COLECCIÓN PATRIMONIO

Instituto de Estudios Giennenses
Colección: PATRIMONIO

Manuel Morales Borrero
El convento de Carmelitas Descalzas de Úbeda y el Carmelo femenino en Jaén. María de la Cruz, O.C.D. Su vida y su obra

Mª Dolores Rincón González
Estudio y edición de Alonso de Freylas: El arte de descontagiar. Discurso sobre los melancólicos

Juan López Morillas
El vuelo de las palabras. Cartas a Manuel Ruiz Amezcua, 1983-1997

Carmen Eisman Lasaga
El monasterio de Santa Teresa de Jesús, Carmelitas Descalzas de Jaén. Historia documentada

María de la Cruz, O.C.D.
Vida y virtudes de Catalina María de Jesús (Mendoza)
Edición de Manuel Morales Borrero

Manuel Morales Borrero
El Franciscanismo y el Monasterio de Franciscanas Descalzas de Jaén (Bernardas), en la primera mitad del siglo XVII

DIPUTACIÓN DE JAÉN
BICENTENARIO 1813 • 2013

Instituto de Estudios Giennenses

El Franciscanismo y el Monasterio de Franciscanas Descalzas de Jaén (Bernardas), en la primera mitad del siglo XVII • MANUEL MORALES BORRERO

MANUEL MORALES BORRERO

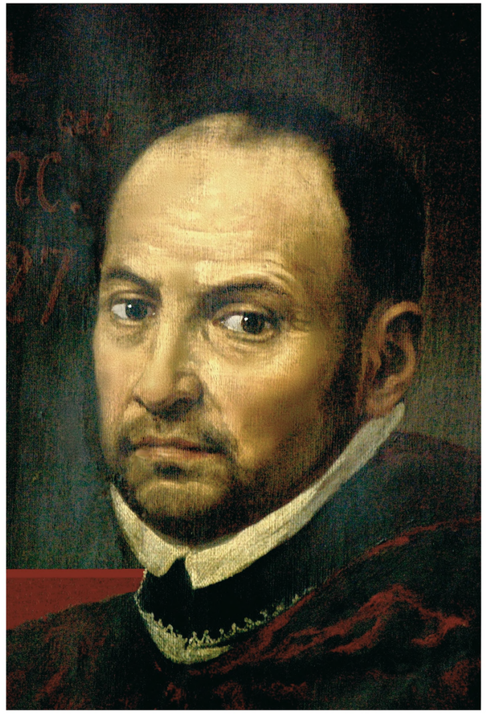

El Franciscanismo y el Monasterio de Franciscanas Descalzas de Jaén (Bernardas), en la primera mitad del siglo XVII

COLECCIÓN PATRIMONIO

MANUEL MORALES BORRERO

Nació en Madrid en 1930 y allí realizó todos sus estudios. En la Universidad Complutense se doctoró en Filosofía y Letras, y en esa Facultad fue primeramente profesor de Lengua Española y después adjunto de Literatura. Después de haber explicado un curso de Literatura Española (1964-65) en la Universidad de Bagdad (Iraq), residió en los Estados Unidos durante un buen número de años, como Associate Professor en las universidades de Bowling Green (Ohio), Pittsburgh (Slippery Rock, Pennsylvania) y East Carolina (Greenville, Carolina del Norte). En ésta fue nombrado miembro vitalicio de dos Sociedades de Hispanistas: *Phi Sigma Iota*, y *Sigma Delta Pi*. y consiguió el *Tenure*. Vuelto a España, accedió al cargo de Profesor Titular de Universidad en la de Granada, con destino en la Facultad de Humanidades de Jaén, como profesor de Literatura de la Edad Media y del Siglo de Oro. Se jubiló a la edad de setenta años. Ha dado numerosas conferencias en los Estados Unidos y algunas en España (Madrid y Jaén). Desde el 10 de julio de 1992 es consejero de número del Instituto de Estudios Giennenses. Ha publicado numerosos estudios casi siempre centrados en aspectos literarios de la España de los siglos XV al XVII.

Este libro sobre el monasterio llamado de las Bernardas viene a sumarse a otros ocho publicados con anterioridad del mismo autor, tres de ellos por el Instituto de Estudios Giennenses, Diputación Provincial de Jaén.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

El Franciscanismo y el Monasterio de Franciscanas Descalzas de Jaén (Bernardas), en la primera mitad del siglo XVII

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Manuel Morales Borrero

El Franciscanismo y el Monasterio de Franciscanas Descalzas de Jaén (Bernardas), en la primera mitad del siglo XVII

Diputación de Jaén
Bicentenario 1813 • 2013
Instituto de Estudios Giennenses

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Instituto de Estudios Giennenses
Colección «*Patrimonio*»

EDITA:
Instituto de Estudios Giennenses, 2012
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

@ Del autor: Manuel Morales Borrero

@ De la presenta edición:
Instituto de Estudios Giennenses

DISEÑO GRÁFICO Y MAQUETACIÓN:
Instituto de Estudios Giennenses

FOTOGRAFÍAS:
Manuel Morales Borrero

Imprime: ISOPROARGRA
Polígono Los Olivares / calle Villatorres, 10 / JAÉN

I.S.B.N.: 978-84-92876-20-4

Depósito Legal: J. 1387- 2012

Impreso en España • Printed in Spain

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

A mi hijo Luis,
como un ancla
con la hondura de siempre.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Siglas que aparecen con frecuencia en este libro:

A.H.P.J.–Archivo Histórico Provincial de Jaén.
A.H.P.T.–Archivo Histórico Provincial de Toledo.
A.H.M.J.–Archivo Histórico Municipal de Jaén.
A.H.D.J.–Archivo Histórico Diocesano de Jaén.
A.R.C.G.–Archivo Real Chancillería de Granada.
A.M.S.T.–Archivo Monasterio de Santa Teresa de Jesús, Jaén.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Presentación

Manuel Morales Borrero ofrece en este libro un impecable trabajo. Nacido en Madrid, ha viajado por diversas partes del mundo. Estudió la carrera de Filosofía y Letras en la Universidad Complutense y se doctoró en ella. Al mismo tiempo recibió una educación complementaria en la Fundación Universitaria Española, prestigiosa institución cultural que desde sus comienzos tuvo como fin dar a conocer, revalorizar y promover la historia y la cultura de España, especialmente en el ámbito universitario, colaborando con la Universidad. Dicha Institución tiene su sede en Madrid, calle Alcalá 93, y el primer Presidente y Director fue su padre, don Luis Morales Oliver, quien desempeñó tan relevante cargo hasta su muerte. Don Luis Morales fue además un eminente escritor y orador, catedrático de Literatura en la madrileña Universidad Complutense y Director de la Biblioteca Nacional.

El autor del presente libro desde muy joven comenzó su actividad docente en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense. Allí fue primeramente profesor ayudante de Lengua Española y después adjunto de Literatura. En el curso 1964-65 enseñó Literatura Española en la universidad de Bagdad (Iraq). Más tarde, residió en los Estados Unidos durante un buen número de años como Associate Professor de Literatura Española en las universidades de Bowling Green (Ohio), Slippery Rock (Pennsylvania), en donde, además, fundó el Club Español, y en East Carolina (Greenville, Carolina del Norte). En ésta consiguió el *tenure* y fue nombrado miembro vitalicio de dos sociedades de hispanistas: *Phi Sigma Iota*, y *Sigma Delta Pi*.

Después de ese periplo, regresó a España y accedió al cargo de profesor titular de universidad en la de Granada, con destino en la facultad de Humanidades de Jaén, hasta que ésta se convirtió en universidad.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Y en ella ha continuado como profesor de Literatura de la Edad Media y del Siglo de Oro hasta su jubilación a los setenta años.

La atracción que el doctor Morales siente hacia cualquier expresión de la cultura y de las ciencias espirituales ha generado la elaboración y edición de ocho libros con los que lega a la posteridad unos tesoros de comprobado valor, entre los que sobresalen los dedicados a órdenes contemplativas y a sus doctrinas místicas.

Manuel Morales con su trabajo no se dedica a explayar o a suscribir, ni mucho menos a sintetizar lo que otros han dicho, (aparte de que de este convento apenas se ha escrito nada), sino que todo su trabajo está repleto de datos inéditos que colman así importantes lagunas, después de haber navegado por unas aguas hasta ahora no surcadas, y después de haber puesto luz en donde antes había aspectos sombríos; es decir, aporta ideas y noticias razonadas a lo que previamente se desconocía por el vulgo. Con todo esto nos regala una obra sorprendente, tanto por su inmersión en la profundidad de las doctrinas espirituales franciscanas como por la presentación de los contenidos de cientos de documentos referentes al monasterio giennense llamado de las *Bernardas* y a su fundador, el obispo de Troya; documentos que ha ido extrayendo de los protocolos de diversos archivos, aunque haya tenido que excluir los del propio convento sobre el que ha escrito, al no haber sido autorizado por la comunidad de las Bernardas para acceder a ellos. Y esta labor la ha llevado a cabo con el señorío del que sabe y con el respeto que le producen las palabras que pronunciaron los personajes de aquellos tiempos lejanos.

El estudio de los escritores ascético-místicos franciscanos que hace el profesor Morales en los dos primeros capítulos forma, en sí mismo, un trabajo completísimo de erudición. Habla de Francisco de Asís, del bardo Jacopone da Todi y de sus dulces *Laudes,* de san Buenaventura al que llamaron «Doctor Seráfico», del *Blanquerna* de Raimundo Lulio, del *Tercer Abecedario* de Osuna, de Bernardino de Laredo autor de la *Subida del Monte Sión*, del navarro Diego de Estella, de fray Juan de los Ángeles y de los horizontes místicos en los que se movieron, con la misma sencillez de quien se sabe de memoria los secretos caminos por los que anduvieron aquellos seguidores del Poverello. Es difícil y arriesgado hurgar en lo inefable, rastrear en las conciencias humanas y más allá de ellas; y a pesar de todo, el análisis de esos estados anímicos de los místicos es una tarea que el doctor Morales ha sabido cumplir con la autoridad que le caracteriza.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Pero evita con discreción ahondar en el panorama desolador en el que se encontraba la Iglesia en aquellos lejanos siglos XIV y XV, tiempos en los que implantó sus ideales de reforma una eximia santa franciscana a quien don Manuel admira: Coletta Boylet de Corbie contemporánea de santa Liduvina de Schiedam.

Lo más destacable del autor de este cuidado libro es su conocimiento franciscano y su preocupación por la mística de dicha orden; su incuestionable franciscanismo se refleja, sobre todo, en el hondo saber que tiene de las doctrinas del santo de Asís y más aún de sus seguidores en España durante la Edad de Oro. Estos saberes le permiten ahondar en personajes tan claros y definitivos, pero tan extraños para muchas conciencias del siglo XXI, que casi parecen sacados de una ficción divina. Preocupado por la mística, Morales sabe que todo hombre que viene a este mundo lleva dentro una antorcha que le guía para no perderse en su camino hacia esa patria gloriosa en la que encontrará a un Dios benévolo al que siempre se anhela llegar, aunque sea tarde, como le sucedió a san Agustín: «*Sero te amavi…*».

En cuanto a los capítulos que siguen a estos dos iniciales sobre el franciscanismo, el autor tratará en ellos sobre el linaje de los Soria Vera y Aceves; hablará de los primeros años de la fundación giennense y sobre todo de la figura del fundador don Melchor de Soria y Vera. No ha sido fácil la labor de recolección de noticias que el autor ha ido archivando en su memoria y en sus papeles para perpetuarlas; y aunque haya resultado ardua la labor de su arado hundiéndose en los surcos de esta historia, sin embargo su fuerza esperanzada ha merecido que este empeño resulte igualmente correspondido por los elocuentes datos que le han proporcionado cientos de legajos que ha ido consultando pacientemente en los archivos nacionales. Así continúa dando vida a la figura del genuino investigador. Sus incontables alumnos y aquéllos que han valorado sus publicaciones han sabido reconocer la fecundidad de una existencia consagrada por completo a la docencia, al escudriñamiento de la historia literaria y a la difusión de las doctrinas ascético-místicas de nuestra Edad de Oro.

Cercano ya el cuarto centenario de las primeras formalidades que se siguieron para iniciar la fundación de un monasterio de Clarisas Franciscanas Descalzas (vulgo Bernardas) en Jaén, aparece este magnífico tratado en el que la literatura da soporte a la historia, descubriéndonos con datos elocuentes cómo fueron convirtiéndose en materia concreta los deseos de un ilustre giennense –don Melchor de Soria y Vera,

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

obispo de Troya y sufragáneo de Toledo– con cuyo tesón y con cuyo dinero se hizo realidad la construcción en piedra viva de un monasterio que se inició tras la aprobación dada por las autoridades eclesiásticas y por el ayuntamiento de Jaén el 20 de agosto de 1618 y en el que ingresaron y fueron profesando desde enero de 1627 unas selectas y recoletas religiosas franciscas descalzas de la primera regla de santa Clara. Sus sucesoras en este siglo XXI deberán agradecer al autor de este libro su inmersión en tantas noticias ignoradas, escondidas a nuestros ojos y haberlas sacado a la luz pública.

Luis Morales González

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Exordio

Cuando nos aproximamos al año de 2018 en el que se conmemorará el cuarto centenario del inicio de la fundación en Jaén del convento de la *Limpia Concepción de Nuestra Señora*, recoletas franciscanas descalzas de la primera regla de santa Clara y seguidoras del espíritu de santa Coletta, quiero contribuir con mi trabajo a dar noticias de la genealogía y de la vida de don Melchor de Soria y Vera, obispo de Troya[1] y de la obra que él levantó en piedra perdurable; comenzada en 1618, quedó casi terminada en 1627, año en el que se inicia en Jaén un nuevo foco de espiritualidad franciscana[2], de ascética y de mística que a partir de entonces contribuiría, con el comportamiento ejemplar de las moradoras de aquel monasterio, a enaltecer en tierras giennenses el panorama de la vida interior que tanto había propiciado, desde los preludios del Renacimiento, el también franciscano cardenal Cisneros. Es a partir de él y de los esfuerzos de su primo el abad benedictino García Jiménez de Cisneros cuando comienzan a difundirse en España, por medio de la imprenta, las obras doctrinales y ascético-místicas de los más importantes autores de diversas escuelas entre los que sobresalieron los seguidores de san Francisco con sus conceptos del amor fraterno a todos los seres de la creación; obras que se leían tanto en lengua latina como en la nuestra romance.

Para comenzar este libro es mi deseo ahondar primeramente en las raíces medievales del franciscanismo –puesto que de franciscanas clarisas vamos a tratar– para considerar después las altas doctrinas de

[1] En el tomo IV de la *Hierarchia Catholica* en el que se mencionan los nombres de obispos y otras dignidades eclesiásticas en todo el orbe, desde 1592 hasta 1667, aparece allí el nombramiento de don Melchor de Soria y Vera como obispo de Troya.

[2] La comunidad se instituyó en enero de ese mismo año bajo la obediencia del obispo de la diócesis.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

los escritores españoles más destacados de dicha orden en nuestro Siglo de Oro. Por este motivo titulo mi libro en primer lugar con el nombre de «El Franciscanismo», y esto ocupará la Primera Parte.

Una vez cumplido este objetivo que será de corta extensión, en una amplia Segunda Parte me dedicaré a resaltar, con toda la documentación que me ha sido posible reunir, una genealogía directa de la familia Soria Vera y Aceves a la que seguirá la historia de la fundación de franciscanas descalzas que el benemérito mecenas don Melchor de Soria y Vera llevó a buen fin en la ciudad de Jaén, dando a la naciente comunidad todo lo que tuvo de sí mismo.

Será ésta una historia solamente externa, levantada gracias a los múltiples documentos que he ido encontrando en los archivos provinciales de Jaén y Toledo, así como en los municipales y diocesanos, y en la Real Chancillería de Granada.

No llegará a más mi libro en su relación con esta fundación y se quedará en eso, en una crónica externa, ante la negativa de la abadesa del convento de las Bernardas quien, a pesar del beneplácito del obispado, no me ha permitido consultar sus archivos de los que habría obtenido informaciones muy precisas y sin duda interesantísimas para poder escribir algo del sentido espiritual, de la intrahistoria de cada una de aquellas mujeres abnegadas que fueron cobijándose en sus claustros durante cerca de cuatro siglos. Tengo la certeza de que el convento guarda las crónicas relativas a las tomas de hábito y profesiones de las religiosas con otras efemérides que habrán quedado reflejadas en su *Libro de Memoria para Recibo y cuenta de los Papeles del Archivo de este Convento de Franciscas Descalzas. Año de 1694, Ingresos y Profesiones*, y en otros manuscritos similares que reflejen las actividades internas de sus profesas, y que suelen figurar como preceptivos en los conventos de clausura: tales pueden ser el *Libro de Defunciones*, el *Libro de Sacristía* o el *Libro Becerro* en los que con seguridad las cronistas habrán puesto de manifiesto, a lo largo del tiempo, los avatares del monasterio y la labor de las religiosas que en él habitaron, con sus nombres, sus vivencias, sus aspiraciones; en suma lo que fueron sus vidas en el transcurso de los siglos, incluida la correspondencia privada de don Melchor de Soria Vera, el fundador.

Además no tengo duda de que en estas casi cuatro centurias transcurridas debió de haber algunas escritoras que confiaron al papel sus experiencias ascético-místicas o sus intuiciones poéticas; y eran estos escritos y estas biografías y estos relatos y estos conceptos líricos

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

los que de verdad suscitaban mi mayor interés[3]. Un manojo de versos, por pocos que sean, forma ya un poema en el que puede esconderse el anhelo, la tribulación o el júbilo de un alma contemplativa. Pero no me será posible adentrarme para nada en las experiencias de las doscientas cuarenta y dos religiosas que desde los comienzos hasta la época actual han ido profesando en este monasterio y han dejado grabada en las celdas y claustros su historia cotidiana llena de esperanzas, de alegrías, también de dolores y de renunciamientos.

Ante tal negativa, me he visto obligado a disminuir drásticamente el círculo temático del estudio que yo pensaba llevar a cabo y ha creado en mi obra una laguna lamentable. Con esto quiero decir que el presente libro nace falto del hálito vital que le habrían infundido los sucesos internos del monasterio, las biografías de todas las profesas y posiblemente sus expresiones literarias.

Después de escribir las palabras precedentes sé que me muevo en un terreno resbaladizo, y en esta situación viene a cuento repetir aquí lo que dejé escrito en otro lugar y en otro momento ya lejano: tengo la sensación de haber intentado penetrar en una casa a la que no he sido invitado. Pero si he pretendido meterme en recinto ajeno, ha sido con la intención que me empujó desde joven, como siempre lo he hecho, amparado con el salvoconducto del respeto debido, con la convicción de que tanto yo como otros investigadores inclinados a esta ciencia, desde el momento en que traspasamos las fronteras de la vida oculta y contemplativa con nuestras credenciales de espectadores simples y de rendidos admiradores, comenzamos a movernos dentro de un mundo indefinido de contrastes, de gozos y dolores, de llamas luminosas y de noches oscuras que solamente los símbolos, aunque a medias, nos podrán definir. Nada de esto podrá aparecer en mi libro, y lo lamento.

Soy consciente de que la inefabilidad ha preocupado siempre, tanto a los místicos experimentales como a los teorizadores de esas doctrinas, y que será aún mayor la confusión de los que nos declaramos meros lectores y aprendices de una doctrina que trasciende los límites de la materia y del tiempo; a pesar de todo esto, declaro que ha sido y

---

[3] Para otros libros míos que llevo publicados, siempre he recibido de los cinco conventos de religiosas carmelitas descalzas de esta provincia muestras de confianza y atenciones sin límite. Las actuales franciscanas descalzas (Bernardas) de Jaén solamente me han permitido fotografiar en el locutorio el retrato de don Melchor de Soria Vera, junto con la cubierta de un libro manuscrito, y me han dado una fotocopia de la *Crónica* escrita por Alonso de Aranda. Únicamente por esto les estoy agradecido.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

es mi deseo adentrarme en esa profunda ciencia en la que sobresalieron, en aquella lejanía de la Edad Media, dos luminarias que se llamaron Francisco y Clara, procedentes de un lugar en Italia llamado Asís.

Durante el siglo XVII el convento de la *Limpia Concepción*, concebido en los primeros años de dicha centuria, iniciado en 1618 e inaugurado el 5 de enero de 1627, se hallaba inmerso en las corrientes místicas y ascéticas que procedían directamente del caudal de doctrinas de aquellos lejanos fundadores y de los que les sucedieron, así como de las emanadas de los santos padres, e igualmente de las fuentes bíblicas. Así lo testimonia la historia misma del convento y suponemos que la huella de unas religiosas que dejaron en él sus vidas para la posteridad. Después de la aparición del santo estigmatizado con las llagas, vivió otro franciscano que siguió sus vestigios y transmutó en sabias y bellas palabras, en ciencia y en doctrina el encendido fuego de Francisco; éste fue san Buenaventura.

❧ ❧ ❧

La comunidad de Jaén quedó instituida formalmente en enero de 1627 bajo la obediencia del obispo de la diócesis. El deán Mazas dice que este monasterio «es la obra más bien acabada de cuantos Conventos tiene Jaén» y añade que «no tienen bienes algunos en común ni en particular, del mismo modo que las Descalzas Reales de Madrid, y las del Convento de Valdemoro en el Arzobispado de Toledo [...]. Están sujetas al Ordinario»[4]. Sus religiosas profesan la primitiva regla de santa Clara con la reforma de santa Coletta. No siguen la regla del Císter por lo que no les va el nombre de Bernardas, y puedo afirmar que en las escrituras oficiales que he consultado en más de ciento cincuenta legajos de diversos archivos públicos que hablan de ellas a lo largo de los años que transcurrieron desde que don Melchor de Soria Vera hubo iniciado la construcción de su monasterio hasta bastante después de su muerte solamente aparece el nombre de «Bernardas» en una docena de ocasiones, según lo que yo llevo comprobado[5]; aparte de éstas y algunas otras que

---

[4] José Martínez de Mazas, *Retrato al natural de la Ciudad y Término de Jaén: su estado antiguo y moderno*, Jaén, Imprenta de D. Pedro de Doblas, 1794, p. 263.

[5] Por ejemplo, en A.H.P.J., leg. 1098, escr. Pedro de Moya Matamoros, fecha 3 de febrero de 1619; en A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 22 de septiembre de 1625; en A.H.P.J., leg. 1291, escr. Juan de la Bella, fecha 12 de mayo de 1626; en A.H.P.J., leg. 1292, escr. Juan de la Bella, fecha 11 de abril de 1628; en A.H.M.J., Actas capitulares, cabildo del sábado 9 de septiembre de 1628, nota al margen; y en A.H.P.J., leg. 1723, Martín del Pozo Leal de Rojas, fecha 19 de agosto de 1667, fol. 127rv.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

podrían haberme pasado desapercibidas, en los documentos oficiales siempre se las denomina «monjas recoletas», «convento reformado» y «franciscanas o franciscas descalzas» nombre al que agregan a veces el de «recoletas de la Limpia Concepción», o el «de Santa Clara». No hay duda de que el vulgo las llamaba «Bernardas» desde que conoció la noticia, pero no así en los documentos oficiales.

Y a este propósito debo decir que son diferentes los pareceres sobre la denominación de «Bernardas» que ha recibido este monasterio, y se conocen diversas fuentes de opiniones[6]. La teoría más generalizada, y que a mí me parece la más convincente, es que el haberles puesto dicho sobrenombre tiene su justificación en el hecho de que al principio su fundador pensó que el futuro monasterio fuese habitado por monjas bernardas, del císter, siguiendo el modelo del convento cisterciense de San Bernardo que don Bernardo de Sandoval y Rojas estaba fundando en Alcalá de Henares en 1617-18[7]. Esta hipótesis tiene mucha consistencia y para mí no existe duda de que el obispo de Troya, desde 1618 anduvo con titubeos acerca de la orden en la que habían de profesar las religiosas de su convento. Como acabo de decir, en los primeros documentos no se les da un nombre definido (solamente «monjas recoletas», «monjas reformadas sujetas al ordinario» sin añadir un instituto concreto), y por lo menos hasta septiembre de 1625 don Melchor estuvo pensando en la posibilidad de que fueran monjas bernardas. Cito esta fecha porque en las actas capitulares del día 22 de dicho mes y año se hace alusión a una carta escrita por el mismo fundador dirigida desde Toledo a este cabildo municipal de Jaén a propósito del litigio que mantuvo con los capuchinos para que abandonaran la ermita de Santa Quiteria[8], que dice:

> «En este cabildo se leyó una carta del señor obispo de Troya, de diez y siete del presente, por la qual pide que en lo que resta de este mes se tome resoluçión çerca de que muden su fundaçión los padres capuchinos del sitio que la tienen, para que se prosiga con la suya,

---

[6] El deán Mazas, en la página 264 de su *Retrato al natural de la Ciudad y Término de Jaén* antes citado, refiriéndose al título de *Bernardas*, dice que «no puede tener otro fundamento que el de haber pensado primero el Señor Soria en que fuese de la Orden de San Bernardo, o acaso lo pensó el referido Señor Sandobal y Roxas antes de pasar a la Iglesia Primada de Toledo».

[7] Las obras continuaron aún dos lustros más tarde. La orden del císter fue impulsada por san Bernardo, su principal figura, aunque no fue creada por él, sino por el abad Roberto bajo la regla de san Benito. Bernardo fundó el monasterio cisterciense de Claraval; después instituiría sesenta y ocho monasterios más de la misma orden por toda Europa.

[8] Este asunto lo trataremos en el capítulo quinto.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

acabando el conbento empezado a fundar de monjas Bernardas, o trasladallo al conbento de Santa Clara[9].

Cuando el convento y orden comienzan a ser citados en las escrituras propiamente con el nombre de la «*Limpia Concepción de Nuestra Señora*, Franciscas Descalzas de la primera regla de Santa Clara», es entre el 5 y el 9 de enero de 1627[10].

Consignaré en fin lo que dice el franciscano Alonso de Torres a propósito de lo anterior, en su *Crónica de la provincia franciscana de Granada*:

> «Llámase comúnmente en Jaén y en todo el Obispado el Monasterio de las Bernardas; y aunque el analista de aquel Reyno dize que no sabe en qué se funda este título, juran algunas personas, sobrinas muy cercanas al fundador, que aviendo determinado su tío fundar esta clausura para Religiosas Bernardas y siendo ya esto voz común en la Ciudad, una noche –estando en su cama– le corrieron la cortina y oyó una voz que le dixo fundasse el Monasterio para Religiosas de la Concepción Francisca de la primera regla; y que al referir este sucesso, afirmava que le pareció aver visto a S[ta]. Clara cercada de luz, que fue quien le dio la voz; y como ya los Ciudadanos avían aprendido el nombre de Bernardas, no fue fácil el borrarlo, antes se ha ido cada día radicando más»[11].

Dejemos a un lado esas luces, visiones y psicofonías y admitamos lo demás, o sea que don Melchor había determinado al principio instalar en su convento una comunidad de Bernardas por los motivos ya dichos, y acaso le hizo cambiar de parecer el hecho de que su hermana Francisca era profesa en el viejo convento de Santa Clara y podría ser trasladada a la nueva comunidad en un tiempo futuro.

Y para que se vea la estima y admiración en que ha sido tenido este monasterio desde su fundación, deseo consignar aquí, sólo como muestra, lo que un viajero erudito del siglo XVIII dejó escrito a su paso por Jaén:

> «En todas las partes donde pusieron la mano el Cardenal Don Bernardo de Sandobal, o sus dependientes, dexaron memoria de su buen

---

[9] A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 22 de septiembre de 1625.

[10] Así se afirma en diversos documentos a partir de 1627, pero de una manera rotunda lo vemos en una escritura bastante posterior al año indicado, que se puede comprobar. Véase A.H.P.J., leg. 1509, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 18 de mayo de 1636, fol. 206v.

[11] Alonso de Torres, O.F.M., *Crónicas franciscanas de España, Crónica de la provincia franciscana de Granada*. Madrid, Editorial Cisneros, 1984. (Reproducción facsimilar de la única edición del año 1683), vol. 7, tomo II, p. 893a.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

gusto en las bellas Artes. Hay un Convento en Jaén de Monjas de Santa Clara, llamadas vulgarmente las Bernardas, fundación de Don Melchor de Vera, Obispo de Troya, y Auxiliar que fue de aquel Prelado quando era Arzobispo de Toledo. La arquitectura de la Iglesia es de lo mejor que hay en estas tierras, por la sencillez y corrección de la obra en el orden dórico, que sin duda es del mismo Arquitecto que sirvió al Arzobispo en la Capilla del Sagrario de Toledo, y en la bella Iglesia de las Bernardas de Alcalá de Henares, es a saber Juan Bautista Monegro.

56. En el retablo mayor de esta Iglesia, que es del orden corintio y compuesto con columnas, hay repartidos once quadros de Ángelo Nardi, que representan asuntos de la Virgen y varias Santas, con la Crucifixión también pintada en lo más alto, y otros dos hay en los retablos colaterales: en el del lado de la Epístola, donde se representa la Asunción de la Virgen, se lee esta firma en el Sepulcro de donde se eleva Nuestra Señora: *Angelus Nardi Pictor Reg. 1634*.

57. El quadro del lado del Evangelio representa el Misterio de la Anunciación. Fue Ángelo Nardi Profesor de mucha habilidad, y aquí se portó grandemente. El Cardenal Arzobispo de Toledo le quería y empleaba, y lo mismo hacían sus dependientes: en Jaén el Obispo de Troya D. Melchor de Vera su Auxiliar, y en la Guardia su Secretario de Cámara Don Sebastián de Huerta, como tengo escrito a V. Así todos los expresados tres Señores en las obras que mandaron hacer nos dexaron buenas pruebas de su buen gusto y acertada elección, y Dios ha permitido que no les hayan adulterado hasta ahora estas sus fundaciones con mamarrachos y hojarascas, como se ve en la Capilla del Sagrario de Toledo, en San Bernardo de Alcalá, en esta Iglesia de Santa Clara y en la Capilla de la Guardia. Al exterior de esta Iglesia corresponde su fachada también de orden dórico»[12].

Aquí está mi tributo hacia una orden que ha dado santos admirables a la Iglesia, y que ha contado en el siglo XVII con un generoso obispo natural de Jaén que gastó todo su caudal (unos cuarenta mil ducados) en proporcionar digno albergue para unas religiosas franciscanas clarisas, al mismo tiempo que erigía un hermoso templo para el culto divino. En la historia de la humanidad, en nuestros siglos pasados todo esto es mucho más que un ejemplo del cariño que ilustres mecenas han demostrado hacia la orden franciscana en la que, con el correr del tiempo y particularmente en nuestra Edad de Oro, han sobresalido escritores y pensadores que enaltecieron nuestro panorama humanístico

---

[12] Antonio Ponz Piquer, en su *Viage de España*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1772. Carta cuarta, pp. 194-195.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

en una época brillante para la historia del pensamiento, para las letras españolas y para la espiritualidad universal.

El retrato de don Melchor de Soria Vera

Se encuentra colgado en el coro alto del convento, está pintado al óleo sobre tela de lino, y he reproducido su rostro en la cubierta de este libro. El lienzo completo mide 105 x 82 cm. y en él aparecen variados repintes.

Cuando el público fue conociendo este retrato, algunos entendidos en materia de arte llegaron a sospechar que el óleo podría haber sido pintado por el propio Velázquez. La idea se fue generalizando y esto dio pie para que lo vieran y comunicaran su opinión los vocales de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos. Finalmente don José Nogué, académico correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, emitió un informe del que entresaco diversos párrafos concernientes a la posible atribución velazqueña, aunque posteriormente él mismo la desestima.

> «Parece poco fundada, pues si por datos recogidos cabe suponer que dicho retrato pudo ser pintado cuando hallándose Soria y Vera en Madrid regresó de Italia el pintor de Felipe IV, es decir cuando Velázquez había ya pintado *Las Fraguas de Vulcano*, habiendo evolucionado en su técnica y dado el primer paso que había de conducirle al sintetismo de su «última manera», habría que reconocer la mediocridad de este retrato, muy detallado, débil de ejecución [...]. Ciertamente esta obra tiene un primer aspecto simpático por la vivacidad de la mirada, por lo bien modelado del pase a las sombras, por la frescura de algunas pinceladas y una cierta coloración rojiza de las carnes, de abolengo velazqueño, pero en esa época el célebre pintor sevillano era dueño de una técnica personal inconfundible [...]. Es posible que

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

el autor de ella haya visto las de Velázquez y sentido su influencia; pero la delgadez de su ejecución y los desdibujos de las manos hacen muy difícil poder atribuir dicho retrato a ningún maestro de importancia».

La única similitud que se advierte es el parecido que existe entre las posturas del retrato que hizo Velázquez del papa Inocencio X en 1650 con el otro del obispo de Troya de autor desconocido. Ambos aparecen de dos tercios de perfil, sentados en un sitial; uno se muestra girado a la derecha, y el otro a la izquierda; pero yo he trucado aquí la foto de don Melchor haciéndola girar horizontalmente para que se vea mejor el paralelismo; ambos apoyan sus brazos en el del sillón dejando colgar lánguidamente las manos en cuyos dedos brillan sendas sortijas y ambos sostienen un papel o un libro en la otra intercalando entre sus hojas el dedo índice. Pero nada más. La técnica empleada en el lienzo original de Velázquez supera evidentemente a la que observamos en el retrato del obispo de Troya. Esta forma de componer ambos cuadros puede relacionarse también con el retrato del papa Julio II, de Rafael Sanzio.

En 1930 fue publicada una extraña fotografía tomada del lienzo en el que se reproduce la figura de don Melchor de Soria. La presento aquí con su pie de foto, y con una variante respecto del lienzo original. Produce extrañeza la presencia de ese fingido pectoral que cuelga sobre su pecho.

Así fue mostrada esta fotografía en el número extraordinario del diario de Jaén *El Pueblo Católico* de fecha 25 de mayo de 1930, página

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

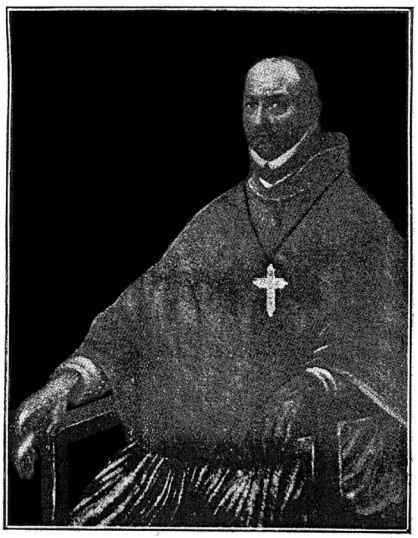

D. Melchor de Soria y Vera (1558-1643)
Obispo de Troya, auxiliar de Toledo y Prior que era de San Ildefonso en 1600, a quien se debe la construcción de la actual capilla.

25; número dedicado a la Virgen de la Capilla para conmemorar su solemne coronación canónica y el quinto centenario del Descenso a esta ciudad. La justificación de incluir en ese momento la fotografía manipulada fue destacar la figura del obispo de Troya como fundador que fue de la reja y capilla del Descenso en la parroquia de San Ildefonso cuando él desempeñó el cargo de prior de dicha iglesia, antes de ser nombrado obispo de Troya y auxiliar de la archidiócesis de Toledo por su amigo el cardenal arzobispo don Bernardo de Sandoval y Rojas.

Pero la foto a la que vamos refiriéndonos existía con anterioridad al año 1930, porque habla de ella don José Quesada Mesa tres años antes, en un artículo que publicó en el citado periódico de Jaén de fecha 25 de mayo de 1927 con motivo de la celebración del tercer centenario de la fundación e inauguración del convento de las «Bernardas» (que fue en los días 5 y 6 de enero de 1627). En la página 4 del mencionado diario escribió el señor Quesada Mesa un artículo titulado «El retrato del Fundador del convento de las Bernardas», y ahí ya hablaba de que el día 6 de enero de 1927 se distribuyó en Jaén, entre los fieles asistentes a las conmemoraciones, una foto con unas notas biográficas del obispo de Troya.

> «A la cabeza del opúsculo se nos muestra su respetable figura, sentado en amplio sillón, vestido con traje de coro, ostentando anillo y pectoral, y con la diestra aprisiona un pequeño libro [...]».

Y a continuación se pregunta: ¿Existiría el cuadro? ¿Lo conservarían las Bernardas? Lo que indica el desconocimiento que había en Jaén de dicho lienzo. Tras algunas averiguaciones, el autor del artículo se entera de que el cuadro sí existe y que lo guardan las Bernardas, quienes se lo muestran. Su sorpresa fue enorme cuando vio que en el lienzo original don Melchor no tenía la cruz pectoral que él había visto en la fotografía y entonces se enteró de que dichas monjas, sólo para el momento de tomar la fotografía, habían decorado el lienzo superpo-

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

niéndole una cruz hecha de cartulina y sujeta aparentemente con una cinta negra. Entonces, al ver la foto que yo presento aquí del año 1930, pero que ya existía en 1927, podemos hacernos la pregunta de si ésta fue la primera y única fotografía conocida del obispo de Troya en aquel entonces.

En su artículo José Quesada Mesa comienza suponiendo que el autor del lienzo fue el Greco, no cree en la autoría de Ángelo Nardi, y finalmente se inclina por Velázquez aunque con ciertos recelos. En conclusión la única afirmación que puede hacerse ahora es que el autor del retrato permanece desconocido.

Los brazos cruzados

Varios son los emblemas o símbolos con los que se ha aludido a la orden franciscana a lo largo de su historia: el cordón, la tau, las llagas y los brazos de Francisco y Jesucristo aspados entre la cruz. Esta última representación, que vemos en la parte alta del retablo en la iglesia de las Bernardas y en algún otro lugar de la misma, se extiende a partir del último cuarto del siglo XV, siendo general de la orden fray Francisco Sansón, quien encarga a diversos artistas que ejecuten dicha representación para donarla a las iglesias de Asís, Florencia, Padua, Brescia y algunas otras más. Con esta difusión, los brazos cruzados se convierten en el escudo más significativo de la orden franciscana. En él se representa la adhesión, la fidelidad, el apego de Francisco con el Redentor, «el crucificado del Alverna con el crucificado del Gólgota». La posición de estos brazos no siempre ha sido la misma, ni ha estado la cruz entre ellos; en la primera muestra que se conoce (siglo XV) es Francisco el que la sostiene con su mano. Hasta bien entrado el siglo XVI el brazo desnudo de Cristo aparece a la izquierda del espectador, y el de san Francisco a la derecha, pero ya desde finales de dicho siglo se cambian las posiciones y es el brazo de Francisco el que queda representado a la izquierda del espectador, mientras que el de Cristo ocupa la

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

zona derecha. Entre ambos se levanta la cruz. Desde el segundo cuarto del siglo XVIII dicho escudo pasará a ser el distintivo oficial de los generales conventuales de la orden franciscana.

Imagino si sería probable que la representación del brazo de Cristo a la izquierda del espectador –que es también el brazo izquierdo de Cristo– se deba a la consideración de las palabras contenidas en el *Privilegium Paupertatis* otorgado por el papa Gregorio IX a las clarisas el 17 de septiembre de 1228 en el que podemos leer:

> «Por lo cual, después de haber vendido todos vuestros bienes y haberlos distribuido entre los pobres, os propusisteis no tener ninguna posesión, pues el brazo izquierdo de vuestro Celestial Esposo está sobre vuestra cabeza para sostener la debilidad de vuestro cuerpo».

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Primera Parte
El Franciscanismo

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Capítulo primero

La orden franciscana en los siglos XIII al XV

En consonancia con el título de este libro, en la primera parte trataré del franciscanismo, de los principales pensadores, teorizadores y escritores en general de esta orden en el medievo, para pasar inmediatamente a la presentación de las doctrinas de los ideólogos franciscanos españoles del Siglo de Oro, para que se vea con qué fuerza el franciscanismo hizo acto de presencia en España y se asimilaron sus doctrinas en aquel siglo XVII en cuyo primer cuarto un ilustre giennense estaba fundando en Jaén un convento que sería habitado por religiosas franciscas.

Dedicaré la segunda parte, mucho más extensa, a destacar la eminente figura del obispo de Troya, incluyendo su entorno familiar, y aportaré innumerables datos sobre la fundación en Jaén del monasterio de la *Limpia Concepción de Nuestra Señora* de franciscanas descalzas de santa Clara que él mandó levantar a su costa y de las efemérides que fueron sucediéndose hasta su terminación apenas pasado el primer cuarto del siglo XVII. Don Melchor de Soria y Vera, desde el principio y hasta su muerte[1] siempre ayudó como un verdadero padre a esta comunidad de religiosas. Pero antes de comenzar el relato de las materias que acabo de indicar en este párrafo, deseo retroceder a un tiempo lejano, a los albores del siglo XIII, para decir que hubo en la ciudad de Asís un hombre llamado Francisco, al que siguió en su senda espiritual una joven llamada Clara Scifi.

❧ ❧ ❧

[1] Ocurrida en Toledo, martes 29 de septiembre de 1643.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Con la aparición de san Francisco una nueva sensibilidad remueve los espíritus cristianos. Dos corrientes se reparten el siglo XIII y las dos pertenecientes a las órdenes mendicantes: la intelectiva con los dominicos y la afectivista con los franciscanos. La huella de ambas directrices se refleja en el pensamiento teológico medieval y se extenderá hasta las épocas modernas. Voy a fijarme solamente en la segunda.

San Francisco abre un camino de insospechados horizontes. Con su sencillez, con su dinamismo misional, con el sentido fraterno expresado en su *Cántico del Hermano Sol*, anuncia en Europa una nueva primavera del alma. Así se comprende que fundase una orden de Hermanos Menores que fueron como un amanecer radiante en la confusa lejanía de aquellos fabulosos tiempos a los que un eminente y respetado maestro conceptuó, por otros motivos, como «los siglos oscuros».

Incalculables fueron las consecuencias para la mística. Los seguidores del santo de Asís se iban a distinguir por el predominio del amor sobre el entendimiento, partiendo siempre desde la pobreza. Y aun autores de otras órdenes, como en el caso de fray Luis de Granada, recibirían la llamada de la perfección de las criaturas con un espíritu en el que se daban la mano el franciscanismo y la doctrina agustiniana de la armonía del universo.

Primeras clarisas. *Santa Clara de Asís*

Como escribe Tomás de Celano, «hubo en la ciudad de Asís una mujer maravillosa y llena de virtud que se llamaba Clara. En esta ciudad había nacido también el señor san Francisco. Y la señora santa Clara reinó con él en la tierra, y se fue a reinar con él perdurablemente», después de haber fundado en este mundo la orden de las Damas Pobres, las franciscanas clarisas.

Clara nació en Asís el 16 de julio de 1194 y falleció en la misma localidad el 11 de agosto de 1253. Su padre fue Favarone Offeduccio Scifi, conde de Sasso-Rosso; y su madre, Ortolana, de la noble familia de los Fiumi, destacaba por su piedad. Clara fue la hija mayor de este matrimonio. A la edad de dieciocho años asistió a los actos que se celebraban en la iglesia de San Giorgio de Asís el día en que san Francisco predicaba en ella. Clara le pidió que la enseñara a vivir según el Evangelio; fascinada por sus palabras, en la noche del 20 de marzo de 1212, Domingo de Ramos, abandonó la casa de sus padres en compañía de una tía suya llamada Bianca y cruzando las calles silenciosas,

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

llegó a la iglesia de la Porciúncula en donde Francisco la esperaba. Éste le cortó su hermoso cabello y la joven hizo voto de amor a Jesucristo vestida con una grosera túnica de lana y calzada con un par de toscas sandalias.

San Francisco trasladó a Clara inmediatamente al monasterio de benedictinas de Sant Ángelo in Panzo, y dos semanas después su hermana Inés la siguió allí; ambas se enfrentaron a la fuerte y hasta violenta oposición de sus parientes; oposición tan enérgica como inútil, porque ninguna de las dos retornó al hogar paterno.

Poco después de estos sucesos fueron llegando otras jóvenes que deseaban vivir en soledad el espíritu del Evangelio. Ante este crecimiento el propio Francisco las trasladó a una humilde vivienda que estaba adosada a la capilla de San Damián cedida por los camaldulenses de Monte Subioso, y así nació la primera comunidad de las Damas Pobres, o Clarisas; éstas al principio no tuvieron regla escrita, solamente una sencilla *Formula vitæ* o *Formula vivendi* que el propio santo había redactado.

En 1215 Clara fue nombrada por san Francisco abadesa de San Damián, y así continuó hasta su muerte ocurrida en 1253, y se dice que durante todo ese tiempo apenas traspasó un par de veces las puertas de la clausura.

En 1219 el cardenal Ugolino (futuro papa Gregorio IX) redactó una regla para las clarisas de Monticelli tomando como base la *Regla* de san Benito, lo que las convertía en una orden de Benedictinas, que fue aprobada por Honorio III (Bula *Sacrosancta*, 9 de diciembre de 1219). Clara se opuso a estas innovaciones, porque san Francisco había prohibido, tanto a sus frailes como a las Damas Pobres, la posesión de cualquier bien terreno, incluso en común. Por esta razón, cuando en 1228 el cardenal Ugolino, convertido ya en papa, fue a Asís para la canonización de san Francisco visitó a Clara en San Damián, y admirado por el humilde

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

tesón de la santa otorgó a las Damas Pobres el día 18 de septiembre de ese mismo año el célebre *Privilegium Paupertatis*, con algunas consideraciones relativas a la corrección de la regla de 1219. El texto de dicho Privilegio, traducido al castellano, dice así:

BULA *PRIVILEGIUM PAUPERTATIS* DADA A SANTA CLARA
EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1228 POR EL PAPA GREGORIO IX

«Gregorio IX, siervo de los siervos de Dios.

A las amadas hijas en Cristo, Clara y demás siervas de Cristo, congregadas en la iglesia de San Damián, del obispado de Asís: salud y apostólica bendición.

Como es manifiesto, deseando consagraros únicamente al Señor, renunciasteis al deseo de las cosas temporales; por lo cual, vendidas todas las cosas y distribuidas a los pobres, os proponéis no tener en absoluto posesión alguna, siguiendo en todo las huellas de Aquél que por nosotros se hizo pobre, camino, verdad y vida.

Y no os ahuyenta de tal propósito el temor a la penuria de cosas, porque la izquierda del Esposo celestial está bajo vuestra cabeza para sostener las flaquezas de vuestro cuerpo que, con ordenada caridad, habéis sometido a la ley del espíritu. Y por último, quien alimenta las aves del cielo y viste los lirios del campo, no os faltará en cuanto al alimento y al vestido, hasta que, pasando Él, se os dé a sí mismo en la eternidad, cuando su derecha os abrace más felizmente en la plenitud de su visión.

Así pues, tal como nos lo suplicasteis, confirmamos con el favor apostólico vuestro propósito de altísima pobreza, concediéndoos, por la autoridad de las presentes Letras, que no podáis ser obligadas por nadie a recibir posesiones.

Por consiguiente, a nadie en absoluto le sea lícito quebrantar este escrito de nuestro otorgamiento, o contradecirlo con temerario atrevimiento. Y si alguien se aventurase a intentarlo, sepa que incurrirá en la indignación de Dios todopoderoso y de sus bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Perusa, el 18 de septiembre [de 1228], en el año segundo de nuestro pontificado».

Nos han llegado poquísimos detalles de la vida de santa Clara por su hermético encerramiento en el claustro, pero de lo que no se tiene la menor duda es de que fue la más ardiente defensora de los ideales del *Poverello di Dio*, al que sobrevivió muchos años. Cuando supo que el santo seráfico estaba a punto de morir, manifestó los deseos que tenía de verle por última vez, a lo que él contestó con estas palabras: «Decid

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

a sor Clara que no se entristezca. Aún me verá una vez más, antes de que vuelva al seno de la tierra». Muerto al poco tiempo, sus hermanos tomaron su cuerpo y al llegar a la colina de San Damián se detuvieron para que las monjas pudieran despedirse de su amado padre.

Clara fue siempre una rendida admiradora de las virtudes de su modelo san Francisco, en su pobreza, humildad y amor a toda la creación, y sintió una devoción especial hacia el sacramento de la Eucaristía que le daba fuerza para superar todos los dolores y obstáculos, hasta tal punto que en 1234, cuando los soldados de Federico II estaban devastando el valle de Espoleto, sitiaron el convento de San Damián y comenzaron a escalar sus muros; entonces ella se levantó de su lecho de enferma, cogió con sus manos la custodia en la que se guardaba el Santísimo Sacramento y, alzándola frente a los asaltantes, los puso en fuga. Debido a este suceso, santa Clara es representada en pintura y escultura portando una custodia en su mano derecha. Y cuando Francisco, enfermo y casi ciego fue por última vez a visitar San Damián, Clara mandó erigir para él una pequeña choza en un olivar próximo al convento, y allí fue donde el santo compuso su glorioso *Cántico de las Criaturas*.

En medio de tantos trabajos la santa tuvo el consuelo no sólo de ver a su hermana menor Beatriz, sino también a su madre Ortolana y a su devota tía Bianca siguiendo el ejemplo de Inés e ingresando en la orden. Además vio cómo se extendía aquella humilde semilla, que ella había plantado, con la fundación de conventos de clarisas en muchos lugares de Europa.

Así corrieron los años hasta que a Clara le llegó también la hora de la muerte. Dos días antes, el papa Inocencio IV confirmó solemnemente la definitiva *Regla de las Clarisas* (Bula *Solet Annuere*, fecha 9 de agosto de 1253), y de este modo les aseguró el precioso tesoro de la pobreza. Esta regla definitiva guardaba en su interior, en el espíritu de la letra, la breve *Formula vivendi* del santo de Asís.

Fue en el amanecer del 11 de agosto de ese año 1253 cuando le llegó a Clara el fin de su peregrinación terrena. Su hermana Inés retornó de Florencia para consolarla en su última enfermedad. El cardenal Rainaldo le administró los últimos sacramentos, y el papa Inocencio IV, venido desde Perusa, la visitó en el lecho de su muerte; ella le pidió su bendición, a lo que el papa contestó entre sollozos: «Quiera Dios, hija mía, que no necesite yo más que tú de la misericordia divina». Ya en lo último de su agonía, santa Clara

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

«obstinadamente clava sus ojos en la puerta, que se abre para dar paso a una procesión de vírgenes adornadas de blancas vestiduras y bandas de oro en torno a los lucientes cabellos. La más alta, la más bella de todas, la que lleva en la frente una regia corona, avanza hasta el lecho, se inclina sobre la moribunda, la abraza y la esconde entre sus velos de luz. Así, en los brazos de María, subió Clara a la región de las eternas claridades»[2].

La santa de Asís fue canonizada el 15 de agosto de 1255 por Alejandro IV, y poco después dio comienzo la construcción de la iglesia dedicada a ella bajo la dirección de Filippo Campello, uno de los principales arquitectos de su tiempo. El 3 de octubre de 1260, los restos de Clara fueron trasladados desde la capilla de San Giorgio y sepultados profundamente en la tierra, bajo el altar mayor de la nueva iglesia, lejos del alcance de todos. Después de haber permanecido ocultos durante seis siglos –igual que los restos de san Francisco– y tras muchas búsquedas infructuosas, la tumba de la santa franciscana fue localizada en 1850 y el 23 de septiembre de ese año el ataúd fue desenterrado. Finalmente, el 29 de septiembre de 1872, los huesos de santa Clara fueron transferidos, con mucha pompa, por el arzobispo Pecci (el que sería papa León XIII), al sepulcro erigido en la cripta de Santa Chiara, en donde ahora permanecen.

No nos quepa la menor duda de que habrá siempre algo en la vida de Clara de Asís –como en algunas otras narradas por hagiógrafos– que nadie podrá comprender, porque nadie acertará a definirlo por muchos intentos que se hagan, por mucho tiempo que transcurra y por muchas modas que se implanten. Y ese algo, que es mucho, se está desenvolviendo permanentemente en el ideario puro de la mística franciscana que sigue vivo e incombustible aun por encima de todas las hogueras que puedan encenderse para intentar quemar en ellas lo que se considera ya caduco. Y aunque unos no puedan y otros no quieran entenderlo, ese ideario seguirá viviendo, con una presencia gloriosa, en los espíritus de los elegidos.

Si por el momento prescindimos de los varones, además de Clara muchas son las santas y beatas que siguieron las huellas de ambos fundadores desde aquel lejano siglo XIII.

---

[2] Justo Pérez de Urbel, O.S.B., *Año Cristiano*, tomo III, Madrid, Ediciones FAX, 1940, 2ª ed., pp. 285-291.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Santa Inés de Asís

De Inés de Asís, la hija segunda de Favarone y Ortolana, podemos decir que debió de nacer en torno a 1197, y murió en Asís hacia mediados de noviembre de 1253, tres meses después que su hermana. Se llamaba, al parecer, Catalina, y según se cita en la *Crónica*, «el bienaventurado Francisco con sus propias manos le cortó los cabellos y le impuso el nombre de Inés, ya que por el Cordero inocente resistió con fortaleza y combatió varonilmente».

Pocos meses después de acogerse al retiro de su hermana y tras la llegada de otras jóvenes deseosas de seguir a Clara, todas se trasladaron a la iglesia de San Damián donde fundaron el monasterio de Santa María de San Damián y la orden de las Hermanas Menores; allí vivieron todas siguiendo el aliento de Francisco y de Clara. Pero al humilde fundador no le agradó ese nombre y las llamó Señoras o Damas Pobres. El pueblo las llamaba damianitas, y sólo tras de la muerte de Clara empezaron a llamarlas Clarisas. El cuerpo de santa Inés reposa en la misma Basílica de Asís donde se encuentran los restos de su hermana santa Clara. En el mismo lugar descansan igualmente su hermana Beatriz, y su madre Ortolana, que también se hicieron damianitas.

Otras distinguidas clarisas medievales

Al lado de las ya tratadas, podríamos citar a muchas relevantes franciscanas en aquella lejanía de la Edad Media, tales como la italiana Clara de Rímini; Felipa Marieri de Borgo San Pietro; Isabel de Francia, hermana del rey Luis XI; santa Inés de Praga canonizada por Juan Pablo II el 12 de noviembre de 1989; la urbanista[3] santa Cunegunda o Kinga de Hungría y su hermana Yolanda de Polonia muerta en 1298, hijas del

[3] Fueron llamadas así las clarisas que siguieron la Regla dictada por el cardenal Cayetano Orsini y finalmente aprobada por el papa Urbano IV el 8 de octubre de 1263.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

rey de Hungría Bela IV; la humilde seguidora de las huellas de Francisco, santa Isabel de Hungría quien fue canonizada en 1235, cuatro años después de su muerte, por Gregorio IX, y desde aquellos tiempos ya fue llamada «la Reina», la mujer más grandiosa de la Edad Media alemana, y ha quedado inmortalizada por Simone Martini en la Basílica de San Francisco de Asís; las beatas Elena Enselmini, italiana nacida en Padua hacia 1208; la polaca Salomé de Cracovia, quien vio la luz en dicho lugar el año 1211; la urbanista Mattía Nazzarei nacida en Matélica alrededor de 1253; y la también urbanista italiana beata Margarita Colonna nacida el año 1254 en Palestrina (ciudad célebre por su templo dedicado por los romanos a su diosa Fortuna Primigenia), y muerta en Castel San Pietro el 30 de diciembre de 1280.

Beata Ángela de Foligno

A mi entender, a la lista anterior hay que sumar el nombre de una religiosa egregia que ocupa por sí sola un lugar eminente en el luminoso olimpo franciscano: la beata Ángela de Foligno gloria de las letras espirituales aun considerando su desconocimiento en el arte de la escritura, quien incendió con sus fervores el sentido cristocéntrico de la segunda mitad del siglo XIII. Ella es la gran extática del Medievo, la arrobada contempladora de la humanidad de Cristo, de su pasión y de su muerte. Inspirándose en el pensamiento bonaventuriano, fue conocida desde los comienzos del siglo XIV con el nombre de «la mística de la Pasión de Cristo». Las gentes la llaman santa, y realmente vivió y murió como tal, aunque hasta el momento la Iglesia la considera oficialmente beata y con este título aprobó su culto; título y honor que le fue confirmado por el papa Clemente XI el 30 de abril de 1707.

Nadie ha intuido mejor que Ángela ese momento lleno de esperanza y desgarro que marca el tránsito de la vida a la muerte. Será la hora de romper la tercera tela sanjuanista, la de la «vida sensitiva», que

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

abrirá ante los ojos del contemplativo la visión supraterrena por la que siempre suspiró. Pero mientras llega ese momento de morir según el cuerpo, lo hará según el espíritu en la llamada *muerte mística* que preludia o está dentro de la unión conformativa y que hizo exclamar a esta beata franciscana:

> «Entonces vino el deseo de la muerte; porque esta dulzura, esta paz, esta delectación superior a toda palabra me hacían cruel la vida de este mundo. ¡Ah, la muerte, la muerte! La vida me era un dolor superior a todo dolor»[4].

Vemos preludiar aquí el espíritu del «muero porque no muero» teresiano.

Se trata, en cualquier caso, de morir de amor. Y ese deseo puede llegar a ser una casi realidad material cuando se llega a la muerte mística que es un preludio de la vida eterna, porque el corazón humano descansa libre y confiado en el seno del corazón de Dios. Esta teoría de los dos corazones o intercambio de los mismos tiene una vieja tradición que será recapitulada, a lo largo de varias centurias, por los místicos más *románticos* (pensemos en santa Gertrudis la Magna), pero yo diría que es en el siglo XVII cuando más se habla de ella.

Las mortificaciones previas a esta unión dan finalmente sus frutos e infunden una paz duradera en el espíritu por el presentimiento y finalmente por la llegada del amor divino, a cambio del cual el hombre espiritual ha de sacrificar su amor propio. Scaramelli lo explica así:

> «Todas aquellas aflicciones horrendas, todas aquellas grandes angustias, todos aquellos dolores atroces que hemos declarado son otras tantas saetas y dardos que van a herir al amor propio; son todas heridas y llagas que lo acaban; así que, si él con tantos golpes de dolor no queda muerto, queda ciertamente del todo mortificado, y da lugar al amor santo, para que venga victorioso a arrebatar el espíritu para unirlo con Dios»[5].

Ángela de Foligno describe todo este proceso en un largo pasaje de su obra; pasaje que por su claridad, por su fondo doctrinal y por su perfección estética quiero transcribir aquí como un dato más que ilustre el pensamiento de esta franciscana:

---

[4] Ángela de Foligno, *Liber qui dicitur Ángela de Fulgino in quo ostenditur nobis vera via [...]*. Toleti, iusu Francisci Ximénez, 1505 (por errata dice 1055). Traducido en 1510. *Libro de la Vida. Visiones*, cap. XX.

[5] Juan Bautista Scaramelli, *Directorio Místico*, Madrid, Miguel Olamendi, 1876, tº II, p. 329.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

> «En la inmensa tiniebla veo a la Trinidad santa, y en la Trinidad percibida en la noche me veo a mí misma en el centro. He ahí el atractivo supremo, junto al cual todo es nada; he ahí lo incomparable. Pero ¡ay! mis palabras me producen el efecto de un nada: ¿qué digo? mis palabras me causan horror, ¡oh suprema oscuridad!, mis palabras son maldiciones, mis palabras son blasfemias. ¡Silencio, silencio, silencio!
>
> Cuando habito en la sombra oscurísima, ya no me acuerdo de la humanidad de Jesucristo ni de nada que tenga alguna forma. Lo veo todo y no veo nada. Saliendo de la oscuridad vuelvo a ver al Hombre-Dios; atrae a mi alma con dulzura, y le dice a veces: *tú eres yo y yo soy tú*. Lo que de sus ojos y de su cara procede es el bien que se ve en la noche oscura, mas el atractivo de la inmensa tiniebla es incomparablemente superior»[6].

Luego, en la primera mitad del siglo XVI, el abad Blosio rememoraría dichos estados con parecidas palabras: «El alma que contempla aquella *luminosa tiniebla o luz caliginosa* desfallece en sí misma, y refluyendo en Dios hácese en su fondo íntimo un espíritu con Él»[7]. Todos los autores coinciden en este punto, porque la experiencia mística de los que atravesaron por tales estados lo atestigua. Ellos, después de pasada la noche oscura, acabaron abrasándose y encendiéndose «gloriosamente, sin pena alguna, en amor; porque la ausencia se trocó ya en efectos claros de su presencia»[8].

Debo agregar que las doctrinas de Ángela de Foligno se conocen gracias a los traslados e interpretaciones que hizo su confesor y lejano pariente, fray Arnaldo, de todas las experiencias místicas que Ángela le fue comunicando.

Fray Arnaldo comenzó a tomar de Ángela unas anotaciones, que llegarían a constituir el *Memorial de fray Arnaldo*, con el deseo de someterlo en consulta a la opinión de algún maestro más experto en las cosas espirituales, y lo hizo con cierta prevención; pero poco a poco ese recelo desapareció por completo. No había nada sospechoso contra el dogma, ni el menor atisbo de heterodoxia en las revelaciones.

El *Libro de Ángela* se compone de tres partes bien distintas, aunque las tres corresponden a una visión orgánica y unitaria de su vida. El

---

[6] Ángela de Foligno, *Libro de la Vida. Visiones*, cap. XXVI.

[7] Franciscus-Ludovicus Blosius, *Institutio Spiritualis*, cap. XII, § 4.

[8] Fray Jerónimo Estensoro, *Directorio manual Mystico*, Salamanca, Viuda de Gregorio Ortiz, 1734, p. 536.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

dicho *Memorial* forma la primera parte, se extiende a lo largo de cuatro años (1292-1296), y está ordenado en una sucesión de etapas interiores; forma la autobiografía mística dictada por Ángela a fray Arnaldo[9]. La segunda parte comprende cartas, notas y exhortaciones que la beata dirigió a sus hijos espirituales y que fueron recogidas y redactadas por varios discípulos. Gracias a la tercera parte conocemos los pormenores relacionadas con los últimos años de la vida de Ángela, su testamento y el relato de su santa muerte, que le llegó el 4 de enero de 1309.

El siglo XIII marca el tránsito del mundo románico al gótico, y acogió en su tiempo otras santas de diversas órdenes entre las que deseo destacar, por el carisma que siempre han transmitido en la orden franciscana, a las benedictinas santa Matilda (o Metilde) y su hermana santa Gertrudis de Hackeborn, cuya vida ejemplar se extiende desde el viernes 6 de enero de 1263 hasta el viernes 17 de noviembre de 1334[10]. Le llamaron «la Magna» y fue abadesa del monasterio de Rodardes. La representan con un báculo en la mano y con un corazón en el pecho que alberga a Jesucristo niño. Incluso en el franciscanismo ha sido colocada en una esfera preferente.

Más tarde, entre los siglos XIV y XV, aparecerían en la escena espiritual de la Edad Media tres franciscanas clarisas admirables: las beatas Luitgarda de Wittichen en la Selva Negra († 1348), Elisabeth Achler de Waldsee en Württenberg († 1420), llamada «la buena Beth», y santa Coletta († 1447), la reformadora.

Santa Coletta Boylet de Corbie

Ocupando parte de esas dos centurias se desarrolla la vida de una franciscana clarisa providencial que supo amansar las encrespadas olas que se habían levantado en aquellos tormentosos momentos, y que llegaron a sacudir a algunas instituciones de la Iglesia católica.

Cuando el mundo y su civilización entran en el otoño de la Edad Media y comienzan a caer algunas hojas secas del árbol de la espiritualidad franciscana, aparece en el panorama de esta orden una figura

---

[9] Más adelante, llegada a las cumbres de la más insondable contemplación mística, Ángela no confía ya a nadie sus experiencias íntimas.

[10] Tomo estas fechas tan exactas del libro del presbítero de Baeza don Alonso de la POZA titulado *Compendio histórico de la vida y virtudes de Santa Gertrudis la Magna*, con dedicatoria al obispo de Jaén don fray Benito Marín. Impreso en Jaén, Imprenta de Thomás Copado, año 1758.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

femenina dotada de una fuerza inmensa: santa Coletta o Nicoletta Boylet quien nació en Corbie, cerca de Amiens al norte de Francia, el 13 de enero de 1381. Su padre fue carpintero, se llamó Roberto Boylet y estuvo casado con una prudente mujer llamada Catalina. Siendo ambos de cierta edad, y cuando ya no la esperaban, tuvieron una hija a la que llamaron Nicoletta en agradecimiento a san Nicolás de Bari. La niña quedó huérfana tempranamente de padre y madre. Cuando llegó a la edad de dieciocho años se sintió invadida por inquietudes religiosas y emprendió una complicada y variable experiencia religiosa. Entonces vendió todos sus bienes y los distribuyó entre los pobres. Fue primero beguina, después se sintió atraída por la tercera orden franciscana, pero no se consideraba contenta con dichas elecciones y entonces inició una vida de anacoreta aislándose en una humilde ermita cercana a Corbie; después fue monja benedictina y finalmente clarisa. Cuando llegó a la edad de veinticinco años se sintió llamada a renovar la orden de santa Clara, porque no le llenaba plenamente la observancia que se practicaba en algunos conventos. Esto sucedía en los alborotados tiempos del Cisma de Occidente, que terminó en 1417, en el que existieron papas y antipapas a la vez. En la primera decena del siglo XV (1406) obtiene autorización del papa de Aviñón Benedicto XIII, el aragonés Pedro de Luna al que ella juzgaba como el verdadero[11], para reformar su orden, como haría santa Teresa casi dos siglos después con sus carmelitas. El franciscano Enrique de Baume aconsejó a Coletta que volviera a las clarisas; y obtenida de la curia pontificia la dispensa del voto de reclusión perpetua, Coletta se encaminó a Niza en 1406. Allí se encontraba en aquel tiempo Benedicto XIII quien, después de haber oído a la joven y haber meditado sobre sus propósitos, la confirmó en su condición de religiosa clarisa, la autorizó a reformar los monasterios de la orden y a llevar a cabo otras nuevas fundaciones. Así comienza la reforma colettina que retorna a las clarisas a su primitiva observancia y austeridad. En 1410 funda un monasterio en Besançon renovando la propia regla de santa Clara con toda su rigidez. Después de éste fundó a lo largo de su vida un total de diecisiete monasterios reformados y redactó para ellos unas *Constituciones* que fueron aprobadas oficialmente. También debo decir que hubo conventos de frailes franciscanos que, permaneciendo bajo la autoridad de los propios superiores, acogieron el impulso renovador de Coletta y volvieron al espíritu y prácticas que san Francisco había querido para su orden.

---

[11] Lo mismo pensaron también otros santos y católicos de bien, como san Vicente Ferrer.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Fue creciendo su fama por sus continuos estudios y sus inagotables abnegaciones; pero en esta mujer santa, como en otras muchas, hay que tener cuidado cuando alguien escribe sobre ellas, porque la vida y conducta de los santos, tal como nos la presentan los hagiógrafos, tiene en muchas ocasiones una dimensión de fantasía que es conveniente valorar para saber hasta qué punto interviene la admiración del escritor que siempre deseará destacar la parte más sublime de su biografiado.

En tiempos tan difíciles para la Iglesia y cuando las seguidoras de san Francisco y santa Clara caminaban hacia una posible decadencia, Dios se valió de esta religiosa llana y sencilla para llevar a cabo una renovación de la orden. Coletta Boylet de Corbie se vio recompensada con la posterior aprobación de su *Regla* por el ministro general de los franciscanos Guillermo de Casale en 1434. Un año después de muerta la santa[12] su *Regla* fue aprobada (1448) por Nicolás V; y el papa Pío II la confirmó en 1458. Lo mismo hizo Sixto IV en 1482. Aquel fue el tiempo de los «hermanos de la vida común»; el tiempo en el que comenzaron seriamente a echar sus suertes los pensadores místicos; el tiempo de la devoción íntima, la «devotio moderna», que se deslizó como un río de religiosidad profundamente interiorizada gracias al impulso de unos santos que llenaron de vida aquel mundo con el que agonizaba el Medievo.

Citaré finalmente el nombre de una abadesa clarisa del monasterio de la Santísima Trinidad de Valencia llamada sor Isabel de Villena autora de una *Vita Christi*, cuya edición príncipe incunable se hizo en Valencia en 1497, y a otra contemporánea suya, la beata Bautista Varani autora de unos *Dolores mentales de Jesús*.

Entre las gentes de aquella época, las más cercanas a Dios vieron, con una vista llena de agudeza, cómo el tiempo corría hacia su fin, destruyéndolo todo en su carrera; los ríos de la vida desembocan en el mar de la muerte de forma inexorable, como poetizó por aquellos años don Jorge Manrique. La felicidad nunca llega; y si por un momento les parece que la tienen presa entre sus manos, se les marchitará como la flor de un día. Esta aspiración imposible dejaba en el corazón de aquellos seres una quemadura inolvidable y una sed de aguas vivas que sólo la muerte podría apagar. Algunos de ellos se debatían entre dos grandes mundos de emociones: menospreciaban las pasiones del hombre, mien-

---

[12] Falleció en su monasterio de Gante (Bélgica) el 6 de marzo de 1447, y la canonizó el papa Pío VII el 24 de mayo de 1807.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

tras iban penetrando la índole del alma humana, sus debilidades, pero también su grandeza, las misteriosas intuiciones de su inteligencia, los secretos más ocultos, los escondidos encendimientos de los que fluían vagas aspiraciones, misteriosamente antagónicas, entre las tendencias espiritualistas de su parte mejor y las aficiones terrenas de su porción material. Todo aquello pasó, pero dejó sus grandezas y también sus estigmas.

Podemos decir que en la actualidad el número de conventos de clarisas colettinas, entre los que se encuentra el de las «Bernardas», llega a ciento cuarenta según las últimas noticias que tenemos, y la mayoría de ellos están establecidos en Europa, con algunos otros diseminados por África, América y Asia. Y considerando a la orden de santa Clara en su totalidad, no dudamos en afirmar que hoy día existen al menos ochocientos monasterios que albergan alrededor de diecinueve mil profesas de dicha orden.

Este monasterio de la *Limpia Concepción* nace en un momento en el que están brillando con su pleno esplendor las doctrinas místicas y ascéticas de los mejores escritores de la orden, quienes recogen la tradición de los más destacados intérpretes espirituales que vivieron desde esa Edad Media, y de los que les precedieron en la Patrística y echaron sus raíces en la Biblia. Recordemos que la idea central de san Francisco es vivir plenamente el espíritu del Evangelio; pero en éstos bebieron también todos los pensadores que conformaron sus vidas y doctrinas ciñéndose a sus enseñanzas, por lo que el espíritu evangélico presidió la vida y los escritos de todos los primeros ascetas y contemplativos desde que Cristo pasó por esta tierra y la dejó florida con sus enseñanzas. Aquellos antiguos influyeron a su vez en los futuros contemplativos y escritores ascético-místicos quienes siguieron sus doctrinas. Podemos apuntar el influjo de muchos de ellos pero, sobre todos, de san Agustín. El santo de Tagaste ha influido en todos los tiempos y en todas las escuelas. Está presente en el pensamiento de los santos Gregorio, Bernardo, Tomás de Aquino y del franciscano Buenaventura. También en el Pseudo-Dionisio. Las obras de san Agustín se leen en todos los conventos y monasterios, en todos los ambientes cultos. Las doctrinas espirituales de los autores del Renacimiento y del Barroco español están todas ellas bañadas y aureoladas por los *Soliloquios* y por las *Confesiones*. De san Juan de la Cruz se sabe, por las relaciones de su tiempo, que era dado a leer la obra *Contra herejes*, y él mismo cita los *Soliloquios*, las *Confesiones* y el sermón también agustiniano *De verbis Domini* (sobre el evangelio de san Juan).

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

San Francisco de Asís

Fray Tomás de Celano (1200?-1265?) sin llegar a estar en el grupo de los primeros integrantes de la orden de los frailes menores, sí se unió a ellos muy tempranamente hacia el año 1215, estando todavía vivo el santo de Asís. Compuso tres estudios hagiográficos sobre san Francisco, al que trató personalmente. La *Vita Prima* en 1228, por encargo del papa Gregorio IX. la *Vita Secunda* entre 1244 y 1247, y un *Tratado de los milagros del santo* que redactó de 1254 a 1257. También se le atribuye una *Vida de santa Clara de Asís*.

Lo que Celano pudo recoger sobre el santo fundador lo dividió en tres partes subdivididas, a su vez, en diferentes capítulos, con el fin de que la diversidad de los momentos en que tuvieron lugar los hechos no confundieran su ordenamiento ni despertasen la duda acerca de su veracidad.

La primera parte siguió el orden de los hechos, y trató con preferencia de la pureza de conducta y vida, de la santidad de costumbres y de sus saludables enseñanzas. También insertó algunos milagros de Francisco.

En la segunda parte se narran los hechos principales sucedidos a partir del penúltimo año de la vida del santo hasta su glorioso tránsito.

Por último, la tercera parte contiene muchos de los milagros que Francisco obró en la tierra. Refiere también la veneración y el honor, la alabanza y la gloria que con suma devoción le rindieron el papa Gregorio y, con él, todos los cardenales de la Iglesia Romana, inscribiéndolo en el catálogo de los santos.

Fray Tomás de Celano estuvo muy activo en su orden en la que desempeñó cargos de importancia. Murió posiblemente en el burgo de Tagliacozzo y fue enterrado en la iglesia de San Francisco, del mismo lugar. Basándome particularmente en los mencionados escritos resumiré aquí algunos rasgos de aquel hombre seráfico que se llamó Francisco.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Celano comienza el capítulo primero de su hagiografía con estas palabras:

> «Hubo en la ciudad de Asís, situada en la región del valle de Espoleto, un hombre llamado Francisco; desde su más tierna infancia fue educado licenciosamente por sus padres, a tono con la vanidad del siglo; e imitando largo tiempo su lamentable vida y costumbres, llegó a superarlos con creces en vanidad y frivolidad».

Pero después de una penosa y larga enfermedad Francisco comenzó a cambiar su carácter y a menospreciar aquello que antes admiraba y amaba.

Había cerca de la ciudad una gruta, en la que se recogía muchas veces para orar y llorar sus faltas, mientras un compañero le aguardaba fuera; y cuando salía se encontraba tan agotado que uno era el que entraba y parecía otro el que salía.

De sobra conocido es el pasaje en el que el santo se traslada a la ciudad de Foligno, vende allí los paños de su padre y a la vuelta, no pudiendo soportar más el llevar encima ese dinero que él ha comenzado a despreciar, se lo entrega a un sacerdote pobre a quien encuentra en una iglesia semiderruida que habían levantado en otros tiempos en honor de san Damián. Allí desearía permanecer Francisco, mientras su padre lo busca para que le dé cuenta de sus paños. Pero el muchacho se esconde en una cueva en la que permanece durante un mes, al cabo del cual decide salir y presentarse a su padre, quien lo cubre de injurias y lo encierra en su propia casa; pero su madre lo deja en libertad y él corre a refugiarse en aquella pobre iglesia de San Damián, abandonada y en ruinas. Al fin decide salir del escondite y afrontar las iras del padre quien, tras recoger su dinero, lo cita para que comparezca ante el obispo de la ciudad; y ante ellos el joven Francisco, predicador de la pobreza absoluta, se despoja hasta de sus propias vestiduras. El obispo cubrió con su capa la desnudez del santo, y en la ciudad de Gubbio un amigo le entregó una túnica.

Así comienza una vida heroica de renunciamientos inverosímiles. Convive con los leprosos, lava sus cuerpos infectos y cura sus úlceras, mientras restaura la vieja iglesia de San Damián ayudado por los primeros compañeros que comenzaron a unírsele, y ése fue

> «el lugar bendito y santo en el que felizmente inició la gloriosa religión y la eminentísima Orden de Señoras Pobres y santas vírgenes [...]. Fue aquí donde la señora Clara, originaria de Asís, como piedra

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

preciosísima y fortísima, se constituyó en fundamento de las restantes piedras superpuestas».

Se mudó después a otro lugar llamado Porciúncula, donde existía una iglesia dedicada a la Virgen Madre de Dios construida en tiempos lejanos y ahora abandonada y medio arruinada, sin que nadie se cuidara de ella. Él y sus fieles compañeros se dedicaron a repararla y cuando esto sucedió, el santo se encontraba ya en el tercer año de su conversión. En este período de su vida vestía un hábito como de ermitaño, sujeto con una correa; llevaba un bastón en la mano, y los pies calzados.

Pero cierto día escuchó en la iglesia el evangelio que narra cómo el Señor había enviado a sus discípulos a predicar; al entender Francisco que los discípulos de Cristo no debían poseer ni oro, ni plata, ni dinero; ni llevar para el camino alforja, ni bolsa, ni pan, ni bastón; ni tener calzado, ni dos túnicas, sino predicar el reino de Dios y la penitencia, al instante exclamó: «Esto es lo que yo quiero, esto es lo que yo busco», y así al punto desató el calzado de sus pies, echó por tierra el bastón y, gozoso con una burda túnica muy áspera en forma de cruz, se puso una cuerda en lugar de la correa.

Quien primero le siguió fue un hombre de Asís, el hermano Bernardo, quien había hospedado con frecuencia a Francisco. Bernardo se dio prisa en vender todos sus bienes, y distribuyó a manos llenas el producto de su venta entre los pobres. Se unió a san Francisco en su hábito y modo de vida, y permaneció con él continuamente. Inmediatamente le siguió otro ciudadano de Asís, y poco después se les unió el hermano Gil, varón sencillo y recto quien a través de su larga y virtuosa vida dejó ejemplos de santa contemplación.

A éstos se juntó otro. Vino luego el hermano Felipe y a éste el Señor tocó los labios para que dijese de él cosas dulces y melifluas; comprendía y comentaba las Sagradas Escrituras sin que hubiera hecho estudios.

Poco tiempo después se unieron a Francisco otros hombres de bien, con lo que llegaron a ser ocho en número. Entonces, el santo los llamó a todos y platicó con ellos sobre asuntos de pobreza evangélica, del desprecio del mundo, de la negación de la propia voluntad y del dominio de la carne mortal; los dividió en cuatro grupos de dos cada uno y les dijo: «Marchad de dos en dos por las diversas partes de la tierra, anunciando a los hombres la paz y la penitencia. Permaneced pacientes

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

en la tribulación. A los que os pregunten, responded con humildad; bendecid a los que os persigan; dad gracias a los que os injurien y calumnien, pues por esto se nos prepara un reino eterno».

Él mismo con otro compañero emprendió una larga peregrinación, e iban todos predicando el Evangelio. Al cabo de cierto tiempo, deseó san Francisco ver de nuevo a todos, y conforme a sus deseos, sin que nadie los llamara, se juntaron al mismo tiempo. En breve se incorporaron a ellos otros cuatro hombres, con los que la fama de la naciente orden religiosa se extendió más y más. Viendo el *poverello* que aumentaba de día a día el número de seguidores, escribió para sí y sus hermanos presentes y futuros, con sencillez y en pocas palabras, una forma de vida y regla, sirviéndose, sobre todo, de textos del santo Evangelio; elaboró unas reglas que se atenían a la norma que marcó toda su vida: la humildad y pobreza evangélica.

Entonces se trasladó a Roma en compañía de todos los hermanos mencionados con la intención de que Inocencio III les confirmase lo que había escrito, y obtuvo la aprobación oral por parte de dicho papa en 1209. El primer capítulo de la nueva orden se celebró en 1217 y el segundo en 1219. Siempre contaron con la ayuda del venerable obispo de Asís, Guido, que honraba en todo a Francisco y a sus hermanos y los veneraba con especial afecto, como lo hizo también el obispo de Sabina, Juan de San Pablo, que figuraba entre los príncipes y personas destacadas de la curia romana. Inmediatamente se dirigió a visitar el sepulcro de san Pedro y salió de Roma con sus compañeros, tomando el camino que lleva al valle de Espoleto.

Fue Francisco efectivamente quien fundó la orden de los Hermanos Menores y quien le impuso ese nombre en las circunstancias que a continuación se refieren; se decía en la Regla: «Y sean menores»; al escuchar esas palabras, en aquel preciso momento exclamó; «Quiero que esta fraternidad se llame Orden de Hermanos Menores». Eran seguidores de la altísima pobreza, pues nada poseían ni amaban los lujos; por esta razón, nada temían perder. Estaban contentos con una túnica sola, remendada a veces; y ceñidos con una cuerda, llevaban calzones de burdo paño.

Durante el día iban a las casas de los leprosos o a otros lugares en donde había necesidad, y quienes sabían hacerlo trabajaban manualmente, sirviendo a todos con generosa humildad. Recogíase el bienaventurado Francisco con los suyos en un lugar, próximo a la ciudad de

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Asís, que se llamaba Rivo Torto. Había allí un chamizo bandonado y en él vivieron durante algún tiempo. Pero posteriormente Francisco y los suyos salieron de aquel lugar y se trasladaron a otro sitio, no lejos de allí, que se llama Porciúncula, donde, como queda dicho, habían reparado, tiempo atrás, la iglesia de Santa María.

Por aquellos días, los hermanos le rogaron que les enseñase a orar, pues, caminando en simplicidad de espíritu, no conocían todavía el oficio eclesiástico. Él les respondió: «Cuando oréis, decid: Padre nuestro, y te adoramos, ¡oh Cristo! en todas tus iglesias que hay en el mundo entero y te bendecimos, pues por tu santa cruz redimiste al mundo».

El año sexto de su conversión quiso pasar a Siria para predicar a los sarracenos y demás infieles la fe cristiana y la penitencia. Para conseguirlo se embarcó en una nave; pero a causa de los vientos contrarios arribó a las costas de Eslavonia, al este de Croacia. Viéndose defraudado en tan vivo deseo, poco después rogó a unos marineros que se dirigían a Ancona lo admitiesen en su compañía, pues aquel año apenas había naves que zarparan para Siria.

Pero como ellos se negasen rotundamente a tal petición dada la insuficiencia de víveres, el santo de Dios, confiando plenamente en la bondad del Señor, se metió a escondidas en la nave con su compañero hasta que llegaron al puerto de Ancona.

Después se dirigió hacia Marruecos para predicar el Evangelio. Volvióse a la iglesia de Santa María de la Porciúncula, y al poco tiempo se le unieron, muy gozosos, algunos literatos y algunos nobles. En el año decimotercio de su conversión marchó a Siria con un compañero, el hermano Iluminado al tiempo en que la guerra entre cristianos y sarracenos crecía a diario en dureza y crueldad, y no temió presentarse ante el sultán de los sarracenos llamado Melek-el-Kamel.

Mientras que aumentaba el número de los hermanos, san Francisco recorría el valle de Espoleto. Llegó a un lugar cerca de Menavia donde se habían reunido muchísimas aves de diversas especies, palomas torcaces, cornejas y grajos. Al verlas, el santo echó a correr gozoso hacia ellas, dejando en el camino a sus compañeros. Al estar ya próximo, viendo que le aguardaban, las saludó según su costumbre. Admirado sobremanera de que las aves no levantaran el vuelo, como siempre lo hacen, con inmenso gozo les rogó humildemente que tuvieran a bien escuchar la palabra de Dios. Y moviéndose entre las gruesas ramas paseaba por

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

en medio de ellas, iba y venía, rozando con la túnica sus cabezas y sus cuerpos. Luego las bendijo y, hecho el signo de la cruz, les dio licencia para volar hacia sus lugares preferidos.

Idéntico afecto de piedad sentía para con los peces. Si le era posible, devolvía al agua vivos los peces que habían sido capturados, advirtiéndoles que tuvieran cuidado de no dejarse coger otra vez.

Por aquellos días llegó el santo a la ciudad de Áscoli. Predicando en la misma con grandísimo fervor la palabra de Dios, según su costumbre, y por obra divina se llenó casi todo el pueblo de tanta gracia y devoción que todos, ansiosos, se atropellaban para oírlo y verlo. Fue entonces cuando treinta hombres entre clérigos y laicos recibieron de sus manos el hábito de la santa religión. Ya por esta época se cuentan de él muchos hechos prodigiosos.

También ardía en vehemente amor por los gusanillos, porque había leído que se dijo del Salvador: Yo soy gusano y no hombre, y por esto los recogía del camino y los colocaba en lugar seguro para que no los estrujasen con sus pies los transeúntes. Y el mismo cuidado mostraba con las mieses y las viñas, con la vegetación y con las piedras, y con todo lo bello de los campos, las aguas de las fuentes, la frondosidad de los huertos, la tierra y el fuego, el aire y el viento, invitándoles con ingenua pureza al amor divino. En fin, a todas las criaturas las llamaba hermanas.

Semblanza de san Francisco escrita por Celano:

«¡Oh cuán encantador, qué espléndido y glorioso se manifestaba en la inocencia de su vida, en la sencillez de sus palabras, en la pureza del corazón, en el amor de Dios, en la caridad fraterna, en la ardorosa obediencia, en la condescendencia complaciente, en el semblante angelical! En sus costumbres, fino; plácido por naturaleza; afable en la conversación; certero en la exhortación; fidelísimo a su palabra; prudente en el consejo; eficaz en la acción; lleno de gracia en todo. Sereno de mente, dulce de ánimo, sobrio de espíritu, absorto en la contemplación, constante en la oración y en todo lleno de fervor. Tenaz en el propósito, firme en la virtud, perseverante en la gracia, el mismo en todo. Pronto al perdón, tardo a la ira, agudo de ingenio, de memoria fácil, sutil en el razonamiento, prudente en la elección, sencillo en todo. Riguroso consigo, indulgente con los otros, discreto con todos.

Hombre elocuentísimo, de aspecto jovial y rostro benigno, no dado a la flojedad, e incapaz de la ostentación.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

De estatura mediana, tirando a pequeño; su cabeza, de tamaño también mediano y redonda; la cara, un poco alargada y saliente; la frente, plana y pequeña; sus ojos eran regulares, negros y candorosos; tenía el cabello negro; las cejas rectas; la nariz proporcionada, fina y recta; las orejas erguidas y pequeñas; las sienes planas; su lengua era dulce, ardorosa y aguda; su voz vehemente, suave, clara y timbrada; los dientes apretados, regulares y blancos; los labios pequeños y finos; la barba negra y rala; el cuello delgado; la espalda recta; los brazos cortos; las manos delicadas; los dedos largos; las uñas salientes; las piernas delgadas; los pies pequeños; la piel suave; era enjuto de carnes; vestía un hábito burdo; dormía muy poco, y era sumamente generoso y humildísimo. Se mostraba manso con todos los hombres, haciéndose con acierto al modo de ser de todos. El que era el más santo entre los santos aparecía como uno más entre los pecadores».

Y así cuenta Celano la aparición de las llagas:

«Durante su permanencia en el eremitorio que, por el lugar en que está, toma el nombre de Alverna, dos años antes de partir para el cielo, tuvo Francisco una visión de Dios: vio a un hombre que estaba sobre él; tenía seis alas, las manos extendidas y los pies juntos, y aparecía clavado en una cruz. Dos alas se alzaban sobre su cabeza, otras dos se desplegaban para volar, y con las otras dos cubría todo su cuerpo. Ante esta contemplación, el bienaventurado siervo del Altísimo permanecía absorto en admiración, pero sin llegar a descifrar el significado de la visión. Se sentía envuelto en la mirada benigna y benévola de aquel serafín de inestimable belleza; esto le producía un gozo inmenso y una alegría fogosa; pero al mismo tiempo le aterraba sobremanera el verlo clavado en la cruz y la acerbidad de su pasión. Se levantó, por así decirlo, triste y alegre a un tiempo, alternándose en él sentimientos de fruición y pesadumbre. Cavilaba con interés sobre el alcance de la visión, y su espíritu estaba muy acongojado, queriendo averiguar su sentido. Mas no sacando nada en claro y cuando su corazón se sentía más preocupado por la novedad de la visión, comenzaron a aparecer en sus manos y en sus pies las señales de los clavos, al modo que poco antes los había visto en el hombre crucificado que estaba sobre sí.

Las manos y los pies se veían atravesados en su mismo centro por clavos, cuyas cabezas sobresalían en la palma de las manos y en el empeine de los pies y cuyas puntas aparecían a la parte opuesta. Estas señales eran redondas en la palma de la mano y alargadas en el torso; se veía una carnosidad, como si fuera la punta de los clavos retorcida y remachada, que sobresalía del resto de la carne. De igual modo estaban grabadas estas señales de los clavos en los pies, de forma que destacaban del resto de la carne. Y en el costado derecho, que parecía atravesado por una lanza, tenía una cicatriz que muchas veces mana-

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

ba, de suerte que túnica y calzones quedaban enrojecidos con aquella sangre bendita.

¡Cuan pocos fueron los que, en vida del siervo crucificado del Señor crucificado, merecieron contemplar la sagrada herida del costado! Pero afortunado Elías, que de alguna manera pudo verla mientras vivía el santo; y no menos feliz Rufino, que la tocó con sus manos: en cierta ocasión metió éste la mano en el seno del santísimo varón para darle friegas; se le deslizó la mano, como muchas veces acaece, hacia el lado derecho, y llegó a tocarle la preciosa cicatriz. Este contacto produjo al santo de Dios tan agudo dolor, que, apartando la mano, pidió que el Señor se lo perdonara. Con tal industria ocultaba esto a las miradas de los extraños y tan recatadamente lo velaba a los más allegados, que los hermanos que estaban a su lado y sus más fervientes seguidores, lo ignoraron por mucho tiempo. Y aunque este siervo y amigo del Altísimo se veía engalanado de tantas y tales margaritas cual preciosas gemas, y más adornado de gloria y honor que todos los hombres, no obstante, su corazón no se envaneció ni buscó complacer a nadie para satisfacer deseos de vanagloria; antes bien, para evitar que el favor humano le robara la gracia donada, se esforzaba en ocultarlo por cuantos modos podía».

Después le acometió a Francisco una gravísima enfermedad de los ojos. El mal iba creciendo de día en día, y, al parecer, la falta de cuidado lo agravaba. Por fin, el hermano Elías, a quien había escogido para sí como madre, le indujo a que no rechazara la medicina que le habían prescrito, sino que la aceptara en el nombre del Hijo de Dios, por quien fue creada.

Marchó a la ciudad de Rieti, en la que residía un renombrado especialista en enfermedades de los ojos. Al llegar a la ciudad, la curia romana, que moraba allí por aquellos días, le tributó un cálido recibimiento con todos los honores; se distinguió en la acogida el señor Ugolino, obispo de Ostia, destacado por la integridad de costumbres y santidad de vida. Con el consentimiento y por voluntad del papa Honorio, Francisco lo había escogido como padre y señor de toda la orden de sus hermanos, lo recomendaba su gran interés por la bendita pobreza y su mucha estima de la santa simplicidad. Este gran señor era un hermano entre los hermanos; entre los menores, mínimo y, en cuanto le estaba permitido, se esforzaba en llevar la misma vida y costumbres como uno más entre ellos. Contribuyó mucho a la difusión de la orden.

Cuando la orden franciscana comenzaba ya a dilatarse mucho, san Francisco se presentó ante el papa Honorio, en aquel entonces cabe-

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

za de la Iglesia Romana suplicándole con toda humildad que nombrara al señor Ugolino, obispo de Ostia, padre y señor suyo y de todos sus hermanos. Accedió el papa a los ruegos del santo, y delegó en él toda su potestad sobre la orden. Ugolino la recibió con reverencia y se esforzó por todos los medios en servir a la comunidad que tenía a su cuidado. Por este motivo, el santo se sometía a él en todo y le veneraba con reverente afecto.

Seis meses antes del día de su muerte, hallándose en Siena para poner remedio a la enfermedad de los ojos, comenzó a extenderse un mal en todo su cuerpo: su estómago, deshecho por larga enfermedad, más la hepatitis y los fuertes vómitos de sangre, hacían pensar en la proximidad de la muerte. Al tener conocimiento de esto, el hermano Elías, que se hallaba distante, púsose inmediatamente en camino. Con su venida, el santo padre mejoró de tal forma que, dejando Siena, marchó con él a Celle de Cortona. Estando aquí por algún tiempo, comenzó a hinchársele el vientre; la hinchazón se extendió a piernas y pies, y el estómago se le fue debilitando tanto, que apenas podía tomar alimento.

Rogó más tarde al hermano Elías que lo trasladase a Asís, y dispuesto todo lo necesario, lo llevó al lugar deseado. Él había experimentado que el lugar de la iglesia de Santa María de la Porciúncula estaba henchido de gracia más abundante y que, según se decía, lo visitaban con frecuencia los espíritus celestiales. Por eso solía decir muchas veces a los hermanos: Mirad, hijos míos, que nunca abandonéis este lugar. Si os expulsan por un lado, volved a entrar por el otro, porque este lugar es verdaderamente santo y morada de Dios

A medida que se agravaba la enfermedad, iba languideciendo la fuerza corporal; y, carente ya de energías, no podía moverse en forma alguna. A un hermano que le preguntó si toleraba más a gusto esta larga y continua enfermedad que un violento martirio de mano de un verdugo cualquiera, le respondió:

> «Hijo mío, para mí lo más querido, lo más dulce lo más grato, ha sido siempre, y ahora lo es, que se haga en mí y de mí lo que sea más del agrado de Dios. Sólo deseo estar en todo de acuerdo con su voluntad y obedecer a ella. Pero el sufrir tan sólo tres días esta enfermedad es más duro que cualquier martirio. Lo digo no en atención al premio, sino a las molestias que trae consigo».

Le restaba sólo la piel adherida a los huesos.

Al notar que era ya inminente el final de su vida, llamó a los hermanos y bendijo a cada uno según le venía inspirado del cielo. Como

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

el hermano Elías estaba a su izquierda, cruzó los brazos y puso la derecha sobre su cabeza; al estar privado de la luz de los ojos corporales, preguntó: «¿Sobre quién tengo mi mano derecha?» Sobre el hermano Elías, le respondieron. «Sí, eso es lo que quiero», dijo. Y continuó:

> «A ti, hijo mío, te bendigo en todo y por todo. Y como bajo tu dirección el Altísimo ha multiplicado mis hermanos e hijos, así sobre ti y en ti los bendigo a todos. En el cielo y en la tierra te bendiga Dios, Rey de todo el universo. Te bendigo cuanto puedo y más de lo que yo puedo; y lo que yo no puedo, hágalo en ti quien todo lo puede. Acuérdese Dios de tus obras y trabajos y en la retribución de los justos sea conservada tu herencia. Que halles toda bendición que deseas y que te sea concedido cuanto pides dignamente. Adiós, hijos míos, vivid en el temor de Dios y permaneced siempre en él, porque vendrá sobre vosotros una terrible tentación y la tribulación está cerca. Dichosos los que perseveren en las obras que comenzaron; mas algunos las abandonarán por los escándalos que van a suceder. Yo me apresuro a ir al Señor, y confío en llegar a mi Dios, a quien con devoción he servido en mi espíritu».

Estaba entonces viviendo en el palacio del obispo de Asís, y por esto rogó a los hermanos que cuanto antes lo trasladaran a Santa María de la Porciúncula, pues deseaba entregar su alma a Dios donde, como se ha dicho, conoció claramente por primera vez el camino de la verdad.

Mandó luego que le trajesen el libro de los Evangelios y pidió que se le leyera el evangelio de san Juan desde aquellas palabras: «Seis días antes de la Pascua, sabiendo Jesús que le era llegada la hora de pasar de este mundo al Padre...». Ordenó luego que le pusieran un cilicio y que esparcieran ceniza sobre él, ya que dentro de poco sería tierra y ceniza.

Fray Francisco, cumplidos los veinte años de su total adhesión a Cristo en el seguimiento de la vida y huellas de los apóstoles y habiendo dado cima a lo que había iniciado, subió a la esfera de los bienaventurados el año 1226, domingo 4 de octubre, en la ciudad de Asís, lugar de su nacimiento, y cerca de Santa María de la Porciúncula, que fue donde primeramente estableció la orden de los Hermanos Menores.

Llegada la mañana, se reunió una muchedumbre de la ciudad de Asís con todo el clero; y levantando el lacerado cuerpo del lugar en que había muerto, entre himnos y cánticos, al son de trompetas, lo trasladaron con todo honor a la ciudad. Para acompañar con toda solemnidad los sagrados restos, cada uno portaba ramos de olivo y de otros árboles y en medio de infinitas antorchas.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Cuando llegaron al lugar donde por primera vez había establecido la orden de las Señoras Pobres, clarisas, lo colocaron en la iglesia de San Damián, morada de las mencionadas monjas que él había conquistado para el Señor; abrieron la pequeña ventana a través de la cual determinados días suelen las religiosas recibir el sacramento de la eucaristía. Descubrieron los restos del santo y sor Clara, primera madre de su orden, se acercó con las demás hijas a contemplar al padre que ya no les hablaba y que no retornaría a verlas. Al contemplarlo, rompieron en continuos suspiros, en profundos gemidos del corazón y copiosas lágrimas. Llegado por fin el fúnebre cortejo a la ciudad, depositaron el cuerpo en lugar sagrado.

Ugolino (convertido ya en papa Gregorio IX) predicó a la multitud allí reunida, e hizo el elogio del santo padre Francisco recordando y pregonando la pureza de su vida. Su sermón comenzó así:

> «Como la estrella de la mañana en medio de la niebla, y como la luna llena en sus días, y como el sol refulgente, así resplandeció este hombre en el templo de Dios...».

Terminado el sermón, uno de los subdiáconos del papa llamado Octaviano leyó ante toda la asamblea los milagros del santo. El cardenal diácono Rainerio, hombre ilustre por su piedad, siguió narrando entre sollozos las virtudes de Francisco. Lloraban también los demás prelados de la Iglesia. Todo el pueblo, en fin, se deshacía en llanto.

El papa Gregorio IX levantó la voz, elevó los brazos al cielo y proclamó:

> «Para alabanza y gloria de Dios todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, y de la gloriosa Virgen María, y de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo, y para honor de la gloriosa Iglesia Romana, con el consejo de nuestros hermanos y de los otros prelados, venerando en la tierra a quien Dios ha glorificado en el cielo, establecemos que el beatísimo padre Francisco sea inscrito en el catálogo de los santos, que su fiesta se celebre el día de su muerte».

Terminadas estas palabras, los cardenales, a una con el papa, entonaron el *Te Deum laudamus*, y finalmente el mismo pontífice besó la tumba que guardaba el cuerpo de Francisco. Le rodeaban los hermanos llorando y elevando sus súplicas al padre perdido, y el pueblo entero se sumó a estas patéticas celebraciones.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

El trovador Jacopone da Todi

Jacopo Benedetti fue un poeta italiano nacido en Todi y muerto en Collazzone (1228-1306). Miembro de la noble familia de los Benedetti, parece que durante algunos años ejerció en su ciudad la profesión de notario y que, paralelamente a una vida galante y mundana, se ejercitó en el arte de la poesía antes de su entrega total a la fe cristiana que, según la tradición se debió a la trágica muerte de su mujer al caérsele encima un palco durante una fiesta. Se cuenta que desde aquel momento Jacopone distribuyó todos sus bienes entre los pobres y comenzó una vida errante, como fraile mendigo y penitente. Al cabo de diez años ingresó como franciscano en la orden de los frailes menores, en la corriente de los *espirituales* que se diferenciaban de los *conventuales*. Al comienzo del breve pontificado de Celestino V, los espirituales, gracias precisamente a Jacopone, quien había enviado a este papa una conmovedora composición lírica, fueron reconocidos oficialmente como Ermitaños Pobres. Pero el nuevo papa Bonifacio VIII abolió las disposiciones precedentes que propiciaban la creación y existencia de dichos ermitaños; pero como Jacopone fue uno de los que se adhirió al manifiesto con el que los adversarios de Bonifacio VIII se oponían a su papado y reclamaban un concilio animados por los cardenales Giacomo y Pietro Colonna, fue capturado en Palestrina, y en la prisión del convento de San Fortunato permaneció hasta la muerte de Bonifacio VIII (1303). Vivió sus últimos años en un lugar cercano a Todi llamado Collazzone.

Nos han llegado compuestas por él hasta setenta y tres *Laudes* o baladas en heptasílabos y octosílabos, llenas de unción, en las que se trata de la fugacidad de la vida, de la vanidad de sus galas, de la inconsistencia de este mísero edén, así

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

como del amor a Jesucristo y a su Madre que lo significaron todo en la redención del género humano. Como un simple ejemplo, mencionemos su *Llanto de la Madonna*, una de las obras maestras de la poesía sacra universal, hasta el punto de que a este franciscano ejemplar se le ha llamado «la más grande personalidad de la historia literaria italiana antes de Dante». Una de sus principales fuentes de inspiración fueron las obras de san Buenaventura y de Hugo de San Víctor.

La canción conocida como *Stabat Mater*, porque así comienza el primer verso, fue escrita por Jacopone en latín. Consta de veinte estrofas; cada una de ellas forma un tercetillo con rima consonante en los dos primeros versos, que son octosílabos; y el último verso, heptasílabo, rima con el último de la siguiente estrofa. Este poema habla de la soledad de María, en pie junto a la cruz, de su dolor profundo cuando presencia la muerte de su Hijo. Hay una melodía tradicional para cantar este himno, pero numerosos compositores han utilizado el mismo poema con melodías de su propia invención. Hubo controversia sobre quién fue el autor del poema original en latín, pero hoy se acepta con toda certeza el nombre de este franciscano.

Stabat Mater dolorosa
juxta Crucem lacrimosa,
dum pendebat Filius.

Cujus animam gementem,
contristatam et dolentem,
pertransivit gladius.

¡O quam tristis et afflicta
fuit illa benedicta
Mater Unigeniti!

Quæ mœrebat et dolebat,
pia Mater cum videbat
nati pœnas incliti.

Quis est homo qui non fleret,
Matrem Christi si videret
in tanto supplicio?

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Quis non posset contristari,
Christi Matrem contemplari
dolentem cum Filio?

Pro peccatis suæ gentis
vidit Jesum in tormentis
et flagellis subditum.

Vidit suum dulcem natum
moriendo desolatum,
dum emisit spiritum.

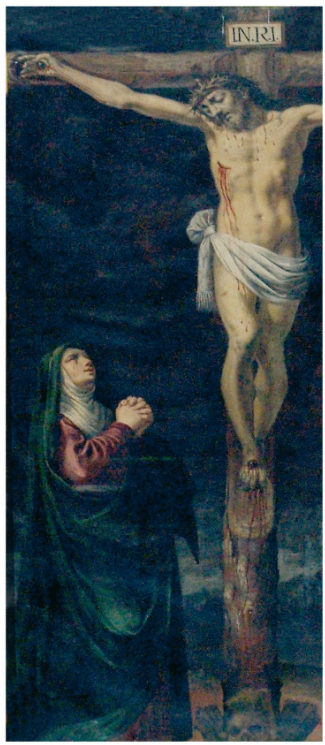

Eia Mater, fons amoris,
me sentire vim doloris
fac, ut tecum lugeam,

Fac ut ardeat cor meum
in amando Christum Deum,
ut sibi complaceam.

Sancta Mater, istud agas,
crucifixi fige plagas
cordi meo valide.

Tui nati vulnerati,
tam dignati pro me pati,
pœnas mecum divide.

Fac me tecum pie flere,
crucifixo condolere,
donec ego vixero.
Iuxta crucem tecum stare,
et me tibi sociare
in planctu desidero.

Virgo virginum præclara,
mihi iam non sis amara;
fac me tecum plangere.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Fac ut portem Christi mortem,
passionis fac consortem,
et plagas recolere.

Fac me plagis vulnerari,
fac me cruce inebriari,
et cruore Filii.

Flammis ne urar succensus
per te Virgo, sim defensus
in die judicii.

Christe, cum sit hinc exire,
da per Matrem me venire
ad palmam victoriæ.

Quando corpus morietur,
fac ut animæ donetur
Paradisi gloria.
Amén.

Lope de Vega hizo una traducción de este laude al castellano, pero pierde bastante de su fuerza primitiva además de toda la consonancia que advertimos en el original latino. En el siglo XX José María Pemán glosó dicho himno o balada, sintetizándolo en esta décima espinela:

Estaba la Dolorosa
junto al leño de la cruz;
¡qué alta palabra de luz,
qué manera tan graciosa
de enseñarnos la preciosa
lección de callar doliente!

Tronaba el cielo rugiente,
la tierra se estremecía.
Bramaba el agua... María
estaba, sencillamente.

Juntamente con el *Stabat Mater dolorosa*, Jacopone escribió otro himno casi paralelo, aunque menos conocido: el *Stabat Mater speciosa*. Con ambos dedicó a la Madre de Dios sus afectos más profundos, re-

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

tratándola en dos momentos representativos para el género humano: la Virgen al pie de la cruz y la Virgen en el establo o portal de Belén.

Es difícil señalar el número de sus poesías que según Ozanam[13] asciende a doscientas once, aunque según el común sentir no pasarán del centenar; pero de lo que no hay duda es de la refinada calidad mística que se advierte en su *Arbore de ierarchie simile a l´angelica*, en el *Arbore dell amore divino* y en *Un arbore e da Dio plantato*, poemas en los que existen rasgos del *Itinerarium mentis* bonaventuriano. Pero mientras san Buenaventura «habla de mente a mente, Jacopone lo hace de corazón a corazón».

Juan de Parma

Entre los franciscanos del siglo XIII y cercano a san Buenaventura destaca el beato Juan de Parma o Juan Burali, nacido en Parma en el año 1208. Atraído por el ejemplo de san Francisco abrazó la orden de los hermanos menores después de haber obtenido el doctorado en filosofía y haber enseñado lógica en su ciudad natal. Una vez hecha la profesión fue enviado por sus superiores a París en donde se distinguió por sus dotes docentes y oratorias. Más tarde enseñó teología en Bolonia, Nápoles y finalmente otra vez en París, en donde los franciscanos le encomendaron la enseñanza de Biblia y Sentencias. En 1274 se reunió en Lyon el capítulo general de la orden y Juan de Parma fue elegido ministro general, cargo que desempeñó durante diez años en los que viajó por diferentes países muchas veces a pie, predicando la paz y la unidad en los ideales del *Poverello*, en un momento en el que estaban chocando las tendencias entre espirituales y conventuales.

Extenuado por tantas peregrinaciones y encendidas controversias, Juan de Parma presentó su renuncia al generalato en el capítulo que se celebró el 2 de febrero de 1257 y fue sustituido por san Buenaventura. Entonces el beato Juan vivió durante treinta años, como un penitente, en el eremitorio de Greccio dedicado a la contemplación. Dos papas (Juan XXI y Nicolás III) le ofrecieron el cargo de cardenal, pero él lo rehusó con humildad. En el transcurso de un viaje a Grecia, adonde fue enviado, murió en Camerino el 19 de marzo de 1289, cumplidos ya los ochenta años y allí recibió sepultura en la iglesia de San Francisco. Casi seis siglos más tarde (1873), sus restos fueron trasladados a la catedral.

---

[13] Antonio Federico OZANAM, *Poetas franciscanos de Italia en el siglo XIII*, Madrid, Espasa-Calpe (Colección Austral), 1949.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Entre los primitivos franciscanos destacó igualmente un místico alemán llamado David de Augusta quien compuso, entre otros, aquel libro titulado *Pomarium spirituale* que tanto influjo dejó en su país; y en la misma época apareció el poema *Filia Sion* escrito con más de cuatro mil versos por Lamberto de Ratisbona quien dejó una huella indeleble, por su honda espiritualidad, entre sus contemporáneos.

San Buenaventura

En lo que voy a decir ahora relativo a san Buenaventura y a Raimundo Lulio, así como en lo que trataré a lo largo del capítulo segundo referido a los autores franciscanos del Siglo de Oro, considero que sería conveniente seguir las líneas de lo que ya escribí en un antiguo libro que no por viejo deja de tener actualidad en el momento y en el asunto presente. Y así he decidido hacerlo[14].

Los franciscanos tienen mucho que hablar dentro de la espiritualidad universal con el afectivismo que queda patente en el *Itinerarium mentis in Deum*[15] de san Buenaventura (1217-1274), para el que la mística se convierte en una dulce experiencia, al margen de todo análisis y de cualquier definición.

Después de tantas inquietudes espirituales como se estaban produciendo en el franciscanismo, el hombre que iba a encauzar el ideario franciscano asentándolo sobre sólidas bases teológicas, filosóficas y contemplativas, fue san Buenaventura. En él se aunaron el filósofo y el teólogo, pero con tales matices de interioridad, que llegó a ser conocido con el nombre de *Doctor Seráfico* por su acentuado misticismo. Con estas características, junto a la tesis fundamental de su pensamiento, que es la del ejemplarismo, figura su doctrina de la gracia y de la intuición de lo divino. El capuchino fray Juan de Guernica afirma que «la mística de nuestros teólogos y literatos es una marcha o una revolución de órbitas en torno de este maestro y de su mística monumental. En el sistema de nuestra teología seráfica san Buenaventura es el sol»[16].

---

[14] Manuel Morales Borrero, *La geometría mística del alma en la literatura española del Siglo de Oro. Notas y puntualizaciones*, Madrid, Universidad Pontificia de Salamanca y Fundación Universitaria Española, 1975, pp. 54-137.

[15] La edición crítica por excelencia de todas las obras de san Buenaventura es la llamada edición Quaracchi: *Doctoris Seraphicus S. Bonaventurae Opera Omnia*, Ed. PP. Collegii a S. Bonaventura, diez volúmenes. Quaracchi (suburbio de Florencia), Collegium S. Bonaventurae, 1882-1902. La edición bilingüe latín-español ha sido impresa por la Biblioteca de Autores Cristianos con el título *Obras de San Buenaventura*, Madrid, 1968.

[16] Fray Juan de Guernica, *Introducción a la mística franciscana*, Buenos Aires, Sebastián de Amorrortu, 1925, Proemio.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Este santo es el más eximio de los escritores místicos de la Edad Media y nos dejó una biografía de san Francisco. En 1257 fue nombrado general de la orden y en 1259 escribe su *Itinerarium mentis in Deum* y la *Leyenda Mayor*.

Pero sabemos que durante los siglos XIII y XIV aparecen momentos de crisis en la expresión espiritual de Europa. Diversas sectas se apoderaron de las Escrituras y del Evangelio para torcer su sentido auténtico. Valga como ejemplo el falso misticismo de los admiradores del abad Joaquín, de la orden de predicadores, quien parecía repartir los dones del Espíritu Santo y consideraba el espíritu profético como algo connatural. Frente a tanta anarquía se necesitaba un hombre que por su espíritu vivificador volviera las enseñanzas de Cristo a su primitiva pureza. San Buenaventura fue el más capacitado por su especial talento y por su espíritu para tornar de nuevo a sus cauces las doctrinas de la mística teología. Sus escritos «llevan como de la mano desde el instante de la conversión a la gracia, hasta la consumación de la unión mística, pasando por las tres vías clásicas»[17]. En el *Itinerarium mentis in Deum*, escrito en el monte Alverna[18] en 1259, san Buenaventura se apoya con frecuencia en el pensamiento de san Agustín hasta tal punto que el contenido de estas doctrinas fue calificado por Cayré como constitutivo de un «agustinismo franciscano»[19]. Pero nos interesan también sus *Collationes*[20] en las que hace un minucioso estudio de los diferentes linajes de contemplativos a los que denomina, por este orden y de forma puramente simbólica: tronos, querubines y serafines. Desde san Buenaventura en adelante las doctrinas de san Agustín y san Anselmo constituyeron importantes puntos de apoyo para los franciscanos por su distanciamiento del aristotelismo.

Ninguna obra de Buenaventura es exclusivamente filosófica, pero cuatro de ellas tituladas *Comentario a las Sentencias*, *Breviloquium*, *Itinerarium mentis in Deum* y *De reductione Artium ad Theologiam*, tratan de las cuestiones más importantes y difíciles de filosofía, de tal manera que estas cuatro obras tomadas en conjunto contienen los elementos de

---

[17] Fray Juan de GUERNICA, *Introducción a la mística franciscana*, p. 22.

[18] También lo llaman Alvernia.

[19] Fulbert CAYRÉ, *Précis de Patrologie et d'Histoire de la Théologie*, París-Tournai-Rome, Desclée et Cie., 1930, 2 tomos. Tomo II, p. 505.

[20] Las *Colaciones*, en número de veintitrés, recibieron el título de *Illuminationes Ecclesiæ* en las ediciones y códices de las Bibliotecas del Vaticano y Véneta. Éstas no fueron escritas inicialmente por su autor, sino recitadas y tomadas de viva voz por sus discípulos y oyentes.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

un sistema filosófico completo, y al mismo tiempo dan claro testimonio de la mutua interpenetración entre filosofía y teología. El *Comentario a las Sentencias* sigue siendo sin duda la máxima obra de Buenaventura; todas las demás están de alguna manera subordinadas a ella. Este libro lo compuso por orden de los superiores cuando sólo tenía veintisiete años y es un logro teológico de primera calidad. Comprende más de cuatro mil páginas en folio y trata extensa y profundamente de Dios y la Trinidad, la creación y la caída del hombre, la encarnación y la redención, la gracia, los sacramentos, y el juicio final; es decir, que recorre todo el campo de la historia teologal. Como las demás *Summas* medievales, el *Comentario* de Buenaventura se divide en cuatro libros.

El *Breviloquium*, escrito antes de 1257, es, como su nombre implica, una obra más corta. Hasta cierto punto es un resumen del *Comentario* que contiene la quintaesencia de la teología de la época, y es el más sublime compendio del dogma que poseemos. constituye quizá la obra que mejor da una noción popular del pensamiento teológico de este pensador.

Ahora bien, hay otras obras bonaventurianas que han marcado verdaderos hitos en la historia del pensamiento místico y que desgraciadamente no ocupan hoy en la consideración de los tratadistas el alto lugar que se merecen. Estoy pensando en los dos trabajos titulados *Incendium amoris* y *Vitis Mystica*. Los enunciados son ya de por sí bien sugeridores. El primero de ellos se conoce también con los siguientes títulos: *De triplici vita*, *Fons vitæ*, *Mystica Theologia* y *Ternarius de vita contemplativa*, y en él se describe una triple vía de siete escalones o grados cada una, al final de los cuales se alcanza la paz, el esplendor de la verdad y las dulzuras de la caridad.

La *Vitis Mystica*, también conocida con el título de *Planctus Bonaventuræ de Passione Domini*, es una obra dulce y tierna, llena de efusiones espirituales hasta el punto de que algunos juzgaron que habría sido escrita por el melifluo san Bernardo. Es un libro no muy extenso, pero de un profundo contenido místico. La percepción de Dios, tal como se da en los estados espirituales, se verifica por el amor, por el abrazo divino y por el tacto espiritual. Este tacto será convertido en el siglo XIV por Ruysbroeck (Ruusbroec o Rusbroquio) en el toque substancial[21], o divino, o místico, y finalmente lo tratará san Juan de la Cruz en su *Llama de Amor viva*[22].

---

[21] Juan RUYSBROECK, *Bodas Espirituales*, libro II, cap. LIII, y *El Reino de los que aman a Dios*, cap. XXV, § II.

[22] *Llama*, Declaración a la canción II, v. 4.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Hemos de notar que su tendencia hacia la vida interior le lleva a un análisis del alma y en particular de su esencia. En este punto su relación con el agustinismo, preferentemente con el libro *De Trinitate*, es indudable. He aquí cómo, en medio de su ideología franciscana, san Buenaventura fue uno de los difusores del pensamiento agustiniano. De este modo, confluyendo en el Doctor Seráfico los dos canales fertilizadores de la mentalidad medieval, en ambos quedó reforzada la idea del amor. Esta fusión potenció a las claras el valor de la vida interior. Como san Anselmo, como los Victorinos, imprime a toda su obra teológica un movimiento místico intenso. Aparte del *Incendium amoris* y del tratado de *Vitis mística*, que discurren por un mundo psíquico, su teología de la contemplación se desarrolla plenamente en el *Itinerarium mentis in Deum*, escrito en el monte Alverna (o Alvernia) en 1259 y en el que adoctrina sobre las ascensiones del alma hasta Dios a través del orden sensible, del orden psicológico y del metafísico.

Situado en las alturas de la revelación, enseña que la subida hasta Dios se verifica por el vestigio de lo divino en las criaturas, por la imagen en el alma que representa a Dios de manera más cercana, y por la luz interior que, como don infuso, hace que el hombre trascienda de sí mismo y se asemeje a la divinidad. Se alcanza así el *excessus mentis*, que en cuanto se refiere sólo al intelecto señala un estado de tiniebla luminosa en el que el ser humano se sobrepasa a sí mismo, y en cuanto se refiere a la potencia volitiva equivale al éxtasis, a un punto señero de la elevación del espíritu, que bien puede calificarse como *extaticus excessus*. Tan supremo grado de la ascensión del alma conduce a la deiformidad y facilita al hombre el conocimiento de todos los seres *per speculum*, como en san Pablo, sobreelevándolo hasta las alturas de la sindéresis.

Liberada el alma de la incurvación, habiendo logrado reconquistar la línea recta, que tanto apasionaba a san Bernardo como signo paradisíaco, se encuentra en óptimas condiciones para acercarse al ser «primero y último, eterno y enteramente presente, simplicísimo y máximo»[23]. Él es «el principio y la consumación, el alfa y la omega»[24]. Es ahora, al seguir el hilo de la definición del Ser en sí, cuando san Buenaventura nos presenta los símbolos del centro, de la circunferencia y de la esfera. Su argumentación discurre de este modo:

---

[23] *Itinerarium mentis in Deum*, cap. V, 7.

[24] *Ibid.*

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

«Porque el ser simpliciter es eterno y enteramente presente, por eso contiene y penetra todas las duraciones, cual si fuera su centro y circunferencia. Porque es simplicísimo y máximo, por eso se halla todo dentro de todas las cosas y todo fuera de todas ellas ..., viniendo a resultar, por lo mismo, la esfera inteligible, cuyo centro está en todas partes y cuya circunferencia en ninguna. Porque es actualísimo y enteramente inmutable, por eso, permaneciendo estable, da movimiento a todas las cosas. Porque es perfectísimo e inmenso, por eso está dentro de todas las cosas, pero no incluído; fuera de todas las cosas, pero no excluído»[25].

La singularidad de las ideas místicas del autor del *Itinerario* nos explica de modo suficiente la influencia que llegó a tener entre los sabios seguidores del franciscanismo y, en general, de la literatura religiosa.

Raimundo Lulio

En esta búsqueda y recordatorio de las doctrinas franciscanas y de su reflejo en las expresiones gráficas del edificio espiritual, debemos recordar, por su sentido trascendente y por el influjo multisecular de sus escritos, el nombre de Raimundo Lulio, el *Doctor Iluminado*. Lo que más nos importa destacar en el autor del *Ars Magna*, del *Blanquerna*, del *Arbor Scientiæ* y de tan considerable número de trabajos que proliferaron en las mismas orillas de una vida llena de dinamismo, de afanes misionales y de interioridad, es la utilización de un sistema didáctico-simbólico, en el que los *schemas*, las alegorías y una metodología gráfica se ponen al servicio conjuntado de la espiritualidad y de la ciencia. No faltan en sus ejemplos las representaciones de árboles, de cuadriláteros ni de círculos que tanto nos acercan a la geometrización del alma. Añadamos aquí, como una demostración del espíritu franciscano que corre por las venas del beato mallorquín, que uno de sus temas predilectos se centra en la caridad. Para comprenderlo basta recorrer los versículos poetizados del *Libro del Amigo y del Amado*[26], obra única de este tipo en nuestro misticismo medieval.

El autor del *Blanquerna* es, por lo tanto, uno de los puntos claves en el desenvolvimiento del franciscanismo y uno de los precedentes de los autores de esa misma orden que vamos a estudiar más adelante.

---

[25] *Itinerarium mentis in Deum*, cap.V, 8.

[26] Raimundo LULIO, *Blanquerna*, Madrid, Espasa-Calpe, Imprenta La Rafa, 1929, tomo II, pp. 150-201. Este *Libro del amigo y del Amado*, incluido dentro de la novela *Blanquerna*, se anuncia en el capítulo 106 (p. 148) y ocupa todo el capítulo 107 que es extensísimo y consta de 366 párrafos numerados. En el capítulo 108 comienza el *Arte de Contemplación*.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Raimundo Lulio nació en Palma de Mallorca hacia 1232, y legará a la posteridad, entre otras obras, su novela *Blanquerna* con el *Libro del amigo y del Amado* incluido dentro de ella; obra que había sido compuesta en 1285, y en la que se observa que la mística es un juego de amadores. En Lulio podemos leer en el siglo trece conceptos tan elevados como los que presentará san Juan de la Cruz tres centurias más tarde:

> «El amigo dijo a su Amado: «Tú que llenas el sol de resplandor, llena mi corazón de amor». Respondióle el Amado: «A no estar tú lleno de amor no derramarían lágrimas tus ojos, ni tú habrías venido a este lugar para ver a tu Amado».
>
> «Tentó el Amado a su amigo para ver si le amaba perfectamente, y le preguntó de dónde nacía la diferencia que hay entre la presencia y la ausencia del Amado. Respondió el amigo que de la ignorancia y del olvido, del conocimiento y del recuerdo.
>
> «Preguntó el Amado a su amigo: «¿Te acuerdas de cosa alguna que yo te haya remunerado, para que tú quieras amarme?» «Sí, respondió el amigo, pues entre los trabajos y placeres que me das no hago diferencia».
>
> «Dime, amigo, preguntó el Amado: «¿tendrás paciencia si te doblo tus dolencias?» «Sí, respondió el amigo, con tal que dobles mis amores».
>
> «Preguntó el Amado al amigo: «¿Sabes aún lo que es amor?» Respondió el amigo: «Si no supiere qué es amor, sabría qué cosa es trabajo, tristeza y dolor»»[27].

Efectivamente, así es porque el verdadero amigo no ha de tener nada de egoísmo; sólo espera corresponder con intensidad de amor, y recibir amor que actúa como lenitivo de sus dolores.

> «No se querella porque la haya llagado, porque el enamorado quanto más herido está más pagado [...]. El alma encendida en amor de Dios desea el cumplimiento y perfección de amor para tener allí cumplido refrigerio, como el ciervo fatigado del estío desea el refrigerio de la sombra; y como el mercenario espera al fin de su obra, espera ella el fin de la suya [...]. El alma que ama a Dios no ha de querer ni esperar otro galardón de sus servicios, sino la perfección de amar a Dios»[28].

---

[27] Raimundo LULIO, , *Op. cit.*, p. 151, § 5-9.

[28] Con parecidas palabras se expresará san Juan de la Cruz en su *Cántico Espiritual*, Canción IX, declaración.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

El autor acarició con especial empeño este diálogo que en forma de místico discurso amoroso insertó en su novela *Blanquerna*. Pienso que en ésta Lulio fue dirigiendo toda la corriente del río de su afectividad hacia el *Libro del amigo y del Amado* haciendo que en él se desbordasen sus aguas, y adoptó en algunos momentos el artificio de las antiguas disputas medievales, que tanta popularidad tuvieron, en las que se representaba metafóricamente una lucha dialéctica en la que dos contendientes medían sus fuerzas para hacer prevalecer sus virtudes. Así podemos verlo en los *Denuestos del agua y del vino*. Esta costumbre, expresada sobre todo en poesía, llegó hasta el siglo XVI en donde podemos verla representada, sobre todo, en algunas obras de Cristóbal de Castillejo. Pues casi tres siglos antes Lulio escribió en su *Blanquerna* cosas como ésta:

> «Cuestión hubo entre los ojos y la memoria del amigo, porque los ojos decían que más valía ver al Amado que rememorarle, y la memoria decía que por la recordación suben las lágrimas a los ojos y el corazón se inflama de amor»[29].

Se dibujan en este *Libro* las ansias amorosas contempladas desde el lado del alma y expresadas con un hondo lirismo. El Amado se encuentra a veces y también dialoga, pero generalmente se mantiene en una pasividad lejana. El Amado hiere de amor pero luego se oculta para que el amigo se preocupe más de él y lo busque con toda la fuerza de su deseo; el choque del encuentro será tal que el amigo quedará como fundido en la presencia gloriosa del Amado. Y para mayores señas de identidad toma el uno las vestiduras del otro: «Vistióse el Amado de la tela de que estaba vestido su amigo, para que fuese su compañero en la eterna gloria; y por esto el amigo deseaba continuamente vestidos encarnados, porque la tela fuese más semejante a la vestidura de su Amado»[30]. El amigo dice que amor lo engendró, en él nació, a él se dirige, en él habita. Éste es precisamente un esquema parcial del *Cántico* sanjuanista. Y Raimundo Lulio, que persigue el rastro del amado, que ve su luz, que huele su perfume, que percibe su voz pero nunca su tacto, en el párrafo nonagésimo octavo de su *Libro del Amigo y del Amado* llega a comprimir su filografía de tal manera que podemos decir que en las pocas líneas de que consta deja compendiada toda la esencia del amor desarrollada a lo largo de *Blanquerna*:

---

[29] Raimundo Lulio, *Op. cit.*, p. 152, § 17.

[30] Raimundo Lulio, *Op. cit.*, p. 185, § 268. En este párrafo se advierte el símil del misterio de la Encarnación.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

> «Preguntaron al amigo de quién era. Respondióles que del Amor. ¿De qué eres? –De Amor. ¿Quién te engendró? –Amor. ¿En dónde naciste? –En Amor. ¿Quién te crió? –Amor. ¿De dónde vienes? –De Amor. ¿Adónde vas? –A Amor. ¿En dónde habitas? –En Amor. [...]»[31].

Diez años antes de la terminación de *Blanquerna*, en 1275, Lulio había repartido su hacienda entre sus hijos y los necesitados, y se retiró al monte Randa que había pertenecido a su familia. Allí vivió y halló cobijo en una gruta; vaga por los prados y montes en seguimiento de las huellas de su Amado. Le pregunta a otro ermitaño dónde está el remedio para salir de esas prisiones, porque él ve la huella de Dios en todas sus criaturas: en las hierbas, los árboles, los pájaros, en los amaneceres y en las puestas de sol; pero no se conforma con eso, y vive desde entonces con el dulce desasosiego de los que ven las señales furtivas, pero no descubren la presencia. En aquel monte encontró la savia para la realización de sus escritos, y los gozos espirituales de todo ese período quedan reflejados en su novela mística.

Raimundo Lulio fue laico, y en 1295 se hizo terciario franciscano. Podemos además ver en él uno de los eslabones que unirán el misticismo islámico con el español. Por boca de su personaje *Blanquerna*, nos hablará de un moro, que decía que entre los musulmanes

> «había algunas personas religiosas, los cuales son muy respetados y estimados sobre los demás y se llaman Sofíes o Morabuntos, que suelen decir algunas parábolas de amor y breves sentencias que influyen al hombre gran devoción, y necesitan de exposición, y por la exposición sube el entendimiento más alto en su contemplación, por cuya elevación asciende la voluntad y multiplica más la devoción. Después de haber considerado todo esto, resolvió Blanquerna componer el libro según el dicho método, y dijo al ermitaño se volviese a Roma, que en breve le enviaría por su Diácono el Libro del Amigo y del Amado»[32].

Conocemos de sobra su inicial deseo de aprender la lengua árabe. Contrató los servicios de un moro que durante nueve años le estuvo enseñando la lengua y las costumbres de su raza, y que intentó matarle porque Raimundo le castigó por haber blasfemado contra el nombre de Cristo. Profundo conocedor al fin de la lengua de los árabes, de sus costumbres y de su filosofía, tradujo a aquel idioma varias de sus propias

---

[31] Raimundo Lulio, *Op. cit.*, p. 162, § 98.

[32] Raimundo Lulio, *Op. cit.*, p. 149, § 3.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

obras. El rey de Mallorca mandó construir para Lulio un monasterio y colegio en el que los frailes menores aprenderían el árabe para ir a aquellas tierras africanas y convertir a los infieles. El emplazamiento fue en un lugar llamado Deya, en Mallorca, y la fundación quedó confirmada por el papa Juan XXII el 16 de noviembre de 1276. Éste fue el origen del seminario de la Santísima Trinidad de Miramar, en el que el propio Lulio enseñaba el árabe y exponía toda la ciencia contenida en su *Ars Magna*.

Fue maestro reconocido en la universidad de París, después de haberlo sido en otros centros culturales de importancia. En cierta ocasión, habiendo llegado ya a edad avanzada, declaró: «He estado casado y he tenido hijos. He sido un hombre acomodado, lascivo y mundano. Todo cuanto tenía en el mundo lo dejé para honrar a Dios, procurar el mayor bien de mi prójimo y exaltar nuestra Santa Fe. Aprendí el árabe y me esforzé en la conversión de los musulmanes. Me han atado, insultado, encarcelado. Durante cuarenta y cinco años me he esforzado por convencer a príncipes cristianos y a los prelados que ellos pueden promover la común prosperidad de la Iglesia. Ahora soy viejo y pobre, pero aliento todavía el mismo propósito y confío que, con la gracia de Dios, me mantendré hasta la muerte».

Había escrito un número considerable de obras filosófico-teológicas, además del soberbio tratado místico ya mencionado; pero él estaba decidido a entregar su vida por la propagación y defensa de la fe católica. Se traslada a Túnez, en donde ya había estado con anterioridad, pero lo apedrean y lo arrojan de allí. Después de estar algún tiempo escondido en las casas de varios mercaderes cristianos, vuelve de nuevo al mismo lugar para dar fe del catolicismo con su predicación; y mientras habla al pueblo islámico de los misterios de la Trinidad y de la aparición del Unigénito del Padre en este mundo, con las enseñanzas que trajo de esperanza y de amor, murió lapidado por aquellos moros el 25 de junio de 1315. Tenía más de ochenta años.

Otros maestros franciscanos

Entre los siglos XIII al XV la escuela mística franciscana se vio glorificada con la presencia de numerosos maestros ascéticos y místicos que enaltecieron el panorama espiritual de aquellas épocas e influyeron en las posteriores. Tales fueron, por ejemplo, Roger Marston, teólogo de altos vuelos místicos cuyos escritos tienen marcadas influencias de san Anselmo, san Agustín y san Juan Damasceno.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Juan Peckan, arzobispo de Canterbury, muerto en 1292, fue eminente teólogo en París y autor de numerosas obras, como las tituladas *De perfectione evangelica*; *Ad te, Domine, levavi animæ præcordia*; *Audi, Deus, creaturam*; *O animæ lætitia!*; *Exurgat gens christiana*, y otras tantas. Pero sobre todas ellas escribió un tratado de alta teología mística titulado *Super Cantica Canticorum* cuyo título es bien explícito.

Al siglo XIII pertenece también David de Augusta († 1272) autor de los famosos libros *De VII gradibus orationis*, *De Profectu religiosorum*, y *Speculum novitiorum*, además de media docena de opúsculos doctrinales[33]. Este franciscano es en la Edad Media uno de los místicos más renombrados no sólo por sus conocimientos teóricos, sino también por sus efusiones espirituales.

Juan Brugman, amigo del célebre cartujo Dionisio Rijkel, escribió el *Speculum imperfectionis* que mereció los elogios de Arnal Heymerich. Y ya del siglo XIV traemos el nombre de Marcos de Alvernia autor del *Quadragesimale* en el que trata de la vida activa y la contemplativa.

Dentro de dicho siglo hemos de mencionar igualmente a Rodolfo de Bibraco († hacia 1360) místico experimental y autor de los *Septem itineribus æternitatis*, obra que se creyó hasta hace poco original de san Buenaventura. A esta confusión en las atribuciones contribuyó el hecho de que Bibraco había escrito igualmente otra obra titulada los *Siete dones del Espíritu Santo* que podría confundirse con los *VII Donis* del Doctor Seráfico.

Poco hablaré de Francisco Eximeno[34] († 1409) por su situación comprometida durante el Cisma de Occidente aunque en su obra *De triplici statu mundi* escrita al parecer en 1398, se mostró partidario decidido del papa de Roma. Fue insigne escritor místico pero se le achacó el practicar un «joaquinismo moderado». En todo este asunto parece que Eximeno pecó más de crédulo que de mal intencionado. El arcipreste de Poitiers llamado Juan Quiard le acusó de haber enseñado a Benedicto XIII el arte de invocar a los demonios, acusación totalmente falsa y que no pudo prosperar.

Continuamos inmersos en aquel atormentado siglo XIV en el que la heterodoxia se dejaba sentir de forma intermitente en toda Eu-

---

[33] Algunos investigadores le atribuyen hasta quince opúsculos, como aventura fray Dagoberto Stoeckerl, O.M.

[34] Hubo otro Eximeno llamado Juan.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

ropa, para remontarnos desde ahí hasta nuestra Edad de Oro. Ya dejé escrito en otro lugar[35] que visto desde cualquier ángulo, el siglo XIV supone un salto atrás en la carrera de la civilización. La Iglesia está cautiva en Aviñón y menudean los cismas y las herejías. En España se detiene la Reconquista. Hay guerras fratricidas en Castilla, rivalidades, odios, descomposición moral y un gran desaliento que el Arcipreste de Hita reflejará en su *Cantiga de los clérigos de Talavera*. El panorama de tristeza general quedará descrito y contenido dentro del *Tractado de miseria de Omne*.

El franciscano fray Álvaro Peláez, Pelayo o Pelagius[36], escribió otro tratado desolador sobre la situación religiosa en aquellos lejanos tiempos titulado *De planctu Ecclesiæ* publicado muy posteriormente en Venecia, por Francisco Sansovino, en 1560. Este escritor íntegro, en su *De planctu Ecclesiæ*, trazará con fidelidad y realismo un cuadro lamentable. Lo mismo hará el canciller Pero López de Ayala en el *Rimado de Palacio*; usando su condición de severo moralista, escribe esta cuaderna vía:

> «Mas los nuestros perlados que lo tienen en cura
> Assás han de façer por nuestra ventura;
> cohechan sus súbdictos, sin ninguna mesura
> e olvidan conçiençia e la Sancta Scriptura»[37].

Fray Jacobo de Benavente, cuando compone su *Vergel de Consolación*[38], alude en él al estado de relajación del clero y de sus prelados: «ellos mismos son fechos lobos robadores, et pastores et perlados que agora son, por çierto velan et son muy cuidosos por henchir los establos de mulas et de caballos, et las cámaras et las arcas de riqueza et joyas, et de pannos presciados». De un modo parecido se expresará el maestro Pablo de León en su *Guía del Cielo*. No hablemos de la poesía satírica que hace acto de presencia en Castilla en el último tercio del siglo XV, como las *Coplas del Provincial*, por el fondo de desvergüenza y por el tufillo malintencionado que se desprende de ellas, muy distante de la dignidad

---

[35] En algunos de los párrafos que siguen voy a repetir, muy abreviados, ciertos conceptos y consideraciones expresadas por mí en mi libro *El Convento de Carmelitas Descalzas de Úbeda y el carmelo femenino en Jaén. María de la Cruz, O.C.D. Su vida y su obra*, Jaén, Diputación Provincial, Instituto de Estudios Giennenses, 1995, 2 tomos, tomo I, pp. 21–50, 104–110.

[36] Fray Álvaro PELÁEZ, PELAYO O PELAGIUS, muerto después de 1340, fue obispo de Silves y confesor de Juan XXII. El testimonio puede ser leído en su *De planctu Ecclesiæ* publicado en Venecia, por Francisco Sansovino, en 1560.

[37] Estrofa 216.

[38] El dominico fray Jacobo de BENAVENTE, natural de este pueblo de la provincia de Zamora, terminó a finales del siglo XIV su *Vergel de Consolación*, libro que fue publicado un siglo más tarde en Sevilla, por Meinardo Ungut y Estanislao Polono, en 1497.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

moral que exhalan aquellos otros escritos doctrinales que ponen el dedo en la llaga con el único ánimo de que sean corregidos tantos excesos.

Junto a tal estado de degradación, una mezcla de laicismo y de misticismo falso, con casos de supuestos estigmas, revelaciones y profecías, se adueñará de algunas conciencias que no serán siempre malintencionadas. En el siglo XIV hacen arraigo en Europa las comunidades de begardos o beguinos[39]. Conocemos los nombres de fray Bonanato y Durán de Baldach en Cataluña, y de Jacobo Juste en Valencia. Por su forma de vivir se acercan a aquellos otros llamados apostólicos[40], y podemos considerarlos como los precursores en España de los futuros alumbrados.

Los beguinos y sus correspondientes femeninas, llamadas beguinas, no siempre fueron conscientes de la magnitud de sus errores, aunque muchos de sus miembros cayeron en un vago misticismo panteista y posiblemente fueron la semilla de las desviaciones que profesaron los herejes de Durango en el siglo XV.

Uno de los factores que debió contribuir, aunque en muy pequeña medida, a la disipación y relajación existente en los conventos fue la aparición de aquella larga y terrible epidemia de peste negra que obligó a los religiosos a abandonar sus celdas. Cuando volvieron a ellas no se acomodaron fácilmente a la anterior observancia y, como consecuencia de esa disipación, se hizo necesaria una reforma para volver al espíritu evangélico y a la imitación de Cristo. Andando el tiempo, la misma Teresa de Jesús escribirá en el *Libro de su Vida*:

> «¡Oh grandísimo mal, grandísimo mal de religiosos! (no digo ahora más mujeres que hombres) adonde no se guarda religión; adonde en un monesterio hay dos caminos de virtud y religión, y falta de religión, y todos casi se andan por igual; antes mal dije, no por igual, que por nuestros pecados camínase más el más imperfeto [...]. Y no sé de qué nos espantamos haya tantos males en la Iglesia, pues los que habían de ser los dechados para que todos sacasen virtudes, tienen

---

[39] Eran asociaciones religiosas formadas por individuos que vivían un ideal evangélico, pero sin sujetarse a votos ni a reglas aprobadas por la Iglesia. Con frecuencia degeneraron sus costumbres o cayeron en la herejía. Su máxima difusión tuvo lugar en Bélgica y en Holanda. Como comunidades de mujeres, las *beguinas* son anteriores a los hombres y florecieron en los Países Bajos en el siglo XII, que es cuando reciben ese nombre derivado de «begehen» o «beten» que significa *rogar*. Se sabe que incluso un siglo antes había comunidades cristianas semejantes de mujeres que ayudaban a las viudas de los cruzados y a jóvenes muchachas sin protección. Para este propósito es muy interesante la obra de MOSHEIM, *De Beghardis et Beginabus*, Leipzig, Martini, 1790.

[40] Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los Heterodoxos españoles*, O.C., Santander, C.S.I.C., 1947, libro III, cap. IV, pp. 298-300.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

tan borrada la labor que el espíritu de los santos pasados dejaron en las religiones. Plega la divina Majestad ponga remedio en ello, como va que es menester, amén»[41].

Pero en todas las épocas, cuando reina el caos y la situación se torna más desesperada, los hombres sienten la nostalgia de un mundo mejor y suspiran por el advenimiento de una vida más bella. Es también muy cierto que en el pasado de cualquier época la tradición deja marcadas más huellas de su dolor que de su dicha porque, por encima de la alegría, son los infortunios los que tienen el poder de conmover más hondamente las fibras sensibles de los hombres. Y esto se advierte de un modo más palpable durante aquellos atormentados siglos XIV y XV con los que termina la Edad Media.

El siglo XV está casi todo él aureolado por la figura de aquel admirador de Raimundo Lulio y seguidor de san Buenaventura, el cardenal Nicolás de Cusa quien escribió un libro revelador titulado *De docta ignorantia* en el que se trata la cuestión de si el excesivo intelectualismo podría impedir la devoción en los espíritus. Cusa toma una posición salomónica y se inclina por un antiintelectualismo moderado que no ahogará los sentimientos devotos ni las dulzuras de la contemplación. Su libro vino a ser una «solución seráfica»[42]. Parece que el título de su libro lo tomó inspirado en una frase que leyó en el *Breviloquium* del maestro san Buenaventura: «Verum etiam quando *ignorantia docta* supra se rapitur in caliginem [...]».

En estos momentos hace su aparición en el escenario en el que tienen lugar las más acendradas representaciones místicas, el franciscano Enrique Harphio.

Enrique Harphio

Ya en el siglo XV este inefable seguidor de san Francisco llamado Enrique Harphio (Harphius o Herp, muerto en el convento franciscano de Malinas en 1477), con las doctrinas cristológicas y cristocéntricas contenidas en su *Theologia Mystica,* constituirá un claro precedente de sus continuadores franciscanos que veremos después. Fue Harphio

---

[41] *Libro de su vida*, cap. VII. Puede verse en el tomo LIII de la B.A.E., *Escritos de santa Teresa*, tomo I, p. 35. Vicente de la Fuente sigue aquí la edición de Doblado.

[42] Fray Juan de GUERNICA, *Introducción a la mística franciscana*, Buenos Aires, Sebastián de Amorrortu, 1925, p. 123.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

el que dio pie para que un siglo después fray Francisco de Osuna configurase en España los *Abecedarios Espirituales*, particularmente el Tercero que fue lectura predilecta de santa Teresa de Jesús.

Diversas doctrinas espirituales de este escritor están tomadas en buena parte del beato Juan Ruysbroeck y de Juan Taulero, y a través de él se canalizó la corriente ideológica de los pensadores renano-flamencos para su transmisión a épocas venideras. Pero también sus teorías tienen rasgos originales. Baldomero Jiménez Duque considera a Harphio como uno de los más importantes autores, uno de los que influyeron más decididamente en el misticismo español renacentista, una de las fuentes más interesantes en la que debe beber todo aquel que quiera conocer el desarrollo de la espiritualidad[43].

Jean Orcibal propone a este escritor como un *heraldo* anunciador de las doctrinas renano-flamencas y demuestra que influye no sólo en san Juan de la Cruz, sino sobre todo en sus hermanos los franciscanos fray Francisco de Osuna y Bernardino de Laredo, quienes escriben algunas veces inspirados en el *Directorium aureum contemplativorum,* que luego entró a formar parte de su obra completa titulada *Theologia Mystica.*

Sin embargo podemos destacar ciertas ideas e imágenes usadas por el místico franciscano que o no se hallan en los otros del norte (como Ruysbroeck o Taulero) o, si se hallan, están tratadas por él en un sentido peculiar; por ejemplo, la muerte de amor, el sueño místico, la piedra que tiende a su punto de reposo o la vidriera que, si está limpia, será atravesada por el rayo del sol, para ejemplificar así la deificación. Esta última idea la había tomado el místico franciscano del Areopagita.

También se encuentra en Harphio, quien la recibiría de Ruysbroeck, la idea de la fuente perenne de la que brotan tres arroyos que simbolizan la Santísima Trinidad. ¿De dónde la recoge san Juan de la Cruz? Posiblemente de ninguno de los dos, sino del franciscano Bernardino de Laredo quien la había recibido a su vez del *Directorium* de Harphio. El desprecio de los consuelos y gustos sensibles se encuentra también en Laredo y en Harphio pero estaba contenido igualmente en las obras de otros escritores anteriores.

Por todo lo dicho es difícil delimitar y precisar hasta qué punto puede hablarse de un influjo directo y concreto del escritor neerlandés en los místicos posteriores. Lo que resulta innegable es que Harphio

---

[43] Enrique Herp, *Directorio de contemplativos*, (estudio preliminar, edición y traducción de Juan Martín Kelly), Madrid, F.U.E., 1974, *Presentación*, p. 12.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

representa «la continuidad de una vasta corriente con múltiples paralelas»[44] que, por lo menos, garantiza la transmisión hasta el siglo XVI español de diversas doctrinas de místicos renano–flamencos y de otros aún más lejanos. También hay que decir que la fama de Harphio fue reconocida en toda Europa y particularmente en los círculos religiosos de nuestro Siglo de Oro. Prueba de esta fama es la frecuencia con que se reeditó su *Directorium* que fue traducido al latín por el prior de la cartuja de Colonia dom Pedro de Blomovenna. De este libro se llevaron a cabo, antes de incluirlo en la *Theologia Mystica,* siete ediciones, unas en Amberes y otras en Colonia, a partir de 1509. Pierre Groult afirma que el pensamiento de Harphio hizo su entrada en España entre 1524 y 1535. El *Directorium* se publicó en 1551 en Alcalá de Henares por Joan Brócar, y fue traducido a nuestra lengua romance con el título de *Espejo de perfección*[45]. Antes de esta fecha Bruno Loher reunió toda la obra de Harphio que fue editada en Colonia en 1538 con el título general de *Theologia Mystica* y quedó formada por tres libros: los *Soliloquia,* el *Directorium* con las tres *Collationes* como apéndice, y finalmente el *Eden seu paradisus contemplativorum.*

En el pensamiento de Harphio predomina la idea del Verbo encarnado que muestra a las claras su filiación franciscana. La cristología que se advierte en este autor es afectiva, de hondo contenido místico; apenas tiene algún punto de contacto con la *Devotio Moderna*[46] que, según palabras del padre Álvaro Huerga, «murió por asfixia de su meditación, con las alas cortadas para los vuelos místicos»[47].

Teniendo en cuenta las observaciones previas acerca de las dependencias de Harphio con otros místicos del norte, podemos añadir que el pensamiento de san Juan de la Cruz corre paralelo con el del escritor franciscano quien habla de las *doce mortificaciones* que hay que llevar a cabo para entrar en la ciudad mística, lo mismo que en san Juan hay una puerta de entrada: la *Noche oscura del alma.* Juan Martín Kelly[48] explica ampliamente este paralelismo, añadiendo que tras las

---

[44] Jean ORCIBAL, *San Juan de la Cruz y los místicos renano-flamencos*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1987. p. 237.

[45] También se ha editado con el nombre de *Directorio de contemplativos*. Se habla de una versión española del *Espejo de perfección* editada en Zaragoza, 1532.

[46] Esta corriente religiosa, pretendiendo relegar el afectivismo a un segundo lugar, organizaba la piedad y las prácticas espirituales en un plano eminentemente ascético y muy metódico.

[47] Álvaro HUERGA, *La vida cristiana en los siglos XV y XVI*, Barcelona, Juan Flors, 1969, tomo II.

[48] En el estudio introductorio de la mencionada edición de las *Obras* de Enrique HERP, pp. 200 y ss.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

mortificaciones «indispensables para adentrarse en la vida mística», se iniciará, en medio de purificaciones, un ascenso luminoso. Ambos contemplativos van de la mano, ya que lo mismo que san Juan se introduce con el *Cántico y* después con la *Llama* en las altas esferas místicas de la unión con Dios, mencionando el «dulce encuentro» en ese «profundo centro» del alma, de igual manera Harphio, a partir del capítulo XXX del *Directorium,* había hablado ya del doble concepto –entendimiento y amor– en el que la vía de amor divino conduce a la unión con Dios. El alma quedará así engalanada como esposa. En los capítulos LIV al LIX del libro de Harphio se trata del matrimonio espiritual, como haría después el santo carmelita en la segunda mitad del *Cántico.*

Aparte de estas consideraciones generales y –como dejamos apuntado anteriormente– de un modo más particular podemos hablar de similitudes en los símbolos que explican el contenido doctrinal de ambos autores.

Nos concretaremos a los siguientes símiles:

a) los *ríos y la fuente;* figura en la que se esconde un concepto trinitario. Harphius la usará unas diez veces en su *Directorium.* San Juan la menciona en la canción que comienza *Qué bien sé yo la fonte que mana y corre*; y agrega: *porque es de noche*. Uno de los puntos principales de contacto entre muchos escritores espirituales, aunque no el mayor, será la alegoría de la *noche.* Remontándonos a épocas anteriores, el recurso de este símbolo, aparte de los contrastes *luz-tinieblas* contenidos en la Biblia, se advierte empleado con un sentido místico por san Gregorio de Nisa y por el Areopagita. En el siglo XII será mencionado por Algazel. En el siglo XIII el franciscano Raimundo Lulio emplea este vocablo para referirse a las purificaciones del alma. Después, en el siglo XIV lo usará con el mismo sentido el musulmán Ibn Abbad de Ronda. Será empleado también por Eduvigis de Flandes (Hadewijch) y por la beata franciscana Ángela de Foligno. En el mismo siglo XIV lo estaba utilizando el belga Ruysbroeck. Pero será Juan Taulero el que sistemáticamente desarrolle una completa doctrina de las desoladoras *noches del espíritu.* Sus contenidos serán recogidos en el siglo XV por el franciscano Enrique Harphio y pasarán íntegramente a la *noche oscura* de san Juan de la Cruz, quien propone estas alegorías también en las declaraciones de las canciones primera y tercera de la *Llama.* Dicha simbología se encuentra también en fray Bernardino de Laredo.

b) El símil de *la vidriera* que, limpia de toda mácula, deja pasar la luz pura del sol. Este sirve a Harphio para representar la divinización

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

del alma. Con un sentido parecido en cuanto a los grados del amor y a la embestida de la luz en el cristal la empleará san Juan en la *Llama*[49].

c) En tercer lugar aludiremos al símbolo de la *piedra* que, dejada caer sin impedimentos, tiende siempre a su punto de reposo. Así también el alma cuando, rotas sus ataduras, vuele a su centro que es Dios. Harphius habla de ello en su *Theologia Mystica.* Esta imagen, frecuente en la literatura religiosa, será recogida igualmente por Laredo en la *Subida del monte Sión;* san Juan de la Cruz la usará con el mismo sentido en el *Cántico Espiritual*[50].

Por todos estos caminos el misticismo franciscano dejó su huella dentro de la literatura espiritual española. Y en este mismo momento deseo recordar otra figura muy relacionada con los franciscanos: san Francisco de Paula, fundador de los «mínimos» íntimamente unidos a la orden franciscana.

Aquellos pensadores, ya no sólo religiosos, de la segunda mitad del siglo XV cruzaron unos caminos sembrados por las desdichas que les proporcionaba su condición de peregrinos en este mundo de tránsito; por eso la mayor parte de sus obras gira en torno del dolor y del infortunio y ensombrece el corazón de los lectores con sus tintes patéticos. No se hablaba de alegrías, ni en la poesía ni en la prosa doctrinal de aquel período. Con todo, la visión de la vanidad de la vida y de la caducidad de las flores de este mísero edén produjo en aquella época lejana una expresión lírica tan valiosa como poco apreciada. Resonaba en los oídos de aquellos escritores la voz de Horacio en su oda *A Póstumo*: «Eheu fugaces, Postume, Postume, / labuntur anni»[51], y no supieron reprimir un gesto de tristeza ante el asalto demoledor de un tiempo que preludiaba la muerte. Faltaba todavía un siglo para que apareciera ese libro tan aleccionador titulado *Tratado de la vanidad del mundo* (1565) del franciscano Diego de Estella.

Sobrenadando en esos ríos de languidez fueron afianzándose en España las corrientes espirituales y místicas que llegaban ahora, en

---

[49] *Llama*, I, v. 3.

[50] *Cántico*, 12, 1; y 17, 1.

[51] ¡Ay Póstumo, mi Póstumo, los años
deslízanse veloces... Apremiante
nos llega la vejez con sus arrugas
y su anuncio de muerte inevitable,
sin que ni la virtud ni las plegarias
a detenerla basten!
HORACIO, *Odas*, libro II, XIV. Traducción de Bonifacio Chamorro.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

oleadas sucesivas y con una fuerza renovada, desde el centro de Europa. En su entraña traían una doctrina eterna. Las tres virtudes teologales se sintieron con ella reforzadas, y una nueva esperanza, nacida de esta espiritualidad que hundía sus raíces en el Evangelio y en las enseñanzas de la Patrística, comenzó a extenderse por toda la Península.

La entrada en España de las más importantes obras de los autores religiosos, de los místicos alemanes y renano-flamencos, con sus traducciones al romance propiciadas por el Cardenal Cisneros y por Carlos V, convirtió nuestro suelo finalmente en un ejemplo para el catolicismo, de manera especial en aquellos momentos posteriores de conmoción producida por las tesis de Martín Lutero. Junto a esta expansión humanística se iba perfilando la nueva religiosidad con los contornos más halagüeños. Frente al clima de descomposición que había comenzado a sentirse en el siglo XIII la Iglesia mostró de manera permanente un espíritu de reforma. La prerreforma española propició una espiritualidad que, en sus comienzos, estuvo inmersa en un fondo tormentoso y que en aquellos tiempos primeros no se vio reflejada en una extensa producción literaria. Sí podemos rastrear algunos indicios.

Aunque mi intención ha sido hablar en este capítulo de los primeros escritores espirituales más representativos de la orden franciscana, de los que con sus escritos de contenido religioso dieron un decisivo empuje a los posteriores místicos doctrinales y experimentales, no quiero dejar de nombrar aquí, por el especial atractivo que ejerció en todo el mundo civilizado y por el substrato de franciscanismo que mantiene y alimenta su obra, a Tomás de Kempis con su libro *Contemptus mundi*, más conocido como *Imitación de Cristo*, cuyas enseñanzas estuvieron y están al alcance de cualquiera. No es un libro de alta teología mística, pero influyó en todos nuestros místicos. No está encasillado en una época religiosa o cultural; pertenece a todos los tiempos. Esto explica en parte las más de dos mil ediciones que se han hecho de este tratado excepcional.

Tomás de Kempis fue un hombre lleno de ternura y de piedad religiosa. Se emocionaba ante los misterios de la Eucaristía y de la Providencia divina. En su libro supo hablar sencillamente de la honda ciencia de vivir y morir con el espíritu lleno de renuncias al mundo. La procedencia del *Contemptus* es decididamente bíblica y nos parece encontrar en su estilo un eco de la voz del *Eclesiastés*. No hay en él un sentido pomposo, ni se detiene con elevadas proposiciones teológicas, ni juega con los símbolos, ni se sube en espirales de humo. Todo lo que

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

aparece en el libro está dicho llanamente, a media voz, con humildad, como fue en efecto la propia vida del autor, y como quiso él que fuera la de los demás. Porque lo que viene a decirnos es precisamente que lleguemos a la pureza y a la desnudez de las cosas sensibles: *Esto purus et liber ab intus, sine alicuius creaturæ implicamento. Oportet te esse nudum [...] ut, omnibus evacuatis et licentiatis, solus cum solo uniaris*[52]. Analizando Huizinga la impresión que le produjo la lectura de la *Imitación de Cristo*, escribe lo siguiente:

> «No se advierte huella del temblor lírico de un Enrique Susón o del extático resplandor de un Ruysbroeck. Con el sonsonete de las frases de igual curso y de las lánguidas asonancias parecería la *Imitatio* doblemente prosa, si este ritmo monótono no recordase justamente el mar en una blanda tarde de lluvia o el leve suspirar del viento en otoño. Hay algo de maravilloso en el efecto que causa la *Imitatio*. Este pensador no se apodera de nosotros por su fuerza o por su elevación, como san Agustín, ni por lo florido de su palabra, como san Bernardo, ni por la profundidad o la abundancia de sus pensamientos: todo es llano y melancólico, todo está en tono menor; sólo hay paz, sosiego, silencio, resignada esperanza y consolación [...]. «La vida terrena es para mí una carga», dice Tomás en un pasaje. Y sin embargo, la palabra de este apartado del mundo sabe confortar para la vida como ninguna otra»[53].

En España la primera *Imitación de Cristo* apareció, impresa en catalán, en Barcelona en 1482, dedicada a doña Isabel de Villena, abadesa del monasterio de clarisas de la Santísima Trinidad de Valencia. En aquel tiempo esta obra se atribuía a Juan Gerson y, lo mismo que ahora decimos el *Kempis*, fue conocida antes con el nombre de el *Gersoncito*. La primera edición en castellano fue hecha en Zaragoza, 1490; y la más antigua edición latina que conozco es la *Imitatio Christi* impresa en Venecia, por Franciscus de Madiis, año 1486[54].

Con esta semilla esparcida por Tomás de Kempis, quien estuvo relacionado con el núcleo de espiritualidad surgido a raíz de la reforma religiosa de Windesheim, la vivencia del sentimiento católico iba afianzándose de nuevo con bases muy sólidas, en el tránsito del Medievo

---

[52] *De Imitatione Christi*, liber II, cap. VIII, 5.

[53] Joan HUIZINGA, *El otoño de la Edad Media*, Madrid, Revista de Occidente, 1930, 2 tomos, (traducción del alemán por José Gaos), tomo II, pp. 124-125.

[54] Las ediciones hechas por Franciscus de Madiis son muy buscadas y de un altísimo valor, porque sólo trabajó como impresor durante tres años (1485-1488). Esta *Imitatio*, como era costumbre en aquellos tiempos, se atribuye a Johannes Gerson.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

al Renacimiento; a pesar de que todavía, en ocasiones, se insinúan en ciertos ambientes brotes de heterodoxia.

Se luchó contra los abusos y contra las herejías desde diversos frentes y en diversas épocas. Muy anterior a la prerreforma cisneriana, en 1366 ocurre la reforma del franciscano fray Pedro de Villacreces a la que se adhiere san Pedro Regalado, de la misma orden. En 1485 los Reyes Católicos intervienen directamente en estas actividades reformistas con el propósito de corregir la relajación del clero secular y regular, y para ello utilizarán los buenos servicios de fray Hernando de Talavera. Finalmente, desde 1493, será el cardenal Francisco Jiménez de Cisneros[55], por consejo de sus reyes, quien se hará cargo de toda esta labor.

El Cardenal Cisneros

Conviene que nos detengamos aquí para hablar de la prerreforma acometida por Cisneros que precedió en más de medio siglo a la grandiosa Contrarreforma de Trento. El cardenal Cisneros moría ocho días después de que Lutero clavase en la puerta de la iglesia de Wittenberg las proposiciones que originarían la ruptura definitiva con la Iglesia católica.

Propiamente Cisneros inaugura el Renacimiento en todos sus órdenes morales y debí haberlo situado plenamente en el siglo XVI, pero he preferido que su nombre apareciese en este lugar como colofón de todo lo que supuso religiosidad, sentido místico, ideal misional y defensa del dogma y de la Iglesia en aquella agonizante Edad Media.

Es innegable el celo apostólico que este eminentísimo fraile franciscano desplegó en aquellos años de tránsito entre dos siglos, cuando termina el Medievo y se estrena la Modernidad que daría una legión de tratadistas espirituales en la España del Renacimiento. Posiblemente el más grande ideal español desde la época de Isabel y Fernando fue el mantenimiento de la fe católica. Para acrecentar su llama estos reyes llevaron a cabo una reforma de las costumbres del clero y de las órdenes religiosas, y además dieron un enorme impulso a la cultura aunando sus esfuerzos con los de Cisneros quien fundaba en 1506 la Universidad de Alcalá de Henares, dos años después de que muriera la reina Isabel. En el foco humanístico de Alcalá y en otros que comenzaron a irradiar

[55] Su nombre de pila era Gonzalo y lo cambió por el de Francisco, en honor del santo de Asís, cuando en 1484 ingresó en la orden franciscana.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

desde la corte, brillaron con luz propia los hermanos Geraldino, Vidal de Noya, Beatriz Galindo «la Latina», Pedro Mártir de Anglería, Lucio Marineo Sículo, Alfonso de Palencia y Antonio de Nebrija.

Cisneros tuvo un alma profundamente mística y todas sus acciones estuvieron vivificadas por un aliento sobrenatural; él siempre quiso que su empresa reformadora, en cualquier ámbito que se considerase, planeara indefectiblemente hacia unos ideales supraterrenos de la más pura espiritualidad, para hacer realidad sus sueños de que España se convirtiera en el centro animador del reino de Dios, que fluyese de su corazón la sangre de una nueva civilización cristiana. Y casi lo consiguió.

La personalidad de Cisneros fue muy compleja y contribuyó muy eficazmente a la expansión de las doctrinas místicas en España. Su innegable ascetismo y su humildad no sufrieron en nada después de haber sido elevado a la dignidad cardenalicia; pero supo compaginar la humildad y la moderación franciscana, cuando era necesario, con la esplendidez de su mesa a la que en ocasiones se sentaban grandes personajes de la nobleza y de la política internacional. Sus raíces medievales supieron extenderse a nuevos brotes que representaban las innovaciones del mundo renacentista. Propició la consolidación de la espiritualidad femenina, y en este sentido mostró una clara tendencia a difundir las obras de importantes escritoras místicas pertenecientes a la reforma italiana, al mismo tiempo que vigilaba muy de cerca los trabajos de elaboración de la Biblia Políglota Complutense en la que trabajaban, con Antonio de Nebrija, los judíos conversos Alfonso de Zamora, Pablo Coronel y Alfonso de Alcalá. También intervinieron en ella de forma decisiva los dos Vergaras, Lorenzo Balbo de Lillo y Hernán Núñez.

El cardenal Cisneros estudió y tuvo la afortunada idea de editar además preciosos tratados espirituales, como los cuatro volúmenes que forman las *Meditaciones de la Vida de Cristo*, del cartujo Ludolfo de Sajonia que aparecieron en 1502-1503, y la *Scala Paradisis* de san Juan Clímaco[56] quien la escribió siendo abad del Sinaí. La edición de este libro hecha por Cisneros apareció en Toledo en 1505, y lleva por título *Libro que trata de la escalera espiritual por donde han de subir al estado de perfección*. La obra es una verdadera enciclopedia del ascetismo con un breve compendio místico al final. En el colofón se declara que fue impresa

[56] Este santo fue apellidado *Clímaco* precisamente por el título de su obra, ya que en griego *climax* significa escalera.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

por mandado del Reverendísimo Señor Don Fray Francisco Ximénez. También editó el *Tratado de la Vida Espiritual*[57], de san Vicente Ferrer, que apareció en 1510 juntamente con la biografía de la ya mencionada Ángela de Foligno. Éstos son algunos de los factores que forman parte de la llamada siembra mística del Cardenal Cisneros «que tuvo evidente influencia en la evolución de nuestra espiritualidad, poniendo en contacto la mística española con la espiritualidad italiana y con algunos autores importantes de la tradición cristiana»[58]. Con la presentación en España de todo este elenco, del que hay que destacar la figura de santa Catalina de Siena, el cardenal franciscano había dado un toque de mística a su movimiento de prerreforma y marcaba una línea bibliográfica de divulgación de autores de espiritualidad que sería seguida poco después y alentada por el emperador Carlos V.

Aquí en España las mismas órdenes religiosas precipitaron los movimientos de reconversión; y cuando ya iba avanzada la segunda mitad del siglo XVI fue fácil comprobar que se había dado un paso decisivo en la reforma de la vida religiosa. En 1569 Álvar Gómez de Castro escribió con toda verdad que las órdenes religiosas españolas eran superiores en templanza, castidad, humildad y vida recogida y devota a las de cualquier otro país cristiano.

> «Para lograr esta normalización de la vida religiosa fue una de las bases fundamentales el Concilio de Trento, y esta magna asamblea se inició, se desarrolló y llegó a su fin práctico gracias al tesón de los españoles principalmente. Desde que fracasó la Dieta de Worms en 1521 empezó Carlos I a clamar por la reunión de un concilio general de la Cristiandad, donde pudiera buscarse un arreglo a los graves males que amenazaban la unidad religiosa del mundo occidental»[59].

Conforme iba avanzando el siglo XVI, nuestra literatura religiosa fue cobrando cada vez mayor fuerza y ocupando posiciones más sólidas en la escala espiritual. Parece como si con la aparición de las tesis luteranas todas las fuerzas del humanismo católico se hubieran puesto en marcha desde el comienzo del segundo tercio del siglo XVI. La literatura mística llegó en el Renacimiento español a una perfección inigualable; pero al amparo de su sombra podían filtrarse también doctrinas heterodoxas, más o menos desviadas, cuya presencia había que

---

[57] Ésta de 1510 es la quinta edición. La primera había aparecido en Magdeburgo en 1493.

[58] Pedro SÁINZ RODRÍGUEZ, *La siembra mística del Cardenal Cisneros y las reformas en la Iglesia*, Madrid, R.A.E., 1979. (Discurso de Ingreso en la R.A.E.), p. 55.

[59] Ángel GONZÁLEZ PALENCIA, *La España del Siglo de Oro*, Madrid, SAETA, 1940, p. 102.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

vigilar. Con el florecimiento de la mística en España durante el siglo XVI se ofreció un paisaje excepcional, con un marco exquisito, dentro del espíritu de la Contrarreforma.

Retrocediendo a una época anterior, deseo decir que desde tiempos más antiguos los franciscanos estaban divididos en dos grupos: frente a los conventuales, disipados por el olvido de los ideales del *Poverello*, surgieron los observantes, partidarios de vivir el verdadero espíritu franciscano, con su práctica de la pobreza evangélica y sus postulados de caridad suprema.

La reforma franciscana, conocida con el nombre del Capucho, fue iniciada en el siglo XV por el beato fray Juan de la Puebla[60] y confirmada en 1487 por el Breve *Sacræ Religionis* del papa Inocencio VIII. Fallecido Juan de la Puebla, le siguió fray Juan de Guadalupe en sus positivos intentos por continuar y sostener aquella estrechísima observancia que fue consolidada por el franciscano extremeño san Pedro de Alcántara. Su influjo y ejemplo se extendió hasta los Recoletos de Italia y Francia.

Tanto para estas órdenes como para las demás ya tradicionales, y para la Iglesia en general, hemos de advertir que

> «cuando en la historia de la espiritualidad se habla de reformas, no se trata de implantar ninguna novedad, sino de restablecer el espíritu primitivo de los fundadores: de volver a las fuentes de la espiritualidad deformada por la debilidad humana. Toda reforma es un retorno al principio; incluso la gran reforma que originó el Concilio de Trento es la vuelta a las Sagradas Escrituras, a la fuente de la religión, a la palabra de Dios»[61].

Estaba claro que en el tránsito del siglo XV al XVI hacía falta llevar a cabo una seria transformación en las costumbres, y el lograrla fue uno de los fundamentos de la política de los Reyes Católicos que estaban decididos a crear un estado moderno basado en la unidad y en la pureza de vida, para que su reino quedase libre de la descomposición interior y del contagio de moriscos y judíos conversos recién sometidos. Esta delicada tarea le fue encomendada, como ya hemos dicho, al cardenal Cisneros.

---

[60] Fray Juan de la Puebla (Juan Gutiérrez de Sotomayor 1453-1495), fue primeramente monje jerónimo y después profesó en la orden franciscana por considerarla más perfecta.

[61] Pedro Sáinz Rodríguez, *La siembra mística del Cardenal Cisneros y las reformas en la Iglesia*, Madrid, R.A.E., 1979. (Discurso de Ingreso en la R.A.E.), p. 30.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Aunque las costumbres estuvieran todavía más o menos disipadas, desde el final del siglo XV se advierte la presencia de unos contenidos profundamente religiosos en nuestra literatura. Las *Coplas de Vita Christi* de fray Íñigo de Mendoza alcanzaron tres ediciones antes de terminar el siglo[62]. En 1481 es editado en Zaragoza el *Espejo de la vida humana*, escrito por Sánchez de Arévalo. Publicado en Burgos en 1490 aparece el *Tratado breve de confessión cõpilado por un reverendo Maestro en Sancta Theología*. También en Burgos, en 1493, aparece una *Passión de Christo*; y un año más tarde se imprime en Zaragoza un *Thesoro de la Passión*, obra escrita posiblemente por Andrés de Li, quien un año antes había publicado en la misma ciudad un tratadito llamado *Summa de Pasciencia* dedicado a Isabel la Católica. El maestro Antonio Boteler publica en Barcelona, en 1495, su *Scala de Paradis*. El *Lucero de la vida christiana*, de Pedro Ximénez de Prexano, alcanzó a ver cinco ediciones castellanas y una catalana entre 1493 y 1499.

No quiero dejar de mencionar aquí las dos series de colecciones de escritos piadosos que, de forma intermitente, fueron apareciendo en diversas ediciones llevadas a cabo en Salamanca, en Toledo y Zaragoza. Se trata de la *Flos Sanctorum* y de las *Vitas Patrum* que gozaron de inmensa popularidad y fueron apreciadas por los tratadistas franciscanos.

Las traducciones ocupan un lugar eminente. Entre 1490 y 1498 se conocen cinco ediciones hechas en Zaragoza de la *Breve e provechosa summa de confessión*, escrita por san Antonino de Florencia. En 1493 y también en la ciudad de Zaragoza, cuyas prensas estuvieron muy activas en todo este período, se publica un *Exemplario contra los engaños y peligros del mundo*, traducción de una obra de Juan de Capua. Igualmente llegan aquí un *Floreto de San Francisco* (1492)[63] y la *Flor de virtudes*, traducciones del italiano lo mismo que el *Espejo de la Cruz* publicado en Sevilla, cuyo traductor fue Alfonso de Palencia. En fin, los dos Cisneros ampliarían la lista de obras de espiritualidad traducidas al romance.

Al regreso de un viaje que García Jiménez de Cisneros, primo del cardenal, hizo a Francia, se trajo de allí un buen número de libros de espiritualidad. Esto, junto con las ediciones que fueron hechas en España, entre los siglos XV y XVI, de este tipo de libros escritos mayor-

---

[62] 1482, 1492 y 1495.

[63] Obra de autor anónimo. El texto está contenido en un libro incunable editado en Sevilla por Meinardo Ungut, 1492, que «Tracta de la vida y milagros del Bienaventurado Señor Sant Françisco e de la Regla de Frayles Menores». Aparece dividido en cuatro partes.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

mente en los Países Bajos y traducidos al romance, contribuyó a que nuestro conocimiento de los místicos y de sus doctrinas se enriqueciera notablemente.

> «La literatura de los Países Bajos puede reivindicar la gloria de haber proporcionado a García de Cisneros gran parte de sus materiales. Al lado de Casiano, de san Bernardo, de Hugo y Ricardo de San Víctor, de san Buenaventura y de Gerson, Tomás de Kempis, Juan Mombaer y Gerardo de Zutphen fueron utilizados ampliamente»[64].

Tras el impulso dado por el franciscano cardenal Cisneros y su primo el abad benedictino García Jiménez de Cisneros al conocimiento en España de obras doctrinales, de ascética y mística, mandándolas imprimir bien en latín o bien traducidas a la lengua romance, habrá que destacar también algunas biografías de religiosas místicas experimentales que influyeron muy decididamente en nuestra espiritualidad del Siglo de Oro: el ya aludido *Liber qui dicitur Angela de Fulginio* (Foligno), impreso en Toledo en 1505, aunque por errata notable consta 1055; la versión romance titulada *Libro de la bienaventurada sancta Ángela de Fulgino*, Toledo 1510, y la *Vida de la bienaventurada sancta Caterina de Siena*, Alcalá 1511, que había sido escrita por Raymundo de Capua. Dentro de algunas de estas *Vidas* se incluyen las biografías de otras religiosas que habían dejado huella por su profunda espiritualidad, como la de sor Juana de Orbieto y la de sor Margarita de Castello. Asimismo aparecieron impresas, gracias al empeño cisneriano, las *Instituciones de santa Clara*. La espiritualidad femenina, entre las que sobresalieron las franciscanas, quedó plasmada en multitud de obras a partir del inicio del Renacimiento y se prolonga hasta bien entrado el siglo XVIII.

Con la fundación de la Universidad de Alcalá y la edición de la *Biblia Políglota Complutense* Cisneros consiguió que entraran en España los aires de un nuevo espíritu algo diverso del que se respiraba en la vieja de Salamanca. El cardenal franciscano infundió en Alcalá un espíritu íntegramente cristiano que se erigió en constante centinela de la voluble corriente humanística de aquella época.

> «Pero la novedad más significativa de la Universidad de Alcalá fue el estudio directo de la Biblia mediante la enseñanza de las lenguas originales del Antiguo y del Nuevo Testamento [...]. Estos grandes maestros, así como su colaboración en la Políglota, han de servir de

---

[64] Pierre GROULT, *Los místicos de los Países Bajos y la literatura espiritual española del siglo XVI*, Madrid, F.U.E., 1976, p. 123. (Traducción de Rodrigo A. Molina).

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

instrumentos de propaganda de la causa del catolicismo, que necesita remontarse hasta sus mismos orígenes y restaurar los textos primitivos de los libros sagrados para afirmar sobre sólida base los fundamentos metafísicos y los históricos de la fe y de la Iglesia»[65].

Aunados todos los esfuerzos cisnerianos antedichos con la creación de esta Universidad y con la renovación espiritual que supuso la aparición de la *Políglota Complutense*, dieron como fruto «el coronamiento apoteósico de toda la corriente del humanismo cristiano que desde el siglo XIV venía sosteniendo una ruda lucha con los corifeos del humanismo pagano»[66].

Las órdenes franciscanas

Como al hablar de la orden franciscana se nombran en ella diferentes ramas, deseo dejar aquí una breve relación de lo que éstas significan, en un intento de aclarar cualquier confusión.

San Francisco reunió en torno a sí un grupo de seguidores, para los que estableció una breve *Regla* que constaba de doce artículos, basada en los textos evangélicos, en la que se proponía el imperio de la pobreza, la humildad, el amor a Dios y a todas las criaturas por él formadas, la caridad con el prójimo y el espíritu de la oración; además de la obligación de vivir de limosna cuando no fuera posible trabajar, y la dedicación al rezo y a la predicación. La orden franciscana aprobada primero por Honorio III, fue posteriormente reconocida en 1230 por Gregorio IV, quien liberó a los franciscanos de la obligación de interpretar la regla según el *Testamento* de san Francisco. Parece ser que la extrema rigidez de dicho *Testamento* contribuía a crear cierta confusión dentro de la orden, dando lugar a la controversia y al peligro de la división. Esta orden franciscana creció muy rápidamente y fue extendiéndose por toda Europa.

Las *Constituciones Narbonenses* (1260) marcaron un paso definitivo para la estabilidad de la orden franciscana y el propulsor de las mismas fue san Buenaventura, quien las había promulgado con el fin de orientar a la orden hacia los estudios y la actividad intelectual. Este era un aspecto que había sido olvidado por el fundador, que siempre predi-

---

[65] Manuel de Montoliu, *El alma de España y sus reflejos en la literatura del Siglo de Oro*, Barcelona, Editorial Cervantes, s.d., (circa 1940), p. 598.

[66] *Ibid.*

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

caba la humildad, la pobreza y la caridad con su himno de amor a todas las criaturas. En los siglos XIV y XV se produjo una general decadencia de la Iglesia que, unida a una visión apocalíptica de los más espirituales, arrastraron a la orden seráfica. Para corregir los errores y canalizar los esfuerzos que se orientaban a hacer volver a sus orígenes a la orden creada por san Francisco, surgieron los *observantes*, dentro de la obediencia franciscana, frente a los llamados *conventuales*. Ambas ramas tuvieron determinadas rivalidades, hasta que en 1446 cada una de ellas obtuvo el privilegio de poder elegir vicarios generales y provinciales propios. Las dos corrientes franciscanas quedaron vinculadas sólo en la persona del ministro general hasta que León X las separó, erigiéndolas en órdenes independientes. Los *observantes* se multiplicaron rápidamente y de ellos surgieron los *descalzos* y los *recoletos* españoles que a partir del siglo XVII establecieron comunidades en Francia. Este siglo fue el de mayor esplendor para la orden franciscana.

El núcleo inicial de todos ellos son los *conventuales* y de ahí brotaron las distintas ramas. El 29 de mayo de 1517 el papa León X, mediante la bula *Ite vos*, dividió oficialmente en dos la orden: *conventuales* y *observantes* y obligó a otras pequeñas comunidades afines a unirse a una de estas dos indicadas, de modo que en adelante nadie debería denominar a esas colectividades como *privilegiados, coletanos, clarenos, amadeítas,* etc.

Tras la división en *observantes* y *conventuales*, estos últimos mantuvieron el cuidado de los lugares tradicionales franciscanos. En el Concilio de Trento aceptaron la posibilidad de mantener bienes en común, pero quedando obligados a la pobreza personal.

De los *conventuales* dependen los *terciarios*, gran parte de las congregaciones femeninas franciscanas y algunas clarisas. Con la reforma de los *conventuales*, iniciada por Mateo da Basi en 1525, surgió en 1528 en Asís la congregación de los *frailes de vida eremítica*, aunque por su hábito con largo capuchón fueron llamados popularmente *capuchinos*; éstos se desligaron de los *conventuales* en el año 1619.

Las tres nuevas ramas franciscanas quedaron establecidas así: *frailes menores*, *conventuales* y *capuchinos*. A ellos hay que añadir la *tercera orden regular de san Francisco*, los *hermanos franciscanos de la Santa Cruz* y los *hermanos pobres de san Francisco seráfico*. La orden de *frailes menores* basa su fin determinado en la imitación de Cristo por la austeridad de la vida y el apostolado según la tradición franciscana.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

La autonomía de los *conventuales* quedó expresada en la bula *Omnipotens Deus* por la que se garantizaba que los ministros *observantes* no tenían sobre ellos ninguna autoridad. De la rama de los *conventuales* han salido diversos y eminentes papas, como Alejandro V, Sixto IV, Sixto V, y Clemente XIV. Pero el arzobispo de Toledo y cardenal Francisco Jiménez de Cisneros, con su imponente figura de consejero de reyes y de regente de las Españas, fue *observante* y además arrojó a los *conventuales* fuera del reino de Castilla y estuvo a punto de hacer lo mismo con los de Aragón; también León X favoreció a los *observantes* mediante la publicación de su bula *Licet alias* el 6 de junio de 1517: «Los frailes de la Observancia y los Reformados han sido sin género de dudas verdaderos frailes de la orden del bienaventurado Francisco [...] y han militado y todavía hoy militan bajo la *Regla* del mismo bienaventurado Francisco». Con esto la observancia lograba el respaldo que necesitaba. Sin embargo los capuchinos lograron constituirse como orden franciscana independiente y autónoma.

Queda por reseñar otra figura muy relacionada con los franciscanos, cuyo nombre dejé anotado algo más arriba. Se trata de san Francisco de Paula, fundador de los *mínimos*. Este santo del siglo XV fue de cuna muy humilde. Durante algún tiempo permaneció en el convento franciscano de San Marcos Argentario pero se retiró para hacer vida eremítica cerca de su pueblo natal. Su fama de hombre de conducta ejemplar le empujó a dirigir a un grupo de seguidores de san Francisco de Asís, a partir de 1436. Consiguió la aprobación de la regla definitiva de los llamados *mínimos* en 1493.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Capítulo segundo

Maestros franciscanos en la España del Siglo de Oro

Acabamos de ver cómo en el espacio que va desde la Edad Media hasta el inicio del Renacimiento España emprende una búsqueda de estímulos espirituales para reconfortar su vida; y esta inquietud dará como resultado la aparición de multitud de libros cuyos modelos proceden en muchas ocasiones de más allá de nuestras fronteras. De nuestros autores fueron recordados especialmente san Isidoro de Sevilla, san Vicente Ferrer, Raimundo Lulio y san Buenaventura. Durante las dos primeras decenas del siglo XVI la literatura mística española se nutre todavía del contenido de las obras extranjeras y de algunos primitivos españoles. El motor principal de este renacer hacia la luz de nuevos horizontes místicos fue el cardenal Cisneros, como dije en el capítulo anterior.

Desde 1520 se prepara el período de efervescencia de nuestra literatura espiritual con la actividad del franciscano Alonso de Madrid que escribe el *Arte para servir a Dios*, aparecido en Sevilla en 1521 y calificado por Menéndez Pelayo «como una verdadera joya literaria»[1]. Se trata de un compendio de ascética cristiana que nació tan perfecto que, en opinión de Hoornaert, puede pasar por modelo del género. Hay en este libro multitud de observaciones morales y psicológicas, con profundos análisis de las más íntimas operaciones del espíritu.

Santa Teresa leyó este libro y, hablando de los méritos del alma y de sus deseos de subir en la escala del amor divino, dice que ella

---

[1] Marcelino Menéndez Pelayo, *Historia de las Ideas Estéticas*, O.C., Santander, C.S.I.C., 1940, tomo II, p. 82.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

> «puede en este estado hacer muchos actos para determinarse a hacer mucho por Dios, y despertar el amor; otros para ayudar a crecer las virtudes, conforme a lo que dice un libro llamado *Arte para servir a Dios*, que es muy bueno y apropiado para los que están en este estado, porque obra el entendimiento»[2].

Sabemos que la santa reformadora sacó muchas conclusiones y tomó buena nota de la lectura de esta obra. Cuando expone en el capítulo XXVI de su *Vida* la pena que le produjo la falta de libros en los que poder leer y que Cristo se le mostró entonces como el auténtico libro para que en él aprendiese lo que cumplía al provecho de su alma, es muy probable que tuviera presente el capítulo quinto del *Arte para servir a Dios*, ya que en él fray Alonso de Madrid propone este divino modelo como fuente y norte de sabiduría, como verdadero libro de la vida:

> «Están grandes cosas escriptas de las excelencias y maneras de las virtudes, y en muchos libros, pero bienaventurado el que las leyere en el libro de la vida, que es Jesucristo, fuente de sabiduría en el cielo y en la tierra. Aprended de mí –dijo su Majestad– como en buen libro; y sean pocas cosas, porque no se olvide, y aun porque serán tales que cuando las hubiérades deprendido os hallaréis llenos de verdadero saber. Aprended de mí, que soy manso y humilde de corazón»[3].

Y como consecuencia de esta doctrina, exclama santa Teresa: «Y ha tenido tanto amor el Señor conmigo para enseñarme de muchas maneras, que muy poca, o casi ninguna necesidad he tenido de libros. Su Majestad ha sido el libro verdadero adonde he visto las verdades»[4]. A pesar de tal afirmación, es cierto también que ella aprendió en los libros una buena parte de su ciencia mística, aunque Cristo fuera el modelo. Lo veremos de un modo singular cuando tratemos el *Tercer Abecedario Espiritual*.

La España del naciente siglo XVI, descubridora de un Nuevo Mundo material, se lanzó violentamente a la conquista de otro reino interior en el que podía residir la fuente que saciara su sed de interioridad. Y así se consolida la escuela mística española que encuentra su apogeo a partir de 1550 y durará más de una centuria.

Conforme iba avanzando el siglo XVI, nuestra literatura religiosa fue cobrando cada vez mayor fuerza y ocupando posiciones más sólidas en la escala espiritual. Parece como si con la aparición de las

---

[2] *Vida*, cap. XII.

[3] *Escritores místicos españoles*, N.B.A.E., tomo I, Madrid, Bailly-Bailliére, 1911, p. 612.

[4] *Vida*, cap. XXVI.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

tesis luteranas todas las fuerzas del humanismo católico se hubieran puesto en marcha. La literatura mística llegó en el Renacimiento español a una perfección inigualable; pero al amparo de su dilatado campo podían crecer también doctrinas heterodoxas, más o menos desviadas, cuya presencia había que vigilar. Con el florecimiento de la mística en España durante el siglo XVI se ofreció un paisaje excepcional, con un marco exquisito, dentro del espíritu de la Contrarreforma.

El misticismo, que hizo morada sobre todo en los monasterios y conventos de contemplativos, representa el ápice de la vida religiosa y dentro de nuestras fronteras produjo, durante el Siglo de Oro, una literatura que no ha sido igualada en todo el mundo. Contribuyeron a ello, de un modo muy particular, las órdenes de los franciscanos, agustinos y carmelitas, aunque el fenómeno místico se produjo en todas las órdenes, en el clero, e incluso entre seglares.

Alejo Venegas del Busto es precisamente uno de estos seglares y abre la marcha del siglo XVI con sus escritos espirituales. Poco se sabe de su vida. Nacido en Toledo hacia 1493, desarrolló una actividad docente en la universidad de Toledo como ayudante del maestro Cedillo. Casado y rodeado de numerosa descendencia, pasó bastantes estrecheces económicas, a pesar de pertenecer a una familia hidalga. Estuvo protegido por el humanista Juan de Vergara, por el conde de Mélito y por el cardenal don Francisco de Mendoza y Bovadilla[5]. Entre otros tratados que escribió he de destacar su *Agonía del tránsito de la muerte*, aparecido en Toledo en 1538, libro que fue muy leído por nuestros tratadistas posteriores. Forma un hermoso monumento expositivo del estado moral que se respiraba ya en España en el momento en el que fue escrito.

> «Entre otras cosas se ve en él la paz y serenidad de espíritu en que vivía la sociedad española en la primera mitad del siglo decimosexto,

---

[5] Aunque este cardenal obispo de Burgos y nombrado arzobispo de Valencia compuso valiosos libros de asuntos teológicos y didáctico-morales, en su mayoría sin publicar aún, su obra más conocida (aunque no la mejor) fue un tratado genealógico que escribió por el siguiente motivo: cuando su sobrino el conde de Chinchón solicitó el ingreso en una orden militar, el Tribunal de Órdenes demoró su concesión aduciendo ciertas máculas en la limpieza de su sangre; el cardenal Mendoza, indignado con lo que parecía una ofen a a toda su familia, dirigió al rey Felipe II un memorial en el que repasaba los ancestros de una buena parte de la nobleza castellana, presentando a ésta como descendiente de Ruy Capón judío converso, o de otros judíos, moros y gente baja, como Mari-Núñez hija de Capón, o la manceba judía Isabel Droklin. El memorial permaneció inédito hasta el siglo XIX, cuando fue publicado bajo el título de *El Tizón de la Nobleza de España,* Madrid, Tipografía de D. Saavedra y Compañía, 1848. En 1880 volvió a salir a luz en una edición hoy muy rara hecha en Barcelona por La Selecta, Empresa Literario-Editorial, con el título de *El Tizón de la Nobleza española o máculas y sambenitos de sus linajes*. (205 páginas).

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

> la vida de fe que la alentaba, los consuelos que esparcía la religión en el seno de las familias, la bienandanza, aun temporal, con que vivían y en la cual, sin desatender a las cosas de este mundo, tenían puesto el ojo y la intención en las eternas como último paradero de sus pensamientos. En muchos libros de aquel tiempo se ve esto, pero tal vez en ninguno tan a las claras como en el tratado de la *Agonía del tránsito de la muerte*»[6].

Por estas mismas fechas san Juan de Ávila, que había nacido en Almodóvar del Campo en 1500, escribe una paráfrasis del salmo XLIV *Audi Filia*, para doña Sancha Carrillo, obra que no fue publicada hasta 1560. El padre Ávila fue el alma de la universidad de Baeza y predicador incansable; se preocupó sólo de la salvación de las almas, antes que de su propia gloria literaria. Santa Teresa de Jesús le envió a Montilla (Córdoba) el *Libro de su Vida* pidiéndole consejo acerca de sus revelaciones, y el santo clérigo le respondió animándola y dándole una opinión muy positiva del espíritu que se desprendía de ellas. Son insuperables sus cartas acerca de la dignidad del sacerdocio y sobre asuntos teológicos y morales. Pero como su mayor fuerza radicaba en su ejemplo viviente, en su forma de vida, en su palabra cálida y llena de la infusión de Dios, la espiritualidad de esta primera mitad del siglo XVI perdió un gran soporte cuando Juan de Ávila murió en 1569 momento en el que ya se estaba hablando de la mística del recogimiento, aunque este último vocablo se pronunciara con cierto temblor en los círculos espirituales.

Para empezar a entender la pureza de vida, el sentido cristocéntrico, la ortodoxia y la perfecta estructuración doctrinal de los místicos del recogimiento, entre los que sobresalieron decididamente los franciscanos, y comprobar desde ahí todos los puntos de divergencia que existen entre estos recogidos y los heterodoxos iluminados, habremos de leer ciertos capítulos del *Tercer Abecedario Espiritual* de fray Francisco de Osuna. En el «Sexto Tractado», en el que «habla del recogimiento del alma e dice: frecuenta el recogimiento por ensayarte en su uso», dentro del capítulo segundo, el franciscano Osuna sabe perfectamente cómo unificar la teología escudriñadora con la teología mística; es decir, la razón, el estudio, el aprendizaje y la comprensión en que se basa la primera, a la que añade el calificativo de escolástica, íntimamente unida a la segunda que se conoce con el adjetivo de escondida.

---

[6] *Escritores místicos españoles*, N.B.A.E., tomo I, Madrid, Bailly-Bailliére, 1911, Discurso preliminar de Miguel Mir, p. XXV.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

«La primera Teología, que se llama escudriñadora, usa de razones y argumentos e discursos e probabilidades según las otras sciencias; y de aquí es que se llama Teología escolástica y de letrados, la cual si alguno quiere alcanzar ha menester buen ingenio y continuo ejercicio y libros y tiempo, y velar [...]. Empero, la Teología escondida de que hablamos [la mística] no se alcanza desta manera»; se necesita, además, «el ejercicio en las virtudes morales que disponen e purgan el ánima; la cual también ha menester las otras virtudes teologales que la alumbren y los dones del Espíritu Sancto, e bienaventuranzas evangélicas que la perfeccionen proporcionablemente a los tres actos jerárquicos, que son purgar, alumbrar e perfeccionar»[7].

De estos alumbramientos, perfectamente ortodoxos, habían surgido los de la secta iluminista. La vía del recogimiento, mal entendida y practicada dará soporte a la desviación de los alumbrados que comienzan a manifestarse tímidamente con los dejados del reino de Toledo, los que más tarde se agruparán en torno a La Salceda, Escalona, Guadalajara y Pastrana. La delimitación y separación entre las sendas de los recogidos y los alumbrados, que habían marchado en algunas ocasiones paralelas, pero nunca juntas, comienza precisamente en Pastrana a partir de 1523, año en el que se produce el enfrentamiento dialéctico entre el franciscano Francisco de Ortiz y el contable del marqués de Villena, Pedro Ruiz de Alcaraz, que fue el principal ideólogo de los alumbrados. Las doctrinas de estos últimos fueron condenadas oficialmente por los franciscanos en 1524, y por la Inquisición en 1525. Desde este momento quedará bien claro que el recogimiento es una corriente ortodoxa que nace de una espiritualidad mística basada en la experiencia, que está viva, que es poderosa; extiende sus influjos a aquéllos que tienen fe en el Cristo total y preparan habitación y asiento a Dios en el más profundo centro de sus almas.

La primera época dorada de los recogidos –que habían empezado a hacer acto de presencia de forma episódica a partir de 1480– se extiende de 1523, fecha en la que Francisco de Quiñones[8] aprueba la ordenación de las primitivas casas de oración o de recogimiento, hasta 1559, momento en el que Fernando de Valdés con su famoso *Índice* evita que sigan publicándose, mientras se investigan, las obras de tres

---

[7] *Escritores Místicos Españoles,* Madrid, N.B.A.E., 1911, tomo I, pp. 378-379.

[8] Francisco de los Ángeles Quiñones nació en León en 1482. Era el menor de ocho hermanos. Su verdadero nombre de pila fue Enrique, y lo cambió por el de Francisco de los Ángeles en 1498 al profesar en la orden franciscana en el convento de los Ángeles, de Hornachuelos (Córdoba). Llegó a ser cardenal y uno de sus hermanos ostentó el título de conde de Luna.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

franciscanos, los tres nacidos en Andalucía: Bernabé de Palma (1469-1532), Bernardino de Laredo (1482-1540) y Francisco de Osuna (1492-1540)[9], por si había en ellas algunas proposiciones heterodoxas, que no las hubo. Pero ya por estas fechas la mística del recogimiento había sido aceptada y estaba siendo practicada por la mayoría de los espirituales españoles; en primer lugar por los más destacados franciscanos, como Pedro de Alcántara y también por los santos Juan de Ávila, Francisco de Borja y Teresa de Jesús. Siguiendo a Melquíades Andrés Martín, podemos hablar de una «segunda época áurea» de 1580 a 1625, en la que se funde la mística del recogimiento con la carmelitana, tan similares en el fondo y en la forma. Destacan el beato Nicolás Factor, fray Juan de los Ángeles y Miguel de la Fuente[10], pero sobre todos san Juan de la Cruz quien está escribiendo desde 1578 lo más sólido de una doctrina mística que es fruto de su experiencia interior.

Dentro del Barroco, al ir finalizando el Siglo de Oro, se advierte un tercer momento de esplendor en la mística del recogimiento, con los franciscanos Andrés de Guadalupe y Antonio de Panes; y los capuchinos Pedro de Aliaga e Isidoro de León. La vitalidad de la doctrina es menor y sus argumentaciones quedan ahora más difusas. Algunos religiosos estudian, asimilan y se apropian la doctrina mística carmelitana; así ocurre con los franciscanos Alamín y Arbiol[11].

Coincidiendo con las tres épocas antedichas se van a dar también tres manifestaciones de iluminismo: la de los dejados de Toledo (1525), la de los alumbrados de Extremadura y Andalucía (1574,1623), y la de los quietistas encabezados por Miguel de Molinos quien, diez años después de publicar su *Guía Espiritual* en Roma, ciudad en la que vivía desde finales de 1663, fue apresado por el Santo Oficio (1685)[12].

---

[9] Bernabé de Palma nació en la provincia de Córdoba; Bernardino de Laredo y Francisco de Osuna en la de Sevilla. El *Tercer Abecedario Espiritual* de Francisco de Osuna apareció en 1527. La *Subida del Monte Sión*, de Laredo, sería editada en Sevilla, en 1535. Bernabé de Palma, antes que los dos anteriores, había escrito su *Via Spiritus o de la perfección espiritual del alma*, obra en la que defiende la mística del recogimiento. Bernabé de Palma y Bernardino de Laredo ingresaron en la orden como hermanos legos, a pesar de que este último, graduado en medicina, fue médico y como tal atendió al rey Juan III de Portugal.

[10] Melquíades ANDRÉS MARTÍN, *Los Recogidos. Nueva visión de la mística española (1500–1700)*, Madrid, 1976, p. 41.

[11] El franciscano Félix ALAMÍN, aun admirando la espiritualidad de san Juan de la Cruz, llegó a tachar de quietistas algunos de sus escritos. En su *Espejo de verdadera y falsa contemplación*, Madrid, 1695, arremete contra los alumbrados, empezando por los de Durango de 1442.

[12] Para todo lo referente al *quietismo* de Miguel de Molinos y para añadir nuevos datos a su biografía considero de interés dos obras: Francisco SÁNCHEZ CASTAÑER, *Miguel de Molinos en Valencia y*

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

En la América hispana se advertirá una derivación de los iluministas con la aparición en Lima (1570) de ciertos brotes de angelismo propiciados por doña María Pizarro y secundados, entre otros, por el dominico fray Francisco de la Cruz, natural de Lopera (Jaén), quien terminó quemado en la hoguera en un auto de fe celebrado en la Plaza Mayor de Lima el 13 de abril de 1578[13].

En los pasajes que anteceden he querido dejar bien claro que no deben ser confundidos los alumbrados con los verdaderos contemplativos que practicaron la mística franciscana del recogimiento. Un abismo separa a estos últimos, perfectamente ortodoxos, de las desviaciones heterodoxas de los primeros.

Bernabé de Palma

A caballo entre los siglos XV y XVI se nos aparece este místico y escritor franciscano nacido en Palma del Río (Córdoba), en 1469. Según los datos del cronista Andrés de Guadalupe, a los veintidós años recibió el hábito como religioso lego. Había vivido como ermitaño en Sierra Morena algunos años gozando de fama popular por su profunda vida interior. El mismo cronista refiere que siendo portero en el convento de Belén (Palma del Río) se multiplicaban milagrosamente las limosnas que pasaban por su mano. Murió en su pueblo natal el 14 de octubre de 1532, con fama de santidad. Es un místico experimental, que habla de sus propias vivencias. De sus diversos escritos, el que le dio fama en la literatura mística fue *Via spiritus o de la perfección espiritual del alma*, obra póstuma que, aun siendo de persona poco entendida en letras, fue bien acogida por el público, alcanzando siete ediciones en veinte años, hasta que, en 1559, fue puesto arbitrariamente en el *Índice* de libros prohibidos.

Fray Bernabé de Palma es, según opinión generalizada, el primer escritor que vivió la experiencia mística del *recogimiento*, doctrina de la que seguiré hablando algo más adelante referida expresamente al padre Osuna. La *Via spiritus* se divide en cinco partes. Palma dedica la primera a los ejercicios preparatorios de la mortificación, especialmente

---

Roma, Valencia, Soler, 1965; y J. Ignacio TELLECHEA IDÍGORAS, *Molinosiana. Investigaciones históricas sobre Miguel Molinos*, Madrid, E.U.E., 1987.

[13] Si alguien está interesado en los detalles de esta noticia, puede ver mi trabajo aparecido en el *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 144, Jaén, julio-diciembre 1991, pp. 319-343, con el título: «Beguinos, alumbrados y angelistas. Gloria y tragedia de fray Francisco de la Cruz».

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

a la oración mental y a la diferencia entre la vida activa y la contemplativa. En la segunda trata de lo puro corpóreo. En la tercera, de lo corpóreo y espiritual, sobre todo de la aniquilación o conocimiento de nuestra propia nada. La cuarta versa sobre lo puro espiritual o facultades del alma, en la cual describe el ejercicio de la aniquilación. Dedica la quinta parte a lo sobrenatural, en lo cual «ninguna cosa obra el alma, más de recibir lo que le es dado». El alma en este estado debe saber no obrar, «quedarse quieta y sosegada, a manera de uno que oye y escucha, pero no pregunta nada, ni hace demostración alguna de que entiende lo que se dice».

Su estilo, literariamente considerado, es duro y difícil de comprender a los no iniciados en la vía del recogimiento. Para Teodoro H. Martín, «Bernabé de Palma, Bernardino de Laredo y Francisco de Osuna, los tres franciscanos y andaluces, con Enrique Herp franciscano de Flandes, forman el pórtico de la teología y literatura mística española». A estos nombres yo añadiría el del navarro fray Diego de Estella y el del toledano nacido en Lagartera[14] fray Juan de los Ángeles cuyas doctrinas recogeremos en este mismo capítulo.

San Pedro de Alcántara[15]

San Pedro de Alcántara, cuya vida fue reiteradamente alabada por santa Teresa de Jesús[16], quedó retratado admirablemente por fray Juan de los Ángeles como verdadero maestro de la concentración y del recogimiento:

> «Nuestro padre fray Pedro de Alcántara se recogía con solas estas palabras: Convertíos, alma mía, a vuestro descanso (que es al centro interior), que os espera allí vuestro bienhechor Dios»[17].

Este santo penitente franciscano nació en Alcántara (Cáceres) en 1499 y falleció en Arenas de San Pedro el 18 de octubre de 1562. Su nombre real fue Juan de Garavito y Vilela de Sanabria. Compuso el libro titulado *Tratado de la oración y meditación* que es una sabia reducción y reelaboración de otra obra que escribió fray Luis de Granada encabe-

---

[14] Algunos precisan que nació en Corchuela.

[15] Como dejé apuntado con anterioridad, desde aquí hasta el final del capítulo haré referencia a mi libro titulado *La geometría mística del alma en la literatura española del Siglo de Oro*, Madrid, Universidad Pontificia de Salamanca y Fundación Universitaria Española, 1975, pp. 56-137.

[16] *Libro de su Vida*, cap. XXVII, 16-17, y cap. XXX, 2. También *Moradas sextas*, VI, 11.

[17] Fray Juan de los ÁNGELES, *Diálogos de la conquista del espiritual y secreto Reyno de Dios*, Madrid, Viuda de P. Madrigal, 1595, *Diálogo I*, 6.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

zada con un título muy similar. Este libro ha sido motivo de polémicas, pero hoy día no se le puede negar su paternidad y en resumen podemos afirmar que es un espécimen de la ciencia sobrenatural de Alcántara y de su intuición de las cosas espirituales. El siguiente texto lo indica:

> «Enciérrese dentro de sí mismo en el centro de su ánima, donde está la imagen de Dios, y allí esté atento a él, como quien escucha al que habla de alguna torre alta, o como que le tuviese dentro de su corazón»[18].

Santa Teresa de Jesús refiriéndose al santo cacereño escribió: «es autor de unos libros pequeños de oración que ahora se tratan mucho en romance, porque como quien la había ejercitado, escribió harto provechosamente para los que la tienen».

Como escritor doctrinal no tuvo mayor predicamento, pero sí como orador, como asceta y como místico experimental cuya fama traspasó nuestras fronteras.

Fundó el convento de El Palancar, el más pequeño del mundo. Carlos V lo requirió, desde su retiro de Yuste, para que fuera su confesor; pero el santo, que se dirigió a aquel lugar caminando a pie, renunció humildemente dicha dignidad. Entregado a una vida de contemplación de Dios, la aspereza de sus penitencias causaba asombro, lo mismo que sus dotes de oratoria sagrada. Por donde iba dejaba su rastro de santidad; caminaba descalzo, y se contaban los prodigios que ocurrían en torno a su persona como serían pasar el Tiétar sobre las aguas, el no mojarse en plena tormenta o el que la nieve dejase una pequeña cavidad a su alrededor en el Puerto del Pico cuando regresaba de un viaje a Ávila. Sin embargo no vivió apartado del mundo, como un anacoreta, y se relacionó con personas importantes que solicitaban sus consejos, bien intercambiando cartas con ellas o incluso visitándolas personalmente, como hizo en sus largas caminatas por Extremadura y Portugal.

En 1560 se encontró con santa Teresa en casa de doña Guiomar de Ulloa y trató sobre la fundación del convento de Arenas de San Pedro, tras haber concluido antes las del convento de La Viciosa y del Rosario en términos de Oropesa. Pedro de Alcántara tranquilizó y aseguró el espíritu de Teresa de Jesús, y entre ambos santos surgió una profunda y sincera amistad. Desde ese momento, él fue el consejero fiel

---

[18] San Pedro de ALCÁNTARA, *Tratado de la oración y meditación*, Lisboa, Blanio, s.d. pero hacia 1556-1558, libro IV.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

de Teresa y quien la orientó y le dio el impulso definitivo para iniciar la reforma teresiana. Fue beatificado por el papa Gregorio XV en 1622 y canonizado por Clemente IX en 1669.

Bernardino de Laredo

La orden franciscana se enriqueció con la aparición de un tratadista excepcional: fray Bernardino de Laredo. Nacido en 1482, en Sevilla, en cuya provincia verá también la luz el padre Osuna, la gracia y la luminosidad de la Bética pusieron su impronta en su carácter y en el largo metaforismo de su obra. Todo se ambientó en él de humildad y gracia que, a veces, como en la deliciosa anécdota de la Virgen portera[19], rodeó su figura con un nimbo medieval no lejano al de los *Milagros de Nuestra Señora*. ¿Qué más podemos decir sino que, pese a sus estudios de medicina, pese a la hidalguía de su casa, al profesar en la orden franciscana no quiso permanecer en ella sino en la humilde condición de lego? Y así el autor de obras médicas tan curiosas como la *Metaphora medicinæ* (Sevilla 1522 y 1524) y el *Modus faciendi cum ordine medicandi* (Sevilla 1527) se conformó con servir a sus hermanos. Bien es verdad que él acudió a curar a nobles[20] y a reyes[21] y que, dando muestras de su gran formación teológica, aplicó sus conocimientos de medicina para explicar con cuidada medida escenas evangélicas tan conmovedoras como la del sudor de sangre que figura sólo en el Evangelio de san Lucas[22], escrito por este evangelista conocedor de la ciencia médica. Ahora bien, unidas en fray Bernardino la sabiduría teológica y la propia experiencia personal que trascendía del fondo de su alma, dieron como síntesis una obra que señala un jalón en los estudios de ascética y mística. Nos referimos a la *Subida del Monte Sión por la vía contemplativa*[23]. Basado en el simbolismo del monte, que tuvo una viva aplicación espiritual en Ricardo de San Víctor, en Gersón, en Alonso de Orozco y en Hugo el Cartujano y que luego cobraría nuevo brío con san Juan de la Cruz y también con el padre Gracián, fray Bernardino fue el gran artífice que, al escribir la *Subida del Monte Sión*, dio prestigio y alcance a la oración

---

[19] Fidéle Ros: *Un inspirateur de Sainte Thérèse: Le frère Bernardin de Laredo*, París, Librairie Philosophique, 1948, p. 70.

[20] Don Álvaro de Portugal y el primer conde de Gelves.

[21] Juan III de Portugal y su mujer Catalina, hermana de Carlos V.

[22] Lucas, XXII, 44.

[23] Bernardino de Laredo, *Subida del Monte Sión por la vía contemplativa*, editada en Sevilla, por Juan Cromberger, 1535.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

de quietud. En esta obra trata de la mística y de la unidad del alma con Dios, exponiendo la doctrina en forma de meditaciones semanales con las que se introduce al alma en la oración de unión. Laredo cita sus fuentes con alguna frecuencia. Entre éstas figuran las obras de san Buenaventura, de san Gregorio, de Hugo de Balma y de Enrique Harphio con su *Directorio místico*.

La *Subida* de Laredo está escrita con un lenguaje lírico difícilmente superable por los escritores que le siguieron, tanto cuando habla de la naturaleza que rodea al hombre, como cuando se interioriza y procede a los análisis del espíritu humano en su relación con Dios. Santa Teresa, al leer este libro, creyó encontrar en él las señales místicas de lo que a ella le estaba ocurriendo; lo menciona como una de sus lecturas, y se dejó guiar por su doctrina para progresar en su oración interior. Y para evitar confusiones consultó el caso con autoridades en la ciencia del espíritu. En el capítulo del *Libro de su Vida*[24] en el que la santa nos pinta su encuentro con la *Subida del Monte Sión* de Laredo se expresa así:

> «Mirando libros para ver si sabría decir la oración que tenía, hallé en uno que se llama *Subida del Monte*[25], en lo que toca a unión del alma con Dios, todas las señales que yo tenía en aquel no pensar nada; que esto era lo que yo más decía, que no podía pensar nada cuando tenía aquella oración. Señalé con unas rayas la parte que eran [...]»[26].

La huella relativa que fray Bernardino iba a fijar en el misticismo teresiano a través de la quieta contemplación es un síntoma de la influencia que la *Subida* dejaría en la obra de escritores tan espirituales como Antonio de Molina, Tomás de Jesús, Juan de Ávila y, fundamentalmente, fray Juan de los Ángeles. En este sentido, el místico sevillano vino a ser el punto medio por donde el mundo de sus experiencias y el de sus lecturas se transmitió a otros escritores de la espiritualidad. Se ha hecho notar que en su primera época escogió sobre todo por maestros a Ricardo de San Víctor, Gersón y Osuna; y que desde 1538, época de la nueva redacción de la tercera parte de la *Subida*, él eligió con preferencia las obras de Hugo de Balma, Harphio y el Pseudo Areopagita. Pero al lado de esta opinión bien meditada de Fidéle de Ros[27], el

---

[24] Cap. XIII, 5.

[25] No se confunda con la *Subida del Monte Carmelo*, obra escrita posteriormente por san Juan de la Cruz.

[26] *Vida*, cap. XXIII. Puede verse en B.A.E., tomo 53, p. 74b.

[27] Fidéle de Ros, *Un inspirateur de Sainte Thérèse: Le frère Bernardin de Laredo*, París, Librairie Philosophique, 1948, pp. 36-37.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

franciscano Joaquín Sanchís Alventosa, en su tesis de *La escuela mística alemana*[28], puntualiza con ejemplos los préstamos espirituales recibidos de los místicos alemanes y llega a la conclusión de que en la *Subida* de fray Bernardino se da mayor número de germanismos que en el *Tercer Abecedario* de Osuna. De los autores que influyen en Laredo, se detiene especialmente en dos: en Suso, cuyo *Horologium sapientiæ* deja su sello en nuestro místico, y en Harphio, a quien llama «alto contemplativo» y «contemplativo quietíssimo». Efectivamente, los nombres de Dionisio, el autor del libro *De Divinis Nominibus*, de Ricardo de San Víctor, de Harphio, de Balma, de Suso y hasta del cartujo Enrique Eger de Kalkar, a quien llama Carlaal y califica de «contemplativo muy quieto», nos dan la pauta de sus directrices místicas y nos aclaran, al mismo tiempo su experiencia y cómo él llegó a ser el gran intérprete de la oración de quietud en su orden franciscana.

Aparte de un vocabulario en el que plasmó con la precisión posible su visión del alma y de sus elementos más interiores, se valió nuestro autor de una sintaxis en la que, a veces, como en un anticipo del futuro barroquismo, o como en un acorde que rimaba a la perfección con otros escritores eclesiásticos[29] y hasta con autores contemporáneos de libros de caballerías[30], se adensa su sistema constructivo con el empleo de redundancias, de aliteraciones y de antítesis. Fidéle de Ros ha tenido la curiosidad de entresacar algunos de sus párrafos más definidores de lo repetitivo, entre los cuales es ejemplar el que sigue, tomado del capítulo LVIII de la *Subida del Monte Sión* en la edición de 1535:

> «Ni es posible que la inmensa bondad del Hijo, que con la bondad del Padre es sola una inmensidad, dexe de querer hazer todo quanto le quisiere el que assí está en caridad que nunca quiera querer sino lo que quiere Dios: y esto no puede faltar porque siempre haze Dios todo lo que el hombre quiere, quando el hombre nunca quiere sino lo que aplaze a la voluntad divina: que esto es el querer de Dios, e lo que los justos quieren»[31].

Paralelamente a su estilo anafórico, fray Bernardino de Laredo desenvuelve su sistema místico utilizando unas coordenadas que

---

[28] Joaquín SANCHÍS ALVENTOSA O.F.M., *La escuela mística alemana y sus relaciones con nuestros místicos del Siglo de Oro*, Madrid, Ed. Verdad y Vida, 1946, pp. 118-123.

[29] Fray Antonio de GUEVARA, por ejemplo.

[30] Feliciano de SILVA.

[31] ¿No puede esto ponerse al lado de «la razón de la sinrazón que a mi razón se face...» cuya lectura acabó de sacar de seso a don Quijote?

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

desembocan en lo que podríamos llamar el metaforismo simbólico. Es verdad que este método ha sido general en la literatura eclesiástica para aclarar gráficamente la no fácil comprensión de los movimientos y de los estados del alma. No es menos cierto que hemos podido apreciar el intenso manejo que de las comparaciones haría también su hermano de hábito Francisco de Osuna. Pero no debemos olvidar que, pese a la universalidad de este procedimiento, cada autor tiene su modo personal y sus preferencias.

Sin que podamos decir que en la obra del autor de la *Subida* se dé una completa estructuración del alma, sí podemos encontrar un número de conceptos suficientes para que nuestra visión de los fenómenos espirituales sea lo bastante significativa en el estudio de la senda que conduce a su interior. Encontramos, desde luego, la vivencia de unos sentidos espirituales que funcionan paralelamente a los sentidos exteriores. El alma oye, ve, gusta; pero con una capacidad más excelsa. Así, al mirar a Cristo, los ojos corporales lo ven en su humildad abatida y humana. No ocurre lo mismo con los ojos intelectivos, con los ojos del alma, porque ellos contemplan la caridad infinita, la sabiduría eterna, la bondad extremada: en suma, al mismo Dios. Ascendiendo un grado y ya dentro de lo puramente espiritual, Laredo establece las fronteras que separan al ánima del espíritu, colocando a cada uno de los mismos en su plano especial. Sus palabras son taxativas:

> «Yo he dicho que el ánima se llama ánima en cuanto da vida al animal en estos terrenos cuerpos. Y ella misma, cuando en la contemplación se levanta a las cosas invisibles y a contemplar en su Dios, llámase espíritu o ánima espiritual; y las ánimas ocupadas en quieta contemplación llámanse espíritus de Dios, porque todas se dan a él».

Esta supremacía del espíritu sobre el alma, de feliz tradición y de larga historia[32], recibe un acrecentamiento con la presencia de un nuevo ser que supera al mismo espíritu. Se llama mente, palabra de vieja entidad, y que en la historia de las vivencias espirituales aparece con un valor supremo de vida.

Ha hecho notar Fidéle de Ros que la gradación propuesta por Laredo entre ánima, spiritus y mens parece señalar una influencia bastante directa de Harphio más bien que de Hugo de Balma. De todos modos el influjo de la escuela alemana es patente. Son tres planos del alma en los que ánima representa la porción inferior, spiritus la supe-

---

[32] Cosa semejante puede leerse en fray Juan de los Ángeles y en fray Luis de León.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

rior y mens la suprema. Las tres partes del alma han sido comparadas ascencionalmente con los Tronos, los Querubines y los Serafines. Para atravesar este reino alucinante, el alma tiene que recorrer cuatro estadios del recogimiento: primero ha de replegarse sobre sí misma; luego entrará en su interior; más adelante subirá por encima de su corazón, elevándose hasta el Bien increado, y si quiere avanzar más se lanzará fuera de sí por el *excessus mentis*. Dicha concatenación de motivos espirituales se cumple en el momento en el que el hombre rebasa el entendimiento discursivo y da paso a la inteligencia pura, convirtiendo la meditación en mirada intuitiva. De este modo el amor esencial se pone en situación de penetrar en la sustancia del alma[33]. Este paso del entendimiento a lo puro espiritual, en palabras de fray Bernardino, requiere que el primero, en sintiéndose que va a ser inteligencia, en topando la verdad de lo que busca, se pare sin acertar a moverse y todo esto como quien no hace nada, sino en toda quietud. Puntualizando más las anteriores aclaraciones, el escritor franciscano se expresa de esta manera en el capítulo XIII de la tercera parte, correspondiente a la segunda redacción[34]:

> «De aquí se entiende la manera que en vía de contemplación perfecta se ha de tener cuando por necesidad nuestro entendimiento se vuelve a las cosas criadas para que luego se vuelva inteligencia pura y se convierta al amor, sin el cual cualquiera contemplación no se ha de tener en nada. Y es de saber que cuando nuestro entendimiento cesa de discurrir meditando en cualquiera pensamiento justo y santo y se para y goza en quietud de aquello que meditaba, se llama inteligencia, y cuando en aquella su quietud no se mezcla ni se bulle cosa criada, llámase pura inteligencia [...] y se allega a pura contemplación».

Recogida el ánima en su interior silencio, en pura contemplación, opera la voluntad encendida en amor. Como ejemplo nos presenta fray Bernardino el erizo, la tortuga o el galápago[35], animales que se encierran dentro de sí mismos y que cuando están encerrados guardan su vida en callada quietud.

Tomando por base al Apóstol de las gentes, el místico franciscano desenvuelve una teoría de lo divino y del ser humano, cuando escribe:

> «Y cierto es que entendía san Pablo que la inmensidad de Dios, en presencia del conocimiento humano, toda es pura y perfectamente

---

[33] Joaquín Sanchís Alventosa, *Op. cit.*, p. 121.

[34] La de 1538.

[35] Ejemplificación similar a la de santa Teresa en las *Moradas Cuartas*.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

> centro, pues sabía que falta circunferencia y entendía que toda criatura en presencia del conocimiento de su Criador es circunferencia sin centro. De manera que ni puede la circunferencia comprender el centro, ni al centro se le puede absconder la circunferencia».

Después de esto, como quien lanza un suspiro ante el abismo del asunto, continúa así, como descargándose de la dificultad en que se halla:

> «¿Entendéis este lenguaje? Yo os lo quiero declarar materialmente, pues que somos materiales, y sea grande gloria a Dios, con cuyo favor confiad que entenderéis claramente [...] lo que preguntáis [...] de aqueste conocimiento que deseaba tener el santo apóstol san Pablo. Y a todos ampare Dios».

Pueden considerarse estas palabras, con que termina el capítulo XXXVIII de la segunda parte como preludio del capítulo siguiente[36], en el que de lleno desenvuelve el místico de la Bética la espiritualidad que encierra el centro insondable del espíritu.

Si abundante ha sido la atención dedicada por el místico de Sevilla a la doctrina teocéntrica, no menos amplio es el vocabulario que reserva para evocar el profundo secreto del yo personal. No deja de ser curioso que quien, como él, se acerca en ocasiones a las doctrinas centriformes de la escuela alemana y flamenca, no se valga nunca, para hablar de nuestra suprema interioridad, de la palabra *fondo* tan reiterada en los místicos germánicos. Sin embargo su nomenclatura y su fraseología cuando trata de ese íntimo de nuestro espíritu se distingue por su variedad. Fidéle de Ros y Sanchís Alventosa han recogido una serie de términos que ponen a las claras el lujo expresivo que se deriva de esa riqueza interior.

Cerraremos esta serie enumerativa con un último concepto, de tipo bíblico, que va paralelo al mismo título de la obra, porque a las ánimas dadas a la contemplación quieta las llama «Sión» y cuando quiere continuar el camino, ese camino de lo que se ha llamado las *Viæ Sion*, entonces nos presenta la ruta que lleva desde esta ciudad bíblica, cumbre del alma contemplativa, hasta Jerusalén, que equivale ya a la visión beatífica.

---

[36] Es un capítulo vital dentro de la doctrina del centro del alma.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Francisco de Osuna y la mística del recogimiento

El momento más grande del primer tercio del siglo lo marcará la aparición de la Tercera Parte o *Tercer Abecedario Espiritual* (1527) de Francisco de Osuna[37], autor del que voy a tratar aquí por el influjo duradero y la honda huella que dejó en los místicos posteriores, sobre todo de la orden franciscana[38]. Incluso la propia Teresa de Jesús declara cómo éste le sirvió de introducción y camino para llegar a la contemplación. Osuna fue su guía en las primeras etapas de su vida espiritual. Cuando hacía todavía poco tiempo que había entrado en el monasterio de la Encarnación de Ávila (1533) empujada por el ejemplo de Juana Suárez, sufrió una grave enfermedad durante su noviciado: «comenzáronme a crecer los desmayos y dióme un mal de corazón tan grandísimo que ponía espanto a quien lo vía, y otros muchos males juntos; y ansí pasé el primer año con harto mala salud». Teresa de Jesús fue llevada entonces por su padre, don Alonso Sánchez de Cepeda, a la villa de Becedas para tratar de su curación y restablecimiento. Se detuvieron en un pequeño lugar llamado Ortigosa, en donde vivía un tío suyo Pedro Sánchez de Cepeda que tenía algunos buenos libros; uno de ellos era el *Tercer Abecedario* que regaló a su sobrina. Esta obra fue desde entonces su lectura preferida y en ella aprendió la oración de recogimiento y subió por sus grados a las alturas de la contemplación. La santa nos cuenta cómo le adoctrinó y confortó el libro de Osuna:

> «Llámase *Tercer Abecedario*, que trata de enseñar oración de recogimiento [...]. No sabía cómo proceder en oración, ni cómo recogerme, y ansí holguéme mucho con él y determinéme a siguir aquel camino con todas mis fuerzas; y como ya el Señor me había dado don de lágrimas, y gustaba de leer, comencé a tener ratos de soledad y a confesarme a menudo, y comenzar aquel camino, tiniendo aquel libro por maestro»[39].

Francisco de Osuna, en el *Tercer Abecedario Espiritual*, no se detiene sólo en darnos esta noción de «recogimiento», nombre que usa

---

[37] Fray Francisco de Osuna, *Tercera parte del libro llamado Abecedario Spiritual agora nuevamente impreso e corregido y añadido la tabla de los tratados y capítulos que contiene*, Burgos, Juan de Junta, 1544. Desde el primer *Abecedario* hasta el sexto van siendo publicados sucesivamente: Primero en Sevilla, 1528; Segundo en Sevilla, 1530; Tercero en Toledo, 1527; Cuarto en Sevilla, 1530; Quinto en Burgos, 1542; y Sexto en Medina del Campo, 1554. Luego se harían nuevas ediciones, como la que seguimos para el *Tercer Abecedario* impreso en Burgos por Juan de Junta, 1544.

[38] Posiblemente fuera Osuna el maestro espiritual de fray Francisco de Ortiz al que debió conocer en el monasterio observante de La Salceda. Ortiz escribió, al estilo de Osuna, dos breves *Abecedarios Espirituales*.

[39] *Vida*, cap. IV. Vid. B.A.E., tomo 53, p. 28b.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

preferentemente en la exposición de su sistema, sino que a lo largo del tratado sexto irá encadenando unos conceptos con otros hasta formar un rosario que compendia esa ciencia sabrosa de oración que desemboca en la teología mística, «porque así como es más de desear tener piadosa afición y devota al Señor que no entendimiento agudo e frío solamente con estudio alumbrado, que los herejes y demonios lo tienen, así es más de desear la escondida Teología que no la especulativa». Osuna va a emplear ahora unos símiles audaces y coloristas para dar a entender al lector qué lejos está su pensamiento dinámico de aquellos obtusos y vagos deísmos que defendieron los alumbrados y quietistas. Lo expone de esta manera:

> «Empero, si hombre pudiese tenerlo todo, sería tener dos manos derechas, o la primera de oro; la segunda, sobre ser de oro, tenerla también de ricas piedras adornada; ca debes saber que cuando la inteligencia del ánima, que es la más alta fuerza entre las que conoscen, pasa en afección o amor de las cosas que contempla, cuasi es dicha levantarse sobre sí mesma, e la tal obra se llama exceso del ánima».

Porque una sola mano no posibilita todas las acciones, porque no se puede caminar decididamente con una sola pierna, porque no hay vuelo con una sola ala, porque no es posible bogar derechamente con un solo remo.

A partir de aquí, usando un bello estilo anafórico, y a lo largo de los capítulos segundo y tercero del tratado sexto, Francisco de Osuna irá desgranando su rosario de la oración de recogimiento:

> «se dice sabiduría, que es sabrosa sciencia e mística Teología [...]. Llámase también esta manera de oración sabiduría [...]. Llámase también arte de amor [...]. Llámase también unión [...]. Llámase también este ejercicio profundidad [...]. Llámase también escondimiento [...]. Item llámase abstinencia [...]. Llámase también allegamiento [...]. Item llámase encendimiento [...]. Item llámase rescebimiento [...]. Llámase también consentimiento [...]. Llámase también redaño e grosura [...]. Item llámase atraimiento [...]. Llámase también advenimiento del Señor al ánima [...]. Y dícese alteza [...]. Y llámase ascensión espiritual con Cristo [...]. Y cielo tercero donde son arrebatados los contemplativos».

Es éste, si se lee en su totalidad, el mejor alegato que ha podido escribirse en defensa de la mística de los recogidos que tanta difusión alcanzó entre nuestros espirituales de los siglos XVI y XVII frente a las desviaciones predicadas y practicadas por la secta iluminista.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Un minuto de este recogimiento vale y aprovecha espiritualmente más que varios años empleados en penosas consideraciones. Con esta oración se entra en el primer grado de la contemplación clara y distinta. Según enseña Arintero, esta contemplación

> «suele venir después de la oscura, confusa e imperceptible del silencio y del primer sueño espiritual, en que la luz recibida apenas se advierte más que por los saludables efectos que en el alma produce; aquí se producen de un modo notorio –advirtiendo bien el alma que le vienen de Dios– otros efectos aún mucho mejores»[40].

En un segundo grado se encuentra la oración de quietud. Paradógicamente hemos de arrancar desde la doctrina agustiniana del corazón inquieto. «Señor, nos has hecho para ti, y nuestro corazón está inquieto hasta que descanse en ti»[41]. Una vez que el entendimiento ha quedado cautivo, también será cautiva la voluntad y el corazón encontrará su centro de quietud. «Una vez que el entendimiento se ilustra, ella [la voluntad] se enciende con nuevo fuego que dulcemente la abrasa y la consume; pero dejándola con más fuerzas y ansias para amar con todas veras a su único Amor»[42]. Así muchos contemplativos fueron asimilando, y luego llevándolas a la práctica, las doctrinas aprendidas en el libro de fray Francisco de Osuna.

La experiencia aunada con la doctrina y con la pureza de estilo literario de Osuna han hecho de su tercer *Abecedario* un modelo que no puede pasar inadvertido a un espíritu sensible. Por eso hizo tanta mella en el corazón de Teresa de Jesús cuando aún no contaba veinte años de edad, y sus enseñanzas han sido aprendidas y practicadas por tantos seguidores del franciscanismo.

Se ha hecho notar que el místico franciscano no emplea en realidad las expresiones fondo o centro del alma. En cambio utiliza otros nombres para significar ese punto neurálgico del espíritu. La palabra más representativa es la de corazón. Así habla del corazón del hombre como significativo del alma y de su centro[43].

Esto, e incluso el texto de los *Cantares* –herido has mi corazón– que recoge también en el *Quinto Abecedario*, nos indica hasta qué

---

[40] Juan González Arintero, *La Evolución Mística en el desenvolvimiento y vitalidad de la Iglesia*, Salamanca, Fides, 1944, p. 340.

[41] *Confesiones*, primero, I,1.

[42] Juan González Arintero, *Op. cit.*, p. 343.

[43] *Tercer Abecedario*, tratado XV, cap. 2.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

punto el símbolo del corazón llega a tener en Osuna valoraciones sobrenaturales equivalentes a las del fondo del alma. Por tal motivo dice que el mejor medio para encontrar a Dios es buscarle en nuestro corazón, dentro de nosotros mismos. Anima a los hombres para que entren con frecuencia en el sepulcro del corazón, donde reposa Cristo tras sus dolores.

Dicho adentramiento cambia el rumbo y, en vez de seguir una geometría meramente circular, se lanza en altura hacia Dios, con lo que la introversión se trasforma en una mística ascendente. El hombre ensimismado se eleva hasta la cima de su ser espiritual, donde encontrará al Ser divino. Esta cima, conocida también con el nombre de sindéresis[44], es el santuario donde está impresa la imagen de Dios y donde reside el Espíritu Santo. Es la parte más alta, la mejor, la principal, la más espiritualizada, donde «se sube el hombre para alcanzar algo de las cosas eternas»[45].

Pero la figura del círculo queda corroborada en un texto admirable, lleno de hondura mística, que inserta en su *Cuarto Abecedario* tan nutrido de misticismo. Allí, hablando en su capítulo segundo «de la eterna ley de amor que tuvo Dios con los que finalmente lo aman y cómo los hizo participantes de su amor», se vale de este ejemplo.

> «Si hubiere una circunferencia de compás que hiciere un cerco infinito en grandeza, mayor que el cerco del cielo, y en medio dieses un punto, claro está que podrías traer infinitas líneas de la circunferencia al punto pequeñito; y podrás barruntar la proporción de la ley de amor que el Señor tuvo *ab æterno* con cada uno de los escogidos; y el que profundamente imaginare esto con atención, verá venir sobre sí la mar del amor divinal y será opreso y derribado con su gloria».

No debemos dar de lado un texto del *Tercer Abecedario* que nos lleva a la consideración de la figura esférica. Es el tema de la granada simbólica[46], de esa granada que, andando los años, llevará a san Juan de la Cruz a valerse de la misma figura, para una de las más altas elucubraciones místicas, en su *Cántico Espiritual*.

Osuna no sólo siguió los dictados de su propia experiencia, sino también el influjo de sus lecturas entre las que debo destacar, dentro del franciscanismo, las obras de san Buenaventura, y fuera de él las

---

[44] *Tercer Abecedario*, tratado VI, cap. 4; tratado XVIII, cap 1; tratado XXI, cap. 1

[45] *Tercer Abecedario*, tratado VII, cap. 8.

[46] *Tercer Abecedario*, tratado VIII, cap. 3.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

de san Agustín, del Areopagita, de Ricardo de San Víctor, de san Bernardo y de otros maestros de la espiritualidad medieval.

Diego de Estella

La diversidad de matices literarios de la orden franciscana se enriqueció con un valor nuevo al aparecer en el horizonte de España la figura de un sobrino de san Francisco Javier, Diego Ballestero de San Cristóbal y Cruzat, al que llamaron Diego de Estella por su lugar de nacimiento. Con él hizo acto de presencia el norte de la Península, el viejo reino de Navarra que vino a complementar, con la obra de este escritor, la gran aportación de la Bética representada por Bernabé de Palma, Bernardino de Laredo y Francisco de Osuna. Una nueva corriente afectiva acrecentó con fluidez el estilo de la prosa teológica de la decimosexta centuria. El entusiasmo de su siglo utilizó su sobrenombre para decir que Estella era verdaderamente y por derecho una estrella[47]. Sus contemporáneos le admiraron y ya dentro del siglo XVII san Francisco de Sales le consideró como uno de los doce escritores preferidos dentro del ámbito de la espiritualidad.

Además de escribir una *Vida y excelencias de san Juan Evangelista* y una *Exposición in Lucam*, obras que pueden compararse con su *Modus concionandi*, utilísimo para la predicación, compuso dos escritos caracterizados el uno por su ascetismo patente en su contenido, *Tratado de la vanidad del mundo, dividido en tres libros*[48] que dentro, en el texto, él nombrará como primera, segunda y tercera parte; y el otro que resplandece por su afectivismo difícil de emular y que se titula *Meditaciones devotísimas del amor de Dios*. El franciscanismo consigue en estas obras una perfección trascendente. Aunque a primera vista podría pensarse en la existencia de una antinomia difícil de conciliar entre el *Tratado* y las *Meditaciones*, una lectura reposada de la primera obra nos patentiza la existencia de más de un punto de enlace teológico, estético y hasta místico, con la segunda.

Pero el acercamiento se hace mayor en aquellos capítulos en los que directamente nos dice el escritor franciscano que Dios es centro de nuestras almas[49].

---

[47] «Stellam te iure vocamus». Esto dice Juan de Córdoba en el *Encomium* que escribió para una de sus obras.

[48] Diego de ESTELLA, *Tratado de la vanidad del mundo dividido en tres libros*, Madrid, en la Imprenta de don Pedro Marín, año 1775. Al final de este *Tratado* se incluyen las *Meditaciones devotísimas del amor de Dios*.

[49] Son los capítulos octavo, noveno y décimo.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

El saber afectivista de fray Diego de Estella tiene lógicamente su cimentación en el franciscanismo. Es natural que sea así. La efusividad de san Francisco de Asís, recogida en los *Fioretti* y por los biógrafos del santo de la Umbría, iba a constituir la pauta más segura para los escritores de su orden. Pero dentro de la escuela franciscana fue un escritor del siglo XIII quien señalaría los rumbos más claros en la doctrina del amor: san Buenaventura. Toda la conmoción de su obra auténtica o atribuida sirvió para señalar los puntos fundamentales del misticismo afectivo. Su influjo dejó huella no sólo en la Edad Media, sino en la misma época renacentista. Y a no larga distancia de san Buenaventura, otro autor, adscrito a la espiritualidad franciscana enriqueció la literatura religiosa del amor desde su dorada isla de Mallorca: Raimundo Lulio. Nunca había llegado el medievo español a una tan alta saturación de la estética afectiva; con él, como ya he dicho, el misticismo hizo su aparición en una forma lírica al escribir, dentro del *Blanquerna*, su *Libro del Amigo y del Amado*. De esta suerte el franciscanismo preparaba sus mejores aceros para influir en la literatura mística de los siglos XVI y XVII; por ejemplo, en los escritos de fray Diego de Estella, como vamos diciendo, y dentro del Siglo de Oro en otra de las grandes órdenes religiosas como es la que procede de san Agustín, no sólo en cuanto a la atracción de la hermosura divina reflejada en la perfección del cosmos y en la armonía del universo, sino además en la doctrina del peso e impulso de la piedra que busca su centro.

Pero a estos antecedentes de la espiritualidad de Estella conviene añadir las enseñanzas representadas por un escritor contemporáneo del autor de las *Meditaciones*, el gran predicador y profundo ascético-místico san Juan de Ávila tan cercano a Jaén en sus afectos. Es interesante observar las analogías y hasta las semejanzas completas entre algunos párrafos del santo en su *Tratado del amor de Dios* y las *Meditaciones* de nuestro Diego de Estella. Y no es menos digno de atención cuidadosa el comprobar paralelismos idénticos entre Juan de Ávila y el jesuita Luis de la Palma. Hay entre ellos una ósmosis de párrafos, de temas y de estilos.

Pero nada de esto impide admirar la originalidad intrínseca del autor de las *Meditaciones*. Confluyen en él una belleza de estilo, un sentido de la musicalidad y de la armonía del universo, una teodicea tan cálida, que todo ello conjuntado merece figurar antológicamente al lado de las mejores creaciones de la mística afectivista. Y tengamos en cuenta que esta cualidad no se da sólo en las *Meditaciones*, obra de indudable

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

fondo efusivo, sino que hasta en el *Tratado de la vanidad del mundo*, que a primera vista y hasta por el título podría parecer un libro más doctrinal, ascético y seco, hallaremos en distintos lugares el tema de la hermosura y del amor que ayudarán a configurar el estilo del escritor navarro.

Si una rica vena de espiritualidad corre por las páginas del *Tratado*, podemos suponer de qué modo se multiplicarán estas enseñanzas en las *Meditaciones*. Su estilo consuena con su contenido. El tema del amor fundamenta las cien meditaciones de la obra y a su luz la sintaxis se embellece cuando describe, desde el ángulo de lo divino, la hermosura de las criaturas o salta en torrentes exclamativos o interrogativos cuando se subjetiviza animado por un soplo interior. Es en esta obra donde más a gusto nos va a hablar del fondo del alma. La amplitud en el desarrollo del tema se hace pareja con la abundancia de sus ideas espirituales.

La estética del universo arrastra a fray Diego con su centelleo. Parece que corre por sus páginas un aliento desgajado de la misma fuente que alimentó en su teodicea el estilo de fray Luis de Granada; pero todo queda expresado con una peculiaridad muy franciscana. Basta detener la consideración en este pensamiento de preciso contorno: «Cada mañana hallarás, alma mía, a la puerta de tu casa a todo el Universo»[50].

Siguiendo las vías agustinianas, Diego de Estella diferencia el fruir del usar. «Fruir es amar una cosa por amor de sí misma y usar es amarla no por sí, sino por amor de otra cosa. Aquél es malo que usa del Criador y frue de la criatura»[51].

Como el amor de Dios pone en actividad a las almas, la doctrina del movimiento aparece en Diego de Estella enlazada con la imagen esférica y circular. De esta manera podemos comprender el significado de las palabras últimas de la Meditación XIII en la que el religioso franciscano describe el dinamismo del ánima acelerada por el amor. El amor empuja, no sabe estar ocioso y se manifiesta en las obras, ¿Pues por qué no amará mi corazón a Dios, bondad infinita, viéndose tan prevenido de amor?

> «Como el primer movible arrebata tras sí las esferas y cielos, moviéndolos de oriente a occidente, así la fuerza de este amor santo que me tuviste primero en tu eternidad, arrebata todas las potencias del alma

[50] Meditación I.

[51] Meditación III.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

y sentidos del cuerpo sujetándolos al servicio suave del yugo de tu santo amor».

La misma geometría del círculo tiene vigencia en la Meditación XV, impregnada de un belicismo que se resuelve en amor. Dice Estella que cuando en algún tiro de artillería, si se lanza una bala con mucha pólvora y la pelota resulta a soslayo de donde va a parar y da con mayor ímpetu, así aquel amor del ánima de Jesucristo para con Dios llevaba tan admirable fuerza, «porque la pólvora de la gracia que la impelía era infinita», tanto que después de haber ido a herir derechamente en el corazón del Padre, al volver al amor de los hombres se deshacía en gozo[52]. Es ahora cuando la correlación de amores en Dios humanado obliga a Estella a sorprender una circularidad bien descrita aunque no emplee la palabra:

> «¡Oh amor divino!, que saliste de Dios y bajaste al hombre y volviste a Dios, porque no amaste al hombre por el hombre, sino por Dios»[53].

Es tan vertiginoso el movimiento del amor, que queda como trasfundido en el estilo de Diego de Estella. Aquí vuelve a cobrar vigor el agustinismo, con la misma fuerza que podemos leer también en el *Persiles* de Cervantes[54].

La experiencia ontológica de Estella le lleva a vislumbrar en torno de su alma el cerco de la divinidad. Es lo que nota cuando siente la armonía del cielo y percibe, aun sin entenderla a la letra, la consonancia de las voces y el silbo del aura en que viene envuelta la voz de Dios. Se comprende entonces lo que escribe:

> «Bien sé que estoy siempre delante de tu divina presencia y que Tú estás sobre mí amparándome [...]. De fuera me cercas y de dentro me conservas y tu rostro no es figurado en cuantidad»[55].

Podría pensarse, a la luz de tantos ejemplos, que el pensamiento de Estella se complace en «discurrir en circuito»[56]. Dentro de esta órbita aparece en varias de sus *Meditaciones* el tema de la rueda. Unas

---

[52] A este propósito recordemos el *Tratado del amor de Dios*, de san Juan de Ávila, Madrid, Ed. del Apostolado de la Prensa, 1941, 2° tomo.

[53] La misma argumentación, referida al hombre, emplea Estella en la Meditación XCIX cuando habla del «dulce y maravilloso círculo».

[54] Libro 3.°, cap. I: «Como están nuestras almas siempre en continuo movimiento y no pueden parar ni sosegar sino en su centro, que es Dios, para quien fueron criadas».

[55] Meditación XXXV.

[56] Meditación LIX.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

veces lo aplica al Señor humanado, otras al Altísimo en su divinidad y en alguna ocasión al amor santo. Considerando en la Meditación XII que el Creador, que es caridad[57], después de poner al hombre en los vergeles del Paraíso, le hizo señor del universo, le previno con singulares dones y, al ver morir por ingratitud en Adán el fuego del amor, tomó la decisión de sacrificarse por su rescate, nuestro escritor exclama:

> «Mas tú, Señor mío y Redentor mío [...], queriendo cebar el fuego con fuego, entraste debajo de las ruedas de mis penalidades, y tomando brasas en tus sagradas manos, derramástelas sobre la ciudad de Jerusalén, que es cada una de nuestras almas, según que lo vio el profeta Ezequiel en figura».

El doloroso simbolismo de la rueda, según hemos expuesto, se transforma en el capítulo XLIV. Piensa y lo expresa en uno de sus párrafos que Dios quiere levantar al hombre a la muy alta dignidad para que, elevada su ánima sobre las estrellas, more en su casa para siempre. Envuelto nuestro autor en el ámbito de la grandeza divina, continúa diciendo: «cuando tú, Señor, que eres sol de mi alma, estás en tu rueda y estamos cerca de ti, todas las cosas nos parecen pequeñas».

Después de tal recorrido, con la atención puesta en el alma y en todas sus divinas consecuencias, podemos deducir la importancia que en la vida y en la obra del franciscano Estella ejerció tan íntimo asunto. Por esta razón ensalza incansablemente la introversión. Muchas meditaciones se remansan en su recuerdo: «Recoge ahora tus pensamientos, ánima mía, entra dentro de ti misma, pasa adelante en silencio y soledad y considera las riquezas que Dios te ha concedido»[58].

Estella cierra el profundo contenido de la vida interior con una elevada simbolización del tema hídrico[59]: «Esta vena de agua viva que bulle en mi corazón tiene su nacimiento de ti, Señor, que eres muy alto principio de todas las cosas». Esta profunda doctrina nos muestra, como hemos visto a lo largo de su camino, la inquietud del corazón humano que no sabrá estar en reposo hasta que encuentre su centro.

---

[57] I, Juan, IV, 16.

[58] Meditación XV.

[59] Meditación XCVII.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Juan de los Ángeles[60]

Natural de Lagartera, provincia de Toledo, (1548-1609), su apellido familiar fue Martínez (Juan Martínez). Desde que el padre Jaime Sala publicó su detenido estudio de este místico franciscano[61] y desde que los trabajos de investigación de Torró[62], Groult[63], Domínguez Berrueta[64], Sanchís Alventosa[65] y Fidéle de Ros[66] contribuyeron a esclarecer los aspectos de la persona y de la ideología mística de este escritor contemplativo, su fisonomía espiritual se ha ido precisando. Ya el padre Mir[67], Menéndez Pelayo[68] y Torres Galeote[69] habían celebrado con elogio la fluidez del estilo y la eminencia de los conocimientos teológicos del sabio escritor franciscano que llegó a ser director espiritual de las Descalzas Reales de Madrid. Sus estudios en Alcalá y en Salamanca, el fuego de sus predicaciones, sus viajes en los que conoció al beato Andrés Hibernón en Gandía, a san Juan de Ribera en Valencia y al beato Nicolás Factor, contribuyeron a su formación. Agreguemos el gran caudal de sus lecturas, algunas decisivas para su enfoque del alma. En la larga lista de ellas figuran los nombres de Platón, Aristóteles, Galeno, Plinio, Plotino, Orígenes, san Ambrosio, san Jerónimo, san Agustín, Dionisio Areopagita, Teodoreto, san Bernardo, santo Tomás de Aquino y todo el grupo de los Países Bajos formado por Taulero, Harphio, Enrique y Hugo de Balma, Rijckel, Kempis y preferentemente Ruysbroeck, cuya sublimidad dejó hondo recuerdo en la obra de nuestro franciscano. Tampoco deben olvidarse las menciones de algunos contemporáneos, más o menos próximos, tales como León Hebreo, Sabunde, Osuna, Laredo, san Pedro de Alcántara, fray Luis de Granada, santa Teresa y san Juan de la Cruz.

---

[60] Fray JUAN DE LOS ÁNGELES, escribió, entre otras citadas, dos obras de vital importancia para nuestro estudio: *Triumphos del Amor de Dios, obra provechosísima para toda suerte de personas [...]*, Medina del Campo, Cantó, 1590. (En el colofón dice 1589); y otra titulada: *Diálogos de la conquista del espiritual y secreto Reyno de Dios*, Madrid, Viuda de P. Madrigal, 1595.

[61] *Obras Místicas*, edición Bailly-Bailliére, N.B.A.E., 1912-17, 2 vols.

[62] *Fray Juan de los Ángeles místico-psicólogo*, Barcelona, Vilamala, 1924. 2 vols.

[63] *Les mystiques des Pays-Bas et la littérature espagnole du seiziéme siécle,* Louvain, Librairie Universitaire, 1927, pp. 186-265.

[64] *Fray Juan de los Ángeles*, Madrid, Ed. Voluntad, 1927.

[65] *La escuela mística alemana y sus relaciones con nuestros místicos del Siglo de Oro*, Madrid, Ed. Verdad y Vida, 1946, pp. 127-204.

[66] *La vie et l'oeuvre de Jean des Anges*. Melánges offerts au R. P. Ferdinand Cavallero, Toulouse, 1948, pp. 405-423.

[67] En la edición de los *Diálogos*. Madrid, 1885.

[68] *Historia de las Ideas Estéticas en España*, Madrid, 1885.

[69] *La mística española o los Triunfos*, Madrid, 1907.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Con tan copiosa erudición y con el fecundo resultado de sus experiencias, quedó bien dispuesto para escribir el abundante catálogo de sus obras, desde los *Triunfos del amor de Dios*, los *Diálogos*, la *Lucha espiritual*, y el *Manual de vida perfecta*, hasta sus magníficas *Consideraciones sobre el Cantar de los Cantares*. Una caracterización de la fisonomía cultural y mística de fray Juan de los Ángeles lo colocaría en el punto de cruce entre la influencia germánica y el sentido franciscano. Todo esto sin olvidar el sedimento dejado en su estilo por el platonismo y el reflejo ideológico del pensamiento agustiniano, patente en más de una ocasión. Podemos decir que fue un ecléctico. Pero la base más cualificadora de sus ideas místicas proviene, desde luego, de la intensa corriente franciscana que formó el cimiento y el molde de su mundo afectivo. Aun siendo el místico español en el que más se dejaron sentir los influjos de Renania y de Groenendael[70], lo que domina en él, frente a la mayor pasividad de la mística germánica, es el voluntarismo hispánico y la doctrina franciscana del amor. Más que un metafísico escueto, él es, como hace notar Menéndez Pelayo, un moralista y un psicólogo. Y cuando debe decidir entre conocimiento y afecto, se inclina sin titubeos por el segundo. Claramente lo expresa cuando dice: «Todo el toque de la teología mística está en que el entendimiento calle y la voluntad goce»[71].

Hemos de acordarnos del hombre interiorizado y divino, de quien nos habla el salmo XLIV de la *Vulgata* al expresar que la gloria de la hija del rey está dentro, y del que una cita atribuida a Platón dice: «Amigo Dios, dame que en el interior te parezca hermoso y que lo exterior se conforme y tenga amistad con lo interior»[72]. La interiorización es tan necesaria que Bergson, en un texto que menciona Domínguez Berrueta[73], juzga que «a medida que vamos penetrando en estancias más retiradas de nuestro castillo interior, vamos siendo más nosotros mismos, acercándonos a lo incomparable, lo inefable de nuestra personalidad».

Taulero había dicho que la *Sobreesencial Divinidad* mora dentro de nosotros y que nuestro método de oración consistiría en descender al hondón y volverlo cara a Dios[74]. Son muchas las riquezas que se encie-

---

[70] Bosque cercano a Bruselas en el que se refugió Ruysbroeck, con varios compañeros, huyendo del bullicio de la ciudad.

[71] *Diálogos* X, 16, N.B.A.E.

[72] *Diálogos* I, 1, N.B.A.E.

[73] Juan Domínguez Berrueta, *Fray Juan de los Ángeles*, Madrid, ed. Voluntad, 1927, p. 9.

[74] Joaquín Sanchís Alventosa, *La escuela mística alemana [...]*, p. 64.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

rran en el hombre interior. Fray Juan de los Ángeles habla de ello en el Diálogo octavo y, con una doctrina que recuerda a Ruysbroeck, expresa que dichas riquezas se encierran en cuatro puntos:

> «En subir con libertad, por hacimiento de gracias, a la majestad de Dios. En descender por humildad y abnegación de la voluntad propia, debajo de su propia mano. En salir virtuosamente a todos los hombres con amor general y caridad bien ordenada. En entrar uniformemente a sí mismo, por olvido de todas las cosas, a los brazos y unión del Esposo».

Comentando nuestro escritor en sus *Consideraciones sobre el Cantar de los Cantares*[75] la sed que en el alma siente dentro de sí el contemplativo, define que esta sed es un deseo vehemente de Dios que se despierta por la presencia del Espíritu Santo y que produce una hoguera que despide de sí centellas vivas de caridad. En último término nos dice en los *Diálogos*[76], siguiendo a Ruysbroeck a quien menciona, que el hombre debe practicar la introversión o entrada y la extraversión o salida. La primera queda expresada así: «La introversión se hace con libre y elevado espíritu a Dios y en Dios, y esto con moderación y amorosa reverencia».

Los ejercicios de ascenso y descenso, de salida y entrada, propios del hombre introvertido, equivalen, según fray Juan de los Ángeles, a la «longitud, latitud, alteza y profundidad y caridad de Cristo». El alma sublimada se abraza íntimamente con Dios[77].

A diferencia de otros místicos y ascéticos que habían dividido el alma en dos porciones, la superior y la inferior, fray Juan de los Ángeles distingue en ella tres partes, la inferior, media y superior, a las que llama, siguiendo un orden sucesivo, ánima, espíritu y mente o centro del ánima. Nuestro autor las especifica valiéndose de una nomenclatura específica:

> «La inferior, porque sirve a las fuerzas inferiores y, dando vida al cuerpo, se adjunta a él por aquella parte, se llama ánima. La media se llama espíritu, que consta de las tres potencias superiores, mediante las cuales el ánima en la contemplación se junta a Dios y hace un espíritu

---

[75] El comentario se refiere al versículo «Introduxit me rex in cellam vinariam...».

[76] *Diálogos* X, 4, N.B.A.E.

[77] *Diálogos* VIII, 3. Es interesante ver cómo fray Juan de los Ángeles, preparando la explicación de los cuatro puntos referidos en el texto y que proceden de san Pablo, dice, aludiendo a las entradas y salidas del alma, que a ésta le *cuadra* muy bien el nombre de paraíso.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

> con Él. La parte superior, en la cual las demás fuerzas y partes se juntan en su nacimiento, y de la cual salen y proceden como los rayos del sol, que saliendo del vuelven a él, se llama mente y centro del ánima, que en sí tiene impresa y esculpida la imagen de la Santísima Trinidad; y es de tanta prestancia, que no se halla nombre propio con que poder declarar lo que es. Y así, unas veces se llama porción superior; otras, apex; otras, centro; otras, lo sumo o supremo del ánima»[78].

La división tripartita que acabamos de considerar se corresponde con el concepto del hombre triple y de las tres vidas, de larga historia antes de llegar a fray Juan de los Ángeles. Sabemos, por ejemplo, que los gnósticos distinguían el hombre *hýlico* o material, el *psíquico* o racional y el *pneumático* o espiritual. Y en el siglo II san Ireneo pensaba que el hombre perfecto estaba compuesto de cuerpo, alma y espíritu[79]. También Taulero habla del hombre animal, racional y divino, nombre este último que indica el asiento del fondo u hondón[80].

En el beato Juan de Ruysbroeck adquiere más vuelo el sistema ternario del hombre al dividir el espíritu[81] en tres vidas, a las que da el nombre de activa, arranque de la vida sobrenatural; interior, en la que el alma se encuentra con el ápice del espíritu; y contemplativa, que se caracteriza por un aliento celestial. Las tres se condensan en las vidas llamadas sensitiva, racional y suprema que con tanta precisión analiza el místico de Groenendael[82].

El sentido psicológico de fray Juan de los Ángeles se adhiere también a la diferenciación ternaria del hombre, adoptando la nomenclatura de animal, racional y deiforme o divino[83]. En este estadio supremo del ánima es donde residen el ápice de la inteligencia y el afecto supereminente o sindéresis. Al llegar a este punto, nuestro autor se refiere de nuevo al místico del norte en estos términos:

> «Rusbrochio llamó vida divina la deste tercer hombre; porque en ella se contempla atentamente a Dios y se une a Él el alma por desnudo amor y le goza y gusta cuánta sea su dulcedumbre; derrítese y renuévase de continuo en Él y este es el camino del rapto y elevación sobre todas nuestras fuerzas a un estado donde el mismo Dios nos rige, y

---

[78] *Diálogos*. VIII, 6, N.B.A.E.

[79] Domínguez Berrueta, *op. cit.*, p. 79.

[80] Sanchís Alventosa, *op. cit.*, pp. 60-61.

[81] En sus obras *Reino de los amantes* y *Bodas espirituales*.

[82] Vid. Sanchís Alventosa, *op. cit.*, pp. 73-75 y 78-80.

[83] *Diálogos* I, 4.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

el alma [...] es ilustrada con claridad divina, no de otra manera que estos aires con los rayos del sol, y el hierro con el calor y virtud del fuego»[84].

Al hispanizar esta doctrina, fray Juan preparó el camino al *Libro de las tres vidas*, escrito por el padre Miguel de la Fuente[85].

En la formación de fray Juan de los Ángeles intervienen los dos ríos derivado el uno del franciscanismo y el otro de las fuentes agustinianas. Esto sin dar de mano a la aportación cisterciense de san Bernardo, del que toma nuestro autor la siguiente frase en la Consideración Tercera de los *Triunfos*: «Amo porque amo; amo para amar». La caridad aviva las páginas no sólo de los *Triunfos*, sino de los *Diálogos*, de la *Lucha* y de las restantes obras del maestro franciscano. Basta ver cuál es la razón fundamental que encuentra para publicar algunos de estos libros. Es taxativo al decir que se lo manda el amor. Tras esto nos descubre Juan de los Ángeles la circularidad del amor, argumentando con las siguientes palabras: «amar el amor hace un círculo infinito, donde ni tiene término ni fin el amor» [86].

El asunto que nos ocupa conduce a nuestro autor sin esfuerzo a un encuentro con la doctrina agustiniana. Es significativo en este aspecto que en el capítulo VIII de la primera parte de los *Triunfos del amor de Dios* escriba que el alma sube a la divinidad «sólo con el peso de su amor». No debe extrañarnos la adscripción plena al agustinismo en quien, como nuestro místico, tomó del obispo de Hipona esta sentencia[87]: «Sírvele a Dios, no porque te dé alguna cosa: sírvele de balde, y te dará a sí mismo». Pero aún es más clara la irradiación directa del pensamiento del autor de las *Confesiones* cuando en los *Triunfos*[88] dice que «mi amor es mi peso» y agrega en el *Tratado de la presencia de Dios* que el peso del amor atrae todas las potencias del alma.

Estamos de lleno dentro de la teoría centrificadora del peso, tan largamente recordada por nuestros ascéticos y místicos. Al comentar en la Consideración Primera de los *Triunfos*[89] el «pondus meum amor meus», repite la conocida doctrina:

---

[84] *Diálogos*, I, 4.

[85] Escritor carmelitano del siglo XVII.

[86] *Lucha espiritual*, parte II, cap. 5, N.B.A.E.

[87] *Diálogos* III, 7, N.B.A.E.

[88] *Triunfos del Amor de Dios*, cap. XVI, consideración 1ª.

[89] *Ibid.*

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

> «¿Qué son las inclinaciones naturales de las cosas sino unos amores con que son llevadas a Dios? ¿Qué es la gravedad en la piedra sino amor al centro? De manera que el propio lugar de la piedra es el centro, y el centro de nuestra alma es Dios».

Y no contento con lo dicho, todavía acumula nuevas admiraciones, al igual que Estella entre los franciscanos, y Santo Tomás de Villanueva, Antolínez o Malón de Chaide entre los agustinos:

> «¿Quién no se espantará de ver una gran peña suspensa y colgada en el aire sin impedimento alguno? Pues de mayor espanto es ver un alma, criada por Dios, suspensa en el aire de la vanidad».

Todo el ímpetu de la piedra que busca su centro se encuentra igualmente apuntado de forma científica en los *Diálogos* de Pero Mexía, conocido autor del Renacimiento español que ni fue místico ni perteneció a orden religiosa alguna. Sin embargo, en su *Coloquio del Sol* en el que intervienen cuatro personajes, el llamado Antonino afirma que es tal la fuerza del centro que no permite que ser alguno pase más allá del mismo, sino que queda como clavado en su puntual inmensidad. De forma que si Dios quisiera hacer un agujero o un barreno que atravesara toda la tierra desde este punto donde estamos hasta el otro opuesto en las antípodas,

> «si de aquí echássemos una plomada, como hacen los canteros y albañiles, havéis de saber que no pasaría a la otra parte de la tierra, sino que pararía o reposaría en el centro della; y si de la otra parte echassen otra, se toparían las dos en el mismo centro y allí pararían ambas»[90].

Hemos recorrido un importante camino alrededor de ese punto en el que confluyen todas las cosas. Nos hemos acercado a esa «tierra de promisión, que de verdad mana leche y miel de consolaciones»[91]. Hemos podido vislumbrar ese templo santo, esa fuente, ese centro soberano[92], cuyo lenguaje entienden pocos y en cuyo enajenamiento el hombre oye cosas que no le es lícito ni puede decir.

Pero si a todo lo que antecede unimos la necesidad que el hombre espiritual tiene de levantarse sobre sí y de subir con el afecto hasta la sindéresis, hasta llegar a la deiformidad, habremos completado el ciclo

---

[90] Pero Mexía, *Diálogos del ilustre cavallero Pero Mexía*, octava edición, en Madrid, Imprenta de Francisco Xavier García, año de 1767. Coloquio del Sol, p. 140.

[91] *Diálogos*, prólogo. N. B A..E.

[92] *Diálogos*, II, 1 y 2, N.B.A.E.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

mental de fray Juan de los Angeles en todo aquello que se relaciona con el reino espiritual.

Hasta aquí he hablado en este capítulo de los autores ascético-místicos que ocuparon un lugar preeminente, dentro del ideario franciscano, en la España renacentista. Pero no son los únicos, y si los nombráramos a todos la lista se desbordaría. Sin embargo, no puedo omitir los nombres siguientes.

Pedro Nicolás Factor

Centrados en el siglo XVI, hubo en el franciscanismo otros escritores que contribuyeron a la configuración de la literatura mística en España. Uno de éstos fue el beato Nicolás Factor, valenciano de origen. Menéndez Pelayo lo consideró como gran maestro de espíritu[93]. Fue confesor de las Descalzas Reales de Madrid y se relacionó con fray Juan de los Ángeles. El arzobispo de Tarragona, don Antonio Agustín, admirando la espiritualidad de Factor, le dedicó este verso latino: *Raptus est in cœlum, perfruerisque Deo.*

Escribió los *Opúsculos*, un buen número de epístolas y algunos inspirados poemas. Hay que destacar una edición de sus *Opúsculos* hecha en el siglo XVIII[94]. Entre sus cartas de tipo espiritual se conserva una, a la que han puesto el título de *Las tres vías*[95], en la que los símbolos circular y esférico forman el alfa y omega de todo su contenido. Su alegorismo es tan detallado y continuo que tiene todo el aire, a lo divino, del sistema que sirvió de pauta en la corte de Borgoña a Olivier de la Marche para escribir, a finales del siglo XV, el *Caballero determinado*[96] y asimismo para componer el metaforismo de su *Ornamento y Triunfo de las Damas de Honor*, libro en el que se mueven los doce tipos femeninos representantes de la Retórica.

---

[93] *Heterodoxos*, Epílogo del libro V.

[94] *Opúsculos del beato Nicolás Factor, franciscano observante*, Valencia, Imprenta de Miguel Estevan, año 1796.

[95] Además de publicarla fray Antonio Ferrer en su *Arte de conocer y agradar a Jesús* (1620) y Mayans en sus *Cartas morales* (II, carta V), aparece impresa por don Eugenio de Ochoa en el tomo LXII de la B.A.E., pp. 58-60 y por el padre Juan Bautista Gomis en el tomo II de los *Místicos franciscanos españoles*, editado por la B.A.C.

[96] Traducido en prosa por Carlos V, fue puesto en quintillas dobles por Hernando de Acuña. La versión se publicó en Amberes en 1553. De Olivier debo destacar también sus *Memorias de messire Olivier de la Marche*, libro editado en Lyon, 1562.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

La epístola de Factor, llamada las tres vías, es un desfile de distintos personajes que simbolizan el amor de Dios, las tres vías, la caridad y la transformación del alma en Cristo. También se advierte la presencia de un suave rabel que figura como el despertador del alma adormida. Se menciona el desierto, la piedra y el alto monte como equivalentes al olvido, la quietud y la contemplación. Tal complejidad de sueños figurativos encierra un profundo misticismo. Basta leer el comienzo de la carta para seguir el vuelo de un águila caudal que «volteando por ese cielo se remontó tanto, que [...] se metió en medio de aquella inmensa rueda, que es Dios». A lo largo de su relato dice el escritor franciscano que «la cabeza del alma es la divinidad», cuya esencia es «incomprehensible». Cerca ya del final, el pastor Cudicioso, enamorado de Dios recibe de la doncella, llamada Transformación cristiana, una esfera representativa de la «Dei-formidad del alma en Dios» y «súbitamente [...] se vio encerrado en aquella esfera, pues Dios es, cuyo centro está en todo lugar y la circunferencia no se halla. Y allí, el alma, cercada de otra muy diferente luz [...], se ve alumbrada y hecha una misma cosa con Dios».

La poesía del padre Factor discurre por los mismos cauces que la prosa cuando en los siguientes versos describe la transmutación del alma:

> Súbese el entendimiento
> poco a poco a inteligencia [...]
> y ajeno de aquesta audiencia,
> sólo el amor obra allí,
> subiendo en muy alto grado,
> cuando el alma sube en sí
> sobre sí,
> que en su Dios se ha transformado[97].

La literatura franciscana dejó también buena muestra de su afectivismo en los *Ejercicios espirituales* de san Pascual Bailón, en la *Transformación del alma en Dios* de fray Juan de la Trinidad, en la *Exhortación a la devoción de la Virgen Madre de Dios* de fray Melchor de Cetina quien se inspira en san Buenaventura, y en los *Diálogos familiares de la Agricultura Cristiana* del padre Juan de Pineda. A este último deseo dedicarle un par de párrafos para poner de manifiesto su valía como predicador pero, sobre todo, la pulcritud de su estilo como escritor.

---

[97] Gabriel López Navarro, *Teología mística*, Madrid, 1641. Los reproduce el carmelita José María Moliner en su *Historia de la literatura mística en España*, pp. 157-158 del libro I.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Juan de Pineda

La vida de este franciscano, predicador y erudito, transcurre centrada cronológicamente en el Renacimiento. El lenguaje que emplea en sus obras, sobre todo en su *Agricultura Cristiana*, es tan diverso y multicolor en matices, tan variado en los conceptos y tan rico y armonioso que Pineda está siendo considerado como una de las autoridades de la lengua castellana. Nació en Madrigal de las Altas Torres según unos o en Medina del Campo según otros, hacia el año 1513 y en Medina murió en las proximidades de 1593. En 1540 se graduó en la universidad de Salamanca, y cuatro años después ingresó en la orden de san Francisco en la misma ciudad.

Dedicado a la predicación y a la pluma pasó toda su vida y se movió alternativamente en los ambientes de Salamanca y de Valladolid; durante dos años vivió en Zaragoza. Y fue en Salamanca y en Zaragoza en donde publicó sus tres mejores obras: *Libro de la vida y excelencias maravillosas del glorioso san Juan Bautista*, Salamanca 1574; la *Monarquía eclesiástica*, Zaragoza 1576 y Salamanca 1588; y los *Diálogos familiares de la Agricultura Cristiana*, Salamanca 1589, obra en la que Pineda erige un monumento a la lengua castellana. Partiendo de términos agrícolas, la línea de su pensamiento se va introduciendo hacia asuntos filosófico-teológicos, y así da rienda suelta a su hondo sentimiento cristiano y a su cultura enciclopédica. De los treinta y cinco *Diálogos* que contiene esta obra debo destacar el vigésimo octavo con su *Declaración del Pater noster*. Sin embargo, debido a que fray Juan de Pineda no es propiamente un místico experimental ni teórico, ni escribió obra alguna dedicada plenamente a esta ciencia, no haremos sobre él más comentarios.

Terminaremos el estudio del franciscanismo con dos consideraciones muy breves acerca de la venerable María de Jesús de Agreda, plenamente integrada en la época barroca, y de santa Verónica Giuliani clarisa capuchina.

María de Jesús de Agreda

Muy en la médula del siglo XVII, inmersa en la corriente franciscana aunque profesó en la orden concepcionista, aparece la figura de esta venerable (1602-1665) autora entre otras obras de la *Mística Ciudad de Dios*[98], libro que nos descubre el pensamiento de la escritora en lo que

[98] María de Jesús de AGREDA, *Mýstica Ciudad de Dios [...]*, Madrid, Villadiego, 1670, 4 tomos.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

se refiere a lo íntimo del espíritu. Afirma que «con la parte superior del alma y vista interior, ella divisa mucho y mientras [...] vive más donde ama que donde anima, queda desierta la parte inferior»[99]. Da una explicación especial de la sindéresis diciendo que «es el alguacil que pone Dios en el alma para que insinúe y dicte lo mejor»; y refiriéndose a la Virgen puntualiza que «estaba entrañada en la esfera de aquel fuego de divino amor»[100].

Hace notar la venerable Agreda que todo «estaba en María como en su centro y esfera y así tenían todas esas virtudes su última perfección»[101], y trasladando el símbolo agustiniano del fuego que busca su centro natural, concluye, refiriéndose también a la Madre de Cristo, con estas palabras: «La llama de su purísimo espíritu con velocísimos vuelos se levantaba hasta su esfera, que era la misma divinidad»[102].

Santa Verónica Giuliani

Inmediatamente después de la madre Agreda, atendiendo a la cronología, destaca el nombre de una santa clarisa (1660-1727)[103], capuchina de Cristo di Castello, quien recibió los estigmas de Cristo en manos pies y costado. Escribió un sustancioso y extensísimo *Diario*[104] de alto contenido místico. Prevalece en su doctrina la impresión de los dos corazones o de vivir en el de Dios, de forma parecida a como la habían experimentado con anterioridad santa Gertrudis la Magna y la venerable carmelita descalza del convento de Úbeda Gabriela Gertrudis de San José.

---

[99] *Mística Ciudad de Dios*, 2ª parte, libro I, cap. 2.

[100] *Mística Ciudad de Dios*, 2ª parte, libro III, cap. 1.

[101] *Mística Ciudad de Dios*, 1ª parte, libro II, cap. 5.

[102] *Mística Ciudad de Dios*, 3ª parte, libro VIII, cap. 18.

[103] Nació en Cittá di Castello, en la italiana Umbría.

[104] Acerca de esta santa y de su obra existe un libro titulado *Santa Verónica Giuliani: Experiencia y doctrina mística. Relatos autobiográficos*, Madrid, B.A.C., 1991. Edición preparada por Lázaro Iriarte O.F.M. Presentación de Pietro Palozzini.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Segunda Parte

La familia Soria Vera y Aceves, y el Monasterio de Franciscanas Descalzas de Jaén (Bernardas)

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Capítulo tercero

La familia Soria Vera y Aceves

Dejamos ya la consideración de las doctrinas franciscanas con las que he deseado iniciar este libro para que se valore el genuino peso del pensamiento de los más ilustres representantes de la orden en la que habían de profesar las religiosas que en el fluir del tiempo, y transcurrido el primer cuarto del siglo XVII, habitaron en los claustros del convento de franciscanas descalzas clarisas que fundaría y pondría en plena efervescencia don Melchor de Soria y Vera, obispo de Troya, de cuyo linaje hablaré a continuación.

Linaje noble de los Soria Vera[1]

Los Soria Vera y Aceves se aposentaron en esta ciudad de Jaén en el siglo XV procedentes de un lugar llamado Renieblas[2] en la provincia de Soria, nombre que tomaron en principio por sobrenombre, ya que al referirse a ellos siempre les añadían «los de Soria», y así les quedó por apellido que fue unido casi siempre con el de Vera y también con el de Aceves[3], en unión de otros apelativos patronímicos, principalmente López y Contreras. Estas familias hidalgas fueron muy notables en Jaén, y una rama pasó a Granada.

El centro sobre el que yo haré girar a este linaje en mi relato es don Rodrigo de Soria Vera casado con doña Leonor Díaz Manrique. En

[1] Recojo aquí las noticias de esta familia con los datos que me ha proporcionado don Rafael Cañada Quesada, incansable investigador de los linajes de Jaén. Para él toda mi gratitud.

[2] Pueblo que tiene actualmente 115 habitantes, situado a 11 km. al nordeste de la ciudad de Soria. Los lugares más cercanos a él son los pueblos de Ventosilla de San Juan, Velilla de la Sierra, Torretartajo y Canos.

[3] En los numerosos documentos consultados, este apellido aparece escrito preferentemente con «v» y así lo escribiré yo siempre que aparezca.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

los protocolos del escribano Juan de la Bella se narra la relación de este linaje con la ciudad de Soria, al decir que el doctor en leyes don Tomás de Vera y Aceves (hijo de don Rodrigo y hermano del obispo de Troya), por él y su casa, era Caballero Diputado de los Arneses de la ciudad de Soria, de Santa María de Barnuevo, uno de los doce linajes nobles de dicha ciudad[4]. Comenzamos con la relación de sus antepasados, para concluir con la de sus descendientes.

1.– Gonzalo de Vera y Soria. Casado con doña Sancha de Aceves, naturales y oriundos de Renieblas, fueron los progenitores de su linaje en Jaén, y tuvieron como hijo a:

2.– Rodrigo de Vera apodado «el de Soria»; fue vecino de Jaén y es el que asienta su casa entre nosotros. Testó en esta ciudad ante Fernán Gómez de Molina (a quien sucedió Francisco Martínez de Quesada). Habitó en la colación de San Pedro y estuvo casado con doña Isabel Núñez de Villavicencio natural de Jerez de la Frontera, la que testó el 19 de junio de 1498 ante Diego González Palomino (antecesor de Martín González Palomino). Ella fue hija de don Pedro Núñez de Villavicencio y de doña María de Zurita y Lobera, naturales de Jerez de la Frontera, como consta en el expediente de limpieza de sangre de su rebisnieto el arcediano de la catedral de Jaén don Diego de Vera Soria y Díaz Manrique (septiembre de 1624).

En los expedientes de los señores capitulares del cabildo catedralicio se halla la documentación más antigua de esta familia, en la que consta que doña Isabel Núñez de Villavicencio se preciaba de ser descendiente de Miguel Fernández de Villavicencio quien con sus hijos estuvo en la batalla de las Navas de Tolosa (16 de julio 1212) y defendió al rey de Castilla don Alfonso VI; cuando éste iba a ser rematado por un moro, Fernández de Villavicencio se puso entre ambos y recibió la herida mortal. De don Miguel descendía Salvador de Villavicencio, corre-

---

[4] Queda constancia de ello en el A.H.M.J., Actas capitulares de fecha 6 de septiembre de 1619. Aquí vuelve a aparecer el texto de la «Presentación del testimonio del recibimiento que se le hizo al Dr. Tomás de Vera y Aceves en la ciudad de Soria donde le reconocieron por uno de los caballeros de los doçe linajes della». En este extenso documento, que consta completo en el acta, con letra muy fina y pequeña y ocupa tres páginas (folio y medio), aparece al final una anotación marginal que dice: «Otros testimonios como los de arriba de los escrivanos de la ciudad de Soria con authoridad judicial se pusieron en el Registro de escripturas de Juan de la Vella, escribano público desta ciudad de Jaén en XX de agosto de 1619». En efecto, ahí también los he localizado y pueden verse en A.H.P.J., leg. 1284, escr. Juan de la Bella, 20 de agosto de 1619, fols. 551r-554r. Con lo anterior se demuestra que el apellido Soria les viene de aquella ciudad que fue la cuna de su linaje. La carta con el nombramiento lleva fecha de 27 de julio de dicho año.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

gidor que fue de Jaén. El patronímico Núñez lo usaban porque decían descender también de Nuño Rasura, juez de Castilla. Además eran sus deudos don Bartolomé Núñez de Villavicencio, natural de Jerez de la Frontera, caballero de la orden de Alcántara y comendador de Benfaya y de Orta, y visitador de su orden.

En el testamento de su esposa, que ha sido consultado, consta que fueron sus hijos: a) Pedro Núñez de Soria y Vera, que casó con doña María Núñez. b) Lope Núñez de Soria Vera; c) Hernán Núñez del que vamos a tratar. Una rama de éstos se llamó durante varias generaciones Núñez de Soria.

3.– Hernán Núñez de Soria y Vera. Se casó el año de 1483 con doña Gracia Gómez de Tobar, hija de Pedro Gómez de Tobar y de doña Catalina de la Chica. En dicho año se le otorgó carta dotal valorada en setenta mil maravedís, ante el escribano Gómez de Molina. Fueron padres, entre otros, de un hijo llamado Juan López de Soria y Vera. Nació éste en Jaén, donde casó con doña Isabel Fernández de Aranda y parece que fueron los padres de Rodrigo, Melchor, Gabriel, Pedro, Jerónimo y Catalina.

4.– Rodrigo de Soria Vera (padre del obispo de Troya). Doctor en leyes y tesorero real en el reino de Jaén. Estuvo casado con doña Leonor Díaz Manrique que en otras escrituras consta como Inés, pero aparece muchas más veces como Leonor Manrique, la que otorgó *poder testandi* en favor de su esposo, el lunes 5 de octubre de 1592 ante Juan de Morales[5]. Es frecuente hallar en muchos protocolos notariales noticias de don Rodrigo en su condición de tesorero real.

Ella otorgó a su esposo el mencionado poder para testar, para que él dispusiera por ella su última voluntad, por la confianza y compenetración habida entre ambos. Es un amplio poder para que don Rodrigo dispusiera a su completa voluntad, mejorando a los hijos que quisiese, y citando las renuncias de los tres hijos religiosos de hábito.

Don Rodrigo otorgó testamento estando en salud ante Juan Morales el 23 de septiembre de 1610[6] y de su contenido voy a resaltar solamente algunos aspectos. Mandó ser enterrado en el convento de Santa Clara donde la familia tenía panteón, y que fuera con el hábito de san Francisco, con asistencia de sus hermanos cofrades de *Omnium*

---

[5] A.H.P.J., leg. 732, escr. Juan de Morales, fecha lunes 5 de octubre de 1592, fols. 1377r-1381v.

[6] A.H.P.J., leg. 750, escr. Juan de Morales, fecha 23 septiembre 1610, fols. 1411r-1424r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Sanctorum, de los Santos Ángeles, Misericordia y Limpia Concepción de nuestra Señora sita en San Andrés, y de san Luis de los Caballeros, más la cofradía de la Vera Cruz aunque no era cofrade de ella. También debería asistir la Universidad de curas párrocos y beneficiados, capilla de música de la Catedral, y cien frailes de los cuales cuarenta deberían ser de San Francisco, y los sesenta restantes de las comunidades que ordenase su hijo fray Antonio de Vera y Soria, guardián del convento de San Francisco en Jaén a quien mantenía y ratificaba en la manda o legado anual mientras viviera, bien cuantificada en arrobas de trigo y dinero efectivo. Dispuso que se efectuase ofrenda de seis fanegas de trigo y el vino y cera que dispusiese su hijo fray Antonio.

Ratificó el legado que en unión de su esposa hicieran al convento de franciscanas de Santa Ana, de un juro de heredad sobre las alcabalas de Jaén, por valor de cuatrocientos mil maravedís de principal a cambio de la obligación perpetua de hacerles por sus ánimas las nueve fiestas de nuestra Señora anuales, más cuatro misas de réquiem semanales, según quedó constancia en la correspondiente escritura otorgada el 19 de diciembre de 1605 ante Juan Morales.

A sus sobrinos Juan e Isabel de Soria Vera les envía una manda de seis mil y cinco mil quinientos maravedís respectivamente. Don Rodrigo dispone que a su hermana religiosa, llamada doña Isabel, se le habían de entregar doscientos reales, y a sus hijos don Juan López de Soria, y al doctor don Tomás de Vera Aceves Soria, y a don Pedro de Vera Soria escribano mayor del Ayuntamiento, habían de entregarles a cada uno trece varas de balleta fina además de cuatro escuderos a cada uno, para que le acompañasen en el sepelio, y estos mismos requisitos se habían de cumplir con don Cristóbal de Vilches Coello marido de su nieta doña Leonor, y con los hermanos de ésta, Rodrigo y Juan. Estos nietos eran hijos de don Gaspar de Soria y Vera difunto y de su esposa doña Teresa de Vilches.

En vida se habían aplicado por su ánima cuatrocientas misas, y ahora dispone otras seiscientas, más treinta de Ánimas, y las habituales por sus padres, familiares y obligaciones.

Manda al hospital de la Misericordia cuatro mil quinientos maravedís para atención de enfermos pobres, y doscientos cincuenta reales a los frailes de San Francisco para ayudas de hábitos, y otros cien para los pobres de la cárcel.

Cita a la que había sido su esclava, Ana, originaria de Orán, que se la envió su hijo don Melchor obispo de Troya, y que se había tornado

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

cristiana. Le manda diez ducados y le confirma todas las donaciones realizadas con anterioridad, y manda se le abonen los salarios que se le adeudan.

Don Rodrigo declara que para evitar pleitos a sus hijos cuando ocurriese su fallecimiento, hizo tanteo del inventario ante el escribano Cristóbal de Mírez Hortuño el 30 de julio de 1607, enmendado ante el susodicho el 9 de agosto de 1608, y la suma total de sus bienes podría ascender a veintiún millones sesenta mil maravedís independientemente de las importantes cantidades que sus hijos tenían recibidas a cuenta. Del monto total citado se habían de rebajar seis millones quinientos sesenta mil maravedís del tercio de libre disposición y remanente del quinto para el mayorazgo vinculado que fundaría, y los gastos de su sepelio. Rodrigo de Soria Vera falleció en la feligresía de Santa Cruz, el 22 de septiembre de 1612.

Don Rodrigo y doña Leonor fueron padres de:

a) Juan López de Soria y Vera, veinticuatro de Jaén.
b) Melchor de Soria Vera, el que fue obispo auxiliar de Toledo y obispo de Troya.
c) Gaspar, alguacil mayor de Jaén, quien se casó con doña Teresa de Vilches.
d) El doctor Tomás de Vera y Aceves, quien fue elegido por los linajes de Soria como uno de los doce caballeros Diputados de los Arneses de dicha ciudad que le pertenecían por sangre.
e) Baltasar de Soria que debió morir muy joven y del que sólo tengo una noticia.
f) Francisca de Vera, profesa en Santa Clara de Jaén.
g) Pedro de Vera, escribano mayor del cabildo de Jaén y siempre muy allegado en sentimientos a su hermano Melchor.
h) Isabel de Soria Vera nacida en 1573, monja en Santa Clara de Jaén, quien con licencia del canónigo de la catedral giennense y notable escritor, el toledano doctor don Matías Rodríguez de Melgar, provisor general de este obispado, renunció a sus legítimas paterna y materna el 15 de febrero del año de 1588 por escritura ante el escribano Gonzalo de Herrera, habiendo recibido ya la dote monjil, y una vez cumplido el año de noviciado, por lo que era inminente su profesión con la imposición del velo negro.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

i) Fray Antonio de Soria Vera, franciscano guardián de su convento de Jaén y consultor del santo oficio de la Inquisición.

5.– Ahora vamos a ocuparnos del hijo que más nos interesa, el que fue obispo de Troya. Dejando a un lado al resto de sus hermanos, algunos de los cuales irán apareciendo a lo largo de este libro, voy a citar ahora a nuestro personaje, don Melchor de Soria y Vera.

Don Melchor fue bautizado en Jaén el mismo día de su nacimiento, 4 de junio de 1558, y falleció en Toledo el 29 de septiembre de 1643. Recibió sepultura en primeras instancias en el convento toledano de las Benitas y posteriormente trasladaron sus restos al de las Bernardas de Jaén, convento del que fue su constructor y patrono. Aquí yacen tras el altar mayor de la iglesia y aún hoy se contemplan sus armas en las cuatro pechinas que sostienen la media naranja de la capilla mayor; otros dos escudos se muestran en las bases de las dos calles laterales de su altar mayor. También en la fachada, a ambos lados de la imagen de la Inmaculada Concepción, aparece tallado en piedra el blasón de dicho obispo, con el lema: «Veritas vincit».

En un extremo del terreno que ocupa este convento estuvo anteriormente el de Santa Quiteria, de frailes jerónimos, de donde la explanada, hoy calle, a él adherida recibe el nombre de Portillo de San Jerónimo. La idea del nuevo convento patrocinado por don Melchor se puso en marcha en el mes de febrero de 1618, se obtuvieron las licencias el 20 de agosto y los trabajos materiales comenzaron en el mes de septiembre de dicho año. La vida conventual se inició el 5 de enero de 1627, aunque algún tiempo después todavía se realizaban ciertas obras finales. Todos los costes fueron financiados por don Melchor de quien hablaremos muy extensamente en los capítulos quinto y sexto de este libro.

6.– Tomás de Vera Aceves y Soria (hermano del obispo de Troya). Doctor en leyes, estudió en las universidades de Baeza, Granada y Salamanca. Fue elegido por los linajes de Soria como uno de los Doce Caballeros Diputados de los Arneses de dicha ciudad que le pertenecían por sangre, siendo evidente que mantenía relaciones con el pueblo de origen de su casa solariega. He incluido en su lugar correspondiente los datos contenidos en el A.H.P.J. y el A.H.M.J. de 20 agosto 1619, relativos a su nombramiento como hijo predilecto de Soria. Ya que ambos son idénticos, uno de ellos va completo como Apéndice Documental de este libro.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Tomás contrajo matrimonio con doña Francisca del Salto y Escobar en el Sagrario de Jaén el 10 de noviembre de 1610, y tuvieron tres hijos: Melchor, Rodrigo y Leonor de Vera Aceves.

Otorgó codicilo ante Juan de la Bella, escribano de Jaén, con fecha 23 de junio de 1620, en el que incluyó poder en favor de su hermano don Melchor (el obispo de Troya), para que éste, y en nombre suyo, creara un mayorazgo vinculado con parte de sus bienes, del quinto del remanente, en favor de su hijo primogénito don Melchor de Vera Aceves y de los hijos y descendientes de éste, bajo las condiciones que regían las leyes de España, que en general eran la preferencia de primogenitura y varonía del sobrino sobre el tío, con exclusión de los religiosos y de los que cometieran delitos graves, con la obligación de mantener las propiedades en perfecto estado.

Así lo hizo el obispo de Troya estando en las casas de su hermano don Pedro de Vera, ante el citado Juan de la Bella, incorporando las condiciones que el padre de ambos, don Rodrigo, había puesto en el mayorazgo vinculado que también fundara, y al que se agregaría el de don Tomás, en el caso de faltarle sucesión legal. Y precisamente por esa falta de sucesión del primogénito, se llama al segundo hijo, que era don Rodrigo de Vera Aceves y a su otra hija doña Leonor de Vera Aceves, y si fuera preciso, por extinción sucesoria de ellos, se incorporaría al del padre de ellos y abuelo de los beneficiarios, y lo gozaría la persona que en ese momento poseyera el de don Rodrigo.

Los bienes que comprendía esta fundación eran una haza en el Valle y otra en la Vega, en el Cañaveralejo junto al monasterio de *La Coronada* del carmen calzado, extramuros de la ciudad, en La Imora[7], además del oficio de veinticuatro del Ayuntamiento giennense que antes fuera de su padre don Rodrigo, y un juro de cuatro mil ochocientos ducados de principal sobre las alcabalas de Jaén, ascendiendo el valor total de estos bienes a diez mil quinientos ducados. Era condición para el goce de estos bienes que siempre se apellidasen de Vera y Aceves.

---

[7] El convento de *La Coronada* de carmelitas calzados desde su fundación en el siglo XVI estuvo situado extramuros de Jaén, yendo por la carretera que sale de esta ciudad hacia Córdoba a mano derecha, en las proximidades de la Puerta de Martos (que fue demolida hacia 1860), en el lugar llamado «La Granja» en el que hoy existen unas edificaciones de la Diputación Provincial dedicadas, entre otros, al Servicio de Recaudación. Por su alejamiento de la ciudad y quizá por motivos de higiene ya que por allí vertían algunos desagües malolientes, los frailes se trasladaron en los inicios del siglo XVII al lugar que todos conocemos dentro de la ciudad, calle Martínez Molina, en la plaza de los Rosales, entre las calles Barranco de la Coronada y El Carmen. Este convento desapareció, quedó en ruinas y en su solar se instaló en el siglo XX un cine de verano llamado primeramente Jalisco y después Rosales.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Ante el mismo escribano de la Bella, el día 13 de agosto del año 1620, habiendo fallecido don Tomás, su hermano el obispo de Troya, cumpliendo la voluntad del difunto, nombra tutor para sus tres sobrinos, y lo hace en la persona de su hermano y tío de los menores don Pedro de Vera Soria, el que era escribano mayor del cabildo municipal y del número de la ciudad, quien aceptó.

7.– Pasando en silencio por los nombres de otros ilustres descendientes, citaré el de Juan de Soria y Vera, el primero de los hijos de don Melchor de Vera, quien contrajo nupcias el 19 de marzo de 1606 en el Sagrario, con doña Francisca Juana de Aguilar y Carrillo, natural de Torredelcampo, hermana del canónigo de Jaén don Bartolomé de Aguilar. Fueron padres de:

a) Ana, nacida el 1608 y bautizada en San Bartolomé.
b) Melchor, que es el continuador de la estirpe, nació en 1609.
c) Diego de Vera y Villavicencio, presbítero y arcediano que fue de la Iglesia de Jaén, nacido el primero de octubre de 1610.
d) Catalina nacida en 1613.
e) Francisco, caballero veinticuatro de Jaén, nacido en 1616 quien se casó con doña Agustina Gutiérrez de Figueroa.
f) Bartolomé, nacido en el año 1617.
g) Estefanía en el 1619; y finalmente,
h) María, que nació en 1622.

Este don Juan, por escritura de 22 de julio de 1602 ante Juan Morales, asegura que, dado que don Diego de Ceballos fundó en tiempos pasados un patronato que reformó posteriormente por otra escritura ante Miguel Milán el 20 de mayo de 1580, señalando por patronos a su sobrino don Bernardo de Ceballos y a los descendientes de éste, y también a don Melchor de Soria y Vera su padre; y por cuanto don Bernardo Ceballos había fallecido sin descendencia ni generación ninguna, el patronato le pertenecía al otorgante como hijo primogénito de su padre; y por cuanto en la fundación no se fija iglesia ni altar donde decir las misas, ni se fijaba residencia para los capellanes, en uso de las facultades que como patrón le corresponden señala por iglesia la de San Bartolomé, en la que radica la fundación de su padre, en el altar primero de la derecha, entrando por la puerta que linda con las casas de su mo-

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

rada, y el capellán estará obligado a residir y servir en dicha iglesia todos los días de las Pascuas de cada año, y servir en el coro de la misma; y si tal capellán tiene algún impedimento, sea cual fuere, éste podrá nombrar otro sacerdote que le sustituya en sus obligaciones. Y como primer capellán nombra a su hermano don Diego, presbítero y beneficiado.

8– Melchor de Vera (Soria) y Aguilar. Primogénito del anterior por varonía, nació en el año 1609. También fue llamado Melchor de Vera Aguilar y Villavicencio. Ostentó el cargo de caballero veinticuatro de nuestra ciudad, por real cédula de 15 de agosto del 1643. Caballerizo de su majestad, y familiar del santo oficio de la Inquisición en Jaén, falleció el año de 1650 habiendo testado ante Salvador de Medina el 9 de febrero de 1648.

Estuvo casado con doña María Isabel de Haro Porcel y Benavides, natural de Baeza, hija de los señores Alonso de Haro y Porcel, caballero del hábito de Santiago, nacido en Baeza, y de doña Felipa de Ortega Carvajal y Benavides, que era de Úbeda. Fue vecino de la feligresía de San Bartolomé, y testó ante Cristóbal de Mírez Hortuño. Fueron padres del presbítero y arcediano del cabildo catedralicio don Juan de Vera y Haro, y de doña Francisca, (nacida en 1629), que estuvo casada con don Fernando de Cerón y Girón de la Cerda.

9.– Francisco de Soria y Vera Aguilar. Caballero veinticuatro de Jaén, e hijo de don Juan de Soria y Vera y doña Francisca Juana de Aguilar ya citados, contrajo matrimonio en San Ildefonso el 18 de septiembre de 1639 con doña Agustina Gutiérrez de Figueroa y de los Ríos, hija del que fuera jurado, veinticuatro y rico–hombre don Martín Gutiérrez de Figueroa y de doña Catalina de los Ríos, dueños y moradores de la casa–palacio desaparecida hace muchísimos años que estaba sita en la calle Marina Díaz (después de Cruz Verde y de las Cumbres), en la que habitaron con posterioridad los Quesada, condes del Donadío sus descendientes.

Fue su única hija doña Francisca Antonia de Vera y Figueroa, casada el 19 de mayo de 1660 en la iglesia de Santiago con don Fernando Antonio de Quesada y Ulloa, caballero veinticuatro y del hábito de Calatrava; éstos fueron padres de Francisco Antonio Ignacio, de Alonso y de Félix, y al primogénito le fue concedido el título de conde del Donadío de Casasola el 24 de mayo de 1713 aunque el real despacho se extendiera a su bisnieto.

10.– Incido ahora en la figura de Melchor de Vera y Aceves que he mencionado anteriormente en el epígrafe número 6, quien fue sobri-

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

no de nuestro obispo de Troya e hijo de don Tomás (el diputado por los arneses de la ciudad de Soria) y de doña Francisca del Salto; contrajo dos matrimonios, ambos en la parroquia de Santa Cruz, hoy desaparecida, en la calle de su nombre. Fue caballero del hábito de Santiago y veinticuatro de Jaén, y su tesorero de alcabalas.

El primer enlace se produjo el 26 de julio de 1628 con su pariente doña Catalina de Vilches y Vera, hija de don Cristóbal de Vilches y Coello también de nobles linajes giennenses y de doña Leonor de Vera, y fueron velados en dicha parroquia el 22 de enero de 1631. La boda había sido celebrada primeramente el 2 de enero de 1627 en dicha iglesia parroquial, pero fue anulada por no tener don Melchor edad suficiente. Doña Catalina de Vilches falleció sin testar el 5 de abril de 1634, y recibió sepultura en su panteón familiar del convento de Santa Clara.

El segundo casamiento tuvo lugar el domingo 10 de septiembre de 1634 con doña María Catalina de Contreras Torres, hija de don Gonzalo de Contreras Torres y de doña Isabel Ana de Contreras Vera. Esta señora, siendo viuda, otorgó escritura de transacción de bienes con su propio hermano Melchor de Contreras, en los años de 1667 y 1670 ante Cristóbal Mírez Hortuño, el mismo que escrituró su testamento cerrado el 2 de septiembre de 1676. Este testamento fue abierto el día de su fallecimiento en presencia del alcalde mayor don Blas de la Torre, a requerimiento de uno de los albaceas; en él doña María Catalina de Contreras había dejado dispuesto ser enterrada en la capilla mayor del convento de franciscanas de la primera regla de Santa Clara (Bernardas), que había fundado el obispo de Troya don Melchor de Soria Vera tío de su marido, pero no lo logró. Era hermana terciaria franciscana, por lo que había de ser amortajada con el hábito.

La principal heredera de su esposo había sido su tía doña Leonor de Vera Vilches viuda de don Cristóbal de Vilches Coello, ambos matrimonios sin descendencia, al no haberla habido de doña Catalina la primera cónyuge, hija de éstos, por lo que doña Leonor instituyó como heredera a esta doña María de Contreras, por su testamento ante Cristóbal Mírez de 25 de noviembre de 1659, que fue abierto el mismo día de su fallecimiento. Su dote se otorgó ante Diego de Herrera, cuyos protocolos están perdidos.

También heredó a su hermano el general y capitán general de la flota de Nueva España don Mendo de Contreras Torres, por su testamento de 7 de febrero de 1670 otorgado ante Cristóbal de Mírez.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Y por no tener hijos, funda un mayorazgo vinculado «a Fuero de España», con todos sus bienes libres que eran varias casas, entre ellas las de la calle Cerón donde habitaba, que daba a las espaldas con los álamos de San Francisco, varias fincas en Guadalla y Fuentezuelas y varios juros que rendían unos ciento cincuenta mil maravedís anuales, llamando en primer lugar para su goce y posesión a sus tres sobrinos, cada uno en su tiempo: Gonzalo, Melchor Mendo y Diego Antonio de Contreras Torres, los tres hijos ilegítimos reconocidos por su hermano el referido don Mendo, y por este orden y para ellos y sus descendientes, aunque el tercero de ellos era canónigo en Jaén; y si fuera necesario en cuarto lugar nombra a los hijos de don Fernando de Contreras Salto fallecido en Lima, su resobrino, hijo de don Diego Antonio de Contreras Salto su primo hermano. Previene otros llamamientos para caso necesario.

Voy a continuar con la relación de una rama muy singular de la que acabo de citar sus nombres dentro del círculo de los Soria Vera, pero algo más alejada cronológicamente de nuestro obispo de Troya.

11.– El citado Diego Antonio de Contreras Salto desciende directamente de la estirpe de un Melchor de Contreras Vera que habitó ya en la colación de San Andrés en el siglo XVI. Nació este don Diego en el año 1598 en Jaén según se desprende de su expediente matrimonial[8] y se casó con su pariente doña María de Mendoza Molina de la Cueva; matrimonio celebrado en la parroquia de Santa Cruz el 4 de julio de 1617; de este matrimonio nacieron Fernando, Juan, Melchor y Pedro. Don Diego Antonio fue veinticuatro de Jaén, pero hubo de renunciar al cargo y huír de España acusado de haber dado muerte a don Alonso de Viedma, también caballero veinticuatro. No le fue mal en ese exilio, porque don Diego alcanzó a ser maestre de campo de nuestros ejércitos en Europa y después gobernador de las Collaguas, en Perú[9]. De los cuatro hijos que tuvo sólo nos llegan algunas noticias del primero y muchas del último. Los otros dos, Juan y Melchor, sin duda murieron poco después de nacer o en su primera juventud, porque nunca se vuelve a hablar de ellos.

Aunque tenemos solamente algunas referencias del primero llamado Fernando, conocemos con muchos detalles la biografía del último llamado Pedro, y deseo detenerme en ella para poner punto final a este linaje. Dicha abundancia de noticias aparece manuscrita en la parte posterior del primer *Libro de Difuntas* que hemos podido leer en el archivo

---

[8] A.H.D.J., sección *Expedientes Matrimoniales*, legajo 515-B.

[9] A.H.P.J., legajo 1535, fol. 808r, y legajo 1539, fol. 580r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

del monasterio de las carmelitas descalzas de Santa Teresa de Jesús de Jaén[10].

Ahí se habla de doña María de Mendoza y de los «muchos trabajos con que crió a sus ijos que fueron dos[11]: el maiorazgo que pasó a los estados de Milán en busca de su padre y después a Indias donde se casó y dejó suçesión», y don Pedro que «biéndose ya de edad para poder por sí balerse i remediar a su madre, determinó yrse a la guerra en busca de su padre y ermano, para ber si por sí o por los muchos serbiçios que a el Rei abían echo podía traer algún remedio a su afligida madre».

12.– Fernando de Contreras del Salto, hermano del citado don Pedro, fue el primer hijo de don Diego. Nació en Jaén y falleció en Lima. Fue caballero del hábito de Santiago y se casó con doña María Bernarda Sandoval y Rojas, de apellidos ilustres. Tuvieron dos hijos: Diego y Cristóbal. El primero de estos dos, Diego de Contreras Salto Sandoval y Rojas, nació en la ciudad de Lima y se trasladó a Jaén en donde se casó en la parroquia de Santiago el 8 de septiembre de 1688 con doña Juana Melchora de Contreras Talavera, hija de don Pedro de Contreras Arellano, caballero de la orden de Santiago y veinticuatro de Jaén, y de doña María Jerónima de Talavera.

13.– Don Pedro de Contreras Salto[12] nació en Jaén hacia el año 1625, y en Jaén murió el día de Todos los Santos, primero de noviembre de 1681, después de haberse dado una vuelta por el mundo. Como he dicho antes, sus padres fueron don Diego de Contreras Salto y doña María de Mendoza y de la Cueva, pertenecientes ambos a familias muy ilustres. Pero su padre Diego de Contreras tuvo que huír de España después de haber dado muerte a otro caballero, como he indicado; se instaló en Italia y parece ser que nunca más volvió a su patria. En el primer Libro de Difuntas leemos que su esposa

---

[10] Archivo del Monasterio de Santa Teresa, Carmelitas descalzas de Jaén (A.M.S.T.), primer *Libro de Difuntas*, parte posterior, págs. 298-297 (La numeración de estas páginas va en orden descendente, porque el libro ha sido numerado partiendo lógicamente de la primera cubierta, dejando en blanco el vuelto de cada hoja).

[11] Debe entenderse que eran dos los que seguían vivos, porque realmente fueron cuatro.

[12] La historia de este personaje ha sido estudiada, tomando las fuentes antedichas, y publicadas en el conocido libro *El Monasterio de Santa Teresa de Jesús, Carmelitas Descalzas de Jaén. Historia Documentada*. Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 1999, pp. 167-175. De ahí la recojo y traslado yo.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

> «quedó por la ausençia de su marido, que le ocasionó la muerte de un caballero a quien mató, con pocas conbenienças y muchos trabajos con que crió a sus hijos que fueron dos»[13].

Don Pedro había comenzado los estudios eclesiásticos, pero con el deseo de dejar de ser una carga para su madre cerró los libros y se fue detrás de su hermano, también con la intención de encontrar a su padre. No sabemos si dio con él, pero sí que se alistó como soldado al servicio del rey, y empleó todo su valor con la esperanza de hacer fortuna en el ejército y ayudar a su madre. Siguiendo este género de vida «gastó mucho tienpo y con grandes bitorias y singular balor, que lo tubo grandísimo, a que le aiudó mucho su natural determinado, animoso y de enpeño para qualquier ocasión»[14].

Con el pensamiento de su pobre madre sola en Jaén, regresó a esta ciudad; pero no encontró ayuda ni entre amigos ni entre los familiares más adinerados e influyentes que lo menospreciaban por pobre, y «biendo que no podía conforme su calidad sustentar su casa, por estar su açienda mui enpeñada y él mui dado a los gastos y ocasiones de su edad en que fue mui dybertido»[15], se volvió al ejército y así comenzó a prosperar; como soldado distinguido pasó al continente americano en donde, con su buena disposición, su talento, su capacidad de trabajo y su vista para los negocios, fue escalando puestos y amasando una fortuna como nunca pudo soñar. Regresó de nuevo a Jaén en los comienzos del año 1670 con toda su riqueza para especular con ella y con la que ganó considerables beneficios. Calmados los ardores especulativos de los primeros años después de su regreso a Jaén, decidió emplear parte de su hacienda «en serbiçio de Dios» pero ayudando desde el primer momento a su madre «a quien guardó sienpre mucho respeto». Viéndole ahora así de próspero, sus familiares sí lo reconocieron, pero él,

> «aunque no benía desengañado, conoçiendo que quando pobre no le abían sus deudos faboreçido siendo sienpre el mismo, se fue retirando de todos y de algunos casamientos que su madre le traba[jaba], diçiendo que su açienda se la abía dado Dios y a su Magestad se la debolber[ía]»[16].

---

[13] A.M.S.T., primer *Libro de Difuntas*, p. 298. Dice que sus hijos fueron dos; se entiende que fueron dos los que sobrevivieron, pero realmente tuvo cuatro hijos, como he dicho anteriormente.

[14] A.M.S.T., primer *Libro de Difuntas*, p. 297.

[15] A.M.S.T., primer *Libro de Difuntas*, pp. 297-296.

[16] A.M.S.T., primer *Libro de Difuntas*, p. 296.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Además de las arcas repletas de doblones de oro y monedas de plata, de América se trajo muchas y valiosas alhajas de las que una buena parte fue destinada para el servicio divino.

Recordando entonces que en su primera juventud había hecho estudios eclesiásticos y recibido las órdenes menores[17], «mudó de traje» y con fecha 18 de septiembre de 1672 instituyó una capellanía a su favor que pagó con su propia hacienda y le dio fuerza legal ante el escribano público de Jaén Juan Sevillano Carvajal[18].

Desde que regresó de América advertimos que don Pedro quiere invertir en Jaén algo del dinero que ha traído de aquellas lejanas tierras, y este hecho queda reflejado en un sinfín de escrituras. Hace algunas inversiones en tierras y casas que paga siempre al contado, pero sobre todo se dedica al negocio de prestamista. El primer préstamo del que tenemos noticia es de fecha 14 de julio de 1670 y el último de 6 de junio de 1681 cuando le faltaban solamente cinco meses para morir.

En el transcurso de estos once años, y de un total de sesenta y seis escrituras que tenemos clasificadas, don Pedro de Contreras realizó treinta y ocho operaciones de préstamos; éstos serán siempre hechos en monedas de oro y plata, y en cantidades muy elevadas algunas veces. Los documentos de préstamos que hemos encontrado se mueven especialmente entre los años 1670 y 1672, pero debió de llevar a cabo muchos más en diferentes años.

A partir de entonces su vida cambió de rumbo y se fue volcando por entero en la religión sintiendo una particular devoción por la Virgen a la que decidió servir con todo su corazón. Fue entonces cuando entró en conocimiento de las carmelitas descalzas de Jaén que acababan de comenzar la obra de la iglesia. Mandó que un renombrado artífice, cuyo nombre desconocemos, le tallase una imagen de la Purísima Concepción a la que llamaba «mi Mayorazga» que hoy preside el centro del retablo de la iglesia de las carmelitas descalzas de Jaén, en la que puso su corazón desengañado ya de todas las cosas del mundo. Su espíritu comenzó a llenarse de un sentimiento de contrición por sus culpas pasadas, y era tanta su humildad que las pregonaba a voces, diciendo que no había otro ser más despreciable en esta tierra.

---

[17] Estas ordenaciones eran inferiores al subdiaconado, y los que las recibían llevaban la tonsura y podían practicar exorcismos. Hoy han sido sustituidas por los llamados ministerios.

[18] A.H.P.J., legajo 1704, año 1672, fols. 226r-227v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

En una cláusula del codicilo que don Pedro agregó a su testamento con fecha 7 de julio de 1681, ante el escribano Juan Sevillano Carvajal, se dice que «por la presente mando y hordeno que la dicha capellanía se sirba en la Iglesia del Conbento de Santa Theresa de Jesús desta ciudad donde me mando enterrar». Aquí seguimos observando sus preferencias por la orden descalza carmelitana.

A mediados de 1673 las carmelitas descalzas se dirigieron a don Pedro de Contreras para preguntarle si eran ciertos los rumores de que él estaba dispuesto a contribuir con su caudal para pagar ciertos gastos de la obra; que ellas ya tenían mil ducados de un préstamo del licenciado Lázaro de Cachiprieto, pero necesitarían más. Como respuesta, don Pedro les donó desinteresadamente quinientos ducados, y algo después, también para la obra, le regalaría otros cien a Eufrasio López de Rojas con el que le unió una honda amistad desde ese momento. Además de esto, en 1678 al finalizar la construcción de la iglesia entregó a la comunidad para embellecerla todas las alhajas, lámparas y candelabros de plata y otros valiosos objetos de culto. Y no contento con esto, contrató y costeó el magnífico retablo[19] y las pinturas, y colocó en él su imagen predilecta de la Purísima Concepción, su Mayorazga tal como hoy puede contemplarse.

> «En este tienpo [1678] se acabó la fábrica de nuestra yglesia que duró poco más de çinco años, en el qual tienpo [don Pedro] dio otros çien ducados a el maestro maior[20] con quien tubo mui estrecha amistad; y sabiendo que para la edificación abía mandado pintar un lienço para adorno de el sagrario se bino al conbento con él, con yntención de dar unos colores a otro pintor y que lo içiese mejor. Y en la conbersación se dijo cómo las religiosas andaban acomodando unnas caídas i çielo de cañamaço para adorno de el lienço, y que para esto abían dado todas la parte que les tocaba de una telica de tocas que tenían. Le yço tanto efeyto esto que otro día dispuso açer un retablo con la mejor pintura que tenía y poner a su Señora en él; y lo iço con tal cuidado y soliçitud que él propio lo fue a conçertar a Granada, y no tenía ora de reposo asta que lo que yntentaba en serbiçio de nuestra Señora lo tenía ejecutado [...][21].

---

[19] Un siglo después, en 1783, las carmelitas descalzas encargaron otro nuevo retablo, que es el que vemos hoy, pero aprovecharon las pinturas y otros elementos, como la imagen de la Virgen que había en el primero.

[20] Eufrasio López de Rojas.

[21] A.M.S.T., primer *Libro de Difuntas*, pp. 291-290.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

> «Quando trajo a nuestra Señora, demás de el retablo trajo una lánpara de plata mui grande, dos arañas, çiriales, quatro candeleros, dos atriles, un açetre[22], un cáliz y anpolletas, todo de plata y de egçelente echura cuios pesos i otras circustançias están en el Libro de Sacristía»[23].

Después de Eufrasio López de Rojas don Pedro de Contreras Salto ha sido uno de los que más contribuyó al esplendor de ese convento de carmelitas descalzas de *Santa Teresa* de Jaén; su relación con la comunidad se extiende desde 1673 a 1681, y en la asignación de méritos como benefactor, él se lleva muchos de los triunfos.

En el transcurso de los diez últimos años de su vida, y mucho más en los tres finales, se opera un nuevo cambio en don Pedro en su doble vertiente intelectual y espiritual que fueron convirtiendo su vida en verdaderamente ejemplar según el modelo cristiano, como advertimos en ciertos pasajes de la necrológica que la cronista carmelitana escribió en el momento de su muerte y enterramiento:

> «Era de grandísimo entendimiento y ablaba con tal confiança de Dios y de su misericordia que era un sermón oírlo discurrir en éstas y otras qualquiera materias, porque para todo tubo gran talento. Diose a leer buenos libros. Trató de oraçión en que le dio nuestro Señor mucha conformidad con su boluntad, y desengaño de todas las cosas de mundo y vanidad»[24].

En los comienzos del año 1681 se sintió enfermo y se vio precisado a guardar cama durante los meses finales, hasta que murió hacia las dos de la madrugada del día de Todos los Santos, primero de noviembre de ese mismo año. Mandó que lo enterrasen con el hábito carmelitano en cualquier lugar que quisieran sus hermanas, que así llamaba a las religiosas, y éstas cumplieron sus deseos depositando sus restos en un nicho dentro de la clausura, con licencia que dio el definitorio, siendo general de la orden fray Silvestre de la Asunción. Le hicieron con mucha solemnidad las honras fúnebres a las que asistieron la nobleza y el pueblo, porque era mucho el amor que todo el mundo le tenía, y el prior fray Juan de Santa María pronunció un sentido sermón en el que lo trató como a un santo. Desde este momento su madre doña María de

---

[22] «El hisopo con que se echa el agua bendita, por la semejança que tiene con el cetro; aunque se toma comúnmente por el caldero del agua bendita», Vid. Sebastián de Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana o española*.

[23] A.M.S.T., primer *Libro de Difuntas*, p. 286.

[24] A.M.S.T., primer *Libro de Difuntas*, p. 291.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Mendoza se vistió por devoción el hábito de las carmelitas con el consentimiento de ellas.

Don Pedro de Contreras Salto en su testamento dejó por herederas de toda su fortuna a las religiosas del convento, después que fallecieran su madre y su tía doña Inés de Mendoza y Molina, que todavía vivían, para que las dos ancianas lo pasaran holgadamente hasta su muerte. Y así como don Melchor de Soria Vera fundó el monasterio de franciscanas clarisas en Jaén, su descendiente don Pedro de Contreras, aunque fuese en mucha menor cuantía, contribuyó en el último cuarto del mismo siglo XVII al ornato y mantenimiento del monasterio de carmelitas descalzas de *Santa Teresa de Jesús*, en esta misma ciudad.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Capítulo cuarto

Libros impresos de don Melchor de Soria y Vera

En el presente capítulo analizaré las obras impresas por don Melchor, obispo de Troya; comenzaré haciendo una somera descripción y consideración acerca del libro titulado: *Tratado de la iustificación y conveniencia de la tassa de el pan, y de la dispensación que en ella haze su Magestad con todos los que siembran.* «Autor, el Doctor Don Melchor de Soria y Vera, Obispo de Troya, de el Consejo de su Magestad. Dirigido al Ilustríssimo señor Deán y Cabildo de la santa Iglesia de Toledo Primada de las Españas. Con Privilegio. En Toledo, por Juan Ruiz de Pereda, Impressor de el Rey nuestro señor, año de M.DC. XXVII». Y digo que me referiré a él de un modo superficial por considerarlo, como es, un tratado socio-económico, interesantísimo sin duda, pero que no se acerca a los propósitos de mi libro. A este primer tratado don Melchor le sumó en el año 1633 la *Adición hecha por el doctor don Melchor de Soria y Vera [...] al libro de la tasa que compuso por el año de 1627* (editado en Toledo, por Juan Ruiz de Pereda, 1633).

Luego dedicaré una atención especial a las *Constituciones de 1641*. El texto de las *Constituciones* fue impreso en dos ocasiones: primeramente en 1639; y en segundo lugar, más ampliado, en 1641, ambas en Toledo, imprenta de Juan Ruiz de Pereda, Impresor del Rey. En las *Constituciones* impresas en 1639 se reproduce íntegro el texto que redactó el obispo de Troya para que sirviese de norma a las religiosas de su convento y quedó manuscrito y firmado por don Melchor ante el escribano de Toledo Roque de Morales, quien dio fe de ello el primer día de diciembre de 1639[1]. Este manuscrito ocupa la extensión de doce folios completos.

[1] A.H.P.Toledo, leg. 30370 (olim 3257), escr. Roque de Morales, fecha 1º de diciembre de 1639, fols. 1204r-1215v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

A continuación de lo dicho transcribiré literalmente el texto de las segundas *Constituciones*, aquéllas que fueron ampliadas por el fundador e impresas en el año 1641.

El Tratado de la justificación y conveniencia de la tasa del pan, con la Adición hecha por el doctor don Melchor de Soria y Vera.

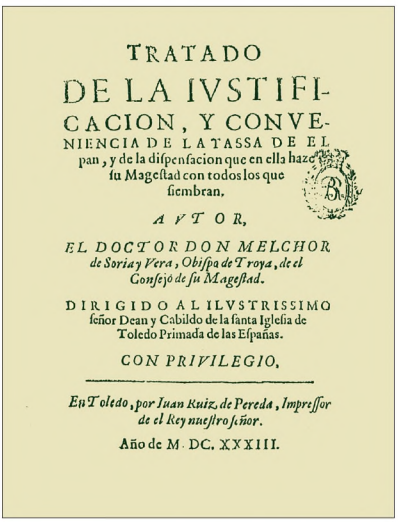

TRATADO
DE LA IVSTIFI-
CACION, Y CONVE-
NIENCIA DE LA TASSA DE EL
pan, y de la dispensacion que en ella haze
su Mageſtad con todos los que
siembran.

AVTOR,

EL DOCTOR DON MELCHOR de Soria y Vera, Obiſpa de Troya, de el Conſejo de ſu Mageſtad.

DIRIGIDO AL ILVSTRISSIMO señor Dean y Cabildo de la santa Iglesia de Toledo Primada de las Eſpañas.

CON PRIVILEGIO,

En Toledo, por Iuan Ruiz, de Pereda, Impreſſor de el Rey nueſtro ſeñor.

Año de M. DC. XXXIII.

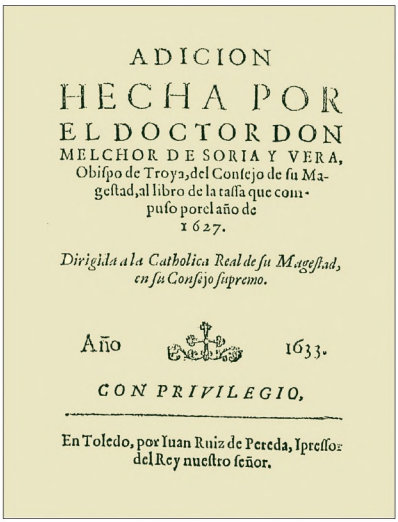

ADICION
HECHA POR
EL DOCTOR DON
MELCHOR DE SORIA Y VERA,
Obiſpo de Troya, del Conſejo de ſu Mageſtad, al libro de la taſſa que compuſo por el año de
1627.

Dirigida a la Catholica Real de ſu Mageſtad, en ſu Conſejo ſupremo.

Año 1633.

CON PRIVILEGIO,

En Toledo, por Iuan Ruiz de Pereda, Impreſſor del Rey nueſtro ſeñor.

Tres fueron los estudiosos que dedicaron su atención a los asuntos de la tasa del pan y a su precio justo: el jesuita Luis de Molina, Françesc Marçal y el obispo de Troya don Melchor de Soria y Vera quien publicó su *Tratado de la ivstificación y conveniencia de la tassa de el pan, y de la dispensación que en ella haze su Magestad con todos los que siembran* (Toledo, Imprenta de Juan Ruiz de Pereda, 1627). Esta obra volvería a ser reeditada seis años después acompañada de un apéndice titulado *Adición hecha por el doctor don Melchor de Soria y Vera [...] al libro de la tasa que compuso por el año de 1627* (Toledo, Juan Ruiz de Pereda, 1633). Con esta obra Soria y Vera defiende la necesidad de poner un precio límite a este alimento tan imprescindible.

Luis de Molina había defendido la idea de lo útil y conveniente que sería suprimir la tasa del trigo. Así se oponía a la reglamentación gubernamental en los cambios del mercado y afirmaba la importancia de la libertad individual, al oponerse a dicha reglamentación y emitía un juicio favorable a los derechos de la propiedad privada.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

De forma opuesta, el obispo de Troya defiende que es el Estado quien debe fijar un precio límite para el pan y no dejarlo al arbitrio de particulares. Parecida teoría fue enunciada posteriormente por otro ideólogo nacido en Mahón en 1606, llamado Françesc Marçal quien al finalizar la primera mitad del siglo XVII también propuso la necesidad de imponer en Menorca un tope o límite al precio del trigo y consecuentemente del pan por creerlo necesario, entre otras cosas, para proteger a los pobres[2].

En una pragmática de 1628 se establecía la imposición de la tasa; dicha pragmática derogaba otra de 1619 que fue considerada como «dañosa al bien universal del reino», pero ésta, a su vez fue abolida en 1632. Un año más tarde, 1633, don Melchor de Soria y Vera volvió a reeditar su obra de 1627 con la *Adición* de la que hemos hablado, en la que se reafirma en su tesis de que el Estado debe intervenir en la fijación de un precio límite para el pan.

Don Juan José Duro Cobo escribe acertadamente, a propósito del obispo de Troya y de su libro, las siguientes palabras en las que resalta sus cualidades de investigador puro de tendencia escolástica, y basa sus procedimientos científicos en tres puntos tan característicos como son el empirismo, el probabilismo y el criticismo:

> «En los años en los que Soria escribe el *Tratado* y su *Adición* el pensamiento precientífico seguía, en nuestro país, dos líneas diferentes aunque no necesariamente contradictorias: la doctrina escolástica y el mercantilismo. Soria se encuadra inequívocamente en la primera corriente por un conjunto de elementos que así lo indican, entre los que destacan su perfil personal, la metodología que utiliza y el objeto de sus investigaciones. Desde el punto de vista personal, estamos ante un profesor–eclesiástico sólidamente formado en las Universidades de Baeza y Alcalá y que alcanzó el doctorado y la cátedra en Teología, la especialidad más prestigiosa del momento, distinguiéndose por su acendrada actividad docente. Aunque no profesó en ninguna orden religiosa, como la mayorías de los doctores de la Iglesia de relieve, gozó, sin embargo, de la condición de eclesiástico, lo que le situó, a la hora de enjuiciar los problemas económicos, en el mismo plano moral que jesuitas, agustinos, franciscanos y otras órdenes en cuyo seno se gestarían los principales avances del conocimiento económico de la época. Por consiguiente, tanto los rasgos formales como el patrimonio intelectual y ético de los doctores escolásticos eran elementos que estaban presentes en Soria, en su pensamiento económico y en su forma de defenderlo y transmitirlo.

---

[2] Aunque en otros aspectos se acerca a las tesis de Luis de Molina.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Aunque es cierto que con sus análisis del mercado del trigo no pretendía hacer ciencia sino solamente obtener un conocimiento real de los mecanismos de funcionamiento del mercado que le permitiera predicar juicios morales lo más acertados posible, ello no le privó de encauzar sus trabajos de acuerdo con el rigor metodológico propio de un investigador puro.

El empirismo, el probabilismo y el criticismo, constituyeron así las tres grandes coordenadas que orientaron su actividad investigadora. La necesidad de conocer *in situ* la realidad de los hechos económicos le llevó a realizar un extenso trabajo de campo, aprovechando su condición de visitador de la diócesis de Toledo, consultando a los campesinos y a los dueños del trigo sobre las diversas circunstancias que rodeaban las transacciones del cereal. Obtiene de esta forma lo que hoy denominaríamos una extensa base de datos que le permite analizar todas las circunstancias que inciden en el mercado del trigo en Castilla, desde los costes de producción hasta la productividad o la incidencia de las fluctuaciones del precio en los productores y consumidores, etc., lo que supuso un trabajo pionero sobre el funcionamiento de un mercado regional. A dicha necesidad se refiere al comienzo del capítulo cuarto del *Tratado* cuando expone la necesidad de descender «*con particular atención después de aver consultado en primer lugar graves Theólogos y Juristas, a consultar al labrador y personas de la República, hombre cuerdos, christianos y prudentes, bien entendidos, y considerar muchas circunstancias muy menudas, necesarias para materia tan casera y vulgar*»

El probabilismo constituye una segunda referencia que guía su pensamiento económico. En Soria el deductivismo dogmático, propio de las etapas más rancias de la Escolástica, se abre a los dictados de la razón, la cual, asentada sobre una base pragmática, podía ser susceptible de error, lo que daría lugar a conclusiones y juicios que sólo podrían aceptarse en términos de probabilidad. Su adhesión al probabilismo viene expuesta claramente al final del capítulo quinto de la *Adición* cuando afirma literalmente que «*la capacidad humana no puede alcançar todas las verdades, pero el hombre docto y cuerdo ha de poner cuidado en buscarlas al cierto para dar sano consejo [...]. Y cuando aya hecho bastante diligencia y no alcance la verdad sino con opinión provable, debe aconsejar lo más cierto y seguro al que va dudoso en el caso que le consultare*». El probabilismo representaba, por tanto, un avance extraordinario en las formas de pensamiento al permitir la revisión, reformulación o, en su caso, refutación de una determinada realidad, en este caso económica.

Por último, el criticismo es el tercer pilar que sustenta su doctrina, utilizándolo con profusión en el análisis de aquellas interpretaciones

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

de la realidad basadas, sin más, en la mera aplicación de los principios generales de tradicional y universal aceptación. Basta con repasar los títulos de los diferentes capítulos del *Tratado* y de su *Adición*, para darnos cuenta de la profusión con que Soria utilizaba este procedimiento metodológico. Hay que decir que esta actitud crítica, junto a la libertad de exposición y difusión de las propias ideas –principio que al fin conseguiría generalizarse, no sin serios contratiempos– representó, asimismo, otro gran avance del conocimiento económico al que sin duda Soria contribuyó de forma notable [...]. El tercer elemento que sirve para catalogar a Soria dentro del pensamiento escolástico en el objeto de su obra: el mercado y el sistema de precios. Para su justificación hay que recordar que los doctores escolásticos, ante la Contrarreforma y la revolución comercial y de los precios, se vieron obligados a reflexionar sobre la aplicación de los principios morales a la nueva realidad económica, dando lugar a sustanciosos avances, cuando no a novedosas formulaciones, en muchos de los campos que hoy son objeto de estudio de la Economía, como la teoría del mercado. Soria se refiere a este hecho en el capítulo quinto del *Tratado* cuando al referirse al despoblamiento rural afirma que los trabajadores del campo «*huyen el oficio trabajoso de labrar la tierra y se dan a otros oficios mas descansados y menos necesarios en la Republica, y muchos a servir señores y hombres ricos, de pages, lacayos y otros oficios, no siendo necesarios para su servicio sino que los más de ellos sirven a la pompa vana [...] De estos, muchos tienen más aptitud para labrar los campos que para letras, porfian en ser Eclesiasticos, seculares o regulares. Otros, y muy muchos vagabundos, que pudiendo labrar la tierra estan cebados en la limosna, que sacan con inoportunidad [...]. Y otros se hazen ministros de justicia, solicitadores de pleitos en las Cortes, Chancillerías y lugares de gobernación, que sin tantos de estos ministros huviera mejor administración de justicia y mas hombres que cultivaran los campos*».

Respecto a la crisis de la industria textil, la basa en la competencia ejercida por otros países y en la salida de la materia prima al extranjero a bajo precio para, con posterioridad, importarla en forma de manufacturas a un elevado coste. Este mecanismo, en su opinión, determinaba un intercambio desigual que drenaba la generación de renta a la vez que desabastecía de materia prima a la propia industria nacional, generando estrangulamientos en la producción y el empleo. No obstante, el grueso de la aportación de Soria está constituido por el análisis del mercado del trigo»[3].

---

[3] Juan José Duro Cobo, «Melchor de Soria y Vera: un escolástico preocupado por los problemas económicos del siglo XVI en Castilla». *Revista de Estudios Regionales*, nº 82, mayo-agosto 2008, págs. 313-342. Universidades Públicas de Andalucía, Málaga, 2008.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Luego, seis años más tarde, llegaría la modificación o ampliación hecha por don Melchor a este libro; apéndice que llevó por título, como ya he dicho, *Adición hecha por el doctor don Melchor de Soria y Vera [...] al libro de la tasa que compuso por el año de 1627*, (Toledo, Juan Ruiz de Pereda, 1633).

Las Constituciones de 1639 y de 1641. El texto impreso de esta última

Mediante éstas el obispo de Troya dictó para sus monjas unas normas de vida que estuvieran de acuerdo con la pobreza ascética de san Francisco y de santa Clara de Asís, teniendo muy presentes además las innovaciones o reformas que con posterioridad dejó escritas santa Coletta Boylet de Corbie.

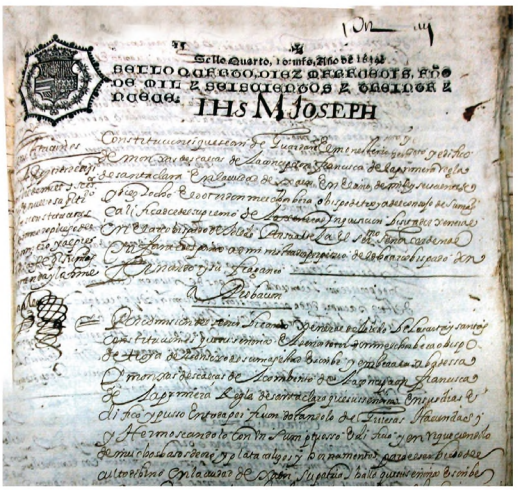
IHS M JOSEPH

Parte del primer folio que contiene las «Constituciones» dictadas por el obispo de Troya al escribano de Toledo

En las páginas que siguen voy a presentar un traslado fiel del texto de las segundas *Constituciones* de este monasterio giennense, según lo dejó dispuesto y redactado su fundador el obispo de Troya, don Melchor de Soria Vera en el año 1641, aumentando en algo las precedentes del año 1639. El texto de ambas ediciones tiene su origen en la escritura firmada por don Melchor en Toledo el primero de diciembre de 1639, ante el escribano público de dicha ciudad Roque de Morales[4].

El texto de estas segundas *Constituciones* lo tomo de un ejemplar que guardo en mi biblioteca. Es un volumen encuadernado en pergamino de la época; se ataba con dos cintas rojas de las que quedan restos. Está formado por treinta y dos folios numerados, más dos con la Aprobación, Licencia e Índice sin numerar, y dos hojas de guarda, una al principio y otra al final; sus medidas son 19,5 x 14,5 cm. El papel es

[4] A.H.P.T., leg. 30379 (olim 3257) escr. Roque de Morales, fecha 1 de diciembre de 1639, fols. 1204r-1215v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

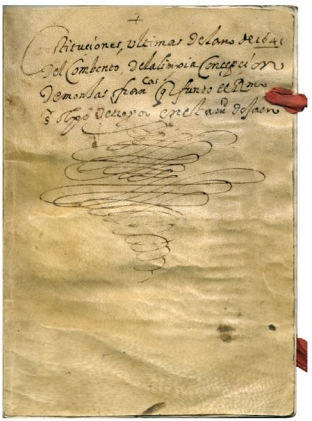

IESVS, MARIA, IOSEPH.

CONSTITVCIONES, que se han de guardar en el Monasterio, que dotò, y edificò de monjas Descalças de la Concepciò Francisca, de la primera Regla de Santa Clara, en la Ciudad de Iaen, en el año de mil seiscientos, y diez y ocho, el Doctor D. Melchor de Vera, Obispo de Troya, de el Consejo de su Magestad, Calificador de el supremo de la general Inquisicion, Visitador general en el Arçobispado de Toledo, por su Alteza el Sereniss. señor Cardenal Infante de España, Administrador perpetuo de el dicho Arçobispado, D. Fernando, y sufraganeo.

Con licencia. Impressa en Toledo, por Iuan Ruiz de Pereda, Impressor del Rey nuestro señor. Año de 1641.

de tina muy limpio y en mi libro, que se conserva en un perfecto estado, han escrito en algunos de los folios, que no pasarán de la media docena, brevísimas marcas y anotaciones marginales. Tanto la Carta Dedicatoria como cada uno de los capítulos, excepto el séptimo, comienzan con letras capitulares historiadas.

En la cubierta de este libro aparece escrito a mano con letra de aquel tiempo:

†

«Constituçiones últimas del año de 1641 del Combento de la limpia Conçepçión de monjas franᶜᵃˢ que fundó el Rᵐᵒ Sʳ obispo de Troya en esta ciuᵈ de Jaén»

Y en el reverso de la cubierta he pegado mi *ex libris*. Después hay una hoja de guarda.

La portada que le sigue se encuentra adornada con una artística orla en la que están representados cuatro santos y cuatro cabezas bajo un dintel floral. Ahora comienzo el traslado fiel del texto que dice:

«IESVS, MARIA, IOSEPH.

CONSTITUCIONES que se han de guardar en el Monasterio que dotó y edificó de monjas Descalças de la Concepción Francisca, de la primera Regla de Santa Clara, en la Ciudad de Iaén, en el año de mil seiscientos y diez y ocho, el Doctor D. Melchor de Vera, Obispo de Troya, de el Consejo de su Magestad, Calificador de el supremo de la general Inquisición, Visitador general en el Arçobispado de Toledo, por su Alteza el Sereníssimo señor Cardenal Infante de España, Administrador perpetuo de el dicho Arçobispado, D. Fernando, y sufragáneo.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Con licencia, impressas en Toledo, por Iuan Ruiz de Pereda, Impressor del Rey nuestro señor. Año de 1641.

Le sigue la Aprobación que dice literalmente:

APROVACIÓN. Antes de aora, por comissión del señor Licenciado Pérez de Vargas y Pulgar, Vicario e Inquisidor general que fue deste Arçobispado, vi las Constituciones que su Señoría el señor D. Melchor de Soria y Vera, Obispo de Troya, del Consejo de su Magestad, dio a las monjas Descalças del Convento de la Concepción Francisca de la primera Regla de santa Clara, del qual Convento el dicho señor Obispo es único fundador; y aviéndolas visto, juzgué las devía de aprovar, y aprové. Aora de nuevo, por comissión de el señor Doctor don Andrés Fernández de Hipença, assimismo Vicario e Inquisidor general deste Arçobispado, vi otras Constituciones y Ordenanças que el señor Obispo de nuevo añadió[5] a las primeras, ya dadas a dichas monjas: y vistas las primeras y segundas Constituciones, juzgo han de ser de mucha gloria y honra de Dios y provecho y utilidad del Convento, assí en los espiritual como en lo temporal: y tengo por cierto que assí como el zelo del servicio de Dios, que el señor Obispo tiene es muy grande y su intención muy buena, assí permite nuestro Señor que su Señoría en todas sus acciones aya tenido y tenga muy justo y acertado parecer. Esto es lo que me parece, salvo, &c. [Firma el Licenciado Selgas Villaçón].

LICENCIA

En la Ciudad de Toledo, en diez y ocho días de el mes de Iulio, de mil y seiscientos y quarenta y un años, el señor Doctor don Andrés Fernández de Hipença, Inquisidor y Vicario general en esta ciudad, y su Arçobispado. Visto el parecer dado por el señor Licenciado Selgas Villaçón, Canónigo en la santa Iglesia desta dicha ciudad, o por comisión de su merced. Dixo que dava y dio licencia a su Señoría de el señor Doctor don Melchor de Vera, Obispo de Troya, y Visitador general de esta ciudad, y Arçobispado, para que pueda imprimir las dichas Constituciones, y assí lo proveyó, mandó y firmó. Testigos Manuel Fernández y Alonso García, vezinos de Toledo. Doctor Fernández de Hipença. Ante mí, Iuan de Espinosa Melgar, Not.

---

[5] En el texto dice *añidió*.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

En estas Constituciones ay carta dedicatoria, y treze capítulos.

Cap. I– De la hazienda, y renta que tiene cada un año la fábrica y Sacristía del dicho Monasterio[6]*, en pan y dineros. fols. 2 y 3.*

Cap. II– De la renta de la Ermita de Santa Quiteria, y las cargae [sic], y obligaciones que tiene. 11.

Cap. III– De los suffragios y Missas que[7] *se han de dezir al año, y por quién. 13.*

Cap. IIII– De las fiestas y sermones que ha de aver al año en la Iglesia de el dicho Monasterio. 15.

Cap. V– De cómo de han de dar entierros en la dicha Iglesia. 16.

Cap. VI– De las calidades, que han de tener las que han de entrar por monjas en este Monasterio. 16.

Cap. VII– De los señores Patronos y Electores de plaças de las dichas monjas, y que su Prelado de ellas es el Eminentíssimo señor Cardenal Sandoval, y lo han de ser sus sucessores en la Dignidad Episcopal. 17.

Cap. VIII– De el modo que se ha de guardar en elegir estas plaças. 20.

Cap. IX– Del Vicario[8] *y Capellán deste Monasterio. 26.*

Cap. X– De el Sacristán y Despensero. 27.

Cap. XI– De el Síndico Mayordomo. 27.

Cap. XII– De el Archivo que ha de aner [sic] en este Monasterio. 28.

Cap. XIII– De el Visitador que le ha de visitar, y a las monjas. 30.

[Estos dos folios que anteceden van sin numerar. Ahora comienza la numeración].

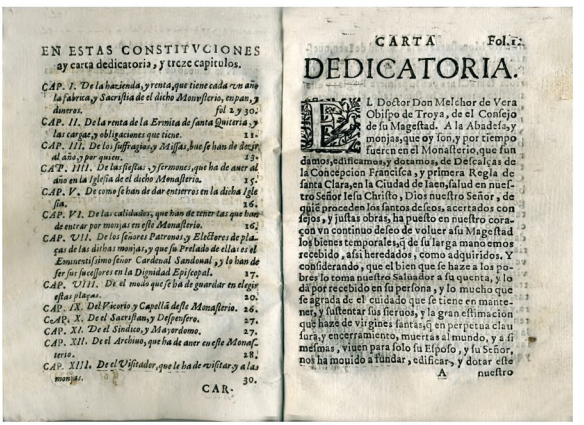

EN ESTAS CONSTITVCIONES
ay carta dedicatoria, y treze capitulos.

CAP. I. De la hazienda, y renta, que tiene cada vn año la fabrica, y Sacristia de el dicho Monesterio, en pan, y dineros. fol 2 y 30.
CAP. II. De la renta de la Ermita de santa Quiteria, y las cargas, y obligaciones que tiene. 11.
CAP. III. De los suffragios, y Missas, que se han de dezir al año, y por quien. 13.
CAP. IIII. De las fiestas, y sermones, que ha de aver al año en la Iglesia de el dicho Monasterio. 15.
CAP. V. De como se han de dar enterros en la dicha Iglesia. 16.
CAP. VI. De las calidades, que han de tener las que han de entrar por monjas en este Monasterio. 16.
CAP. VII. De los señores Patronos, y Electores de plaças de las dichas monjas, y que su Prelado de ellas es el Eminentíssimo señor Cardenal Sandoval, y lo han de ser sus sucessores en la Dignidad Episcopal. 17.
CAP. VIII. De el modo que se ha de guardar en elegir estas plaças. 20.
CAP. IX. Del Vicario y Capellá deste Monasterio. 26.
CAP. X. De el Sacristan, y Despensero. 27.
CAP. XI. De el Sindico, y Mayordomo. 27.
CAP. XII. De el Archivo, que ha de aner en este Monasterio. 28.
CAP. XIII. De el Visitador, que le ha de visitar, y a las monjas. 30.
CAR.

CARTA Fol. 1.

DEDICATORIA.

EL Doctor Don Melchor de Vera Obispo de Troya, de el Consejo de su Magestad. A la Abadesa, y monjas, que oy son, y por tiempo fueren en el Monasterio, que fundamos, edificamos, y dotamos, de Descalças de la Concepcion Francisca, y primera Regla de santa Clara, en la Ciudad de Jaen, salud en nuestro Señor Iesu Christo, Dios nuestro Señor, de quien proceden los santos deseos, acertados consejos, y justas obras, ha puesto en nuestro coraçon vn continuo deseo de voluer a su Magestad los bienes temporales, q̃ de su larga mano emos recebido, assi heredados, como adquiridos. Y considerando, que el bien que se haze a los pobres lo toma nuestro Saluador a su quenta, y lo da por recebido en su persona, y lo mucho que se agrada de el cuidado que se tiene en mantener, y sustentar sus seruos, y la gran estimaciõ que haze de virgines santas, q̃ en perpetua clausura, y encerramiento, muertas al mundo, y a si mesmas, viuen para solo su Esposo, y su Señor, nos ha mouido a fundar, edificar, y dotar este

A nuestro

[6] En el texto dice *Monusterio*.

[7] En el texto dice *bue*.

[8] En el texto dice *Vicorio*.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

L Doctor Don Melchor de Vera Obispo de Troya, de el Consejo de su Magestad. A la Abadesa y monjas que oy son y por tiempo fueren en el Monasterio que fundamos, edificamos y dotamos de Descalças de la Concepción Francisca y primera Regla de santa Clara, en la ciudad de Iaén, salud en nuestro Señor Iesu Christo. Dios Señor nuestro, de quien proceden los santos deseos, acertados consejos y justas obras, ha puesto en nuestro coraçón un continuo deseo de volver a su Magestad los bienes temporales que de su larga mano emos recebido, assí heredados como adquiridos. Y considerando que el bien que se haze a los pobres lo toma nuestro Salvador a su quenta y lo da por recebido en su persona, y lo mucho que se agrada de el cuidado que se tiene en mantener y sustentar sus siervos, y la gran estimación que haze de vírgines santas que en perpetua clausura y encerramiento, muertas al mundo y a sí mesmas, viven para sólo su Esposo y su Señor, nos a movido a fundar, edificar y dotar este [*fol. 1v*] nuestro Monasterio en la Ciudad de Iaén, nuestra patria, de el título y advocación de nuestra Señora de la Concepción de la Orden de la gloriosa santa Clara, en su misma Regla: y este nuestro intento le ha fomentado el considerar que la fundación de este Monasterio, tan reformado y religioso como deseamos que sea, será un jardín de suave olor de virtudes y agradable a los ojos de nuestro Señor, para que con ellos mire misericordiosamente la Iglesia santa Cathólica Romana y los Reynos de España y la Ciudad de Iaén, y los ampare y favorezca con bienes espirituales y temporales, por los ruegos y oraciones continuas de Religiosas santas; de cuya congregación se puede dezir con el Sabio: Quán hermosa generación con claridad, cuya memoria es inmortal, porque es notoria no sólo a Dios sino a los hombres: lo qual se verifica bien de una congregación y junta de vírgenes vergonçosas, recatadas, humildes y trabajadoras, dadas a la oración y a obras santas que roban los ojos y almas de quien las mira, y con su exemplo son ocasión de que las imiten, y assí se adelante y alargue su espíritu para la generación espiritual, porque la claridad de sus obras alegra la vista de Dios y de las gentes, y quanto más se quisieren encubrir, la manifiesta [*fol. 2r*] y honra la hermosura de su trato; porque al peso que una alma se humilla, la levanta Dios nuestro Señor. Y también nos ha movido a hazer esta fundación el considerar que en este Monasterio avrá un puerto seguro para las almas de donzellas pobres, y alivio para sus padres honrados, que no todas vezes tienen caudal de hazienda según su calidad para ponerlas en estado, y teniendo acomodada una hija en este Monasterio, podrá casar la otra, porque de otra manera a

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

ninguna pudiera casar. Por tanto, con todo afecto, les pedimos y rogamos que guarden con puntualidad la Regla que professan y las Constituciones que aquí ponemos como fundador de este Monasterio, para que alcancen las bendiciones de el cielo y labren unos vasos santos con vigilias, ayunos, oraciones, penitencias y otros exercicios de virtud que se presenten a su tiempo en el Templo santo de Dios y de la celestial Hierusalén, en presencia de sus santos Patriarchas San Francisco y Santa Clara.

[Aquí termina la *Carta Dedicatoria* y comienzan los capítulos].

[*fol. 2r*] *Cap. I.– De la hazienda de la fábrica de este Monasterio.*

EN este Monasterio ha de aver el número de monjas que pueda sustentar, que no passe de treinta monjas, las quales [*fol. 2v*] no han de llevar dotes sino un ajuar para su persona y alimentos del primer año y alguna ayuda de costa para la Sacristía. Y para vivienda acomodada de las dichas monjas les emos labrado una casa con huerta, jardines cercados con murallas, y les emos traído agua para ellos y para el servicio de la casa, y emos labrado Iglesia y toda ha sido de piedra desde sus fundamentos para mayor perpetuidad y escusar costa de reparos, en que emos gastado más de quarenta mil ducados: y para el Culto divino emos dado ornamentos, plata, retablos, y emos hecho otros muchos gastos [...]

[Se hace después un resumen de la riqueza que las monjas recibieron del obispo de Troya cuando entraron en su convento el 5 de enero de 1627 y en fechas posteriores; se refieren a rentas y propiedades de todo tipo, como juros, censos, dinero en metálico y bienes inmuebles rústicos y urbanos, con las obligaciones que tienen estas religiosas. Pero como estos asuntos serán tratados más adelante, corto lo que resta de este primer capítulo].

[*fol. 11v*] *Cap. II.– De la Ermita de Santa Quiteria y sus Anexos.*

ESTA Casa y Ermita fue Monasterio de frailes Isidros y después de frailes Gerónymos[9], los quales la donaron con todos sus bienes raízes y anexos, con todas obligaciones al señor D. Sancho Dávila, Obispo que fue de Iaén, y a sus sucessores

[9] Parece que aquí se separan los conceptos de Isidros y Jerónimos como si fueran dos órdenes diferentes, cuando realmente son una misma. Se les dio este nombre de «Isidros» o «Isidorianos» a los monjes jerónimos partidarios de fray Lope de Olmedo que habitaron en el monasterio de San Isidoro del Campo, en Sevilla. A ellos se refiere el deán Martínez de Mazas en su *Retrato al natural*, Jaén, Imprenta de D. Pedro de Doblas, 1794, p. 264; ahí nos habla del «Monasterio de Monjes Gerónimos llamados Isidorianos por la Congregación de S. Isidoro de Sevilla».

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

en su Dignidad, por escritura ante Iuan Morales, Escrivano público de Iaén, en diez y nueve de Febrero de mil y seiscientos y siete años, en que entraron después padres Capuchinos, con licencia de el Eminentíssimo señor Cardenal Sandoval, Obispo de Iaén: y aviéndose mudado de ella a la Ermita de nuestra Señora de la Cabeça, en tres de Octubre de mil y seiscientos y treinta y siete años[10] la anexó y unió el dicho señor Cardenal al dicho nuestro Monasterio con todos los bienes que le pertenecían, y las obligaciones que ha de cumplir, ante el dicho Iuan Morales, en veinte y tres de Febrero de mil y seiscientos y veinte y ocho años; la qual escritura y condiciones aceptaron las monjas de el dicho Monasterio ante el dicho [*fol. 12r*] Escrivano, con licencia de su Prelado, en doze de Abril de el dicho año: y se pidió y se obtuvo confirmación de esta dicha anexión de nuestro muy santo Padre Urbano octavo, remitida al Ordinario de Iaén, el qual por su auto declaró por bien hecha la dicha unión y anexión ante Gregorio Donzel, Notario, en seis de Noviembre de mil y seiscientos y treinta años: y los bienes unidos y anexados son ya de la fábrica y Sacristía de el dicho nuestro Monasterio, por la nueva anexión que se hizo de ellos con los demás que posee el dicho Monasterio, por ante Iuan de la Vella, Escrivano público de Iaén, en ocho de Noviembre de mil y seiscientos y treinta años: la qual fábrica los ha de gozar y cumplir sus obligaciones, de que ay memoria que está en la tabla de la Sacristía exterior de la Iglesia de el dicho nuestro Monasterio, y la escritura de los bienes de la dicha hazienda está en el Archivo de el dicho Monasterio, y en estos bienes entran unas casas frontero de él, que las compró de doña María de la Paz, viuda de Luis Bernal, por escritura ante Antonio de Medina, Escrivano público de Iaén, una en treinta de Mayo[11] de seiscientos y veinte y ocho años, otra en nueve de Noviembre de el dicho año, y se compraron y labraron con quatrocientos ducados que dio el dicho señor Car- [*fol. 12v*] denal para que mejor se cumplan las obligaciones que tiene la dicha Ermita.

Iten tiene la fábrica de este Monasterio un juro de setenta y cinco mil maravedís de renta en cada un año, que está sobre las alcavalas de la dicha ciudad de Iaén, de que hizo donación sor Leonor de Jesús, nuestra sobrina, por escritura ante el dicho Iuan de la Vella, en veinte y nueve de Março de mil y seiscientos y treinta y cinco años, para los efetos contenidos en la dicha escritura, la qual se confirmó con su solemne professión en el dicho Monasterio.

---

[10] Hay un error en el año, que ha de ser el de 1627.

[11] Esta compra se hizo diez días antes de lo indicado en el texto, como puede comprobarse en A.H.P.J., leg. 1312, escr. Antonio de Medina, 20 de mayo de 1628.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Sor María de la Encarnación, natural de la villa de Arjonilla, que en el siglo se llamava doña María de Morales, otorgó su testamento siendo secular en la dicha villa ante Claudio Muñoz Bravo, Escrivano público de ella, en treinta de Março de mil y seiscientos y quarenta años, y dexó por su heredera a la fábrica de el dicho Monasterio de todos sus bienes que le tocaron en la partición hecha con sus hermanos ante el dicho Claudio Muñoz, en veinte de Setiembre de seiscientos y treinta y ocho años; y el testimonio de esta partición y testamento original de la dicha sor María de la Encarnación están en el Archivo de el dicho Monasterio: hizo professión en el dicho Convento en catorce de Abril de seiscientos y quarenta años.

[*fol. 13r*] CAP. III.– *De los suffragios que se han de hazer en este Convento por nuestras intenciones.*

TODA seguridad tenemos que las monjas de este Monasterio tendrán mucho cuidado de encomendarnos a nuestro Señor y hazernos partícipes de sus santos exercicios espirituales, en retorno de el amor paternal y voluntad afectuosa con que deseamos su gran perfección aviendo puesto para conseguir este intento quantos medios hemos podido: pero en particular ordenamos que se hagan, cumplan y apliquen por nuestra intención las obras pías y suffragios siguientes.

Primeramente las missas conventuales de todos los Domingos y días festivos de el año cantadas, y al cavo de cada una de ellas un responso cantado con oración, después de nuestros días: *Deus qui inter Apostolicos Sacerdotes famulum tuum Melchiorem Pontificali fecisti dignitate vigere &c.* Y *Deus venie largitor,* y *Fidelium Deus conditor &c.* Y desde luego se diga cada un año en la octava de Todos santos una vigilia y Missa cantada con Diáconos, y con los dichos responsos y oraciones por el Eminentísimo Cardenal mi señor, don Bernardo de Rojas y Sandoval, Arçobispo que fue de Toledo y Obispo que también [*fol. 13v*] fue de Iaén, y otra por el Ilustrísimo señor don Francisco Sarmiento y Mendoça, Obispo que fue de Iaén, otra por nuestros padres y señores, otra por nuestros hermanos y parientes difuntos, otra por los Cavalleros de el Ayuntamiento de la dicha ciudad, también difuntos; y estas postreras han de ser con oraciones ordinarias.

Iten dos fiestas con sermón, uno de la gloriosa santa Ana, y otra de la gloriosa santa Catalina virgen y mártyr en sus días, para siempre jamás en nuestra vida, y después de muerto por nuestra intención. Y

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

siendo en Domingo estas fiestas de estas gloriosas santas, o de otro santo o festividad entre año, se cumpla con dezir una sola Missa cantada de el tal día, por todas las obligaciones que en él ocurrieren por ser Domingo y día festivo, y estas fiestas dotadas por nuestra intención, también los días de Pasqua, y las fiestas dobles de primera y segunda clase se omitan los responsos de las conventuales.

Iten una hora de oración mental cada día, aplicada por cada religiosa por nuestra alma, y una disciplina y un ayuno cada Viernes, una confessión y comunión cada mes, la tercera parte de satisfacción que correspondiere a sus obras meritorias, y todos los días después de Completas una conmemoración[12] de la Limpia Concepción de [*fol. 14r*] nuestra Señora, por nos y por todos los susodichos, por las necessidades de la santa Iglesia Cathólica Romana, por el Papa, por el Rey y por la conservación de sus Reynos de España, por la ciudad de Iaén y sus vezinos, por el augmento espiritual y Religión de el dicho Monasterio, por las ánimas de purgatorio, por los que están en pecado mortal, por los que padecen naufragios, por los Christianos cautivos y por todos los que estuvieren en artículo de muerte; y esto podrán cumplir las dichas monjas con los mismos exercicios en su Comunidad, por las que en ella estuvieren.

Y en los largos días de el Eminentíssimo señor Cardenal don Baltasar de Moscoso Sandoval, que oy es Obispo de Iaén, en cuyo tiempo se fundó este nuestro Monasterio, se le haga cada un año una fiesta de la Limpia Concepción de nuestra Señora con diáconos, en su octava, y después de sus días un aniversario como los que están dichos en la octava de Todos santos; y las oraciones y obras pías que quedan dichas también se apliquen por su alma: y por las almas de las Religiosas vivas y difuntas de el dicho Monasterio, y por cada una, luego como fallezca se digan cinquenta Missas por una vez, y se tome una Bulla de difuntos.

[*fol. 14v*] Iten una Missa cantada, con diáconos, de la Limpia Concepción cada un año, de nuestra Señora, a veinte de Diziembre, en hazimiento de gracias de que este día, año de mil y seiscientos y treinta y dos años, nos libró nuestro Señor, por intercessión de su santíssima Madre, de un notorio peligro de muerte en el río de Guadalquibir, donde caímos passando por la barca de Villargordo.

Demás de lo qual ordenamos que el día que se tenga noticia de nuestra muerte se haga en la Iglesia de el dicho Monasterio un Officio

---

[12] En el texto, *comemoración*.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

de difuntos y Missa por nuestra alma; y por ella y por nuestra intención se haga cada un año este día un aniversario con Vísperas, Nocturno, Laudes y Missa de difuntos. Y de todo lo contenido en este capítulo está hecha y por nuestra orden y fixada una tabla en la Sacristía de la dicha Iglesia de este Monasterio, para que siempre aya memoria y se cumpla lo contenido en ella. Y encargamos la conciencia estrechamente a las dichas monjas cumplan puntualmente lo susodicho, como lo deven de justicia, pues les hemos dado casa, Iglesia y renta para el Culto divino y para su sustento necessario, en caso que para él no alcance la labor de sus manos ni la limosna que les quisieren dar los fieles, como está dicho. Y por [*fol. 15r*] caridad y cortesía les suplicamos con mucho afecto pidan a nuestro Señor muy de veras, y de corazón, nos dé buena muerte.

Cap. IIII.– De otros Officios, fiestas y Sermones.

En conformidad de lo que dispuso san Carlos Borromeo, Cardenal y Arçobispo que fue de Milán, para Monasterios de monjas súbditas suyas, y ordenó el Eminentíssimo Cardenal de Sandoval, mi señor, en el de Descalças Bernardas que fundó en Alcalá de Henares, y de parecer de el Eminentíssimo Cardenal Sandoval mi señor, Obispo que oy es de Iaén, ordenamos que las dichas nuestras Religiosas no puedan tener música de cantores, ni órgano, ni chirimías, ni otra alguna cosa, ni por ninguna solemnidad; en tanto grado que si alguna persona quisiere traer música sin pedirla, en ninguna manera se admita. Y las Missas y Officios que se han de hazer por nuestra intención son las siguientes.

La fiesta principal de la Limpia Concepción de nuestra Señora, en su día, vocación honorífica de la dicha Iglesia y Monasterio, y las fiestas de los gloriosos san Francisco y santa Clara, Patro- [*fol. 15v*] nos y fundadores de esta sagrada Religión Francisca ‹y› se celebrarán con Missa cantada, Diáconos y sermón; y el Domingo de Ramos, Iueves, Viernes y Sábado santo se hagan los Officios cantados con solemnidad y se digan Missas cantadas en los días siguientes.

Día de la Circuncisión, Pasqua de Reyes, Purificación de nuestra Señora, día de la Encarnación, primero día de Pasqua de Resurrección, la Ascensión de Christo nuestro Señor, primero día de Pasqua de Espíritu Santo, Domingo de la Santíssima Trinidad, día de Corpus Christi, descubierto el santíssimo Sacramento, día de san Iuan Baptista, de san Pedro, y san Pablo, de Santiago, Patrón de España, de la Assumpción de nuestra Señora, y de su Natividad, de san Miguel, de todos los Santos y

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

difuntos, día de la Pasqua de Navidad, de san Iuan Evangelista, y en las Missas cantadas, que huviere sermón: pero en los demás días de fiesta aya Missa cantada por el Preste sin Diáconos.

También, demás de los sermones, en las dichas fiestas aquí dotadas[13], los podrá aver en los Domingos de Adviento, en quatro Domingos de Quaresma, y en algunos Viernes de ella, sobre tarde, y en el Mandato Iueves Santo, después de medio día, o en otro día de la tal semana Santa.

[*fol. 16r*] Iten si alguna Missa cantada con sermón, o sin él pidieren los fieles que se haga por su devoción en la dicha Iglesia, se admita y cumpla, dando la limosna competente para ello, si no huviere inconveniente; y también se admita aunque sea perpetua, y con la dicha limosna se satisfaga a los ministros de el Altar y púlpito, y a las religiosas que han de oficiar la Missa.

Cap. V.– De cómo se han de dar entierros en esta Iglesia.

RDENAMOS que ni en la Iglesia ni casa de este Monasterio se puedan poner armas, luzillos[14] ni letreros, sino sólo las nuestras, como de único fundador que somos de él, como expressamente lo tienen admitido y están obligadas a guardar la Abadesa y religiosas de el dicho Monasterio, por escritura pública ante Iuan de la Vella, Escrivano público de Iaén, con licencia de el Eminentissimo señor Cardenal, Obispo de el dicho Obispado, en siete de Iulio de mil y seiscientos y veinte y ocho años; y nadie se ha de enterrar en la Capilla mayor de la dicha Iglesia, porque el entierro de ella queda reservado para nos y para la persona o personas que nos pareciere, se las dexáre– [*fol. 16v*] mos nombradas; y en ella fue enterrado nuestro hermano el señor Pedro de Vera, que esté en el cielo; y menos se podrá enterrar persona alguna dentro de la clausura de este Monasterio, si no fueren las religiosas que en él murieren. Y en quanto a los demás entierros, es nuestra voluntad que sólo se admitan los que diéremos a alguna o algunas personas, y no se puedan admitir otros: y en caso de una considerable dotación, se podrá dar y admitir, a parecer de el señor Obispo de Iaén, su Prelado que fuere de el dicho Obispado, y con veneplácito de las monjas, y no de otra manera.

---

[13] En el texto: *dotasias*.

[14] *Lucillo*.– Urna o sarcófago de piedra que se coloca en iglesias o conventos, labrando un nicho junto al muro, y sirve de sepultura para personas distinguidas.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Cap. VI.– De las calidades de las monjas de este Monasterio.

A que huviere de ser nombrada para monja de este Monasterio ha de ser virtuosa, exemplar, de buen natural; no ha de tener más de treinta años ni menos de catorze, natural de Iaén ella o sus padres, abuelos, o qualquiera de ellos de legítimo matrimonio, sin mal contagioso ni penoso para la dicha Comunidad, de buena salud y fuerças, pobre, y que no sea violentada para tomar hábito de Religión: Advirtiendo el señor Elector que la nombrare [*fol. 17r*] contra su voluntad de ella, que queda excomulgado, como dispone el santo Concilio de Trento sessión[15] 25, cap. 18 *de regularibus*, cuyas palabras en nuestro Romance Castellano son éstas.

«Excomulga el santo Concilio con maldición a todas y qualesquier personas de qualquier condición y calidad que sean, si en alguna manera compeliesen a alguna donzella o viuda, o qualquiera otra muger contra su voluntad a que entre en Monasterio o tome hábito de Religión, o professe en ella, o para esso diere consejo, favor o consentimiento, o interpusiesse autoridad».

Y ordenamos que en este Monasterio no puedan ser recebidas más que dos hermanas, o tía y sobrina, o dos primas hermanas, o por caso madre y hija, de modo que dentro de segundo grado de consanguinidad de una familia pueda aver solamente dos sujetos o professas o novicias, o professa y novicia; y para recebir la segunda que entrare, demás de otros requisitos, aya de tener dos partes de tres de las Religiosas professas de el dicho Convento, y no de otra manera.

Y la que huviere de ser eligida por monja en este Monasterio, demás de las dichas calidades, ha de ser de manera pobre que no tenga conveniente caudal de hazienda, según su calidad, para tomar estado de casada o de monja en otro [*fol. 17v*] Monasterio. Y si aconteciere que quieran ser monjas en él alguna o algunas donzellas o viudas de qualquier edad, como no passe de cinquenta años, de muy conocida virtud y que su buen exemplo será de mucha edificación para el bien de la Religión de este Monasterio, podrán ser recebidas en él hasta que se cumpla el número de treinta monjas, como no passen de este número, sin que tengan presentación de los señores Electores de las plaças de este Monasterio, sino a voluntad de las monjas con aprovación de el señor Provisor, Abadesa y Vicario, aunque alguna no sea de legítimo matrimo-

---

[15] En el texto: *sessione*.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

nio: y han de dar a la fábrica de el dicho Monasterio dote competente al parecer del señor Obispo de Iaén, su Prelado, con beneplácito también de las monjas; y no sea menos el dote que den de mil ducados, con sus alimentos y ajuar Conventual que se da en ellos: y el recebirlas ha de ser por votos secretos de la Abadesa y monjas professas de le dicho Monasterio, y han de tener dos partes de votos de ellas y no de otra manera.

Cap. VII.– De los Electores que han de elegir estas plaças.

Por escritura ante Gabriel de Morales, Escri– [*fol. 18r*] vano público de Toledo, en diez de Setiembre de mil y seiscientos y diez y ocho años nombramos por Patronos de este Monasterio a los señores Corregidor y Ayuntamiento de la dicha ciudad de Iaén, y reservamos en nos el poder nombrar otros Patronos, Electores de las plaças de monjas que huvieren de entrar en él; y la misma reserva hizimos ante Iuan de la Vella, Escrivano público de la dicha ciudad, en nueve de Enero de mil y seiscientos y veinte y siete años: y en otra nombramos por Patrón a el Eminentíssimo señor Cardenal Sandoval, Obispo de Iaén, y a los señores Obispos sus sucessores en la Dignidad Episcopal de el dicho Obispado. Y aora usando de esta facultad, que reservamos en nos, nombramos por tercero Patrón a los señores Deán y Cabildo de la santa Iglesia de la dicha ciudad de Iaén: y por los dichos señores que fueren difuntos se haga un aniversario al año, como los que se dize en el capítulo tercero: y al Deudo nuestro que sucediere en el mayorazgo de nuestro padre y señor nombramos por Protector de este Monasterio, para que voluntariamente, con sola obligación de caridad y cortesía, solicite, pida y suplique a los señores Patronos, favorezcan y amparen este Monasterio en lo que buenamente pudieren; y le nombramos por Elector en quarto [*fol. 18v*] lugar para elegir una de quatro partes de plaças de monjas como los dichos tres señores Patronos y electores que pudiere sustentar el dicho Monasterio. Y porque en la primera donación que le dimos reservamos poder dar a nuestra voluntad mil reales a nuestro Deudo que fuere Patrón, y aora sólo ha de tener oficio de Protector, éstos ha de aver en la renta de juros que dexamos al dicho Monasterio mientras se cobraren enteramente, porque si en ella huviere alguna quiebra por qualquier accidente que sea, ésta ha de correr en proporción por estos mil reales de el dicho Protector, como corriere por la demás renta de juros de el dicho Monasterio. Y faltando descendiente de nuestro padre y señor, nombre estas plaças y lleve la dicha renta el que sucediere en el dicho mayorazgo y su descendiente, ansí de el señor don Iuan de Soria Vera nuestro primo, Ventiquatro de Iaén, como de el

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

señor don Fernando de Contreras Vera nuestro sobrino y suyo, por ser hijo y nieto de el señor Melchor de Soria Vera nuestro tio, hermano de nuestro padre y señor: y podrá qualquiera de los dichos Protectores, si quisiere, enterrarse en la capilla mayor de la Iglesia de el dicho Monasterio. Y faltando sucessor de los tres Protectores susodichos, goze esta renta la fábrica de el dicho Monaste- [*fol. 19r*] rio: qualquiera otra persona que sucediere en el dicho mayorazgo, sólo ha de tener el oficio de Protector y también nombrará una de quatro partes de las plaças de monjas susodichas.

Y pues al dicho Protector no le dexamos carga ni obligación alguna, queremos que por ningún caso, ni título alguno, pueda pedir ni demandar cosa alguna al dicho Monasterio, ni en razón de alimentos, a título de su congrua sustentación, más de lo que avemos dicho y dispuesto, ni contra lo que ordenamos en estas Constituciones, ni su Santidad ni juez alguno se la conceda, porque será totalmente contra nuestra voluntad; y por el mismo caso que la pida, le privamos de la facultad de nombar plaças de monjas de el dicho Monasterio, y de la renta que le dexamos, y sea Protector el immediato secessor suyo, y aya y lleve los dichos aprovechamientos; y si el tal pidiere o demandare algo de lo susodicho, también le privamos de la dicha renta y de nombrar las dichas plaças. Y para hallarse más obligado el dicho Protector, queremos que antes de entrar en este oficio haga juramento ante el señor Provisor de no pedir al dicho Monasterio ni a su fábrica más de lo que dexamos señalado, ni las monjas admitan presentación alguna que hiziere de plaças de monjas: y si lo susodicho no se cumplie- [*fol. 19v*] re, en tal caso las nombren todas por iguales partes los tres señores Patronos y Electores y defiendan la causa contra el dicho Protector con la renta de que le privamos y con lo que más fuere menester, aunque sea a consta de el dicho Monasterio.

Y los dichos señores Electores nombrarán alternative y por turno las dichas plaças de monjas en esta manera. Si para la plaça que vacare de las monjas que oy están en el dicho Monasterio o dexáremos presentadas huviere alguna parienta nuestra que la pretenda, la presentará primero el Patrón nuestro Deudo, pues es justo acudirle antes que a otras que no lo son: y si no huviere tal parienta nuestra en quarto grado, o de los dichos nuestro primo y sobrino, nombrará la primera plaça el Eminentíssimo señor Cardenal Sandoval, o el señor Obispo su sucessor en la Dignidad Episcopal de Iaén: la seguna plaça nombrarán los señores Deán y Cabildo de la dicha santa Iglesia: y la tercera nombrarán los

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

señores Corregidor y Ayuntamiento de la dicha ciudad de Iaén, y assí sucesivamente; y los tres señores Patronos nombrarán a la que quisieren aunque no sea parienta nuestra: y en el quarto lugar nombrará el Protector nuestro Deudo; y acabado este turno, buelva a començar otro el señor Prelado, y assí sucessivamente las demás eleciones por [*fol. 20r*] este orden: pero han de ser preferidas las que dexaremos nombradas antes que los señores Electores comiencen su turno de nombramiento, y para ello serán requeridas si quieren entrar en el dicho Convento y entren en él dentro de seis meses desde el día de su requerimiento.

Y este nombramiento de Patronos, Electores y Protector sólo es para nombrar las dichas plaças y para que a tales Patronos y Protector los reciban las dichas monjas y respeten y estén debaxo de su patrocinio y protección y amparo, y no para que tengan derecho de governar o visitar en qualquier tiempo el dicho Monasterio, porque todo esto queda privativamente a disposición de su Eminencia y de los señores Obispos sus sucessores en la Dignidad Episcopal de Iaén, como Prelados de el dicho Monasterio, no sólo en lo espiritual sino también en lo temporal. Y los señores Deán y Cabildo de la dicha santa Iglesia podrán elegir en sede vacante la plaça o plaças que tocaren al señor Obispo, y mandar que las assí electas y las que eligieren los demás señores Electores, sean recebidas en el dicho Monasterio, siendo electas las unas y las otras conforme a estas Constituciones. Y en todo lo demás se guarde lo que dispuso el Reverendíssimo señor don Francisco Sarmiento y Mendoça, Obispo [*fol. 20v*] que fue de Iaén, en el Monasterio que fundó de Religiosas de santa Catalina en la ciudad de Baeça, en que ordenó que en este Monasterio no se inovasse cosa alguna temporal ni espiritual hasta que vaya el futuro prelado y tome possesión de el Obispado.

Cap. VIII.– De el modo de elegir estas plaças de monjas.

El modo que se ha de guardar en estas elecciones ha de ser en la manera siguiente. Luego que vaque qualquiera de estas plaças, ordene la Abadesa que en la Comunidad se haga oración para que nuestro Señor encamine la elección de manera que se haga para mayor gloria suya y bien de el dicho Monasterio; y la dicha Abadesa dará noticia de la vacante a quien tocare de los señores Electores la presentación de la plaça que estuviere vacante: y el dicho señor Elector, para tener noticia de las pretensoras de ella, despachará su edicto con término de treinta días que correrán desde el día que se fixare en la Cathedral de la dicha ciudad de Iaén, y en la Iglesia de nues-

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

tro Monasterio, llamando por él a las que se quisieren oponer a ella y expressando en él las calidades que han de tener las que [*fol. 21r*] han de ser electas para ella y se piden en el capítulo sexto de estas Constituciones, para que con más acuerdo y justificación presente la que más convenga, y dentro de el dicho término de edictos se podrán oponer a la dicha plaça las que la pretendieren por sus personas, o de sus padres o tutores o de otra alguna persona, con su poder ante los dichos señores Electores o qualquiera de los señores Capitulares de sus Cabildos Eclesiástico o secular, o ante el Secretario o Escrivano que los edictos huvieren despachado.

Y porque se compadece que alguna donzella siendo de mucha virtud y calidad no tenga tan eficaz vocación de el cielo, o fuerças como es menester para la vida religiosa de Monasterio tan observante como deseamos que sea éste, y será de inconveniente para ella y para el dicho Monasterio nombrarla en plaça de monja, aviendo considerado y consultado con personas muy graves y doctas el modo más acertado para hazerse estas elecciones, ordenamos que passado el término de los dichos edictos, el Secretario o Escrivano ante quien se dieron haga copia y memorial de las personas que están opuestas a la dicha plaça firmado de su nombre, y con la sabiduria de el señor Elector lo remita y entrege a la [*fol. 21v*] Abadesa de el dicho Monasterio para que se haga la aprovación de las opositoras por las personas y forma que aquí diremos.

Para lo qual es nuestra voluntad que qualquiera que pretendiere plaça de monja en este Monasterio, de más de que se ha de oponer en la forma referida, ella por su persona consulte a la Abadesa y con senzillo y Christiano coraçón le manifieste su voluntad, deseo y vocación que tuviere para ser monja en este Monasterio: y la Abadesa con mucho recato y por medio de personas confidentes, con término de cinquenta días desde el día que se huvieren fixado los dichos edictos, ella, la vicaria y discretas de su Monasterio se informen de el talento, buenas costumbres y calidades de las pretensoras; y si no conviniere admitirla, la Abadesa en secreto diga con cortesía y caridad o a quien tuviere cargo de ella que no le conviene entrar en Religión tan estrecha, para que con esto desista de su pretensión; y el mismo escrutinio secreto y extrajudicial hará el señor Provisor de Iaén y de su Obispado, y el Vicario de el dicho nuestro Monasterio. Y passados los[16] dichos cinquenta días se juntarán el dicho señor Provisor y la Abadesa y Vicario de el dicho Monasterio, a la

[16] En el texto: *las*.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

ventana abierta de su Comulgatorio, y verán el tal memorial de las pre- [*fol. 22r*] tensoras opuestas, que leerá el dicho Vicario y también todo lo contenido en el capítulo sexto de estas Costituciones y disposición de el santo Concilio. Y visto y entendido todo y aviendo practicado si alguna cosa pareciere conferir sobre ello, procederán a la aprovación o reprovación de las dichas opuestas, a cada una de ellas de por sí, por sus votos secretos de habas blancas para la aprovación, y de negras para la reprovación, o de letras de A. y R. y la que saliere con tres habas blancas o tres letras de A. o por lo menos con dos de ellas quedará aprovada, y lo mismo por el contrario quedará reprovada la que saliere con dos habas negras o dos letras de R., y esto se hará con todas las opuestas: y de todo se hará auto que escrivirá el dicho Vicario, y firmado de todos tres quedará en el Archivo de el Convento, en un libro aparte para este efecto: y de las que salieren aprovadas en[17] la forma dicha se dará testimonio firmado de el señor Provisor, Abadesa y Vicario, el qual lo entregará cerrado y sellado al Secretario o Escrivano de quien emanó el dicho memorial, para que sea abierto por él en presencia de el señor Elector a quien tocare la elección, el qual podrá elegir de las assí aprovadas la que le pareciere, y damos por nulo el nombramiento y elección que [*fol. 22v*] se hiziere por los señores Electores de la que primero no fuere aprovada en la forma referida, sin que contra esto pueda aver ni aya recurso a juez ni otra persona alguna, ni por vía de querella o agravio, nulidad, apelación, restitución o otro medio alguno, porque desde luego aprovamos la que los dichos tres señores Provisor, Abadesa y Vicario, o mayor parte de ellos aprovaren; y reprovamos a la que ellos o la mayor parte de ellos reprovaren para en quanto a la tal elección solamente.

Y encargamos estrechamente y lo fiamos de tales personas, no reprovarán a la que no fuere justo reprovar, por la injuria que recibiera la que no fuere[18] aprovada sin causa; ni admitirán a la que no tuviere las calidades que conviene, por el mucho daño que se siguiera a la Religión: y assí suplicamos al señor Provisor lo advierta en la dicha junta a la Abadesa y Vicario; y la aprovación dada por los susodichos para una elección no puede valer para otra, ni la reprovación dañe más que para esta presente elección de que se trata entonces, sino que ofreciéndose nueva vacante se haga nueva aprovación o reprovación de las que de nuevo se opusieren y pretendieren la dicha plaça.

---

[17] En el texto: *eu*.

[18] En el texto: *fnere*.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Y para la elección y nombramiento que des- [*fol. 23r*] pués de éste se ha de hazer por el señor Elector que fuere, o por el Protector nuestro Deudo, se procederá en esta manera. Si la tal elección tocare a el Eminentíssimo señor Cardenal Sandoval Moscoso, Obispo que al presente es de Iaén, o a los señores sus sucessores en su Dignidad y jurisdición Episcopal, después de puestos sus edictos y que se aya dado copia por su Secretario de las opuestas a la plaça de monja, y fueren aprovadas por el señor Provisor, Abadesa y Vicario en la forma referida, nombrará su Eminencia Reverendíssima, o los señores sus sucessores en su dignidad y jurisdición Epicospal, la que fueren servidos, que será cierto será la más conveniente al servicio de Dios nuestro Señor y bien de nuestro Monasterio, de quien son Patronos y Prelados.

Y si la tal elección tocare a los señores Deán y Cabildo de la santa Iglesia de Iaén, o a los señores Iusticia y Regimiento de la dicha ciudad, mandarán juntarse en sus Cabildos y harán que se lea el capítulo sexto de estas Constituciones en que se contiene el decreto de el santo Concilio, y también se lea este capítulo octavo para que se satisfagan de nuestra voluntad e intento, y puedan tomar noticia de las calidades y buenas partes que ha de tener la que se huviere de ele- [*fol. 23v*] gir, que ha de ser una de las aprovadas, como está dicho, y allí determinarán el día que se ha de hazer la elección, y llamados por cédula de ante diem, los que estuvieren presentes en la ciudad, de que dará testimonio el Pertiguero o Portero, assí juntos en sus Cabildos harán su elección por votos secretos y se le dará la plaça de monja a la que tuviere la mayor parte de votos de los dichos señores Capitulares presentes; de manera que si son veinte, tenga por lo menos los onze votos, y assí respectivamente conforme al número de los dichos señores Capitulares. Y en el caso que en el primer escrutinio estén en votos iguales dos o más pretensoras de las aprovadas, de manera que si son treinta votos tuviere cada una diez, y assí respectivamente conforme al número de votos de los dichos señores Capitulares, se echará suerte entre ellas y a la que le tocare se le dará la plaça de monja.

Y la elección que de otra manera se hiziere por los dichos señores Electores sin guardar el modo susodicho y sin que primero se vea y lea en sus Cabildos el decreto de el santo Concilio y lo contenido en los dichos capítulos sexto y este octavo de estas Constituciones, sea ninguna de ningún valor ni efecto.

Y si tocare la elección al Protector nuestro [*fol. 24r*] Deudo, le intime el Vicario de las dichas monjas lo que se contiene en el dicho

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

capítulo sexto y lo que le toca en este octavo, y de ello dé fee, porque la presentación que hiziere sin este requisito la damos por nula. Y el dicho Protector haga poner edicto por tiempo de treinta días en la puerta de la Iglesia de el dicho Convento, llamando a las que según estas Constituciones tuvieren derecho a ser electas por él; y passado el término de ellos, dará memorial de las opuestas a los dichos señor Provisor, Abadesa y Vicario, firmado de su nombre y de el Notario o Escrivano ante quien despachare el edicto, para que hagan las mismas diligencias que se han de hazer en las que presentaren los señores Patronos, como está dicho.

Y si el dicho Protector o algún hermano suyo, siendo de legítimo matrimonio, tuviere alguna hija o nieta también de legítimo matrimonio que tenga voluntad de ser monja en el dicho Monasterio, la ha de nombrar para que en él lo sea, aunque no tenga más de ocho años: pero no ha de entrar en él hasta que tenga los catorze que se piden en el capítulo sexto de estas Constituciones; y en el ínterin que no entrare, no le dará alimentos el dicho Monasterio, sino el dinero de ellos que serán quarenta ducados cada año se pondrá [*fol. 24v*] en el arca de el dicho Monasterio para que con ellos se cumpla mejor el ajuar que deve llevar en su entrada por monja; y si aviendo llegado a los diez y seis años no lo quisiere ser ni lo pidiere, que será entrando en los diez y siete años, damos por ninguno el dicho nombramiento: pero si ella quisiere y pidiere que la reciban por monja, y por alguna causa o sin ella no fuere recebida, será obligado el Monasterio de darle quarenta ducados al año por los días de su vida para sus alimentos, si se casare o fuere monja en otro Monasterio, o se quedare soltera en el siglo; y en esse tiempo quedará sin esa plaza el dicho Monasterio; y esto ha de ser en una sola hija o nieta de el sucessor de nuestro padre y señor, o de el dicho su hermano.

Y no aviendo hijas o nietas susodichas que quisieren ser monjas ha de ser obligado a nombrar parientas nuestras o suyas en quarto grado, naturales de Iaén o de fuera de la dicha ciudad. y si no huviere tales parientas que quieran ser monjas en este Monasterio, es nuestra voluntad que nombre las parientas que no passen de el quarto grado de mi sobrina y señora doña Leonor de Vera y Bilches por la parte de mi señora doña Teresa de Bilches su madre, muger que fue de nuestro hermano el señor Gaspar de Soria y Ve-[*fol. 25r*] ra, y las de mi señora doña Francisca de el Salto, mujer que fue de el señor Doctor Thomás de Vera nuestro hermano, y las parientas de mi señora doña Ana de Aranda, mujer que fue de el señor Pedro de Vera nuestro hermano, y las parientas de

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

mi señora doña Francisca de Aguilar, muger de el dicho señor don Iuan de Soria y Vera, y las parientas de el señor don Fernando de Contreras Vera, por la parte de su padre el señor don Fernando de Contreras Cavallero que fue de el hábito de Santiago, por el deudo que los nuestros tienen de afinidad con las susodichas, y con esto avrá más pretensoras de estas plaças, y éstas han de ser con igualdad de qualquiera de las susodichas parientas por afinidad, sin atender a grado más propinquo de parentesco: y la averiguación de el dicho parentesco han de hazer el señor Provisor, Abadesa y Vicario en secreto sin información judizial, por medio de personas de confiança, como la que han de hazer[19] de las buenas cualidades y partes de las pretensoras.

Y fiamos que a ninguna de las donzellas susodichas excluirán sin justa causa, siendo parienta nuestra en la manera dicha: y esta causa queremos que sea consultada y determinada por su Eminencia o señores sus sucessores en la dicha Dignidad Episcopal de Iaén, sin tela judizial; y [*fol. 25v*] si fuere excluida, la damos por tal sin que en ello aya pleito, porque tenemos por cierto que no la excluirá algún señor Prelado sin justa causa, pues en ello va interesse de honra y hazienda; y en tal caso haga presentación el Protector de una de las demás que se aprovaren, siendo más de una las opuestas; y siendo una sola y ésta fuere excluida en la dicha forma, buelva a poner edictos y háganse las mismas diligencias que se piden en estas Constituciones; y lo mismo hagan los señores Patronos en caso que no se aya opuesto alguna que no tenga la aprobación[20] que se ha dicho: y no aviendo las demás parientas de consanguinidad ni afinidad, podrá el dicho Protector admitir a oposición y edictos donzellas de las calidades y partes que los demás señores Electores; y de las opuestas, siendo aprovadas en la forma referida, podrá elegir para aquella plaça la que le pareciere.

Y es nuestra voluntad que la que tuviere presentación de los dichos señores Patronos y Protector nuestro Deudo use de ella dentro de un año de como fuere elegida; donde no, pierda la plaça de monja y el señor Elector que la presentó presente otra donzella en su lugar de las calidades según, y de la manera que está dicho; y el nombramiento y elección que hiziere qualquie- [*fol. 26r*] ra de los señores Patronos y Elector se presente en pública forma ante el Prelado, para que con su licencia y consentimiento de el Monasterio, como es de derecho, se reciba en él y se le dé el hábito.

---

[19] En el texto: *hazar*.

[20] En el texto: *aprocación*.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Cap. IX.– De el Vicario y Capellán de este Monasterio.

ORDENAMOS que el dicho Monasterio tenga un Vicario y otro Ministro que estén desocupados para lo que aquí se dirá, Sacerdotes que tengan licencia de confessar mugeres, los quales nombre su Eminencia y los señores sus sucessores en la Dignidad Episcopal de Iaén, a quien toca como a Prelados y Pastores de las almas de dichas monjas: y el Vicario ha de ser persona espiritual, prudente y de buenas letras, de edad y buenas partes de virtud y buen exemplo; y ha de ser obligado a confessar las dichas[21] monjas y administrarles los santos Sacramentos en salud y enfermedad, y ha de dezir las Missas cantadas los Domingos y fiestas de todo el año por las ánimas de nuestros padres y señores y por nuestra intención, como se dize en el capítulo tercero y quarto de estas Constituciones, y diga las demás Missas de obligación de es– [*fol. 26v*] te dicho Monasterio. Y el otro Sacerdote esté obligado a acudir al Vicario en confessar y administrar los santos Sacramentos a las dichas monjas, en ausencia, enfermedad o justa causa que tuviere el dicho Vicario, por orden y sabiduría de la Abadesa; y entre en la clausura con él en los casos que sea necessario; y assí conviene que el tal Sacerdote sea persona de mucha satisfación. Y para las Missas que se dixeren con Diáconos en los días que los huviere de aver, señale la Abadesa los que le pareciere que sepan leer bien y cantar lo que basta. Y el salario de los susodichos señale la Abadesa conforme al trabajo y ocupación de cada uno, y el caudal de la hazienda que tuviere el dicho Monasterio, y éste sea con consulta de su Eminencia y aprobación o de los señores[22] sus sucessores en la dicha Dignidad Episcopal de Iaén, y con su beneplácito se ha de dar qualquier salario. assí al Vicario y Capellán, como a los demás Ministros de el dicho Monasterio. Y estos oficios de Vicario y Capellán y Ministros han de ser amovibles a voluntad de su Eminencia y de los señores Obispos de Iaén que le sucedieren: y se dará la limosna de las dichas Missas, y de las demás que se les encargaren conforme a la Synodal de el dicho Obispado, demás de sus salarios.

[*fol. 27r*] *Cap. X.– De el Sacristán y Despensero.*

LA dicha Abadesa nombrará con consejo de las discretas un Sacristán que sirva la Sacristía, y de él reciba fianças bastantes de que dará buena quenta de todos ornamentos, plata,

[21] En el texto: *dlchas*.

[22] En el texto: *seño-señores*.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

preseas y todo lo demás que se le entregare de la dicha Sacristía para el ornato de el Culto divino; el qual ha de ser hombre de buenas costumbres y exemplo, para comunicar de ordinario monjas Descalças, hombre cuidadoso y que con mucha limpieza trate lo que se le entregare para el Culto divino; y cerrará y abrirá la puerta de la Iglesia con puntualidad a las horas convenientes, que el abrirla no será antes que sea de día, ni cerrarla sea después de la Oración de las Avemarías, y antes que la cierre, visite la dicha Iglesia con cuidado para ver si dentro queda alguna persona que pueda llevarse algo de lo que en ella huviere.

También la Abadesa nombrará persona de virtud que sirva de Despensero y de llevar y traer al Monasterio los recaudos que fueren menester, y a él y al Sacristán se les dé el salario que fuere justo, con la dicha aprovación de su Eminencia o de los señores sus sucessores en la Dignidad Episcopal de Iaén.

[*fol. 27v*] *Cap. XI.– De el Mayordomo.*

ORDENAMOS que la Abadesa, consultando las discretas de el dicho Monasterio, nombre un Mayordomo o Síndico, con la dicha aprovación de su Eminencia o señores Obispos de Iaén sus sucessores, que cobre todas las rentas y bienes que tuviere la dicha fábrica y Sacristía, persona de satisfación y confiança, y tal que con mucha virtud y buen exemplo comunique las dichas monjas en lo tocante a su ministerio, y ha de dar fianças a satisfación de el señor Provisor de el dicho Obispado y de la Abadesa, y no de otra manera, y con sus aprovaciones se le dé poder para cobrar las dichas rentas, y éste se le dé por uno o dos años, y no por más tiempo, para tomar entera satisfación assí de sus buenas costumbres como de su fidelidad y abono de hazienda, y se le podrá prorrogar el dicho poder conforme procediere y diere la quenta. Y el dicho Mayordomo ha de dar quenta con pago o diligencias hechas en la cobrança conforme a derecho; y esta quenta tomarán la Abadesa y las Llaveras y el Vicario de el dicho Monasterio, y ha de estar tomada por fin de Abril de el año próximo siguiente; y estas quentas las reveerá la persona que nombrare su Emi– [*fol. 28r*] nencia o señor Obispo su sucessor en el dicho Obispado de Iaén: y al dicho Mayordomo se le dará el salario que convenga, con la dicha aprovación de su Eminencia o de el señor Obispo que le sucediere de Iaén. Y por ser tan fácil la cobrança de esta renta, podría hazer el oficio de Mayordomo el Vicario o Capellán de las dichas monjas, siendo abonado de hazienda, y se le podrá dar salario con comodidad suya y de el dicho Monasterio.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Cap. XII.– De el Archivo para papeles de esta hazienda.

En el dicho Monasterio aya un archivo o Arca en lugar conveniente, lexos de el fuego, con tres llaves, una tenga la Abadesa, otra la Vicaria y otra una monja anciana que assistan quando se abriere o cerrare la dicha Arca o Archivo, en el qual han de estar la Regla primera de santa Clara que se professa en el dicho Monasterio, con las Constituciones de sor Coleta Boeled[23] en Romance, y en ella estén todos los previlegios, papeles y escrituras de la dicha fábrica y libros de quentas, mandatos de visitas y estas Constituciones que ponemos, assí las originales como los traslados estampados, y [*fol. 28v*] un libro donde aya razón de la dotación de este Monasterio, y cosas importantes en él fechas con las entradas y professiones de sus Religiosas y las presentaciones, elecciones y licencias para entrar y professar las que entraren, testimonios de sus edades y los demás recaudos tocantes a ello, para que se den quando sea necessario; y se pondrá también nuestro testamento y un traslado de la escritura que con licencia de su Eminencia otorgó el dicho Monasterio, ante Iuan de la Vella, Escrivano público de Iaén, en siete de Iulio de mil y seiscientos y veinte y ocho años en que nos reconoce por único fundador suyo; y[24] se hará un libro de becerro[25] de todos los dichos papeles, con mucha claridad y distinción, poniendo el día, mes y año, Escrivano y Notario de cada uno y en él se ponga la quita o desempeño que se hiziere de juro, censo o otra renta, y se escriva qualquier imposición que se hiziere de nuevo, para lo qual han de quedar algunas hojas en blanco de cada partida; y en él se haga una tabla o índice para que con más facilidad se halle qualquiera cosa que se buscare: y ninguno de los dichos papeles o libros se han de sacar de el dicho Archivo o Arca, y si se sacare alguno con justa necesidad de el dicho Monasterio, la persona a quien se le diere firmará en un [*fol. 29r*] libro que para ello ha de aver en el dicho Archivo de cómo lo recibe y lo bolverá dentro de un breve término que se le señalará, y tengan las Llaveras mucho cuidado de cobrarlo y bolverlo a su lugar. Y para que aya buena cuenta y guarda en estos papeles, nombrará la Abadesa dos Contadoras bien entendidas en materia de papeles, que hagan oficio como de Escrivanas que tengan bien entendidos todos los dichos papeles de el Monasterio para en qualquier ocasión y para mejor guardarlos.

---

[23] Boylet.

[24] En el texto: *y y.*

[25] Libro de las iglesias y comunidades religiosas.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Y por que es contingente que en tiempos venideros aya quiebra de esta hazienda, ordenamos que se depositen cada año quatrocientos reales en la dicha Arca para resguardo de esta hazienda, pues esto no es contra la estrecha pobreza, como ni el tener Archivo donde estén los títulos de ella, que es hazienda de la Sacristía y fábrica de que las dichas monjas pueden ser administradoras, y lo han de ser, pues con esto no tienen para sí derecho de justicia de algunos bienes temporales, y de que esto no sea contra la estrecha pobreza tenemos remitidos pareceres firmados de personas doctas y graves de su misma Religión[26] de san Francisco.

Y si aconteciere juntarse alguna cantidad considerable de dinero, se podrá emplear con segu- [*fol. 29v*] ridad a satisfación de el señor Provisor; y su principal y renta será para el dicho resguardo. Y si, aviendo gastado en su sustento el Monasterio y salarios de sus Ministros y criados el pan que han menester, sobrare alguno, ordenamos que assí sobrare, y no llegare a valer a la tassa, se guarde en parte segura para que se venda al precio de la dicha tassa: y en el ínterin los quatrocientos reales que se avían de poner en la dicha Arca, los podrá gastar el Monasterio si tuviere necessidad de gastarlos, y quando el dicho pan se vendiere, se bolverá al depósito el dinero que se huviere sacado de él.

Y porque oy son usufructuarios algunas personas de nuestra obligación de cierta cantidad de dineros y pan, ordenamos que como vayan vacando las dichas porciones, se pongan en la dicha Arca y todo lo demás que no fuere necessario gastar el dicho monasterio, para que se doren los Retablos, se hagan puertas a la Iglesia, y si en nuestros días no dexáremos acabado esto, y para que se repare bien la casa y clausura. Demás de lo qual, aviéndose juntado en la dicha Arca cantidad de mil ducados para resguardo de la dicha hazienda, sin más los dichos quatrocientos reales que en ella se han de depositar cada año desde el venidero de mill y seiscientos y qua- [*fol. 30r*] renta y dos se hará quenta de el recibo y gasto de la dicha renta para augmentar plaças de monjas, que lleguen a veinte y ocho, para que cada uno de los dichos señores Elecctores provea siete plaças. Y suplicamos a su Eminencia y señores Obispos de Iaén, sus sucessores, manden con censuras que en esta Arca no se gaste dinero alguno ni se saque, sino para los dichos efetos: Y adviertan las dichas monjas que lo deven cumplir, porque esta es nuestra expressa voluntad, sin embargo de qualquiera dispensación dada en contrario, porque no queremos que la aya.

---

[26] En el texto: *Relihión*.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Cap. XIII.– De el Visitador de este Monasterio.

SUPLICAMOS a su Eminencia y señores Obispos de Iaén, sus sucessores, manden nombrar persona tal que a su tiempo y quando convenga visite este Monasterio y vea los libros de que se haze menzión en el capítulo antes de éste, y el Archivo y Arca y revea las cuentas en él contenidas y enmiende lo que fuere digno de enmendar, y de todo ponga la razón en el libro que ha de aver de visitas, y de las elecciones que se hizieren de Abadesa y Oficialas de el dicho Monasterio, dexan– [*fol. 30v*] do ordenados los mandatos que según el tiempo juzgare convenientes para el govierno de el dicho Monasterio y de su hazienda, no contradiziendo a lo que aquí dexamos ordenado en estas Constituciones; y dexe mandado que se gaste lo necessario y nada supefluo, con que el Arca tendrá más caudal para suplir en la hazienda la quiebra que los tiempos ofrecieren, y para el augmento de las dichas plaças de monjas.

Y por quanto por la variedad de los tiempos suele ser necessario quitar, añadir o enmendar alguna o algunas de estas Constituciones, reservamos en nos añadir, quitar o enmendar en ellas en todo o en parte, como bien visto nos fuere a nuestra voluntad, y derogamos qualquiera disposición que huviéremos hecho antes de estas Constituciones, en contrario de las que de presente otorgamos, explicamos y añadimos.

Y porque las leyes y ordenanças, aunque sean buenas y justas, si no se guardan en todo tiempo, importa poco ponerlas para el fin que se pretende,[27] por tanto pedimos afectuosamente a las dichas monjas de el dicho Monasterio, assí Preladas como súbditas, las guarden y hagan guardar, en que le encargamos la conciencia para el bien temporal de el dicho Monasterio; porque las ordenanças y mandatos que tocan al [*fol. 31r*] bien espiritual, las han de poner su Eminencia y señores Obispos de Iaén, sus sucessores, como Prelados de este Monasterio.

Después de aver otorgado otras Constituciones el año de mil y seiscientos y treinta[28] y nueve, se han comprado con nuestro dinero las possesiones siguientes en término de Iaén.

Una de doña Ana de Aranda en la Bastida.
Otra de Iuan Pariente en la dicha Bastida.

---

[27] En el texto, en lugar de una coma aparece un punto. De esa manera se produce un anacoluto que hemos evitado poniendo en su lugar la puntuación correcta.

[28] En el texto: *treita*.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Dos hazas de don Luis de Gormaz.

Otra de don Diego de Vera nuestro primo, Arcediano de Iaén.

Otra de el Doctor Salas, Prior de la Parrochial de señor san Ilefonso de la dicha ciudad de Iaén; y cada qual escritura de venta de estas possesiones se hizo día, mes y año, y ante el Escrivano que se dize en el capítulo primero de estas Constituciones, en favor[29] de la fábrica de el dicho Monasterio, y todas las aceptó, reservando en nos el disponer de la renta de ellas a nuestra voluntad.

Otra nos vendió don Melchor de Contreras Vera, nuestro sobrino, Canónigo de la santa Iglesia de Córdova, por escritura ante Lucas Muñoz Escrivano de el Rey nuestro señor, y de Provincia, en su Corte Real en Madrid en doze de Setiembre de mil y seiscientos y quarenta.

[*fol. 31v*] De ésta y de las possesiones aquí referidas hazemos donación a la dicha fábrica, reservando en nos el disponer de la renta de ellas a nuestra voluntad y generalmente ratificamos, y si es necessario hazemos donación de nuevo de todas las possessiones contenidas en el dicho capítulo primero, con las condiciones y reservas allí contenidas, y de qualesquier otros maravedís que huviéremos dado al dicho Monasterio o prestado; y la dicha donación hazemos de quarenta y dos mil seiscientos y quatro reales que nos restó deviendo la hazienda de el señor Pedro de Vera, nuestro hermano, como se refiere en el dicho capítulo primero, reservando como reservamos en nos disponer de la renta de ellos, que se han de cobrar de las possessiones que pertenecen por la hazienda de el dicho señor Pedro de Vera, de quien es heredera la dicha fábrica; y la dicha renta de esta deuda ha de ser a razón de quarenta mil el millar.

El Obispo de Troya

Por mandado de su Señoría Reverendíssima.

Vicente Nieto, Secretario.

[*fol. 32r*] En la Imperial Ciudad de Toledo a treze días de el mes de Agosto, año de el Nacimiento de nuestro Salvador y Redemptor Iesu Christo, de mil y seiscientos y quarenta y un años, teniendo la silla Apostólica nuestro muy santo Padre Urbano octavo, Reynando en estos Reynos de España la Magestad Cathólica de D. Phelipe quarto nuestro Rey y señor que Dios guarde muchos y felicíssimos años: en

---

[29] En el texto: *fovor*.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

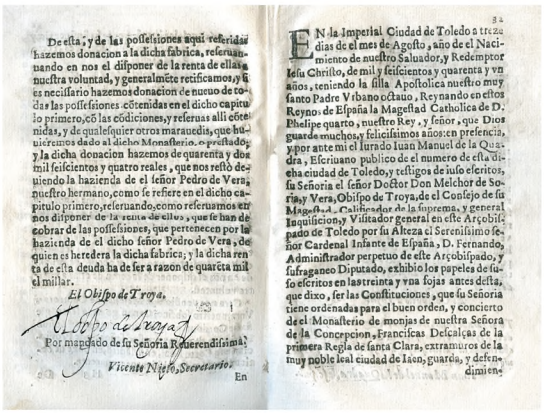

presencia y por ante mí el Iurado Iuan Manuel de la Quadra, Escrivano público de el número de esta dicha ciudad de Toledo, y testigos de iuso escritos, su Señoría el señor Doctor Don Melchor de Soria y Vera, Obispo de Troya, de el Consejo de su Magestad, Calificador de la suprema y general Inquisición y Visitador general en este Arçobispado de Toledo por su Alteza el Sereníssimo señor Cardenal Infante de España D. Fernando, Administrador perpetuo de este Arçobispado y sufragáneo Diputado, exhibió los papeles de suso escritos en las treinta y una fojas antes désta, que dixo ser las Constituciones que su Señoría tiene ordenadas para el buen orden y concierto de el Monasterio de monjas de nuestra Señora de la Concepción, Franciscas Descalças de la primera Regla de santa Clara, extramuros de la muy noble, leal ciudad de Iaén, guarda y defen-

[*fol.* 32*v*]

dimiento de los Reynos de Castilla, que su Señoría para honra y gloria de Dios nuestro Señor, deseando su santo servicio, bien de las almas, augmento de el culto divino y mayor autoridad de la dicha ciudad de Iaén, edificó desde sus cimientos, dotó y fundó: las quales dichas Constituciones quedan escritas en las dichas treinta y una fojas y tienen treze capítulos, y al fin firmado de mano de su Señoría y refrendado de su Secretario y sellado con su sello acostumbrado, las quales de verbo ad verbum yo, el presente Escrivano doy fe leí a su Señoría, y dixo quiere, ordena y manda que se executen, cumplan y guarden para siempre jamás inviolablemente, como en ellas se contienen, por las personas a quien tocaren; y reservó su Señoría en sí el alterarlas una o más vezes, en la parte o partes que quisiere a su voluntad, por el tiempo de su larga vida o para después de ella, y lo otorgó en forma. Siendo presentes por testigos *Iuan López, Pedro de Flores y Iuan de Flores.*

El Obispo de Troya

Yo el Iurado Iuan Manuel de la Quadra, Escrivano de el Rey nuestro señor, y público de el número de esta dicha ciudad de Toledo, fui presente y lo signé en testimonio de verdad.

Iuan Manuel de la Quadra, Esc. pub».

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Capítulo quinto

El obispo de Troya y su fundación del Monasterio de Franciscas Descalzas en Jaén

Preliminares

Don Melchor de Soria y Vera, obispo de Troya, nació en Jaén el día 4 del mes de junio de 1558, y sabemos que fue bautizado el mismo día de su nacimiento[1]. En el *Libro de Bautismos* de la parroquia del Sagrario se encuentra su partida de bautismo:

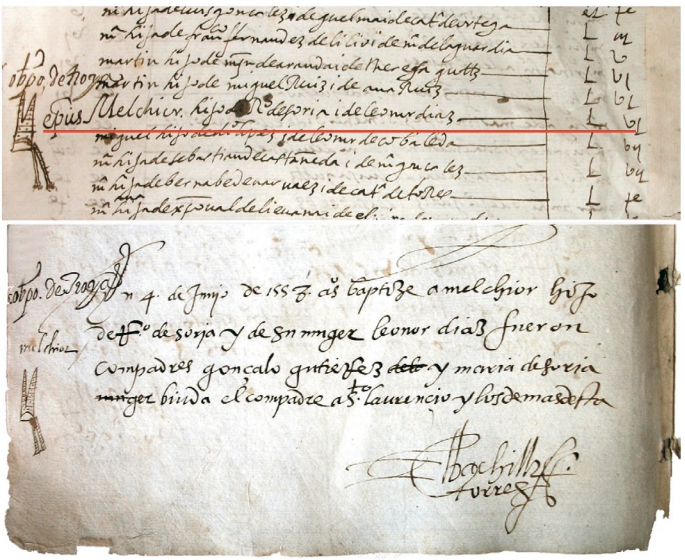

[1] Su fecha de bautismo está clarísima, y podemos confirmar que nació en ese mismo día, basándonos en diversos documentos, de los cuales deseo citar lo que escribe su vicario Alonso de Aranda en el folio 13v de su *Crónica*: «Lunes siguiente, que se contaron quatro de junio [1635] en que su señoría señor fundador llegó a edad de setenta y siete años ...». Y en el folio 18v vuelve a escribir: «su señoría señor obispo de Troya avía llegado a edad de ochenta y cinco años cumplidos en quatro de junio deste presente año de quarenta y tres».

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

«En 4 de junio de 1558 años baptizé a Melchior, hijo de Rodrigo de Soria y de su muger Leonor Díaz[2]. Fueron compadres Gonzalo Gutiérrez y María de Soria, biuda. El compadre a Santo Laurencio, y los demás desta [colación]». Firma el bachiller Torres[3].

Al margen de esta partida podemos leer: «Sr. Obispo de Troya. Melchior», y debajo han dibujado una mitra. En el índice con el que comienza ese *Libro* también aparece dibujada otra mitra al margen de su nombre acompañada del honorífico «Sr. Obispo de Troya».

Mientras en la España del Renacimiento se produce esa efervescencia de espiritualidad franciscana que he descrito en el capítulo segundo, movimiento religioso que se acentúa a lo largo del siglo XVII, un prócer magnánimo nacido en Jaén va a comenzar a levantar en 1618 los cimientos de un monasterio e iglesia que al finalizar fueron valorados por el propio obispo de Troya en una cantidad elevadísima de ducados, con el fin de albergar a unas monjas franciscanas clarisas que comenzaron su vida conventual y de clausura el día 5 de enero de 1627. Lo tuvieron todo, nada les faltó gracias no sólo a las edificaciones que ellas iban a estrenar, contruidas en piedra viva desde los cimientos, sino también gracias a todo el capital en juros[4] y censos, en tierras y en otras propiedades con que don Melchor de Soria y Vera también las dotó. No hubo en toda la provincia de Jaén unas religiosas más ricas y prósperas en bienes materiales que éstas a las que llaman Bernardas. Por lo que diré en el presente capítulo podremos hacernos una idea de todos los beneficios que recibieron de su fundador don Melchor, obispo de Troya y sufragáneo de Toledo; bienes que constan en numerosos legajos de los diversos archivos histórico, municipal y diocesano de Jaén y Toledo que a lo largo de tres años he ido consultando. Ya en las actas capitulares de julio del año 1625, antes de terminarse el suntuoso edificio, tenemos una carta dirigida por el obispo de Troya al cabildo de Jaén –a propósito del pleito con los capuchinos–, en la que él dice que en ese momento lleva ya gastados veinticuatro mil ducados en la edificación de su mo-

---

[2] Sus apellidos fueron realmente Díaz Manrique, como puede comprobarse en el último testamento de su hijo Pedro de Vera. (Véase A.H.P.J., leg. 1511. escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 30 enero 1638, fol. 136v). Pero en la mayoría de los documentos suprimen el Díaz.

[3] A.H.D.J. Parroquia del Sagrario, *Libro de Bautismos*, libro nº 1, años 1556-1561, fecha 4 de junio de 1558, fol. 56v.

[4] Los juros fueron una inversión hecha por particulares, la primera forma de deuda pública en Castilla desde el siglo XIV. Supusieron un derecho perpetuo de propiedad con intereses variables que se concedía sobre las rentas públicas, por merced especial a un individuo o familia, como recompensa de servicios, o bien como réditos de un capital recibido.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

nasterio[5]. La cifra se incrementa considerablemente cuando tres años más tarde (1628) las monjas expresan su gratitud al obispo de Troya por las riquezas que han recibido de él como fundador y patrono,

> «declarando como declaramos que esta relaçión es çierta y berdadera y que en la dicha fábrica su señoría a gastado muy çerca de quarenta mill ducados y dádonos munchos hornamentos y cosas de muncho preçio, proveídonos de rrenta de pan y dineros competentemente para veinte y una religiossas y sus ministros»[6].

Y cuando ya han transcurrido casi once años de la anterior declaración, en las *Constituciones* escritas para sus monjas, que dictó y firmó en Toledo ante el escribano Roque de Morales el día primero de diciembre de 1639, declara el propio obispo de Troya lo siguiente:

> «Y para bibienda acomodada de las dichas monxas les hemos labrado una casa con güerta, xardines cercados con murallas, y les hemos traído agua para ellas y para el servicio de la casa, y hemos labrado Iglesia y toda ha sido de piedra desde sus fundamentos para mayor perpetuidad y escusar costa de reparos, en que hemos gastado más de quarenta mill ducados; e para el culto dibino hemos dado hornamentos, plata, retablos, y hemos echo otros muchos gastos»[7].

Gastos adicionales que ha donado a su monasterio en forma de juros y heredades que va enumerando paulatinamente y nos lo hace saber en multitud de documentos notariales, así como en diversos folios de las *Constituciones*.

Una vida más humilde llevaban las otras religiosas, profesas en el primitivo monasterio de Santa Clara[8] todavía existente en el día de hoy, quienes llegaron a Jaén en el año 1246, recién reconquistadas estas tierras por Fernando III el Santo. O los pobres capuchinos que fueron desalojados de su ermita y convento de Santa Quiteria para dar más sitio a las Bernardas y se retiraron a vivir en las peñas de Santa María de la Cabeza, al final de la Alameda.

---

[5] A.H.M.J., Actas capitulares, viernes 18 de julio de 1625. Aquí se menciona esta carta del obispo que ha recibido el cabildo con fecha 1º de julio de dicho año.

[6] A.H.P.J., leg. 1292, escr. Juan de la Bella, 30 de junio al 7 de julio 1628, fol. 535v.

[7] A.H.P.T[oledo], legajo 30379 (olim 3257) escr. Roque de Morales, primero de diciembre de 1639, fols. 1204r-1215r. La cita se encuentra en el fol. 1205r, e igualmente aparece en sus últimas *Constituciones* impresas en Toledo, por Juan Ruiz de Pereda, en 1641, fol. 2v.

[8] Dicho convento, que se halla situado en la calle Santa Clara, nº 7 y es el monasterio más antiguo de Jaén, hubo de ser reconstruido en 1371 a consecuencia de la destrucción cometida en él por la morisma, quienes en 1368 hicieron una entrada en los arrabales de Jaén, siendo Adelantado de la frontera Men Rodríguez de Benavides.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Y esto es así aunque las Bernardas, a partir de noviembre de 1630, declaren en todos los documentos referentes a este caso, que dichos bienes, todas esas riquezas las reciben no ellas, sino «la fábrica y sacristía del convento» y ellas son sus administradoras. Tal cúmulo de caudales y fortunas contrasta igualmente con las penalidades y estrecheces económicas en las que se debatían en aquellos momentos, por ejemplo, las venerables carmelitas descalzas de *Santa Teresa* de Jaén, convento fundado en 1615 por don Francisco Palomino y Ulloa con la módica aportación de unos cinco mil ducados. Puedo decir sin rodeos que este monasterio de las Bernardas con su flamante edificación recién levantada en piedra viva desde los cimientos, con el nuevo mobiliario, con la orfebrería, las obras de arte y todos los aderezos litúrgicos y el dinero en metálico, en juros y censos, a los que hay que añadir diversas posesiones, fincas urbanas y rústicas con que lo dotó don Melchor de Soria Vera, fue la fundación más esplendorosa que se levantó en el Jaén del siglo XVII, en evidente contraste con otros conventos verdaderamente pobres que en aquella misma época y en aquellos mismos lugares iban arrastrando una vida mucho más penosa. En tal aspecto, casi nada tuvieron que ver estas Bernardas-clarisas con las Damas Pobres de Santa Clara quienes vivieron en San Damián arropadas únicamente con su *Privilegium paupertatis*.

Para elaborar mi documentada historia me basaré en todo momento en las múltiples noticias que he hallado en innumerables archivos. Nada he puesto al azar, y todo lo que escribo aquí se puede cotejar y comprobar con los documentos únicos y verídicos que aparecerán citados a lo largo de este capítulo y del siguiente.

Desde el nacimiento de don Melchor de Soria y Vera hasta el año 1617

Ya dijimos antes que don Melchor de Soria y Vera, obispo de Troya, nació en Jaén el 4 de junio del año 1558, y en ese mismo día fue bautizado.

De su niñez y pubertad no hemos encontrado noticias. Sólo se sabe que en su juventud, año 1568, se matriculó en la universidad de Baeza en donde realizó estudios de gramática y humanidades, y allí el 21 de diciembre de 1572 obtuvo el grado de Bachiller en Artes y Filosofía; en la misma ciudad recibió la primera tonsura clerical de manos del obispo de Jaén, don Francisco Delgado.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Martín de Ximena Jurado[9] en el siglo XVII y don Juan Montijano Chica[10] en el XX nos transmiten noticias de este obispo Delgado del que se han dicho tan pocas cosas. Por ellos sabemos que nació en la villa de Pun, diócesis de Calahorra, en el año 1514. Estudió en la universidad de Salamanca y en 1543 ganó la cátedra de Santo Tomás en la misma universidad. Fue nombrado obispo de Lugo en donde permaneció casi dos años, y en ese tiempo asistió a las últimas sesiones del Concilio de Trento. Le fue encomendada la diócesis de Jaén como sucesor del obispo don Diego de los Cobos; tomó posesión el 24 de junio de 1566 y entró en Jaén el 21 de noviembre de ese mismo año. Falleció el 2 de octubre de 1576 en Baeza y su cuerpo fue embalsamado y depositado en la iglesia parroquial de Begíjar y desde allí fue trasladado a la villa de Pun, llamada posteriormente Castil Delgado, en la Rioja.

Volviendo a don Melchor, añadiremos que cuando apenas tenía quince años recibió de manos de dicho obispo, y con fecha 19 de septiembre de 1573, las cuatro órdenes menores con la tonsura en la catedral de Baeza. En este año de su primera tonsura pasó a la universidad de Alcalá de Henares en la que se graduó de bachiller en Teología y alcanzó el título de maestro en Artes. Vuelve a la universidad de Baeza el 6 de octubre de 1579 para explicar allí Artes y Teología hasta 1581.

El 6 de mayo de 1580 los padres de don Melchor, Rodrigo de Soria Vera y su esposa Leonor Díaz Manrique, dotaron a otro hijo llamado Gaspar de Soria Vera (o Vera de Soria) con ciertos bienes vinculados que el matrimonio poseía en Jaén, con el propósito de «ponerlo en estado» porque estaba a punto de celebrar su matrimonio con doña Teresa de Vilches[11]. Don Rodrigo gozaba de una posición desahogada, tuvo numerosas propiedades y un importante caudal; fue tesorero de su majestad y pudo legar a sus descendientes numerosas propiedades. A Gaspar le va a asignar en este momento lo siguiente: las casas principales en las que ellos, los padres, viven en la colación de Santa Cruz; una huerta con olivas y tierra calma que linda con Juan de Valenzuela veinticuatro de Jaén; otra huerta en la senda de Valdecañas; doscientas quince fanegas de trigo y ciento nueve de cebada; un juro que renta veinticinco mil maravedís cada año; otros dos juros de quince mil maravedís cada

---

[9] Martín de Ximena y Jurado, *Catálogo de los Obispos de las Iglesias Catedrales de Jaén y anales eclesiásticos de este obispado,* Madrid, Domingo García Morrás, 1654.

[10] Juan Montijano Chica, *Historia de la diócesis de Jaén y sus obispos*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 1986, págs. 134-139.

[11] A.H.P.J., leg. 775 escr. Miguel de Milán, 6 de mayo de 1580, fols. 107r-114r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

uno, todo ello para que lo disfrute y pase a los descendientes que pueda tener. No obstante, si Gaspar falta a ciertas condiciones que le impone, don Rodrigo puede modificar esta donación de acuerdo siempre con el parecer y consejo de dos de sus otros hijos: Juan López de Soria Vera y Melchor de Soria Vera (a quien llaman «el Maestro», el que será obispo de Troya); y los padres declaran que hasta que mueran se constituyen en inquilinos de las casas principales que acaban de donar a Gaspar[12]. Firma la escritura don Rodrigo, y su esposa declara: «porque no sé escrevir rogué a un testigo por mí lo firme de su nombre en el Registro». Ese testigo fue el procurador Martín Fernández y también firma el albañil Cristóbal Merino.

En el mismo día don Rodrigo otorga otra escritura de particiones entre sus hijos ante el mismo escribano Miguel de Milán[13], en la que enumera lo que lleva gastado en la educación de algunos de sus hijos y la posición que ocupan; además declara que tiene los hijos siguientes: Juan López de Soria escribano público, el maestro Melchor de Soria (futuro obispo de Troya), Gaspar de Soria, Tomás de Vera y Aceves, Baltasar de Soria del que sólo sabemos su nombre[14], Francisca de Vera o de Soria monja profesa en Santa Clara, Pedro de Vera escribano mayor del ayuntamiento, Isabel de Soria Vera monja que fue profesa también en Santa Clara, de la que dice que tiene en ese momento siete años. Al noveno de estos hermanos, fray Antonio de Soria Vera que sería franciscano y guardián del convento de San Francisco de Jaén no lo nombra; me pregunto si acaso no había nacido, y esta podría ser la explicación. Lo que no ofrece duda es que en 1601 dicho Antonio de Vera Soria aparece citado como «hijo de la orden de señor san Francisco, predicador y lector en santa Teología»[15].

El matrimonio habla de sus hijos y expresa lo que desea legar a cada uno de ellos, pero no es un testamento; es lo que podríamos llamar una designación con declaración de intenciones, y desde luego un documento de particiones en el que don Rodrigo especifica lo que lleva gastado en la educación de varios de ellos. En este documento mencio-

---

[12] Esta escritura se puede leer también íntegra en un traslado hecho por el escribano Juan de la Bella treinta y dos años más tarde. Véase A.H.P.J., leg. 1285, escr. Juan de la Bella, fecha 12 de agosto de 1612, fols. 927r-935r.

[13] A.H.P.J., leg. 775 escr. Miguel de Milán, 6 de mayo de 1580, fols. 114v-121v.

[14] La primera y última vez que he leído el nombre de Baltasar como hijo de Rodrigo de Soria Vera y Leonor Manrique es en la escritura firmada ante Miguel de Milán el 8 de mayo de 1580, fol. 116r., leg. 775.

[15] A.H.P.J., leg. 741, escr. Juan de Morales, 22 de agosto de 1601, fols. 1247r-1251r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

nan a Melchor: «Declaramos que emos thenido en estudios al maestro Melchor de Soria nuestro hijo, en los estudios de Baeza tres años y en la universidad de Alcalá de Henares otros tres años; y en sus estudios y libros y en graduarse de bachiller y maestro en Artes por la universidad de Baeza y de Alcalá de Henares hemos gastado mucha cantidad de maravedís», que se le cuenten cuatrocientos ducados y que aparte de esto «haya y se le dé un juro de veinte mill maravedís de renta cada un año sobre las alcabalas desta ciudad de Jaén»[16].

El 18 de febrero de 1581 Melchor de Soria Vera recibe el subdiaconado en la catedral de Jaén, de manos del obispo de dicha diócesis don Francisco Sarmiento[17]. El mismo obispo lo consagra como diácono en la catedral de Baeza el 23 de septiembre de este mismo año y ocho meses después, el primero de junio de 1582, el obispo Sarmiento envía desde Marmolejo las dimisorias para que reciba el presbiterado en cualquiera diócesis que no sea abadía.

El 9 de junio de 1582 don Melchor, que en esos momentos tiene veinticuatro años, recibe el presbiterado de manos del citado obispo en la iglesia parroquial de Villanueva de Andújar. Días más tarde, el 20 de junio, el provisor licenciado Sepúlveda le da licencia para celebrar la santa misa, y finalizado el año 1582, el 30 de diciembre, el licenciado Olea le autoriza para confesar hombres excepto los reservados episcopales. El 4 de octubre de este año fallecía en Alba de Tormes santa Teresa de Jesús.

El 14 de julio de 1583 dicho provisor Olea le prorroga la anterior licencia, y vuelve a renovársela el 27 de diciembre de 1584. El 7 de octubre de 1584 obtiene el título de doctor en Teología, y el día 9 de julio de 1585 el citado provisor Olea le da consentimiento para predicar. Finalmente, el 7 de diciembre de 1587 el obispo Sarmiento le concede la autorización para confesar mujeres aunque don Melchor aún no había cumplido los cuarenta años preceptivos. (Tenía solamente veintinueve años y seis meses).

El día 6 de febrero del año 1586 el padre Fernando de Montesinos, comendador de Nuestra Señora de las Mercedes de Úbeda y canciller por autoridad apostólica de la universidad de Baeza, le concede el grado de doctor en Sagrada Teología por sus ejercicios literarios

---

[16] A.H.P.J., leg. 775 escr. Miguel de Milán, 8 de mayo de 1580, fol. 115r.

[17] Francisco Sarmiento de Mendoza nació en Burgos el 4 de junio de 1525 y falleció en Jaén el 9 de junio de 1595. Fue obispo de Astorga y de Jaén.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

celebrados en dichas Escuelas. El 13 de julio de 1588 el ya mencionado profesor y licenciado Olea lo nombra párroco de la parroquia de Villardompardo, vacante por muerte del doctor Peralta; y dos meses después, el 12 de septiembre, y ante el licenciado Olea, hace profesión de fe con motivo de su nombramiento para Villardompardo.

Por aquellos años la familia Soria Vera litigaba en la Real Chancillería de Granada para lograr una ejecutoria que los considerara como caballeros hijosdalgo. Estos procesos eran generalmente largos y se demoraban años y años[18]. De las solicitudes de los Soria Vera hallamos un ejemplo en las actas capitulares de Jaén. En la del 8 de mayo de 1587 consta que en dicho día Rodrigo de Soria Vera y dos de sus hijos Melchor de Soria Vera y Pedro de Vera acompañados de un pariente llamado Jerónimo de Soria Vera, notifican al cabildo que han presentado provisión de demanda de hidalguía, como hijosdalgo notorios que se consideran, refrendada de Juan López Bravo, Diego de la Torre Guevara y otros escribanos de los hijosdalgo en dicha Real Chancillería. Y les suplican que entreguen su petición en la audiencia de Granada a su presidente y jueces de su majestad, y les muestren las provisiones ganadas por don Rodrigo y sus hijos, en las que exponen su pretensión de hijosdalgo. Y que para ello remitirán cualesquiera peticiones, escrituras, testigos y probanzas que sean necesarias[19]. Aquí se interrumpe la pretensión de la familia Soria Vera, y volveremos a verla en abril del año 1593, pero no conocemos los resultados finales.

El día 25 de enero del año 1591 el obispo Sarmiento concede a don Melchor un beneficio servidero en la iglesia de San Pedro de Jaén, y el 9 de agosto del mismo año el licenciado Olea le confiere la parroquia de San Miguel, de la misma ciudad, que había quedado vacante por muerte del doctor Montoro quien la había regido hasta ese momento.

---

[18] Parece que la lentitud y la presentación de falsos testigos era bastante habitual en este tipo de procesos. Richard Kagan ha señalado que «en estos pleitos de hidalguía hubo una corrupción considerable. Muchos litigantes falsificaban los documentos reales [...]. Más frecuentemente, los pretendidos nobles presentaban amigos y familiares para testificar a su favor, y había otros que estaban dispuestos a pagar a los vecinos para que testificaran su nobleza. Hay también indicios para sospechar que muchos de los testigos que participaban en estas causas eran profesionales pagados, parásitos siempre dispuestos, si el precio era conveniente, a certificar las afirmaciones de la nobleza antigua de cualquiera. Refiriéndose a un pleito en la sala de hidalguía de Granada, por ejemplo, Francisco de Castilla observó en 1592 que «todos los testigos que dixeron en esta hidalguía son los acostumbrados a decir en todas las hidalguías por dineros y dezir lo que no saben y los más de ellos borrachos, pobres pordioseros». Véase Richard KAGAN, *Pleitos y pleiteantes en Castilla, 1500–1700*. Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 1991, p. 125.

[19] A.H.M.J., Actas capitulares, 8 de mayo de 1587, fols. 98r-99r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Siendo don Melchor de Soria Vera párroco de San Miguel, su madre Leonor Díaz Manrique concede a su marido don Rodrigo, en 1592, un *poder testandi* para que él pudiera expresar por ella sus últimas voluntades[20]. Pero ella misma otorgó su testamento ante Luis de Palma casi seis años más tarde, el 7 de enero de 1598.

Después de haber gobernado don Melchor durante dos años la parroquia de San Miguel, el obispo Sarmiento le extiende el nombramiento de párroco en la de San Ildefonso, en Jaén, por haber ascendido a canónigo el doctor Pastrana que la había regentado hasta entonces[21] . Esto ocurre el 17 de marzo de 1593.

En esos momentos iban mal las pretensiones de hidalguía para la familia del obispo de Troya, y además el 5 de abril de 1593 se presenta en el cabildo de Jaén Pedro de Porras Tamayo, receptor en la Real Audiencia en Granada y les da cuenta de una provisión real despachada por los alcaldes de los hijosdalgo que residen en Granada en la que se ordena que se notifiquen las tachas que don Rodrigo de Soria Vera y consortes habían puesto a los testigos que contra ellos declararon en el proceso. Dicha provisión está fechada en Granada a 20 de marzo de 1593[22]. De acuerdo con la provisión antedicha, el siete de agosto del mismo año en la Real Chancillería de Granada se considera la petición de don Rodrigo de Soria Vera y consortes quienes prosiguen su pleito de hidalguía. El documento se extiende hasta el día veintiuno del mismo mes y año. Aquí parece que la parte contraria ha presentado como testigo a un personaje llamado Francisco de Valenzuela, vecino de Granada, poco recomendable porque hacía seis años que no comulgaba, y vivía amancebado con una señora llamada Isabel Lozana con la que concibió un hijo; por tanto su testimonio se considera no válido debido a su conducta, y es rechazado; someten a Valenzuela a un duro interrogatorio y se le conmina a que no entre más en casa de ella ni la lleve a la suya, so

---

[20] A.H.P.J., leg. 732, escr. Juan de Morales, 5 de octubre de 1592, fols. 1377r-1381v.

[21] Obispos que rigieron la diócesis de Jaén en la época y vida activa de Melchor de Soria Vera:

Francisco Delgado López (1566-1576); Diego Deza Tello (1577-1579); Francisco Sarmiento de Mendoza (1580-1595); Bernardo Sandoval y Rojas (1596-1599) quien en 1599 fue nombrado arzobispo de Toledo; Sancho Dávila y Toledo (1600-1615); Francisco Martínez de Cenicero (1615-1619); Baltasar Moscoso y Sandoval (1619-1646) quien en 1646 fue elegido arzobispo de Toledo.

Arzobispos de Toledo: Bernardo Sandoval y Rojas (1599-1618); el Cardenal Infante D. Fernando de Austria (1620-1641), hijo de Felipe III. Le seguiría don Baltasar Moscoso y Sandoval.

[22] A.H.M.J., Actas capitulares, 5 de abril de 1593, fol. 80rv. Con esta fecha queda constancia en Jaén.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

pena de destierro de la ciudad por seis años y del pago de veinte mil maravedís y una sanción supletoria de tres mil maravedís. Y a Isabel Lozana, quien está en pecado público, la amenazan con que si sigue viéndose con Francisco de Valenzuela, la condenarán a dos años de destierro de la ciudad y al pago de cuatrocientos maravedís. Posteriormente mandan secuestrar los bienes de Valenzuela y que se pongan en depósito, pero habiendo ido la justicia a buscarle, «no ha podido ser hallado»[23].

En el transcurso de este largo litigio encontramos aún algunos documentos más que nos dan idea del estricto criterio con que eran tratadas estas pretensiones de hidalguía, y así lo leemos en un documento real dirigido al cabildo de Jaén, relacionado con los Soria Vera[24].

Tratando de otro asunto algo tangencial a todo lo que vamos relatando, deseo agregar que el 6 de septiembre de 1594 y en escritura otorgada ante el escribano Juan de Morales, don Alonso de Salazar Cerrato vecino de Martos presenta a Beatriz de Ávalos y Valenzuela, viuda de otro Salazar que fue alguacil mayor de dicha villa; y actuando como compromisario de ella juntamente con el regidor Pedro de Salazar y el clérigo Lope García de Salazar, Beatriz de Ávalos vende dos juros a don Rodrigo de Soria Vera, «por quanto Sancho de Valenzuela vezino e alcaide de la villa de Arjonilla, padre de la dicha doña Beatriz, tenía por suyos propios, dos juros situados sobre las alcabalas de la ciudad de Jaén, el uno de ciento e veynte y dos mill e ciento ochenta y quatro maravedís [...], y el otro de veynte y dos mill y trescientos y sesenta maravedís de principal», que ambos producen una renta muy saneada cada año, por dos cartas de privilegio datadas en Madrid a 28 de noviembre de 1584 que le quedaron a doña Beatriz por muerte de su padre. Y ella se los vende a don Rodrigo de Soria Vera sin ninguna carga ni hipoteca, en la cantidad de ciento cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y dos maravedís que el comprador «paga de contado». La liquidez de don Rodrigo queda bien patente y la escritura se otorga en las casas del mismo. Firma Alonso de Salazar[25].

El 7 de enero del año 1598 Leonor Díaz Manrique esposa de don Rodrigo y madre del que será obispo de Troya, otorga su testamento ante el escribano Luis de Palma[26], y sólo he podido leer en él algunos

---

[23] A.R.C.G., [Archivo Real Chancillería de Granada], Registro del Sello, caja 5058, pieza 5.

[24] A.H.M.J., Actas capitulares, 7 de febrero de 1594.

[25] A.H.P.J., leg. 734, escr. Juan de Morales, 6 de septiembre de 1594, fols. 1053r-1062v.

[26] A.H.P.J., leg. 965, escr. Luis de Palma, 7 de enero de 1598, fols. 72r-74v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

párrafos dispersos debido a las extensas y oscuras manchas de humedad que invaden el legajo. Sin embargo he logrado ver diversas mandas que establece para misas y obras pías, e instituye herederos a los cinco hijos que enumera: Juan López de Soria, veinticuatro de Jaén; Melchor de Soria y Vera, prior de San Ildefonso (futuro obispo de Troya); Gaspar Vera de Soria; el doctor Tomás de Vera Aceves; y Pedro de Vera, escribano del cabildo de Jaén. ¿Dónde están los otros cuatro? Sus dos hijas, Francisca de Vera e Isabel de Soria Vera, ambas profesas en Santa Clara, ya han sido dotadas; el franciscano Antonio de Soria Vera, guardián de su convento, también recibió su dote, y por el espíritu de pobreza de su orden no desea admitir nada más. (Sin embargo, tres años después sus padres le harán un generoso donativo a propósito de haber recibido una dignidad eclesiástica). Pero falta uno de los hermanos: Baltasar de Soria, del que nunca hemos tenido más conocimiento y podemos suponer que ha muerto joven antes de esta fecha.

Según noticias dignas de todo crédito, don Melchor, prior entonces en San Ildefonso cuyo cargo ejerció desde 1594 hasta la Navidad de 1599, mandó edificar la Capilla con su reja –que entonces no existían–, para la Virgen de la Capilla después de que hubieron reconstruido el cuerpo de la iglesia como aún hoy se puede ver en toda su hermosura. Lo cuenta el licenciado Antonio Becerra capellán y mayordomo de ese santuario, quien escribió, dedicado al obispo de Jaén don Baltasar de Moscoso y Sandoval, un *Memorial en que se hace relación del descenso de la Virgen Santísima Nuestra Señora*[27]*, y de la visita que hizo a la iglesia de San Ildefonso de la ciudad de Jaén el año de 1430 [...]*. En este *Memorial*[28] podemos leer que

> «La piedad y devoción de los fieles, obligada de los beneficios que recibía, y segura de los que esperaba, en reconocimiento labró en el mismo sitio un lucido cuerpo de iglesia, que es el que hoy tiene, que cogió en medio la capilla dicha, que por entonces fue forzoso derribar para mejorar de casa a esta soberana imagen.
>
> No se labró por entonces capilla a este cuerpo de iglesia, hasta que después, por los años de mil seiscientos, siendo prior de la iglesia de San Ildefonso, en quien está incorporada esta Santa Capilla, el doctor don Melchor de Soria Vera, que hoy es obispo de Troya, obligado de

[27] Este *Descenso* tuvo lugar en la noche del 10 de junio de 1430.

[28] Fue impreso primeramente en Jaén por Francisco Pérez de Castilla, año 1639; la segunda edición se hizo en las prensas de Tomás Copado, Jaén, año 1718; y la tercera apareció impresa por Francisco López Vizcaíno, Jaén, año 1864.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

su devoción a la Virgen Santísima, y deseoso de ennoblecer su patria, (como después acá lo ha hecho con otras obras grandiosas de piedad que en esta ciudad ha fundado, con lo que ha hecho su nombre eterno) mandó edificar una muy buena Capilla que faltaba a este cuerpo de iglesia, poniéndole su reja de hierro, y puerta y correspondencia a la sacristía de la misma iglesia.

Dedicó esta capilla, trasladando a ella la imagen de Nuestra Señora, que estaba en el cuerpo de la iglesia, el dicho doctor don Melchor de Soria Vera, con la mayor grandeza y lucimiento que en ocasión alguna ha visto esta nobilísima ciudad[29]. Dióse principio con una procesión general, en que vino el ilustrísimo cabildo eclesiástico a celebrar la primera fiesta de Nuestra Señora, predicando en ella su meritísimo prelado, señor don Sancho de Ávila y Toledo, antecesor de vuestra eminencia, cuya piedad, devoción y letras se mostró en esta ocasión tan lucidamente como en las demás, pues no sólo predicó este día, sino también el siguiente, en que hizo la fiesta el muy noble cabildo secular de esta ilustrísima ciudad, hasta llegar a cuarenta; predicó su señoría ilustrísima las cinco y asistió casi a todas [...].

Pero quien más fino y cuidadoso anduvo en esta ocasión, fue el dicho doctor don Melchor de Soria Vera, a quien parece premió su Magestad de contado, pues antes de acabarse las fiestas fue electo obispo de Troya; elección sin duda muy del gusto de Dios, pues tan en servicio suyo ha empleado continuamente su persona y rentas, Y está su señoría tan persuadido de que esta y las demás mercedes que ha recibido de la mano poderosa de Dios vienen por la intercesión de su santísima Madre, y méritos de su gloriosa Imagen, que en reconocimiento de esto, todas cuantas veces vuelve a esta su patria, va con grande devoción y reverencia a visitar a esta Santa Capilla, y besar las piedras de este devoto sitio, juzgándolas dignas de la mayor veneración»[30].

En el siglo XVIII el deán Mazas escribió que

«En el año de 1600 se trasladó aquella sagrada Imagen a la nueva Capilla en que oy se halla, que fabricó el Prior de la misma Parroquia Don Melchor de Soria y Vera, obispo de Troya, Visitador general del Arzobispado de Toledo y fundador del religiosísimo convento de la Purísima Concepción franciscas descalzas de esta ciudad. Para esta

---

[29] Esta Capilla se inauguró solemnemente el día 11 de junio de 1600 y las fiestas se prolongaron durante más de cuarenta días.

[30] Antonio Becerra, *Memorial en que se hace relación del descenso de la Virgen Santísima Nuestra Señora, y de la visita que hizo a la iglesia de San Ildefonso de la ciudad de Jaén, el año de 1430.* (Dedicado al obispo de Jaén don Baltasar de Moscoso y Sandoval). Jaén, Establecimiento Tipográfico de D. Francisco López Vizcaíno, 1864, págs. 12-16. Tercera edición.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

última colocación se hicieron grandes fiestas con que se llamó la atención y devoción del Santuario por todas partes»[31].

Y ya en 1950 don Vicente Montuno Morente vuelve a traernos al recuerdo al obispo de Troya como autor de la Capilla con su reja de hierro y da claras noticias sobre su construcción, inauguración y posteriores reformas hasta el siglo XX. Lo escribe en su libro titulado *Nuestra Señora de la Capilla, Madre, Patrona y Reina de Jaén*[32].

He hecho largas las citas para que se contemple en toda su extensión el mérito devotamente altruista y de mecenazgo que confirmaba tempranamente la magnanimidad de don Melchor.

Ha terminado el siglo XVI y con la llegada del XVII, mientras algunos de los Soria Vera siguen litigando ante la real Chancillería[33], don Melchor va a comenzar a perder contacto con su parroquia de San Ildefonso y con su entorno familiar de Jaén, para acercarse a Toledo de la mano de su entrañable amigo y benefactor don Bernardo Sandoval y Rojas, recién nombrado cardenal arzobispo de dicha archidiócesis; y esta nueva andadura se inicia el 22 de diciembre de 1599 cuando dicho cardenal le nombra administrador y rector del hospital de Nuestra Señora, de Villafranca de la Puente[34] en la provincia de Toledo. Cervantes recordará con gratitud la generosidad y munificencia de este cardenal arzobispo en el Prólogo de la Segunda Parte del *Quijote*, en donde dice:

> «Viva el gran conde de Lemos, cuya cristiandad y liberalidad, bien conocida, contra todos los golpes de mi corta fortuna me tiene en pie, y vívame la suma caridad del ilustrísimo de Toledo, don Bernardo de Sandoval y Rojas [...]. Estos dos príncipes, sin que los solicite adulación mía ni otro género de aplauso, por sola su bondad, han tomado a su cargo el hacerme merced y favorecerme; en lo que me tengo por

---

[31] Joseph Martínez de Mazas, *Memorial al Illmo. y muy venerable estado Eclesiástico de el obispado de Jaén sobre el indebido culto que se da a muchos santos no canonizados, o que no le pertenecen por otro título que el de los falsos chronicones*. (Ms.)

[32] Con un prólogo del obispo de Jaén don Rafael García y García de Castro, Madrid, (Tipografía de Blass en el colofón), 1950, págs. 110-115 y 393.

[33] Aún no he conseguido ver en qué terminó todo este pleito, pero sí puedo decir que uno de los hijos de don Rodrigo, Tomás de Vera y Aceves, el 20 de agosto del año 1619 fue recibido con honores en la ciudad de Soria cuyas autoridades lo reconocieron como hijodalgo notorio, y le distinguieron con el título de caballero diputado de los arneses de dicho linaje de Soria.

[34] Villafranca de la Puente del Arzobispo es una localidad de la provincia de Toledo. Destaca esta localidad castellano-manchega por su cerámica, cuyo color tradicional es el verde. Este pueblo y Talavera de la Reina constituyen los dos núcleos de población de tradición alfarera de España. Juan I, rey de Castilla, estableció el nombre de Villafranca de la Puente del Arzobispo, en referencia al puente construido allí por el arzobispo Pedro Tenorio.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

más dichoso y más rico que si la fortuna por camino ordinario me hubiera puesto en su cumbre».

Don Melchor abandona Jaén y se inicia un cambio de rumbo en su vida hacia un porvenir más privilegiado en su actividad eclesiástica gracias a sus méritos y a la amistad y el cariño que le une con don Bernardo de Sandoval, quien el primero de agosto de 1600 va a ordenar que se incoe en Jaén un expediente de siete testigos que declaran en esta capital la aptitud de Melchor de Soria Vera para la dignidad de obispo. Desde entonces don Melchor vivirá ya instalado en Toledo, pero visitará Jaén con cierta regularidad durante el resto de su vida. Después de una breve estancia en Villafranca de la Puente como administrador y rector del hospital, el cardenal arzobispo le confiere el 26 de enero de 1601 la parroquia de San Martín de Valdepusa[35], vacante por muerte del licenciado Juan Fernández de Aguilar.

Entrados ya en la nueva centuria se menciona en los protocolos a un nuevo personaje que no logro encajar dentro de esta familia, pero que sin duda estuvo muy cercano a ella: el presbítero Cristóbal de Soria Vera, hijo del jurado Jerónimo de Soria Vera y de María de Mendoza[36], quien el 18 de febrero de 1600 otorga su testamento ante Rodrigo de Baeza. El testador habla de unas tierras que posee en Eliche, en el Mojoncillo en los Villares, linde con Arroyo Pedregoso. Después de diversas mandas, especialmente de ropas, instituye por heredera de todo el remanente a su madre que ya es viuda; y actuarán como albaceas su hermano Fernando y su tío Pedro de Soria Vera[37].

Aunque será Melchor el principal elegido en la estima del cardenal arzobispo, éste distinguirá también a otro miembro de la familia, al hermano de Melchor llamado Antonio de Vera, franciscano, lector en santa Teología y guardián del convento giennense de San Francisco, al que concede el título honorífico de obispo titular presentado de la

---

[35] El pueblo de San Martín de Pusa o de Valdepusa (que no se llama de Valdepresa ni Valdeprisa como lo han denominado algunos), pertenece a Toledo y comenzó siendo habitado por los señores de Valdepusa. Tiene una preciosa iglesia que fue construida en ladrillo sobre otra anterior a finales del siglo XVI. Hay en este lugar una antigua ermita dedicada al Santísimo Cristo de Valdepusa. La villa, desde su fundación, comenzó llamándose San Martín de Valdepusa, pero llegado el siglo XVIII pasó a denominarse, simplemente, San Martín de Pusa.

[36] Esta señora no debe confundirse con su homónima María de Mendoza Molina de la Cueva, también entroncada con los Soria Vera, quien se casó con su pariente don Diego Antonio de Contreras Salto, matrimonio celebrado en la parroquia de Santa Cruz el 4 de julio de 1617. Nació este don Diego en el año 1598 en Jaén según se desprende de su expediente matrimonial.

[37] A.H.P.J., leg. 459, escr. Rodrigo de Baeza, 18 de febrero de 1600, fols. 97r-99r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

archidiócesis de Toledo; y en reconocimiento a este encumbramiento puramente honorífico y deseando contribuir económicamente al mismo, sus padres don Rodrigo y doña Leonor se comprometen a pagar cada año a su hijo fray Antonio la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho maravedís por todos los días de su vida. Lo dicho en este párrafo (e ignorado hasta ahora) lo conocemos gracias a una escritura extendida ante Juan de Morales el 22 de agosto de 1601. El documento dice al margen: «Donación de fray Antonio de Vera q[ª] [contra] Rodrigo de Soria y consorte».

> [*fol. 1247r*] «Por quanto el Ilmo. Sr. D. Bernardo de Rojas y Sandobal cardenal de la Santa Iglesia de Roma, arzobispo de la de Toledo [...] haze merced a fray Antonio de Vera Soria, hijo de la orden de señor san Francisco, predicador y lector en santa Teología, de presentarle por obispo titular de dicho arzobispado de Toledo con quinientos ducados que valen ciento y ochenta mill y quinientos maravedís, que su señoría Ilustrísima le da de pensión sobre dicho arzobispado en cada uno año durante los días de su vida del dicho fray Antonio [*fol. 1247v*] nuestro hijo con ciento y quarenta y ocho mill seiscientos y treinta y ocho maravedís con más de los dichos quinientos ducados, otorgamos y conocemos que prometemos pagar y pagaremos al dicho fray Antonio de Vera nuestro hijo desde el día que tubiere la dicha licencia y gracia y facultad para ello, en cada un año por todos los días de su vida, los dichos ciento y quarenta y ocho mil y seiscientos y treinta y ocho maravedís»[38].

Esta cantidad la tienen asignada los padres «por carta de previlegio del rey nuestro señor, pagada en cabeza de mí el dicho Rodrigo de Soria Vera, su data en Madrid, a treze días del mes de junio de mill e quinientos e noventa y ocho». Al final de la escritura ambos cónyuges ratifican su confirmación a todo lo dicho con la presencia y asentimiento de varios de sus hijos. Doña Leonor renuncia a cualquier otro derecho, «y como tal sabidora los renuncio espresamente en esta raçón, e juro por Dios Nuestro Señor y por Santa María Birgen nuestra Señora, e por una señal de cruz que hiçe con los dedos de mi mano derecha [...]. Todos lo firmaron excepto la dicha doña Leonor porque dixo no saber firmar; a su ruego firmó un testigo en el registro»[39]. Aparecen las firmas de Rodrigo de Soria Vera, Johan López de Soria, Gaspar Vera de Soria, Pedro de Vera, y el testigo Diego Serrano. Don Melchor andaba ya por tierras de Toledo.

---

[38] A.H.P.J., leg. 741, escr. Juan de Morales, 22 de agosto de 1601, fols. 1247r-1251r.

[39] *Ibid.*, fols. 1250v-1251r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Obispo auxiliar de Toledo y obispo de Troya

Recibidas las informaciones altamente positivas que declaraban la aptitud de Melchor de Soria Vera para la dignidad de obispo, y cumplidas las diligencias necesarias, el 22 de septiembre de 1602, en la capilla del palacio arzobispal, don Melchor fue consagrado como obispo auxiliar de Toledo, y además es nominado obispo de Troya *in pártibus infidelium* por el cardenal arzobispo de Toledo don Bernardo de Sandoval y Rojas, con la asistencia de los obispos de Salónica (importante ciudad de Grecia, capital de la región de Macedonia Central) y de Lípari (archipiélago volcánico de Italia situado en el mar Tirreno al norte de Sicilia); y en la fecha indicada el nuevo obispo hizo la Profesión de Fe ante dicho cardenal «en la Capilla arzobispal el Domingo XXII después de Pentecostés. Y en 16 de Noviembre fue registrado su juramento en la Cámara Apostólica»[40].

El 25 de septiembre de 1602 el cardenal arzobispo le nombra visitador de todo su arzobispado de Toledo; y esta distinción va a suponerle una penosa carga que él acepta con toda diligencia, por la honra que supone.

El viernes 7 de noviembre de 1603 encontramos una petición que hace el padre del obispo de Troya don Rodrigo de Soria, al cabildo de Jaén para que éste le pague lo que él considera que es razón[41]. En el cabildo celebrado en dicho día, don Rodrigo se personó en el ayuntamiento e hizo la petición siguiente:

> «Rodrigo de Soria Vera, tesorero de su magestad, digo que por mandado de vuestra señoría he usado en esta çiudad ofiçio de recaudador de alcavalas y terçias más tiempo de quarenta y çinco años por doçientos ducados de salario que v. s. me asignó en cada un año, tomando a mi cargo la librança y afiançar las rentas a mi riesgo [...]»

Se queja de que en el día de hoy es muy bajo dicho salario para el trabajo de administración, y además porque los caballeros que deben pagar anualmente sus deudas han alargado mucho los plazos y él siempre ha tenido que poner de su bolsillo muchos ducados para poder transferirlos a los acreedores:

> «porque abiendo de pagar puntualmente los juros y librançaș reales lo e de suplir de mi hazienda, que es muncha cantidad [...]. Bien sabe

---

[40] *Cámara*, libro VI, folio 222.

[41] A.H.M.J., Actas capitulares, 7 de noviembre de 1603, fols. 252r-256r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

vuestra señoría que siempre se libra muncha más cantidad en el pago de las rentas y juros de lo que ay en las arcas muniçipales».

Ruega al señor corregidor que «lo mande verificar y compensarme dándome de salario seisçientos ducados que conforme a lo referido no es demasía».

Dicha petición se somete al parecer de los ediles allí reunidos, casi todos ellos caballeros veinticuatro, y uno por uno dan su parecer. Comienza a hablar el escribano mayor del cabildo de Baeza quien alaba la actuación y diligencia de don Rodrigo. Le siguen don Luis de Godoy, don Juan de Arquellada y finalmente don Ambrosio Suárez del Águila quien, considerando que desde 1575 se le están pagando los dichos doscientos ducados hasta el día de hoy, sin subirle el sueldo, es justo que ahora se haga, pero no en la cantidad pedida por Rodrigo de Soria, sino hasta cuatrocientos ducados anuales. Intervienen después algunos otros caballeros y al fin predomina la propuesta de Ambrosio Suárez del Águila, decidiendo el cabildo que desde el cercano enero perciba los dichos cuatrocientos ducados.

Volviendo a nuestro obispo, he de decir que a partir de este año 1603 él va a emprender una casi ininterrumpida peregrinación por los pueblos toledanos para cumplir con sus obligaciones pastorales, especialmente la de impartir la confirmación a los niños de sus parroquias. Terminado el verano de dicho año don Melchor se dirige a Huéscar, ciudad fronteriza entre los reinos de Granada y de Castilla, y que desde el año 1544 hasta el de 1953 perteneció a la diócesis de Toledo. A su llegada a dicho lugar con el fin de confirmar a los niños, don Martín de la Cueva, mayordomo de la cofradía de las santas mártires Alodía y Nunilón, patronas de Huéscar, pidió al obispo de Troya que bendijese la ermita y las imágenes de las santas gemelas porque dudaba de que hubieran sido bendecidas. Accedió don Melchor y fue acompañado por el presbítero Diego de Ulloa, por el dicho Martín de la Cueva, por otros beneficiados y buena parte del pueblo. Con tal motivo se organizó una fiesta en la que hubo que dar de comer a los asistentes, y con tal motivo el mayordomo de la cofradía, que era pobre, el 8 de septiembre de 1603 presentó el siguiente escrito a la autoridad civil, según consta en un certificado existente en dicho ayuntamiento:

«Digo que habiendo hecho grandes diligencias en buscar en los archivos de la Iglesia si estaba bendita la dicha ermita y preguntándolo a hombres ancianos de esta ciudad si sabían o habían oído decir a sus mayores si estaba bendita la dicha ermita, y no he hallado certi-

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

ficación de ello ni quien lo supiese, y estando en esta ciudad el Sr. D. Melchor de Vera y Soria, obispo de Troya, le supliqué fuese servido de ir a bendecir la dicha ermita, y así su Señoría lo hizo; y le acompañaron el vicario de esta ciudad y beneficiados y otras muchas gentes, en que tuve necesidad de dalles de comer y merendar y cenar, y otro día dar de comer a la demás gente, en que gasté más de cuarenta ducados, pues a vuestra merced consta la cofradía ser pobre y sin ninguna renta, y yo me esforcé a hacer el dicho gasto confiado que vuestra merced ayudaría con algo, pues las vírgenes tiene vuestra merced por patronas. Suplico a vuestra merced se me ayude con algo para el gasto que he hecho».

El 7 de abril de 1604 don Bernardo de Sandoval, nombra a don Melchor visitador de Orán y Mazalquivir, ciudades de Berbería; y el 24 de abril del mismo año dicho cardenal envía una carta al marqués de Sardales recomendando al obispo de Troya como visitador de Orán.

El 6 de diciembre de 1604 su padre don Rodrigo suplica, ante el cabildo de Jaén, que le autoricen para ceder a su hijo Gaspar medio cañón de agua de la que él recibe en sus casas:

> «Digo que del agua de mis casas prinçipales que posseo por merçed y venta que vuestra señoría me hiço confirmada por su magestad, yo doy a mi hijo Gaspar Vera de Soria medio cañón de agua para que la pueda llevar y encañar a sus casas que son en la collaçión de San Bartolomé. Suplico a vuestra señoría se sirva de haçerme merçed [...]. La çiudad dio liçençia al dicho Gaspar Vera de Soria para que a su costa pueda haçer encañar el medio cañón de agua que su padre le da»[42].

Poco tiempo después, el 22 de febrero de 1605, don Bernardo de Sandoval nombra al obispo de Troya visitador de monjas en la ciudad de Toledo. Y el 8 de octubre del mismo año éste recibe de su amigo el cardenal el nombramiento de visitador del Colegio para Doncellas fundado en dicha ciudad.

Hemos entrado ya en el año 1605. En el archivo parroquial de Villarrubia de los Ojos consta en diversos lugares que el obispo de Troya confirmó en su iglesia a los niños en diferentes fechas, desde 1605 hasta 1624, y además bendijo dos campanas imponiendo el nombre de Santa María a la más grande, y de San Pedro a la pequeña. Las listas de las confirmaciones van firmadas por nuestro obispo y por el párroco Juan Bernardo. Además nos consta que muy posteriormente, el 7 de noviembre de 1637 volvió a confirmar allí a un centenar de niños.

---

[42] A.H.M.J., Actas capitulares, 6 de diciembre de 1604.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

El comisario general del Tributo de subsidios manda el 28 de enero de 1606 desde Valladolid al cura propio de San Martín de Valdepusa con la orden o petición de que de la pensión que dicho curato paga al obispo de Troya de quinientos ducados, no le descuente el ciento por mil maravedís de los tributos pertinentes.

La ermita y monasterio de Santa Quiteria

Va a aparecer ahora el nombre de la ermita de Santa Quiteria que pasados los años sería el origen de un penoso y espinoso debate y forcejeo entre don Melchor de Soria y los capuchinos.

Como escribe el padre Sigüenza en su *Historia de la orden de San Jerónimo*, esta ermita-monasterio de Santa Quiteria no tuvo propiamente un fundador, sino que un fraile jerónimo de los «Isidros» cuyo nombre desconocemos aunque sabemos que era natural de Jaén, ayudado de sus parientes, adquirió esta ermita y edificó algunos aposentos para que los ocupasen frailes de su orden; pero el edificio era tan pobre que no tenía cosa que se pareciera a un monasterio. La orden jerónima la conservó como santuario y ermita, extendió su perímetro y la dotó de considerables beneficios hasta que en 1606 fue abandonada por decisión del Capítulo General. Santa Quiteria quedó en manos del obispo don Sancho Dávila y Toledo y de sus sucesores.

Acaba de aparecer el nombre de *Isidros* y como hay cierta confusión y se piensa que ellos y los jerónimos constituyeron dos órdenes diferentes y el mismo obispo de Troya en sus *Constituciones*[43] hace una distinción entre estas dos, ahondaré algo más en este asunto para que quede claro quiénes fueron. Pero para no romper el hilo cronológico de mi historia, lo trataré al final de este capítulo.

En el año 1621 se asentaron allí los Capuchinos en Santa Quiteria con licencia del obispo Moscoso y Sandoval, aunque su estancia fue efímera debido a las altas presiones eclesiásticas, ya que muy pronto estos frailes sintieron el rechazo del obispo de Troya quien incitó al cabildo de la ciudad y hasta al propio obispo de Jaén para que los echasen de aquel lugar, con el fin de que dicha ermita, casa y huerta de Santa Quiteria fuese anexionada al incipiente monasterio de las Bernardas que el de Troya estaba construyendo en esta ciudad. Veremos detenidamente

---

[43] *Constituciones*, cap. II, fol. 11v, titulado *De la Ermita de Santa Quiteria y sus Anexos.*

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

en su momento esta amarga experiencia de los capuchinos; pero ahora hablaré del acto de entrega, por parte de los jerónimos, de la mencionada ermita a don Sancho Dávila, obispo de Jaén y a los que después de él le sucedieran en el episcopado.

El 19 de febrero de 1607 fray Miguel de San Jerónimo, prior del monasterio de San Jerónimo de Granada, se traslada a la capital del Santo Reino portando un poder que le ha sido entregado por el general de su orden, quien lo había firmado el 27 de abril de 1606, y lo entrega en el obispado de Jaén. En el documento se declara que su orden tiene una casa

> «que solía ser monasterio que se nombra de Santa Quiteria, extramuros de la ciudad de Jaén, con ciertos anexos; y por no ser la renta de los dichos [monasterio y anexos] tan bastante que con ella se pudiese sustentar algún número de relixiosos, no los a avido de muchos años a esta parte, ni se a podido conservar la dicha casa para convento ni cumplirse con comodidad las obligaciones de misas reçadas»[44].

Por este y otros motivos han decidido abandonar dicha casa de Santa Quiteria con su huerta, sus bienes, rentas y anexos y con la dicha carga de misas «que en la dicha casa se avían de deçir, en su Señoría el señor don Sancho de Ávila y Toledo, obispo de Jaén, del consejo del Rey, para sí y sus sucesores en su dignidad obispal que por tiempo fueren en esta çiudad»[45]. Todo lo cual fue acordado en el capítulo general celebrado por la orden de los jerónimos.

El folio siguiente de esta escritura, (187r), es una hoja con el sello de la orden, en la que se contiene el mandamiento de abolición de la ermita de Santa Quiteria, hoja firmada por el general de los jerónimos y otros priores de la misma orden:

> «Fray Viçente Montalván, prior del monasterio de San Bartolomé y General de la orden de nuestro padre san Gerónimo y los diffinidores del capítulo general que al presente se çelebra en este monasterio de San Bartolomé, deçimos cómo en nuestro capítulo general pleno se propuso la destitución del monasterio de Santa Quiteria de Jaén, attento a no pareçer orden como aquella casa pudiesse venir a tener convento bastante donde convenientemente se pueda guardar la observançia de nuestra Religión. Y propuesto a nuestra orden en

---

[44] A.H.P.J., leg. 747, escr. Juan de Morales, 19 de febrero de 1607, fols. 186r-199r. Al margen: «Scriptura del obispo de Jaén y San Gerónimo de Granada».

[45] *Ibid.*, fol.186v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

capítulo pleno, como dicho es, vino en que se destituyesse el dicho monasterio y se pusiesse en poder del señor obispo de Jaén o de quien deviesse, pues la orden ha alçado mano de la actión que a aquella casa y haçienda teníamos. Y por la presente damos nuestro poder cumplido al dicho fray Miguel de San Gerónimo prior del monasterio de San Gerónimo de Granada, para que en nuestro nombre y de toda nuestra Religión haga dejación de la casa y hazienda del monasterio de Santa Quiteria de Jaén y de todo quanto a la dicha nuestra orden perteneçe por razón de la casa y monasterio de Santa Quiteria, sobre lo qual pueda hazer qualesquiera escriptura o escripturas, y todas las demás diligençias que se requieren para el dicho effecto de la destitución de aquel monasterio. Fecha en ésta de San Bartolomé beynte y siete días del mes de abril de 1606 años». [Siguen las firmas de fray Vicente Montalván, Juan de Plasencia, Pedro de Villanueva, Pedro de la Cruz, Luis de San Gregorio y Jerónimo Baptista].

Desde el folio 188r se desarrolla una extensísima relación de los bienes que poseía dicha fundación de jerónimos: olivares, hazas de tierra, censos y rentas varias que quedan reflejadas con todos sus detalles; esto ocupa hasta el folio 194r. En el mismo folio y su vuelto le sigue la relación de los bienes muebles; aquí se describen los vestidos y adornos de la imagen de Nuestra Señora, curiosísima enumeración que comienza con dos coronas de plata, una para ella y otra para el Niño Jesús; se menciona un vestido de tafetán blanco y otros más de remuda; así hasta el folio 195v. Todo lo dejan por propia decisión en manos del obispo don Sancho Dávila y sus sucesores.

> «La qual dicha casa de Santa Quiteria e los dichos bienes hago la dicha donación al dicho Sr. Obispo y subçesores como de cosa nuestra propia de la dicha orden, con las dichas cargas de misas y fiestas, e sin otra carga, vínculo, censo, grabamen, condición ni contradición alguna»[46].

Los jerónimos renuncian todos los fueros y derechos que pudiera haber instituidos en favor de su orden; y en la fecha indicada, 19 de febrero de 1607 el prior de San Jerónimo de Granada firma lo dicho junto con el obispo de Jaén. Acto seguido dicho obispo acepta la donación y da «todo su poder cumplido bastante de derecho a Gaspar Gómez nuestro mayordomo questaba presente [...] para que pueda tomar y aprehender la posesión de las casas y bienes contenidos en la escriptura». Firma: «El Obispo de Jaén»[47]. Así, sin más incidencias, pa-

---

[46] *Ibid.*, fol. 195v.

[47] *Ibid.*, fol. 199r. Don Sancho Dávila y Toledo era en aquel tiempo obispo de Jaén.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

saron los años hasta el 2 de septiembre de 1620, momento en el que los capuchinos llegan a Jaén. Pero como deseo que mi relato siga un orden cronológico siempre que sea posible, narraré el asunto con los capuchinos cuando llegue a dicho año.

El 21 de septiembre de 1607 el cardenal arzobispo de Toledo don Bernardo de Sandoval nombra al obispo don Melchor de Soria Vera visitador del Monasterio de Nuestra Señora del Rosal en Priego (Cuenca). Este conocido monasterio fue convento de concepcionistas fundado en 1525 por un Hurtado de Mendoza, y está situado a las afueras de la misma localidad conquense de Priego. De un pozo existente en las cercanías fueron extraídas a mediados del siglo pasado varias tallas, entre ellas una de san Marcos, que debieron ser escondidas allí para evitar su destrucción durante la Guerra Civil. Existen restos de la iglesia, claustro y otros edificios anejos que constituyeron el conjunto conventual. Está situado a las afueras de la población, en una explanada a modo de jardín con fuente y arbolado. Data del siglo XV y en su estilo se advierte el gótico-renacentista y plateresco. De los edificios queda ya muy poco. En el claustro se advierte sólo un cerramiento de arcos y el apoyo de otros. La nave principal de la iglesia y la lateral izquierda, de factura gótica, estaban compuestas por semipilares adosados al muro, del que arrancaba la bóveda, con abundantes nervaduras. A los pies de la iglesia se alza también una espadaña de tres arcos.

Pasado un año del referido nombramiento de visitador, los padres del obispo de Troya que habitan en la colación de Santa Cruz, de Jaén, declaran de mutuo acuerdo y consentimiento que a su hija Francisca de Vera[48], abadesa en el viejo convento de religiosas clarisas y futura abadesa también en el nuevo que fundará el obispo de Troya, le legan la cantidad de diez mil cuatrocientos veinticuatro maravedís en cada año de su vida, con otros cinco mil de añadidura, como sucesora de un vínculo y mayorazgo; cantidad que quizá necesite para los gastos que se podrían producir en el futuro, tales como la confección de hábitos y otros imprevistos.

> «Por quanto nosotros avemos tenido e tenemos muncho amor e buena boluntad a doña Francisca de Vera, nuestra hixa monxa profesa en el convento de Santa Clara en esta çiudad, e porque por las neçesidades que se le an ofreçido y ofreçen tenemos hordenado que es sucesor[a]

[48] Esta hija de don Rodrigo fue conocida en el claustro con el nombre de Francisca de Santa Clara.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

del bínculo e mayoradgo que tenemos instituido de ciertos bienes nuestros para después de los días de nuestras vidas, se cediesen de limosna, en cada uno año, cinco mill maravedís, y porque mientras biviéremos no dexaremos de ayudarla [...], y podría padeçer con mayor neçesidad por no ser bastante la dicha limosna; e para remedio desto es y a sido nuestra determinación y boluntad de dexarle para en fin de los días de nuestras bidas dichos diez mill e quatrocientos e veinte y quatro maravedís en cada uno año, que todo monta quince mill e quatrocientos y veinte y quatro maravedís, que con esto nos parece terná para ávitos y para lo demás que se le ofreciere [...]. Otorgamos y conocemos que haçemos graçia a la dicha doña Francisca de Vera nuestra hixa de los dichos diez mill e quatrocientos veinte y quatro maravedís para que los aya de limosna en cada uno año con los otros cinco mill maravedís».

Luego los padres especifican en qué manera y de qué fondos obtendrá su hija toda esa cantidad de dinero. Y ya casi al final de la escritura leemos:

> «E yo, la dicha doña Francisca de Vera, monxa en dicho convento de Santa Clara, aviendo oýdo y entendido todo lo contenido en esta escritura, otorgo y conozco que la açepto y agradezco a los dichos Rodrigo de Soria Vera y a doña Leonor Manrique, mis señores padres, la limosna que me haçen por esta escritura y declaración [...], de que me doy por contenta y entregada a mi boluntad». Firma: «doña Fran^{ca} de Vera»[49].

Dos meses y medio después de la anterior noticia, el cardenal don Bernardo de Sandoval faculta a don Melchor para impartir y otorgar órdenes y demás pontificales en el arzobispado de Toledo. Dichas facultades se las concede, según consta por su expediente, con fecha 17 de enero de 1609.

Pasados algunos meses, el 28 de abril del mismo año, don Rodrigo y su esposa Leonor Manrique donan también ciertos bienes a sus hijos Pedro de Soria (de Vera), escribano mayor del cabildo y al franciscano fray Antonio de Soria Vera[50]. Aquí ambos esposos dicen que residen en la colación de Santa Cruz.

En el mismo día referido y ante el mismo escribano, don Rodrigo y doña Leonor manifiestan que viven en la colación de San Pedro

---

[49] A.H.P.J., leg. 748, escr. Juan de Morales, 5 de noviembre de 1608, fols. 1149r-1153r.

[50] A.H.P.J., leg. 749, escr. Juan de Morales, 28 de abril de 1609, fols. 1000v-1006r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

(?)[51], según se puede leer en los protocolos de Juan de Morales. El motivo de esta nueva escritura es el de aumentar la cantidad de ducados que habían asignado a su hija Francisca de Vera –según vimos en escritura otorgada ante el escribano Juan de Morales con fecha 5 de noviembre de 1608–, y le añaden hasta setenta ducados cada año, que montan veintisiete mil doscientos cincuenta maravedís «de manera que añadimos y creçemos diez mill y ochoçientos y veinte y seis maravedís», para que de todo ello la hija y abadesa de Santa Clara disponga a su entera voluntad. Al final de la presente escritura declara la hija:

> «E yo, la dicha doña Francisca de Vera monxa en el dicho convento de Santa Clara, aviendo oýdo y entendido todo lo contenido en esta escriptura, la açeto y agradezco a los dichos mis padres la donación que de la dicha renta me an hecho».

En testimonio de todo lo anterior, y con fecha 28 de abril de 1609, Francisca de Vera echa su firma ante el escribano de Jaén Juan Morales y ante los testigos Juan de Artiaga cura de la iglesia de san Pedro, Francisco Ballartas Bedmar, Melchor de los Reyes, Francisco Ruiz y Bartolomé Ruiz Ortuño[52]. La idea de fundar un monasterio de monjas recoletas en Jaén comienza ya a rondar la mente de don Melchor de Soria.

Llegamos así al 23 de septiembre de 1610, fecha en la que don Rodrigo de Soria otorga su testamento ante el escribano Juan de Morales[53]. Su texto ocupa trece folios completos y unas líneas del decimocuarto, y al final del mismo firma don Rodrigo con letra temblorosa. Sin embargo la muerte no le sobrevendrá hasta justamente dos años después, según comprobamos en su acta de defunción que se conserva en la parroquia de Santa Cruz, en Jaén[54]. Ahí se dice que Rodrigo de Soria Vera falleció el sábado 22 de septiembre de 1612.

Su testamento nos revela algunas singularidades, pero no aporta noticias muy importantes. Aunque ya lo cité con anterioridad, voy a detenerme en la consideración de determinados aspectos del mismo que

---

[51] En el siglo XVIII se arruinó la parroquia de la Santa Cruz y su feligresía fue trasladada a la de San Pedro, según escribe el deán Mazas en su *Retrato al natural*, p. 242. Pero esto sucedería un siglo y medio después del momento presente en que están declarando don Rodrigo y su esposa Leonor.

[52] A.H.P.J., leg. 749, escr. Juan de Morales, 28 de abril de 1609, fols. 1006v-1009v. Esta escritura está descolocada cronológicamente en el legajo, ha sido cosida fuera de su lugar y aparece junto a otras del mes de junio.

[53] A.H.P.J., leg. 750, escr. Juan de Morales, 23 de septiembre de 1610, fols. 1411r-1424r.

[54] A.H.D.J., Parroquia de Santa Cruz, *Libro Primero de Defunciones*, año 1612, fol. 93rv.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

no expuse claramente. Además de las protestas de fe con las que suelen comenzar los testamentos de aquella época, nos dice que lo otorga «estando con salud y en mi buen juicio y cumplida memoria y entendimiento», y manda que cuando fallezca se le ponga el hábito franciscano y su cuerpo sea acompañado por los clérigos de su parroquia, y lo conduzcan para ser enterrado en una capilla privada que él tiene en el convento de monjas de Santa Clara; ordena que le digan primeramente cien misas y después otras cuatrocientas, tarea de la que responsabiliza a su hijo fray Antonio de Soria Vera, guardián del convento de San Francisco de esta capital. Manda las limosnas acostumbradas a todas las iglesias, conventos, ermitas de Jaén y de sus arrabales y de otras que estuviesen en los campos cercanos a dicho término. Menciona a su esposa Leonor ya difunta, y aparecen aquí diversas mandas para sus hijos y otros familiares. Que sus albaceas paguen las deudas que él tiene contraídas y anotadas, y que se cobren otras cantidades que le deben a él

A Juan López de Soria Vera, caballero veinticuatro de Jaén, al doctor Tomás de Vera y a Pedro de Vera escribano mayor de este cabildo, que son tres de sus hijos, y a Cristóbal de Bilches marido de su nieta Leonor, y a don Rodrigo y don Juan de Vera Bilches también nietos suyos y hermanos de Leonor, ordena que se les entregue a cada uno trece varas de tejido de bayeta para trajes, y seis sombreros con los que se vistan para acompañar su cuerpo en el entierro. A los pobres de la ciudad les manda cien reales.

A la esclava llamada Ana «que me envió el obispo de Troya, don Melchor de Soria Vera mi hijo desde Orán, que se tornó cristiana, diez ducados, demás de lo que se le ha dado, por el tiempo que estuvo en mi casa»[55].

Siguiendo este listado, enumera las propiedades urbanas y rústicas que posee, los beneficios que le producen y las cargas que tienen, además de los juros y alcabalas. Hace otras diversas mandas a deudos y parientes suyos, con especial mención de su hija Francisca, profesa en Santa Clara, a la que ya ha beneficiado en diversas ocasiones. Luego continúa:

> «Y por quando al tiempo que tratamos de casar al señor Pedro de Vera nuestro hijo le prometimos y nos obligamos yo e la dicha su madre de darle de nuestros bienes nuebe mill ducados y después la dicha mi

[55] A.H.P.J., leg. 750, escr. Juan de Morales, 23 de septiembre de 1610, fols. 1413v–1414r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

mujer pidió al dicho Pedro de Vera, mi hijo, le diese una cama de damasco, que se la dio para darla al obispo nuestro hijo, y en satisfaçión dello quedó de darle quatroçientos ducados, los quales se le deben al dicho Pedro de Vera»[56].

Don Rodrigo advierte que, aparte de lo indicado en su testamento, deja hecho un memorial con todas las salvedades y peculiaridades que puedan concurrir en cada uno de sus herederos, para decir finalmente.

«Y cumplido y pagado todo lo sobredicho mando que el remaniente que quedare de todos mis bienes, derechos y aciones, los ayan e hereden el dicho obispo don Melchor de Soria Vera, Juan López de Soria Vera, el dotor Tomás de Vera y Pedro de Vera mis hijos legítimos y de la dicha doña Leonor Manrique mi mujer; y don Rodrigo de Vera y el dotor don Juan de Vera, e doña Leonor de Vera e doña Francisca de Vera, hijos del dicho Gaspar de Vera y de la dicha doña Teresa[57] [...], a todos los quales instituyo por mis universales herederos en el dicho remaniente»[58].

Otras mandas de dicho testamento ya las expuse en el capítulo tercero de este libro.

Llegado el 14 de junio de 1611, don Bernardo de Sandoval faculta al obispo de Troya para dispensar ciertos impedimentos matrimoniales de afinidad oculta. Y después, el día 10 de julio, don Melchor, en el desempeño de sus funciones de visitador general del arzobispado de Toledo, se desplazó a un pueblo de dicha provincia llamado Cebolla, distante de la capital unos cincuenta kilómetros, y allí consagró su preciosa iglesia parroquial llamada de San Cipriano. Las obras en ésta durarían todavía algunos años más.

En enero de 1612 don Melchor se trasladó a Villarrubia de los Ojos, pueblo perteneciente hoy a la provincia de Ciudad Real, e impartió la confirmación a los niños en la iglesia parroquial del mencionado pueblo.

Comprendiendo las fechas del 26 de junio al 6 de julio de 1612 aparece, en un documento que hemos consultado[59], parte del traslado

---

[56] A.H.P.J., leg. 750, escr. Juan de Morales, 23 de septiembre de 1610, fol. 1421rv.

[57] Nietos de don Rodrigo.

[58] A.H.P.J., leg. 750, escr. Juan de Morales, 23 de septiembre de 1610, fol. 1423rv.

[59] A.H.P.J., leg. 1180, escr. Fernando de Utrera Montemayor, fechas del 26 de junio al 6 de julio del año 1612, fols. 201r-217v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

de la escritura que había hecho don Rodrigo de Soria Vera, treinta y dos años antes, en favor de su hijo Gaspar de Soria Vera, como dijimos en su momento del contenido del legajo 775, escribano Miguel de Milán, de fecha 6 de mayo del año 1580 [60].

Según se contiene en el citado documento que termina en el mes de julio de 1612, don Gaspar de Soria, tesorero de su majestad y residente en Jaén, había declarado con anterioridad que estaba casado con doña Teresa de Bilches, hija de Juan de Bilches y de Francisca de Rosales; e hizo referencia a los bienes que había recibido como dote de su esposa y los especifica uno por uno. Y el 4 de julio de este mismo año su hijo Rodrigo de Vera dice que sus abuelos don Rodrigo de Soria Vera y doña Leonor Manrique habían instituido un vínculo y mayorazgo el día 6 de mayo de 1580 por escritura ante Miguel de Milán, y este nieto de don Rodrigo reclama una cierta cantidad para que le sea entregada a su mujer quien pondrá ese dinero a censo en unas tierras; y la misma declara que su marido le ha entregado la cantidad de treinta y cinco mil maravedís. La fecha final del largo documento es el 6 de julio de 1612.

En este mismo año, el 22 de septiembre, fallecerá don Rodrigo de Soria Vera, quien tanto cuidó de sus hijos hasta que todos ocuparon puestos de responsabilidad. En el *Libro de Defunciones* de la parroquia de Santa Cruz de Jaén leemos la noticia:

> «Sábado veinte y dos días de el mes de septiembre de mill y seiscientos y doze años murió Rodrigo de Soria vecino desta parrochia. Hizo testamento ante Juan de Morales escrivano público desta ciudad a veinte y tres días del mes de septiembre de mill y seiscientos y diez años, por el qual se mandó enterrar en el convento de las monjas de Santa Clara desta ciudad. Mandó se dixessen por su ánima y difuntos seiscientas missas; pertenecieron a esta parrochia, por razón de la quarta funeral, ciento y cinquenta. Dexó por albazeas al Sr. Obispo de Troya su hijo, y a su hijo el padre guardián del convento de S. Francisco y al licenciado Juan de Ortega. Hiziéronse sus officios cumplidos»[61].

Al margen de esta necrológica leemos: «Rodrigo de Soria. Ciento y cinquenta misas». A continuación del texto anterior que ocupa algo menos de la mitad del fol. 93r, en lo que resta de él y en todo el vuelto

---

[60] fols. 107r–114r.

[61] A.H.D.J. Parroquia de Santa Cruz, *Libro Primero de Defunciones*, año 1612, fecha 22 de septiembre, fol. 93rv.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

del mismo aparece la lista de las ciento cincuenta misas que se le dijeron, con las fechas y los nombres de los sacerdotes que las oficiaron, que fueron completadas con fecha 24 de noviembre de 1612. Así consta al final del fol. 93v: «Cumplido a veinte y quatro de nobiembre de 1612 años», y lo firma y rubrica «Hierónimo de Hortigosa».

El 18 de julio de 1613 el cardenal arzobispo Bernardo de Sandoval faculta a don Melchor de Soria Vera para celebrar pontificales en Orán y Mazalquivir. Y nueve meses después, el 12 de marzo de 1614, Lope de Vega, superados ya los cincuenta y dos años de edad, decidió hacerse sacerdote. Así lo comunicó poéticamente en una epístola dirigida al doctor Matías de Porras:

> «Con estos pensamientos a la aurora,
> y con estas memorias a la tarde,
> que quien siempre agradece, siempre llora;
> aunque por tanta indignidad, cobarde,
> el ánimo dispuse el sacerdocio,
> porque este asilo me defienda y guarde.
> La epístola solícito negocio,
> dalmática evangélica me visto,
> puestas las musas por gran tiempo en ocio.
> De todo cuanto es bien mortal, desisto;
> humilde adquiero la cruzada estola
> y la suprema dignidad conquisto».

Puso su idea en práctica y recibió las primeras órdenes sagradas; con tal motivo comunicó a su amigo y protector el duque de Sessa que había recibido las órdenes menores en los primeros días de marzo de 1614. Hacia el 12 de ese mismo mes Lope ya se encontraba en Toledo dispuesto a recibir las órdenes mayores y ordenarse de presbítero. Entonces, en una carta dirigida desde la Ciudad Imperial, con fecha 15 de marzo de 1614, le comunica al mismo duque, entre otras cosas, que el obispo de Troya lo ha ordenado de epístola, pero que recibió una reprimenda del mismo porque se presentó a la ceremonia con bigotes y el obispo le mandó que se los afeitara:

> «Llegué [a Toledo], presenté mis dimisorias al de Troya, que así se llama el Obispo, y diome Epístola; para que vuestra Excelencia sepa que ya me voy acercando a capellán suyo; y sería de ver cuán a propósito ha sido el título, pues sólo por Troya podía ordenarse hombre de tantos incendios, mas tan cruel como si hubiera sido el que metió en ella el caballo, porque me riñó porque llevaba bigotes, y con esta

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

justa desesperación yo me los hize quitar; de suerte que dudo que vuestra Excelencia me conozca; aunque no me atreveré a volver a Madrid tan rapado, que podré hacer con él oficio de Catalina y negarme a mí mismo».

De un modo parecido a lo dicho anteriormente, don Pedro Calderón de la Barca fue ordenado de corona en el mismo día, mes y año 1614, por el obispo de Troya. El documento dice al margen: «D. Pedro para corona. D. Joseph no muestra fe de bautismo; muéstrela». Y sigue: «D. Pedro y D. Jusepe Calderón de la Barca, hermanos y vecinos de la villa de Madrid, presentamos ante V. I. esta ynformación de nuestra limpieza y genalogía para efeto de nos ordenar, para dicho D. Pedro de corona y grados, y a dicho D. Jusepe de corona. A v. p. suplico lo mande ver y darnos certificación para ser ordenados. Pedro Calderón». [Firmado].

«En este día 12 de março de 1614. Las informaciones de limpieza están buenas para D. Pedro y D. Joseph Calderón, hermanos. El D. Joseph no a presentado fe del bautismo; a D. Pedro se le dé certificación para corona sola».

Nuestro gran dramaturgo recordará festivamente este momento en una especie de cuarteta en la que dice:

El de Troya me ordenó
de la primera tonsura,
de cuyas órdenes sólo
la coronilla me dura[62].

El 9 de febrero de 1615 y ante el escribano Rodrigo de Baeza aparece el testamento de doña María de Soria Vera, perteneciente a esta ilustre familia, pero a la que no logro identificar plenamente. Habita en la ciudad de Jaén, en la colación de Santa María y dice que tuvo como marido al jurado Juan Crespo. Nombra heredera de sus bienes a su hermana Leonor de Soria Vera, casada con Juan Manuel de Calatayud quienes tienen un hijo. Ordena que la entierren con el hábito del Carmen en el convento de los carmelitas descalzos, en donde está enterrado su padre. Firma un testigo en su nombre[63]. (En esa fecha faltaban dos

---

[62] Lo menciona Jaime Colominas Torres en *Revista de Literatura*, C.S.I.C., nº LXIII, 2001, artículo publicado con el título de «Calderón de la Barca y Toledo». Aquí se evidencia que también Calderón de la Barca recibió primeras órdenes en 1614 de manos del obispo de Troya. Sin embargo el dramaturgo no se ordenaría de sacerdote hasta 1651. A.H.P.T[oledo]., legajo sobre Sagradas Órdenes, fecha 12 de marzo de 1614.

[63] A.H.P.J., leg. 465, escr. Rodrigo de Baeza, 9 de febrero de 1615, fols. 87v-90r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

meses y medio para que fuera fundado en Jaén el convento de las carmelitas descalzas de *Santa Teresa de Jesús*).

Meses después, el 11 de mayo de dicho año encontramos una escritura por la que Juan López de Soria declara que de los bienes que quedaron por muerte de sus padres Rodrigo y Leonor, según constan en escritura que se hizo entre él y sus hermanos Tomás y Pedro de Vera quien tiene una cédula de poder de su otro hermano el obispo de Troya, se le asignó al obispo don Melchor una cantidad final de doscientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve maravedís, de acuerdo con las particiones que en aquel tiempo se hicieron; cantidad que todavía el obispo no ha cobrado. Juan López de Soria declara que es deudor de esa cantidad y que se obliga a pagarla de sus bienes sin contradicción, y si es necesario hipotecará unas casas que tiene en la colación de San Lorenzo que lindan con otras de Cristóbal de Berrio Salazar y con casas de Juan de Humanes. De esta forma, Pedro de Vera, quien tiene una cédula de poder para cobrar dicha cantidad en nombre de su hermano Melchor de Soria Vera que está ausente en Toledo, da a Juan el plazo de un mes para que pague al obispo la deuda de los citados maravedís; y cuando ésta se liquide, entregará a Juan un documento acreditativo. Da fe el escribano Juan Morales, estando todos en las casas de Pedro de Vera, el lunes 11 de mayo de 1615, y firman, además de Johan López de Soria y su hermano Pedro de Vera, los testigos Luis Ximénez de Moya, el doctor Tomás de Vera, Blas Nieto y Juan de la Chica, vecinos en Jaén. En el documento leemos al margen: «Escriptura del obispo de Troya contra Juan López de Soria Vera»[64].

He hallado en las actas capitulares de Jaén de fecha miércoles 27 de julio del año siguiente (1616) una noticia necrológica que tampoco acierto a situar exactamente, porque se refiere a un caballero llamado Rodrigo de Vera muerto en Jaén en el citado día y que ha sido muy querido en esta ciudad; además se le llama «oidor en Granada». ¿Quién es este Rodrigo? El padre de don Melchor no tenía dicho cargo, ni coinciden las fechas, porque aquél había muerto el 22 de septiembre de 1612, y un nieto suyo, llamado también Rodrigo de Soria Vera había fallecido soltero el 26 de noviembre de 1615, y éste instituyó por heredera a su hermana Francisca, monja en Santa Úrsula, después de otorgar ciertas mandas a un hermano llamado Juan. No obstante, por el hecho de haber fallecido en Jaén ciudad a la que estaba muy unido y a la que

[64] A.H.P.J., leg. 756, escr. Juan de Morales, 11 de mayo de 1615, fols. 545r-548v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

favoreció y de su indudable entronque con la familia de la que vamos tratando, incluiré aquí la noticia de su muerte según quedó escrita en las actas capitulares del ayuntamiento de Jaén, del miércoles 27 de julio de 1616. Aquí se habla del entierro de este personaje que perteneció al consejo de su majestad y desempeñaba el cargo de oidor en Granada.

> «En este cavildo se propuso cómo oy, al amanezer, fue nuestro Señor servido de llebarse a su Gloria al Sr. Don Rodrigo de Vera del Consejo de su Magestad y Oidor en su Real Audiencia de Granada, que de presente asistía en esta ciudad por particular comissión de su Magestad, sirviéndole cuarenta años en sus Reales Audiencias de Galicia y Granada administrando justicia en ellas con toda rectitud y fidelidad [...]. Vivió y murió pobre ymitando a su padre, abuelo y tíos que en semexantes ofiçios murieron en servicio de su Magestad.
>
> Y así mesmo, theniendo consideración que en las ocasiones que se ofrecieron a esta ciudad la amparó y faboreció mirando por su justicia, = desseando haçer demostración en reconozimiento destas obligaciones generales y particulares, de una conformidad acordaron que esta Ciudad haga y celebre sus obsequias con todo el aparato y pompa funeral que se suele haçer en las muertes de caballeros semejantes, acudiendo por ciudad a su entierro que esta tarde se a de haçer en San Francisco y que lleben a trechos su cuerpo en hombros los cavalleros veinticuatros del aiuntamiento y se conbiden los conventos y todos los demás cavalleros de la ciudad y personas principales.= Y cualesquier gastos que se hicieren en esta razón corran por quenta de la Ciudad y de sus propios.
>
> Para disposición de todo lo referido se nombraron por cavalleros comisarios a los señores Juan de Soria Vera, don Juan de Quessada Monroy, don Cristóbal de Cobaleda Nicuessa, don Luis López de Mendoza, don Alonso de Guzmán y Quessada, don Luis de Torres y Portugal [...]. Y los dichos cavalleros se comuniquen con el señor don Rodrigo de Tordesillas cavallero del ávito de Santiago, corregidor de Granada con todo lo acordado por esta ciudad. = Ante mí, Pedro de Vera»[65]. [Firmado y rubricado].

A partir de estos momentos que han servido como preliminares de la fundación que don Melchor, obispo de Troya, va a iniciar y completar a favor de unas religiosas franciscas descalzas recoletas de la primera regla de santa Clara, a las que el pueblo denominó sencillamente como las «Bernardas», vamos a seguir el proceso de dicha fundación desde la preparación en 1617, petición y obtención de licencia en 1618

---

[65] A.H.M.J., Actas capitulares, miércoles 27 de julio de 1616.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

y la colocación de la primera piedra de sus cimientos, hasta el momento de la terminación de las edificaciones en piedra viva que servirían para albergar a una comunidad que desde el 5 de enero de 1627 y a lo largo de los siglos ha dado lustre a la ciudad de Jaén.

Como medida preliminar, el ayuntamiento en su sesión del cabildo celebrado el día 18 de septiembre de 1617 dará orden de que se retiren todos los muladares del ejido de San Jerónimo y otros adyacentes para dejar limpio de basuras el lugar en el que se levantará el edificio del nuevo convento y sus alrededores. Estamos acercándonos al inicio de nuestra esperada historia. Según podemos leer en las actas del citado día,

> «La ciudad mandó que se quiten todos los muladares que ay en el exido de San Jerónimo y de la Alameda e Puerta Nueva y se pregone que dentro de quince días sus dueños los quiten e dexen limpio el exido. E pasado [este tiempo] dan liçençia a qualquier persona que lo puedan llebar libremente a qualquier sitio que ubieren [...]. Y mandamos de aquí adelante no se puedan haçer muladares en aquel distrito so pena de veinte maravedís»[66].

En el margen de esta misma disposición podemos leer:

> «Que en todo el mes de septiembre, en el exido de San Jerónimo y Alameda de [Nuestra Señora de] la Cabeza en aquel distrito, en quince días desde oy los quiten sus dueños; si no, los puedan llebar quien quisieren».

Don Francisco Martínez de Cenicero había sido obispo de Jaén desde noviembre de 1615, pero moriría el 28 de noviembre de 1617, quedando la sede vacante hasta la llegada de su sucesor que fue el cardenal don Baltasar Moscoso y Sandoval quien vendrá como obispo a la diócesis de Jaén. Pero éste, aunque fue designado en enero de 1619, no llegó a Jaén hasta el 30 de octubre de dicho año, de forma que dicha diócesis estuvo sin obispo casi dos años. Todos los sucesos del año 1618 y casi todos los de 1619 en los que se da comienzo a la construcción del convento y a las peticiones de las debidas licencias se produjeron estando la *sede vacante*. A pesar de lo dicho, en ese intervalo de dos años gobernó interinamente la diócesis de Jaén un obispo auxiliar o sufragáneo llamado Pedro de Mirabal y Ayllón, obispo *in pártibus infidelium*.

---

[66] A.H.M.J., Actas capitulares, 18 de septiembre de 1617.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Desde el año 1618 hasta finalizar 1626

Pasado un año exacto de la orden dada por el ayuntamiento para que se procediera a la limpieza de los muladares existentes en el ejido y lugares circundantes en los que se levantaría la nueva edificación extramuros de la ciudad, orden que había sido instigada por don Melchor de Soria Vera obispo de Troya, éste redactaría y otorgaría en Toledo, 1618, ante Gabriel de Morales, una escritura de donación irrevocable de sus bienes con los que dotaría un nuevo monasterio en Jaén. Entre septiembre de 1617 y primeros días de 1627 se va a proceder a la búsqueda y fijación del lugar más idóneo, al comienzo de las obras de construcción de la nueva edificación desde los cimientos, a la entrega de numerosísimos bienes para las profesas por parte del obispo de Troya, a la finalización (aunque no completa) del edificio, a la constitución de la comunidad como franciscanas descalzas clarisas recoletas[67], y al comienzo de la vida conventual en la nueva clausura.

La noticia del inicio de este plan aparece primeramente en una de las actas capitulares de Jaén, exactamente la de fecha 20 de agosto de 1618.

---

[67] Al principio siguieron la regla de santa Clara, pero con ciertas moderaciones y mitigaciones ordenadas por don Melchor de Soria Vera obispo de Troya y permitidas y aprobadas por el cardenal Sandoval obispo de Jaén a quien estaban sujetas. Algunas de estas moderaciones consistían en poder usar lienzo y algún calzado, comer carne y tener renta y dineros en comunidad, atendiendo a la fragilidad humana especialmente en mujeres débiles; y así vivieron hasta noviembre de 1630.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

En este día el cabildo leyó una carta enviada por don Melchor desde Toledo, con fecha 8 de agosto de 1618, con el propósito de dar a conocer al pueblo de Jaén su intención de fundar a su costa un «convento de monjas reformadas», pero con la suavidad que se permite en algunos monasterios. Él habría querido ir ordenando poco a poco sus ideas y dando las órdenes para que la obra se iniciase tras su muerte, pero la incertidumbre de la vida y más en personas que sufren achaques como él, le obliga a hacer donación de toda su hacienda desde ese mismo momento, porque no quiere que sus bienes vayan a parar a la cámara apostólica, debido a que en este supuesto caso, por muy santamente que se emplearan allí, no sería para la edificación de un monasterio de monjas, ni de utilidad directa al pueblo de Jaén. Recordemos que don Melchor tenía en esos momentos sesenta años de edad. Por consiguiente, hay que empezar a obrar, hay que comenzar a poner en práctica materialmente dicha resolución desde este momento, sin esperar al de su muerte.

Por la carta dirigida desde Toledo «a la ciudad de Jaén» con fecha 8 de agosto sabemos que ya en 1617 llevan muchos meses buscando el sitio más propicio para la construcción del edificio que albergase a las futuras monjas; y tras consultarlo con sabios frailes, con religiosas prudentes y con el mismo cabildo, al obispo fundador le «a pareçido a propósito el sitio que en un tiempo vuestra señoría elixió para collegio en la Puerta Nueba»[68]. Con esta súplica se dirige a su señoría el corregidor para que le haga la gracia a las monjas y a él mismo de que se les dé ese sitio desde dicha Puerta hacia el Postigo de San Jerónimo, y toda el agua posible para que las religiosas que perpetuamente han de estar encerradas puedan tener una huerta; así recibirán todos gran contento con la fundación de un monasterio que ha de ser muy santo. Ya he dicho que esta carta la escribe y firma don Melchor en Toledo el 8 de agosto de 1618.

Doce días después, el 20 de dicho mes, se reúnen los miembros del cabildo de Jaén, entre los que había dos hermanos del obispo de Troya, para dar una respuesta al fundador:

> «Y por la ciudad vista, considerando los grandes bienes que resultan de semejante fundación y que el Sr. don Melchor de Vera, obispo de Troya, adxudica al convento y ministras renta perpetua sin obligarlas

[68] A.H.M.J., Actas capitulares, 20 de agosto de 1618. La Puerta Nueva se llamaría después Puerta del Ángel.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

a que lleben las dotes que acostumbran en los demás conventos de monxas desta çiudad, mostrando su santo çelo y piedad y a la çiudad amor y voluntad, pues la nombra por patronos con facultad de elixir algunas plaças como fueren vacando».

Después de razonar semejantes beneficios, todos dieron su asentimiento y asignaron el lugar en el que se levantaría el edificio, como se describe a continuación.

«Y así, de una conformidad, la dicha çiudad hiço graçia y donaçión yrrebocable al dicho Sr. obispo y monjas, del sitio desde la Puerta Nueba que sale a la Alameda de Nuestra Señora de la Cabeza hasta el dicho Postigo de San Gerónimo; y bajando, hasta el camino que ba a la dicha Alameda, para que en él se funde la iglesia y casa y huerta para las dichas relixiosas, dándolo con gran voluntad y por bien empleado por ser para el servicio de Nuestro Señor, y porque hasta aora ni servía este sitio a cosa alguna, antes era causa de muladar y haçerse ofensas por xente de malvivir; con lo cual concurre que habiendo sido frecuentada esta salida, adelante lo será mucho más acompañada desta casa de religión açeptando, como açeptan, el patronato de elixir la çiudad monja y donación que su Señoría haze»[69].

El ayuntamiento en la misma sesión dio licencia para que condujesen hasta allí un cañón de agua limpia desde la fuente de la Alameda y además de esto «la çiudad dio liçençia al dicho convento para que puedan entrar en él el remaniente de agua que baxa por la calle de Santo Ilefonso y entra al postigo de San Gerónimo para que con ella sirva a la casa y de regar la huerta, bolviendo, como entra, a las açequias para que los herederos de tierras a quien perteneze el dicho remaniente las rieguen, pues desto no biene daño ni perjuicio a nayde».

[69] A.H.M.J., Actas capitulares, 20 de agosto de 1618.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Pero también les hace una advertencia muy clara: que si por cualquier causa el obispo fundase en otra parte «no valgan dichas gracias y donación». Por consiguiente ruegan al señor obispo que lea las condiciones con atención y apruebe y muestre su conformidad con todo lo tratado en esta sesión, «porque oy también el deán y cavildo desta santa Iglesia a prestado agradable consentimiento»[70]. Lo que nunca se ha dicho es que después de conseguir las licencias del deán y cabildo catedralicio por estar la sede vacante, don Melchor pidió y consiguió que éstas fuesen ratificadas por el obispo venidero. Aparece en una escritura de Cristóbal Mírez Hortuño[71], en la que leemos que no contento con la aprobación del deán y cabildo en 1618,

> «después aprobó y de nuevo concedió el eminentísimo y reberendísimo señor don Baltasar Moscoso y Sandobal, cardenal de la santa Iglesia de Roma y obispo deste obispado por ante el licenciado Pedro Ruiz su secretario, en beinte de mayo de mill y seiscientos y veinte y dos»[72].

Para encargarse del cumplimiento de los asuntos tratados en los párrafos anteriores, tales como el señalar y amojonar el lugar conveniente y reglar el cañón de agua con sus otros conductos y comunicarse con el obispo de Troya que residía en Toledo, el cabildo nombró comisarios a don Cristóbal Messía de la Cerda, don Mendo de Contreras Benavides y don Pedro Ponce de León, veinticuatros, cada uno *in solidum* con plena potestad.

Con la misma fecha 20 de agosto, y según he podido leer en las mismas actas, el ayuntamiento va a extender otra licencia para que el obispo de Troya tenga más facilidades en la construcción de su convento:

> «En este día se da licencia al obispo de Troya para construir dos caleras en la Dehesilla de Castro, para el Convento de Monjas que su Señoría funda junto a la Puerta Nueva de la Alameda, en no habiendo daño a otros, y precediendo consentimiento del arrendador»[73].

Aquí termina lo relativo al inicio de la fundación de las Bernardas tratado el lunes 20 de agosto de 1618. Una semana después el

---

[70] *Ibid.*

[71] Desde ahora en adelante hago la advertencia de que yo siempre que mencione a este escribano escribiré Hortuño con «H» porque así firma él siempre todas sus escrituras.

[72] A.H.P.J., leg. 1509, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 18 de mayo de 1636, fol. 206r. A este escribano sucedió su sobrino político Pedro de Torres Almagro.

[73] A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 20 de agosto 1618.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

cabildo municipal se reafirma en el otorgamiento que acaba de hacer al obispo de Troya y así consta en un decreto del día 27 del citado mes. Y entre el lunes 4 y el miércoles 6 de septiembre los miembros del cabildo celebrarán dos sesiones para discutir lo concerniente al patronato que el ayuntamiento ejercerá en el futuro convento a instancias del obispo de Troya[74]. En el cabildo del miércoles día 6 los caballeros asistentes a él

> «de una conformidad acordaron de aceptar como aceptaron el patronato de tan insigne obra digna de su sancto çelo [...]. La ciudad, por lo que le toca, asistirá y botará y hará lo que deba en todo lo tocante a la dicha fundación, y de las plazas de religiosas como patrona y electora, como lo dispone y dispusiere el dicho señor fundador»[75].

Mientras esto ocurre en Jaén, dicho obispo y fundador otorgará en Toledo ante el escribano Gabriel de Morales, con fecha 10 de septiembre del mismo año, una escritura de donación irrevocable de todos los bienes con los que dotará a su incipiente convento giennense[76]. Tal escritura viene a completar la idea de lo que ha declarado ante el cabildo de Jaén, pero aquí aparecen todos los detalles bien especificados y se da fuerza legal a su fundación. Comienza declarando y confirmando su intención de fundar en Jaén un convento de monjas recoletas, sin especificar la orden o advocación, y que la entrega en propiedad de sus bienes a éstas va «por vía de testamento, aunque pueda revocar otros bienes, en la manera siguiente»:

Primeramente les hace donación de «unas casas que tiene y posee por suyas y como suyas propias en la ciudad de Jaén, en la parroquia de señor San Ilefonso en la calle que llaman del Sochantre, libres de todo censo y tributo»[77].

Además les entrega veinte mil maravedís de renta de juro en cada año, a razón de a veinte mil maravedís el millar que tiene sobre las alcabalas de Jaén, por privilegio de su padre Rodrigo de Vera y Soria, su data en Madrid a 8 de mayo de 1574 refrendado de Juan Bello de Acuña, notario mayor de Andalucía, que se le adjudicó en su legítima, en la partición que se hizo con sus hermanos ante Juan Morales, escribano público de Jaén, el día 11 de mayo de 1615.

---

[74] A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 4 y miércoles 6 de septiembre 1618.

[75] A.H.M.J., Actas capitulares, miércoles 6 de septiembre 1618.

[76] A.H.P.T(OLEDO), legajo 30750 (olim 2685). Escr. Gabriel de Morales, 10 de septiembre de 1618, folios 1784r-1786v.

[77] A.H.P.T., legajo 30750 (olim 2685). Escribano Gabriel de Morales, 10 de septiembre de 1618, fol. 1784r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

A lo anterior agrega la suma de siete mil ochocientos seis maravedís de renta de juro en cada año que tiene sobre las dichas alcabalas de Jaén, en cabeza de Sancho de Valenzuela, su data en Madrid, en 28 de noviembre de 1564, que su padre había comprado a los herederos del dicho Sancho de Valenzuela, «por escritura ante el dicho Juan Morales otorgada el 6 de septiembre de quinientos y sesenta y quatro» [1564].

A las cantidades anteriores añade treinta y cinco mil maravedís que tiene de renta mientras dure su vida sobre el mayorazgo de su padre, que se le adjudicaron ante el dicho escribano.

Además una haza en el término de Jaén, que linda con olivar de Juan de Cárdenas y olivar de Altomiros y con haza de Remoludo, y con el camino del Llano, que se le adjudicó en la dicha partición.

De forma similar les dona una huerta en la Fuente de la Peña, término de la dicha ciudad, linde con una huerta de Pedro de Pareja y otra de Juan de Almarcha, que se le adjudicó en la dicha partición, libres ambas de todo tributo.

Asimismo les regala todos los bienes que inventarió en el momento de su consagración, el 10 de septiembre de 1602, ante Pedro Pantoja quien fue notario de la Cámara apostólica, con todos los demás bienes raíces y muebles, con todos los derechos y acciones que tuviese y dejase al tiempo de su muerte, porque todos se han de vender en almoneda pública; y de la suma total del dinero que recaudasen por esto, lo primero que han de hacer es sacar ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y un maravedís, los cuales se han de juntar con los doscientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve maravedís que le debe Juan López de Soria Vera su hermano, veinticuatro que fue de Jaén. Ambas partidas montan cuatrocientos mil maravedís y éstos se han de emplear en renta para que los goce el monasterio por donación irrevocable como queda dicho en la citada escritura.

En cuanto a los demás bienes que se vendiesen en la dicha almoneda, el producto también se ha de emplear en rentas, según dispongan los que fuesen en ese momento patrón, corregidor y mayordomo del dicho convento; porque aunque la propiedad de todos los bienes que están en la escritura de donación han de ser del dicho monasterio, hay que dejar fuera, o descontar los dichos ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y un maravedís que las dichas monjas han de sacar de lo más bien parado del usufructo de todos los demás bienes.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

En relación con el uso de la casa que tiene en la parroquia de Santiago, dice don Melchor que la ha de habitar el deudo suyo que señalase por patrón, durante todo el tiempo que le durase el mencionado oficio, y lo ha de cobrar a su costa con poder del dicho monasterio, pero se le podrá revocar si no guardase las condiciones y gravámenes siguientes[78]:

Que antes de tomar posesión del dicho patronato, haya de constar a los electores encargados de elegir las dichas plazas de monjas para el monasterio y a la superiora, capellán y mayordomo de él, que el dicho deudo tiene un mínimo de ocho mill ducados de bienes vinculados al tiempo de entrar en el dicho patronato, porque de no ser así, no ha de poder tomar posesión de él.

Antes de tomar la dicha posesión, el patrón ha de jurar en manos del provisor de la ciudad de Jaén que no pedirá ninguna clase de alimentos a la dicha fundación del convento, porque es la expresa y determinada voluntad de don Melchor. Y contra esta norma no podrá ir nadie: «ni su santidad ni su magestad, ni ningún juez eclesiástico ni secular», porque sólo ha de recibir de esta hacienda lo que se le señalase por herencia en esta cláusula, junto con el derecho honorífico y útil de presentar, en las dichas plazas, a sus hijas y nietas y las de sus amigos, sin que tenga administración de la dicha hacienda del monasterio.Y si algo más pidiese y se le diese, queda destituido por incapaz de cumplir con los deberes de este cargo. En el caso de que esto aconteciese, le sucederá el elegido o nominado en segundo lugar, y éste gozará la herencia una vez que esté en pacífica posesión del dicho patronato, porque en el ínterin la ha de gozar el monasterio.

Y porque la intención y voluntad del fundador es que toda la renta que deja por donación irrevocable es fija y entera para el dicho monasterio, sin que el tal patrón la pueda disminuir con petición de alimentos ni en otra manera, además de los dichos gravámenes don Melchor de Soria Vera pone por condición expresa que antes que el elegido como patrono tome posesión del dicho patronazgo, presente fiadores solventes en el plazo de dos meses, a satisfacción de los electores, de su señoría y del mayordomo del dicho monasterio, de que no pedirá alimentos; y si los pidiese y obtuviese, los pagará al dicho monasterio el

---

[78] A.H.P.T., legajo 30750 (olim 2685). Escr. Gabriel de Morales, 10 de septiembre de 1618, fol. 1785r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

fiador o fiadores, «haciendo de deuda ajena, suya propia y obligándose a ello con todas las fuerzas que convengan»[79].

Y si estas peticiones de alimentos se fuesen repitiendo en los siguientes patronos, es su determinación que suceda desde luego en este patronato la capilla de San Andrés de la ciudad de Jaén, y entre los señores gobernador y consiliarios de ella nombren un elector por votos secretos, según y como se eligen en el ayuntamiento de la dicha ciudad, para que haga el oficio como si fuera patrón su deudo, con las mismas condiciones antedichas,

> «porque no es justo ni es su voluntad que cese el bien común de una casa tan religiosa y de mujeres honradas y que en el siglo pueden padecer muchos peligros, y se posponga por la pretensión particular aunque sea de su deudo, y en tal caso la herencia que dejare al dicho patrón su deudo no la haya el elector que nombrare la dicha capilla, sino su deudo o deudos que avían de suceder en el dicho patronato»[80].

De la renta de estos bienes que don Melchor dona por vía de testamento, que puede revocar cuando le pareciere, ha de gozar el dicho monasterio mientras no hubieren vacado las porciones de pan y dineros que tiene señalados a parientes y personas contenidos en la escritura,

> «y la renta que de ello luego le queda libre al dicho monesterio de la hazienda que le da así por donación irrebocable como por testamento rebocable, es ochenta y ocho fanegas de trigo, veinte y cinco fanegas de cebada y ciento y ochenta mill maravedís con los treinta y cinco mill maravedís que tiene de juro por sus días sobre el mayorazgo de su padre en cada un año. La qual donación hace por testamento revocable con los dichos cargos y gravámenes y con cada uno de ellos»[81].

Firma este extenso documento el obispo de Troya, y de todo lo dicho da fe en Toledo el escribano Gabriel de Morales con fecha 10 de septiembre de 1618. Como testigos firman don Bernardo de Sandoval y Rojas, el arcediano de Talavera dignidad y canónigo de la dicha santa Iglesia toledana, el licenciado Sebastián de Garay y don Luis Ocón, canónigos de la misma, y los licenciados Contreras de la Chica y Pedro Palomino, racioneros de ella.

---

[79] *Ibid.*, fol. 1785v.

[80] *Ibid.*, fol. 1786r.

[81] *Ibid.*, fol. 1786rv.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Éste es el verdadero documento fundacional otorgado con todas las garantías y avalado por el escribano fedatario Gabriel de Morales en Toledo.

Del mismo escribano encontramos tres documentos; dos de ellos son del día 12, y el tercero del 20 de septiembre del citado año, y están firmados por el obispo de Troya. En los dos primeros consta que éste acaba de recibir de su hermano Tomás de Vera, tesorero de las alcabalas y rentas de Jaén, treinta y cinco mil maravedís, más siete mil quinientos seis que le están asignados de la paga correspondiente al año 1618. En el segundo, firmado ocho días después, don Melchor declara que ha recibido del mismo Tomás de Vera la cantidad de cuarenta y dos mil maravedís de renta de este año 1618, por ciertos juros que tiene impuestos o colocados sobre las alcabalas y rentas reales de Jaén[82]. Con estas cantidades y otras más que va a recibir en el futuro, don Melchor irá incrementando y asignando más y más patrimonio a su convento de Jaén.

El 13 septiembre de este año de 1618 Tomás de Vera y Pedro de Vera hacen una declaración conjunta ante el escribano de Jaén Juan de la Bella, por la que afirman rotundamente que por cuanto el hermano de ambos don Melchor de Vera, obispo de Troya, ha decidido fundar en Jaén un convento de monjas reformadas, así para la fábrica de la iglesia y convento como para el sustento de las monjas, ni ellos ni los demás miembros de su familia opondrán ninguna reclamación al obispo su hermano; y de su propia voluntad todos ellos aprueban tan pía obra y se obligan de nunca ir contra ella, ni pedirle cuentas a su hermano. Es éste un acto ejemplar de solidaridad fraterna.

> «El Dr. D. Tomás de Vera y Pedro de Vera, hermanos, por lo que a cada uno toca y puede tocar lo que abajo será declarado, decimos: que por cuanto el Sr. Melchor de Vera nuestro hermano, obispo de Troya, del Consejo de su magestad, con santo zelo y que Dios nuestro Señor sea más bien servido a tomado resolución de fundar en esta dicha ciudad un convento de monxas reformadas sujetas al ordinario, a su costa así para la fábrica de la iglesia y casa y sustento perpetuo de las relixiosas, patronos que a de nombrar, capellanes, mayordomos serviciales, ornamentos, como para reparos del dicho convento [...], sin que ninguno de nos ni otros hermanos y deudos tengan parte alguna en ellos, ni derecho ni recurso por no debernos nada su señoría [...]. =Por tanto, a mayor abundamiento de nuestra libre voluntad,

[82] A.H.P.T., leg. 30750 (olim 2685), escr. Gabriel de Morales, 12 y 20 de septiembre de 1618, fols. 1803r-1804r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

> para mayor satisfación de su señoría y perpetuidad de la dicha obra pía y de otras que hiciere durante su vida y para siempre jamás, en agradecimiento y reconocimiento, = otorgamos y conocemos y desde ahora para estonces, y por el contrario, aprobamos, loamos y ratificamos cualquier donaciones y escrituras y mandas y testamentos otorgase y hiciese de todos y cualquier de sus bienes espirituales y temporales rentas, y de su patrimonio». [Se nombran los testigos Juan de Martos, Pedro Burguillos y Antón Martín. Luego firman El Doctor Vera y Pedro de Vera]. [83]

Poco después de que los Soria Vera hubieran hecho la declaración solidaria anterior, el día 17 del mismo mes Isabel de Soria Vera, hija de don Juan López de Soria Vera y sobrina del fundador, va a legar al convento de San José, carmelitas descalzos de Jaén, un censo de diez mil maravedís y con tal motivo el 20 de septiembre el general de dicha orden, fray José de Jesús María, da su licencia desde el convento de *Santa Teresa* de Ávila para que los frailes puedan aceptar dicho legado. Hay una licencia de dicho general fray José de Jesús María[84], y posteriormente firmarán la aceptación los frailes en Jaén, el 22 de noviembre de 1618.

En las actas capitulares del primero de octubre de este mismo año, al margen del lugar en el que va a ser incluida la siguiente noticia, leemos: «Fundación del convento de monjas»; y en el lugar correspondiente, la noticia:

> «En este cavildo notifiqué a la ciudad una relación y provisión de diligencias por orden del señor Corregidor para la fundación del Convento de Monjas Reformadas que funda el Sr. obispo de Troya, = junto con la donación que hace su señoría, y patronato que da a la ciudad con carta suya. Habiéndose leído la dicha Real Provisión que obedecieron con el acatamiento devido, acordaron se llame por zédula como el Sr. Corregidor lo ha dispuesto para responder a ella»[85].

El 3 de octubre aparecen otras referencias en las actas capitulares del ayuntamiento de Jaén, en las que se repite en parte lo tratado el 20 de agosto; pero hay algunas novedades. Se leyó una carta que había enviado desde Toledo el obispo de Troya quien mostraba su gratitud a la ciudad de Jaén por haber dado su consentimiento a «la fundación de un

---

[83] A.H.P.J., leg. 1283, escr. Juan de la Bella, 13 de septiembre de 1618, fol. 1106rv.

[84] A.H.P.J., leg. 761, escr. Juan de Morales, 17 de septiembre de 1618, fols. 1645r-1649r.

[85] A.H.M.J., Actas capitulares, primero de octubre 1618.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

convento de monxas de regla reformada»[86] y además el ayuntamiento aprecia como de más valor el patronato o facultad que se le confiere para elegir novicias que han de entrar en dicho convento. Además reconoce que el sitio asignado por el cabildo al de Troya para emplazamiento de la edificación conventual es el más idóneo, siendo así que antes «servía de muladar y que con la fundación se da gran auctoridad, y a la salida de la hermita de Nuestra Señora de la Cabeza y Alameda della»[87].

Se habla de los acuerdos del pasado 20 de agosto sobre la concesión y construcción de un cañón de agua limpia; de las lindes y propiedades del futuro convento, y se hace alusión a la dotación y donación irrevocable que hace don Melchor a sus monjas de una renta perpetua. Después se platica sobre la respuesta que deben dar a la provisión de diligencias que ya han recibido en Jaén para proceder a la fundación del convento de monjas.

> «Este día, la Ciudad, para que ha sido llamada por especial cédula por sus porteros de que dieron fe, habiéndose visto y leído la Provisión de diligencias con que fue requerido el Corregidor de esta ciudad, cerca de la fundación que en ella el obispo de Troya don Melchor de Vera pretende hacer de un Monasterio de monjas de regla reformada sujetas al Ordinario, dotada a su costa con renta perpetua para cuyo ~~fundación~~ [tachado] sitio esta Ciudad ha donado al dicho Obispo por su acuerdo de 20 de agosto de este año de la fecha, que es desde la Puerta Nueva saliendo a la Alameda de la ermita de Nuestra Señora de la Cabeza hasta el Postigo de San Jerónimo, y bajando al camino del Alameda. Y así mismo un cañón de agua limpia de la de las fuentes de Santo Ilefonso y Alameda para el sustento de las religiosas, con el remaniente de agua del arroyo que baja por la calle que sale al dicho Postigo de S. Jerónimo, para el servicio de la Casa y regar la huerta y jardín; a que dijeron se referían. Y habiendo así mismo visto la escritura de donación irrevocable que el dicho Obispo hace de renta perpetua en juros de a veinte, así en dinero como en pan, para que con ella siempre tengan 20 ó 24 religiosas bastante sustento, labrándoles iglesia y casa a su costa el dicho Obispo y dejándoles [entre renglones] ornamentos con otra renta por ser su señoría patrono, y con cláusula de patronato juntamente al Ayuntamiento de esta Ciudad, con facultad de que presente plazas de religiosas, como más largamente lo dispone por la dicha escriptura [...] que tiene aceptada en bastante forma y acordado se ponga en el archivo de esta Ciudad.

---

[86] Como estamos observando y seguiremos viendo hasta 1627, en ningún momento se las llama «franciscanas descalzas» ni «clarisas».

[87] A.H.M.J., Actas capitulares, 3 de octubre 1618.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

> La dicha Ciudad obedeció la Real Provisión de S.M. con el acatamiento debido, y habiendo conferido sobre lo en ella contenido, de una conformidad dixeron que no tienen que decir cosa alguna contra la dicha fundación; antes de nuevo suplican a S.M. y señores de su Real Consejo se sirvan de mandar aprobar y confirmen la dicha fundación, sitio, agua limpia y remaniente, como por el dicho acuerdo de 20 de agosto tienen hecho donación por ser tan en servicio de Dios Nuestro Señor, bien y beneficio espiritual y temporal de este lugar, porque son ciertas las causas de la narratiba de la dicha Real Provisión. Y porque caso que tuviera valor el dicho sitio y agua, se recompensa a la ciudad con el dicho patronato y presentación de algunas plazas de religiosas y por ser autoridad que se da a aquella salida tan frecuentada con semejante fundación, para gloria y honra de Dios Nuestro Señor. Y así lo dan por su respuesta»[88].

Esta facultad que el obispo de Troya dio al ayuntamiento de Jaén para que designase algunas plazas de religiosas que entrarían sin dote en el monasterio chocó a veces con el deseo o predisposición de las que propuso como candidatas, que alegaban falta de salud; así lo vemos, por ejemplo, en una de ellas elegida el año 1666. Presentaré el caso brevemente. En el cabildo celebrado el lunes 5 de abril de dicho año, don Pedro Alférez se dirige a los señores del cabildo y les dice que ha llegado a sus oídos que para ocupar una vacante en el convento habían nombrado a una hija de don Juan de Arnedo, pero la misma se había declarado indispuesta y con falta de salud, por lo que desistía y renunciaba a dicho nombramiento. Por esto el señor Alférez les suplica «manden nombrar en la dicha plaza a mi hija doña Antonia Alférez que es persona en quien concurren las calidades que de derecho se requieren; que en ello rezibiré merced». Visto esto, el cabildo en la misma sesión «acordó de nombrar y nombró en dicha plaza, en lugar de la persona dicha, a la citada doña Antonia Alférez [...] y se le dé testimonio y despacho en forma»[89] .

El 11 de noviembre de 1618 encontramos una escritura por la cual se nos informa que Pedro de Vera, hijo de don Rodrigo y hermano del obispo de Troya, acaba de vender su oficio de escribano público[90] a Juan de Medina en el precio de siete mil quinientos ducados, como consta en escritura otorgada ante el escribano de Jaén Marcos Ortega con fecha 7 de noviembre. Se informa que el comprador le pagará cua-

---

[88] A.H.M.J., Actas capitulares, 3 de octubre de 1618.

[89] A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 5 de abril de 1666.

[90] Vende su oficio de escribano público, pero sigue desempeñando el cargo de escribano mayor del ayuntamiento de Jaén.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

tro mil ducados en moneda de oro y plata para el mes de febrero del año venidero de 1619, y el resto lo hará a renta y censo en dos pagos anuales: uno por San Juan y el otro por Navidad en cada año, hasta que se liquide toda la deuda. Don Tomás de Vera, la viuda Ana Manrique, Juan de Soria Vera, Diego de Vera beneficiado en la villa de Utrera, y Francisco de Vera que es en esos momentos beneficiado en la parroquia de señor San Juan, todos de la ciudad de Jaén, declaran en mancomún que el trato queda cerrado y que efectivamente su hermano Pedro de Vera tiene vendido su anterior cargo al dicho Juan de Medina en siete mil quinientos ducados «que valen dos quentos[91] y ochoçientos çinco mill maravedís»[92]. Pero se quedaría con su otro empleo de escribano mayor del ayuntamiento.

En el *Libro Becerro* de la Real Congregación de Nuestra Señora de los Ángeles que contiene noticias desde el año 1612 hasta 1805 podemos leer que «en 19 de noviembre de 1618 años el señor obispo don Melchor de Soria, Obispo de Troya, bendixo la campana de la Hermita de Nuestra Señora de los Ángeles»[93]. La imagen se encontraba en una ermita edificada en Getafe, en lo alto del Cerro de los Ángeles (que entonces se llamaba el Cerro de Almodóvar), al sur de Madrid y su Virgen fue bajada al pueblo en 1618 a causa de una gran sequía[94].

El día 7 de diciembre de este año fallece en Toledo el amigo y benefactor de don Melchor, el cardenal arzobispo don Bernardo de Sandoval y Rojas sin haber visto terminada su fundación de monjas Bernardas de Alcalá de Henares y ordena en su testamento «que se acaben las obras del monasterio según la traza de Juan Gómez de Mora»[95]. Dichas obras se prolongarían algunos años más. Desde este momento y hasta la

---

[91] Dos millones.

[92] A.H.P.J., leg. 1283, escr. Juan de la Bella, 11 de noviembre de 1618. fols. 1396r-1400r. Tengo esta escritura de Juan de la Bella, de fecha 11 de noviembre, pero no he podido hallar la del escribano Marcos Ortega de 7 de noviembre de 1618, porque los protocolos de este escribano de Jaén existentes en el A.H.P.J. comienzan en el año 1620; los anteriores deben estar perdidos.

[93] Archivo Histórico Diocesano de Getafe, *Libro Becerro 3*, (1612-1805). Referencia M6-3, fol. 1v.

[94] La primera vez que se celebró una fiesta a Nuestra Señora de los Ángeles en el cerro de su nombre fue el último domingo de abril de 1616; entonces la humilde ermita aún no tenía espadaña ni campana. En 1735 se le añadió un campanario, obra de los maestros Manuel y José de Trigo. Después de que el cerro fuera devastado en la Guerra Civil, la ermita fue reconstruida en 1945 por el arquitecto Rodolfo García Pablos. Desde el 8 de diciembre de 1955 la Virgen de los Ángeles es patrona de Getafe, proclamada como tal por el obispo de Madrid-Alcalá don Leopoldo Eijo y Garay. En el mismo cerro de la ermita se encuentran un convento de carmelitas descalzas y un monumento al Sagrado Corazón.

[95] Juan Gómez de Mora fue también el constructor de la Plaza Mayor de Madrid.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

llegada del nuevo arzobispo de Toledo en junio de 1619, don Melchor estuvo actuando como administrador de dicha archidiócesis. También años después tuvo que actuar como tal en las frecuentes ausencias que hizo de Toledo su nuevo e inquieto arzobispo el cardenal-infante don Fernando de Austria.

Con fecha 14 de diciembre de 1618 el deán y cabildo de la santa Iglesia de Toledo, *sede vacante* por muerte de su titular, nombró al Obispo de Troya visitador de la villa de Madrid y su partido.

Va terminando el año 1618 que ha sido tan pródigo en noticias sobre la naciente fundación del monasterio, cuya advocación está todavía sin definir porque ni el mismo don Melchor había decidido a qué congregación pertenecerían sus moradoras, a las que denomina de un modo indefinido, de una forma vaga, como «convento de monjas sujetas al ordinario», «monjas recoletas» o «monjas reformadas».

Completamos este año con unos últimos documentos firmados por el obispo de Troya. Son tres escrituras seguidas, de fecha 25 de diciembre de dicho año, en las que declara sucesivamente que en tal día se ha presentado en la ciudad de Jaén ante el escribano Juan de la Bella para hacer constar que ha recibido de su hermano don Tomás de Vera, tesorero de las alcabalas reales, «muncha cantidad de maravedís de corridos de juros que el dicho Tomás de Vera le debía» de las arcas públicas. En la segunda escritura, que va inserta a continuación de ésta, el mismo obispo da fe de que ha recibido por mano del tesorero Tomás de Vera, su hermano, ciento noventa mil maravedís por el mismo concepto; y en la tercera que sigue inmediatamente a la anterior, declara que dicho Tomás de Vera le ha entregado la cantidad de treinta y cinco mil maravedís que se le debían a cuenta de las alcabalas de Jaén[96].

Es enorme la fortuna que a lo largo de los años acumuló el obispo de Troya, no sólo por estos juros y alcabalas que iba recibiendo mensual, semestral o anualmente, sino también por todos los bienes muebles e inmuebles que él ya poseía por herencia de sus padres. Y casi todo lo empleó en la fundación que ya se había puesto en marcha.

Comienza el año 1619 con la noticia del nombramiento del cardenal don Baltasar Moscoso y Sandoval quien vendrá como obispo a la diócesis de Jaén que ha estado vacante desde noviembre de 1617 [97].

---

[96] A.H.P.J., leg. 1283, escr. Juan de la Bella, 25 de diciembre 1618, fols. 1555r-1556r.

[97] El anterior obispo Francisco Martínez de Cenicero regentó la diócesis de Jaén hasta noviembre de 1617, y en enero de 1619 fue nombrado como su sucesor don Baltasar de Moscoso y Sandoval,

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

En el Archivo municipal podemos leer, en sus actas capitulares del 7 de enero de 1619 que el ayuntamiento acordó en su sesión de ese día celebrar fiestas con tal motivo. Leemos al margen: «Acuerdo fiestas Ilmo. Sr. Cardenal de Sandobal como obispo de Jaén y su obispado».

> «Este día la çiudad, habiendo entendido cómo su magestad a hecho merced a este Reyno de darle por prelado a un tan gran príncipe como el Ilmo. Sr. cardenal Sandoval de quien se prometen recevir mercedes y fabores como los exerçe su ilustrísima y nobilíssima sangre [...], de una conformidad acordaron haçer fiestas públicas en la plaza de las casas episcopales de su Ilma. el lunes 4 de febrero del presente año, corriéndose doze toros»[98].

Para ello nombran comisario a don Juan de Soria Vera, don Mendo de Contreras Bermúdez y don Fernando de Vera, veinticuatros, con el encargo de que preparen los detalles, compren los toros y hagan cuanto convenga. Y también sortean las ventanas que ocuparán los caballeros para ver las dichas fiestas.

El viernes 11 de enero los miembros del ayuntamiento deciden «Escrevir por el Obispo de Troya»[99], en atención a los muchos méritos de don Melchor, de su preocupación por la prosperidad de Jaén y por la fundación del convento que ya se está iniciando con las obras nuevas que comenzarán en los primeros días de febrero de este año. El escrito será dirigido al mismo rey Felipe III para que haga mercedes a su bienhechor. Ésta es una prueba de la limpia estima en la que el pueblo de Jaén tenía a don Melchor de Soria Vera. Y pocos días después, el 14 de enero, vuelven a recordarlo en su sesión del cabildo: «Escrevir por el Sr. Obispo de Troya» para que se entienda bien las bondades de tal señor, a quien señalan como posible obispo titular de alguna diócesis.

> «Este día la ciudad, tiniendo consideración a lo muncho que mereçe el señor obispo de Troya por su calidad, virtud y buenas partes [deciden escribir al rey] para que su magestad se sirva de haçerle merçed, presentándole en una de las Iglesias de España». El cabildo lo aprobó «de una conformidad» y también expresaron las gracias por «la fundación del conbento de monjas reformadas en esta çiudad»[100].

---

pero éste no llegó a dicha capital hasta el 30 de octubre de dicho año. La diócesis de Jaén estuvo sin obispo dos años casi completos, como dije en otro lugar.

98 A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 7 de enero de 1619.

99 A.H.M.J., Actas capitulares, viernes 11 de enero de 1619.

100 A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 14 de enero 1619.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Y comienzan ya las obras de edificación del convento. La primera noticia que tengo es de fecha 3 de febrero de 1619[101]. En tal día los maestros canteros Pedro Conde y Lorencio Leonardo, que vivían en la colación de San Ildefonso, se obligaron a labrar toda la piedra necesaria para el convento y obra de las monjas Bernardas.

> «nos obligamos de labrar y abiar toda la piedra que fuere menester para el convento y obra de las monjas bernardas que su señoría don Melchor de Bera obispo de Troya haze estramuros desta çiudad junto al convento de señor San Jerónimo».

La forma en la que la prepararán ha de ajustarse al modo en que comenzaron a labrarla los canteros Pedro de Biedma y Juan de Ayllón, que debieron ser los que iniciaron dicha obra y la dejaron apenas comenzada. Y ahora declaran las medidas y su precio,

> «porque por cada tapia que son dos baras de largo [...] por la parte de afuera con la que le corresponde por la parte de adentro de piedra pequeña, nos an de dar quatro reales; y por la parte de afuera hasta dos baras en alto a de ser de piedras reçias»[102].

Exponen ambos que en cuanto a las piedras de las esquinas y otras recias que se hiciesen y han de ser labradas, se les ha de pagar a los precios que se estipulen.

> «Y es condiçión que la piedra más ancha que abemos de dar labrada para el pecho an de ser de dos terçias en ancho y no más=. Y es condiçión que quando sea menester haçer una piedra de dos caras para ligador, la haremos una y las demás que fueren menester=. Y se declara que todas las esquinas nos obligamos a haçerlas quadradas, y si las ubiéremos de haçer de otra manera nos lo an de pagar diferente de lo susodicho, y todo lo que hiçiéremos se nos a de pagar en fin de cada mes; y nos obligamos de dar piedra a mano labrada y abiada la que fuere menester para que la obra no pare, y si no lo hiçiéremos ansí, que Francisco de Vera benefiçiado de San Juan ques quien nos a de pagar, lo pueda haçer a nuestra costa; y por lo que costare más o fuere menester, de lo que a nosotros se nos a de pagar, nos pueda executar y execute con sólo su juramento y declaración en que lo dejamos y diferimos y por él se le haga pago con las costas de la cobrança. Obligamos nuestras personas e bienes abidos e por aber»[103].

---

[101] A.H.P.J., leg. 1098, escr. Pedro de Moya Matamoros, 3 febrero 1619, fols. 715v-716v. Al margen: «Escritura de don Melchor de Vera, obispo de Troya, qª Pedro Conde y otro».

[102] *Ibid.*, fol. 715v.

[103] *Ibid.*, fol. 716r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

A continuación Francisco de Vera que es quien está presente a este acuerdo en representación de don Melchor (quien está atendiendo a sus tareas apostólicas en Toledo), acepta esta escritura en nombre y por poder del de Troya,

> «y haçiendo de deuda ajena mía propia, me obligo de pagar a el dicho Pedro Conde y Lorençio Leonardo las tapias que se hiçieren por ellos en la dicha obra en la manera que se contiene en esta escritura en Jaén sin pleito alguno, a los plaços aquí contenidos»[104].

Francisco de Vera, Pedro Conde y Lorencio Leonardo, por este orden, firman dicha escritura en Jaén, ante Pedro de Moya Matamoros escribano público, el 3 de febrero de 1619, como hemos dicho, siendo testigos Cristóbal García de Roxas, Miguel Fernández y Cristóbal de Quesada[105].

El cantero Pedro Conde era bien conocido en Jaén y recibía numerosos encargos; con anterioridad había construido un lienzo completo de lo que sería el claustro del convento de las carmelitas descalzas de esta misma ciudad, quienes estaban habitando en las dos viejas casas principales que les donó don Francisco Palomino de Ulloa. El día 15 de julio de 1618 la comunidad carmelitana se reunió en el locutorio con dicho maestro cantero y con el mismo escribano Pedro de Moya Matamoros para tratar de la construcción de ese primer lienzo del claustro de piedra al que después de muchos años se agregarían los otros tres.

> «yo, Pedro Conde, cantero, vecino que soy en la muy noble, famosa e muy leal ciudad de Jaén, otorgo y conozco que me obligo de haçer en el conbento de Santa Teresa de Xesús descalças desta çiudad, un lienço de un claustro de piedra franca del Billar de las Cuebas».

Agrega que además de lo que se ve en la traza que presenta, en los extremos de la edificación ha de poner unos entibos o estribos y apoyos sólidos «en los mobimientos de los pilares de los arcos» con el fin de «dexar correspondençia para los otros lienços», es decir que haya unos cimientos fiables para cuando decidan continuar desde ellos los tres lienzos restantes. Y todo se hará «conforme a una traza que para ello está hecha, firmada de mi nonbre y del presente escribano». La construccion de los otros tres laterales no se iniciaría hasta finales del siglo XVII para ser terminados en 1702. Conde se compromete a comenzar

---

[104] *Ibid.*, fol. 716v.

[105] Deseo advertir que este documento, por la fecha que ostenta, debería estar hacia el comienzo del legajo, pero por error aparece encuadernado hacia el final del mismo.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

la obra «desde mañana, a diez y seis del presente, y no alçaré la mano della hasta abella acabado. Y me obligo de la dar acabada para mediado del mes de nobienbre primero que bendrá en este presente año»[106]. El lienzo del claustro de las carmelitas estaba terminado en enero de 1619, y el 3 de febrero Pedro Conde ya se había comprometido, juntamente con su compañero Lorencio Leonardo, a edificar los muros del recinto de las Bernardas, como hemos dicho con anterioridad.

Retomamos nuestra historia para decir que casi tres meses después, el 29 de abril de 1619, el obispo de Troya insta al ayuntamiento de Jaén para que envíe al rey una nueva súplica pidiéndole que por el procedimiento de diligencias la cámara real les envíe con la mayor rapidez una Real cédula autorizando la fundación del convento que el dicho obispo está levantando en Jaén, y que el cabildo ya había aprobado según sus acuerdos de veinte de agosto y tres de octubre del año pasado de mil seiscientos dieciocho. El cabildo escribe y ruega a su majestad que abrevie las fechas de dicho envío, porque con la demora vive desconsolada la gente principal y los honrados vecinos de esta ciudad de Jaén, porque tienen algunas aspirantes que pretenden entrar en dicho monasterio, y están inquietas por no haber llegado hasta ahora la esperada licencia[107].

> «Y que si no se consiguiese tan loable propósito resultaría un notable daño desta república, pues cuando en general es cierto que naçen más hembras que varones y que mueren más varones que hembras y que es mucho mayor el número de relixiosos que de religiosas, siendo también muy dilatado el de ecclesiásticos, xuntándose la muchedumbre de españoles que se consumen en las guerras fronteras y en las Indias Orientales y Occidentales, y sin duda ay para cada varón cuatro y más hembras, y que la ley evangélica no consiente pluralidad de muxeres, biene a ser çierto que en Hespaña sobran muchas, en special en esta çiudad de Jaén por ser lugar de seis a siete mill veçinos, de pocos conventos, de muchos señores nobles y pobres que no pueden poner en grado a sus hijas, hallándose obligadas a ser beatas con traxe de basquiña[108] parda y manto de anascote[109], de que ay gran

---

[106] A.H.P.J., legajo 1097, escr. Pedro de Moya Matamoros, 15 de julio de 1618, fol. 522rv.

[107] Realmente no había motivos para mostrarse tan inquietas, porque en este momento ni siquiera estaba levantado el edificio. Y deseo agregar que el 11 de mayo de 1622 dicha Real provisión todavía no había llegado a Jaén.

[108] *Basquiña*.– Saya que usan las mujeres sobre la ropa interior para salir a la calle.

[109] *Anascote*.– Tela delgada de lana, cuyo tejido forma unas líneas diagonales por ambos lados, que usaron para sus hábitos varias órdenes religiosas. También la empleaban para sus vestidos las mujeres del pueblo en algunas provincias de España.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

número padeçiendo peligro en su honestidad por la flaqueça humana y pobreza en general»[110].

Por tanto, fundándose en las causas y razones alegadas, de nuevo suplican al rey Felipe III y a los señores de su cámara que tengan a bien mandar aprobar y dar licencia para la mencionada fundación en vida del dicho obispo para que se logren sus buenos deseos y no fallen sus esperanzas. (Esta licencia real tardaría todavía más de tres años en llegar a Jaén para desesperación de quienes estaban tan interesados en ella).

Justamente dos meses después, el 29 de junio de 1619, durante el papado de Pío V, el infante don Fernando de Austria (nacido en 1609), hermano de Felipe IV fue elevado a la dignidad de arzobispo de Toledo; y el 2 de febrero de 1620 se le impuso el capelo cardenalicio por cuyo motivo se celebraron en tal día solemnes ceremonias. Este jovencísimo cardenal-Infante que apenas tenía once años cuando fue elevado a dicha dignidad eclesiástica, rigió la archidiócesis de Toledo hasta su muerte ocurrida en el año 1641. Dos años más tarde moriría el obispo de Troya, auxiliar de Toledo. O sea que don Melchor de Soria estuvo bajo su potestad durante veintidós años, si bien es verdad que el dicho cardenal-Infante se dedicó a guerrear en Europa mucho más que a sus obligaciones eclesiásticas en Toledo.

Dijimos en su momento que el 7 de enero de 1619 se recibió en Jaén la noticia de que el cardenal don Baltasar Moscoso y Sandoval, sobrino de don Bernardo de Sandoval y Rojas, había sido nombrado para regir esta diócesis de Jaén. Pues bien, ha pasado medio año desde el nombramiento y todavía no ha llegado, ni llegaría hasta el 30 de octubre. Pero sea como sea, el 12 de agosto el pueblo de Jaén está ya impaciente esperando su venida y sus gentes se entretienen en planear las fiestas con las que lo recibirán. Dicho día 12 don Francisco de Nicuesa, caballero del hábito de Santiago, declara ante el cabildo de Jaén que, «conociendo los ánimos de los demás caballeros de hacer fiestas y regocijos por la próxima venida a esta diócesis del cardenal Moscoso y Sandoval como nuevo obispo de Jaén, se apresuren con los preparativos ya que se aproxima el mes de septiembre»[111]. La ciudad se mostró plenamente de acuerdo y así dejó constancia en las actas.

---

[110] A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 29 de abril 1619. Al margen: «Súpplica fundación convento de monjas que haçe el Sr. obispo de Troya». Se dirige al rey.

[111] A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 12 de agosto 1619.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

En páginas anteriores hablamos de las pretensiones de hidalguía de ciertos miembros de la familia Soria y Vera, quienes procedían del lugar de Rinieblas en dicha provincia, de donde les venía el apellido Soria, y habíamos dejado ese asunto en el aire. Yo personalmente aún desconozco la sentencia final, pero sí puedo afirmar que uno de los hermanos, hijo de don Rodrigo, tuvo la gloria de ser reconocido como hijodalgo notorio y caballero diputado por los arneses del linaje de la ciudad de Soria y de los Veras de Santa María de Barnuevo, uno de los doce linajes de caballeros notorios en la dicha ciudad. Este hermano fue Tomás de Vera y Aceves. Toda la información que sigue sobre este asunto la he tomado del protocolo del escribano Juan de la Bella, de fecha 20 de agosto 1619[112], noticias que fueron también reproducidas íntegramente, al pie de la letra, en las actas capitulares de la ciudad de Jaén en su sesión del día 6 de septiembre del mismo año: «Presentaçión del testimonio del reçebimiento que se le hiço al Sr. dotor Tomás de Bera y Açebes en la çiudad de Soria donde lo reconoçieron por uno de los caballeros de los doçe linajes de ella»[113]. A continuación daré en extracto dichas noticias que tomo de cualquiera de los dos documentos recién citados, ya que ambos son idénticos.

Domingo Gutiérrez, escribano del rey y público de la ciudad de Soria, y encargado de los negocios del linaje de Santa María de Barnuevo que era uno de los doce linajes de la dicha ciudad certificó y dio fe de cómo en la dicha ciudad de Soria, en 22 días del mes de julio de 1619, estando juntos los caballeros hijosdalgo del dicho linaje en los portales de la iglesia parroquial de Santa María de Barnuevo, en donde tenían costumbre de juntarse para tratar de los negocios tocantes al dicho linaje, habiendo sido convocados todos ellos por el dicho escribano, y estando presentes especialmente los señores Juan de Barnuevo Miranda, regidor de esa ciudad de Soria, don Diego López de Medrano y Jacinto y Francisco de Medrano sus hijos, don Francisco López de Medrano y Silva, don Francisco de Barnuevo Cabredo, don Francisco de Barnuevo Aceves, don Antonio de Barnuevo y sus hijos Sebastián y Antonio de Barnuevo; y don Diego López de Medrano señor de los Carrezuelos, y don Francisco Vélez de Medrano y don Diego de Medrano hijo de Velasco de Medrano señor de la casa y Jerónimo de San Miguel, etc., en la dicha junta se personó el doctor Tomás de Vera Aceves vecino de la ciudad de Jaén estando en la de Soria, y presentó la proposición siguiente.

---

[112] A.H.P.J., leg. 1284, escr. Juan de la Bella, 20 de agosto de 1619, fols. 1051r-1054r.

[113] A.H.M.J., Actas capitulares, 6 de septiembre de 1619.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

«El Doctor Thomás de Vera y Açeves veçino de la ziudad de Jaén, del reyno de la Andalucía, digo que yo soi cavallero hijo dalgo notorio deste linaje de Sancta María de Varnuevo, uno de los doçe desta ziudad por ser hijo lejítimo y natural de Rodrigo de Vera de Soria y nieto de Juan López de Soria Vera y bisnieto de Fernán Núñez de Soria Vera y reviznieto de Rodrigo de Vera Soria hijo lejítimo y natural que fue de Gonçalo de Vera el nieto y de Sancha de Aceves su muger, vecinos y naturales que fueron del dicho lugar de Rinieblas jurisdicción desta ziudad, cavallero hijo dalgo notorio quel dicho Gonçalo de Vera fue deste dicho linaje y que como tal en él gozó y botó, y sus antepasados y desçendientes. Y a causa de que el dicho Rodrigo de Soria Vera mi rebisagüelo salió desta ziudad y del dicho lugar a servir a los señores y reyes en las guerras del reyno de Granada e hizo su asiento en la dicha ziudad de Jaén donde él y sus descendientes, mis antepasados, vivieron y yo e vivido, no emos asistido a goçar y votar en las cosas y juntas tocantes al dicho linaje. Y para quen él sea reconoçido por tal cavallero hijo dalgo, aora que vengo a esta çiudad pido y suplico a vuestras mercedes en conformidad de la costumbre del dicho linaje y de los demás de los dichos doze linajes, mande nombrar y nombren jueçes ante los quales haga las diligençias y pruevas neçesarias y que se termine la causa en forma a la dicha costumbre. Pido justicia y para ello &c. El doctor Vera de Açeves»[114].

Los miembros de dicho linaje decidieron entonces nombrar jueces, para que estudiaran esta petición y ver su posible fundamento, a los señores Hernando Yáñez de Barnuevo y Diego López de Medrano señor de los Carrezuelos, quienes aceptaron el encargo de verificar si el tal Tomás de Vera y Aceves era

«cavallero hijo dalgo del dicho linaje como desçendiente por línea recta de varón, de Gonçalo de Vera de Rinieblas cavallero hijo dalgo del dicho linaje, como constava por las ynformaçiones y libro del dicho linaje y partidas sacadas del dicho libro; y que como a tal cavallero hijo dalgo el escrivano del linaje lo muña[115] zite y llame para todas las juntas dél estando en esta dicha ziudad y su jurisdición y que como tal goçe de las preeminenzias en el dicho linaje por perteneçerle lijítimamente y por otras raçones como consta de la petición que presentó. Y pidió ser reconoçido por tal cavallero hijo dalgo y justiçia»[116].

---

[114] A.H.P.J., leg. 1284, escr. Juan de la Bella, 20 de agosto de 1619, fol. 1052r.

[115] Muñir.- Llamar o convocar a las juntas o a otra cosa. (*D.R.A.E.*)

[116] *Ibid.*, fol. 1052v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Después de haber visto la causa con detenimiento, los dichos jueces de acuerdo con el corregidor Gutiérrez de Molina, dieron la sentencia siguiente:

> «Visto el pedimiento phecho en el linaje de Santa María de Varnuevo por el doctor Tomás de Vera Haçeves veçino de la ziudad de Jaén estante en esta de Soria y el fecho ante nos como jueçes por el dicho linaje nonbrados sobre el reconoçimiento que pide de ser cavallero hijo dalgo notorio del dicho linaje y visto lo compulsado del libro orijinal del dicho linaje y la probança que hizo y lo que más verse devía, etc.
>
> Hallamos que debemos de declarar y declaramos el dicho dotor Tomás de Vera Açeves ser cavallero hijodalgo notorio del dicho linaje de Santa María de Varnuevo, uno de los doze desta ciudad, por ser desçendiente por línea reta de varón de Gonzalo de Vera de Rinieblas, cavallero hijo dalgo que fue del dicho linaje y por tal le reconoçemos y mandamos reconoçer y quel scribano lo muña cite y llame estando en esta ziudad para todas las juntas, cossas y casos que çitan y llaman a los demás cavalleros hijos dalgos del dicho linaje para que bote y goçe como tal cavallero hijo dalgo dél y se asiente en las listas y matrículas donde los demás están asentados y listados. Y por esta nuestra sentençia difinitiva, juzgando ansí lo pronunçiamos y mandamos con acuerdo de nuestro asesor, y mandamos que el dicho Doctor Vera Azeves pague las costas y acesorias deste negoçio. [Firman:] Hernando Yañez de Varnuevo, don Diego López de Medrano, el doctor Gutiérrez de Molina asesor en la ziudad de Soria, a veinte y tres días del mes de jullio de mill y seiscientos y diez y nueve años por ante mí el presente escribano y testigos los señores Hernán Yáñez de Varnuevo y don Diego López de Medrano, jueçes de esta causa».

Se leyó esta sentencia ante la junta de todos los caballeros del citado linaje, nadie se opuso a ella y todos la celebraron. Y así quedó anotada ante Juan Gutiérrez, siendo testigos Juan Morales de Arévalo, el regidor Juan de Barnuevo y Juan Gómez, vecinos de Soria. Para notificar la dicha sentencia mandaron que se juntasen todos los caballeros hijosdalgo del dicho linaje para el miércoles siguiente, 24 de julio, a la misma hora, y tras una última deliberación la sentencia final y positiva se produjo al día siguiente, 25 de julio, con la que quedó cerrado el asunto.

Finalmente consta en el folio 1054r del legajo que estoy citando de Juan de la Bella (20 agosto 1619) el «Recibimiento de los testimonios de arriba por la ciudad de Jaén», y del júbilo que produjo en esta ciudad la noticia de tal reconocimiento.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Y según leemos en las actas capitulares giennenses del día 6 de septiembre de dicho año, don Tomás de Vera y Aceves, ya de vuelta en Jaén, se personó en el cabildo, entregó a los señores que lo integraban toda la documentación original traída de Soria y pidió que constase en acta cómo había sido confirmado por hijodalgo notorio del linaje de Santa María de Barnuevo, que es uno de los doce linajes de Soria. Así lo hizo constar el ayuntamiento en la «Presentaçión del testimonio del reçebimiento que se le hiço al Sr. dotor Tomás de Bera y Açebes en la çiudad de Soria en donde lo reconoçieron por uno de los caballeros de los doçe linajes de ella».

> «La Ciudad mandó se haga ansí como lo pide y se le buelba el original y se le dé por testimonio para guarda de su derecho, a quien se le guarden las preheminencias que como tal caballero deve aver con las otras preheminencias que le pertenezen a él y a sus hermanos y a el señor Juan de Soria Vera veinte y quatro desta çiudad por ser, como todos son, cavalleros hijos de algo y de los dichos doze linajes»[117].

Con lo anterior damos por seguro que tanto a su padre don Rodrigo como a todos sus hijos, el apellido Soria les viene de aquella provincia que fue la cuna de su linaje.

Volvemos a tener noticia de don Melchor de Soria Vera pocos días después de los sucesos anteriores, y así sabemos que el 14 de septiembre el doctor Juan de la Serna, arzobispo de Méjico, dio licencia a su diocesano el bachiller y minorista Juan Nieto Dávalos para que eligiese al obispo que le habría de ordenar de subdiácono, diácono y presbítero y él designó libremente al obispo de Troya.

El pasado 12 de agosto de 1619 ya estaban los caballeros de Jaén pensando en las fiestas que harían para recibir a su nuevo obispo, el cardenal Moscoso y Sandoval. Sabiendo éste que se le preparaban agasajos, escribió una carta al cabildo con fecha primero de octubre de 1619 que fue leída públicamente en el capítulo que celebraron el lunes día 7. En ella el cardenal decía literalmente que «no pasen adelante las fiestas acordadas por su venida, porque le obligan razones del servicio de Dios Nuestro Señor». Entonces el cabildo acordó que «se llame por zédula para el miércoles nuebe del presente para verla y resolber lo que convenga»[118].

---

[117] A.H.M.J., Actas capitulares, 6 de septiembre de 1619. Este extenso documento, que consta completo en el acta, con letra muy fina y pequeña, ocupa tres páginas (folio y medio).

[118] A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 7 de octubre 1619.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Volvió a reunirse el ayuntamiento el miércoles día 9 de octubre, volvieron a discutir el asunto del recibimiento al nuevo obispo, y don Luis Palomino pidió el parecer de los presentes. Todos ellos expresaron su opinión empezando por don Luis López de Mendoza; don Juan de Berrio y Mendoza dice que se hagan y se nombren comisarios para organizarlas. De nuevo habla Luis López de Mendoza para expresar que sí deben hacerse. Le secundan don Juan de Peralta y otros y se acordó que las fiestas se hagan públicamente. Su señoría el corregidor rogó que «digan a los caballeros cuadrilleros ausentes cómo la ciudad tiene acordado por maior parte se hagan las fiestas. Que se aperciban ya». Finalmente don Rodrigo Gómez de Roca, teniente de corregidor, dijo que se haga lo que ha votado la mayoría[119].

En la sesión del cabildo del sábado 26 de este mismo mes se juntaron por la tarde los señores que lo formaban: el corregidor de la ciudad y los caballeros veinticuatro Juan de Soria Vera, Luis Palomino, Cristóbal de Berrio Salazar, Antonio de Moya, Alonso de Quesada Monroy, Rodrigo de Quesada, Gaspar de Biedma, Juan Palomino Hurtado de Mendoza, Fernando de Vera, Alonso de Biedma, Alonso de Gámiz Saavedra, Juan de Quesada; y los jurados Luis de Soria, Luis Núñez de Alarcón, Francisco Romero de la Chica, y Miguel del Bazo. Y deliberaron que para tratar asunto tan extenso como el de la llegada del cardenal Sandoval volverían a reunirse mañana domingo 27 de octubre por la tarde[120].

A las tres de la tarde del siguiente día, domingo 27, faltando tres para la entrada en Jaén del nuevo obispo, se juntaron de nuevo los señores del cabildo. Se habló de la inminente llegada de don Baltasar Moscoso y Sandoval y decidieron que para recibirlo los caballeros se adelantaran a caballo hasta el término de Santisteban del Puerto. Además de lo dicho, el cabildo tomó los siguientes acuerdos: Asignó las ventanas de la galería baja según se entra en la galería, a los trece caballeros venticuatro presentes por antigüedad, y la pesquería de Tomás al señor Pedro de Vera, salvo las ventanas dadas a don Cristóbal de Covaleda Nicuesa y a don Cristóbal de Berrio Salazar. También se acordó que los señores Cristóbal de Covaleda Nicuesa, Luis López de Mendoza, Juan y Tomás Hurtado de Mendoza, Jorge de Contreras, veinticuatros, y otros dos señores convidasen a los caballeros del lugar y compartieran con el señor corregidor las dos primeras ventanas de la galería alta[121].

---

[119] A.H.M.J., Actas capitulares, miércoles 9 de octubre 1619.

[120] A.H.M.J., Actas capitulares, sábado 26 de octubre 1619.

[121] A.H.M.J., Actas capitulares, domingo 27 de octubre de 1619.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Efectivamente, los caballeros que se adelantaron hasta Santisteban del Puerto dieron la bienvenida y agasajaron en el camino al cardenal del que recibieron muestras de gratitud por tal recibimiento, y le acompañaron hasta la capital en donde se hospedó esa noche «en el monasterio de la *Virgen Coronada*»[122]

El miércoles 30 de octubre de este mismo año de 1619 se encomendó a los caballeros que habían ido a recibir al obispo al lugar de Santisteban que ahora, por la mañana, fuesen a la *Coronada* a rendirle pleitesía; y

> «se acordó que esta noche aya luminarias en la galería del ayuntamiento donde se toquen por los ministriles atabales y aya inbenciones de fuegos y cohetes por quenta de las arcas de propios, en demostración de regocijo como se debe a tan gran príncipe y prelado».

E igualmente se les requirió para que mañana jueves, día 31, estuvieran presentes

> «a las nuebe en las Casas Episcopales, a las que ya se habría trasladado el señor obispo, y [en nombre de la ciudad] visitasen a su Señoría Ilma. del Sr. Don Balthasar de Sandoval, Cardenal de la santa Iglesia de Roma y obispo de Jaén»[123].

Parece ser que no hubo toros ni más fiestas que las descritas para celebrar la llegada de don Baltasar a su diócesis de Jaén, respetando así, a medias, la discreta decisión expresada por él en su carta de fecha primero de octubre de 1619 y leída en el cabildo de Jaén el día 7 de dicho mes.

Don Baltasar fue el segundo hijo de los cinco que tuvo don Lope de Moscoso Osorio y Castro, sexto conde de Altamira, natural de Santiago de Compostela, quien además de otras distinciones ostentó el título de caballero de la orden de Santiago desde el 11 de septiembre de 1600. Sirvió a los reyes Felipe II y Felipe III siendo, durante el reinado de este último monarca, caballerizo mayor y mayordomo de la reina Margarita de Austria. Don Lope de Moscoso contrajo matrimonio con doña Leonor de Sandoval y Borja, natural de Valladolid, hija del favorito de Felipe III Francisco Gómez de Sandoval, marqués de Denia, y de Isabel de Borja, sexta hija a su vez del santo Francisco de Borja, cuarto Duque de Gandía.

---

[122] En él habitaban los carmelitas calzados.

[123] A.H.M.J. Actas capitulares, miércoles 30 de octubre 1619.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Los cinco hijos que tuvo este matrimonio fueron: 1– Gaspar de Moscoso Osorio y Sandoval; 2– Baltasar de Moscoso y Sandoval, arcediano de Guadalajara, canónigo y capellán mayor de los Reyes Nuevos de Toledo, rector de la universidad de Salamanca, obispo de Jaén y cardenal de la Iglesia romana; desde 1646 sería cardenal arzobispo de Toledo. 3– Melchor de Moscoso y Sandoval, canónigo de Cuenca y capellán de los Reyes Nuevos de Toledo; 4– Rodrigo de Moscoso y Sandoval, deán de Santiago de Compostela; 5– Antonio de Moscoso y Sandoval marqués de Villanueva del Fresno y caballero de la orden de Calatrava, quien fue primero sacerdote y canónigo de Toledo y después, por indulto de su santidad, recobró el estado seglar. Estuvo casado con María de Sandoval y Sepúlveda nacida en Torrijos (Toledo) y a la muerte de ésta contrajo matrimonio con María Velasco de la Guerra, natural de Madrid.

En la sesión capitular celebrada en Jaén el lunes 8 de noviembre 1619 se continuó reiterando al nuevo obispo la enhorabuena por su llegada y el contento que tenían los habitantes de la diócesis por haberles sido asignado un prelado tan ilustre. Pero también aparece una noticia luctuosa: «Darle el pésame a su Ilustrísima el Obispo Cardenal de Jaén»[124] por la muerte de su hermano don Rodrigo de Moscoso y Sandoval. Éste era el cuarto de los cinco hermanos, según dijimos en el párrafo anterior.

Desde el mismo momento de su entrada en Jaén, don Baltasar Moscoso y Sandoval alentó al obispo de Troya para que no cesase en su empeño fundacional y le prometió toda su ayuda en lo concerniente a las diligencias que fueran necesarias para finalizar la fundación de monjas. Y añade el autor de las *Crónicas franciscanas* «que no sólo alentó al fundador; mas se iba muchas vezes a ver el estado de la obra, dando prisa a los trabajadores»[125].

Aparece ahora un Pedro de Moscoso que fue sin duda pariente del cardenal, pero no hermano suyo. Pues este señor que con seguridad formaba parte del séquito de familiares que el nuevo obispo trajo a Jaén, con fecha 24 de noviembre de este año de 1619 dio aviso a la ciudad, de parte del obispo-cardenal, de cómo su majestad el rey Felipe III «a

---

[124] A.H.M.J. Actas capitulares, lunes 8 de noviembre 1619.

[125] Alonso de TORRES, O.F.M., *Crónicas franciscanas de España, Crónica de la provincia franciscana de Granada*. Madrid, Editorial Cisneros, 1984. (Reproducción facsimilar de la única edición del año 1683), vol. 7, tomo II, p. 892a.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

llegado a estar muy apretado de tercianas dobles». Y así ordena que haya rogativas aquí como las hay en Madrid y en Toledo, implorando su salud y que le dure mil años, como defensor de la cristiandad[126].

Hojeando los folios de los múltiples legajos que han pasado por mis manos, encuentro a veces noticias pintorescas que no tienen nada que ver con el asunto del que voy tratando en este libro, pero que producen reacciones diversas, como pueden ser el asombro o la hilaridad. Una de ellas ocurre por estas fechas y puede leerse en las actas capitulares del ayuntamiento de Jaén, en momentos diversos que comienzan el lunes 24 de febrero de 1620 y se prolongan en días posteriores. La noticia es la siguiente: en la sesión del cabildo celebrado en la fecha que acabo de indicar se aprobó que el jurado Rodrigo Alonso Carrasco, que estaba presente, fuera personalmente a la villa de Mula, en el reino de Murcia, en busca de un sacerdote de gran prestigio, entendido en letras y muy experto en el arte de saber ahuyentar con exorcismos las plagas de langostas. Se recomienda a dicho jurado que llegue a un acuerdo económico con él para que venga a esta ciudad de Jaén y a sus alrededores con el fin de alejar dichas plagas. Y al dicho Rodrigo Alonso Carrasco se le asigna un sueldo de dos reales por día, para costear los gastos de su viaje hasta Mula, y la vuelta[127]. Dicho exorcista, apellidado Talento, llegó a Jaén en donde estuvo más de dos semanas e hizo numerosos conjuros a las plagas de langostas en diferentes lugares de esta provincia. No sabemos cuánto se le pagó ni los resultados obtenidos con su trabajo.

En páginas anteriores hemos estado hablando de la pareja de canteros formada por Pedro Conde y Lorencio Leonardo quienes trabajaron en las obras del convento de don Melchor; estos maestros gozaron de cierta fama en aquellos años y nos lo confirma la frecuencia con que aparecen sus nombres en diferentes protocolos de diversos escribanos. Puedo referirme aquí, sólo como un ejemplo, a la noticia que podemos leer en un documento firmado ante el escribano de Jaén Marcos Ortega[128] el 20 de enero de 1620; aparece aquí el finiquito de ambos socios canteros quienes afirman que han recibido del capitán don Fernando de Quesada Ulloa, veinticuatro de Jaén, la cantidad de dos mil ciento sesenta reales, por mano de otro escribano llamado Gabriel de la Chica, como pago por ciertos trabajos realizados.

---

126 A.H.M.J. Actas capitulares, domingo 24 de noviembre 1619. Felipe III falleció el 31 de marzo de 1621.

127 A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 24 de febrero 1620.

128 A.H.P.J., leg. 1301, escr. Marcos Ortega, 20 de enero de 1620, fol. 43rv.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Recibimos una penúltima noticia de la actividad del doctor Tomás de Vera y Aceves en una escritura fechada el 10 de mayo de 1620[129]. En este día se presentan Juan Martínez de la Herrera y Francisco de León vecinos de Baeza ante el escribano Marcos Ortega, y otorgan que acaban de recibir del Dr. Tomás de Vera y Aceves «uno de los doce caballeros diputados de los arneses de la ciudad de Soria por los doce linaxes della los 62.500 maravedís que en su nombre pagaron a Camilo Berro, vecino y veinticuatro de la ciudad de Baeza, como a tutor y curador de la persona y bienes del menor Marco Lorenzo.

Pasadas apenas cinco o seis semanas de la noticia que acabo de dar, en el mes de junio de 1620 don Tomás de Vera y Aceves se sintió invadido por una enfermedad mortal y llamó al escribano Juan de la Bella para hacer testamento el día 20 de dicho mes y año, después de haber sido asistido por el doctor Rodrigo de Soria Vera[130]. Debido a la gravedad de su enfermedad no pudo firmar su testamento, y lo hacen en su lugar Luis de Quesada y el canónigo Salazar. Quien en agosto de 1619 había recibido en la ciudad de Soria tantos honores como caballero hijodalgo de los doce linajes de ella, se encontraba diez meses después a las puertas de la muerte. Tomás de Vera y Aceves mandó que su cuerpo fuera enterrado en la capilla que tienen sus padres, en el covento de Santa Clara de Jaén. Tras encargar que se le hagan funerales y se digan misas, se tomen bulas y se den limosnas, manda a su esposa doscientos ducados de renta cada año durante todos los días de su vida. Y cumplido y pagado lo antedicho, nombra por sus herederos universales a Melchor, Rodrigo y Leonor de Vera y Aceves, hijos legítimos suyos y de su mujer Francisca del Salto. Y en el caso de que sus hijos muriesen repentinamente sin haber gozado de esta herencia y sin dejar sucesión, serán herederos de sus bienes sus propios hermanos Juan López de Soria Vera, Melchor de Soria Vera obispo de Troya, Pedro de Vera, y su sobrino Juan de Vera y Bilches, hijo de Gaspar de Soria Vera. «Y es mi voluntad que los dichos mis hijos tengan tutor». Para que se cumpla esto, da todo su poder a su hermano don Melchor el obispo de Troya, para que él nombre la persona o personas que administren sus bienes hasta la mayoría de edad. Nombra como albaceas a su esposa Francisca del Salto, a Juan López de Soria Vera, a don Melchor obispo de Troya, a Diego y Francisco de Vera, para que se cumpla su última voluntad. Firman el testamento Luis de Quesada y el canónigo Salazar, ya que

[129] A.H.P.J., leg. 1301, escr. Marcos Ortega, 10 de mayo de 1620, fol. 227rv.

[130] A.H.P.J., leg. 1285, escr. Juan de la Bella, 20 de junio 1620, fols. 797r-799r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

según dije al principio, don Tomás no pudo hacerlo por su agravada enfermedad[131].

Con esa misma fecha de 20 de junio de 1620 y en escritura que sigue a la anterior (la que contiene el testamento), Tomás de Vera y Aceves da un poder a su hermano el obispo de Troya: «Poder del Dr. Tomás de Vera y Aceves a don Melchor de Vera Obispo de Troya»[132]. Tomás de Vera nombra a su hermano el obispo para que con parte de los bienes que ha legado a sus hijos, y con las debidas precauciones y excepciones, instituya

> «un bínculo e mayorazgo en caveza del dicho don Melchior de Vera y Açeves, mi hijo mayor, con las cláusulas [...] que hizo e instituyó su bínculo y el mayorazgo de su casa Rodrigo de Soria Vera mi padre [...]. Doy poder comisión y facultad plena, libre y entera a su señoría del señor doctor don Melchior de Bera, obispo de Troya mi hermano [...], para que pueda erixir, haçer y fundar [...] un bínculo y mayorazgo perpetuo para memoria y aumento de mi casa, en cabeza del dicho don Melchor de Bera [y Aceves]»[133].

Tomás de Vera y Aceves falleció en cualquiera de los cincuenta y dos días que median entre el 20 de junio y el 12 de agosto del mismo año.

El 12 de agosto de este año de 1620 leemos un finiquito de Pedro de Vera contra su hermano don Melchor obispo de Troya, quien firma de su puño y letra dicha escritura ante el escribano Juan de la Bella[134]. En este extenso documento se inserta una copia legalizada de la escritura firmada por D. Rodrigo de Soria el 6 de mayo de 1580 ante el escribano Fernando de Utrera Montemayor en favor de su hijo Gaspar (ya me referí a esto con anterioridad). A continuación leemos otra escritura que contiene el «Finiquito de los menores del doctor Vera [de Aceves] contra su señoría don Melchor de Vera obispo de Troya». El documento va también firmado por el propio obispo de Troya con fecha 12 de agosto de 1620. Observamos en todo esto la paternal intervención del obispo de Troya en favor de sus sobrinos, hasta llegar al «nombramiento de jurado y guardador de los menores hijos del Dr. Vera» que habían quedado huérfanos. Evidentemente Tomás de Vera y Aceves ya había fallecido en esta fecha.

---

131 A.H.P.J., leg. 1285, escr. Juan de la Bella, 20 de junio 1620, fol. 799r.

132 A.H.P.J., leg. 1285, escr. Juan de la Bella, 20 de junio 1620, fols. 800r-801v.

133 A.H.P.J., leg. 1285, escr. Juan de la Bella, 20 de junio 1620, fol. 800r.

134 A.H.P.J., leg. 1285, escr. Juan de la Bella, 12 de agosto 1620, fols. 927r y ss.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

En las noticias anteriores estamos viendo que don Melchor, además de sus actividades pastorales, mantuvo un estrecho contacto familiar que nos pone de manifiesto a un obispo entrañable, vigilante protector de sus más allegados a los que amaba verdaderamente.

Retornamos al convento y ermita de Santa Quiteria de cuyo asunto comenzamos a tratar en el año 1607

Pasadas más de dos semanas de los sucesos anteriores hemos de entrar a considerar el espinoso asunto de la venida e instalación de los frailes capuchinos en Jaén. Porque si con la llegada de los dos primeros emisarios a esta ciudad cuando comienza el mes de septiembre de 1620 se advierte el interés con el que pretenden fundar un convento para su orden, también veremos la terquedad, pertinacia y obstinación del obispo de Troya para que no se instalasen en el lugar que les fue asignado a dicha orden por las autoridades civiles y eclesiásticas en la ermita y huerta de Santa Quiteria.

Entretanto don Melchor continúa con todo su entusiasmo la fundación del convento de monjas que poco a poco se va elevando con piedras de sillería fuera de las murallas de Jaén, pero pegado a ellas. Es su orgullo, es su obra definitiva en la que está invirtiendo todo su

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

dinero y que como una sangría imparable va consumiendo lentamente su abundante fortuna, casi toda su hacienda. Por ello entendemos su indignación cuando le hablaron de la llegada de los capuchinos quienes se habían instalado en el lugar de Santa Quitera, que quedará literalmente pegado a su hermoso monasterio.

Puesto que mi intento es seguir, siempre que sea posible, un orden cronológico en mi relato, debo intercalar aquí una noticia más de la actividad de don Melchor en el fiel desempeño de sus obligaciones eclesiásticas llevada a cabo a partir del mes de diciembre de 1620. Desde siglos atrás se venía intentando por varios estamentos eclesiásticos y últimamente por el mismo rey Felipe III la beatificación de la venerable infanta doña Sancha Alfonso, hija del rey Alfonso IX de León y comendadora de la orden de Santiago. Dicha infanta tomó el hábito en el monasterio palentino de Santa Eufemia el 21 de febrero de 1270, y allí falleció quince meses después, el 22 de mayo de 1271, en olor de santidad. A comienzos del siglo XVII la orden santiaguista continuaba en su empeño de beatificar a doña Sancha Alfonso, cuyo cuerpo reposaba en el monasterio en el que había fallecido. Pero como la comunidad de Santa Eufemia se había trasladado a Toledo en 1502 y en 1505 tomó posesión del monasterio de Santa Fe el Real, desde ahí y para aquel lugar las religiosas pidieron el traslado de los restos mortales de su venerable infanta. No fue posible, y todavía pasó otro siglo, hasta que se reanudaron las peticiones en el año 1606. Finalmente Felipe III firmó la cédula real el 2 de abril de 1608 y se produjo el traslado desde Palencia a Toledo. El 30 de mayo de 1615 se incoa el proceso conjunto de beatificación y canonización, pero las cosas fueron lentas para la venerable infanta, y será en diciembre de 1620 cuando verdaderamente se ponga otra vez en marcha su subida hasta los altares. Con tal motivo, los procuradores del rey presentaron las remisorias a don Melchor de Soria y Vera, que actuaba en su calidad de obispo auxiliar de Toledo; asimismo se las enviaron al canónigo de la catedral don Francisco de Acuña y al canónigo Luis Antonio Coloma[135]. Pese a los esfuerzos e interés mostrados por el rey y por el tribunal en el que participaba el obispo de Troya, las esperanzas de beatificación se truncaron con la muerte de Felipe III el 31 de marzo de 1621.

Con el encabezamiento de «Cerca fundación convento de padres Capuchinos» leemos en las actas capitulares del 2 de septiembre de

---

[135] B.N.M., Ms. 13064, fol. 24r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

1620 que entraron en dicho cabildo dos frailes capuchinos y declararon su intento de fundar en la ciudad de Jaén un convento con fe a sus Constituciones. Los representantes de la ciudad allí reunidos estimaron el santo intento, «de que dieron agradable consentimiento por lo que les toca»[136], y les prometieron escribir cartas de recomendación y hablar con el obispo-cardenal de la diócesis. Y así quedó el asunto por el momento, hasta enero de 1621.

Cediendo a las continuas instancias del capuchino fray Gregorio de Baeza, el obispo de Jaén don Baltasar Moscoso y Sandoval, –con fecha 24 de enero de 1621– dio licencia *in scriptis* para que la citada orden fundase convento en Jaén y les señaló el sitio de la ermita de San Jerónimo o Santa Quiteria con sus anejos para que allí establecieran su convento; «y en dicha licencia no sólo mandó con pena de excomunión mayor que no se estorbase obra tan piadosa y santa, sino que también exhortó a los fieles a que ayudaran a ella con todo lo que pudieran»[137].

En las actas del viernes 19 de febrero 1621 el cabildo va a tratar muy seriamente el acuerdo de fundación de los padres capuchinos en Jaén, como consecuencia de la sentencia favorable. En este día el ayuntamiento reunió por cédula al cabildo municipal para considerar una nueva petición y provisión de diligencias, requerido por parte de los capuchinos descalzos de la orden de san Francisco. Los frailes comisionados para dicho intento

> «dijeron que el año de mill y seiscientos y seis, y en septiembre de mill y seiscientos y veinte, por sus acuerdos [los caballeros del cabildo] han prestado agradable consentimiento para que los dichos relixiosos puedan fundar un convento en esta ciudad y en consideración por aber sido desseado de todos estados de gente gozar desta relixión y tan santos barones; y porque con fe a su instituto, como es notorio, no sólo no son penosos ni molestos para su sustento, antes por medio de sus oraciones y sacrificios y pobreza y desnudez lo dan [el sustento] espiritual y temporal a las almas con su exemplo. Atento lo qual, de nuebo [los miembros del cabildo] dan el dicho consentimiento de una conformidad y sin contradición alguna.= Piden y suplican a su magestad y señores de su Real Consejo se sirban de mandar dar facultad real para esta fundación en que se hará gran servicio a Dios Nuestro Señor y dicha ciudad, y sus vezinos recevirán particular merced»[138].

---

[136] A.H.M.J., Actas capitulares, miércoles 2 de septiembre de 1620.

[137] Fray ANTONIO DE ÚBEDA, «Primera fundación del convento de PP. Capuchinos en Jaén, en la ermita de San Jerónimo», en *Don Lope de Sosa*, 1916, p. 330.

[138] A.H.M.J., Actas capitulares, viernes 19 de febrero de 1621.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Este acuerdo fue enviado, junto con la licencia ya dada por don Baltasar de Moscoso y Sandoval, al Consejo de Estado quien un mes más tarde, el 22 de marzo, dio paso a una cédula real en la que se autorizaba la fundación de un convento de capuchinos en los lugares del antiguo convento de San Jerónimo, en Jaén.

Con la llegada de la real cédula un mes después del consentimiento dado por la ciudad, los capuchinos iniciaron su vida conventual en unas casas medio derruidas anejas a la ermita de San Jerónimo. Pero el obispo-cardenal, viendo la estrechez y pobreza en la que vivían en aquel espacio con unas casas ruinosas y una angosta iglesia que apenas les ofrecían cobijo, les instó y ofreció su ayuda para que levantasen la casa y agrandasen la indicada iglesia y ermita de Santa Quiteria o San Jerónimo.

> «En este lugar pasaron los religiosos un año sin haber labrado convento ni aun agrandado la iglesia, lo cual visto por el señor cardenal les dio la ermita de San Jerónimo para que, agrandándola, labrasen iglesia. Y para que siempre constase que no tenían dominio en ella, sino simple uso [...], el día 21 de marzo de 1622 proveyó un auto en que dice que concede a uso de los capuchinos la ermita de San Jerónimo con feudo, carga y obligación de que todos los años [...] le pagaran por tributo una cestita de frutas de la huerta»[139].

Y con este nuevo ensanche y desahogo, pero sin hacer grandes obras de reforma, los capuchinos continuaron humildemente su vida conventual. La ciudad de Jaén fue la primera que tuvo un convento de capuchinos en toda Andalucía. Fray Pablo de Granada, cronista de la orden en la provincia Bética, dice que cuando fray Gregorio de Baeza llegó a Jaén en 1621 acompañando a fray Francisco de Sevilla, visitó a las familias más nobles de esta ciudad y les inculcó el deseo de tener aquí un convento de la dicha orden.

Tengo la impresión de que todos los que intervinieron en la concesión de dicho lugar de Santa Quiteria para que los capuchinos fundasen allí un convento aún no estaban enterados de que la vecindad de dichos frailes le resultaba incómoda e insoportable a don Melchor, quien continuaba en su sede de Toledo, ajeno en parte a lo que ocurría en Jaén; pero desde ahora será informado siempre de la actitud de los capuchinos, y esto es lo que más comienza a interesarle. Más que del

---

[139] Fray Antonio de Úbeda, «Primera fundación del convento de PP. Capuchinos en Jaén, en la ermita de San Jerónimo», en *Don Lope de Sosa*, 1916, p. 332.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

avance material de las obras del monasterio, está decidido a que no prospere la fundación ya iniciada de dichos frailes franciscanos; que se vayan a otra parte, adonde sea, pero que no le quiten los terrenos y edificio de San Jerónimo o Santa Quiteria, a los que él les tiene echado el ojo.

El 12 de septiembre de 1621 el infante de España, don Fernando de Austria que en estos momentos tiene la edad de doce años[140] y ya es cardenal y arzobispo de Toledo, concede al obispo de Troya facultad de absolver de los pecados reservados al prelado, y una semana después, 19 de septiembre, el mismo infante arzobispo le concede en la diócesis el uso y facultad de celebraciones pontificales.

Debo hacer constar que el 31 de marzo de 1621 ha fallecido Felipe III y comienza el reinado de Felipe IV con la privanza del conde-duque de Olivares quien se convierte en su único valido, y al que no ven con buena cara don Carlos y don Fernando, por la influencia que ellos notan que ejerce sobre el rey su hermano. Entonces el de Olivares, advirtiendo esta animadversión, decide apartarlos de la corte, y para ello idea casar a Carlos con alguna princesa extranjera para darle luego un virreinato; y a don Fernando de Austria, que ya ha abrazado el estado eclesiástico, lo ha distinguido y ha conseguido para él el nombramiento inmediato de arzobispo de Toledo y de cardenal de la santa Iglesia de Roma, a pesar de ser todavía un niño; y además le ha hecho la solapada promesa de que podría llegar a ser papa algún día. De esta manera el conde-duque los separó del rey y se quitó un estorbo para sus ambiciosos planes. El infante don Fernando de Austria aceptó el arzobispado y cardenalato de buen grado, aunque estuvo más inclinado a las empresas guerreras que a sus compromisos eclesiásticos.

En 1634 el rey de Hungría que hacía la guerra a los suecos, pidió a este cardenal infante don Fernando que le ayudase con sus tropas. Debo decir que por muerte de la archiduquesa gobernadora de Flandes, don Fernando de Austria tomó el gobierno de los Países Bajos; y accediendo a la súplica del rey de Hungría acudió a ayudarle con un ejército de diez y ocho mil españoles dejando huérfana a la archidiócesis de To-

[140] Nació en San Lorenzo de el Escorial (Madrid), en 1609. Fue el tercer hijo del rey Felipe III y de la reina Margarita de Austria, y hermano de Felipe IV y del infante don Carlos. Su padre, aconsejado por el conde-duque de Olivares, deseó que don Fernando ingresara en el clero, y de esta forma, el infante fue nombrado arzobispo de Toledo en 1619, a la edad de diez años; poco tiempo después fue designado cardenal. El infante Fernando no fue ordenado sacerdote, algo habitual en aquella época cuando algún miembro de la realeza o aristocracia ocupaba algún cargo eclesiástico.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

ledo de su arzobispo y cardenal, aumentando así los trabajos y las obligaciones del obispo auxiliar, nuestro querido don Melchor de Soria Vera.

> «Ávido de gloria el infante español y ansioso de dar pruebas de valor militar, púsose en marcha para Alemania, atravesó el Danubio y llegó delante de Norlinga [...] La batalla en efecto fue terrible y duró dos días (5 y 6 de septiembre). [...] El ejército sueco fue completamente derrotado»[141].

El cardenal infante don Fernando marchó entonces a Bruselas lleno de honores en donde lo recibió la nobleza con fastuosas demostraciones de admiración, gratitud y simpatía, y rodeado del regocijo popular[142]. Su hermano el infante don Carlos ya había fallecido, desapareciendo así uno de los dos posibles estorbos del conde-duque de Olivares. Fernando de Austria cayó enfermo durante una batalla y falleció en Bruselas el 9 de noviembre de 1641. Se cree que su muerte fue provocada por el agotamiento. También se habla de una posible úlcera de estómago, pero hubo rumores que indicaron un probable envenenamiento. Tuvo un hijo llamado Carlos y una hija también natural, Ana o Mariana de la Croix quien nació en Bruselas el 26 de julio de 1641, unos meses antes de la muerte de su padre; a los cinco años ésta ingresó en el monasterio de las Descalzas Reales de Madrid en el que profesó, cuando cumplió la edad de dieciocho (1659), con el nombre de sor Mariana de la Cruz. Falleció en Madrid, siendo monja, en 1715.

Los capuchinos, entre tanto, siguen ocupando el lugar en donde estuvieron los jerónimos y ahí tienen establecido su convento con

---

[141] Modesto LAFUENTE, *Historia General de España*, tomo XVI, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Mellado, 1856, pág. 89.

[142] Guillermus BECAUNS, *Serenissimi Principis Ferdinandi, Hispaniæ Infantis, S.R. Ecclesiæ cardinalis, triumphalis introitus in Flandriæ, Metropolim Gandavuum*, 1636.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

todas las licencias legales del obispo Moscoso y Sandoval y del rey, pero don Melchor se niega. La crisis con el monasterio que él estaba fundando empezó a acentuarse en 1621, pero cobra una mayor crudeza en 1622 (cuando se llevan ya construidas casi dos terceras partes de la edificación conventual), hasta alcanzar el paroxismo en 1624 año en el que don Melchor decide derribar todos los muros que están siendo levantados para su monasterio desde 1618, y terminar así su proyecto fundacional[143]. La solución con el humillante abandono del lugar de Santa Quiteria por parte de los capuchinos no llegó hasta octubre de 1625. Creo que este conflicto no ha sido tratado hasta ahora con la hondura debida; nadie ha dicho nada sobre este trance, pero yo lo tengo bien documentado, y así lo expongo.

Está comenzando el año 1622 y los capuchinos vuelven a insistir en sus derechos ya adquiridos. Se presentan en la sesión capitular que el ayuntamiento celebra el miércoles 7 de enero de este año y encabezando su petición podemos leer en las actas de dicho día: «Padres capuchinos, sitio junto a San Gerónimo». Y ahora viene la noticia:

> «En este cabildo entró el P. Guardián de los capuchinos desta çiudad. Hiço relaçión cómo convenía el sitio de su havitaçión pasarlo adelante de S. Gerónimo, no biniendo daño a naide, y que el padre Provincial desseó hacer dicha embaxada, y por ser llamado a la Corte no pudo detenerse»[144].

El cabildo prometió en ese día estudiar la petición, para ver la conveniencia de acceder a ella aunque ya la había aprobado con anterioridad, y con tal fin nombró una comisión o tribunal que diera su veredicto. Conocemos sus nombres, y éstos fueron Juan de Quesada Monroy, Cristóbal de Cobaleda Nicuesa, Alonso Vélez Anaya y Juan de Baena, caballeros ventiquatro, además de los jurados Pedro de Quesada Domedel y Lucas Serrano. En un par de semanas se les comunicaría el resultado[145].

Doce días después, en las actas capitulares del 19 de enero, leemos al margen: «Cerca sitio capuchinos, se les deniega». Aquí se ve la mano intrigante de don Melchor que ha sido informado previamente y ha tomado cartas en el asunto, como podemos ver a continuación.

---

[143] Véanse las Actas capitulares, lunes 2 y viernes 20 de diciembre de 1624.

[144] A.H.M.J., Actas capitulares, miércoles 7 de enero de 1622.

[145] A.H.M.J., Actas capitulares, miércoles 7 de enero de 1622.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

«En este cabildo entró el padre guardián de los capuchinos y con la amistad que profesa su sagrada religión, subordinando la boluntad dellos en la ciudad, propuso que a entendido ay inconvenientes de parte de la fundación del conbento de monjas del señor obispo de Troya de que se quiera pasar a lo alto del ejido, junto a San Jerónimo, el conbento de los dichos padres capuchinos, y para que la ciudad aquerde lo que más conbenga, [...]».

La respuesta viene inmediatamente en la misma sesión del cabildo de Jaén que ya ha sido avisado por el obispo de Troya.

«la ciudad, abiendo salido del ayuntamiento el dicho padre guardián y oído a los caballeros comisarios y representando el gran perjuiçio que biene a la fundaçión del señor obispo así porque se reduciría el conbento, como que les impediría las bistas a las religiosas faltándoles el sol y osqureçiendo los quartos del dicho conbento,= se acordó que no se trate de dar [a] los dichos padres capuchinos el dicho sitio y lo deniegan. Y se les buelbe a cometer a los mismos caballeros procuren el sitio de Nuestra Señora de la Cabeça[146] con haça de la çiudad, o entre los dos caminos bajando de la Alameda; que esto se hizo para poder fundar y ensanchar la güerta»[147].

Lo que ayer se les dio, hoy se lo niegan. ¿Cómo es posible que estando los capuchinos instalados en Santa Quiteria con toda legalidad y todos los pronunciamientos favorables, se proponga ahora su retirada de aquel sitio para tener que mudarse a otro? Pues así sucedió finalmente. Respira el obispo de Troya, y los capuchinos quedan humillados al comprobar que hoy les quitan o pretenden quitarles el sitio que ayer les habían concedido de buena ley y voluntad. Y todo por el capricho e imposición del citado obispo quien se considera con el derecho a exigir dicho lugar como reservado para su monasterio de monjas. El mismo ayuntamiento sugiere a dichos frailes otro lugar que es terreno municipal y está medianamente cerca del que ocupan: el sitio de Nuestra Señora de la Cabeza que se encontraba más abajo, en la Alameda.

Puedo adelantar que prevaleció la autoridad de don Melchor, porque a pesar de las discusiones mantenidas, de las decisiones tomadas, de los forcejeos y de las concesiones firmadas, los frailes capuchinos tuvieron que mudarse desde Santa Quiteria al lugar de la Cabeza

---

[146] Este sitio se encontraba al final de la Alameda, en los terrenos ocupados hoy por el Auditorium, e Hípico. Los jaeneros que hoy ya son mayores han conocido, por voz de sus padres y abuelos, que llamaban a aquel lugar los «Capuchinos».

[147] A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 19 de enero de 1622.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

sin haber terminado ninguna edificación en la dicha ermita, aunque habitaron en ella.

El miércoles 11 de mayo de 1622 el ayuntamiento vuelve a pedir licencia al rey para fundar en Jaén un convento de monjas, en nombre del obispo de Troya. Cuatro años antes, en las actas capitulares de 20 de agosto de 1618 y algo más tarde, el lunes 29 de abril 1619, el cabildo de Jaén había dirigido al rey dos súplicas similares que, según parece, no habían obtenido respuesta. En esta última de 1622 la ciudad recuerda la súplica enviada el 20 de agosto de 1618, y los representantes del cabildo no entienden el retraso en recibir una cédula tan importante y de tan fácil determinación, debido a que el fundador deja para su convento una renta perpetua muy considerable y más que suficiente para veintiuna religiosas que habiten en sus claustros, como puede comprobarse en la donación que don Melchor rubricó ante diversos testigos y escribanos, pero especialmente la que firmó en Toledo, el 10 de septiembre del año 1618, ante Gabriel de Morales escribano público de dicha ciudad. He aquí algunos de los términos pasados que acuden a la memoria del presente en la sesión celebrada el 12 de mayo de 1622:

> «Y porque sin duda no se contrabiene en semexante fundaçión el capítulo de las condiciones de Millones porque cesen los fundamentos

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

del Reyno, pues no an de entrar dotes, no puede faltar al culto divino ni al sustento de las relixiosas y ministro xamás con la dicha renta; y que por las raçones de la liçençia que a dado el Ilmo. Sr. Cardenal y obispo de Jaén para esta fundaçión, que como tan santo prelado conoce quán gran bien spiritual y temporal es la dicha fundaçión en bien de donzellas nobles y de padres honrados y pobres, como causa general del bien desta república, por tanto = De una conformidad esta çiudad suplica a su Magestad que los señores de su Real Consejo se sirvan de mandar dar facultad Real para la dicha fundaçión y en caso necessario por çiudad sus abogados y axentes en la Corte hagan toda diligencia hasta conseguirla, y se escriban cartas por los caballeros comissarios que oy se nombran; y asista en merced dello el Sr. don Juan Palomino Hurtado de Mendoza veintiquatro desta çuidad, que se nombra como tan interesado. = Escrevir todos cartas a su Magestad y al señor Presidente de Castilla y señores de la sala del Gobierno y a los señores conde de Olivares[148] y don Balthasar de Zúñiga, y al señor don Pedro Coello de Contreras que como cavallero natural y interesado interçeda con los ministros de su magestad, y quantas cartas fueren convenientes»[149].

¿Por qué tardó tanto el rey en firmar su real cédula? ¿Por qué no fue recibida en Jaén por su cabildo? Después de innumerables búsquedas todavía no he encontrado la respuesta.

El 4 de julio de este mismo año el obispo de Troya firma en Toledo cinco cartas de pago de ciertas cantidades que le envía su hermano Pedro de Vera, tesorero de las alcabalas de Jaén, que le corresponden por ciertos beneficios heredados de su padre[150]. Cantidades que el fundador irá destinando en todo o en parte al pago de las obras de construcción de su convento. Y dos semanas después, el día 19, aparece un «censo del Sr. D. Melchor de Vera obispo de Troya qª el convento de la Virgen Coronada»[151]. Actúa Pedro de Vera, escribano mayor del cabildo, en nombre de su hermano Melchor que se encuentra en Toledo, como de costumbre; y la escritura se hace con motivo de la necesidad que los frailes carmelitas calzados tienen de comprar una casa adyacente a su convento de la *Coronada* en la calle del Barranco, colación de San Pedro en la ciudad de Jaén. Como no tienen dinero líquido, deciden

---

148 Este conde de Olivares fue don Gaspar de Guzmán y Pimentel, quien tuvo una hija llamada Ana que se casó en Jaén con el marqués de Toral en octubre de 1624.

149 A.H.M.J., Actas capitulares, miércoles 11 de mayo de 1622.

150 A.H.P.T., leg. 30758 (olim 2693), escr. Gabriel de Morales, 4 de julio 1622, fols. 1157r-1158r.

151 A.H.P.J., leg 1122, escr. Alonso Ruiz de Raya, 19 de julio de 1622, fols. 336r-343r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

tomar a censo cuatro mil reales, y será el obispo de Troya quien se los dé. Los carmelitas han celebrado ya dos tratados previos y están ahora celebrando el tercero y último en el que su prior pide a los miembros de su comunidad que digan si es conveniente la compra bajo estas condiciones.

> «Dicho convento tiene precisado comprar unas casas en la calle del Barranco collación de San Pedro desta ciudad, para incorporallas en el nuevo conbento que se a empezado a hazer; y por no tener dinero de presente el dicho convento, es necesario tomen a censo quatro mill reales para pagarlas, los quales a ofrecido don Pedro de Vera, escribano mayor del Cabildo desta ciudad, de la hazienda de su señoría el señor don Melchor de Bera su hermano, obispo de Troya, los quales se an de imponer sobre los bienes raíces del dicho convento para pagar renta de ellos a razón de veinte reales el millar mientras no los redimieren».

Después de haber expuesto el prior lo que antecede, pide a la comunidad que dé su parecer, a lo que la comunidad responde que «an hallado ser útil y provechoso para el dicho convento que esas dichas casas se compren [...]. Y así, de un aquerdo y conformidad dan su boto y parecer»[152]. Firman el prior Juan de Contreras, el subprior Juan de los Cobos, y los frailes Francisco de Ayala, Juan de la Cuerda, Alonso

[152] A.H.P.J., leg 1122, escr. Alonso Ruiz de Raya, 19 de julio de 1622, fol. 336v-337r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Salvador, Alonso de Campos, Pedro Gil y Joan de Santillana, ante el escribano Alonso Ruiz de Raya[153]. A todo lo anterior y como consecuencia del préstamo que don Melchor va a hacer a los frailes carmelitas de la *Coronada* sucede una nueva escritura a cuyo margen leemos: «Censo del Sr. don Melchor de Vera obispo de Troya, contra el convento de la *Birgen Coronada*, documento al que sigue otro parecido y todo finaliza en el folio 343r de este legajo con la firma de Pedro de Vera.

Con lo dicho anteriormente estamos comprendiendo la habilidad del obispo de Troya para los negocios, amparado en la considerable fortuna de la que dispone.

El 17 de diciembre de 1622 el cardenal Infante don Fernando de Austria nombra a don Melchor visitador del priorato de Crato y abadía de Alcobaça (Portugal). Además le faculta para Órdenes y demás Pontificales en dicho priorato. Y una semana después, el 23 de diciembre, el dicho cardenal Infante lo recomienda a los gobernadores de Lisboa.

Y el 20 de febrero de 1623 nos encontramos una carta en la que dicho cardenal Infante y arzobispo de Toledo recomienda al obispo de Troya para que proceda a la cobranza de rentas en Crato y Alcobaça.

[153] A.H.P.J., leg 1122, escr. Alonso Ruiz de Raya, 19 de julio de 1622, fol. 337r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

A partir del 2 de abril de 1624 en la correspondencia de don Melchor, así como en las noticias que leeremos en los documentos contenidos en los diversos archivos que estamos consultando, no aparecerán otras noticias sino las relativas al asunto del que hablábamos atrás; estas noticias se extienden hasta el mes de octubre de 1625, y todas tratan del pleito y oposición que el obispo de Troya mantiene contra el convento de los padres capuchinos quienes se han establecido en las lindes de su monasterio de monjas y le han privado de la ermita, casa y huerta de Santa Quiteria (o San Jerónimo) que él ya creía como suyas y hacía algún tiempo que las ambicionaba. Pero don Melchor, a la par que bondadoso, tiene un espíritu combativo y nunca tira la toalla. Así que el 26 de marzo de 1624 envía una carta desde Toledo dirigida al cabildo del ayuntamiento de Jaén. Como respuesta a la misma, dicho cabildo en su sesión del martes 2 de abril de dicho año se reúne para considerar las exigencias de don Melchor relativas a la ocupación de los capuchinos.

> «En este cabildo se vio una carta del Sr. Obispo de Troya en respuesta de la de la ciudad, su fecha en Toledo a beintiséis de março de el presente.= La çiudad, habiendo conferido largo rato çerca della, acordó que los caballeros comisarios nombrados bean a el Sr. Cardenal [Moscoso y Sandoval] haçiendo relaçión a su Ilustrísima desta carta y para el sábado 6 de el presente a las nuebe de la mañana se llame por zédula para oýr a los dichos caballeros comisarios lo que an tratado con su Ilustrísima y responder a el Sr. Obispo de Troya»[154].

Sin embargo no nos enteramos del contenido literal de la carta que ha escrito el de Troya, porque no la reproducen. Además, ni el sábado 6 de abril ni en los cabildos siguientes se hace alusión al citado obispo ni aparece noticia alguna hasta el 2 de diciembre de este año de 1624. Por lo que leemos en este dicho día, no dudamos de que la carta del 26 de marzo trata de su obstinada oposición a los capuchinos que se han instalado junto a su convento. Muy dura debió de ser la contienda en estos meses, porque ahora, en diciembre, nos enteramos de que don Melchor amenaza con que si no se echa a los capuchinos del lugar que están ocupando donde estuvieron los jerónimos, él no seguirá adelante con su fundación de monjas; y advierte que no sólo paralizará las obras, sino que además ordenará la demolición de los muros que lleva edificados en su monasterio, y que su decisión es irrevocable.

---

[154] A.H.M.J., Actas capitulares, martes 2 de abril de 1624.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Por estas fechas llega la noticia de que el rey pasará por Jaén procedente de Granada, y el cabildo acuerda hacer agasajos y fiestas con tal motivo.

Según se desprende de lo tratado en el cabildo del 2 de diciembre de 1624, don Melchor ha llegado al colmo de la exasperación, como acabo de decir y como lo demuestra el breve pero contundente texto que sigue:

> «En este cabildo, abiéndose conferido muchos tiempos sobre lo que a resuelto el señor don Melchor de Vera, obispo de Troya, de mandar cesar en almoneda y deshacer el edificio del convento de Monxas en daño del bien desta república por lo que no tienen culpa de la fundaçión de los padres capuchinos, que se les dé otro sitio.= Y de la donación hecha y aceptada, para que su señoría se reduzca a haçer merçed a la çiudad y señores y naturales della, se acordó llamar por zédula para el lunes 9 del presente y se citó a los cavalleros presentes»[155].

La crisis no se resolverá definitivamente hasta el miércoles 22 de octubre de 1625 y a lo largo de ese período notamos continuos forcejeos de una y otra parte para mantener sus posturas, sin que ni capuchinos ni Veras cedan un palmo: los unos en sus derechos, y el otro en sus pretensiones. Sí advertimos claramente la posición del cabildo municipal, que es la de apoyar en todo a don Melchor para que prosiga su obra fundacional; pero esto lo hace una vez que el ayuntamiento se ha dado cuenta de la firmeza inquebrantable del obispo de Troya de no proseguir la construcción del convento e incluso de demoler lo que lleva ya construido.

Las autoridades de Jaén, en un intento de conciliación y pretendiendo acercar y conciliar las posturas de ambos litigantes, sin declararse abiertamente por uno u otro, decide incluir en su capítulo del lunes 9 de diciembre de 1624 un «Acuerdo çerca fundaçión del Sr. Obispo de Troya».

> «Este día la ciudad, llamados por especial çédula de que dieron fe los porteros, de una conformidad acordaron se le escriba al señor don Melchor de Vera, obispo de Troya, por los señores don Fernando Messía de Guzmán, cavallero del ábito de Santiago, don Juan de Berrio y Mendoza cavallero del ábito de Calatrava, don Cristóbal de Biedma y don Alonso Vélez Anaya cavallero del ábito de Santiago,

---

[155] A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 2 de diciembre de 1624.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

veintiquatro, y Fernando de Ludeña, jurado, suplicándole continúe la obra del convento que su señoría haçe de monxas en esta çiudad, no obstante la fundaçión de los padres capuchinos. En lo qual la çiudad estimará mucho no çese por esta causa tan heroyca como loable obra en bien y utilidad desta República y nobleza della. Y cuando se ofrezca a su señoría inconveniente en proseguirla por la vezindad de los padres capuchinos, vea en lo que esta çiudad pueda de su parte haçer para el buen efecto de la fundación de su señoría; a que acudirá con el gusto que debe y a la merçed que se promete de su señoría. Otrosí acordaron que con esta carta los señores don Cristóbal de Cobaleda Nicuesa, cavallero del ábito de Santiago, y el capitán don Mendo de Contreras Benavides, veinticuatros desta çiudad bayan por esta çiudad a la de Toledo a dar la carta referida al Sr. obispo de Troya y suplicarle lo convenido en el acuerdo de arriba.= Y hecho el viaje se les librará»[156].

Sin duda fue grande el cariño y aprecio que el pueblo de Jaén mostró siempre hacia el obispo de Troya; lo hemos visto en diversos lugares y estamos viéndolo ahora cuando dos caballeros veinticuatro se encuentran dispuestos a cabalgar desde aquí hasta Toledo para entregar a don Melchor, en propia mano, una carta suplicatoria.

Once días después, el 20 de dicho mes y año, enterado don Pedro de Vera de lo que ha decidido la municipalidad de Jaén, como escribano mayor que es del mismo ayuntamiento, se reúne con el cabildo convocado para este día, y expresando claramente el sentir de su hermano el obispo de Troya, dice a los miembros allí reunidos que no se molesten en enviar embajadas a su hermano, porque la decisión del mismo es inamovible mientras los capuchinos no se muden a otro sitio. Y añade (y aquí llega ya lo patético, si es que no resulta hilarante) que según el sentir del obispo de Troya y de otros teólogos, mientras los capuchinos permanezcan en Santa Quiteria, están constituidos en «pecado mortal»[157].

«En este cabildo propuse a la ciudad yo, Pedro de Vera en nombre del Sr. Don Melchor de Vera obispo de Troya, mi hermano, cómo por no estar satisfecha su señoría, que no deve proseguir la obra en tanto que los religiosos capuchinos asistieren donde [están] de presente por ser

---

[156] A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 9 de diciembre de 1624.

[157] Sentimos decir que aquí se equivoca don Melchor, puesto que los capuchinos habían fundado su convento con absoluta legalidad, siguiendo todos los trámites necesarios, eclesiásticos, civiles y reales. Además idéntico criterio jurídico y pecaminoso podrían haber argumentado los capuchinos contra el obispo de Troya, porque era él quien se acercaba a los límites de Santa Quiteria, no al revés.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

contra derecho su vezindad y por el consiguiente estar constituydo en pecado mortal apoyado con santos pareçeres de doctos varones de su facultad, si ya el de su señoría, como es notorio es de la aprobación. Y en orden desta resolución, la çiudad se dé por tenida de escusar cavalleros que hablen a su señoría, pues con discurrir lo que se les ofrezca, y que yo en nombre de la ciudad le escriba para que satisfaga. Y sobre todo represente a la çiudad cómo tiene resoluçión de dar plaças de monxas entre los conventos de monxas de la çiudad, dotándolas, y [hacer] otras obras pías en la cantidad de su fundaçión.

La çiudad mostró sentimiento de la resolución del señor obispo para haçer esfuerço como tenga devido efecto tan heroyca obra, procurando alexar la vezindad destos santos religiosos capuchinos. Y para sobre todo conferir lo que convenga, se acordó que cuando buelva el señor don Bartolomé Morquedo se trate de caso tan grabe para el acierto dél»[158].

Alejándonos por brevísimos momentos de la pugna mantenida entre don Melchor y los capuchinos, debo decir que el 21 de mayo del año siguiente de 1625, el gobernador Villegas, en nombre del cardenal Infante y arzobispo de Toledo, nombra al obispo de Troya visitador de las monjas de la Puebla de Alcocer.

Transcurridas varias semanas desde el citado nombramiento, don Melchor, en carta dirigida al cabildo municipal de Jaén fechada el primer día de julio, pero leída en la sesión capitular celebrada el viernes 18 de julio de 1625, vuelve a mostrar su desagrado, no por la presencia de los capuchinos, sino porque dicho cabildo le había prometido hacerle «de balde» una cerca para la huerta, además de donarle sin costo alguno el ejido que llevaba anexo, pero resulta que ahora dicho cabildo le pide cuatro mil ducados. Dice el obispo que no es de recibo pedirle ahora tal cantidad, cuando en este momento ya lleva gastados desinteresadamente veinticuatro mil ducados en la edificación del convento. El cabildo accedió a este requerimiento y además acordó nombrar un comisario para suplicar al cardenal Moscoso que ordenase a los religiosos capuchinos que abandonaran el sitio de San Jerónimo y fundasen en otro lugar. Como comisario eligieron a don Alonso Vélez Anaya[159].

Dicho obispo de Jaén se encontraba entre dos fuegos, pues él mismo, con fecha 24 de enero de 1621, había autorizado la fundación

---

[158] A.H.M.J., Actas capitulares, viernes 20 de diciembre de 1624. Aquí leemos al margen: «Proposición de Pedro de Vera çerca del convento que el Sr. obispo de Troya funda de monxas».

[159] A.H.M.J., Actas capitulares, viernes 18 de julio de 1625.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

de los capuchinos en el lugar que posteriormente le estaba exigiendo el obispo de Troya.

El día 13 de agosto de este mismo año don Melchor vuelve a escribir desde Toledo otra carta al cabildo del ayuntamiento de Jaén, carta que será leída oficialmente en la sesión capitular del día 18. En ella se queja de la tardanza que muestran los capuchinos en mudarse de sitio y se sorprende de que el obispo cardenal Moscoso no intervenga con más energía; y además –como le han dicho que para resolver la contienda han de esperar hasta que vuelva de Italia el provincial de los capuchinos–, se pregunta extrañado por qué dichos religiosos no han dejado un vicario en España con potestad de intervenir en este negocio. Y viendo que la solución se va demorando demasiado, amenaza con trasladar a Toledo la fundación iniciada en Jaén, llevársela al convento de Santa Clara, o incluso emplearla «en usos profanos haciendo un mayorazgo della con firmes fundamentos de justicia». Está exasperado, llega a contradecirse y afirma que su corazón ha sufrido mucho con la presencia junto a sus terrenos de los capuchinos y porque se siente abandonado de todo sentimiento de justicia. Además teme que le roben el dinero que tiene guardado para terminar su obra fundacional, porque «aquí [en Toledo] an quebrantado estos días algunos cofres fuertes y robado buen dinero de ecclesiásticos. Y si se da lugar a que acontezca esto en mi possada, ni abrá para la obra ni para los padres capuchinos, y no tendré yo la culpa». La carta dice así:

> «Carta del Sr. obispo de Troya» [al cabildo de Jaén].
>
> «Siempre e creído que los padres capuchinos abían remitido como era raçón a la boluntad del Sr. cardenal el perseverar ellos en el sitio de San Jerónimo o mudarse dél, y con esta confiança supliqué con la humildad que debo a su señoría Ilustrísima ordenase lo que fuese servido.= Y tengo por muy çierto quel padre provinçial es fuerça dejasse vicario en su lugar con toda la potestad para resolver esto y quanto por su persona podía haçer en materia de govierno en su religión.=
>
> Yo esperé hasta San Juan la resoluçión tan prolixa deste caso por gusto de vuestra señoría, y aora porque lo manda por la suya, esperaré el tiempo que basta para quel padre provinçial responda a vuestra señoría, que será todo este mes de agosto; y passado este plaço, desde luego con liçençia de vuestra señoría, me doy por libre de la palabra que dio en mi nombre de dar yo dos mill ducados a los padres con quien no quiero litigar [...].
>
> Y aunque las adbersidades que e padeçido fixadas algunas en el coraçón por la defensa deste casso me le pudieran divertir de manera

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

que esa obra pía la trasladara a esta tierra [Toledo], o gastarla en usos profanos haçiendo un mayoradgo della con firmes fundamentos de justiçia y conçiençia que no los refiero aquí por no cansar a vuestra señoría con prolija carta; pero la beneración y affecto que tengo a mi patria no me a permitido hasta aora tal pensamiento, sino acabar mi obra o trasladarla a Santa Clara con que cada año se dotara una donçella honrada para ser monja allí o en qualquier otro monasterio de esa çiudad.=

Lo que supplico a vuestra señoría es ayude mucho la breve resoluçión desto, porque sin duda son breves mis días sigún la dispusición en que me hallo, y tengo un poco dinero guardado para esa obra, con tan poco recato como se puede juzgar del que todo el caudal de su haçienda le a dado en vida.= Y aquí an quebrantado estos días algunos cofres fuertes y robado buen dinero de ecclesiásticos. Y si se da lugar a que acontezca esto en mi possada, ni abrá para la obra ni para los padres capuchinos, y no tendré yo la culpa. Guarde Nuestro Señor a vuestra señoría como deseo.

En Toledo, a 13 de agosto de 1625.= El obispo de Troya»[160].

«Respuesta a la carta del Sr. obispo de Troya» [en esa misma sesión del día 18 de agosto de 1625].

> «La çiudad acordó que los cavalleros comisarios nombrados antes de aora *in solidum* respondiesen al dicho señor obispo de Troya suplicándole suspenda hasta la venida del padre provinçial [...] la resoluçión de alexarse dichos señores religiosos del sitio do an fundado y que se resuelva quanto conbenga al bien público y efecto de la fundaçión de Monjas».

En documentos del primero de septiembre de este mismo año aparecen dos cartas dirigidas al cabildo. Una más breve, desde Baeza el 23 de agosto de 1625, del cardenal Moscoso obispo de Jaén, y otra más extensa del obispo de Troya quien la envía desde Toledo con fecha 27 de agosto de dicho año. Texto de las dos cartas:

> «Carta del señor cardenal». «No se me ofreçe nuevo que deçir más que vuestra señoría en respuesta de la carta que lo que tantas beçes a entendido vuestra señoría de mí; quánto deseo que obra de tanta autoridad y consuelo para esta çiudad y reyno llegue a estar del todo muy perfiçionada, y yo que tanto he deseado servir siempre a el señor obispo y a tan honrados cavalleros y amigos míos como tiene por deudos, he de ayudar quanto pudiere a ello, y poder con el padre

[160] A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 18 de agosto de 1625.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

provincial para que a la Cabeça se passen los Padres Capuchinos; y para esto estamos esperando con mucha más gana de que se nos baya açercando a España.= Ya habrá más de un mes tube avisso estava en Génova con mucha gana de llegar ya. Guarde Dios a vuestra señoría como deseo. De Baeza, 23 de agosto de 1625. El Cardenal Sandoval».

El obispo de Jaén don Baltasar Moscoso y Sandoval se muestra aquí muy cauto y tiene que nadar entre dos aguas como dije con anterioridad, porque él concedió su autorización, con fecha 24 de enero de 1621, para que los capuchinos se instalasen en Santa Quiteria e incluso amenazó con penas a quienes les pusieran trabas, sin conocer aún los deseos de don Melchor de Soria. Al enterarse posteriormente, no tenía fuerza para obligar a los capuchinos a que abandonasen dicha ermita, porque esto supondría desautorizarse a sí mismo.

Pero don Melchor ha llegado ya al colmo de la paciencia e insiste una vez más en interrumpir la obra que está construyendo (que ya va muy avanzada), y demolerla para llevarse el material a otra parte; dice que ya lo tiene tratado en Toledo con el convento de Santa Clara; pero ahora resulta que deben esperar a la llegada del padre provincial de los capuchinos que anda por tierras de Génova y sabe Dios cuándo regresará a España. Enterado de este nuevo retraso nuestro obispo don Melchor pierde los estribos e inmediatamente coge la pluma y dirige al mismo cabildo una respuesta fechada en Toledo el 27 del mismo mes y año. No aguanta más la vecindad de los capuchinos y escribe lo siguiente sin poder ocultar su fondo áspero.

«Carta de su señoría el obispo de Troya». «Después de averse cumplido **otros plaços que por vuestra señoría** se me an mandado guardar para la resoluçión que tanto ha que se espera y desea de nuestra fundaçión, ahora manda espere un plaço que no tiene tiempo ni término limitado, ques la venida del padre provinçial Capuchino a esa çiudad, que será quando pudiere o quisiere.= Yo me hallo muy acavado y desconfiado de vida tan larga como lo es y va siendo el tiempo desta resoluçión, y me es neçessario tomarla yo luego[161]; y por el respeto y veneraçión que debo a vuestra señoría y amor a mi patria, será en esta forma.

Que en todo este mes de agosto haré mi donaçión y escriptura, como tengo tratado con el monasterio de Santa Clara, con condiçión que si en todo el mes de septiembre los padres capuchinos no se hubieren

[161] En aquel tiempo, «luego» tenía el significado de «inmediatamente».

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

ido a otro sitio, que sin duda les estará mejor que este de San Jerónimo, quede mi donaçión pura y perfeta para trasladar en Santa Clara mi fundaçión y demoler mi obra y llevar allí y adonde me pareçiere el material della [y] con esto asegurar la obra pía aunque sea con tanta quiebra, para que todo no se pierda como se perderá sin duda si yo muero sin asegurarla, pues es cosa çierta que en quatro años se ha de hundir todo, como otras beçes he dicho. Y este tiempo que digo es bien sobrado después de tanto como ha ocurrido para acabar de sacar esta (suspensión) demasía, y fío de vuestra señoría como de tan buenos cavalleros y tan entendidos, que se darán por servidos de tan necessaria resolución, que estoy çierto la quiere Dios Nuestro Señor, que guarde a vuestra señoría con el bien que deseo. En Toledo, a 27 de agosto de 1625»[162].

Después de considerar las dos cartas, el cabildo acordó escribir al obispo de Troya indicándole que están de su parte, pero que haya tolerancia hasta la llegada del provincial de los capuchinos y quizá se consiga la mudanza de dichos frailes sin litigio, pues los integrantes del cabildo no han de desistir hasta que se cumplan los deseos de don Melchor al que defienden por la magnífica fundación de monjas que está llevando a cabo, por ser del bien público y de utilidad a la ciudad, «con cuya conformidad no han de permitir que su señoría traslade la obra pía referida a otra alguna; y así lo acordaron de una conformidad». Ambas cartas se conservan en las actas del mismo cabildo celebrado el día primero de septiembre de 1625.

Días más tarde, el 10 de septiembre, el obispo de Troya sería nombrado en Toledo calificador del santo oficio de la Inquisición española.

En la sesión capitular del lunes 22 de septiembre de este año de 1625 leemos una nueva carta del obispo de Troya fechada en Toledo el 17 de septiembre, que va precedida de una acotación previa escrita por los miembros del cabildo quienes están ya cansados de tantas pretensiones, de la lentitud para tomar una determinación, de la insistencia y pesadez mostrada por una y otra parte, y arden en deseos de dar solución definitiva a tan fatigoso proceso, porque todavía sigue el estira y afloja de don Melchor con los capuchinos; y si uno se muestra intolerante y destemplado, los otros continúan inamovibles en su reducto de San Jerónimo o Santa Quiteria, como se le quiera llamar, porque cuentan con la licencia del cardenal obispo de Jaén, quien además no se atreve a re-

---

[162] A.H.M.J., Actas capitulares, primero de septiembre de 1625.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

vocarla, porque causaría su descrédito. Por idénticos motivos, el mismo argumento puede ser aplicado al cabildo de Jaén.

Don Melchor se expresa en esta carta poniendo de manifiesto sus dolencias y la decrepitud de sus años, lo mismo que había hecho en otras anteriores, como queriendo provocar a compasión para lograr su propósito,

> «En este cabildo se leyó una carta del señor obispo de Troya, de diez y siete del presente, por la qual pide que en lo que resta de este mes se tome resolución çerca de que muden su fundación los padres capuchinos del sitio que la tienen, para que se prosiga con la suya, acabando el conbento empezado a fundar de monjas bernardas, o trasladallo al conbento de Santa Clara.
>
> La çiudad acordó se escriba al comisario general de los padres capuchinos que está en la çiudad de Granada para que tome la resolución que la çiudad pretende [...], y los caballeros comisarios respondan a esta carta que se mandó poner en este libro, del tenor siguiente».
>
> [Al margen] «Carta Sr. obispo de Troya».
>
> «Estoy muy çierto que el señor Cardenal como tan gran príncipe y tal prelado deseará el bien de esa república y hará buen oficio con el padre provincial capuchino, assí por esso como por hacerme merced y alentarme a que yo acabe obra que comencé con buen deseo y amor de mi patria, como lo sabe Dios, sin motivo otro humano. Pero pues no le dejó mano para que se hiciesse su voluntad su señoría Ilustrísima en mudar a los padres Capuchinos del sitio de San Jerónimo o permanecer en él, cossa tan debida a señor que tanto los ampara y faboreçe, dudo mucho y aun tengo çerteça que a de querer y haçer su voluntad, y no la de su Ilustrísima, el padre provincial quando venga de Génova, que eso no tiene quando demás de que es ynfalible que el vicario provincial que dejó en su lugar tiene tan amplio poder con él como para qualquier cosa; que con ese mismo quedó mi hermano fray Antonio de su provincial quando fue a Roma y me dio patente para que las monjas de Santa Clara y yo nos conviniésemos en la traslación de mi obra allí; y esto se va tratando y continuando porque demás es una prolija dilación en que yo acave la vida con gran desconsuelo, que en essa dispusición me tiene la falta de salud [...], después de aver esperado dos años, poco menos, con el respeto y beneración que debo a vuestra señoría, de demoler mi obra y el material que fuese necessario, llevaré mi fundación a Santa Clara [...]».

Sigue escribiendo desde Toledo el obispo de Troya en su carta que, ante las peticiones que le hacen de dinero, no está dispuesto a pagar a nadie nada extraordinario de su hacienda, porque

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

«ni la tengo ni es justo quitarla a donçellas nobles, honradas, pobres y naturales de la patria donde an nacido, porque ya no me quedan fuerças ni salud para esperar ni hablar más [...]. Me es fuerça trasladar esa fundación aquí [Toledo] y no será culpa mía. Y porque vuestra señoría y los caballeros valedores de los frailes se satisfagan que hablo con sencilla verdad y de veras, es que deseo trasladar a Santa Clara mi fundación, en caso que no se quite el estorbo [...]. Ofrezco a vuestra señoría de albriçias ducientos ducados, para que los gaste como propios, [...] de el primer dinero que procediere del material que se derribare [...]. En Toledo a diez y siete de septiembre de mill y seiscientos y beinte y çinco años. El obispo de Troya»[163].

Está clarísimo que por este camino no seguirá la construcción del edificio conventual de las que aquí llama ya Bernardas y toda la obra pía de don Melchor se trasladará a Santa Clara, porque al no ser posible el abandono de Santa Quiteria por parte de los capuchinos, como ya parece que no lo es después de varios años de inútiles intentos y además porque dichos frailes están establecidos allí con toda legalidad, el edificio que don Melchor ha ido construyendo en Jaén junto a la Puerta del Ángel sería derribado.

De un modo inesperado, pasadas apenas dos semanas de los sucesos anteriormente relatados, llega al ayuntamiento de Jaén una carta del comisario general de los capuchinos, fechada el 4 de octubre, que será leída públicamente en el cabildo celebrado el 10 de octubre de este año 1625. Su contenido es sorprendente y va a suponer un cambio radical en todo este proceso. Los miembros del cabildo deciden que se ponga en las actas un traslado fiel de dicha carta y que la original sea remitida por los caballeros comisarios al obispo de Troya. La carta dice así:

[Al margen]: «Carta del Revdmo. Comissario General de los padres capuchinos çerca de alexar su convento».

«La carta de vuestra señoría con su acuerdo en la mutación de sitio de nuestro convento reçeví anoche; y si antes de ahora ubiera vuestra señoría no digo expresado su gusto, sino sólo significádolo siquiera por señas, no estubiera oy eso por hacer y ubiéramos ahorrado dolor al señor cardenal y disgustar al señor obispo de Troya, y aun algunos gastos que en la tasación no pueden tener recompensa; pero siempre creimos era el de vuestra merced que quedásemos allí. Ahora que ha significado su gusto, trataremos en todo dársele, que éste a sido

[163] A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 22 de septiembre de 1625.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

mi desseo siempre [...]. = Suplico a vuestra señoría me dé licencia para dar cobro a los de por acá que procuraré dársele con brevedad, aunque no aya descansado de la molestia de tan larga xornada; y creo sin falta para Todos los Santos podré hallarme ya sirviendo a vuestra señoría a quien Nuestro Señor guarde con nuebos acrecentamientos. Granada y octubre 4 de 1625. Fray Agustín de Granada, comisario general.= Y el sobrescrito deçía: «A la ciudad»» [164].

Y efectivamente se dio prisa el capuchino fray Agustín de Granada en solucionar la crisis, porque si prometió buscar una solución «para Todos los Santos», ésta llegó casi dos semanas antes de la fecha prometida. Así lo comprobamos en las actas capitulares del miércoles 22 de octubre 1625 a cuya sesión asistió dicho general de los capuchinos. Y en aquel momento se decidió lo siguiente:

[Al margen]: «Dar sitio al Sr. obispo de Troya».

«En este cavildo entró, por liçençia que fue dada, el Ilmo. fray Agustín de Granada comissario de la orden de los capuchinos y padre guardián dellos en dicha çiudad; y su Ilma. hiço la proposición en sustancia de la relación que dio firmada de su Paternidad que la çiudad acordó se escriba un traslado en este libro, ques del tenor siguiente:

1.– El Comissario General de los Capuchinos de Andalucía, aviendo consultado al señor Cardenal de Jaén como perlado, y particular vienhechor de su Religión, a resuelto dar gusto a la çiudad y al Sr. obispo de Troya, y por él mudarsse de la cassa e yglessia de San Jerónimo, donde al pressente viben sus religiossos, a la hermita de Nuestra Señora de la Caveza, que es el ssitio quen primer lugar le propuso vuestra Señoría para escoger. Para lo qual supplica a vuestra Señoría y al Sr. obispo conssideren lo siguiente:

2.– Lo primero y fundamento de todo lo demás, la comodidad del ssitio para huerta, casa de avitación y morada para veinte religiossos, yglessia y lo demás que dejan en la parte donde aora están; lo mucho questá gastado en todo esto y inponello de la manera questá a provecho de los religiossos, sin contar la comodidad con que se hiço, puniendo ellos el travajo de sus mismas manos; la calçada que hicieron a raíz del convento del obispo; la calle y plaça que allanaron a la parte del exido, en veneficio y adorno de dicho convento, sin lo que costó en dinero. Todo lo qual se les deve satisfacer en conçiençia, antes de obligallos a que lo dejen; principalmente quen la misma hermita de San Gerónimo ay una capellanía que tenían liçençia de consumilla, en venefficio de su fábrica, y son hasta ochocientos ducados de principal, la qual se a de quedar como antes; y en la misma

[164] A.H.M.J., Actas capitulares, viernes 10 de octubre de 1625.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

hermita an consumido varias limosnas yndiferentes que particulares vienhechores les an hecho.

3.– Ni es caval satisffaçión el oponerles a esta justicia su mesma pobreça y la incapazidad que tienen por su regla de poseer vienes ni pedirlos por justicia, sino de limosna; raçón que, si tubiera fuerça, nos obligara a dar las limosnas neçessarias para nuestro sustento al primero que nos las pidiera, sin poder reçivir satisffaçión por ellas. Conffessamos nuestra pobreça, la qual a de mover más a los fieles a que nos den y no a que nos quiten. Conffessamos no ser señores de lo arriva dicho, de que lo hemos de dejar siempre que quiera quien nos lo dio; pero negamos el tener obligaçión de dejarlo a voluntad de cualquiera que guste de echarnos, que en el ýnterin que nos permitiere estar quien es el dueño, lo goçamos justamente; y estándonos mejor el bibir en tal ssitio que el mudarnos a otro por gusto del que pretende lo dejemos, dévesenos satisfacer con cosa igual, y de lo que desta igualdad se quitare es injustiçia, si la parte que es dueña no lo remite.

4.– La satisfaçión que por esto se pide es otro tanto sitio de huerta en la parte donde se an de passar, aunque ni puede ser tanto ni tan bueno, y si para la balidaçión de lo que señalare, fuere necesaria liçençia de su Magestad por su Real Consejo, se a de alcançar sin que los Religiosos intervengan en ello; porque si lo pasado, que es de menos utilidad, dicen que no es sseguro, no pareçe que puede aver más siguridad en lo que se ofreçe.

5.– Para la huerta se nos deve dar agua, la que vuestra Señoría biere ques neçessaria, questo se deja a su liberalidad y a la del señor Obispo, y para beber; para todo esto se a offreçido el remanente de la ffuente del Alameda y un cañón de la de Santa María, y el remaniente del convento del Sr. Obispo que por la caridad que al nuestro desea haçer, tendrá esto por vien.

6.– Por lo gastado en el convento, y para haçer en [la ermita de] la Caveza otra tanta havitación como oy tenemos se havían pedido tres mill ducados, que llegará a la mitad de lo gastado; ase [se ha] offreçido de parte del señor Obispo, dos mill y no más. El convento se a resuelto, por servir a vuestra Señoría y al Sr. Obispo, contentarse con ellos, ffiados en que su Señoría, por la caridad que nos desea haçer y pues le será de muy poco provecho antes bien de gasto el aver de arrancar la piedra de los ffundamentos donde hoy está, hacemos caridad della para la ffábrica de la nueva obra, con que se açelerará el rematar con ella; y para esto damos al Sr. Obispo y a vuestra Señoría no por raçones de justiçia, sino considerables, las que se apuntan en el sigundo párraffo.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

7.– La cassa de San Jerónimo queda a los señores obispos y a su dispusiçión, como antes; pero porque algunos bienes y renta de la dicha capellanía se han gastado, el Sr. cardenal quiere que la dejen con lo mismo que tenía, cosa quel convento no puede haçer, y assí es fuerça questo se satisfaga, porque el cardenal no quiere quedar obligado a satisfaçerlo de sus bienes, como es fuerça que suçeda.

8.– Asentado lo sobre dicho, offreçemos los Religiosos de mudarnos a la Caveza, luego que tengamos adonde poder havitar; y que pondremos en execución luego, ante todas cosas el haçer havitación sin alçar mano della, la qual será antes que aya monjas en el convento.

9.– Todo lo qual el Comissario General de los capuchinos supplica a vuestra Señoría conssidere; y pues save el cuydado y diligencias que a puesto en convenir al señor cardenal a estos medios por serviçio y gusto de vuestra Señoría, no se toque en cossas menudas, pues en lo sustancial del casso a enpleado su cuydado. En todo recivirán él y su religión particular merçed, reconociéndose de nuevo obligados a vuestra señoría y confesándole por singular bienhechor suyo. Fray Agustín de Granada, Comisario General.

La Ciudad, en conformidad a la proposición de arriba hecha por el Reverendíssimo Comisario General, abiéndole rendido gracias por el santo çelo que a mostrado en la resolución de la mutación del convento de los padres Capuchinos, con agradable consentimiento y licencia del Ilustrísimo Sr. Cardenal, por las conbenieņçias de la fundación del convento de monjas, como esta çiudad lo tiene suplicado a su Ilustrísima, porque rinden graçias a la acción de tal príncipe y santo prelado, aceptando como aceptan [los capuchinos] la desistencia del sitio que oy tienen en San Gerónimo, y prestando agradable consentimiento para que funden en el sitio de Nuestra Señora de la Cabeza, donde se les señale desde luego y amoxone bastante sitio; y desde luego con ello ofrezen una haça, que allí tienen de sus propios, para darles la propiedad, o que la subrogen a otra que alinde a la fundación; y también desde luego se les da y conçede un cañón de agua linpia de la de Santa María, con los remanientes del pilar de la fuente del Alameda. Y asimismo acuerdan que por la ciudad se suplique a su Magestad en Real Consejo, aprobación y liçençia de la dicha fundación y sitio en Nuestra Señora de la Caveza, y a su costa de la Ciudad, hasta obtenerla; y están ciertos que de parte del señor obispo de Troya se les hará a los religiosos la reconpensa que la çiudad en su nombre la ofreçió; y otorga lo que en su relación su Rvma., por vía de limosna, pide del material de la cerca del exido, ofreciendo particular reconocimiento. Y para señalar el dicho sitio y todo lo contenido en este acuerdo y a el anexo dependiente, con plena comissión lo cometieron a los señores D. Jorge de Contreras Torres, D. Luis Palomino,

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

D. Juan de Berrio, D. Juan Palomino Hurtado y Mendoza, D. Alonso Vélez Anaya y Mendoza, D. Pedro Messía Ponce de León, D. Luis de Villalbos Niquesa, D. Lorenzo López de Mendoza y D. Fernando de Mesa, veinticuatros, insolidum. Y luego se pida al Rvmo. P. comissario general la aceptazión de parte de la religión, para que la obra se haga luego»[165].

Aceptada por parte de los capuchinos la oferta de la ciudad, a los tres días de firmado el auto precedente tomaron los religiosos posesión del nuevo sitio, al que se trasladarían inmediatamente una vez que se hubieran hecho las mejoras necesarias, fiados en la palabra dada, según reza el acta que ponemos a continuación:

«En el sitio de la Alameda, término de la ciudad de Jaén, sábado por la mañana veinte y cinco días del mes de octubre de mil seiscientos veinticinco años; en presencia de mí Pedro de Vera, escribano del Rey nuestro señor, y mayor del Cabildo de esta dicha ciudad, y testigos suso escriptos, para señalar sitio en que la religión de los P.P. Capuchinos edifiquen convento en esta ciudad y tengan huerta, trasladándose de la parte y lugar donde ahora están a los que se les señalase, según se ha tratado y concertado con su llma. el señor cardenal de Sandoval por la dicha ciudad de Jaén y la dicha religión.= Parecieron por parte de la ciudad, y en virtud de la comisión que para ello se les dio en cabildo pleno, los señores D. Jorge de Contreras Torres, teniente de alférez mayor, D. Luis Palomino y D. Julio de Berrio y Mendoza, caballeros del hábito de Santiago, D. Pedro Megías Ponce de León, Caballero del hábito de Calatrava, D. Luis de Villalbos Niqüesa, don Alonso Pérez de Mendoza y Valenzuela, caballeros del hábito de Calatrava, D. Fernando de Molina y Mendoza, veinte y cuatro todos; y en nombre y con poder de su Ilma. el señor cardenal, los señores D. Rodrigo Antonio de Moscoso, Canónigo de la Iglesia de Jaén, y D. Julio Palomino Hurtado de Mendoza, del hábito de Calatrava; y por dicha religión de los Padres Capuchinos el Rvmo. P. fray Agustín de Granada, Comisario general de Andalucía, y el Rvdo. P. fray Gregorio de Baeza, guardián del convento de Jaén, el P. fray Félix de Granada, el P. fray Lorenzo de Alicante, guardián del convento de Antequera; el P. fray Silveste de Alicante; el P. fray Francisco de Granada, y el Ilmo. fray Diego de Madrid; y entre todos los susodichos, tratadas todas las cosas que para ello parecieron convenientes, tomaron resolución de señalar para huerta de dicho convento la tierra que hay del egido baldío, comenzando desde tres pies del álamo que hay junto a la orilla

[165] A.H.M.J., Actas capitulares, miércoles 22 de octubre de 1625. Ya he dicho que en aquella época «luego» significaba «inmediatamente».

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

de donde baja el agua para el riego de la Raposilla, y de allí derecho al camino que baja del postigo de Valhondo, por bajo de las peñas de la Señora de la Cabeza, y quedando el camino libre que por él puedan ir los carros, y disposición para el acequia por donde va el agua a la Raposilla, la cual ha de ir arrimada por la parte de fuera a la cerca que se hiciere de la dicha huerta, y desde la dicha señal que se hizo a la orilla de dicho camino, en derecho a los dichos tres pies del álamo, se señaló el camino bajo hasta dar a las peñas de la Señora, poco más arriba de donde entra por las dichas peñas la dicha acequia de la Raposilla; y luego desde las dichas peñas cerca de los álamos, dejando dos álamos negros que caigan dentro de la huerta que se señala, ha de ir la cerca la Alameda adelante, hasta volver a la primera señal, cerca de los tres pies de álamo, quedando entre la Alameda y la cerca que hicieren por lo menos cantidad de cuatro varas de claro, por donde la gente ande; y para sitio de la casa e iglesia y lo demás que para el convento fuere necesario, señalan conforme a la planta que se vido desde el derecho de un álamo blanco que está solo, a mano izquierda, como se va por la ermita de la Señora de la Cabeza, haciendo pared derecha, y desde ella hasta la ermita todo lo que cogen las peñas a mano derecha, y las peñas de la mano izquierda han de quedar libres, para que la gente pueda entrar y salir a las peñas, dejando paso entre los álamos de mano izquierda y la cerca del convento, que por lo menos tenga seis varas de claro. Y en la dicha conformidad los dichos caballeros veinte y cuatro, comisarios, usando de la comisión que tienen de la dicha ciudad, señalaron el dicho sitio, como va referido, y el Rvmo. P. Comisario General, y los demás P.P. Capuchinos, Guardián y fabriqueros, lo aceptaron por sitio conveniente y bastante para hacer el dicho convento y huerta para el sustento de los religiosos; y los dichos señores don Rodrigo Antonio de Moscoso y don Juan Palomino Hurtado de Mendoza que por su llma. asistieron, tuvieron por bien la cantidad de tierra y parte que se ha señalado para lo susodicho, y lo firmaron, siendo testigos Luis Jiménez de Moya, Antonio de Higueras, Francisco de Aguilar y Alonso del Castillo, y otra mucha gente que estaba presente, vecinos de Jaén: fray Agustín de Granada, fray Gregorio de Baeza, D. Lorenzo López de Mendoza, D. Pedro Megías Ponce de León, D. Luis Palomino, D. Fernando de Molina y Mendoza, D. Jorge de Contreras, D. Julio Berrio y Mendoza, D. Luis de Villalobos Niqüesa, D. Alonso Vélez de Anaya y Mendoza; ante mí Pedro de Vera. Yo Pedro de Vera, escribano del Rey nuestro señor y mayor del cabildo de esta ciudad de Jaén, fui presente, y en fe de ello lo signé. –Derechos ningunos–. En testimonio, Pedro de Vera».

Dos semanas después, el lunes 10 de noviembre, se puso el colofón a toda esta pugna delimitando con claridad el terreno que se le

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

asignaba a don Melchor para sus monjas y describiendo con minuciosidad los linderos de Santa Quiteria. Los detalles quedaron escritos en un documento del que extraigo las siguientes palabras:

> «Este día la ciudad, aviendo considerado que el Sr. don Melchor de Vera obispo de Troya, del consejo de su magestad, con piadoso y santo celo a dado principio[166] a fundar un monasterio de mucha costa y ornato desta república para monjas recoletas naturales della, de cuias oraçiones justamente puede esperar gran amparo y favor de Dios Nuestro Señor, y que a dado patronato a la çiudad para presentar donçellas que en este convento an de entrar, con el qual, dando como da sustentadas las monjas con la haçienda que les tiene donada por scriptura irrevocable, no sólo acude al estado de la religión su señoría, sino también al de matrimonio, pues muchas veçes aconteçerá que si a un hombre noble y onrado le acomodassen una hija en este monasterio, casaría otra que de otra manera ninguna avía de casar por tener corto caudal de hazienda sigún su calidad.
>
> Y aviendo también conferido que el sitio del exido de San Hierónimo que se les dio a los padres capuchinos sin el consentimiento del dicho señor obispo[167] después de aver gastado tantos ducados en tener labrada la mayor parte del edifiçio, no sólo tiene inconvenientes contra los desta república, sino que en tiempos venideros los pueden tener contra el dicho monasterio de monjas, [...] y que para escusar pleitos a hecho instançia la çiudad con el dicho señor obispo para que dexando libre este sitio los dichos padres, les da dos mill ducados por los que alegan que an gastado en él y questos an de hacer mucha falta para acabar la fundaçión de las dichas monjas.= Por tanto, para que en ningún tiempo puedan otros religiosos o personas particulares ocupar este sitio, la ciudad hizo donación al dicho señor obispo para su monasterio y no para otro fin: ochenta varas de quadro llegando con la Moraleda baxa y alindando con el camino de los Tejares, porque a de quedar la demás tierra deste exido para descansadero de ganados y haçer los dichos muladares y librar y desembarazar los caminos, aguaderos y lavadero del arroyo de San Hierónimo y el arroyo que baxa del Postigo.= Otrosí le dan en la forma referida seis varas de ancho del sitio a la redonda de la hermita de San Hierónimo, comenzando desde la esquina que está frontera del dicho Postigo, prosiguiendo por toda la cerca por el exido que llaman de San Nicasio hasta la esquina que revuelve por el lavadero y junta con el camino y

---

166 Ya está casi dándole fin.

167 Está claro que quiere decir «sin consentimiento del obispo de Troya», quien por otra parte no tenía ningún derecho ni autoridad para darlo. El obispo de Jaén, don Baltasar Moscoso, sí se lo había dado a los capuchinos con todas sus bendiciones.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

con el dicho arroyo. De la qual donaçión no viene perjuicio a la república ni a tercero pues se dexan libres los caminos, arroyos, lavaderos de mugeres, descansadero de ganados y sitio para muladares [...]. Assí lo acordaron, y queste acuerdo sirva de título a la fundación del dicho monasterio de monjas recoletas»[168].

La polémica había quedado zanjada el 22 de octubre de 1625 y el 10 de noviembre con las delimitaciones del terreno concedido; ahora se da por terminado el largo pleito o litigio sostenido durante más de cinco años sobre la posesión de la ermita de Santa Quiteria con su casa, iglesia y huerta. Puedo decir, resumiéndolo todo, que se encendió la primera chispa el 2 de septiembre de 1620 cuando los capuchinos llegaban a Jaén para fundar convento y cuando en enero de 1621 se les asignó el terreno de Santa Quiteria, sitio que deseaba el obispo de Troya para la fundación. La porfía se recrudeció a finales del año 1624 cuando don Melchor de Soria Vera amenazó, como hemos visto, con paralizar definitivamente las obras de construcción del nuevo edificio e incluso en los meses siguientes habló de derribar lo edificado y abandonar su proyecto de fundación para llevárselo a otra parte. Ahora el 10 de noviembre de 1625 le han asignado a don Melchor, para uso y disfrute de su convento, el sitio de Santa Quiteria con sus límites convenientes para anexionarlos a su monasterio; el incendio de la porfía ha quedado extinguido, y a partir de 1626 volverá la normalidad y proseguirán las obras de edificación hasta su final.

Los capuchinos, por su parte, obligados a trasladarse a las peñas de la Alameda, instalaron allí su convento en el que realizarían diversas obras, y más tarde labraron iglesia que fue dedicada a Nuestra Señora de la Cabeza el 4 de octubre de 1627, aunque después de esta última fecha los capuchinos levantaron un nuevo convento con la ayuda del cardenal–obispo Moscoso y Sandoval. El cabildo de Jaén pidió al rey que autorizase con un real decreto el traslado de los capuchinos a lo que sería su nuevo convento en Nuestra Señora de la Cabeza en la Alameda, y así lo concedió el rey después de bien informado:

«Habiendo visto el licenciado don Julio Chumacero y Carrillo nuestro fiscal y habiéndose con nos consultado, fue acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta [...] en la villa de Madrid a veinte y dos días del mes de diciembre de mill seiscientos y veinte y siete años.= El cardenal de Trejo, D. Antonio Bozal, el licenciado Cabrera, el licencia-

[168] A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 10 de noviembre de 1625.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

do D. Fernando Ramírez Jerena, D. Francisco de Tejada y Mendoza. Registrada, D. Diego de Alarcón, Canciller mayor. Secretario, Ríos»

Cuando se expidió este real decreto (22 de diciembre de 1627) la obra del nuevo convento de los capuchinos en la Alameda, ermita de Nuestra Señora de la Cabeza, iba muy avanzada porque el cardenal Moscoso y Sandoval «se hizo cargo de concluir con sus propios bienes la iglesia y el convento, como así lo realizó en poco tiempo; y quedándose con el patronato del mismo, lo cedió por escritura de donación *inter vivos* a los Padres Capuchinos»[169].

Sin embargo la asignación de la ermita de Santa Quiteria y sus anejos que el cardenal Baltasar de Moscoso y Sandoval hizo al convento de las Bernardas, no constará en escritura como donación ni la otorgará ni la firmará dicho cardenal hasta el día 23 de febrero de 1628, como veremos algo más adelante.

La construcción del convento e iglesia de monjas seguiría su marcha desde ahora sin más interrupciones, y con fecha 12 de mayo de 1626 encontramos una escritura que se refiere a la iglesia[170]. Por ella nos enteramos de la firma de un compromiso y obligación entre don Melchor de Soria Vera, representado por su hermano Pedro de Vera, y los maestros de albañilería Alonso del Castillo y Alonso (Sánchez) de León, para hacer y forjar todas las bóvedas de la iglesia, del coro y de la sacristía, así como otros trabajos accesorios.

En su folio 423r declaran los dos maestros: «otorgamos e conozemos que nos obligamos de hazer y forjar en pardo y zaharrar[171] y enlucir y fagear todas las bóbedas del cuerpo de la iglesia y capilla mayor y media naranja y cabezero y colaterales del conbento de monjas recoletas que funda en esta ciudad su señoría el señor don Melchior de Bera del consexo de su Magestad, obispo de Troya», en la forma y con las condiciones que seguirán desde este folio hasta el 425r. Como en el Apéndice documental presentaré el texto completo de dicha escritura, allí podrá ser leído con todos los detalles.

Al comienzo de este documento han escrito al margen: «En quince días del mes de marzo de mill y seiscientos y quarenta y cinco años saqué un traslado desta escritura en papel del sello primero de a

---

169 Fray Antonio de Úbeda, «Los Capuchinos en Jaén», *Don Lope de Sosa*, 1916, págs. 41-42.

170 A.H.P.J., leg. 1291, escr. Juan de la Bella, 12 de mayo de 1626, fols. 423r-425r.

171 *Zaharrar*.– Cubrir los muros con yeso o cemento. También se decía zajarrar y jaharrar.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

ocho reales. Francisco de Ayala Moya, escribano público». El traslado del que se habla al margen lo solicitaron diecinueve años más tarde (1645) los dos maestros albañiles mencionados para exigir que se les pagase lo que argumentaban que se les debía. Como no lo consiguen, en abril de 1646 inician un pleito con las monjas que se niegan a pagar alegando sus razones. He encontrado en el archivo de la catedral de Jaén este extenso documento[172] que contiene todo el proceso con una serie de acusaciones y de razonamientos por ambas partes, que yo guardo fotocopiado en papel; la copia o traslado oficial se pidió por parte de los dos trabajadores para reclamar a las monjas cierta cantidad de dinero que, según decían, les debían desde que se terminó el trabajo de la iglesia conventual; y ahora piden que se mida toda la obra para que se les dé el precio justo que no se les pagó en su momento. El documento de dicho pleito ocupa treinta y un folios y a lo largo de ellos se lee cómo albañiles y religiosas presentan sus alegaciones, defendiendo lo que juzgan como justo para cada una de las partes. El texto es algo farragoso, pero de él deducimos que la comunidad de religiosas llevaba la razón. Hacia el final de este capítulo quinto, en el espacio correspondiente al año 1646, dedicaré un par de páginas a este asunto; y por el interés que pueda tener guardo las copias del original.

Los capuchinos, entre tanto se afanan en el acomodamiento de su nueva residencia, y es entonces cuando se les ocurre la idea de invitar a la población de Jaén, representada por sus autoridades, a una fiesta que serviría también para conmemorar la beatificación de un capuchino cuyo nombre ignoramos, porque no lo mencionan. Esta noticia aparece en las actas capitulares del miércoles 10 de junio de 1626: «Conbida a la çiudad el padre guardián de los capuchinos para fiesta», y el ayuntamiento responde que hará lo posible por asistir[173].

En la sesión celebrada el jueves primero de octubre de 1626 se dice que el cabildo propuso celebrar aquí en esta ciudad la fiesta del jesuita san Francisco de Borja, duque de Gandía; y se propuso esto porque dicho santo fue bisabuelo del cardenal-obispo de Jaén don Baltasar de Moscoso y Sandoval[174].

Vamos a entrar en el año 1627. Avisado el obispo de Troya de que la edificación de su convento tocaba momentáneamente a su fin, y

---

[172] A.H.D.J., «Pueblos», caja Bernardas nº 1, fecha de comienzo 24 de abril de 1646.

[173] A.H.M.J., Actas capitulares, miércoles 10 de junio de 1626.

[174] A.H.M.J., Actas capitulares, jueves 1º de octubre de 1626.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

con el peso de los sesenta y ocho años de edad que tenía cumplidos en esos momentos, don Melchor salió de Toledo hacia Jaén, en donde todos lo esperaban para proceder a la solemne inauguración del edificio y clausura. Después de un incómodo viaje llegó a Jaén el 30 de diciembre de 1626 y estuvo dirigiendo y preparando personalmente los últimos detalles; y la principal contrariedad fue que al convento todavía no llegaba parte del agua prometida, a pesar de la insistente demanda que de ella había hecho al cabildo y de que dicho cabildo había aprobado su suministro hacía ocho años nada menos, el día 20 de agosto de 1618 según habíamos leído en las actas capitulares de dicho día; y luego el citado cabildo volvió a dar su autorización y beneplácito el 3 de octubre del mismo año 1618, concediendo al futuro monasterio:

> «un cañón de agua limpia de la de las fuentes de Santo Ilefonso y Alameda para el sustento de las religiosas, con el remaniente de agua del arroyo que baja por la calle que sale al dicho Postigo de S. Jerónimo, para el servicio de la Casa y regar la huerta y jardín»[175].

A pesar de todo, siguen sin ese caudal de agua, o por lo menos de una parte de ella. No comprendemos esta dejadez u olvido, porque la autorización viene de lejos y así está escrito en los citados documentos, a los que hemos de agregar el que sigue de fecha 4 de enero de 1627.

Desde el año 1627 hasta el de 1642

El lunes 4 de enero de 1627 el obispo de Troya que ha viajado nuevamente a Jaén, se persona en el ayuntamiento y asiste a la sesión capitular que se celebra en él. Es la víspera de la inauguración solemne y de la entrada en clausura de la naciente comunidad, y el fundador advierte que su monasterio no tiene agua.

Pero lo primero que declara es que renuncia a la posesión de una parte del ejido que había sido adjudicado a los capuchinos cuando habitaron en Santa Quiteria, y que después la habían negociado con los dichos frailes para que el obispo de Troya extendiese los límites de edificación de su monasterio; sin embargo ya no quiere esa parte. Explica el motivo de esta renuncia, diciendo que

> «porque soy informado que el dicho exido es necessario al bien público desta çiudad, y que redunda perjuiçio a los ciudadanos en co-

---

[175] A.H.M.J., Actas capitulares, 3 de octubre de 1618.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

mún a todos, y mi deseo y ánimo siempre a sido y es antes aumentar el bien público que restringirlo [...], me desisto del uso y aprobechamiento del dicho ejido para que sea común a todos los bezinos».

Don Melchor mantiene esta decisión con la condición de que nunca se haga en dicho ejido edificación alguna, para que las monjas estén siempre aisladas de cualquier edificio colindante con su fundación; el cabildo acepta esta decisión y se lo agradece. Y acto seguido, en la misma sesión capitular, es cuando habla del agua, cuya conducción o se ha roto o no han hecho todavía, y vuelve a pedir por tercera vez que se la concedan, a lo que el cabildo le responde:

> «En conformidad de lo que la ciudad tiene acordado desde que donó el sitio de la fundación del señor obispo de Troya que oy es monasterio de Nuestra Señora de la Conçepción Inmaculada de monxas recoletas, rebalidaron la graçia que le tienen de un cañón de agua limpia de la mina de la de Santa María para que la tomen en una arca que se pondrá para el dicho efecto en la puerta de Sebastián de Solís en la calle Hurtado, para que desde allí se encañe al dicho convento; para todo lo qual desde luego dan licençia a qualesquier maestros y oficiales hagan la dicha cañería [...]. Ante mí, Pedro de Vera»[176].

Comprobamos que en las concesiones del agua del año 1618[177] le habían autorizado también para que pudiese conducir a su monasterio el remanente de agua del arroyo que baja por la calle que sale al dicho Postigo de San Jerónimo, para el servicio de la casa y regar la huerta y jardín. Suponemos que esta conducción la tendrían ya instalada.

Al día siguiente, martes 5 de enero, entraron las tres primeras monjas en la clausura del nuevo monasterio; éstas fueron Isabel de San José como abadesa y María del Espíritu Santo como vicaria y portera, quienes procedían del convento giennense de clarisas de Santa Ana[178].

---

[176] A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 4 de enero de 1627.

[177] En los cabildos celebrados durante los días 20 de agosto y 3 de octubre.

[178] Dicho convento fue fundado como tal el 16 de enero de 1584 y estuvo habitado por monjas clarisas descalzas de la orden de san Francisco de «Señora Santa Ana». El obispo don Francisco Sarmiento señaló la clausura y les dio unas reglas a estas monjas de Santa Ana en una casa y ermita de este título ubicada fuera de la Puerta de Granada, y era un beaterio en el que vivían recogidas, con buena opinión, once señoras devotas quienes tomaron hábito y profesaron al año siguiente 1585 siguiendo la regla de santa Clara moderada por el papa Urbano IV y se acogieron a sus *Constituciones*. Para gobernar la nueva comunidad salieron del monasterio de Santa Úrsula sor Beatriz de la Cruz como abadesa y sor Felipa de San Jerónimo como vicaria. El citado obispo compró para ellas algunas casas contiguas para ampliar el convento, y el racionero Diego de Salazar les legó una sustanciosa herencia que les producía cada año más de seiscientos ducados. El convento de Santa Ana fue destruido en el año 1837 por una impetuosa riada y sus moradoras se trasladaron al anciano monasterio giennense de Santa Clara, el que había sido fundado en el siglo XIII.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

En ese mismo día se les unió la postulante Isabel Ana de Vera hija de Isabel Manrique y de Gabriel de Soria Vera, primo de don Melchor; por consiguiente, era sobrina segunda del obispo de Troya, de quien recibió el hábito el día 7 con el nombre de Isabel Ana de la Concepción; fue la primera novicia del convento. Estas tres formaron la incipiente comunidad, fueron su semilla. Acababa de nacer el monasterio de monjas recoletas de la *Limpia Concepción de Nuestra Señora*, que sería de la primera regla de santa Clara, aunque todavía quedaban por terminar diversas obras en el edificio de la casa e iglesia conventual.

El 6 de enero se procedió a la inauguración oficial y solemne que comenzó con una misa oficiada por el obispo de Troya; después llegó el cardenal don Baltasar Moscoso y Sandoval y entraron en la clausura acompañados de otras personalidades, y dicho cardenal celebró otra misa y predicó el guardián del cercano convento de capuchinos.

El 9 de enero, en presencia de la comunidad formada por Isabel de San José (abadesa transitoria), María del Espíritu Santo (vicaria)[179] e Isabel Ana de la Concepción (novicia), don Melchor confirmó todas las donaciones escrituradas y otorgadas en favor de esta fundación con la que el obispo de Troya veía al fin realizados todos sus sueños. Estos sucesos están perfectamente narrados por Baltasar Alonso de Aranda (del que trataré en el capítulo siguiente), en su *Crónica* escrita en 1644, folios 3v-4v.

Y es ahora cuando el monasterio y monjas de esta comunidad comenzaron a llamarse oficialmente de la «Limpia Conçepción Françiscas de la Primera Regla de Santa Clara» aunque con ciertas moderaciones, en cuyo claustro profesarían «veinte y una relixiosas que en él a de aber»[180]. Desde 1618 hasta bien avanzado el año 1626 su denominación, filiación y advocación había estado indecisa y en los documentos públicos y oficiales don Melchor les había aplicado, como dije en otro lugar, el concepto o título poco definido de «monjas recoletas» o «monjas reformadas», aunque en un momento determinado en una carta escrita por él mismo (año 1625) las había llamado Bernardas. Parece como si el propio fundador hubiera estado titubeando hacia qué orden inclinarse y quizá en dicho año todavía presionaba su mente el dicho nombre de Bernardas.

---

[179] Estas dos primeras regresaron a su convento de origen el 19 de marzo de 1629.

[180] Así se afirma rotundamente en un documento posterior de fecha 18 de mayo de 1636 otorgado ante el escribano Cristóbal Mírez Hortuño. (A.H.P.J., leg. 1509, fol. 206v.)

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Tres semanas después, el sábado 30 de dicho mes de enero, año 1627, con licencia del general de la orden fray Bernardino de Sena y del provincial fray Luis de Guzmán, se trasladó a éste, desde el otro convento primitivo de clarisas, sor Francisca de Santa Clara, hermana de don Melchor, con el nombramiento de abadesa, cargo que regentó hasta su muerte ocurrida el 16 de octubre de 1639. La dicha abadesa Francisca de Vera o de Santa Clara se llevó consigo al nuevo convento a su sobrina llamada Antonia de los Reyes. Al llegar al flamante monasterio fueron recibidas con júbilo por el cardenal Baltasar Moscoso, obispo de Jaén y por muchas personalidades que le acompañaban. Los dos cargos principales quedaron ordenados así: Francisca de Santa Clara, abadesa; Isabel de San José, quien tres semanas antes había llegado de Santa Ana como abadesa, continuará desde ahora en el nuevo convento como vicaria y portera[181]. La comunidad fue aumentando paulatinamente con la llegada de novicias; tales fueron en esta primera época, Ana de San Ignacio, María de Buenaventura, Marina de la Encarnación, etc.

Antonia de los Reyes y Vera, arriba nombrada, fue hija de don Pedro de Vera, y por consiguiente sobrina del fundador y de sor Francisca de Santa Clara. Nació en Jaén en 1617 y siendo de edad de tres años la entraron en el monasterio de Santa Clara de dicha ciudad para que la criase su tía Francisca. Cuando ésta vino como abadesa a la nueva fundación de su hermano se trajo con ella a su sobrina que ya había cumplido los nueve años. Profesó el día 4 de septiembre de 1633, a los dieciséis de su edad.

Resulta que en la Alameda, junto a las edificaciones y terreno concedido a los capuchinos, había un pabellón construido por orden de don Baltasar Moscoso y Sandoval que le servía de residencia y lugar de descanso en donde pasaba temporadas alejado del bullicio de la ciudad y disfrutando del espléndido paisaje que desde allí se distinguía. Dicha residencia servía también para albergar temporalmente a algún alto dignatario, pariente o amigo de dicho cardenal-obispo de Jaén. Y ésta es la que el cabildo va a proponer que se arregle y ensanche a finales de mayo de 1627. Efectivamente, en el capítulo celebrado el lunes día 30, y a petición y propuesta de don Pedro de Vera, se sugiere la idea de que se autorice al obispo de Jaén don Baltasar Moscoso, a agrandar su pabellón, añadiéndole

---

[181] Alonso de TORRES, O.F.M., *Crónicas franciscanas de España, Crónica de la provincia franciscana de Granada.* Madrid, Editorial Cisneros, 1984. (Reproducción facsimilar de la única edición del año 1683), vol. 7, tomo II, pág. 892b.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

«otro quarto con lo que ha labrado en el sitio de Nuestra Señora de la Peña[182] con las peñas que le alindan y poderlo çercar para poder ospedar personas reales y señores, y lo que en esta parte se debe a su Ilma. Acordaron hacer gracias a su ylustrísima de el Sr. Cardenal de un pedaço de las peñas a espaldas de el quarto que tiene hecho, [...] dejando ante todas cosas las peñas del mediodía libres, y las que están al norte que es a la mano izquierda con el paso libre, como pareciere a los señores don Jorge de Contreras, don Luis Palomino, don Juan de Berrio y Mendoça, don Juan Palomino Hurtado y Mendoça, don Alonso Bélez Anaya [...], que an sido caballeros comisarios; y con ellos se nombran de nuevo a los señores don Gaspar de Biedma Narváez y don Alonso de Contreras Torres. El Sr. don Alonso de Quesada Monroy contradijo este acuerdo»[183].

Las obras de reparo y edificación del nuevo convento de capuchinos se iniciaron con mucha rapidez, haciendo uso de parte de la ermita en la que hubo otra anterior llamada de San Cristóbal, y además se levantó la iglesia de nueva planta y se adornó el lugar con una hermosa huerta. Todo se puso bajo la advocación de Nuestra Señora de la Cabeza y la iglesia fue inaugurada el 4 de octubre de 1627. Pidieron al rey Felipe IV una real cédula que garantizase su permanencia en dicho sitio de la Alameda, y éste la expidió gustoso con fecha 6 de diciembre del mismo año 1627. De todo aquello, hoy no queda nada más que alguna ruina dispersa.

En el protocolo del escribano Antonio Medina Luque y con fecha 12 de noviembre de 1627[184] leemos una noticia encabezada al margen del texto con la siguiente advertencia: «Censo del convento de la Limpia Concepción de Nuestra Señora». En ella se declara que doña María de Montoro, viuda de Pedro de Gámez y vecina de Jaén en la colación de San Pedro vende a este convento setecientos cincuenta maravedís de censo y tributo en cada un año.

Recordemos que a finales de mayo de este año de 1627 y a petición de don Pedro de Vera, se había decidido que junto al pabellón que poseía el cardenal obispo de Jaén en las peñas de la Alameda se le añadiera otra vivienda y se le permitiera «poderlo cercar para poder hospedar personas reales y señores». Pues bien, don Baltasar no permitió que dicha habitación fuera cercada para que así tuvieran paso libre todos

---

182 Más bien debería decir «en las peñas de Nuestra Señora de la Cabeza».

183 A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 30 de mayo de 1627.

184 A.H.P.J., leg. 1312, escr. Antonio Medina Luque, 12 de noviembre de 1627, fols. 714r-718v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

los transeúntes que caminasen por aquellos lugares. Nos enteramos de esta humana decisión por el contenido de un acta del cabildo municipal celebrado en los últimos días de dicho año[185]; el ayuntamiento le mostró su satisfacción por este gesto, y con fecha 14 de enero de 1628, siguiendo con este mismo asunto, Juan Palomino, Jorge de Contreras, Alonso de Contreras Torres y otros caballeros designados fueron a la «vista de oxos» para señalar y amojonar las peñas indicadas en el sitio de Nuestra Señora de la Cabeza, dejando paso libre con más espacio del descrito para que el pueblo pudiera transitar por allí más libremente[186].

Con fecha 23 de febrero de 1628 el cardenal Baltasar de Moscoso firmará la escritura oficial de donación al convento fundado por don Melchor, de la ermita de Santa Quiteria y sus anejos, aunque ya se la habían apropiado desde un año antes.

En el margen de este documento podemos leer: «Scriptura de donaçión al convento de la Conçepçión de Recoletas franciscanas, de la ermita de Santa Quiteria que otorgó el Sr. Cardenal don Baltasar Moscoso Sandoval obispo de Jaén»[187]. Dejando aparte varios de sus contenidos que ya conocemos, dicho obispo de Jaén en el citado 23 febrero de 1628 y ante el escribano Juan de Morales pidió otros terrenos para que las monjas estuviesen con más conformidad:

> «dos moraledas que estaban cerca de la dicha casa y convento, en donde dicen la Salobreja entre los dos caminos linde la una con la otra y dos solares que solían ser [*fol. 158v*] cantarerías que eran de la mesa capitular de nuestra santa Iglesia, y tratamos con el deán y cabildo della que para la dicha ensancha del dicho convento y huerta dél diesen las dichas dos moraledas y solares en permuta de una heredad y tierra calma que la dicha casa y convento tenía en término de la villa de la Mancha [Real], en el pago del Casarego questaba libre de toda carga, y otro olivar y tierra calma en el pago de la vega de los Morales desta ciudad, [...] y una haza en el pago de la Bastida, término desta ciudad [...]. Y la dicha permuta se hizo y efectuó por escritura que sobrello pasó entre nos y los dichos deán y cabildo por sus comisarios ante Juan de la Bella escribano público del número desta ciudad».

Y llegados a este momento Cristóbal de Medina, procurador del número de Jaén, en nombre de la ciudad y en nombre de la abadesa y monjas recoletas del convento

---

185 A.H.M.J., Actas capitulares, viernes 24 de diciembre de 1627.

186 Esta noticia contenida en el A.H.M.J., Actas del 14 de enero de 1628, se encuentra al final del tomo que contiene las Actas capitulares del año 1627.

187 A.H.P.J., leg.711, escr. Juan de Morales, 23 de febrero de 1628, fols. 157r-170v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

«pareció ante nos [...], presentó un memorial del Sr. doctor don Melchior de Soria Vera, obispo de Troya su fundador, con una petición de la dicha abadesa y monxas en que nos pedían les hiciésemos gracia y donación de la dicha hermita de Santa Quiteria que también se nombra de San Jerónimo, que ya estaba desocupada».

Como acabo de decir es ahora en febrero de 1628, y no antes, cuando don Baltasar de Moscoso, tras ver el memorial escrito por don Melchor y presentado por Cristóbal de Medina, considerando que las monjas que ya habitaban en el nuevo convento cuidarían la ermita, la adecentarían y cumplirían sus compromisos, cedió e hizo donación de dicha casa con su iglesia y huerta y también con sus cargas y obligaciones al convento de monjas franciscas recoletas recién fundado por el obispo de Troya; y así se hizo constar en un testimonio que de todo ello dio y proveyó Gregorio Doncel, notario mayor de la audiencia episcopal. Dicho testimonio, incluido en el legajo del que estamos tratando[188], viene a confirmar y ratificar todo lo dicho.

«En la çiudad de Jaén, çinco días del mes de febrero de mill y seiscientos y veinte y ocho años, el señor doctor don Eugenio de Chiriboga procurador y vicario general deste obispado, habiendo visto lo pedido por esta çiudad de Jaén y por el convento y monjas de la Limpia Conçepçión de Nuestra Señora, recoletas de la orden de san Françisco desta çiudad y la informaçión por su parte dada y las escripturas por donde pareçe la hermita y cassa de Sancta Quiteria que después se llamó de San Hierónimo [...] y la utilidad que se sigue de dar y ceder lo susodicho en el dicho convento abadesa y monjas, =dixo que declaraba y declaró ser útil a la dignidad episcopal haçer donaçión de la dicha cassa y hermita de San Gerónimo y de las tierras y heredades que tiene, al dicho convento [...] con prohibiçión de que no las puedan bender ni enajenar en todo ni en parte [...]. La dicha hermita no se ha de profanar ni haçer cassa de morada para que se cumpla lo que su fundador mandó de que fuesse cassa de oraçión»[189]. La data es en Jaén a siete días del mes de febrero de 1628.

¿Cuáles fueron las tierras y heredades anejas a la ermita y varias veces aludidas pero nunca especificadas con detalle? Pues aquí, en esta escritura sí se describen y es la primera y única vez que he podido verlas; y no son nada despreciables. Dicha descripción se extiende desde el folio 163 hasta el 170 de la escritura de la que vamos tratando, y es como sigue.

---

188 A.H.P.J., leg.711, escr. Juan de Morales, 23 de febrero de 1628, fols. 157r-170v.

189 *Ibid.*, fols. 161v-162r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

1– Una haza junto a la ermita por debajo de la Salobreja con morales y otra moraleda y dos solares de cantarería que lindan con el camino que va a Lope Pérez, y por arriba linda con una moraleda de doña Lucía de Zambrana viuda de don Luis Coello de Bilches y con el ejido.

2– Un olivar y tierra calma en los Toscares y Casarego, en el término de Mancha Real.

3– Otra haza en el pago de la Bastida, término de esta ciudad de Jaén, que tiene de obligaciones una fiesta de Nuestra Señora de la Paz con sermón en cada año. Y por haber sacado y vendido los capuchinos los morales de estas dos hazas están ambas juntas y forman una sola grande y tienen la carga de cuarenta y ocho misas rezadas y fiesta con sermón.

4– Otra haza en el pago de Zumel, término de la ciudad de Jaén, junto al cerro de Mirabueno, que linda con un olivar.

5– Un censo de diez mil maravedís de principal contra Alonso Jurado y otros de la villa de Mancha Real, por escritura ante Alonso de Higueras, escribano público de la misma, firmada en 27 de agosto de 1554.

6– Otro censo de diez mil maravedís de principal contra Pedro de Godoy, regidor de la villa de Mancha Real, quien se obligó a pagarlo por haberlo recibido de Juana Ruiz viuda de Mateo Ruiz de la Miel; consta en escritura de Alonso García de Medina, escribano público de Jaén, fecha 28 de marzo de 1588.

7– Otro censo de la misma cantidad que el anterior contra Juan de Martos, vecino de Mancha Real, quien poseía una casa sobre la que se impuso; y después la compró Benito Pardo con la misma carga, y posteriormente la casa pasó a Francisco López de Uceda y más tarde la poseyó Marcos de Fuentes, también vecino de la villa de la Mancha quien la habitó en propiedad, con dicha carga, según consta en escritura de fecha 15 de septiembre de 1593.

8– Otro censo de diez mil maravedís que solía pagar Cristóbal Jiménez de la Fuente como poseedor de unas casas en la colación de San Ildefonso de Jaén; y con estas cargas las vendió a Baltasar Gutiérrez de Ulloa (o Martos), por escritura ante Juan Jiménez, escribano público de esta ciudad otorgada en 13 de febrero de 1602.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

9– Treinta y cinco mil maravedís de censo principal por escritura otorgada en favor del racionero Antón Cerezo contra el clérigo Pedro Alonso. Se firmó ante el escribano público de Jaén Gómez Palomino con fecha 29 de mayo de 1564. Por muerte del dicho racionero el censo pasó a Bernabé Ruiz de Barrales como consta en escritura ante Fernando Gutiérrez Crespo, escribano público de Jaén; y el dicho Bernabé Ruiz lo vendió a la ermita de Santa Quiteria.

10– Otro censo de cinco mil maravedís de principal contra Luis de Torres según consta en escritura ante Pedro Ruiz de Piédrola otorgada el 13 de noviembre de 1559, con carga de una misa cantada con diáconos; y fueron sus fiadores Martín Sánchez Marciánez y Lucía Rodríguez Marciánez.

11– Un censo de diez mil maravedís de principal contra Juan de la Fuente, vecino de la villa de Huelma, que procedía de una viña que recibió a censo; y por muerte del dicho Juan de la Fuente heredó la viña, con la carga de este censo, su hija Catalina de Moya casada con Andrés Muñoz. Finalmente la viña llegó a poder de Quiteria de Bilches viuda de Juan de Segura, vecina de Huelma, quien reconoció la carga por escritura que pasó ante Juan de Castañeda, escribano de dicha villa, en 11 de septiembre de 1601.

12– Once reales de renta perpetua en cada año que Isabel López, mujer del albañil Miguel López de Teba, mandó a la dicha casa y ermita, según aparece en su testamento otorgado ante el escribano Martín Sánchez Cachiprieto con fecha 2 de septiembre de 1551, con carga de una fiesta anual con sermón.

Además de los bienes anteriormente dichos, por la escritura de donación otorgada por los jerónimos al obispo don Sancho Dávila sabemos que la ermita poseyó otro olivar en el barranco de la Reina, y los capuchinos posteriormente, en el breve período de tiempo que la habitaron, dieron orden de que se vendiese a un tal Bernardo Manuel.

En los tiempos en que dicha ermita estuvo habitada por los frailes jerónimos, contó además con mil maravedís de renta que le dejó Cristóbal Gutiérrez, vecino de Jaén, con obligación de que se le diese el

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

sitio de la capilla de Nuestra Señora de la Paz y de nueve misas rezadas en las nueve fiestas de la Virgen.

Santa Quiteria tuvo también otros dos mil maravedís que Antona Hernández, mujer de Miguel Pérez Bellón, dejó a dicho convento de jerónimos, con obligación de dos fiestas con sermón; así lo dispuso dicha señora en su testamento otorgado ante Martín Sánchez Cachiprieto el 28 de marzo de 1552, impuestos sobre unas casas que ella poseía. Asimismo la ermita recibió un censo de diez mil maravedís de principal, por orden y voluntad de doña María Malo de Molina, vecina de Valdepeñas; y otro censo contra Cristóbal Malo de Molina, tío de la anterior, de ocho mil maravedís de principal, de los cuales no se hizo mención en la escritura de donación anterior, y esto lo especifica el obispo Baltasar de Moscoso y Sandoval en la suya, con el propósito de que las religiosas franciscas recoletas del convento de la Limpia Concepción estuviesen alertas y lo investigaran para que, cuando comprobasen que los datos fueran ciertos, puediesen aumentar con ello su patrimonio.

Terminada la enumeración de bienes anejos a Santa Quiteria que van a recibir dichas religiosas de manos del obispo y cardenal Moscoso, podemos leer en esta escritura cuyo contenido estoy desarrollando aquí, lo siguiente:

> «De la qual dicha casa de Santa Quiteria y de los dichos bienes de suso referidos hacemos la dicha donación al dicho conbento de monxas de la Limpia Conçepción françisca, como cosa propia de nuestra dignidad episcopal con las dichas cargas y obligaçiones de misas y fiestas a que los dichos bienes están obligados y lo estaba la dicha casa de Santa Quiteria; y sin otra carga de çenso, bínculo y de otro qualquier grabamen, porque de todo lo demás está libre. Y nos desistimos y desisto a la dicha dignidad episcopal del derecho y acción que a la dicha casa y bienes a ella anejos abemos y tenemos, y lo dexamos y çedemos en el dicho conbento abadesa y monxas dél y les damos poder para que desde luego y cada y quando que sea su boluntad puedan tomar y aprehender la posesión de la dicha casa y bienes»[190].

La voluntad del obispo de Jaén ha quedado bien clara y los bienes que les dona aparecen rotundos, pero en los folios siguientes hace a las monjas las debidas advertencias de que «no han de poder vender, ni enagenar, ni donar, ni permutar en todo ni parte la dicha casa ni los dichos sus bienes, ni anejos ni parte dellos, si no fuere con nuestra liçençia o de nues-

---

[190] A.H.P.J., leg.771, escr. Juan de Morales, 23 de febrero de 1628, fols. 166v-167r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

tros suçesores en la dicha dignidad episcopal»[191]. Continúa advirtiendo que si por algún motivo se le ocurriese a la comunidad vender, permutar o enajenar del modo que sea alguno de los bienes recibidos en esta escritura, sea de ningún valor ni efecto dicha venta, permuta o enajenación, además de que la ermita han de conservarla con todo decoro, reparando lo que en ella se vaya deteriorando por la acción del tiempo; y que nunca hagan en ella casa de morada o viviendas «porque ha de ser siempre casa de oración para que se cumpla la voluntad de su fundador»[192].

El cardenal obispo Moscoso todavía les hace una última consideración, y es la de que podrían existir algunos otros bienes pertenecientes a la ermita de Santa Quiteria de los que él no tuviera noticia y no hubiera mencionado en esta escritura por desconocimiento de los mismos; les recomienda a las monjas que hagan averiguaciones y los incluyan, si los hubiera, en esta misma donación, como si él mismo los hubiera señalado.

Y finalmente pide a las religiosas que oren por su Santidad y que rueguen al obispo de Troya, su fundador, que confirme todo lo contenido en esta escritura para que siempre se observe y guarde. En testimonio de todo lo dicho el cardenal Moscoso y Sandoval firma así esta escritura «estando en nuestro palacio episcopal», ante el escribano Juan Morales el miércoles 23 de febrero de 1628, siendo testigos el doctor José de Alderete presbítero, el licenciado Alonso de Aranda presbítero y Cristóbal de Mírez, vecinos en Jaén.

Todo esto lo heredó la comunidad del nuevo convento, además de las incontables donaciones que les hizo don Melchor de Soria Vera. Años más tarde las religiosas recibirían además la herencia de su hermano don Pedro de Vera, pero de esto último trataremos en su momento oportuno.

El 2 de abril de 1628 encontramos el primer testamento de dicho Pedro de Vera, aunque no moriría hasta diez años más tarde. En este intervalo de tiempo haría dos testamentos más: uno el 8 de abril de 1633 y el otro el 30 de enero de 1638, dos días antes de su fallecimiento. Este primero de 2 de abril lo otorga ante el escribano Juan de la Bella y ocupa cuatro folios completos[193]. En él manda que su cuerpo sea

---

[191] *Ibid.*, fol. 167v.

[192] *Ibid.*, fol. 168r.

[193] A.H.P.J., leg.1292, escr. Juan de la Bella, 2 de abril de 1628, fols. 292r–295v. Primer testamento de don Pedro de Vera.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

sepultado en el convento de Santa Clara «en la capilla y entierro de mis padres, con el hábito de san Francisco y lleben mi cuerpo los hermanos de Joan de Dios residentes en el hospital de la Misericordia», al que le pagarán doscientos reales de limosna.

Declara que está casado con doña Ana de Cachiprieto y Aranda y que ambos otorgaron ante el escribano Juan Morales, con fecha 19 de agosto de 1622, escritura de reconocimiento de una deuda que deberá ser pagada. Agrega que es tutor de los menores sus sobrinos, hijos de don Tomás de Vera y Aceves, su hermano difunto, y de doña Francisca del Salto, habiendo comenzado dicha tutela el año 1621. Y como siempre ha sido devoto de la Virgen, es su voluntad que cada año, y para siempre, se celebre en el convento de monjas fundado por su hermano una determinada cantidad de misas y fiestas, para cuyo propósito les lega a las monjas una haza que posee en los Tejares, en Jaén.

Dice que tiene una hija llamada Antonia de Vera quien tomó el hábito en el convento de Santa Clara, se trasladó temporalmente a la fundación que hizo don Melchor, y retornó a Santa Clara; a ésta le asigna su dote para que profese en Santa Clara de Jaén. A su criada Catalina de Torres que estuvo sirviéndole fielmente durante mucho tiempo, le asigna a ella o a sus herederos diez mil maravedís. Al presente sirven en su casa María Jiménez y otros criados a los que les asigna diferentes cantidades de maravedís cuando él fallezca.

> «Y cumplido y pagado todo lo susodicho, mando que el remaniente que fincase de todos mis bienes [...] los aya y herede don Melchor de Bera, mi hijo, al qual instituyo por tal mi heredero».

Son testigos Juan de Cervantes y Anrique López Moreno, vecinos en Jaén; y el testamento se firma, como he dicho, el 2 de abril de 1628.

Un día después de la firma del precedente testamento nos consta el Certificado del juramento para calificador del Consejo del santo Oficio, y otro certificado más, expedidos éste y el anterior en Toledo a favor de don Melchor de Soria y Vera por el secretario de la Cámara del Secreto; a todo esto se suma un certificado del juramento pronunciado, del que hace copia dicho secretario.

La construcción del sagrario (luego manifestador)

Y en esta misma fecha, 3 de abril, se procederá a la firma de la escritura por la que Gil Fernández de las Peñas se comprometerá a

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

la construcción del sagrario para la iglesia conventual, (lo que hoy es el manifestador en donde se encuentra actualmente la custodia), acompañado de su fiador José de Vera y en presencia de don Pedro de Vera, hermano del obispo de Troya, por ausencia del mismo quien, como de costumbre, está atendiendo a sus labores apostólicas en la archidiócesis toledana.

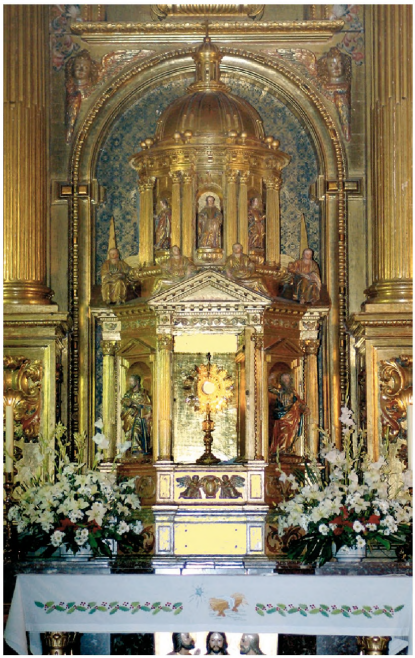

En el documento aparece escrito al margen: «Scriptura del Sr. Don Melchor de Bera Obispo de Troya contra Gil Fernández»[194]. [*fol. 233r*] El ensamblador Gil Fernández, como prinçipal, y el licenciado José de Vera como su fiador y principal pagador, vecinos de Jaén, ambos de mancomún, otorgan que dicho Gil Fernández ha de hacer un sagrario para el monasterio de monjas de la Concepción recoletas de la primera regla de santa Clara de la ciudad de Jaén fundado por el obispo de Troya, con las siguientes características.

[194] A.H.P.J., leg. 1292, escr. Juan de la Bella, 3 de abril de 1628, fols. 233r-234r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Será de muy buena madera de la sierra de Segura, seca y sin tea ni nudos. Y si algunos tuviese, se han de sacar y echarles sus piezas. Y ha de ser del ancho y alto conforme a la traza y planta, que son diez piezas de alto y cinco y media de ancho. Y ha de ser elegido y no sobrepuesto ni aplacadas las molduras que llevase; y el friso de la cornisa ha de ser tallado; y las columnas han de ser estriadas con el tercio machihembrado. Y toda la dicha madera a de ser bien hecha y aserrada y ordenada conforme lo manda Viñola con todos sus requisitos, sin que haya falta en las medidas y tamaños que requiere cada cosa a satisfacción de don Pedro de Vera tesorero de su majestad, así como del doctor Juan de Vera y Bilches, y a vista y satisfacción de oficiales peritos en el arte.

Si los antedichos no están conformes con la obra, pueden renunciar a aceptarla y se les devolverá la cantidad que hubiesen pagado por ella. Y se ha de comenzar el trabajo inmediatamente

> «y no alçar mano de ella hasta acabarla conforme a la dicha condición con su planta y montea que queda en poder de mí el dicho Gil Fernández firmado de su señoría y del presente escrivano y la daré acabada el día de señor Santiago deste año y se me a de dar por parte de su señoría, por rraçón de ello dos mill rreales: la terçia parte luego y la otra terçia parte quando esté hecha la mitad de la hobra y la otra terçia parte estando acavada»[195].

En testimonio de todo lo antedicho otorgan la presente escritura en la ciudad de Jaén el 3 de abril de 1628, siendo testigos los vecinos de Jaén Tomás de Riaza, Juan del Castillo y Miguel Lombardo, y los dichos otorgantes, quienes la firman en el registro por este orden: Gil Fernández, el licenciado José de Vera y da fe el escribano Juan de la Bella.

Hacia el año 1945 este sagrario se convirtió en manifestador al que quitaron la preciosa puerta tallada, y colocaron dentro de él la custodia con el Santísimo, que podía cerrarse con una cortinilla; pero poco después las religiosas decidieron colocarle de nuevo la puerta primitiva en la que está tallada la imagen de Jesucristo. El nuevo sagrario pasó a ocupar la parte inferior, desde la base de la custodia hasta el plano del altar mayor, y allí estuvo hasta 1996, año en el que trasladaron este sagrario al lugar en el que hoy se encuentra, en el presbiterio en el lado del Evangelio y enfrente de la reja del coro bajo.

Un día después de la firma de esa escritura por la que Gil Fernández labraría el sagrario, se presenta en el cabildo de Jaén el comisario

---

[195] *Ibid.*, fol. 233v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

general de los frailes capuchinos «e hizo relación de la confirmación que tienen del consejo para la nueba fundación en el sitio de Nuestra Señora de la Caveza y parte de exido que se le hizo gracia por los cavalleros comisarios de la ciudad». El ayuntamiento, una vez que salió de la sala dicho general acordó que se llamase por cédula para el jueves 6 de abril a los caballeros comisarios con el fin de que votasen lo que más conviniera[196]. Pero resulta que el día 6 de abril en las actas capitulares consultadas sólo aparece una anotación en el margen del folio que dice: «Comisión cerca sitio de peñas y tierra Padres Capuchinos», pero lo tratado no aparece; el sitio correspondiente del folio está en blanco, lo que indica que no se habló de este asunto hasta el lunes 17 de julio de dicho año, según veremos más adelante.

El ocho de abril de 1628 se procedió a la legalización del juramento del obispo de Troya por el secretario de su majestad el rey; y desde el ocho hasta el día doce de este mismo mes y año la comunidad de franciscas descalzas clarisas, vulgo Bernardas, aceptó en escritura la donación de la ermita de Santa Quiteria que les había hecho el cardenal Moscoso, por medio de su vicario general don Eugenio de Chiriboga el día 5 de febrero de dicho año. De esto ya se había hablado con ante-

[196] A.H.M.J., Actas capitulares, martes 4 de abril de 1628.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

rioridad, y lo hemos comentado, pero es ahora cuando cobra carta de naturaleza y queda rubricado, para que no haya dudas, ante el escribano Juan de Morales[197]. La escritura se extiende desde el 8 hasta el 12 de abril, y en ella consta que dicha entrega de la ermita y huerta la hace el cardenal a las monjas de todo corazón:

> «Por haçerles bien hiço gracia y donación al dicho convento de la casa y ermita de Santa Quiteria estramuros desta çiudad con todos sus anejos y con las obligaciones de misas y fiestas».

Para ello celebraron tres tratados el 8, 9 y 10 de abril y finalmente la aceptaron en una larga escritura que aparece a continuación de los tratados, en el mismo legajo, fechada el miércoles 12 de abril 1628. Va firmada por la abadesa Francisca de Santa Clara, la vicaria Isabel de San José, sor María del Espíritu Santo y sor Isabel Ana de la Concepción. Todo lo antedicho ocupa un total de más de veinte folios. El contenido de los mismos es interesantísimo y nos proporciona detalladas noticias.

El día 11 de abril de este mismo año don Melchor de Soria Vera contratará con Lorencio Leonardo y otros canteros la construcción de cuatro gradas para elevar el altar mayor en el presbiterio de la iglesia de su convento, según leemos en una escritura firmada ante Juan de la Bella[198]. Según ésta el dicho Lorencio Leonardo juntamente con Pedro de Biedma, Francisco Villegas y Juan Salina, vecinos en la ciudad de Jaén,

> «otorgamos y conozemos que nos obligamos de hazer quatro gradas para el convento de monjas bernardas de esta çiudad; la primera negra[199] y la segunda blanca y la terzera negra y la quarta blanca para el altar del dicho convento que fundó su señoría don Melchor de Soria obispo de Troya, las quales nos obligamos de enpezar desde luego y no dejarlas de la mano hasta acabarlas de toda perfeción, a contento del dicho señor obispo, pena que no lo cunpliendo, por su parte pueda buscar otras personas que hagan las dichas gradas»[200].

El precio estipulado para este trabajo es el de doscientos cincuenta ducados que les irá entregando don Pedro de Vera, hermano del obispo de Troya, hasta terminar el trabajo.

---

197 A.H.P.J., leg.771, escr. Juan de Morales, 8-12 de abril de 1628, fols. 270r-291v.

198 A.H.P.J., leg. 1292, escr. Juan de la Bella, 11 de abril de 1628, fol. 248rv.

199 Las losas de color negro solían extraerse por aquella época de la cantera del Portichuelo de Castro, camino de los Villares, en donde abundaba ese tipo de mármol.

200 A.H.P.J., leg. 1292, escr. Juan de la Bella, 11 de abril de 1628, fol. 248r. A pesar de lo dicho en esta escritura, hoy sólo vemos en el presbiterio tres gradas: negra, blanca, negra. No sabemos qué ha sido de la cuarta.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

«En testimonio de lo qual otorgamos la presente que es fecha en la dicha çiudad de Jaén ante mí, Joan de la Bella escribano público del número della, en onze días del mes de abril de mill y seiscientos y veinte y ocho años, siendo testigos don Luis de Villalbos y Juan Lozano y Alonso de Mírez del Águila veçinos en Xaén».

Por este tiempo el cardenal Sandoval, no contento con los espléndidos y generosos beneficios con los que había enriquecido a las religiosas a propósito de su donación de la citada huerta y ermita de Santa Quiteria, mandó dar a este convento de franciscas descalzas cuatrocientos ducados que entregó Pedro de Montalvo, su tesorero, a la madre abadesa y religiosas para aumento de sus bienes y mejora de los anejos de la citada casa y ermita por el deterioro que podían tener al tiempo que la dejaron los capuchinos. Y con ellos se compró una casa en la esquina que está enfrente de la puerta principal del convento, que era propiedad de María de la Paz Céspedes, viuda de Luis Bernal, en precio de trescientos veinte ducados por escritura ante el escribano público de Jaén Antonio Medina[201], otorgada con fecha 20 de mayo de 1628, y se reparó la casa de labores. La noticia de la compra se encuentra en el protocolo del dicho Antonio de Medina, y en resumen dice que:

«yo, doña María de Céspedes, biuda de Luis Vernal, becina que soy desta ziudad de Jaén, en la collación de señor San Pedro, otorgo y conozco que bendo y doy en benta desde ahora y para siempre jamás a el combento de monjas de la Concepción Francisca desta ciudad una cassa que yo tengo en la collación de San Ilefonso, en la calle de la Alameda, linde con cassas de Francisco Covo y con la cantarería de Torres, cantarero; [...] la qual le bendo como cosa mía propia [...] por precio de trescientos y beinte ducados horros de la mitad de los derechos del alcavala».

El pago de la antedicha cantidad se haría como sigue: al momento de firmar esta escritura doña María de la Paz Céspedes recibió en mano ciento veinte ducados, y los otros doscientos

«se me an de pagar el día que Cristóbal de Aranda Balenzuela y doña Catalina Vernal su muger, Antonio Vernal y Alonso Vernal y doña María de Céspedes, mis hijos, aprobaren y ratificaren esta escriptura y se obligaren para que en ningún tiempo pedirán cosa alguna en raçón desta benta, e yo ubiere redimido un censo de treinta y ocho ducados de principal questá sobre la dicha cassa, que se paga a las beatas de Cárdenas».

---

[201] A.H.P.J., leg. 1312, escr. Antonio Medina, 20 de mayo de 1628.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Así las Bernardas, transcurrido apenas un año y medio de la inauguración de su convento, engrosaban las propiedades del mismo.

Desde el 30 de junio hasta el 7 de julio de 1628 se extiende otra escritura ante Juan de la Bella en la que las religiosas franciscas aclaman al obispo de Troya como a su único protector y fundador, reconocen los inmensos beneficios con los que las ha dotado a lo largo de diez años, y enumeran algunas de las mercedes recibidas de su magnanimidad[202].

> «Françisca de Santa Clara Abadessa, Isabel de San Joseph bicaria y portera, María del Espíritu Santo, Isabel Ana de la Conçepción monxas profesas conbentuales del dicho convento, estando en la iglesia dél abierta la bentana del comulgatorio, de la parte de adentro de la clausura [...] en birtud de la licencia que para otorgarla nos dio y conçedió el Ilustrísimo y Reberendísimo Sr. Cardenal Sandobal obispo de Jaén nuestro Prelado, y habiendo preçedido tres tratados en días diferentes»,

declaran que el doctor don Melchor de Soria Vera obispo de Troya, es su único fundador y patrón del dicho convento, porque él lo ha edificado, fundado y dotado a su costa y les ha hecho muchos y muy singulares beneficios, a los que se añade un regalo de dos mil reales que acaba de entregarles, más un juro que acaba de comprar para ellas sobre las alcabalas de esta ciudad, y que la renta que esto produjere es de unos seis mil o siete mil reales. Advierten las religiosas, según los deseos del obispo de Troya, que:

> «ni consentiremos enterrar en nuestra capilla mayor más de sólo el cuerpo de su señoría después de sus largos días y a quien tubiere su licencia y consentimiento por escripto, de manera que en todo aconteçimiento su señoría sea y es tenido por nuestro fundador, doctador y Patrón».

Seguidamente las religiosas agregan lo siguiente:

> «declarando como declaramos que esta relaçión es çierta y berdadera y que en la dicha fábrica su señoría a gastado muy çerca de quarenta mill ducados y dádonos munchos hornamentos y cosas de muncho precio; probeídonos de rrenta de pan y dineros competentemente para veinte y una religiossas y sus ministros»[203].

Se indica que las ganancias se han de poner en un arca y dividirlas en tres partes, de las cuales una de ellas será para el sustento de la

---

[202] A.H.P.J., leg. 1292, escr. Juan de la Bella, del 30 de junio al 7 de julio 1628, fols. 535r-540r.

[203] *Ibid.*, fol. 535v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

comunidad. Las monjas agradecen todos estos donativos, los aceptan y firman las cuatro conventuales indicadas al principio. Los tratados con la escritura de aceptación se extienden desde el 30 de junio hasta el 7 de julio de 1628, fecha ésta en la que da fe el escribano Juan de la Bella, como he dicho con anterioridad.

En las actas capitulares del 10 de julio de este mismo año volvemos a leer al margen algo similar a lo que vimos en las actas del pasado 6 de abril referentes a los capuchinos. Aquí leemos al margen: «Proposición del Sr. Corregidor tocante sitio de las Peñas», pero el espacio correspondiente queda también en blanco[204].

Un dato más nos llega por este tiempo de la mano de Juan de la Bella. Se trata de un finiquito de don Bartolomé de Aguilar a favor de las Bernardas firmado por seis de ellas ante el mismo escribano, con fecha 12 de julio del año mencionado[205].

El lunes 17 de julio de 1628 se reunió el cabildo municipal y en él se trató la designación de caballeros comisarios que habrían de acudir a la Alameda para que hiciesen una inspección «a bista de oxos», y delimitasen con toda precisión los límites que estaban ocupando los padres capuchinos en los alrededores de su nuevo convento destinados a huerta y área de esparcimiento[206]. Entre los caballeros veinticuatro encargados de esta misión se encontraron don Jorge de Contreras Torres, don Juan Palomino Hurtado y Mendoza, y don Luis Vélez Anaya. Y habiéndose desplazado al sitio de las peñas de Nuestra Señora de la Cabeza que ocupaba el mencionado convento, a los dichos caballeros

> «les pareció que dexando dos varas del güeco y el grueso de la pared desde la esquina que mira a la puerta principal del dicho convento, biniendo en línea derecha a cerrar a lo que a de ser compás que mira a la Alameda; y desde la esquina de las oficinas, línea derecha como la cuerda lo pidiese, a dar a las cuebas que están debaxo de las peñas que mira a los barreros.= Las demás peñas an de gozar los padres, y las otras se quedan para la recreación de los vezinos, con que quedará en buena proporción, policía y adorno. Esto en consideración de que en el uno y otro lado de la Alameda no an de tener huerta los dichos religiosos, porque una hanega y cuatro celemines de tierra que abrán arado en el exido de la solana linde del Alameda a de quedar libre

---

[204] A.H.M.J., Actas capitulares, 10 de julio de 1628.

[205] A.H.P.J., leg. 1292, escr. Juan de la Bella, 12 de julio de 1628, fols 541v-542r.

[206] Parece que los frailes habían ocupado más sitio del que les fue asignado con anterioridad.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

> [...], dándoles la ciudad la misma cantidad de tierra en la haza por baxo del mirador y peñas del sitio y güerto del Ilmo. Sr. Cardenal que mira a la Raposilla, linde del camino, dexando el acequia con que riegan los interesados della de la parte de afuera libre para el riego»[207].

Para que comunicasen esta propuesta, el 19 de julio decidió el ayuntamiento que fueran citados por cédula todos sus miembros para una reunión extraordinaria que tendría lugar dos días después; y así, cuando todos los asistentes tuvieron conocimiento de la relación del día 17 expuesta arriba, según leemos en las actas capitulares del viernes 21 de dicho mes,

> «de una conformidad se acordó ansí se haga, guarde y cumpla; y los dichos caballeros comisarios, con asistencia de qualquiera de los escribanos del aiuntamiento, den a los dichos Padres el sitio para que se les da plena comisión, sin que los dichos Padres puedan hacer esta obra si no es asistiendo a dalles el sitio los dichos caballeros comisarios»[208].

Volviendo a la facultad que don Melchor había concedido a los componentes del cabildo municipal para ser patronos y elegir plazas de monjas, hay un momento en el que sus miembros ponen ciertos reparos y deciden desistir de tal cometido. Así podemos leerlo en un documento del viernes primer día de septiembre de 1628.

> «Este día la ciudad, llamados por cédula para ver las constituciones de la fundación de su convento del Sr. Obispo de Troya don Melchor de Vera, y oýdo su relación, = repararon mucho en la elección de plazas de monxas y aberse de sortear con los inconvenientes que resultan al patronato de la çiudad como del cabildo [...]. Se acordó que el Sr. don Alonso Vélez de Anaya le escriba [al obispo de Troya] desistiendo cuanto a las elecciones»[209].

Aquí no están conformes con la oferta de ser patronos electores, pero sí la aceptarán cinco días después, según leemos en las actas capitulares del día seis, en las que se dice que

> «de una conformidad acordaron de aceptar, como aceptaron, el patronato de tan insigne obra digna de su santo çelo [...]. La ciudad, por lo que le toca, asistirá y botará y hará lo que debiera en todo lo tocante a la dicha fundación y de las plazas de religiosas como patro-

---

[207] A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 17 de julio de 1628.

[208] A.H.M.J., Actas capitulares, viernes 21 de julio de 1628. Al margen: «Çerca sitio Padres Capuchinos».

[209] A.H.M.J., Actas capitulares, viernes 1 de septiembre de 1628.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

na y electora, como lo dispuso y dispusiere el dicho señor fundador. [...] [El cabildo] acordó que se llame por cédula a la dicha ciudad, patronos nombrados por su Señoría, cuyo patronato tienen aceptado oy, y si necesario es de nuebo aceptan, para por botos secretos elixir cavallero veinticuatro elector en una de las plazas de monxas que sirva el cargo un año con los demás patronos electores»[210].

En conformidad con lo que acabamos de decir, el día 9 de septiembre, habiendo sido citados por cédula, «se botó por botos secretos» a don Jorge de Contreras Torres, «al qual por el dicho un año desde oy nombramos por tal elector, según como lo dispone en sus Constituciones el dicho Sr. obispo de Troya; el qual lo aceptó y juró en forma de derecho haçer lo que debe y es obligado»[211].

Las monjas anotan cuidadosamente las donaciones que van recibiendo de su fundador e incluso las validan ante notario, como ocurre el 16 de octubre de 1628, día en el que la abadesa Francisca de Santa Clara, la vicaria Isabel de San José y las profesas María del Espíritu Santo e Isabel de la Concepción declaran ante Juan de la Bella, que está presente en el convento, que han recibido de don Pedro de Vera, tesorero de su majestad, doscientas quince fanegas de trigo y ciento nueve de cebada como producto de las rentas de un juro que tiene el monasterio por privilegio real en cabeza del obispo de Troya y en cabeza de este obispado. Ahora van a desglosar con detalles estas cantidades. De Jaén reciben ciento veinticinco fanegas de trigo y sesenta y cinco de cebada; de Villardompardo, diez fanegas de trigo y quince de cebada; de Villargordo, veinte fanegas de trigo; de Cambil y Alhabar, veinte fanegas de trigo; de Fuente del Rey, treinta fanegas de trigo y veintinueve de cebada; y de la Guardia, diez fanegas de trigo. Todas ellas suman el total antedicho, con lo que las monjas se dan por contentas[212].

El 12 de enero de 1629 las mismas profesas dichas en el párrafo anterior, juntas en el comulgatorio del convento y en presencia del escribano mencionado, dan un poder a Pedro de Vera para que cobre en nombre de ellas cincuenta reales de vellón que tienen de renta de un juro sobre las alcabalas de Valdepeñas y hacen mención de otras cuentas que no voy a enumerar[213].

---

[210] A.H.M.J., Actas capitulares, miércoles 6 de septiembre de 1628. [Al margen]: «Acuerdo aceptación patronato del convento».

[211] A.H.M.J., Actas capitulares, sábado 9 de septiembre de 1628.

[212] A.H.P.J., leg. 1292, escr. Juan de la Bella, 16 de octubre de 1628, fols. 763r-764v.

[213] A.H.P.J., leg. 1293, escr. Juan de la Bella, 12 de enero de 1629, fol. 44r. Al margen: «Poder en causa propia de Pedro de Vera qª el convento de la primera regla descalzas franciscas».

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

El martes 13 de marzo de este mismo año vino el fundador a Jaén desde Toledo para visitar su convento y se trajo consigo a sor Mariana de Jesús y sor Francisca de Jesús, profesas en el monasterio de Valdemoro que había sido fundado por el cardenal–duque de Lerma, y vinieron acompañados por fray José Maldonado que pertenecía a la provincia de Castilla. Una vez instalado en Jaén y después de haber tratado sobre la situación de su convento, don Melchor justificó su visita en la que dio curso a ciertos asuntos pendientes y a ciertas celebraciones eclesiásticas. Así, al día siguiente al de su llegada, ante el escribano Juan de Morales, otorgó haber recibido de su hermano Pedro de Vera, tesorero de las rentas reales, ciento catorce mil setecientos cincuenta maravedís de la renta entera de todo el año de mil seiscientos veintiocho que cumplió el fin de diciembre pasado, de un juro que tiene situado sobre las rentas reales de esta ciudad por privilegio en su cabeza, de cuya cantidad se dio por contento y entregado a su voluntad,

> «y le otorgó carta de pago y finiquito bastante, y lo firmó en el registro, siendo testigos don Diego de Vera Villavicencio, arcediano de la santa Iglesia desta ciudad, y el licenciado Alonso de Aranda clérigo, y Cristóbal de Mírez, vecinos en Jaén»[214].

El jueves 15 de marzo de 1629, el obispo de Troya bendijo la iglesia de su convento y también el coro bajo que linda con la huerta y por delante con el presbiterio donde ha de estar el comulgatorio y ha de servir de capítulo, ceremonia a la que asistió el licenciado Julián de Padilla, alcalde mayor de la ciudad y mucha gente noble y del pueblo. Y también bendijo según el dicho ceremonial, la hermosísima imagen de la Purísima Concepción de Nuestra Señora que fue colocada encima del sagrario. Don Melchor la había enviado antes, desde Toledo, con su corona de plata dorada, acompañada de una excelente y costosa custodia también de plata dorada con sus rayos de soles y otros ricos ornamentos litúrgicos[215].

Deseo mostrar ahora por extenso el contenido de un documento que será otorgado dos días después, el sábado 17 de marzo, ante Juan de Morales, porque en él se describe con minuciosidad una gran parte del capital que el obispo de Troya había entregado ya a sus religiosas y del que iba a destinarles en el momento presente. Para dar idea del contenido de esta interesantísima escritura, voy a transcribirla casi com-

---

[214] A.H.P.J., leg. 772, escr. Juan de Morales, 14 de marzo de 1629, fol. 221r.

[215] Baltasar Alonso de ARANDA, *Crónica*, fol. 6r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

pleta, porque no tiene desperdicio, comenzando en el folio 232r. En el margen del encabezamiento encontramos dos anotaciones; la primera dice: «Donación del Convento de Recoletas Franciscas de la Concepción Francisca, que otorgó el Obispo de Troya». Y en la segunda leemos: «En 13 de maio de 1656 di traslado de esta escritura en papel de pobres por su paga la parte de ella. Doy fe. José Machín». Después de las fórmulas preliminares acostumbradas, don Melchor declara lo siguiente.

«Que porque yo hice y otorgué una escritura de donación irrevocable ante Gabriel de Morales, escribano del número de la dicha ciudad en 10 días del mes de septiembre de 1618 años a favor de el Monasterio de monjas recoletas de la Concepción Francisca que fundé y doté en esta ciudad de Jaén, de doscientas quince fanegas de trigo y ciento nueve de cebada de renta de juro en cada un año sobre las tercias de esta dicha ciudad y su tierra, y de doscientos ochenta y dos mill maravedís también de renta de juro en cada un año sobre las alcabalas de esta ciudad y villa de Valdepeñas y de otros bienes contenidos en la dicha donación a que me remito. Y también otorgué otra escritura por vía de testamento ante el dicho escribano en el dicho día en que le mandé otros bienes en ella expresados. Y asimismo otorgué otra donación irrevocable a favor del dicho Monasterio en 9 de enero de 1628 ante por Juan de la Bella escribano público del número de esta ciudad, de veintisiete mill ochocientos seis maravedís de renta de juros en cada un año sobre las dichas alcabalas de Jaén y de otros treinta y cinco mill maravedís de juro cada año en ellas que yo gozo por mis días, y de unas casas en la parroquia de San Ylefonso y de una haza y una huerta con las cargas y condiciones contenidas en las dichas escrituras de donación, y de todo ello tengo entregados privilegios y recaudos para su cobranza. Y también les doné los bienes muebles que hasta entonces tuviese y derechos de ellos; y una de las condiciones de la dicha donación otorgada ante el dicho Juan de la Bella es que se han de emplear en renta mill ducados que procedieron de la venta de la casa de la parroquia de Santiago de esta ciudad de Jaén y los que procediesen de los bienes muebles y renta de ellos, y que lo que esto

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

rentase pasados algunos años se había de partir en tres partes, una de ellas había de gozar el dicho convento y Monasterio para su vestuario y gasto, y otra había de gozar el deudo mío que fuese patrón, y la otra tercera parte se había de poner en cada un año para siempre [fol. *232v*] en un arca de tres llaves para el resguardo de la renta del dicho Monasterio en caso que en algún tiempo tuviese alguna quiebra. Y porque los dichos mill ducados y lo que procedió de los bienes muebles se han gastado en la obra del dicho Monasterio, ornamentos y adorno de su iglesia, es mi voluntad de revocar como por la presente otorgo que revoco la dicha condición por no haber tenido efecto y porque los dichos bienes muebles y casa de la dicha parroquia de Santiago en su valor montaron un cuento [un millón] ochocientos treinta y seis mil seiscientos ochenta maravedís, y yo tengo un juro de ciento catorce mill setecientos cincuenta maravedís de juro en cada un año sobre las alcabalas de esta dicha ciudad de Jaén a razón de a veinte mill el millar, por privilegio real en mi cabeza, su data en Madrid a 23 días del mes de diciembre del año próximo pasado de 1628 años, que el principal de ello monta dos cuentos [dos millones] doscientos noventa y cinco mil maravedís, el cual dicho principal excede a el valor de los dichos muebles y casa de la dicha parroquia de Santiago en cuatrocientos cincuenta y ocho mill trescientos veinte maravedís.=

»Ahora, por hacer bien al dicho mi Convento, otorgo y conozco que subrogo en lugar de los dichos muebles y casa de Santiago el dicho juro de ciento catorce mill setecientos cincuenta maravedís de renta en cada un año por ser en evidente utilidad del dicho mi convento, y se lo doy y dono para que lo haya, tenga, goce, y posea en propiedad el dicho Monasterio para siempre, como cosa suya propia, porque de él le hago donación entre vivos a el dicho mi convento con todas las cláusulas insinuaciones solemnidades y circunstancias de derecho necesarias para su validación, ratificando como ratifico las dichas escrituras y condiciones de ellas en lo que no fueren a esta que ahora otorgo contrarias, porque en la parte que lo fueren las revoco en la mejor vía que de derecho haya lugar y las doy por ningunas y se guarden en lo demás como si aquí fueran expresadas *de verbo ad verbum*. La cual dicha donación hago del dicho juro para que su renta se gaste y distribuya en el culto divino en lo que sea más decente de ornamentos, brocados, bordados, seda, plata, oro, lienzos, lámparas, cosas de metal y maderas, aceite, cera, retablos, pinturas, breviarios y misales y otros libros para el coro y altar, casa de labor, refectorio, administración de sacramentos y celebración de misas cantadas y rezadas y lo demás conveniente y necesario para el dicho [*fol. 233r*] culto divino; y asimismo en salarios de vicarios, capellanes, mayordomo, médico cirujano, sangrador, botica, sacristanes, acólitos y donados, sirvientes

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

fuera de casa, reparos de la iglesia y convento y de toda su cerca y oficinas, y la casa y anejos que tiene y tuviere suyos, y para la cura y regalos de las enfermas que con su trabajo no lo pueden adquirir, y para todo lo demás conveniente que no sea tocante a el sustento y vestuario de las dichas religiosas, de lo cual se gaste y consuma a el arbitrio del ordinario y con su licencia. Y en la dicha forma les hago la dicha donación con las condiciones siguientes:

»Primeramente. Por cuanto en las *Constituciones* que yo dejo en la fundación de dicho Monasterio[216] tengo nombrados por Patronos electores de las plazas de monjas de él, a el ilustrísimo señor cardenal Sandoval, obispo de Jaén y a sus sucesores en su dignidad episcopal, y a los señores deán y cabildo de la santa Iglesia de esta ciudad en *sede vacante*, y a los caballeros veinte y cuatros de esta muy noble y famosa y muy leal ciudad de Jaén, por cuidador y por tercero patrono y elector a el deudo mío que sucediese en el mayorazgo de mi padre, y tengo reservado y reservé en mí señalar en tercer lugar las personas que me pareciese que hagan estos oficios, es mi voluntad que después de mis días suceda en ellos Juan López de Soria Vera mi hermano, veinte y cuatro que fue de esta ciudad, y después de su muerte suceda el señor Pedro de Vera su hermano y mío, y después de sus días suceda el señor doctor don Juan de Vera y Vilches nuestro sobrino, y habiendo fallecido los sobre dichos, suceda en el dicho oficio de patrón y elector el sucesor y persona que poseyere el dicho mayorazgo de nuestro padre, y todos ellos sucedan con las condiciones contenidas en la dicha escritura otorgada ante el dicho Gabriel de Morales en el dicho día 10 de septiembre de 1618 años, aunque no tengan los dichos mis hermanos y sobrino los dichos mill ducados vinculados que por ella se piden, u otra cantidad de bienes en ella expresada. Y es mi voluntad que el dicho señor Juan López de Soria Vera lleve y se le paguen y cumplan a doscientos ducados en cada un año por los días de su vida desde principio de este año de 1629, de las donaciones que les están hechas, una que le debe pagar y paga el dicho Monasterio, de mill doscientos sesenta reales, y otra [*fol. 233v*] de cincuenta ducados que me obligué a darle por sus días [...].

»Ytem. Los dichos señores Pedro de Vera y don Juan de Vera y el que sucediere en el dicho patronato en adelante para siempre han de haber por el tiempo que cada cual de ellos hiciere el oficio de patrón y elector, mil reales de renta en cada un año, los cuales cobren del dicho convento y de su síndico o mayordomo que se los pague en su nombre y de la renta del dicho juro que por esta escritura les dono,

---

[216] Dichas *Constituciones* no serían otorgadas oficialmente hasta el día primero de diciembre de 1639 ante el escribano de Toledo Roque de Morales.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

y se los paguen cumpliendo ellos las condiciones de tales patronos expresadas en la dicha escritura ante el dicho Gabriel de Morales y porque así es mi voluntad [...].

»Ytem. Con cargo que el dicho Monasterio ha de dar doscientos reales a doña Mariana de Vera y Ochoa mi prima, mujer de don Jerónimo de Piédrola y Benavides, vecino de Baeza en cada un año demás de otros tantos que le están adjudicados por otra escritura de donación que tengo otorgada, y otros cien reales a doña María Collado mi prima. Y otros cien reales más a Jerónima, mujer simple que está en casa del dicho señor Pedro de Vera mi hermano, demás de otros cien reales que le están adjudicados, de manera que han de haber por sus días, la dicha doña Mariana cuatrocientos reales, la dicha doña María Collado doscientos y la dicha Jerónima otros doscientos, y los ha de pagar el dicho Monasterio. [*fol. 234r*] Y con condición que la dicha Abadesa y monjas del dicho Monasterio han de ser obligadas a poner en una arca de tres llaves, cuatrocientos reales en cada un año para siempre, para resguardo de su renta en caso que tenga alguna quiebra en tiempos venideros en la forma y desde el año que se dice en el capítulo 11 de las *Constituciones* que dejo hechas. Y estos cuatrocientos reales dejo cargados sobre este juro, los cuales no han de ser obligadas las dichas Abadesa y monjas a poner en la dicha arca hasta que hayan acabado algunas de las porciones que yo tengo señaladas por ésta y otras escrituras en la misma cuantía de cuatrocientos reales, los cuales cuatrocientos reales se han de poner en la dicha arca de tres llaves, las cuales tendrán la abadesa del dicho convento, y la discreta monja del consejo, de las diputadas la más antigua, y el vicario del dicho convento, cada uno de ellos una, para que cada y cuando se hubiere de abrir, sea con todas tres llaves, y el dicho vicario en este caso dará su llave a la monja profesa de quien más satisfacción tuviere, o con licencia del ordinario entrará en la clausura para el dicho efecto de entrar o sacar el dinero de la dicha arca [...].

»Y en la dicha forma hacemos y otorgamos esta escritura de donación, la cual habré por firme en todo tiempo y no iré ni vendré contra ella por ninguna de las causas con que se pueden y deben revocar semejantes donaciones [...].

»En testimonio de lo qual otorgamos la presente que es fecha en la dicha ciudad de Jaén ante Juan Morales, escribano del Rey nuestro señor y público del número de ella, estando en el dicho convento, sábado 17 días del mes de marzo de el nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mill seiscientos veinte y nueve años, siendo presentes por testigos a su otorgamiento, el señor don [*fol. 234v*] Diego de Vera Villavicencio, arcediano de la Iglesia de esta ciudad, y el licenciado Alonso de Aranda presbítero, vicario de el dicho convento, y Juan de

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

la Chica, vecinos en Jaén, y yo el dicho escribano público, doy fe conozco al dicho señor otorgante». [Firmado por dicho obispo de Troya y Juan Morales, escribano público, quien da fe del contenido][217].

Todo esto ocurre el 17 de marzo de 1629, y en el mismo día y siguientes las profesas del convento van a celebrar los tres tratados preceptivos para decidir si les está bien aceptar todos los dones (y en algún caso sus obligaciones) con los que las beneficia don Melchor en la escritura precedente. El mismo día 17 celebran el primer tratado[218], en el que las cuatro profesas ya citadas

> «se han juntado para conferir sobre si será útil y provechoso hacer la dicha aceptación y obligarse a cumplir lo que al dicho convento toca [...], y que es útil y provechoso a el dicho convento hacer la dicha aceptación y otorgar sobre ello escritura en forma, en virtud de la licencia que tienen del dicho Señor Cardenal, y así lo acordaron unánimes y conformes por este su primero tratado y lo firmaron [...].

El día 18 se reúnen las profesas como lo hicieron el 17 y celebran el segundo tratado[219] que viene a ser una repetición del anterior. Firman la aceptación ante Juan de Morales, siendo testigos Alonso Merino de Mezcua, Juan Martínez y Juan de la Chica vecinos en Jaén. Y el viernes 23 de marzo dichas profesas celebran en su convento el tercer tratado[220] en el que afirman de nuevo que aceptan con gusto las donaciones del obispo de Troya, y así lo firman en el registro ante el dicho escribano, siendo testigos Juan de Narváez, Alonso Merino de Mezcua y Juan de Buendía, vecinos en Jaén.

A continuación y en este mismo legajo aparece la aceptación oficial y pública que hizo el convento de descalzas franciscas de la donación del obispo de Troya, y al margen de este folio la siguiente anotación: «Di traslado de esta escritura a el Convento Descalzas Franciscas de esta ciudad, en ella a 13 de mayo de 1656 en papel de pobres [...]. Doy fe: Joseph Machín»[221]. Las cuatro profesas que ya conocemos se reúnen en capítulo y hacen como una recapitulación de los tres tratados

---

[217] A.H.P.J., leg. 772, escr. Juan de Morales, sábado 17 de marzo de 1629, folios 232r-234v.

[218] A.H.P.J., leg. 772, escr. Juan Morales, días 17 al 28 de marzo de 1629, fols. 210r-216v.

Es raro pero no imposible que la foliación no guarde un buen orden cronológico, como ocurre en este caso en el que la presente escritura debería abarcar los folios posteriores al 234v. Estas son distracciones que cometían al encuadernar los diferentes tomos.

[219] *Ibid.*, fol. 211rv.

[220] *Ibid.*, fol. 212rv

[221] *Ibid.*, fols. 213r-216v

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

precedentes. Tras declarar con detalles todos los bienes que han recibido de su fundador (ya los enumeramos con anterioridad), sin olvidar un juro que monta «dos cuentos (dos millones) doscientos noventa y cinco mil maravedís [2.295.000 mrs]; la cual dicha donación nos hizo con los gravámenes, obligaciones y cargas que se contienen en la escritura que sobre ello otorgó ante el escribano público de yuso escrito, en 17 días de este presente mes de marzo; y en la dicha escritura se hace relación de otras escrituras de donación, citando el tiempo en que se hicieron y ante qué escribanos con día mes y año». Tras declarar, repito, los bienes recibidos, los aceptan y las cuatro profesas, en nombre de todas las religiosas del convento, firman con letra bien legible ante Juan de Morales el miércoles 28 de marzo de 1629, siendo presentes por testigos a su otorgamiento Juan de Álamos Miranda, Fernando de los Ríos y Juan de la Chica, vecinos en Jaén, y el dicho escribano da fe en virtud de la licencia que por escritura les había otorgado don Baltasar de Moscoso, obispo de Jaén, datada en esta ciudad el 7 de marzo del año pasado de 1628, la cual entregan al mencionado escribano. Dicha licencia va incorporada entre los folios de esta escritura y dice lo siguiente:

> «Don Baltasar de Moscosso y Sandoval, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, Obispo de Jaén, del Consejo de Su Majestad. Gracia: Por la presente damos licencia a la Madre Abadesa y monjas del convento de La Concepción Francisca de Recoletas de esta ciudad de nuestra obediencia, para que puedan aceptar la donación de un Juro que quiere dejar al dicho convento el señor don Melchor de Soria Vera, Obispo de Troya su fundador, reservando una parte de él para poder disponer de ella a su voluntad en quien le pareciere; y para que se puedan obligar con esta cláusula y condición, y otorgar las escrituras que convengan interviniendo las solemnidades que por Derecho se requieren para su mayor firmeza y valor, a las cuales interponemos nuestra autoridad y decreto ordinario»[222].

Aparece una firma que dice: «El Carl. Sandl», rubricada. Y por debajo, otra precedida con la advertencia de «Por mandado del Cardl. mi señor: Pedro de Aguiar, escribano» rubricada. Y al pie de página, esto otro: «Convento de las Recoletas Franciscas de Jaén para aceptar una donación de un Juro con ciertas reservas».

El 11 de septiembre de este año 1629 la abadesa Francisca de Santa Clara con las otras profesas del convento dentro del comulgatorio

---

[222] A.H.P.J., leg. 772, escr. Juan Morales, 17 al 28 de marzo de 1629, fol. 215r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

de la iglesia otorgan poder ante el escribano Juan de la Bella para que el licenciado Diego Fernández de Ulloa, comisario del santo Oficio y racionero de la catedral de Toledo, acepte en nombre de ellas «qualesquieres donaciones que en su favor hiciere y otorgare su señoría don Melchor de Vera obispo de Troya, de qualquiera de los bienes muebles y raíces que les quisiera donar»[223]. Y en el vuelto de este mismo folio (228v) encontramos un finiquito que don Pedro de Vera envía con la misma fecha al convento de recoletas que ha fundado su hermano. En él se habla de que la abadesa y demás monjas han recibido, de parte del hermano del obispo, las correspondientes fanegas de cebada que el convento tiene asignadas en juros cada año.

Tres semanas más tarde Gabriel de Monasterio, vecino de Jaén, y estante en casa de don Juan de Calatayud, expone ante el escribano Juan de la Bella que ha recibido a renta, del convento de franciscas descalzas de Santa Clara que fundó el obispo de Troya, una haza que tiene el dicho convento en Las Peñuelas, término de esta ciudad. La recibe en arrendamiento por cuatro años[224].

Y cuando ha pasado un mes de la firma de dicha escritura las descalzas otorgan ante el mismo escribano que han recibido de don Pedro de Vera cuatrocientos trece mil doscientos setenta maravedís «por la renta de juros que este convento tiene sobre alcabalas y tercias que son de la renta de todo el año de 1629» que les anticipa el dicho tesorero (Pedro de Vera) y que cumplen al final de este año 1629. Firman cuatro monjas principales en nombre de todo el convento[225].

Va terminando el año 1629, pero antes, el 19 de diciembre, la abadesa juntamente con sus profesas dan su poder cumplido a Martín Ximénez de Espinosa y a Cristóbal Ramos de Ulloa para que en nombre de ellas puedan pedir cumplimiento de la tan deseada Bula de Anexión concedida por su Santidad de la ermita de Santa Quiteria y sus anejos, que donó al convento el cardenal Sandoval, obispo de Jaén. Esta justa petición la hacen para que ninguna persona ni entidad, civil ni eclesiástica, pueda presentar contra ellas cualquier demanda o exigencia relativa a su uso, disfrute o propiedad. En nombre de toda la comunidad firman la escritura tres profesas: sor Francisca de Santa Clara abadesa, soror Francisca de Jesús vicaria, y soror Mariana de Jesús[226].

---

223 A.H.P.J., leg. 1293, escr. Juan de la Bella, 11 de septiembre de 1629, fol. 228r.

224 A.H.P.J., leg. 1293, escr. Juan de la Bella, 3 de octubre de 1629, fol. 270rv.

225 A.H.P.J., leg. 1293, escr. Juan de la Bella, 5 de noviembre de 1629. fols. 361v-362r.

226 A.H.P.J., leg. 1293, escr. Juan de la Bella, 19 de diciembre de 1629. fols. 433v-434r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Ahora, en tres documentos consecutivos de fecha 23 de julio de 1630, la comunidad declara en primer lugar que ha recibido de Diego Martínez de Baeza, receptor de alcabalas de Valdepeñas, cincuenta mil maravedís de renta anual. Sigue después otra breve escritura en la que las monjas otorgan que reciben de Pedro de Vera cuatrocientos trece mil ochocientos sesenta maravedís de renta anual en cabeza de don Rodrigo de Soria Vera (el padre difunto del obispo de Troya). Y con la misma fecha declaran que han recibido de Pedro de Vera quince mil maravedís de renta de un juro de cuarenta mil maravedís en cabeza de su padre don Rodrigo de Soria Vera[227].

Pasados algo más de tres meses desde la declaración de recibo anterior, nos sorprende gratamente el hallazgo de un documento importantísimo otorgado con fechas 6 al 8 de noviembre de 1630 con características muy peculiares. Es un soberbio conjunto de escrituras, algunas firmadas por el obispo de Troya, de noventa hojas de extensión; en ellas se recapitula todo lo concerniente a la fundación de las Bernardas y donaciones, dádivas y ofrendas con que fueron enriquecidas hasta este año de 1630, en cuyo mes de noviembre la comunidad renuncia a estos bienes pero vuelve a recibirlos por conducto de la «fábrica y sacristía» y las religiosas serán simples administradoras.

¿Por qué de pronto, el 6 de noviembre de 1630, la comunidad hace esta mudanza de normas? Porque las monjas, que hasta entonces habían disfrutado de algunas «mitigaciones» dentro de sus constituciones, tendrían un gran consuelo en profesar y cumplir plenamente la primera regla de san Francisco llamada comúnmente «forma de vida» de la orden de las Damas Pobres confirmada por el papa Inocencio IV a santa Clara y a sus hermanas, juntamente con el estatuto y declaraciones hechas sobre dicha primera regla en tiempo de la destacada franciscana santa Coletta Boylet, reformadora de la dicha orden; y siguiendo sus ejemplos, las actuales franciscas descalzas desean vivir en ese altísimo grado de pobreza, sin las mitigaciones de las que habían disfrutado hasta el presente.

Documento interesantísimo por los minuciosos detalles y enumeración de las muchísimas donaciones que las Bernardas han recibido y reciben, pero que han resuelto dejar y renunciar en manos de su fundador, para ellas ser las Damas Pobres de santa Clara[228]. Aquí

---

[227] A.H.P.J., leg. 1293, escr. Juan de la Bella, 23 de julio de 1630, fols. 518r-519v.

[228] A.H.P.J., leg. 1293, escr. Juan de la Bella, 6-8 de noviembre de 1630, fols. 803v-894r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

se habla de todo, de la ermita de Santa Quiteria, de santa Coletta, del cambio de norma de vida, etc. Las profesas comienzan declarando la determinación que tienen de pasar del estado de monjas mitigadas que hasta ahora habían practicado, al de acatar y cumplir las reglas de santa Coletta con toda la estricta pobreza dictada por santa Clara; y para ello se presenta en este extenso documento la copia de una escritura firmada por don Melchor y por las profesas el 9 de enero de 1627 ante el escribano Juan de la Bella con infinidad de noticias que detallaré y analizaré en otro lugar, porque pienso guardar su contenido para verlo en un futuro trabajo. No obstante, desvelaré aquí algunas referencias de las mismas.

A propuesta de la abadesa Francisca de Santa Clara, y en presencia de la vicaria Francisca de Jesús y las profesas Mariana de Jesús, Isabel Ana de la Concepción, Ana de San Francisco, Isabel del Espíritu Santo y Mariana de la Encarnación, monjas profesas conventuales, dicha abadesa dijo a las presentes que ya tenían noticia de que el dicho su convento se había fundado para que en él se guardase la primera regla de san Francisco, pero con ciertas modificaciones, moderaciones y mitigaciones ordenadas por don Melchor de Soria Vera obispo de Troya y permitidas o aprobadas por el cardenal Sandoval obispo de Jaén a quien estaban sujetas. Algunas de estas moderaciones consistían en poder usar lienzo y algún calzado, comer carne y tener renta y dineros en comunidad, atendiendo a la fragilidad humana especialmente en mujeres débiles; y así habían vivido hasta los inicios de noviembre del año 1630.

Pero ahora sus ilustrísimas han entendido de las propias monjas que tendrían un gran consuelo en profesar y cumplir plenamente la primera regla de san Francisco llamada comúnmente «forma de vida» de la orden de las Damas Pobres confirmada por el papa Inocencio IV a santa Clara y sus hermanas, juntamente con el estatuto y declaraciones hechas sobre dicha primera regla en tiempo de la destacada religiosa santa Coletta Boylet, reformadora de la dicha orden; así, siguiendo sus ejemplos, las actuales monjas franciscas de Jaén desean vivir en ese altísimo grado de pobreza[229]. Entonces don Melchor escribe de su puño y letra la siguiente declaración solemne:

> «Decimos que por quanto por parte de las dichas monjas y por medio del licenciado Alonso de Aranda, su vicario, se nos a hecho instancia diciendo que el dicho convento se fundó para que en él se guardase la dicha primera regla con ciertas moderaciones y modificaciones por

[229] A.H.P.J., leg. 1293, escr. Juan de la Bella, 6 de noviembre de 1630, fol. 803v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

nos hordenadas, y permitidas por su señoría ilustrísima el reverendísimo señor cardenal don Baltasar de Moscoso y Sandobal obispo de la dicha ciudad de Jaén a quien y a los demás señores obispos que les suçedieren en la dicha çiudad las dichas monjas están sujetas, que fue poder usar lienço y algún calçado, comer carne y poder y tener renta en comunidad atendiendo a la fragilidad humana espeçial en mugeres flacas, y ansí se avía guardado y profesado; [...] pero que sería gran consuelo suyo [...] se guardase la dicha primera regla que el glorioso seráfico padre san Francisco instituyó para la dicha orden, llamada comúnmente «forma de vida» de la orden de las sorores pobres, [...] juntamente con los estatutos y declaraciones fechas sobre la dicha «primera regla» en tiempo de la noble religiosa soror Colecta Boeleth reformadora de la dicha orden, [...] desean vivir en el altísimo grado de proveça en la dicha regla contenida, desocupadas de cuydado de bienes tenporales, fiadas en la Divina Providençia. Y ansí, como a su fundador patrón y administrador perpetuo nos an pedido liçençia para renunçiar los bienes que al pressente tienen y adelante podrán tener en qualquier manera en la persona que les pareçiere, [...] como los anejados por el dicho señor cardenal con autoridad apostólica que fue la hermita de Santa Quiteria [...] y lo que se compró con los quatro cientos ducados que el dicho señor cardenal les dio [...], damos poder, liçençia y facultad cumplida a las dichas abbadesa y monjas del dicho convento para que puedan çeder, renunçiar y traspasar todos los dichos bienes [...] en la persona o personas, iglesia, monasterio, hermandad o cofradía, o en otra qualquiera persona o comunidad que les pareçiere»[230].

El obispo de Troya firma este documento en Jaén, ante el escribano Juan de la Bella, con fecha 6 de noviembre de 1630. Es ahora cuando nace la verdadera comunidad de clarisas según la estricta primera regla de san Francisco, reformadas con todo su rigor por santa Coletta[231]. Todas las religiosas que formaban la comunidad de dicho monasterio renunciaron unánimemente a los bienes temporales recibidos de su fundador, y tras la celebración de los tres tratados acostumbrados, las siete profesas nombradas firmaron el 8 de noviembre, ante dicho escribano, una «Scritura de cesión de Bienes del convento de las descalças de la primera Regla de santa Clara en fabor del señor obispo de Troya, su fundador»[232], en quien revierten dichos bienes. Pero éste, a

---

[230] A.H.P.J., leg. 1293, escr. Juan de la Bella, 6 de noviembre de 1630, fols. 812r-813r.

[231] Coletta Boylet de Corbie, con licencia de los papas, logró que su orden volviese a su primitivo rigor en el primer tercio del siglo XV.

[232] A.H.P.J., leg. 1293, escr. Juan de la Bella, 8 de noviembre de 1630, fol. 814r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

su vez, (parece que estaba todo acordado) hizo que todos los beneficios y donaciones regresasen por el mismo camino que habían traído para que los disfrutaran sus monjas; no obstante buscó una fórmula para que no fueran ellas las beneficiarias, que se declaraban pobres, sino que los recibirían en adelante la fábrica y sacristía del convento.

> «Y para usar desta escriptura bolbemos a la dicha abbadesa y monjas los títulos de la dicha haçienda para que [sean] como administradoras de la fábrica y sacristía del dicho convento de religiosas y pedimos al señor gobernador deste obispado[233] açepte esta nueva donación, como ordinario, y la confirme y apruebe»[234].

Son testigos, entre otros, Rodrigo de Vera Villavicencio arcediano de Jaén, Alonso Vélez Anaya Mendoza de la orden de Santiago, Juan de Biedma Pareja caballero veinticuatro, y el licenciado Alonso de Aranda presbítero y vicario del monasterio; y aparece al final la firma del obispo de Troya. De aquí en adelante, ellas ya no serán propietarias de ninguno de los bienes que antes poseían, sino meras administradoras. Así concluye este larguísimo instrumento formado por diversas escrituras todas concatenadas entre sí.

El lunes 16 de diciembre de este mismo año de 1630 el ayuntamiento en su sesión capitular se reunirá para elegir por votación secreta una plaza de monja que entraría sin dote en el convento de franciscas descalzas, según facultad concedida a su cabildo por el mismo fundador.

> «En conformidad de las *Constituciones* hechas por el dicho Sr. obispo de Troya, botaron por çédula y botos secretos la dicha plaza y por ellos, sin faltar boto alguno, presentaron a la señora doña Ysabel Coello de Portugal por ser de la calidad, virtud, hedad y buenas partes que el Sr. obispo por sus *Constituciones* ordena. = Y la ciudad así la ubo por presentada»[235].

Esta elección se hizo tal como aparece, pero con tan mala fortuna que dicha señora Isabel Coello de Portugal, después de haber ingresado, renunció a la plaza, abandonó el convento y se volvió a su casa.

Con fecha 28 de marzo de 1631 don Eugenio de Chiriboga, arcediano de Baeza y gobernador del obispado, por un poder que le

---

[233] Ocupaba este cargo de provisor, gobernador y vicario general del obispado el señor don Eugenio de Chiriboga, por ausencia del obispo de la diócesis, el cardenal Sandoval, quien por aquellas fechas se hallaba en Roma.

[234] A.H.P.J., leg. 1293, escr. Juan de la Bella, 8 de noviembre de 1630, fol. 894r.

[235] A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 16 de diciembre de 1630.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

había dado el obispo-cardenal Moscoso y Sandoval un año antes (11 marzo 1630), declara que en los primeros días de noviembre de 1630 el obispo de Troya se obligó en emplear la cantidad de veinte mil reales para beneficio de sus monjas. Entonces Chiriboga, haciendo uso de ese poder y en nombre del cardenal, vende a don Melchor un haza de tierra calma que dicho cardenal había comprado al licenciado y canónigo Andrés de Contreras en el año 1628 por escritura ante Antonio Fernández de Rivera escribano público; dicha haza se encontraba en el término de la Raposilla, detrás del convento de los capuchinos, lindando con el camino que va a Lope Pérez, con un olivar de Juan de la Bella y con hazas de doña Francisca del Salto y de Pedro Díaz de la Cueva. Se puso el precio del terreno descrito en diecisiete mil quinientos reales de vellón y lo adquirió, como de costumbre, el obispo de Troya para que fuera anexionado a su convento de franciscas descalzas de la primera regla de santa Clara[236].

Pasado casi un año, el día 9 de marzo de 1632, el obispo de Troya vuelve a asignar, a donar a sus monjas de Jaén (a su fábrica y sacristía) nuevas cantidades de dinero en monedas de plata. La noticia está contenida en un documento que considero interesantísimo[237]; otorgado y firmado en Toledo, ocupa cinco folios completos. En él don Melchor recuerda y recapitula todo el capital que donó a sus monjas, de cómo éstas en 1630 hicieron renuncia de todos los bienes dejándoselos o devolviéndoselos a su bienhechor para cumplir plenamente la primera regla de santa Clara de extrema pobreza propuesta en la primera regla, reivindicada posteriormente por la reformadora santa Coletta Boylet, y de cómo don Melchor volvió a reintegrarles inmediatamente todo el capital indicado, pero no a ellas, sino a la «fábrica y sacristía» del monasterio, quedando las religiosas que lo habitaban como administradoras de todos los bienes

> «los quales adxudicamos y donamos con los demás por nos adquiridos y por adquirir a la fábrica y sacristía de dicho monasterio para el servicio del culto divino, sus ministerios y otros efetos sigún que mejor consta por escriptura en esta raçón otorgada ante Joan de la Vella [...] en ocho de noviembre de mill seiscientos treinta».

---

[236] A.H.P.J., leg. 1461, escr. Salvador de Medina, 28 de marzo de 1631, fols. 281r-283v. Al margen: «Convento de las Descalças de Santa Clara qª el Sr. Cardenal».

[237] A.H.P.T., leg. 16968 (olim 3106) escr. Rodrigo Alonso de Hoz Gamazo, fecha 9 de marzo de 1632, fols. 365r-370r. Esta escritura, según su cronología, se encuentra descolocada en el legajo, aunque está bien cosida al volumen, porque aparece entre las de los primeros días del mes de febrero 1632. He hecho la misma observación en otras escrituras anteriores.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Ahora don Melchor tiene voluntad de obsequiar a su convento con nuevas donaciones irrevocables que incrementarán la riqueza de su fábrica y sacristía; y estas riquezas que el obispo de Troya especificará y desglosará una por una, se concretan inicialmente en la cantidad que él señala palmariamente de «un quento quatrocientas y sesenta y un mill trecientos veinte y quatro maravedís»[238].

En el folio 120rv del tomo IV del *Libro de Bautismos* del archivo parroquial de Los Navalucillos, pueblo de la provincia de Toledo, se halla el certificado de bendición de la ermita de la Virgen de las Saleras, fechado el 14 de abril de 1632, en el que leemos lo que sigue:

> «En catorçe días del mes de abrill año de mill y seiscientos y treinta y dos años el señor doctor Melchior de Soria y Bera obispo de Troya, comfirmador deste arzobispado de Toledo con comissión del señor ynfante de España y cardenal de Roma arzobispo de Toledo, fue a la hermita de Nuestra Señora de las Saleras que está sita en el campo y a la orilla del lugar donde está una ymagen de Nuestra Señora y altar fecho, y se rebistió con alva y capa y lo demás nezessario y echó las bendiciones a la dicha ermita y dixo las oraçiones y hiço las demás que elk ssanto Conçilio manda para bendecir las tales hermitas [...], y dio lizençia para que en la dicha hermita se diga misa y ansí mesmo bendixo una Cruz de madera que estava puesta junto a la dicha hermita, todo lo qual passó en mi pressencia y de el licenciado Francisco Roxo de Henares y Joan López clérigos».

El 6 de noviembre de 1632, el provisor Eugenio de Chiriboga, en nombre de don Baltasar de Moscoso, autoriza al obispo de Troya para celebrar órdenes y demás pontificales; y el 13 de diciembre del mismo año don Melchor bendijo la ermita de San Blas obispo y mártir, extramuros de la localidad de Granátula de Calatrava (Ciudad Real, partido judicial de Almagro).

En el mes de diciembre de este mismo año el obispo de Troya volvió a visitar Jaén en donde celebró órdenes y otros actos de su ministerio, además de visitar afectuosamente a sus familiares y a las religiosas de su convento. El lunes 20 del citado mes celebró una misa cantada de réquiem por doña Teresa de Vilches, su cuñada, viuda que había sido de su hermano Gaspar de Soria Vera, la cual falleció el mismo día en que don Melchor llegó a Jaén. Y después de haber echado su bendición a las religiosas y a sus deudos, en ese mismo día emprendió el viaje de vuelta

---

[238] *Ibid.*, fol. 365v. Un cuento equivalía a un millón.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

a Toledo. Al llegar a las cercanías de Villargordo entró en una barca para cruzar el Guadalquivir ya que en aquellos tiempos no había puente. La guiaba un muchacho de doce a catorce años el cual no fijó la maroma que asegurase la barca para que no se la llevase la corriente y así se iba río abajo; y viendo don Melchor que un paje suyo estaba subido en su mula con peligro de que la maroma lo echase en el río, volvió los ojos a él diciéndole que se apease, y con esto no vio el obispo su propio peligro; y fue que la maroma le cogió por el pecho y lo tiró al río. Él se asió de la maroma y tuvo fuerza para no soltarla, y con la ayuda de los criados salió del agua y volvió a la barca, salvando así su vida. Considérese que en esos momentos don Melchor había cumplido la edad de setenta y cuatro años y seis meses, y era el gélido mes de diciembre. Él tuvo por cierto que la Virgen Inmaculada a cuya protección se había encomendado en la última oración que le había dirigido en la iglesia suya conventual, le había salvado milagrosamente; y en correspondencia generosa dejó ordenado en sus *Constituciones* que cada año, en el aniversario de su accidente, se dijese en la iglesia del convento

> «una Missa cantada, con diáconos, de la Limpia Concepción cada un año, de nuestra Señora, a veinte de Diziembre, en hazimiento de gracias de que este día, año de mil y seiscientos y treinta y dos años, nos libró nuestro Señor, por intercessión de su santíssima Madre, de un notorio peligro de muerte en el río de Guadalquibir, donde caímos passando por la barca de Villargordo»[239].

En los inicios del mes de abril de 1633 el cabildo de Jaén acuerda conceder a los capuchinos dos cañones de agua de la Magdalena y dan licencia a cualquier maestro para que haga las cañerías necesarias, en contestación a una carta del obispo de esta ciudad en la que muestra la extrema pobreza y necesidades de alimentos y agua que padecían estos religiosos[240]. (Más tarde en el mes de septiembre del mismo año los capuchinos insisten en que se les dé agua, por lo que se deduce que el ayuntamiento no hizo mucho caso de la carta del obispo).

Fechado pocos días después, encontramos el segundo testamento de don Pedro de Vera benefactor del convento fundado por su hermano; la lectura de este documento es algo dificultosa por culpa de la humedad que invade todo el legajo, pero por fortuna hemos podido leer completo un folio que es posiblemente el más interesante para no-

---

[239] *Constituciones* impresas en el año 1641, fol. 14v.

[240] A.H.M.J. Actas capitulares, 6 de abril de 1633.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

sotros. En él se contiene la autorización para que don Pedro de Vera sea enterrado junto al fundador en la iglesia del convento de las Bernardas. El obispo de Troya escribe de su puño y letra y firma el texto que transcribo:

> «Tengo por bien que después de la larga vida que deseo al Sr. Pedro de Vera mi hermano, se entierre en la iglesia de el Monasterio que fundé en Jaén de monjas descalças françiscas de nuestra Señora de la Conçepçión junto al altar maior, donde se an de trasladar mis huesos, porque será consuelo mío questén junto a los de hermano que tanto quiero y estimo en vida; y pido al presente notario que dé testimonio de que así lo digo y escribo de mi letra y lo firmo de mi nombre en Toledo a 29 de Março 1633.– El Obispo de Troya» [firmado y rubricado].

Da fe de lo anterior el notario apostólico de Toledo con estas palabras:

> «Joan Ruiz, clérigo presbítero y notario Apostólico, doi fe y verdadero testimonio a los que el presente vieren, que su señoría el señor Obispo de Troya, sufragáneo deste Arçobispado y visitador y superintendente general de todos los combentos y iglesias, casas de religión de la obediençia de su Alteça personalmente constituido, escribió lo arriba contenido y lo firmó de su firma acostumbrada. Y para que conste, lo signé en Toledo a veinte y nuebe de março de mil y seisçientos y treinta y tres años.– En testimonio de verdad: Joan Ruiz, notario»[241].

Como don Pedro de Vera otorgará más adelante un tercer testamento, el definitivo, además de dos codicilos, a ésos les dedicaremos mayor atención.

Según se contiene en un título real otorgado en Madrid el 4 de julio de 1633 por el rey Felipe IV, estando presentes Fernando Rodríguez Fariña, Sebastián Antonio de Contreras y el licenciado Juan Chumacero, don Melchor de Vera y Aceves por real merced fue nombrado oficialmente caballero veinticuatro de la ciudad de Jaén por renuncia de don Fernando de Vera. La petición había sido signada anteriormente por el escribano Juan de la Bella con fecha 20 de junio de 1633. Así consta en dicho real título que el interesado presentó en el cabildo de Jaén, en su sesión del día 18 de julio del año referido. El cabildo lo reconoció, lo acató y Melchor de Vera Aceves quedó aceptado con el dicho oficio y título perpetuo. En el acta de este día se incluyó copia del

---

[241] A.H.P.J., leg. 1294, escr. Juan de la Bella, 8 de abril de 1633, fols. 332v-342r. El texto que transcribo aquí ocupa el fol. 334r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

título original[242]. Este Melchor de Vera y Aceves fue hijo de un hermano del obispo (Tomás del que hemos hablado extensamente) y de doña Francisca del Salto. Fue caballero del hábito de Santiago, veinticuatro de Jaén, y su tesorero de alcabalas. Contrajo dos matrimonios, ambos en la parroquia de Santa Cruz, hoy desaparecida. El primer enlace se produjo el 2 de enero de 1627, y fue anulado por no tener don Melchor edad suficiente; pero volvió a repetirse el 26 de julio de 1628 con la misma esposa, su pariente Catalina de Vilches y Vera, hija de Cristóbal de Vilches y Coello y de Leonor de Vera, de nobles linajes giennenses. Catalina de Vilches falleció sin testar el 5 de abril de 1634, y recibió sepultura en su panteón familiar del convento de Santa Clara. El segundo casamiento tuvo lugar el domingo 10 de septiembre de 1634 con María Catalina de Contreras Torres, hija de Gonzalo de Contreras Torres y de Isabel Ana de Contreras Vera.

Volvemos al recuerdo de nuestros queridos capuchinos, porque será el 19 de septiembre de 1633 cuando los humildes frailes lograrán que se les suministren los dos cañones de agua prometidos en el pasado mes de abril. Estos raudales de agua eran imprescindibles para su convento refundado en las peñas de Nuestra Señora de la Cabeza, como indiqué con anterioridad. Y justamente un mes más tarde, el miércoles 19 de octubre, solucionado todo, la ciudad les donó además un pedazo de tierra que lindaba con el convento para que puedieran cultivarlo y remediar con sus frutos las necesidades que padecían[243].

El retablo mayor y los colaterales

De esta manera entramos en el año 1634 que estará marcado por un acontecimiento especial: la construcción del retablo mayor y de los colaterales para la iglesia de las Bernardas[244]. El artista será Gil Fernández, el mismo que en 1628 les había construido el sagrario (manifestador). En el Apéndice documental insertaré el texto completo de esta escritura. Por ella sabemos que el escultor Gil Fernández acompañado del platero Jerónimo de Morales, como su fiador, ambos vecinos en Jaén, otorga que se compromete a hacer el retablo del altar mayor y de los colaterales para la iglesia del convento de Nuestra Señora de la

---

[242] A.H.M.J. Actas capitulares, 18 de julio de1633.

[243] A.H.M.J., Actas capitulares, 19 de septiembre de 1633.

[244] A.H.P.J., leg. 1295, escr. Juan de la Bella, 9 de marzo de 1634, fols. 214v-217r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Concepción de monjas franciscas, en la forma y en el precio y con las condiciones propuestas; de éstas entresacaré algunas como ejemplo.

Primeramente se seguirá en todo la traza que el obispo de Troya envía desde Toledo, y que sólo ha de ser por cuenta de Gil Fernández la talla que llevase en frisos, capiteles y los demás ornamentos. El retablo ha de llenar en altura y en anchura toda la capilla «la qual tiene treinta y nuebe pies poco más o menos, y de ancho veinte y cinco»[245].

El banco principal donde cargan las columnas se ha de hacer guardando la proporción que la columna pide, que son cinco pies porque con la traza propuesta no tiene de alto sino tres pies y parece muy desproporcionado.

Las columnas del primer cuerpo han de ser de diez y seis pies de alto, de orden corintio[246] y estriadas machos y hembras; los machos hasta la tercera parte y huecas lo restante hasta arriba, como están las columnas de piedra de la obra nueva de la Iglesia mayor de esta ciudad, porque así resultan más galanas y hermosas y se usó más en la antigüedad. La cornisa ha de ser de orden corintio como está en la traza y ha

[245] *Ibid.*, fol. 214v.

[246] En el original dice *cantio*.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Retablo Mayor del Convento de las Bernardas

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

de llevar el plafón con florones y el artesonado y canecillos con hojas y óvalos y dentellones y cuentas, así como lo manda Viñola.

Otra condición es que la caja de la custodia ha de ser de medio punto con su arco, con sus impostas que lleguen al respaldo de la dicha caja. De igual modo la caja de Nuestra Señora ha de ir cuadrada como está en la traza en su moldura. El segundo cuerpo de en medio ha de llevar su caja quadrada donde irá el Cristo con su cuadro como está dibujado en la traza, y a los lados de esta caja ha de llevar dos columnas del orden compuesto, de diez pies de alto o como más convenga.

Encima del tablero del santo Cristo se ha de echar una cornisa que cargue sobre las dos columnas de los lados, la cual ha de romper el arquitrabe y el friso con el cuadro del santo Cristo, y ha de tener un frontispicio con dentellones en la forma que está dibujado en la traza.

> «Y es condición que toda la dicha obra a de ser elixida y en la forma que está hecho [...] en un papel de mi firma de mí el dicho Gil Fernández que se ynbió a Toledo, el qual está aprobado y firmado de Juan Fernández, maestro de la santa Iglesia de Toledo, de buena [*fol. 216r*] madera de pino de la Sierra de Sigura con los menos nudos que se pueda; y si alguno ubiere saltadiço, sea hecho pieça [...]. Y ansimismo se an de hacer los dos colaterales conforme a la traça que está dada para ello y acomodando todos los lienços que el dicho Sr. obispo tiene para los dichos rretablos la qual traça queda en poder de mí el dicho Gil Fernández firmada de su Señoría y de el dicho presente escribano»[247].

Se obligan a dejar acabado el retablo principal y los colaterales del modo más perfecto y colocados y asentados a su cuenta y riesgo en un plazo de dos años contados desde la firma de esta escritura, poniendo ellos la madera y todos los instrumentos necesarios. Y una vez que acaben se nombrarán dos maestros que opinen y declaren el valor de la obra terminada, cuyo precio ha quedado estipulado en mil quinientos ducados. Gil Fernández declara que ha recibido de don Pedro de Vera, hermano del obispo, seiscientos ducados; y el resto se le irá pagando conforme avance la obra, reservándose cuatrocientos ducados que le serán pagados cuando los retablos estén completamente terminados. Al tiempo de la tasación se hallarán presentes el cardenal Sandoval obispo de Jaén o su provisor o sucesor, además de Pedro de Vera, escribano mayor del cabildo de Jaén, y los licenciados Alonso de Aranda y Blas Jerónimo de Solís para que con su parecer se hagan los pagos referidos.

---

[247] *Ibid.*, fols. 215v-216r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

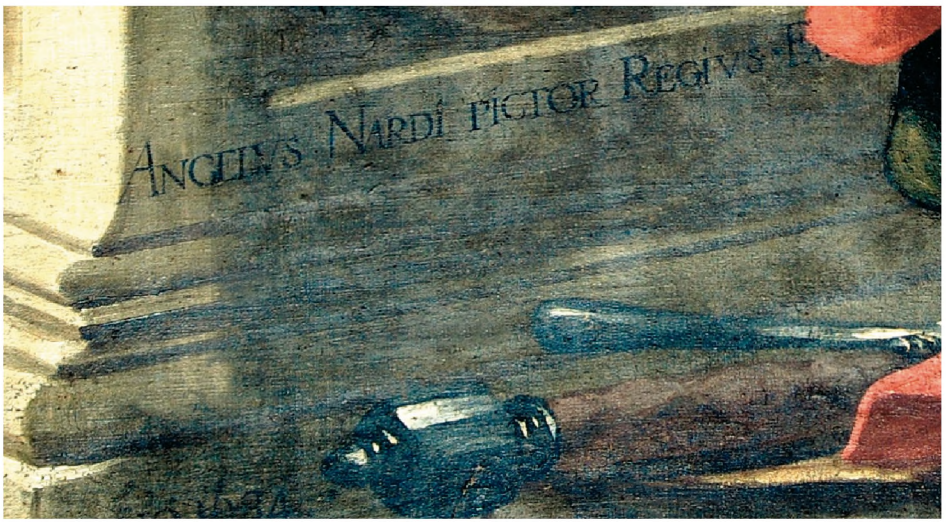

Don Pedro de Vera, que estuvo presente en nombre de su hermano y del convento, otorgó y aceptó esta escritura obligándose a la paga de los plazos en la forma que se expresa en la misma, que firmarán Pedro de Vera, Gil Fernández y Hierónimo Morales ante el escribano Juan de la Bella, con fecha 9 de marzo de 1634.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

El día 15 de diciembre del mismo año los miembros del cabildo del ayuntamiento de Jaén fueron citados por cédula y una vez reunidos todos, se leyó el capítulo séptimo de las constituciones escritas por el obispo de Troya[248]. En las actas capitulares de ese 15 de diciembre de 1634 aparece transcrito fielmente dicho capítulo «del modo de elexir las plazas de monjas deste monasterio». Ya sabemos que el ayuntamiento, como patrono designado por el obispo de Troya, tenía facultad de presentar candidatas para ocupar alguna de estas plazas. Y en dicho capítulo se aprobó el contenido del mencionado capítulo, aunque en el texto que comentamos se dice que se aprobaron las constituciones; pero lo que se aprobó en ellas fue lo referente a la intervención de los miembros del cabildo en la elección de candidatas.

> «Y por la ciudad vistas las dichas Constituciones, de una conformidad y sin contradición alguna, dixeron que aceptaban y aceptaron como patronos las dichas constituciones y rindieron gracias a su señoría por el santo zelo con que las a ordenado [...]. En cuya conformidad se escriba al dicho señor obispo, cometido a los señores don Jorge de Contreras y Torres, don Cristóbal de Cobaleda Niquesa, don Alonso Vélez de Anaya y don Pedro Ponce de León».

Con fecha 29 de marzo de 1635 aparece el largo testamento de Leonor María de Vera Acebes, sobrina del obispo de Troya[249], quien a la edad de dieciséis años estaba próxima a profesar en el convento de la Limpia Concepción, después de haber vivido dentro de la clausura «desde edad de ocho años poco más o menos». En religión tomó el nombre de sor Leonor de Jesús.

> «Digo yo, soror Leonor de Jesús, que aviendo la Divina Magestad de Dios Nuestro Señor puesto sus piadosos ojos en esta humilde hormiguilla, criatura suya, para obligarme a abrir los de mi corto entendimiento y despertarme del sueño profundo en que estava a considerar la brebedad de la vida, certeça de la muerte y quenta forçosa que a

---

[248] A.H.M.J., Actas capitulares, 15 de diciembre de 1634, La idea esencial de dicho capítulo séptimo se prolonga en el capítulo octavo. En aquellas fechas todavía no había sido redactado el texto definitivo de las *Constituciones* que don Melchor declararía ante el escribano de Toledo Roque de Morales con fecha primero de diciembre de 1639, y que fueron impresas inmediatamente, ese mismo año, en la mencionada ciudad por Juan Ruiz de Pereda. El texto original manuscrito puede leerse en A.H.P.T., legajo 30379 (olim 3257) escr. Roque de Morales, 1º de diciembre de 1639, fols. 1204r-1215v. En 1641 aparecería estampado en la dicha ciudad de Toledo y por el mismo impresor un nuevo texto ampliado de dichas *Constituciones*.

[249] Fue hija de Tomás de Vera Aceves y Soria, el que había sido proclamado en Soria como hijodalgo notorio y caballero diputado de los arneses del linaje de dicha ciudad, y de los Veras de Santa María de Barnuevo, uno de los doce linajes de caballeros notorios en la misma.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

> su divina justiçia tengo de dar muy presto de en lo que e gastado ansimismo mis inciertos días [...], cercana a mi profesión y pasados los diez meses de mi nobiçiado, estando en mi sano y entero juicio y sano entendimiento, digo que [...]».

Y lo que viene a decir, en resumen, en esta extensa escritura de veinte folios, después de manifestar su inquebrantable fe católica, es la cantidad de bienes terrenos de los que la jovencísima Leonor se desprende, con especificación hasta de los mínimos detalles, y a quiénes irán a parar todas sus renuncias. Éste es un testamento aleccionador, especialmente si consideramos la temprana edad de la otorgante[250].

Tomando el testamento del que acabo de hablar como punto de partida para el documento siguiente firmado dos meses después, con fecha 2 de junio de 1635, hallamos en éste nuevas referencias a Leonor de Jesús. Podemos decir que en el nuevo documento[251] hay dos escrituras, continuación una de la otra. La primera abarca desde el folio 282r hasta el 284v, y en ella consta que Leonor María de Vera, la mencionada novicia, paga mil ducados que don Pedro de Vera le entregó para los gastos de su profesión y otros menesteres. Aparecen diversas partidas que recibe el convento, y firma Pedro de Vera.

Desde el folio 285r hasta el 289r se extiende la segunda escritura en la que leemos al margen: «Donación de su señoría el Sr. obispo de Troya don Melchor de Soria Vera, para Pedro de Vera y consortes». Dicho obispo, considerando las misericordias que Dios obró con él, fundó este santo convento de la Concepción, franciscas; y como ésta es la tercera vez que viene a Jaén para ejercer actos pontificales y celebrar órdenes generales al lado de don Baltasar de Moscoso y Sandoval obispo de Jaén, don Melchor aprovecha esta ocasión para beneficiar una vez más a las monjas de su convento, y así dice: «Haçemos graçia y donaçión inrrebocable de nuestros propios vienes, de los vienes siguientes», y los va enumerando uno por uno: cien mil reales que restaron a doña Leonor de Vera nuestra sobrina, de un juro que dio a nuestro convento; seiscientos mil maravedís sobre ciertas alcabalas; un censo de doscientos ducados en reales de principal contra don Alonso de Quesada Monroy; otro censo de cuatro mil reales, etc, «que todo monta cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta maravedís». Al final del folio 289r firman la escritura el día 2 de junio de 1635, «estando en el dicho

---

[250] A.H.P.J., leg. 1296, escr. Juan de la Bella, 29 de marzo de 1635, fols. 216r-236r.

[251] A.H.P.J., leg. 1296, escr. Juan de la Bella, 2 de junio de 1635, fols. 282r-289r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

nuestro convento», el obispo de Troya, Pedro de Vera y Melchor de Vera Acebes[252].

El 10 de julio de 1635 Pedro de Leyva y su mujer Josefa de Bilches venden a Pedro de Vera una heredad de olivar y tierra calma que tienen en el sitio de Garcividal, término de esta ciudad, con agua que le pertenece de la fuente de la Imora y de casas linderas con la heredad que fue de Pedro de Alfaro. Firma Pedro de Leyva Medina[253]. (El 17 de diciembre de este año Pedro de Vera declarará que hizo esta compra para donársela a las Bernardas por encargo de su hermano el obispo de Troya, que es el que ha pagado, como de costumbre).

El 17 de agosto de este mismo año la madre Francisca de Santa Clara, abadesa de las franciscas descalzas de la Concepción en nombre de la comunidad y en virtud de lo declarado por don Baltasar de Moscoso, cardenal y obispo de Jaén, su data 30 de mayo y 15 del presente mes (agosto) declara que ha recibido de su tesorero Pedro de Montalvo treinta y tres mil seiscientos sesenta maravedís de vellón; cinco mil seiscientos diez de ellos por los alimentos de María de Biedma, monja profesa en este convento. Firma la dicha abadesa[254].

Cuatro meses más tarde Pedro de Vera firmará una escritura en la que declara lo que acabamos de adelantar: que Pedro de Leyva Medina y Josefa de Bilches su mujer le vendieron un olivar y tierra calma en el sitio de Garcividal por tres mil quinientos reales de vellón ante este mismo escribano, según escritura del 10 de julio del presente año y declara que dichas heredades pertenecen legítimamente, por expreso deseo de su hermano el obispo de Troya, al convento y abadesa de monjas de la Concepción, franciscas de esta ciudad fundado por su hermano, quien le dio el dinero para tal compra. Expresa que la mencionada heredad pertenece en propiedad al dicho convento[255].

En los días 6 y 11 de abril de 1636 aparecen diversas noticias que están todas ligadas entre sí y se refieren a una compra hecha por Pedro de Vera a las hermanas Contreras. Éstas, cuyos nombres son Catalina, María, Francisca e Isabel, hijas de Rodrigo de Contreras a las que se unen Pedro Jiménez de las Mozas y Alonso de Moya Cobos marido de

---

[252] Este último era el hermano mayor de Leonor la novicia, e hijo de Tomás de Vera y Aceves quien había fallecido en el año 1620.

[253] A.H.P.J., leg. 1465, escr. Salvador de Medina, 10 de julio de 1635, fols. 699r-702v.

[254] A.H.P.J., leg. 1465, escr. Salvador de Medina, 17 de agosto de 1635, fol. 750rv.

[255] A.H.P.J., leg. 1465, escr. Salvador de Medina, 17 de diciembre de 1635, fol. 1125rv.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Catalina y alguacil mayor de sacas de Sanlúcar de Barrameda pero vecino y natural de Jaén, habían vendido al hermano del obispo de Troya un haza de terreno que se describirá en el mismo documento. Y así, Pedro de Vera declara que había comprado de las dichas hermanas un haza de terreno en el pago de la Bestida, junto a esta ciudad de Jaén con carga de unas misas rezadas que impuso el canónigo Andrés de Contreras según consta en escritura del pasado 6 de abril. Pedro de Vera añade que la compró para las monjas franciscas de la Concepción que fundó su hermano el obispo de Troya quien le ha pedido que declare y él accede a declarar que dicho terreno pasa a poder de la fábrica y sacristía del convento de la Concepción franciscas para que las religiosas dispongan a su gusto de dicho terreno. Firma Pedro de Vera[256].

Fechada el 13 de mayo leemos en otra escritura ideas y conceptos que en su mayoría han aparecido en la anterior que acabamos de describir, y en ésta se menciona igualmente a las hermanas Contreras. Leemos en el margen: «Escritura del convento de la Concepción de san Francisco, contra Pedro de Vera»[257]. El hermano de don Melchor dice que Pedro Jiménez de las Mozas y su mujer Mariana de Contreras, además de Catalina de Contreras mujer de don Alonso de Moya Cobo, y doña María y doña Francisca y doña Isabel de Contreras[258]

> «todas quatro hermanas, hixas de Rodrigo de Contreras y en nombre de Clemente de Contreras residente en Yndias [...] me bendieron una haça en el pago de la Bestida, término desta dicha çiudad, con carga de una fiesta al año y nuebe misas reçadas que impuso sobre ella el canónigo Andrés de Contreras [...] por preçio de nuebe mill reales que les di y pagué, de que me otorgaron escritura ante el presente escrivano en seis días del mes de abril pasado deste presente año»[259].

Agrega don Pedro de Vera algo que ya había declarado en anteriores escrituras, y esto es que compró la mencionada haza para la fábrica y sacristía del convento que fundó su hermano; ahora le han pedido que lo declare en otro documento público, y él lo tiene por bien, y así lo hace para que las religiosas dispongan de la haza descrita en propiedad y a toda su voluntad. Así lo otorga y firma don Pedro ante Lorenzo de Carvajal el día 13 de mayo de 1636.

---

256 A.H.P.J., leg. 1441, escr. Lorenzo de Carvajal, 6 y 11 de abril de 1636, fols. 195v-199v.

257 A.H.P.J., leg. 1441, escr. Lorenzo de Carvajal, 13 de mayo de 1636, fols. 214r-215r.

258 Aquí aparecen cinco nombres, pero en el texto que las cita inmediatamente se añade: «todas quatro hermanas [...]». En los escritos anteriores de 6 y 11 de abril se había mencionado solamente a cuatro, y el nombre que aquí no cuadra es el de Mariana que no sería hermana de las anteriores.

259 *Ibid.*, fol. 214r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Un día después, el 14 de mayo, el obispo de Troya afirma que por cuanto es deudor a su hermano Pedro de Vera de siete mil reales de unas partidas de dinero que el dicho Pedro de Vera había dado por orden suya (posiblemente resto de aquellos nueve mil reales que puso para la compra del haza de la Bestida), decide y otorga que su hermano Pedro cobre los frutos del arciprestazgo de la villa de Alcalá de Henares, no sólo lo que le deben del presente año 1636, sino también lo que le están debiendo del pasado de 1635, y que lo reciba en razón del dicho débito hasta que se cobre los dichos siete mil reales que el obispo le debe. Y si algo sobrase, que se lo quede y disfrute también su hermano Pedro, quien acepta y agradece la magnanimidad de su hermano Melchor. Ambos firman ante el dicho escribano Mírez Hortuño[260].

Vamos a entrar ahora en la consideración de una extensísima escritura llena de datos interesantes que se explayan a lo largo de veinticinco folios, fechada el 18 de mayo de este mismo año 1636, y forma una nueva recopilación de todo lo que ha donado hasta el presente el obispo de Troya a su comunidad de las franciscas. Por este motivo la considero de sumo interés histórico y documental[261]. Desde el mismo comienzo habla don Melchor: «deçimos que como es notorio y manifiesto a todos que nos [...] otorgando, como otorgamos, dos escrituras de donaçiones el mesmo día diez de setiembre del año de mill y seiscientos y diez y ocho por ante Gabriel de Morales, escribano público de la dicha ciudad de Toledo [...]». Desde aquí hace toda una historia de lo que ha ido donando a la futura comunidad antes y después de haberles entregado el edificio del convento, habiendo conseguido la aprobación y licencias de don Baltasar Moscoso y Sandoval, cardenal de la santa Iglesia de Roma, que fueron ratificadas ante Juan de la Bella, escribano de Jaén, el 9 de enero de 1627, en que dieron por nombre y título honorífico de la dicha iglesia y monasterio:

> «que se intitulase de la Conçepçión Françisca de la primera regla de santa Clara, que profesasen veinte y una relixiosas que en él a de aber, y otras declaraçiones çerca de la casa que teníamos en la collación de señor Santiago...»[262].

Continúa haciendo un recuerdo y recuento de los bienes que se contenían en la segunda escritura (de las dos antes mencionadas), y prosigue:

---

260 A.H.P.J., leg 1509, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, fols. 158r-159v.

261 A.H.P.J., leg 1509, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 18 de mayo de 1636, fols. 205r-230r,

262 A.H.P.J., leg 1509, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 18 de mayo de 1636, fol. 206v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

> «demás de que en el edifiçio hasta estonçes fecho abíamos gastado más de beinte y quatro mill ducados, dimos luego treinta mill reales para su continuación, y asimesmo donamos irrebocablemente nuestros bienes inbentariados antes de nuestra consagraçión, ante el dicho Pedro de Pantoxa, notario de la cámara apostólica»[263].

Sigue el recuento de donaciones y de las escrituras y escribanos ante los que se firmaron y cita a «Alonso de Aranda su primer bicario por nos nombrado y aprobado por su Eminencia en el dicho convento»[264].

Continúa exponiendo cómo después de fundado el convento se alcanzó licencia del padre ministro general de los franciscanos y del provincial de Granada para que saliese del convento de Santa Clara de Jaén la madre Francisca de Santa Clara «nuestra muy querida hermana» y se mudó al nuevo convento como abadesa. Recuerda también que se les dio en propiedad la ermita de Santa Quiteria con todos sus anexos, etc. Y ahora se recuerda la noticia de que el de Troya ayudó a los capuchinos donándoles dos mil ducados de los que dio finiquito Juan de la Bella el 20 de diciembre de 1626. También menciona que trajeron dos profesas del convento de Valdemoro, y se nombra de nuevo al licenciado Alonso de Aranda su primer vicario[265]. Parece como si don Melchor disfrutara recordando de vez en cuando, repitiéndolas, las donaciones que hacía a su convento y el dinero que había empleado para su construcción y mantenimiento.

Podremos peguntarnos si son tantos los gastos que origina el funcionamiento de un convento recién construido y la comunidad que lo habita; y la respuesta es afirmativa, porque hay que considerar muchos otros mecanismos, componentes, elementos que se mueven dentro y alrededor de él. Algunos los especifica y enumera don Melchor en esta escritura:

> «Paga de ministros, capellanes, sacristanes, acólitos, médicos, cirujano, botica y otros ministros neçesarios para la administraçión de los santos sacramentos, celebraçión de dibinos ofiçios, ornamentos, gasto de sacristía, colgaduras, retablos y otras cosas neçesarias»[266].

Y algo más adelante dice:

---

263 *Ibid.*, fol. 207v.

264 *Ibid.*, fol. 208v.

265 *Ibid.*, fol. 212r.

266 *Ibid.*, fol. 212v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

«Segunda semana de quaresma del dicho año de mill y seisçientos y treinta y quatro donamos a el dicho nuestro conbento, su fábrica y sacristía, diez y ocho mill reales para su retablo mayor y colaterales [...] con más todo lo que se nos debía del dicho arciprestadgo de Alcalá de Henares hasta fin del año de mill y seisçientos y treinta y tres»[267].

Después don Melchor recuerda cómo habiéndose desplazado a Jaén para ayudar al cardenal-obispo de esta ciudad a celebrar órdenes,

«otorgamos otra escritura de donación ante el dicho Juan de la Bella en dos de junio del dicho año [1635], de contía de dos mill ducados para que se empleasen en bienes; y dellos fuese usufructuario el dicho señor Pedro de Vera nuestro hermano y después de sus días quedasen anejados al bínculo que el Sr. Rodrigo de Soria nuestro padre y señor hiço para don Melchior de Bera nuestro sobrino [...] y a falta de descendientes sucediese en ellos la dicha fábrica y sacristía de nuestro conbento»[268].

Este documento es importantísimo por la innumerable serie de noticias que nos da el propio obispo de Troya sobre las efemérides de su fundación, repitiendo citas, fechas, escribanos, «desde las primeras donaciones hasta ahora». Dentro de él, entre los folios 217v y 222r, se hace un inventario completo de bienes, derechos, acciones y deberes que tiene «la dicha iglesia y conbento por nos edificada y cercada desde sus fundamentos toda de piedra con mucha costa». En mi concepto se sitúa en el grupo de las más valiosas escrituras otorgadas por don Melchor, porque en ella se puntualizan y compendian todos los bienes, obligaciones y algunas vicisitudes por las que atravesó este monasterio desde su fundación hasta aquel momento.

Con fecha 18 de mayo de 1636 la firman, ante Cristóbal Mírez Hortuño, el obispo de Troya, la abadesa Francisca de Santa Clara, la vicaria María de Jesús, y las profesas Isabel Ana de la Concepción, Isabel del Espíritu Santo, Marina de la Encarnación, Catalina de la Encarnación y Antonia de los Reyes.

En el folio 229 recto sigue una carta de la abadesa y religiosas dirigida al cardenal y obispo de Jaén don Baltasar Moscoso y Sandoval para que las autorice a dar por bueno y poder aceptar definitivamente todo lo contenido en el presente instrumento incluida la donación hecha por don Melchor de doscientos ducados de renta en un juro sobre

---

[267] *Ibid.*, fol. 215v.

[268] *Ibid.*, fol. 216r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

las alcabalas de Jaén. En el vuelto del mismo folio, con fecha 23 de junio de dicho año, aparece la autorización firmada por dicho cardenal y refrendada por Pedro de Aguiar, para que las religiosas de la *Limpia Concepción* franciscas descalzas, o mejor su fábrica y sacristía, tomen en propiedad todo lo dicho. Se ordena además que se dé a las monjas un traslado fiel de dicha escritura[269].

Para terminar este año, recojo la noticia aportada por el investigador giennense Rafael Galiano Puy, quien la toma de documentos fidedignos, por la que nos enteramos de que el 13 de noviembre de 1636 «Juan de Aranda Salazar, maestro mayor de la obra nueva de la catedral, hace un esquicio[270] para acabar la portada de la entrada del compás del convento de monjas descalzas de la Limpia Concepción de Nuestra Señora, del que es fundador el obispo de Troya. Dicta las condiciones que se han de guardar y la forma de pago a sus constructores»[271]. Pero la obra no se haría hasta 1642.

Una noticia de menor importancia ligada a la familia Soria Vera la encontramos el 25 de enero del siguiente año 1637 en los protocolos de Salvador de Medina. Se trata del médico de Jaén Rodrigo de Soria Vera hijo de Melchor de Soria Vera y de Ana Díaz Manrique natural de Priego y nieto de Juan López de Soria Vera quien fue el hermano mayor del obispo de Troya. Este médico y su esposa Guiomar de Quesada Avilés que viven en la colación de San Bartolomé calle Maestra Baja, hablan de los bienes de una capellanía fundada por don Juan Pizarro de la que son patronos. Se obligan a tener dichos bienes bien lucidos y reparados y firma don Rodrigo[272].

El 6 de febrero de este mismo año Juan de la Cruz, cantarero quien tiene para su negocio un amplio local, muy cercano al edificio del

---

269 *Ibid.*, fol. 230r.

270 Esbozo o apunte de dibujo.

271 Rafael GALIANO PUY, «Datos para una biografía del arquitecto Juan de Aranda Salazar (1590-1654)», *Elucidario*, nº 3, marzo 2007, p. 362b.

272 A.H.P.J., leg. 1467, escr. Salvador de Medina, 25 de enero de 1637, fols. 79r-84v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

convento, en el callejón de Santa María, local por el que paga quince ducados cada año, compromiso que fue firmado ante Juan de la Bella, declara ahora por una nueva escritura otorgada ante Cristóbal Mírez Hortuño[273] que ha adquirido otra cantarería y quiere hacer dejación de la anterior en favor del convento de la Limpia Concepción de franciscas descalzas. Así lo certifica en presencia de la abadesa y varias profesas, quienes firman al final juntamente con el testigo Juan de la Chica.

El día 19 del mismo mes y año en una escritura que está señalada al margen como «del convento de la Concepción franciscas q[a] [contra] Alonso de Espexo», éste expresa a la abadesa y comunidad de dicho convento que él posee una haza de terreno por debajo de los Capuchinos y se la da en arrendamiento a las monjas por veintiún ducados. Firma el dicho Alonso[274].

El ya tantas veces citado don Pedro de Vera firma una escritura el 4 de junio de 1637 en la que dice que habiéndose puesto en almoneda, en precio de cinco mil quinientos reales de vellón, dos hazas que primero fueron olivas en el sitio del Molinillo, una de ellas linde con olivares de Fernández de Biedma y del cabildo de la santa Iglesia; y la otra linde con olivas que fueron de Juan de Contreras y tierras de Alonso de Moya y de Miguel Jiménez de Martos, se remataron a su favor y en esa cantidad las dichas hazas. Y ahora don Pedro certifica que las entrega libres de cargas a la fábrica y sacristía del convento de franciscas descalzas que fundó su hermano, para que sus religiosas las disfruten y dispongan de ellas a toda su voluntad[275].

Tres días después el propio obispo de Troya, estando en Jaén, otorgará y firmará otra escritura (fecha 7 de junio de 1637) ante el escribano Cristóbal Mírez Hortuño[276], y en ella declara que el pasado año de 1629 hizo donación a su convento de la *Limpia Concepción*, ante Juan de Morales, de ciertos bienes; y en referencia a dicha donación declara que su hermano Pedro de Vera había dado entonces a petición de su hermano el obispo mil ducados que se habían gastado en la obra del convento, que fue el precio en que su primo Diego de Vera Villavicencio, ahora arcediano de la santa Iglesia catedral, le había vendido unas casas principales suyas propias en la colación de Santiago, calle del

---

[273] A.H.P.J., leg. 1510, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 6 de febrero de 1637, fols. 87r-90v.

[274] A.H.P.J., leg. 1510, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 19 de febrero de 1637.

[275] A.H.P.J., leg. 1467, escr. Salvador de Medina, 4 de junio de 1637, fol. 527 rv.

[276] A.H.P.J., leg. 1510, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 7 de junio de 1637, fols. 358r-359v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Alcaide Cambil. En conformidad con esto, don Melchor hará entrega a su hermano Pedro de los títulos de propiedad de dichas casas para sí y para sus herederos; estas casas que lindaban por la parte alta con otras de don Juan de Gámiz vecino de Huelma, y por la parte baja con casas de don Antonio de Medina escribano público del número de Jaén, se las cede el obispo a su hermano Pedro como cosa propia con todas sus entradas y salidas por la cantidad de los dichos mil ducados que estaban pagados ya hacía años. El obispo de Troya otorga esta escritura estando en su convento de franciscas descalzas ante el escribano Mírez Hortuño, en la fecha antedicha. Y a línea seguida leemos otro documento de fecha 12 de junio del mismo año que va firmado por las monjas principales del citado convento quienes declaran haber recibido diversos bienes, por lo que expresan su gratitud[277].

El 7 de noviembre de 1637 vuelve a aparecer el nombre del obispo de Troya quien ha visitado de nuevo el pueblo de Villarrubia de los Ojos para confirmar a los niños de su parroquia. La lista con los nombres de los confirmados queda registrada en el *Libro 4º de Bautismos 1625-1644*, folios 48r-55r.

Ahora comienza el año de 1638 con una triste noticia: el último testamento cerrado y sellado, y la muerte inmediata de don Pedro de Vera que tan unido anduvo siempre con su hermano el obispo, sobre todo desde que éste inició su empresa fundacional; tal ha sido el motivo de que haya aparecido su nombre en tantos lugares de este libro. Como incluiré íntegro el texto de dicho testamento cerrado en el Apéndice documental y ahí se puede leer, omitiré aquí la mayor parte de su contenido, pero sí señalaré algunos datos de mayor interés.

El día 30 de enero de 1638 don Pedro, sintiéndose en el último extremo de su vida, otorgará su tercer y último testamento ante Cristóbal Mírez Hortuño[278], diez años después de haber redactado el primero, y cinco después del segundo.

Leemos en el margen: «Testamento de Pedro de Vera»; y debajo de ello la nota que dice: «En 23 de abril de 1716 a petición de la parte del Convento se le di traslado de todo. Castro [rubricado]». Este escribano es Pedro de Castro de quien se conservan en Jaén los protocolos de los años 1705 al 1721.

---

[277] A.H.P.J., leg. 1510, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 12 de junio de 1637, fols. 359v-361v.

[278] A.H.P.J., leg. 1511, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 30 de enero de 1638, fols. 132r-141v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Después de las acostumbradas invocaciones «en el nombre de Dios Todopoderoso» y de sus protestas de fe, ordena que su cuerpo

> «sea sepultado en la capilla mayor del convento de monjas de la Limpia Concepción de Nuestra Señora descalzas de la orden de señor San Francisco, fundación del señor obispo de Troya don Melchor de Vera mi hermano, atento que me ha dado licencia para ello [...]. Y me sepulten con el hábito de señor San Francisco»[279].

Siguen las mandas de misas por su alma en diversas iglesias y conventos y que se les paguen los estipendios debidos. Más adelante ordena que cada mes de diciembre se le digan nueve misas en el

> «convento de monjas de La Concepción descalzas franciscas que fundó el dicho señor obispo don Melchor de Vera mi hermano en esta ciudad dichas nueve misas a las nueve festividades de Nuestra Señora por mi ánima y de mis padres y difuntos, las cuales haga decir el dicho convento por su cuenta, porque con esta carga he de instituir por heredero a la fábrica y sacristía de él»[280].

Con esto rectifica lo que dejó mandado en su primer testamento de 1628 ante Juan de la Bella, de que las nueve misas se dijesen en el

---

[279] *Ibid.*, fol. 132rv. Dicha licencia para ser enterrado en la iglesia de las franciscas descalzas había sido firmada por el propio obispo de Troya en Toledo a 29 de marzo de 1633. Puede verse en A.H.P.J., leg. 1294, escr. Juan de la Bella, fecha 8 de abril de 1633, fol. 334r.

[280] *Ibid.*, fol. 134r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

convento de monjas de Santa Clara de esta ciudad. También declara que tiene en su casa y servicio a Bartolomé de la Torre y a María de Pareja su mujer y a Ana de la Torre hija de ambos, y manda que se les dé al dicho Bartolomé y a su mujer cien ducados, y a la hija cincuenta, los cuales se le pongan en guarda hasta tanto que se case o llegue a edad de veinticinco años y que entonces se le den. A los tres les manda también un luto de bayeta de Flandes con mantos de anascote, así como los vestidos, ropa blanca hilados y lino y estopa labrados y por labrar, y los demás bienes muebles que usaron como propios.

Pide a su sobrino Fernando de Contreras Vera, tesorero de las rentas reales de esta ciudad, al que le da poderes cumplidos, que ayude a su hermano fray Antonio el religioso franciscano, entregándole ciertas partidas que le deben de fanegas de trigo y de cebada de la renta de un juro.

En el apartado de mandas, declara que de presente está en Roma su hijo Melchor de Vera, clérigo de menores órdenes y gentil hombre de cámara del eminentísimo cardenal de la Cueva, y que además de la merced que le hace su eminencia él socorre a su hijo con 140 escudos cada año. Y además de éstos manda a su hijo que goce de las rentas de sus casas principales sitas en la colación de Santiago, que lindan con casas de Antonio de Medina, escribano público de esta ciudad, y de don Pedro de Gámez Cherinos, para que goce de estos inmuebles en usu-

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

fructo por todos los días de su vida, y también le lega mil ducados en propiedad los cuales se le den en dinero o en otros bienes muebles, con lo cual tendrá para poder pasar decentemente lo que le reste de vida, aparte de que su hermano el obispo de Troya le tiene hecha donación de tres mil reales de renta[281].

A su sobrino Melchor de Vera Aceves, hijo de su hermano Tomás de Vera y de Francisca del Salto le envía trescientos ducados «que se le den luego que yo muera». Y manda a sor Ana María de Santo Tomás su sobrina, priora del convento de Santa Úrsula de Jaén, doscientos reales, para que los cobre del dicho convento que se los debe de un préstamo que concedió a dicha comunidad y del que su sobrina tiene la cédula. Asimismo manda cuatrocientos reales a su prima Mariana de Vera, mujer de don Jerónimo de Piédrola Benavides, vecinos de la ciudad de Baeza. Y después ordena que se den cuatrocientos reales a su prima Luisa Venegas y Ochoa vecina de la ciudad de Baeza y mujer de don Alonso Alférez, y pide y encarga a las susodichas sus primas que rueguen a Dios por su alma. A Juan de la Chica vecino de esta ciudad, le envía una carga de tres fanegas de trigo y un luto de bayeta de Flandes. Manda al convento de Nuestra Señora de las Mercedes de esta ciudad, ocho tafetanes viejos que él tiene,

---

[281] *Ibid.*, fols. 137v-138r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

> «con carga y obligación de que el dicho convento haga decir por mi ánima y de mis difuntos en cada un año perpetuamente, una misa cantada a la Purificación de Nuestra Señora en su día o dos días antes o después, y encargo al dicho convento se escriba esta Memoria en el libro y tabla que tiene para que no se deje de cumplir»[282].

Aparte de estas y otras mandas, declara con minuciosidad las deudas que tiene contraídas y ordena que se paguen todas, así como que sus albaceas cobren lo que le deben a él. Y de esas cantidades que le deben deja un memorial escrito de letra del escribano Cristóbal de Mírez, y manda que se cobren todas las cantidades en él expresadas.

A continuación declara que es su voluntad que luego que fallezca, se venda su oficio de escribano del ayuntamiento de esta ciudad, y del precio de él se cumplan y paguen las deudas, funeral y otros legados contenidos en este testamento. Esta cláusula será suprimida dos días después, según podemos leer en el segundo de los dos codicilos de fecha primero de febrero, redactado y otorgado pocas horas antes de morir. Se ve que el pago de esas deudas y del funeral se ha solucionado de otra manera, y en su lugar don Pedro decide que es su voluntad que en cuanto a la venta del dicho oficio de escribano mayor del ayuntamiento, pueda su hermano don Melchor disponer de su producto a su entera voluntad, dándolo a su convento de la Limpia Concepción para que éste lo tenga por hacienda suya y con prohibición expresa de que el ordinario eclesiástico se pueda entremeter en ello[283].

También declara que tras su muerte su sobrino predilecto, Fernando de Contreras Vera, tome las llaves de sus casas y las tenga en sí y cuide de todos los bienes muebles que hay dentro de ellas, para que se cumpla lo contenido en este testamento, sin que se le pueda pedir más cuentas que las que dicho sobrino quisiera dar, porque así es su voluntad. A este sobrino le permite que tome

> «la mitad del agua que llega a las dichas mis casas, la parte que de ella quisiere, haciendo arca en la calle y llevándola a sus casas principales que tiene junto a las mías y disponiendo de ellas a su voluntad, que desde luego le hago gracia de la dicha parte de aguas que se tomare en propiedad»[284].

---

[282] *Ibid.*, fols. 139v-140r.

[283] A.H.P.J., leg. 1511, escr. Cristóbal de Mírez Hortuño, 1º de febrero de 1638, fols. 127r-128v.

[284] *Ibid.*, fol. 140rv.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Como albaceas nombra a sus hermanos Melchor de Soria Vera y a fray Antonio de Vera, a su primo Diego de Vera Villavicencio y a sus sobrinos Melchor de Vera Aceves y Fernando de Contreras Vera.

Después de todo esto, llega en el testamento la parte más importante, la noticia que más nos interesa para el propósito de este libro, y es su referencia al convento fundado por su hermano don Melchor, a cuya fábrica y sacristía nombra como herederas universales de los bienes que han de quedar después de cumplir las diversas mandas expresadas con anterioridad:

> «Y cumplido y pagado todo lo contenido en este mi testamento, el remanente que fincare de todos mis bienes raíces, muebles, derechos y acciones, mando que los hayan y hereden la fábrica y sacristía del dicho Convento de la Limpia Concepción descalzas franciscas de esta ciudad, que fundó el dicho señor obispo de Troya don Melchor de Vera mi hermano, para que la dicha fábrica y sacristía haya el dicho remanente y lo distribuya en lo que más necesidad tuviere, con que el dicho convento ha de ser obligado a hacerme decir nueve misas a las nueve festividades de Nuestra Señora en cada un año perpetuamente, como se contiene en una de las cláusulas de este mi testamento, y en la dicha forma instituyo por mis herederos en dicho remanente de mis bienes a la dicha fábrica y sacristía como haya mejor de derecho, porque aunque tengo por mi hijo al dicho don Melchor de Vera que de presente está en Roma, no es legítimo ni natural, y así puedo disponer de la dicha herencia, sin que por derecho le pertenezca en todo ni en parte cosa alguna de ella»[285].

Revoca sus anteriores testamentos y firma éste en Jaén el dicho día 30 de enero de 1638 ante Cristóbal de Mírez Hortuño, como ya dijimos al principio.

Don Pedro de Vera falleció dos días después de este otorgamiento, pero todavía tuvo tiempo para firmar dos codicilos, ambos el día primero de febrero, horas antes de su muerte. En el primero ordena que le den a

> «don Melchor de Vera, canónigo de la colegial de la ciudad de Baeza mi sobrino, cuatro candiotas[286] que tengo, las tres llenas de vino y la otra está comenzada a vaciar y le faltará la mitad, y porque hay otras

---

[285] *Ibid.*, fol. 141r.

[286] *Candiota.*– «Vasija de barro como de un metro de alto y medio de ancho, empegada por dentro y con una espita por la parte inferior; sirve para tener vino y se pone, como las tinajas del agua, sobre un pie». (*D.R.A.E.*)

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

comenzadas, es mi voluntad que de ellas se le dé la que el dicho mi sobrino así cogiere juntamente con las otras tres, que de todas cuatro le hago gracia por el amor que le tengo y trabajo que ha tenido en asistirme en mi enfermedad. Y asimismo, se dé a don Bartolomé de Aguilar y Carrillo, canónigo de la santa Iglesia de esta ciudad, otra candiota llena de vino de las que tengo, y cuatro arrobas de pescado abadexo de las que se ha de traer por mi cuenta de Málaga, por haberme encargado el suso dicho que se lo comprase, y más se dé diez libras de pimienta de la que he comprado en mayor cantidad»[287].

A Bartolomé de la Torre y María de Pareja su mujer ya mencionados, que tenía en su casa y servicio, demás de lo que les había dejado en su testamento, les envía dos tocinos, seis fanegas de trigo, una arroba de abadejo y algunas de las granadas que tenía en su casa, para que se sustenten mientras se acomodan en otra casa, y pide que se les acoja por el amor y voluntad con que siempre le han servido y en particular en su enfermedad.

A Fernando de Contreras Vera su sobrino también mencionado en el testamento, le deja el mueble que está dentro del aposento del dinero, excepto el dinero y plata labrada que en él o fuera de él tiene, porque tan solamente le lega el dicho mueble, y demás de ello toda la leña, vinagre, aceite y frutas que tiene en su casa, y cuatro perniles de tocino y la pimienta que quedara. Y además le deja dos candiotas de las que restasen, una llena de vino y otra de las comenzadas que estará mediada[288].

En cuanto a los demás bienes muebles de su casa, excepto la dicha plata labrada y dinero, se los va a ofrecer a don Melchor de Vera su hijo (declarado anteriormente como no legítimo ni natural), por precio moderado si los quisiere.

A fray Antonio de Soria Vera su hermano, de la orden de San Francisco, le lega dos cuadros, los que el susodicho cogiere, y un Agnus Dei grande guarnecido con rayos de plata, y el trigo y cebada que se le debe en Torredelcampo y lo que hubiese en la casa, restando las dichas seis fanegas que se han de dar a los dichos Bartolomé de la Torre y su mujer.

Declara que a la mujer de Alonso de Espejo, ordinario de esta ciudad a Madrid, le prestó cien reales estando ausente el dicho su mari-

---

[287] A.H.P.J., leg. 1511, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 1º de febrero de 1638, fols. 123r-124v.

[288] *Ibid.*, fols.123v-124r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

do en el último viaje que ha hecho, y ordena que se cobren. Sin embargo al padre vicario del convento de la Virgen de las Mercedes de esta ciudad, a quien prestó cierta cantidad de maravedís que quizá monten cien reales, le perdona la deuda en bien del dicho convento.

Además manda a sor Antonia de los Reyes su hija monja profesa en el convento de la Limpia Concepción de Nuestra Señora, descalzas franciscas, cien ducados que se le den en bienes muebles de los que él dejase y los que ella quisiere.

> «Todo lo cual con lo demás que dejo ordenado por el dicho mi testamento, que no es contrario a lo aquí contenido, es mi voluntad que se guarde, cumpla y ejecute por mi testamento y cobdicilo y última voluntad, revocando lo que en el dicho mi testamento es contrario a lo aquí expresado, y dejándolo en todo lo demás en su fuerza y vigor»[289].

Así lo firma don Pedro ante Cristóbal Mírez Hortuño, el primer día del mes de febrero de 1638, siendo testigos el doctor Rodrigo de Soria, médico, Marcos de Herrera y Mateo de Herrera vecinos en Jaén.

Entre este primer codicilo y el segundo intercala don Pedro con la misma fecha y ante el mismo escribano una escritura de donación que hace a Fernando de Contreras Vera, su sobrino predilecto, en reconocimiento por lo mucho que le ha servido y por el cariño con que le ha tratado[290].

> «le hago gracia y donación [...] de un huerto con árboles frutales cercado de tapias que tengo en la collación de Santa María de esta ciudad, a espaldas del convento de monjas de Santa Teresa de Jesús carmelitas descalzas, que alinda con huerto de los herederos del racionero Talavera y con el callejón que va a la moraleda que dicen «el moral derrengado», que lo hube por título de venta que de él me hizo don Francisco de Medina, vecino de la villa de Valdepeñas, por escritura ante Alonso de Aranda Barranco, escribano público y del concejo de la dicha villa, su fecha en ella en 27 días del mes de enero de 1632 años, del cual dicho huerto con el agua limpia y remanente que tiene y con sus entradas y salidas y todo lo demás que le pertenece de hecho y de derecho, de uso y de costumbre, le hago la dicha donación como de cosa mía propia, libre de carga e hipotecas»[291].

---

289 *Ibid.*, fol. 124v.

290 A.H.P.J., leg. 1511, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 1° de febrero de 1638, fols. 125r-126v.

291 *Ibid.*, fol. 125rv.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Don Fernando de Contreras Vera la recibe, acepta y agradece a su tío la merced que por ella le hace, y la firma juntamente con su tío ante Cristóbal de Mírez Hortuño, estando en las casas de la morada del dicho Pedro de Vera, el lunes primer día del mes de febrero de 1638, siendo testigos a su otorgamiento el doctor Rodrigo de Soria médico, Marcos de Herrera y Mateo de Herrera vecinos en Jaén.

Con la misma fecha y ante el mismo escribano, don Pedro otorgará un segundo codicilo en el que, en sustancia, dice:

> «Que por cuanto yo tengo otorgado mi testamento y última voluntad inscriptis ante el presente escribano en 30 días del mes de enero pasado de este año de 1638 y un cobdicilo abierto ante el dicho escribano hoy día de la fecha, y ahora por vía de otro cobdicilo y como haya mejor lugar de derecho, es mi voluntad que se guarde y cumpla lo siguiente: [...] Es mi voluntad que en cuanto a la venta del dicho oficio [de escribano mayor del ayuntamiento], pueda el dicho Señor Obispo mi hermano disponer de él según y como le pareciere, dándolo a su convento de la Limpia Concepción descalzas franciscas de esta ciudad o a su fábrica y sacristía de él, en la fuerza y como hubiere lugar de derecho, para que el dicho convento o la fábrica y sacristía de él le tenga por hacienda suya y con prohibición de que el ordinario eclesiástico no se pueda entremeter en él»[292].

En el último folio de este instrumento (128v) ordena don Pedro que se guarden y se cumplan las mandas en él contenidas que no son contrarias a lo declarado en su testamento; y que si algo de lo aquí afirmado fuese contrario, que no valga lo dicho allí, sino sólo lo que se otorga y declara aquí en este codicilo. En testimonio de lo cual otorga el presente y lo firma en el registro, ante Cristóbal de Mírez, estando en las casas de la morada del otorgante al que faltaban muy pocas horas para morir, el primer día del mes de febrero de 1638, siendo testigos Francisco Martínez de Quesada Avilés, Juan de la Chica, Diego de Oviedo y Alonso de Mesa Pancorbo.

Para los tres últimos documentos que acabo de presentar y para el siguiente que veremos ahora deseo hacer una puntualización que se refiere a la cronología de los mismos y habrá causado cierta extrañeza su ubicación dentro del legajo, ya que el testamento, de fecha 30 de enero, aparece colocado algunos folios después de los dos codicilos fechados el 1º de febrero; y otro del que trataré más adelante del mismo

---

[292] A.H.P.J., leg. 1511, escr. Cristóbal de Mírez Hortuño, 1º de febrero de 1638, fols. 127r-128v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

escribano, de fecha 7 de febrero aparece mucho antes, entre los folios 89 y 90 del mismo legajo. Ya dije en otro lugar que estas distracciones son comprensibles y suceden algunas veces, aunque pocas, por error de encuadernación.

La noticia del testamento y extrema gravedad de don Pedro de Vera corrió pronto por la ciudad de Jaén; no olvidemos la importancia del personaje que era escribano mayor del cabildo del ayuntamiento, además de pertenecer a una ilustre familia giennense de la que sobresalía su hermano el obispo de Troya. Por esto en las actas capitulares de la sesión celebrada por dicho cabildo el día primero de febrero de 1638 se refleja la preocupación de sus miembros por la situación crítica a la que ha llegado su escribano mayor. Estando éste a punto de morir, el corregidor de la ciudad ordena que se visite al moribundo.

> «En este cavildo el Sr. D. Francisco de Baçán, corregidor desta ciudad, dijo que el Sr. Pedro de Bera nuestro escrivano mayor se alla desauciado de los médicos y tan apretado que ay muy pocas esperanzas de su vida. Y reconociendo los muchos y grandes servicios que hace a esta ciudad en todas las ocasiones que se an ofrecido con la mayor entereza, liberalidad y amor, por aber sido amparo de todas las necesidades públicas y particulares, por los grandes beneficios que se an rezivido dél, pues generalmente a sido el que con mayor largueça a acudido con todas sus fuerças en los mayores aprietos [...]. Y aviendo la ciudad oýdo y entendido la proposición hecha por el Sr. D. Francisco de Baçán corregidor desta ciudad [acordó] que los señores don Jorge de Contreras Torres teniente de alférez mayor, don Cristóbal de Cobaleda Nicuesa caballero de la orden de Calatrava, don Alonso Villegas y Mendoza cavallero de la orden de Santiago, don Gonzalo de Biedma Téllez veinte y cuatro, Cristóbal de Olivares y Juan Ortuño Sotomayor jurados visiten por la ciudad al dicho Sr. Pedro de Vera y en nombre de ella se le exprese el reconocimiento que tienen a los beneficios que general y particularmente esta república a recivido de su mano. Y en nombre desta ciudad se le ofrezca que si en esta ocasión pudiere servirle con algo, se le executará con toda fuerza y demostración, atendiendo lo mucho que a el dicho Sr. Pedro de Vera se le debe»[293].

Al margen de este texto hay una nota en la que leemos: «Murió este día el Sr. Pedro de Vera poco después de las doze del día». Firma Joan de Rus [y Arcos].

---

[293] A.H.M.J. Actas capitulares, 1º de febrero de 1638

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

En el mismo día primero de febrero don Fernando de Contreras Vera comparece ante el corregidor Francisco de Bazán y le hace el siguiente «Pedimiento» [294].

> «Que Pedro de Vera, escribano mayor que fue del cabildo y ayuntamiento de la dicha ciudad, otorgó su testamento cerrado [...]. Y porque tiene entendido le deja por albacea o le pertenece alguna cosa de él, y el suso dicho es difunto y pasado de esta presente vida, y para que se tenga noticia de lo que en el dicho testamento dispuso [...] y se cumpla lo en él contenido, pidió a su merced mande recibir la información que fuere de la muerte del dicho Pedro de Vera y de cómo el dicho testamento está cerrado y sellado, firmado y signado en pública forma como lo estaba y quedó al tiempo de su otorgamiento, [...] que se abra y publique»[295].

Don Francisco de Bazán, después de ver esta petición, ordenó que se buscasen personas de confianza que certificasen dicha muerte para poder abrir el testamento, y entonces aparecieron cuatro testigos; todos repetirán con diversas palabras la misma fórmula de que «lo han visto muerto en una cama» y así lo juran. El primero es Antonio de Talavera y Sotomayor, veinticuatro de Jaén, quien afirma que

> «vido firmar al dicho Pedro de Vera y a los demás testigos del dicho testamento, y sabe que el suso dicho es difunto y pasado de esta presente vida porque lo ha visto muerto naturalmente hoy dicho día en las casas donde hacía su morada».

El segundo testigo es don Francisco de Guzmán quien confirma con juramento todo lo dicho por el primer testigo; que el testamento es el mismo que firmó el fallecido porque él mismo lo vio,

> «y sabe que el dicho Pedro de Vera lo es difunto, porque lo ha visto muerto en una cama en las casas de su morada hoy dicho día, lo cual es la verdad so cargo del dicho juramento, y que es de edad de más de 50 años».

El tercero es Fernando de Vera quien

> «dijo que sabe que Pedro de Vera, escribano mayor que fue del Cabildo y Ayuntamiento de esta ciudad es difunto y pasado de esta presente vida porque [*fol. 131r*] lo ha visto muerto en una cama en las casas de su morada, y sabe que el suso dicho otorgó su testamento cerrado [...]. Y que es de edad de 60 años poco más o menos».

---

[294] A.H.P.J., leg. 1511, escr. Cristóbal de Mírez Hortuño, 1º de febrero de 1638, fols. 129r-131v.

[295] *Ibid.*, fol. 129r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

El cuarto testigo presentado por Fernando de Contreras será Miguel Navarrete Araque[296]. Éste, el más joven de todos,

> «dijo que dicho testamento está cerrado y sellado, firmado y signado en pública forma y como lo estaba y quedó al tiempo de su otorgamiento y este testigo vido cómo lo firmó el dicho otorgante [...], y la firma donde dice Miguel de Navarrete es de este testigo y por tal la reconoce, y sabe que el dicho Pedro de Vera es difunto y pasado de esta presente vida porque lo ha visto muerto hoy día en una cama de las casas donde solía hacer su morada. Y esto que ha dicho es la verdad so cargo del dicho juramento, y que es de edad de 18 años y lo firmó, y asimismo su merced el dicho Corregidor»[297].

Tras estas declaraciones y en el mismo día primero de febrero el corregidor Francisco de Bazán mandó que el dicho testamento se abriera y publicara y que se diera a las partes interesadas que lo pidiesen un traslado autorizado que hiciera fe. Y en efecto, se abrió ante él y el escribano Mírez Hortuño después de haberlo despegado y de haber cortado los hilos con que estaba cerrado y el escribano lo leyó ante el corregidor Francisco de Bazán y testigos presentes. El contenido principal de este testamento ya lo sabemos y podrá leerse íntegro en el Apéndice documental.

Cuando se iba a cumplir una semana de la muerte de don Pedro las monjas del convento giennense de la Limpia Concepción franciscas descalzas dieron un poder a Juan de la Chica

> «para que en nuestro nombre pueda asistir y asista a el inventario que se ha de hacer de los bienes que han quedado por muerte del dicho Pedro de Vera y todos los que tocaren y pertenecieren a la dicha fábrica y sacristía; y como sea firme así raíces como muebles, dineros, deudas u otras cualesquier cosas las pueda recibir y cobrar y dar carta de pago, poder, finiquito y lasto con cesión de nuestros derechos y acciones que valgan como si este convento las diese y otorgase [...]. Y asimismo otorgamos el dicho poder al dicho Juan de la Chica y a Alonso Ramírez de Olivares y Juan Salido Moraga, Procuradores del número de esta ciudad, y a cada uno insolidum generalmente para en todos nuestros pleitos, causas y negocios civiles y criminales, eclesiásticos y seglares que tenemos y tuviéremos, hasta que todo lo susodicho esté fenecido y acabado en todas sus instancias, que para

---

[296] Este joven Miguel Navarrete Araque fue también más adelante escribano público en los años de 1645 al de 1670 y se conservan sus protocolos.

[297] *Ibid.*, fol. 131rv.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Brazo derecho del crucero

Brazo izquierdo del crucero

ello les otorgamos el dicho nuestro poder con libre y general administración»[298]

Estos poderes los dan ante el escribano Mírez Hortuño para que puedan cobrar en su nombre lo que les corresponda de la herencia de don Pedro de Vera, que la aceptan, porque ya se han enterado del contenido de su testamento y segundo codicilo en los que les deja una buena parte de sus bienes. Dan estos poderes y firman dicha escritura la abadesa Francisca de Santa Clara, la vicaria Mariana de Jesús, y las discretas profesas Isabel Ana de la Concepción, Ana de San Francisco, Mariana de la Encarnación, Mariana de Santa Teresa, Ana María de la Encarnación, Leonor de Jesús e Inés de la Cruz, en nombre de las demás monjas que viven en dicho convento, estando en el comulgatorio del mismo.

El 16 de julio de este año 1638 don Francisco de Bazán, corregidor y justicia mayor de Jaén, declara ante Cristóbal Mírez Hortuño

[298] A.H.P.J., leg. 1511, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 7 de febrero de 1638, fols. 89r-90r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

que tiene cuatro cédulas en las que consta que le debía a Pedro de Vera dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro reales, pero que en vida le había devuelto algunas partidas de maravedís, y cuando murió don Pedro él pagó la cera de su entierro y bayetas de luto, que montó todo ello la cantidad de diez mil novecientos setenta y seis reales y cuatro maravedís, con lo que la deuda es al presente de nueve mil quinientos ochenta y ocho reales y doce maravedís, cantidad que le está pidiendo ahora el convento de la Limpia Concepción franciscas descalzas, por herencia recibida de Pedro de Vera. Don Francisco de Bazán se compromete ante el escribano Mírez Hortuño a pagarles esa cantidad

> «dentro de seis años, cada uno dellos la sesta parte que an de correr y contarse desde el día de Nuestra Señora Santa María del mes de agosto primero que berná, en este presente año [...] hasta aberse cunplido toda la dicha contía, pena de pagarlo con las costas, con más quinientos maravedís de salario a la persona que allí fuere [a Toledo] por cada un día de los que se ocupare en la ida, estada y buelta a esta ciudad»[299].

Toda la cantidad que debe la han de cobrar las monjas de la renta de un juro de ciento cincuenta ducados que Francisco de Bazán tiene sobre las alcabalas de la ciudad de Toledo, y de otros juros y rentas de casas y heredades. Juntamente con el deudor firman los testigos Juan de la Chica, Gabriel Pérez y Benito de Torres, vecinos en Jaén.

Ahora hemos de tener en cuenta un grupo de escrituras de mucho relieve, de contenido homogéneo, que se otorgan y van desarrollándose desde el 4 de septiembre hasta el 18 de diciembre de este citado año. Se encuentran en los protocolos de Cristóbal Mírez Hortuño[300] y yo las considero divididas en dos grupos: uno, del 4 de septiembre al 15 diciembre de 1638; y otro a folio seguido, tras un anuncio que dice: «Autos e información de la utilidad de la benta del officio de escrivano mayor del Cabildo, que fue de Pedro de Vera, a pedimiento del dicho obispo de Troya y de su monesterio», en el que continúan las escrituras sobre el mismo asunto del 16 al 18 de diciembre de 1638 (aunque parece que las fechas se interpolan, y tratan asuntos diferentes). El primer grupo ocupa los folios 846r-865r, y el segundo va desde el 866r al 893v.

---

[299] A.H.P.J., leg. 1511, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 16 de julio de 1638, fols. 444v-446r.

[300] A.H.P.J., leg. 1511, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, del 4 de septiembre al 18 de diciembre de 1638, fols. 846r-893v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

En todos estos documentos se habla de la venta del oficio de escribano del Ayuntamiento que tuvo en propiedad el difunto Pedro de Vera, y de la almoneda que se hizo al mejor postor, que fue Juan de Álamos Miranda. Pedro de Vera al morir había dejado determinado en su segundo codicilo que el producto en metálico de la venta de este cargo lo heredasen las franciscas descalzas de la *Limpia Concepción*, y como tales herederas dieron sus poderes a los señores indicados (Juan de la Chica, Alonso Ramírez de Olivares y Juan Salido Moraga), procuradores del número de esta ciudad, y a cada uno *insolidum* para que no sólo reclamasen en su nombre el producto de la venta de dicha escribanía, sino también que cobrasen todo lo que podría corresponderles según lo dicho en el testamento de don Pedro de Vera. Existen aquí infinidad de datos y pormenores que convendría exponer, pero alargarían mi libro. Este extensísimo expediente ocupa cuarenta y seis folios que forman una unidad y, dicho en pocas palabras, en él se trata de traspasar a la fábrica y sacristía del convento fundado por don Melchor todo lo que su hermano había legado a la comunidad según su testamento y codicilo.

El lunes 31 de enero de 1639 sucedió a don Pedro de Vera en el oficio de escribano mayor del ayuntamiento don Juan de Álamos Miranda, según cédula real presentada en dicho cabildo y refrendada el 10 de febrero[301]. El lunes 21 del mismo mes y año don Fernando de Vera presentó otra cédula real por la que se le designaba caballero veinticuatro. El licenciado Sebastián de Rada, alcalde mayor, y don Juan de Soria Vera, como más antiguo de los caballeros veinticuatro allí reunidos, besaron la cédula y la pusieron sobre sus cabezas, como era costumbre, y la acataron[302]. Y ya que estamos hablando de los familiares de don Melchor, he de decir que el viernes 25 de febrero de dicho año otro familiar don Juan de Vera fue también nombrado caballero veinticuatro por cédula real. Se le hicieron las mismas ceremonias y fue gustosamente acatado y aceptado[303].

Dentro de este año 1639, con fecha 21 de julio, Ana de Cachiprieto y Aranda, viuda de Pedro de Vera, la que reside en la colación de San Ildefonso, venderá al convento de la Limpia Concepción descalzas franciscas,

---

301 A.H.M.J. Actas capitulares, 31 de enero de 1639.

302 A.H.M.J. Actas capitulares, 21 de febrero de 1639.

303 A.H.M.J. Actas capitulares, 25 de febrero de 1639.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

«una haça que tengo en el pago de la Bestida, término della, que alinda con haça de la universidad, [...] como cosa mía propia con todo lo que le perteneçe de hecho y de derecho [...]. Esto por preçio y contía de cinco mill y quinientos rreales libres de alcabala [...] los quales dichos cinco mill y quinientos rreales reçibo en moneda de bellón en presencia del escribano público y testigos de que yo el dicho escribano doy fee [...] los quales dichos cinco mill y quientos rreales a rremitido a esta çiudad para este efeto el Sr. don Melchior de Soria Vera obispo de Troya, fundador de dicho conbento para que la dicha fábrica y sacristía aya desde luego para sí la propiedad de la dicha haça»[304].

Nos extraña esta venta, porque dicha haza la había declarado Pedro de Vera, en los días 6 a 11 de abril de 1636, como propiedad del dicho convento. De ella habían sido propietarias las cuatro hermanas Contreras, hijas de Rodrigo de Contreras. A no ser que se tratase de otra haza cercana en el dicho sitio de la Bestida.

Llegado ya el mes de diciembre tendrá lugar la terminación y otorgamiento de las *Constituciones* ante el escribano de Toledo Roque de Morales y la inmediata impresión de las mismas en letras de molde, en la imprenta toledana del maestro impresor Juan Ruiz de Pereda.

El día primero de este mes el obispo de Troya, habiendo terminado la redacción definitiva de estas reglas para sus monjas de Jaén, declara y otorga su texto completo manuscrito ante el escribano de Toledo Roque de Morales y al final del mismo lo firma y valida con su sello; firma igualmente «por mandado de su Señoría Reverendísima, Vicente Nieto, Secretario» y da fe el escribano dicho.

El texto manuscrito de las primeras *Constituciones* se extiende a lo largo de once folios completos, (22 páginas). Al comienzo y al margen dice: «Constituciones», y añade: «Doy fe que en tres de diziembre de mill y seiscientos y treinta e nueve saqué traslado destas Constituciones, el primero pliego del folio 1 primero, y al pie puse la fe que su Magestad manda y la firmé. Morales»[305]. En el encabezamiento del primer folio dice: IHS MA JOSEPH.

Inmediatamente, en esos primeros días de diciembre de 1639, don Melchor mandó imprimir su contenido en los talleres tipográficos

---

[304] A.H.P.J., leg. 1512, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 21 de julio de 1639, fols. 417r-420v.

[305] A.H.P.T., legajo 30379 (olim 3257) escr. Roque de Morales, 1° de diciembre de 1639, fols. 1204r-1215v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

de Juan Ruiz de Pereda, en Toledo, como acabo de decir. Después de esta primera impresión don Melchor publicaría otra segunda en el año 1641, en el mismo taller tipográfico, con un contenido algo más ampliado. Digo esto último porque he comprobado que en el texto impreso en 1641 con las segundas *Constituciones* hay diversas variantes respecto del manuscrito original de 1639 que contiene las primeras otorgadas y declaradas en Toledo ante el escribano Roque de Morales. Las que me interesan aquí son las diferencias que he comprobado dentro del capítulo sexto. En el texto impreso en 1641 podemos leer:

> «Y si aconteciere que quieran ser monjas en él alguna o algunas doncellas o viudas de qualquier edad, como no passe de cinquenta años, de muy conocida virtud y que su buen exemplo será de mucha edificación para el bien de la Religión de este Monasterio, podrán ser recebidas en él hasta que se cumpla el número de treinta monjas, como no passen de este número, sin que tengan presentación de los señores Electores de las plaças de este Monasterio [...], aunque alguna no sea de legítimo matrimonio: y han de dar a la fábrica de el dicho Monasterio dote competente al parecer del señor Obispo de Iaén, su Prelado, con beneplácito también de las monjas; y no sea menos el dote que den de mil ducados, con sus alimentos y ajuar Conventual que se da en ellos [...]»[306].

Mientras que en la cita que acabo de dar se dice que la aspirante a monja no podrá sobrepasar la edad de cincuenta años, en la escritura original que declaró don Melchor ante el escribano de Toledo Roque de Morales con fecha primero de diciembre de 1639 no se pone tope alguno a la edad de la aspirante a monja.

> «Y si aconteciere que quieran ser monjas en él alguna o algunas doncellas o biudas de qualquier hedad, de muy conoscida birtud y que su buen exemplo será de mucha edificación para el bien de la Religión deste Monesterio, podrán ser reccividas en él hasta que se cumpla el número de treinta Monjas como no pasen deste número, sin que tengan presentación de los señores electores de las plaças deste monasterio, aunque alguna no sea de legítimo matrimonio; y han de dar a la fábrica del dicho monesterio dote competente al parecer de el señor obispo de Jaén su prelado, con beneplácito también de las monjas, que no sea menos del dote que se da en los monesterios de Santa Ana

---

[306] *Constituciones que se han de guardar en el Monasterio que dotó y edificó de monjas Descalças de la Concepción Francisca de la primera Regla de Santa Clara en la Ciudad de Iaén, en el año de mil seiscientos y diez y ocho el Doctor D. Melchor de Vera, Obispo de Troya [...].* Impreso en Toledo, por Juan Ruiz de Pereda, año 1641, fol. 17v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

y Santa Clara de la dicha ciudad de Xaén, con sus alimentos y ajuar combentuales»[307].

Si comparamos los dos párrafos aquí expuestos, notamos entre ellos dos diferencias: una es básica, ya la hemos dicho, y se refiere a la edad de las postulantes. La otra es menos importante y trata de la dote que han de llevar. En las segundas *Constituciones* de 1641 la cantidad es taxativa: «no sea menos el dote que den de mil ducados, con sus alimentos y ajuar Conventual», mientras que en el texto original mencionado de 1639 su autor se nos muestra más sedativo: «dote competente al parecer de el señor obispo de Jaén su prelado, [...] que no sea menos del dote que se da en los monesterios de Santa Ana y Santa Clara de la dicha ciudad de Xaén». Quizá se trataba de la misma cantidad en ambos casos, pero la sugerencia de que fuese una dote competente al parecer del señor obispo de Jaén, parece que la suaviza.

Sea como sea, mi propósito principal al recurrir a ambas citas es el de resaltar la idea de que una parte de las aspirantes a monjas en el convento de la *Limpia Concepción* fundado por el obispo de Troya tenía que pagar dote cuya cantidad era, más o menos, la que se pagaba en cualquier otro convento de clausura. He dicho «una parte», puesto que tenemos que exceptuar a la otra parte, o sea a la compuesta por aquéllas que no pagaban ninguna cantidad al haber sido propuestas por los electores eclesiásticos y civiles. Mil ducados era también la dote que solicitaban las carmelitas descalzas de Santa Teresa de Jesús en esta capital y en aquel tiempo, aunque hubo profesas que excepcionalmente aportaron cantidades inferiores, como hizo la venerable madre María de la Cruz (Machuca) cuando ingresó en el granadino convento de San José a instancias de san Juan de la Cruz, quien era en aquellos años prior del convento de los Mártires.

Está terminando el año de 1639 y vamos a darle salida con cuatro noticias; dos de ellas de poca relevancia para el asunto que nos concierne.

La primera es la ceremonia que celebró el cabildo el 5 de diciembre de dicho año con motivo del recibimiento de don Francisco de Vera y Aguilar como caballero veinticuatro según real cédula de su majestad. Vista la cédula, el licenciado Sebastián de Rada y don Fernan-

---

[307] A.H.P.T., leg. 30379 (olim 3257), escr. Roque de Morales, 1º de diciembre de 1639, fol. 1210r. Cap. VI.- «De las calidades de las monjas deste Monesterio»

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

do de la Cueva como veinticuatro más antiguo de los allí presentes, la acataron con el ceremonial acostumbrado[308].

La segunda, más interesante, es la difusión del contenido de las *Constituciones* del convento, ya que don Melchor envía desde Toledo al cabildo de Jaén, quien lo recibe con fecha 16 del mismo mes, un ejemplar impreso de la edición que acaba de hacer de las *Constituciones* escritas para las monjas de su convento, con la súplica de que lo guarden en el archivo del ayuntamiento, puesto que en él hay patronos que seleccionan y eligen candidatas a religiosas idóneas para ingresar sin dote en el convento de clarisas que ha fundado en esta ciudad[309]. Al margen del escrito de presentación han puesto esta nota: «Ordenaciones y Constituciones del conbento del Sr. Obispo de Troya». Suponemos que al igual que en este caso, enviaría diversos ejemplares a su convento y a otras partes interesadas para su difusión.

La tercera abarca desde el sábado 17 de diciembre hasta el jueves 22 de dicho mes, (año 1639), y es de más relieve que las anteriores[310]. Pero me he expresado mal, porque no se trata de una sola escritura sino de una serie homogénea de cinco, todas seguidas, cada una de las cuales tiene mayor o menor interés, pero todas se centran y aglutinan en el convento de la Limpia Concepción franciscas descalzas. Considero como principal la primera de este tercer grupo y a ella dedicaré mi mayor atención. Ésta ocupa, dentro del protocolo de Mírez Hortuño, los folios 522r al 524v y por lo escrito en ellos nos enteramos de que el sábado 17 de diciembre de 1639, don Melchor de Soria Vera se encuentra en nuestra ciudad a la que ha venido desde Toledo para ayudar al obispo de Jaén en las ceremonias de celebrar órdenes, como otras veces lo ha hecho, y de paso visitar a sus monjas; y habiendo observado la mucha virtud y religiosidad en la que viven, y pensando que les falta desde hace dos meses su querida hermana, la abadesa Francisca de Santa Clara, y que en la primera elección de este cargo de abadesa

---

[308] A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 5 de diciembre de 1639. Este Francisco de (Soria) Vera y Aguilar fue caballero veinticuatro de Jaén, e hijo de don Juan y doña Francisca Juana de Aguilar. Contrajo matrimonio en San Ildefonso el 18 de septiembre de 1639 con doña Agustina Gutiérrez de Figueroa y de los Ríos, hija del que fuera jurado, veinticuatro y rico-hombre don Martín Gutiérrez de Figueroa y de doña Catalina de los Ríos, dueños y moradores de la casa-palacio que estaba sita en la calle Marina Díaz (después de Cruz Verde y de las Cumbres), en la que habitaron con posterioridad sus descendientes los Quesada, condes del Donadío.

[309] A.H.M.J., Actas capitulares, viernes 16 de diciembre de 1639.

[310] A.H.P.J., leg. 1512, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, del sábado 17 al jueves 22 de diciembre de 1639, fols. 522r-531v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

por muerte de la dicha hermana eligieron como nueva abadesa a sor Isabel de la Concepción su sobrina y primera religiosa de este convento, elección a la que asistió el obispo de Jaén; y pensando que podría faltarles algo de los beneficios materiales que las condujese a algún tipo de relajación por falta de los mismos, don Melchor va a hacer lo que podríamos llamar una reclamación de derechos en favor de su convento. Es propiamente una donación personal, pero también un recordatorio de lo que su difunto hermano Pedro le debía y se lo debe al convento por él fundado.

Naveta del convento de las Bernardas. Jaén

En consecuencia resolvió y acordó «de dar algún aumento de renta y bienes temporales a la fábrica y sacristía de dicho nuestro monasterio»[311], para que sus monjas pudieran cumplir también con cosas tocantes al culto divino, mantenimiento de ministros, dar limosnas y atender a algunos imprevistos.

> «Decimos que por quanto Pedro de Bera nuestro hermano ya difunto, escribano mayor que fue del cabildo desta ciudad nos debía quarenta mill reales de resto de quentas que entre ambos teníamos [...], los beinte y quatro mill y seiscientos y dos y medio que en quenta de discargo y data que se halló en los papeles del dicho Pedro de Bera escrita de su mano pareció debernos; y más catorce mill trescientos y diez reales [...]. Y demás de lo susodicho emos pagado mill y ochenta y siete reales y medio a don Melchor de Bera Aceves nuestro sobrino por quenta de los tres mill seiscientos y noventa y un reales y veinte y quatro maravedís que tuvo de agravio el dicho don Melchor de Bera Aceves en los gastos que se hicieron sobre el oficio de veinte y quatro desta ciudad con don Luis Guerrero de Billalta [...] [312]».

Si a todo esto se junta el hecho de que Pedro de Vera dejó la tutela de la hacienda del dicho Melchor de Vera y de su hermana sor Leonor de Jesús, monja profesa en el monasterio fundado por el obispo de Troya, en manos de dicho obispo, resulta lo ya dicho: que su difunto hermano Pedro le debe la cantidad indicada de cuarenta mil reales, can-

311 *Ibid.*, fol. 522r.

312 *Ibid.*, fol. 522v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

tidad que además pertenece al convento como heredero que fue de los bienes restantes del citado Pedro de Vera, tal como lo había expresado en su testamento otorgado el año anterior. Todos se muestran conformes en que esta cantidad pase a engrosar el patrimonio del convento de la Limpia Concepción franciscas descalzas de Jaén. El dicho obispo de Troya firma la escritura a 17 de diciembre de 1639 ante Mírez Hortuño estando presente don Diego de Vera Villavicencio, arcediano de Jaén[313].

En el mismo día y ante el mismo escribano don Melchor otorgará otra escritura de donación irrevocable a la fábrica y sacristía de su convento giennense en la cantidad de quince mil reales[314] «o algo más o menos» que le está debiendo el cardenal-Infante don Fernando de Austria, arzobispo de Toledo; cantidad que le tiene señalada como pago en su calidad de obispo sufragáneo de dicha diócesis, por los pontificales que ejerce. Don Melchor expresa que renuncia a dicha cantidad en beneficio de su convento y deja escrito un memorial para que se recuerde en el momento en el que don Fernando de Austria le haga dicho pago. El propio don Melchor firma este documento estando otra vez presente a su otorgamiento, entre otros, don Diego de Vera Villavicencio. Las religiosas de la Limpia Concepción dan las gracias y aceptan como administradoras las bondades de su fundador.

Finalmente, y aunque se encuentre fuera del asunto anterior, deseo decir para terminar este año, que el 21 de diciembre el vecino de Jaén Juan Pariente tomó en arriendo de las Bernardas el haza de la Bestida que acababa de regalarles el obispo de Troya por venta de la viuda de Pedro de Vera. Y la arrienda por mediación de la dicha Ana de Cachiprieto[315].

Entramos en el año 1640 con una noticia que procede del ayuntamiento. En el cabildo celebrado el primer día de febrero de este año aparece una petición que hacen la abadesa y monjas del convento de la Limpia Concepción, franciscas, para que se les dé agua porque padecen necesidad de ella. Como esto quizá sea debido a alguna rotura o atasco en la conducción, el cabildo encomienda a don Juan de Berrio y Mendoza que vea la cañería que podría estar dañada junto al convento de Santa Ana; que se repare en todo lo necesario y que don Juan lo

---

313 *Ibid.*, fol. 524v.

314 A.H.P.J., leg. 1512, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, sábado 17 de diciembre de 1639, fols. 525r-527v.

315 A.H.P.J., leg. 1512, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 21 de diciembre de 1639, fol. 539v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

pague del caudal de los propios o de cualquiera otra hacienda y que se apunte en las cuentas[316].

Vamos a tratar ahora de los contenidos de varias escrituras otorgadas ante Cristóbal Mírez Hortuño que aparecerán casi seguidas y contenidas todas en el legajo 1513 perteneciente al año 1640. Sobre este mamotreto deseo advertir, como lo he hecho en ocasiones anteriores, que sus escrituras no siempre guardan el orden cronológico por meses y días, y a veces se encuentran encuadernadas en lugares que no les corresponden. A modo de ejemplo no debe parecernos extraño que un documento de fecha 14 de abril del año mencionado ocupe los folios 671-672, mientras que otro del 3 de julio del mismo año se encuentre entre los folios 309-313.

Hecha esta breve observación, diré que fechada el 28 de febrero de dicho año leemos una escritura en la que se dice que el convento compra a don Diego de Vera, arcediano de la catedral de Jaén, treinta y seis celemines de tierra de la campiña de Mengíbar[317]. Para este efecto don Melchor ha enviado previamente a su querido convento trescientos ducados, cantidad en la que se ha estipulado la compra. Al margen de esta escritura consta: «Venta del convento de la Conçepción Descalças Franciscas q[a] don Diego de Vera Villaviçençio», quien declara:

> «Otorgo y conozco que bendo y doy en benta real por juro de eredad de aora y para siempre jamás [...] a la fábrica y sacristía del conbento de monjas de la Linpia Concepción de Nuestra Señora, descalças franciscas de la primera regla de Santa Clara y a la abadesa y monxas del dicho conbento, como administradoras de la dicha fábrica y sacristía, para sí y para quien para ello fuese presente en qualquier manera, treinta y seis celemines de tierra de la cuerda de la canpiña que son en los alcaçeles de la billa de Menxíbar, término della que le diçen el Arroyada de Menxíbar y están todos juntos [...]. Esto por precio y contía de tresçientos ducados que haçen tres mill y trescientos reales en moneda de bellón, que por conpra de los dichos treinta y seis celemines de tierra me a dado y pagado el dicho conbento por haberlos inbiado para este efeto el señor obispo don Melchor de Soria Bera, su fundador, de los quales me doy por contento y entregado a mi boluntad»[318].

---

316 A.H.M.J. Actas capitulares del primero de febrero de 1640.

317 A.H.P.J., leg. 1513, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 28 de febrero de 1640, fols. 80v-85v.

318 A.H.P.J., leg. 1513, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 28 de febrero de 1640, fols. 80v-81r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Firman la escritura en la fecha indicada Diego de Vera, la abadesa Isabel Ana de la Concepción, la vicaria Ana de San Francisco y cinco profesas más. Son testigos los licenciados Alonso de Aranda y Alonso del Salto, además de Manuel de Morales y Diego López.

El 8 de marzo de 1640 entraron en el cabildo, con licencia que les fue dada, los señores Diego de Vera Villavicencio, presbítero arcediano de Jaén, y don Mateo de Ribas Olalla, canónigo magistral de esta santa Iglesia catedral, y comunicaron a la ciudad, como patronos que eran del convento, una pretensión de don Melchor de Soria Vera, para que en su cabildo se proponga a una señora que pueda ocupar una plaza de monja entre las que se encuentran vacantes en su monasterio de la Concepción franciscas, y con este propósito entregaron una carta de dicho obispo que fue leída. Estos dos señores se salieron, y la ciudad acordó que se citase para el próximo jueves día 15 con el fin de considerar la carta y las *Constituciones* del señor obispo de Troya[319], pero parece que ni siquiera se reunieron o por lo menos no llegaron a ningún acuerdo; no he visto que volvieran a tratar sobre dicho asunto ni hay más noticia sobre esto; entonces don Melchor volvió a enviarles desde Toledo otra carta similar con fecha 17 de julio de este año 1640 que tampoco debió tener respuesta. Ante la aparente pasividad del ayuntamiento de Jaén, el mismo obispo de Troya les conminó a que se ocupasen de las obligaciones de su patronato o a que lo abandonasen si no estaban dispuestos a cumplir con sus obligaciones de patronos de su convento; lo dirá en una carta muy seria que les será enviada a los componentes del cabildo y que aparecerá transcrita en la sesión de la citada asamblea el primero de octubre de este mismo año. Hablaremos de esto en su momento oportuno.

Siguiendo con el legajo 1513, expondré ahora el contenido de un extenso documento formado por varias escrituras de asunto homogéneo fechadas el 14 de abril de 1640[320]. En él se inserta otra del sábado 17 de diciembre de 1639. En la primera de las del dicho 14 de abril aparece escrito al margen: «Carta de pago de don Fernando de Contreras Bera q[ª] [contra] el convento de monxas descalças franciscas». Este don Fernando, como tesorero de las rentas y alcabalas y tercias reales, entrega al convento doscientas quince fanegas de trigo y ciento nueve de cebada correspondientes a la renta de un juro que ellas poseen. Firman este documento la abadesa Isabel Ana de la Concepción, la vicaria Ana

---

319 A.H.M.J., Actas capitulares, 8 de marzo de 1640.

320 A.H.P.J., leg. 1513, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 14 de abril de 1640, fols. 671r-682v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

de San Francisco y las profesas Isabel del espíritu Santo, Francisca de Jesús y Catalina de la Encarnación.

Pasando de largo algún otro documento que se inserta en este grupo, diré que en el folio 675r tenemos una petición por la que la abadesa y monjas piden autorización al cardena Moscoso y Sandoval, obispo de Jaén, para que les conceda licencia para aceptar una donación que con anterioridad les hizo su fundador de cuarenta mil reales que a él le debía su difunto hermano Pedro de Vera al tiempo de morir.

> «Suplicamos a vuestra merced mande ver la dicha escritura de donación y darnos la dicha licencia para que al tenor de ella la aceptemos en forma por escritura pública en favor de la dicha fábrica y sacristía como sus administradoras».

Don Francisco de Mendoza dio la licencia en nombre del obispo para que el convento aceptase la donación y sus obligaciones anejas[321]. Éstos son los mismos cuarenta mil reales que les había donado don Melchor el 17 de diciembre de 1639. Donación que él confirma y repite ahora: «Hemos resuelto y acordado de dar algún aumento de renta y bienes temporales a la fábrica y sacristía del dicho nuestro monasterio», por cuanto Pedro de Vera le debía los dichos cuarenta mil reales «de resto de cuentas que entre ambos teníamos al tiempo que el susodicho murió»[322].

Don Melchor ratifica en esta escritura todo lo referente a su pasada donación de los cuarenta mil reales destinados a su convento, y las cinco religiosas anteriormente dichas firman este documento final[323].

El 3 de julio de este año de 1640 don Luis Gormaz Messía casado con Luisa de Gámiz Chirinos, vecinos en la colación de San Juan, vendieron al convento de la Limpia Concepción franciscas dos huertas que tenían en el pago de Pedro Molina, término de esta ciudad de Jaén, que lindaban la una con la otra y con huerta de la Iglesia mayor. Luego hablan de ciertas cargas que dichas huertas tenían contraidas con el convento de Santa María de los Ángeles en donde habitaba como profesa doña María Messía, hermana de Luis de Gormaz Messía, y se trata de liberarlas para dejar arreglado este asunto; un grupo de dichas cargas lo pagarán ellos, los vendedores. Y dando por solucionado todo esto, Luis

---

321 *Ibid.*, fols. 675v-676r.

322 *Ibid.*, fols. 677v-678r.

323 *Ibid.*, fol. 682v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Gormaz y su esposa venden las dos huertas «por precio y contía de mill y çiento y setenta y seis ducados en reales» de los que han recibido 200 ducados de contado. El resto se lo ha de pagar el dicho convento luego que dichas huertas queden libres de las cargas que tienen en el dicho convento de los Ángeles. Y si el trato no se arregla, los vendedores restituirán al dicho convento la cantidad recibida. Para este efecto don Melchor les había enviado el dinero con la condición de que él podría disponer de los beneficios que produjesen dichas huertas mientras viviese[324].

Pasado un mes, el 3 de agosto, el doctor Juan Ruiz de Salas, prior de San Ildefonso, vendió a las franciscas descalzas dos hazas en el pago Matamoros en Valdeparaíso de esta ciudad de Jaén con el riego que les pertenecía; ambas estaban divididas por una acequia. La una tenía matas de olivos y árboles frutales, y lindaba con hazas de don Cristóbal de Biedma y con una alberca. Y la otra haza que estaba en una parte más elevada lindaba con las Peñuelas y haza de Juan de Pancorbo y por la parte baja con la acequia y haza del convento de monjas de los Ángeles. Ambas se regaban con el agua de Valdeparaíso. La venta se realizó por el precio de quinientos veintidós ducados que para este propósito remitió al convento el obispo de Troya, y el pago se haría de esta manera: setecientos reales al contado; y lo demás restante se le pagaría el 20 de este presente mes de agosto. Dicho vendedor Juan Ruiz de Salas no pudo firmar por la gravedad de su enfermedad, y a su ruego firmó en el registro un testigo llamado Pedro de Torres Almagro. A su lado aparecen los nombres de la abadesa Isabel Ana de la Concepción, de Ana de San Francisco y de tres profesas más[325]. A folio seguido (431rv), aparece el finiquito de lo que el convento quedó debiendo a Juan Ruiz de Salas, que se lo pagará con fecha 17 de agosto de 1640. El enfermo seguía muy grave y vuelve a firmar el mismo testigo Torres Almagro.

Retrocediendo al 7 de agosto, encontramos una escritura que incluyo aquí por su cronología, pero que tiene poca importancia para el asunto que tratamos; sólo la presento porque en ella aparecen los nombres de Fernando de Contreras Vera y de doña Ana de Contreras Vera quienes se refieren en algunos momentos al convento de la Limpia Concepción de Franciscas descalzas[326]. Aparecen varias cesiones entre los Vera y los Contreras.

---

[324] A.H.P.J., leg. 1513, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 3 de julio de 1640, fols. 309v-313v.

[325] A.H.P.J., leg. 1513, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 3 de agosto de 1640, fols. 428r-430v.

[326] A.H.P.J., leg. 1513, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 7 de agosto de 1640, fols. 383r-385r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Dejo consignado el apunte, y sigo con la historia para decir que el 25 de agosto de dicho año 1640 un tal Diego Jiménez se compromete a pagar al convento de franciscas descalzas de santa Clara doscientos cincuenta reales del resto de ciertas cuentas de débito que tuvo con don Pedro de Vera[327].

Transcurrido un tiempo de lo anterior, el 23 de septiembre, Rodrigo de Jódar vecino en la colación de San Pedro, calle del Caño, declara ante el escribano Mírez Hortuño que ha tomado en arrendamiento del convento de la Concepción descalzas franciscas, por mano de su mayordomo Juan de la Chica, un haza con olivas y granadas en el pago de Valdeparaíso, término de esta ciudad de Jaén, cerca del llano Matamoros «linde con haça de don Cristóbal de Biezma y haça de Alonso de Pancorbo» desde el día de Nuestra Señora del mes de agosto pasado de este año hasta cumplir dos años y podrá sembrar y recoger los frutos de sus árboles; y se obliga de pagar de renta «diez y seis ducados horros de diezmos» por cada año. Están presentes varios testigos y firma Pedro de Torres Almagro en la fecha indicada arriba[328].

En los días 25 y 26 de septiembre, según comprobamos en un nuevo documento[329], se vuelve a insistir en el asunto de la compra hecha el pasado 3 de julio a Luis de Gormaz Mesía. El convento dice que por cuanto dicho señor y su esposa Luisa de Gámiz vendieron a la fábrica y sacristía dos huertas en precio de mil ciento setenta y seis ducados de los que el obispo de Troya pagó una cierta cantidad al contado y dejó pendiente el resto que pagaría después, el convento dio facultad a don Melchor para que dispusiese de las rentas que produjesen dichas huertas según se expresó en la escritura original del día 3 de julio pasado. Tras esto la comunidad pidió autorización al licenciado Francisco de Mendoza provisor y vicario general de este obispado, quien se la concedió al convento por escritura ante Gregorio Doncel notario mayor de la audiencia eclesiástica de Jaén en 25 de septiembre de 1640 que se incluye para que conste en esta escritura.

En resumen aquí se vuelve a repetir que las monjas conceden al obispo de Troya el uso y disfrute para siempre de las rentas que puedan producir dichas hazas, puesto que va a pagar por ellas los mil ciento se-

---

327 A.H.P.J., leg. 1513, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 25 de agosto de 1640, fol. 392v.

328 A.H.P.J., leg. 1513, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 23 de septiembre de 1640, fols. 455r-456r.

329 A.H.P.J., leg. 1513, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 25 y 26 de septiembre de 1640, fols. 685v-688r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

tenta y seis ducados en que fueron valoradas, y la comunidad nunca irá contra esta decisión. Aparece aquí una declarción firmada por las monjas en la que dicen cómo Luis de Gormaz y su esposa les vendieron

> «dos huertas en el Río de la ciudad [...]. Y aora por carta de su señoría emos entendido que tiene voluntad de acabar de hacer el pago de lo que se resta deviendo de la dicha venta al dicho don Luis, con lo que nosotras, con licencia de nuestro prelado hagamos escritura en forma declarando como declaramos que por nuestra parte [...] ni se a dado ni a de dar dinero alguno para la dicha venta, sino que todo a sido y se a de dar del caudal del dicho señor obispo nuestro fundador [...]. Y pueda [él] dar la renta de las dichas huertas no sólo por algunas vidas[330], sino perpetuamente a quien le pareciere como cosa habida con su dinero»[331].

Firman este escrito Isabel Ana de la Concepción abadesa, Ana de San Francisco vicaria, Isabel del Espíritu Santo, Catalina de la Encarnación y Leonor María de Jesús. Al final de toda la escritura vuelven a firmar, aunque algunos de los nombres son diferentes.

Del 28 al 30 de septiembre y el primero de octubre de este año 1640 en el que nos encontramos tenemos tres documentos otorgados ante Cristóbal Mírez Hortuño; de éstos el primero y segundo parecen de poca importancia para nosotros y en ellos se habla de una deuda que habían contraído Juan de Soria Vera, su mujer Francisca de Aguilar Carrillo y el hijo de ambos Melchor de Vera Aguilar contra un vecino de Alcalá la Real llamado Francisco Muñoz de Orduña, por escritura ante Blas de Cáceres escribano de la dicha ciudad. Juan de Soria Vera liquida la deuda y se firma una carta de pago el 30 de septiembre del año mencionado[332].

En el tercero de este grupo se nos ofrece una noticia más en consonancia con la materia que nos interesa; y ésta es que Juan de Cózar vecino en la colación de Santa María, calle Veracruz, toma en arriendo del convento, por su mayordomo Juan de la Chica, una haza de tierra calma en el pago del Molinillo, linde con él y con haza de la Iglesia mayor y otros linderos, y la recibe desde el día de Nuestra Señora de agosto de 1640 en adelante hasta completar nueve años. Se aprovechará de sus frutos y se obliga

---

330 Esta expresión se usaba en derecho y con ella se daba a entender que «una vida» abarcaba el espacio de diez años.

331 A.H.P.J., leg. 1513, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 25-26 de septiembre de 1640, fol. 687r.

332 A.H.P.J., leg. 1513, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 28-30 de septiembre de 1640, fols. 458v-460r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

a pagar cada año ocho ducados de la moneda usual. Se firma la escritura el primero de octubre 1640 siendo testigos José de Cañizares, Francisco Clemente y además Pedro Torres Almagro quien firma al final[333].

En el cabildo del ayuntamiento de Jaén celebrado este primero de octubre se leerá una carta que el obispo de Troya les había enviado desde Toledo en la que alude a otra de fecha 17 de julio pasado; en ella les hablará de sus *Constituciones* y del patronato que les había concedido para la elección de monjas de su monasterio. Dicha carta dirigida al corregidor se abrió y se leyó públicamente en dicho cabildo, y por su contenido deducimos que el obispo de Troya está muy descontento, por una parte con la aparente pasividad que advierte en el ayuntamiento para elegir o señalar posibles monjas que han de entrar sin dote en su convento; y por otra con las irregularidades que cree advertir en el modo de llevar a cabo dichas propuestas. Dice así:

> «Quando fundé el monasterio de franciscas descalzas en esa ciudad di el patronato de él a vuestra señoría por el respeto y beneración que le tengo, creiendo que en ello le hazía algún serbizio, y reservé en mí el poner constituziones convenientes para el bien espiritual y temporal de el dicho monasterio. Y en una de ellas que es el capítulo ocho se pone el modo que conbiene guarden los señores patronos para nombrar las plazas de monjas que a de aber en él. Y primero que se pusiera en estanpa me valí de justas y eficazes razones que tubo el cardenal Sandoval[334] mi señor para ponerlo en sus constituciones del monasterio que fundó de descalzas Bernardas en Alcalá de Henares donde dejó por patronos a los señores arzobispos de Toledo y a los señores duques de Lerma, y guardan puntualmente este modo de que he inbiado testimonio y me valide que vuestra señoría sin contradizión alguna aprobó este modo por su acuerdo de quinze de diziembre de mill y seiscientos y treinta y quatro; y últimamente me aprobó este modo el eminentísimo señor cardenal Sandobal[335] obispo de Jaén y los señores deán y cabildo de esa santa Iglesia. Y ese modo de proveer las plazas de monjas no puede padecer sospecha de que por algún camino reprueben las monjas injustamente a ninguna pretensora porque se debuelba al señor patrón que la presentó, él presentare otra o otras y no a quien la reprobó o fue causa de que la reprobasen.
>
> Y si vuestra señoría no tiene gusto de aceptar luego este patronato, se sirba demandarlo ansí por su aucto, que me conformaré con él, y las

---

[333] A.H.P.J., leg. 1513, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 1º de octubre de 1640, fols. 461r-462r.

[334] Don Bernardo de Sandoval y Rojas.

[335] Don Baltasar Moscoso y Sandoval.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

monjas quedarán perpetuas capellanas como se les ordena en el capítulo tres de las *Constituciones* para rogar a nuestro Señor por vuestra señoría y hacer todos los años oficio por los cavalleros que son y fueron de ese aiuntamiento, y yo por perpetuo capellán. Guarde nuestro Señor a vuestra señoría como deseo. En Toledo a 17 de julio de 640, siervo y capellán de vuestra señoría. El obispo de Troya»[336].

El ayuntamiento, después de leída la carta y habiendo razonado largamente sobre su contenido, acordó que respondieran a la misma los siguientes señores: Jorge de Contreras Torres, Pedro Messía Ponce de León, Fernando de Contreras Cueva, Cristóbal Cobo de la Cueva, Antonio Talavera Sotomayor todos ellos veinticuatros, y Andrés de Córdoba y Francisco de la Cadena Fernández; los cuales, expresando el sentir del cabildo y de la ciudad, respondieron que el ayuntamiento cumpliría con sus obligaciones como patronos, afirmándose en la idea de que aceptaban de nuevo el dicho patronato como lo tenían aceptado por otras cartas con anterioridad, y daban las gracias al obispo fundador por «tanta lustrosa y grandiosa obra como su señoría ha hecho y fundado en esta ciudad de monasterio de tanta Religión para el bien de las hijas desta ciudad».

El 19 de octubre de este mismo año Alonso Guerrero, natural de Jaén, vecino en la colación de Santa María, en Puerta Granada, recibía en arrendamiento del convento de la Concepción franciscas, por medio del mayordomo Juan de la Chica, un haza en la Calzadilla, linde con el camino que va a Otíñar, delante de la fuente de la Calzadilla. La tomaba a renta desde el día de Nuestra Señora del mes de agosto de 1640 hasta dos años cumplidos de esta fecha. Se obligó a pagar al convento en cada año dieciocho reales de la moneda usual. Firma el testigo Pedro de Torres Almagro[337].

En una escritura de fecha 23 de octubre de 1640 leemos en el encabezamiento, al margen: «Aprobación de venta del señor obispo de Troya q[a] don Fernando de Contreras Vera». En él se habla de Fernando de Contreras Vera, tesorero de las rentas y alcabalas de Jaén, y de su mujer Juana de Arellano, quienes dándose sus licencias mutuas y renuncias acostumbradas, declaran que por cuanto el dicho Fernando de Contreras Vera, dio y entregó e hizo donación irrevocable al canónigo de la santa Iglesia de Córdoba don Melchor de Contreras Vera de una

---

[336] A.H.M.J., Actas capitulares, lunes primero de octubre de 1640.

[337] A.H.P.J., leg. 1513, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 19 de octubre de 1640, fol. 497v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

huerta extramuros de esta ciudad junto al caño del agua que sale de la fuente de la Magdalena, y después el dicho Melchor de Contreras vendió dicha huerta a don Melchor de Soria Vera obispo de Troya en cierto precio de maravedís por escritura que otorgó en la villa de Madrid ante un escribano de ella, y obligó al saneamiento de dicha huerta,

> «y por parte del señor obispo se nos ha pedido que aprobemos la dicha venta, por la presente, como haya mexor lugar de derecho, conocemos que aprobamos y ratificamos la venta que de la dicha güerta ha hecho y otorgado el dicho don Melchior de Contreras, y desistimos de qualquier derecho».

Ratifican la donación de ella al obispo de Troya, y otorgan la presente escritura en la fecha antedicha ante el escribano Mírez Hortuño, siendo testigos Pedro de Torres Almagro, Juan Cobo y Cristóbal Rodríguez vecinos en Jaén. Firman ante dicho escribano Fernando de Contreras Vera y Juana de Arellano[338].

El 24 de noviembre de 1640 Alonso Camarero Delgado habla de las alcabalas del convento de la *Concepción* franciscas, e inmediatamente después aparece un finiquito de las mismas contra el licenciado Juan Galindo, seguido de una carta de las monjas en la que hablan de nuevo de Luis de Gormaz Mesía y Luisa de Gámiz su mujer[339]. No insisto más sobre esto último por no parecer prolijo, y sigo con otro asunto.

En los acuerdos tomados por el cabildo de Jaén en estas fechas debo reseñar uno relativo al cardenal Moscoso y Sandoval. Se trata de una resolución para que al dicho obispo de Jaén, tan presente siempre en la memoria de don Melchor, se le autorice para ampliar las casas de su morada. Así podemos leerlo en el cabildo celebrado el día 28 de noviembre de 1640: «Acuerdo dar casa calle Pastrana al Sr. Cardenal», quien

> «neçesita de una casa muy propinqua a la suya que la haçienda consignada para el serbiçio hordinario y estrahordinario tiene en la collación de Santa María en la calle que diçen de Pastrana junto de las casas prinçipales del señor liçençiado don Alonso de Ahumada Ballejo, veinte y quatro, para estender el edifiçio de un quarto que su Eminençia está labrando en sus casas episcopales, y así de una conformidad acordaron se le sirba con la dicha casa en la forma que su

---

[338] A.H.P.J., leg. 1513, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 23 de octubre de 1640, fols. 519v-521r.

[339] A.H.P.J., leg. 1513, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 24 de noviembre y 1º de diciembre de 1640, fols. 639r-643v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

> Eminençia fuere serbido [...]. Nonbran por comisarios a los señores don Jorge de Contreras Torres teniente de alférez mayor, don Pedro Mesía Ponçe de León del ábito de Calatraba, don Antonio de Talabera Sotomayor, veinte y quatros, a los quales y a cada uno dellos in solidum dan comisión y poder bastante para ello»[340].

Una semana después de lo dicho, el 5 de diciembre, don Luis de Gormaz Mesía otorga y reconoce que ha recibido del convento de franciscas descalzas cinco mil ochocientos cuarenta y dos reales de vellón, como cantidad que había quedado pendiente, por la venta que él y su mujer Luisa de Gámiz les habían hecho de dos huertas en término de Jaén[341], por escritura ante este mismo escribano firmada con fecha 3 de julio 1640, según dejamos anotado con anterioridad en su lugar oportuno.

Entramos en el año 1641 con la noticia de un traslado de religiosas desde el convento de Valdemoro a éste fundado por don Melchor. En efecto, el martes 19 de febrero de dicho año, hacia las tres de la tarde, llegaron a este monasterio de franciscas descalzas cuatro religiosas profesas en el convento de Valdemoro en el que siempre se había observado la estricta primera regla de santa Clara, sin paliativos. Éstas fueron sor Juana Bautista con el cargo de abadesa, sor Luisa de las Llagas como vicaria, sor Francisca de la Madre de Dios como maestra, y sor María de la Natividad con el cargo de tornera, a petición del obispo de Troya y del obispo-cardenal don Baltasar de Moscoso y Sandoval, con el fin de que nunca decayese en este convento el espíritu y la práctica de dicha primera regla sin mitigaciones a la que se habían acogido esta clarisas de Jaén desde hacía bastantes años.

> «Tráxolas el Obispo fundador assistido de el confessor de el dicho Monasterio; recibiólas el Cardenal, entrólas en la clausura y a cada una le dio el oficio en que venía señalada. Llegaron a verse veinte y ocho Religiosas juntas, y nunca después ha passado el número de veinte y cinco»[342].

Cuatro días después, según consta en otro documento, Damián Rodríguez y María de Contreras vecinos en la colación de Santa María, declaran que por cuanto el dicho Damián debe al convento de la *Concep-*

---

340 A.H.M.J. Actas capitulares, 28 de noviembre de 1640.

341 A.H.P.J., leg. 1513, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 5 de diciembre de 1640, fols. 652v-653v.

342 Alonso de TORRES, O.F.M., *Crónicas franciscanas de España, Crónica de la provincia franciscana de Granada.* Madrid, Editorial Cisneros, 1984. (Reproducción facsimilar de la única edición del año 1683), vol. 7, tomo II, p. 893a.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

ción descalzas franciscas de esta ciudad de Jaén cuarenta y dos ducados de la renta de dos hazas, la una en la Raposilla en diez y seis ducados y la otra en la Bestida por escritura ante el presente escribano en precio de veintiséis ducados, que todo monta los dichos cuarenta y dos ducados, y habiéndole apretado y pretendiendo seguir contra él la vía ejecutiva, el dicho convento accedió a que se obligaran ambos, marido y mujer, a pagarles prontamente. Y acordes con esta solución, ambos declaran:

> «Otorgamos y conocemos que nos obligamos de dar y pagar al dicho convento [...] los dichos quarenta y dos ducados de la renta de las dichas dos haças [...] para el día de nuestra Señora Santa María del mes de agosto primero que berná en este presente año de mill y seiscientos quarenta y uno, pena de pagarles con las costas»[343].

Firman Damián Rodríguez y Juan de la Chica.

Con la misma fecha 23 de febrero tenemos una escritura de Melchor de Vera Aceves veinticuatro de Jaén, en la que dice que dado que su tío don Melchor de Soria Vera hizo donación a los sucesores en el vínculo y mayorazgo que fundaron don Rodrigo de Soria Vera y su esposa Leonor Manrique (padres del dicho obispo de Troya) de las rentas y usufructo de dos mil ducados de principal para que los tuviese y cobrase cada uno a su tiempo, según consta en escritura otorgada ante Juan de la Bella en 2 de junio del año 1635, y porque de esos dos mil ducados faltaron después mil novecientos treinta y cuatro reales y veinticuatro maravedís, se acordó que en razón de la renta de ellos la fábrica y sacristía de dicho convento, como poseedor de este vínculo y mayorazgo, le pagase a Melchor de Vera Aceves y luego a sus sucesores la cantidad de noventa y seis reales y veinticinco maravedís cada año; y después se concertó que de dicha paga anual se le dé por una sola vez dos mil reales y nada más, y están todos conformes con esta determinación, Melchor de Vera Aceves declara que ya ha recibido dicha cantidad, y así lo firma al final de la escritura.

> «Otorgo y conozco que he recibido de la dicha fábrica y sacristía y del dicho conbento como su administrador los dichos dos mill reales en moneda de bellón, de que me doy por contento y entregado a mi boluntad[344].

---

[343] A.H.P.J., leg. 1514, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 23 de febrero de 1641, fols. 99v-101r.

[344] A.H.P.J., leg. 1514, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 23 de febrero de 1641, fols. 101v-103r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

El coro bajo. Los respaldos de la sillería llevan tallados los símbolos de los Brazos cruzados y de la Tau franciscana

El 25 de junio de 1641 el maestro Alonso del Castillo se compromete a realizar una nueva obra según está acordado con don Melchor de Soria Vera, la cual ha de hacer dentro del convento fundado por él en Jaén, en relación con las dos plantas, alta y baja que fueron construidas por Juan de Aranda Salazar, maestro mayor de la obra de la santa Iglesia catedral de esta ciudad, firmadas por éste y por la abadesa, según las condiciones siguientes: sacará de fundamento toda la pared sobre la que cargan los pilares, situándolos con un pie más de grueso hasta la altura conveniente. Y en el cuarto que se levantó esta armadura volverla a echar de nuevo dejando atados los terminales. También ha de levantar la pared que mira a la Alameda, lo que falta para llegar a la atadura de dichos terminales; y así este suplemento de pared como su correspondiente que se hace de nuevo ha de ser de mampuesto. Los pilares serán de piedra labrada como los del patio y claustro principal de la fuente, los arcos de ladrillo y el resto de pared de mampuesto como lo demás, dejando sentadas puertas y ventanas según las trazas existentes. En cuanto a las bovedillas y suelos y armaduras de madera ha de guardar correspondencia con lo hecho, sin que haya diferencia en nada; y la misma proporción se mantendrá en los pavimentos altos y bajos excepto en el corredor de la cocina que está debajo de las celdas que se arriman al cuarto hecho sobre la dicha cocina. Y ha de dar acabada la dicha obra en toda su perfección con enlucidos y tejados por su propia cuenta. Pero

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

las manufacturas de las maderas de carpinterías se le han de dar labradas por cuenta del convento y él sólo pagará los trabajos que el maestro de carpintería hiciese para asentarlas en sus lugares correspondientes. Finalmente se compromete a tener acabadas todas las referidas obras en un plazo de seis meses, y cobrará por todo su trabajo la cantidad de cinco mil reales. Recibirá otros cien reales por trabajos suplementarios y por limpiar toda la maleza y hojarasca del patio. Después de agregar algunos otros detalles y pormenores, Alonso del Castillo firma esta escritura de compromiso el 25 de junio de 1641, ante los testigos Alonso de Aranda, Juan de la Chica y otros[345].

En relación con la noticia que acabo de dar está sin duda esta otra que sigue, por la que las religiosas piden al cabildo, diez días después, autorización para cortar en la sierra la madera que precisan con la que podrán obtener cuatrocientas tablas necesarias para realizar las antedichas obras dentro de su convento. Los miembros del cabildo, habiendo leído esta solicitud del convento de la *Concepción* franciscas descalzas,

> «dio lizenzia al dicho conbento para que en la sierra y término desta ziudad y sus villas puedan cortar quatrozientas tablas para la obra que piden, i balga por dos meses, i su merced el señor corregidor en esta conformidad despache la dicha lizenzia»[346]

Poco después de estas fechas debió suscitarse en el convento alguna controversia sobre los bienes de una profesa llamada Francisca de Jesús, y si dichos bienes podrían pertenecer a la comunidad (a la fábrica y sacristía del convento). La profesa defendió que ni eran de ella ni del convento, puesto que habían quedado *ab intestato* y por consiguiente pertenecían a un hermano suyo como su único heredero. Los hechos fueron éstos que siguen.

El día 3 de agosto de 1641 Francisca de Jesús declara ante el escribano Mírez Hortuño que es monja profesa en el convento de la Concepción franciscas, y por tanto no tiene ni es capaz de tener ni adquirir bienes, ni el convento tiene potestad para disponer de los bienes que Francisca de Jesús pudiera tener antes de profesar, que sí los tenía, pero nunca hizo renuncia de ellos por las causas que indica.

---

[345] A.H.P.J., leg. 1514, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 25 de junio de 1641, fols. 402r-405v. Esta escritura está descolocada en el legajo, puesto que aparece después de otras de los meses de agosto y septiembre.

[346] A.H.M.J., Actas capitulares, viernes 5 de julio de 1641.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

«Quando profesó quedaron *abintestato* para don Juan Fernández de Castro y Bonilla su hermano lexítimo vecino de la ciudad de Salamanca como su único y universal eredero y así qualesquiera bienes que la dicha sor Francisca de Jesús tuviese en la ciudad de Murcia como en otras partes, le pertenecen y los a de aber el susodicho en propiedad. Y para que conste y obre en lo que ubiere lugar, lo declara y manifiesta. Y asimesmo no aber hecho relación antes de su profesión por quanto quiso y es su boluntad que sus bienes y herencia quedasen *abintestato* para que sucediese en ellos después de su profesión el dicho don Juan Fernández de Castro y Bonilla su hermano».

Se sigue diciendo que a petición de Francisca de Jesús se leyó ante el escribano un libro encuadernado cuyo título era *Entradas de monxas*, y dentro de él estaba una nota que decía *Catálogo y memoria de las religiosas que han entrado en este santo convento de la Concepción francisca de la orden y primera regla de la gloriosa virgen santa Clara de la ciudad de Jaén, etc.* y en él había un capítulo en el que se decía que sor Francisca de Jesús que en el siglo se nombraba doña Francisca Cortexo natural de la ciudad de Córdoba, hija de Juan Fernández Cortexo y de doña Jerónima de Castro, entró en el dicho convento por presentación del señor obispo de Troya su fundador y con licencia del señor cardenal obispo de Jaén su superior el 22 de junio de 1629 y recibió el hábito de manos de la abadesa; y luego el 18 de octubre de 1631 fue puesta en libertad por el señor don Eugenio de Chiriboga, gobernador de este obispado, ante el notario mayor de la curia eclesiástica de esta ciudad de Jaén. Y el 28 de octubre de este dicho año sor Francisca de Jesús profesó solemnemente según la primera regla de santa Clara, forma de vida y estatutos de ella en manos de la abadesa de dicho convento.

«Y en el dicho capítulo no ay raçón alguna de que ubiese hecho relación la dicha sor Francisca de Jesús. El qual dicho capítulo está firmado de tres firmas que dicen así: soror Isabel Ana de la Concepción, sor Francisca de Jesús, el bachiller Alonso de Aranda. Y el dicho licenciado Alonso de Aranda me pidió lo dé por testimonio»

Firman esta prolija escritura Bartolomé Alonso de Aranda, sor Juana Baptista abadesa, y soror Francisca de Jesús. Da fe el escribano Mírez Hortuño[347], y así quedó todo como estaba antes en manos de su hermano.

Fechada el 16 de agosto de 1641 aparece otra escritura en la que Cristóbal de Martos, vecino en la colación de la Magdalena, y como

[347] A.H.P.J., leg. 1514, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 3 de agosto de 1641, fol. 377rv.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

su fiador Juan de Morales Aranda, otorga que recibe a renta de la fábrica y sacristía del convento de la Concepción franciscas descalzas, una huerta con morales e higueras en el Caño del agua, delante de la huerta Aceituno con el agua que le pertenece. Linda con huerta de don Juan Mesía y por la parte de abajo con los caminos que van desde la huerta Aceituno al convento viejo de la Coronada, y se comprende un pedazo de tierra calma que está en la cabezada de la dicha huerta; el arrendamiento comenzará desde el día de san Miguel de este mes de septiembre primero que vendrá en adelante hasta cumplir seis años, y Cristóbal de Martos pagará de renta cada año cuarenta ducados horros de diezmo[348].

El 19 de diciembre de este año nos llega otro nuevo dato referente a don Melchor, a los muchos cargos con los que fue honrado pero que también supusieron una carga para él. Y este dato es que en tal fecha, el deán y cabildo de la archidiócesis toledana, estando su *sede vacante*[349], le nombra y le confirma nuevamente como visitador de la citada archidiócesis y su partido, y el mismo día le renuevan y vuelven a autorizarle igualmente para celebrar órdenes y pontificales.

El día 3 de septiembre de 1642 se firmará la escritura para continuar y finalizar la obra de la portada del convento de la que hicimos mención con fecha 13 de noviembre de 1636. En aquel momento hablábamos del maestro Juan de Aranda Salazar, pero ahora será Juan de Landeras el que lleve la obra a buen fin, fiado por su hermano Diego, ambos canteros en las obras de la catedral, quienes declaran:

> «nos obligamos de completar y acabar de hacer la portada que está començada en el conbento de monjas de la Limpia Concepción de Nuestra Señora descalças franciscas desta ciudad conforme a la traça y planta que para este efeto se ha hecho y está firmada del dotor don Mateo de Rivas canónigo de la santa Iglesia desta dicha ciudad y de Juan de Aranda Salazar maestro mayor de la obra que quedó en poder de mí [Juan de Landeras].

En los nichos situados sobre ambas puertas (la principal que da a la Puerta del Ángel y la otra interior que da entrada a la iglesia) colocarán dos imágenes: en la fachada principal que da acceso al monasterio e iglesia deberán tallar en piedra una imagen de la Limpia Concepción, y

---

[348] A.H.P.J., leg. 1514, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 16 de agosto de 1641, fols. 382v-383v.

[349] Cuarenta días antes, el 9 de noviembre, había fallecido el cardenal-Infante don Fernando de Austria, arzobispo de Toledo.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

en la segunda que da acceso a la iglesia, habrán de colocar otra de Santa Clara, como vemos en el día de hoy.

> «Abemos de poner en los nichos de ambas puertas del dicho conbento dos ymáxenes en esta manera: en la puerta de afuera una de la Linpia Concepción de Nuestra Señora; y en la puerta de adentro ques la de la iglesia, la gloriosa santa Clara».

Juan de Landeras recibió por esta obra la cantidad de cuatro mil reales, e hizo la portada; pero en sentir del investigador Rafael Galiano Puy, fue Diego de Landeras quien debió tallar ambas esculturas[350].

Desde el año 1643 (muerte de don Melchor) hasta 1650

El día 2 de febrero de 1643 Francisco de Araque se presenta ante el escribano y le dice

> «vezino que soy en la calle del Rebentón, collación de San Juan desta ciudad de Jaén; otorgo y conozco que arriendo y reçibo a renta del conbento de monxas franciscas descalzas desta ciudad y de Juan de la Chica su mayordomo en su nombre, que es presente, una haça de tierra calma de treinta y nuebe fanegas de tierra en el sitio de Cazalilla término desta ciudad, que le llaman la haça del Peñón, linde con tierras del menor don Joan Tomás de Gámez y tierras de don Alonso Bélez [...] porque tengo de sembrar en cada uno año la tercia parte de las dichas tierras, esto porque me obligo de le dar y pagar de rrenta dellas en cada uno año del dicho tiempo al dicho convento por qualquier manera dos fanegas de trigo en grano limpio y enxuto»[351].

La arrienda por tiempo de seis años y Juan de la Chica firma la escritura ante Mírez Hortuño en la fecha indicada.

Con fecha 26 de febrero de este mismo año 1643 la comunidad representada por la abadesa Juana Bautista, la vicaria Luisa de las Llagas, María de la Natividad, Isabel Ana de la Concepción, Isabel del Espíritu Santo y María de la Encarnación

> «como administradoras de la fábrica y sacristía del dicho convento otorgaron su poder cumplido [...] a don Francisco de Ribadeneyra, escribano mayor de rentas eclesiásticas del arçobispado de la çiudad

---

[350] A.H.P.J., leg. 1515, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 3 de septiembre de 1642, fols. 741v-742v. Rafael Galiano Puy menciona esta escritura en su trabajo titulado: «Datos para una biografía del arquitecto Juan de Aranda Salazar (1590-1654)», *Elucidario*, nº 3, marzo 2007, pág. 362b.

[351] A.H.P.J., leg. 1516, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 2 de febrero de 1643, fols. 107r-108v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

de Toledo, y a Bicente Nieto clérigo presbítero residente en ella, y a cada uno *in solidum* especial para que en nombre de dicho convento y fábrica y sacristía açepten qualesquier escritura o escrituras que en fabor del dicho convento se hiçieren de qualesquier cantidades de bienes, maravedís y otras cosas, así por el señor obispo don Melchior de Soria Bera, fundador de dicho convento, como por otra qualquier persona».

Les dan poder asimismo para que otorgen escrituras relativas a esas posibles donaciones. Agradecen al señor obispo cualquier cosa que les legase y las religiosas indicadas arriba firman ante el escribano en la fecha citada[352].

Pocos meses después el convento se ha quedado otra vez sin agua. Son continuas las roturas de las conducciones que la llevan y además hemos de tener en cuenta la distancia que lo separa de los manantiales, y las casas y huertas por donde pasaba el agua antes de llegar al dicho convento; en todo ese trayecto se perdía mucha agua y la escasez se acentuaba en los meses de verano. Por este motivo el día 6 de julio de 1643 las religiosas piden que se reparen las cañerías y hacen memoria de las concesiones anteriores. Comienzan refiriéndose a la sesión del cabildo de fecha 20 de agosto de 1628 en la que se les hizo gracia de un cañón de agua de la Alameda; siguen recordando que en el cabildo del 4 de enero de 1627 asimismo se le concedió al dicho monasterio otro cañón de agua de la fuente de Santa María por ser el gasto grande y necesario para el aseo personal y la limpieza de la casa. (Ellas no lo mencionan aquí, pero yo sí quiero agregar que las profesas, antes de que hiciesen esta última petición, habían vuelto a reclamar agua una tercera vez, el primero de febrero de 1640)[353]. Y dado que los dichos dos cañones han venido al dicho monasterio por diferentes cañerías donde muchas casas particulares recogen de ellas su agua, y por ser la del dicho monasterio la última desta çiudad, en tiempo de verano y «aun quando ay mucha abundançia de agua, no llega al dicho monasterio, de que padeçen todo el año grandíssima neçesidad». Y el cabildo

> «abiendo entendido que el señor obispo de Troya único fundador de dicho monasterio pretende para su conserbaçión hazer cañería nueba para llebar los dichos dos cañones de agua sin dependençia de otra persona alguna [...], de una conformidad approbando y ratificando ante todas cosas las dichas dos graçias de dos cañones de agua referi-

---

[352] A.H.P.J., leg. 1516, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 26 de febrero de 1643, fol. 131rv.

[353] A.H.M.J. Actas capitulares, primero de febrero de 1640.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

das, se acordó de que en parte y lugar donde obiere más comodidad y fuese más appropósito al dicho conbento, del agua que biene de la fuente de Santa María se tome los dichos dos cañones de agua y pueda llebarlos juntos y hazer la dicha cañería como se refiere, para cuyo efecto se da liçençia a qualesquier maestros de aguas para que hagan el edifiçio y cañería della. Y que [...] fuere cometido todo ello al Sr. don Fernando de Contreras Vera, veinte y quatro, para que se le da plena y anplia comisión.= Y se escriba al dicho Sr. obispo de Troya rindiéndole munchas graçias por el cuidado y desbelo que pone en obra tan en benefiçio y utilidad y luçimiento desta República»[354].

El día 13 de septiembre de este mismo año un vecino de Jaén llamado Gonzalo López toma en arrendamiento del convento de franciscas descalzas un haza con matas de olivo por tiempo de seis años y pagará al convento doce ducados anuales, aunque no tenga cosechas o suceda algún acontecimiento adverso «questo lo tomo por mi quenta»[355].

He de decir que en los protocolos de estos años, especialmente en los de Mírez Hortuño que he estado leyendo con detenimiento para mis investigaciones, existen frecuentes alusiones a este convento de franciscas, con noticias que no he incluido en mi relación y que por lo general se refieren a arrendamientos que las monjas hacen a terceras personas de hazas de tierra calma, de huertas[356] o de olivares. Yo sólo he recogido aquí algunas como testimonio, pero paso de largo otras muchas para no extenderme más en mi trabajo. También se habla en diversos lugares de las familias Contreras y Vera Aceves, tan cercanas a nuestro don Melchor de Soria Vera, pero también las he pasado por alto en diversas ocasiones.

El día 25 de septiembre don Bartolomé de Alcázar Bilches, vecino de Jaén, se presenta ante el escribano y declara que ha recibido del convento y monjas franciscas, por mano de su vicario el licenciado Alonso de Aranda que estaba presente, un título real de su Magestad por el cual le hace merced

---

354 A.H.M.J. Actas capitulares, 6 de julio de 1643.

355 A.H.P.J., leg. 1516, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 13 de septiembre de 1643, fol. 602rv. (Preciosa letra la de este documento).

356 El deán Mazas, refiriéndose en su *Retrato al Natural* a las huertas que tenían en propiedad los conventos, escribe en las páginas 352-353 de ese libro: «Los Conventos de San Francisco, el de Capuchinos, las Bernardas, Santa Clara, los Descalzos y otros, y aun muchas casas particulares, tienen huertas o huertos en que suelen poner coliflores, algún bróculi, frutales de agrio, naranjos chinos, rosales, y todo género de flores».

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

«de un oficio de veintiquatría desta ciudad refrendado de Pedro de Contreras su secretario, su data en Madrid en veinte y seis días del mes de otubre del año de mill y seiscientos beinte y tres, con un testimonio escrito a las espaldas de dicho título firmado y signado de Pedro de Vera escribano mayor del cabildo desta ciudad, por donde consta del recebimiento que se le hiço ofiçio de beinte y quatro».

¿Por qué pongo aquí esta noticia? Pues porque sigue declarando Bartolomé de Alcázar que dicho título estaba en poder de Pedro de Vera y a su muerte lo tomó en depósito el contador Juan Bautista de Pastrana quien según parece se lo remitió a las monjas. El interesado recibe el mencionado título en presencia del escribano dicho quien da fe y se lo entrega a su satisfacción. Bartolomé de Alcázar Vilches firma la entrega de su título ante dicho escribano[357].

Estamos llegando a los últimos momentos de la vida de nuestro querido obispo de Troya.

El día 26 de septiembre todavía don Melchor se sintió con fuerzas para conferir en la parroquia toledana de San Pedro, las órdenes a unos cuatrocientos aspirantes al sacerdocio, pero al llegar al fin de estas ceremonias estaba completamente extenuado y ya no pudo recuperarse de este último esfuerzo.

Dos días después, el lunes 28 de septiembre de este año 1643, don Melchor está llegando al fin de su peregrinación terrena y redacta, otorga y firma su último testamento cerrado en Toledo ante el escribano Eugenio de Valladolid[358]; testamento que anula a otro anterior. Su estado es gravísimo, aunque no sabemos exactamente cuál fue su dolencia.

Veamos ahora a grandes rasgos el contenido del testamento cerrado del obispo de Troya, quien falleció al día siguiente, martes 29 de septiembre de 1643, a las doce y media pasado el mediodía. Y como en el Apéndice documental incluiré el texto completo, ahí podrá ser leído en su totalidad.

En el ángulo superior izquierdo del inicio de este testamento (folio 574r) aparece anotado: «En Toledo, a nuebe de otubre de mill y seiscientos y quarenta y tres años saqué traslado. Doy fe». Y más abajo,

---

[357] A.H.P.J., leg. 1516, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 25 de septiembre de 1643, fol. 634rv.

[358] A.H.P.Toledo, leg. 30535 (olim 3413), escr. Eugenio Francisco de Valladolid, 28 de septiembre de 1643, fols. 574r-576r. (Advierto que la foliación de los documentos que integran este legajo no es siempre correcta, y las escrituras no guardan a veces un orden cronológico).

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

en el margen, leemos: «Saqué dos traslados en papel del sello tercero cada uno. Doy fe». El primero de los traslados se hizo para enviarlo a las franciscanas descalzas de Jaén.

Después de invocar el nombre de Dios y de hacer patentes sus creencias en todo aquello que cree y confiesa la santa Iglesia católica y poniendo por su abogada a la Virgen santísima, don Melchor dispone que cuando muera su cuerpo sea sepultado en la capilla mayor del convento que él ha fundado en la ciudad de Jaén; y si falleciese en esta ciudad de Toledo, su cuerpo reciba sepultura provisional en el monasterio de monjas recoletas de San Benito que llaman de San Pedro y desde allí sea trasladado a su tiempo a la iglesia de su monasterio de Jaén. Y si falleciese en otro lugar fuera de las dichas dos ciudades, sea depositado su cuerpo en la iglesia parroquial del lugar para su traslado posterior a la dicha ciudad de Jaén.

Manda que se digan misas por su alma; diez cantadas en los monasterios de monjas de Toledo, y otras mil en altares privilegiados de diversas iglesias toledanas.

Encarga a sus albaceas que hagan dar más de cinco mil reales de limosna a las iglesias de Santa María de Alcalá de Henares, del Pozuelo de Torres[359] y de la Olmeda[360] de donde él obtuvo rentas, y a la iglesia de San Martín de Pusa[361] en donde obtuvo otra pensión. E igualmente les encarga que den seis o siete mil reales de limosna en Jaén y en Baeza a ciertas personas de obligación.

Concretamos algunas de las otras mandas así:

Al hospital del Rey, de Toledo, se den cien reales con obligación de que se le apliquen cuarenta misas del alma. A la capilla de San Pedro de la santa Iglesia se den treinta reales y a los señores curas de la dicha capilla cincuenta reales, habiéndose dicho las misas que le tocan de cuarta, dentro de los seis días de su fallecimiento. A los pobres de la cárcel de esta ciudad se den cien reales de limosna. Al hospital de la Misericordia, otros cien reales de limosna. Al cabildo de esta santa Iglesia catedral se den igualmente cien reales para redención de cautivos. Y a

---

[359] Propiamente es **Pezuela de las Torres,** municipio de 4.154 hectáreas que se encuentra emplazado al este de la Comunidad de Madrid y pertenece al partido judicial de Alcalá de Henares. Dista 27 Km. de Guadalajara.

[360] Quizá se trate de Olmeda de las Fuentes, pueblo de la provincia de Madrid, situado a 25 Km. de Alcalá de Henares, aunque hay otros Olmeda en las provincias de Cuenca y Guadalajara.

[361] Pueblo de la provincia de Toledo.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

los criados que estuvieron con él hasta el momento de su fallecimiento se les den lutos, además de doscientos reales a cada uno para su sustento mientras se acomodan en otra parte, a los que se añadirá el salario que se les debiese conforme consta en su libro de cuentas.

Trata después de un asunto concerniente a la partición que hicieron todos los hermanos de los bienes heredados de su padre y se refiere concretamente a su hermano Tomás de Vera Aceves quien transmitió por herencia a su hijo Melchor de Vera Aceves un oficio de veinticuatro al que pusieron pleito los antiguos poseedores que se lo habían vendido a Tomás, alegando que estaba vinculado en el mayorazgo del que gozaba dicho vendedor.

> «Y por auto de vista y revista de los señores presidente y oidores de la Chançillería Real de Granada se le mandó al dicho nuestro sobrino restituirlo con çiertas condiçiones [...], y de este daño nos toca, como a un heredero del dicho nuestro padre y señor, diez mill tresçientos y treinta i tres Reales; y porque el dicho ofiçio dejó vinculado el dicho nuestro hermano en el mayorazgo de nuestro padre y señor, ordenamos que quando esté despojado de este ofiçio el dicho [*fol. 575r*] Don Melchior de Vera nuestro sobrino, se depositen los dichos diez mill tresçientos y treinta y tres reales por autoridad de la justiçia çitando al maiorazgo de nuestro padre i señor que oi es el dicho nuestro sobrino y al que fuere próximo suçesor en el dicho maiorazgo para que se enpleen en renta, porque hasta que esté despojado del ofiçio el dicho nuestro sobrino, no debemos pagar los dichos diez mill treçientos y treinta y tres Reales, como se diçe en la ejecutoria y auto de los dichos señores de la Chançillería Real de Granada».

Don Melchor declara que antes de su consagración en obispo hizo inventario de bienes y por él consta lo que tenía de hacienda en pan, trigo, cebada y ciertas cantidades en dineros, de las que hay que descontar algunas deudas que él tiene contraídas; y haciendo la cuenta final le restan por hacienda suya, de la que puede testar «sin que ministros de ningún juez eclesiástico justamente pueda dar molestia al heredero que dejamos ni causarle costas», dos mil ducados más los bienes muebles de los que hizo inventario, a los que hay que sumar la cantidad de cuatro mil ducados, además de otros siete u ocho mil reales que le deben.

Da pruebas de magnanimidad y dadivosidad y del espíritu de pobreza evangélica cuando dice a continuación que ha gastado en obras pías la hacienda que tuvo en vida, una parte heredada y la otra

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

«adquirida con trabajo continuo gastando sólo lo neçesario para la vida humana, deseando conformarme con la pobreça que nos enseña el evangelio de Jesucristo nuestro Señor, sin faltar a la decencia que se debe a la dignidad de obispo titular y sufragáneo»[362].

Don Melchor nombra albaceas testamentarios a don Andrés Fernández de Hipenza electo obispo de Yucatán inquisidor y vicario general, al licenciado Blas Martínez Manglano, dignidad en la Iglesia primada de las Españas, a don Francisco Fernández de Ribadeneira escribano mayor de rentas del arzobispado, y a su fiel capellán y amigo Vicente Nieto, a cada uno in solidum. A los cuales da poder cumplido y sin limitación alguna para que cuando él muera se encarguen de sus bienes para distribuirlos según lo deja ordenado en este su testamento.

«Y cunplido y pagado y executado este nuestro testamento y lo en él contenido, del remanente de nuestros bienes raíces, muebles, derechos de acciones, dejamos por nuestro unibersal eredero a la fábrica del dicho conbento de monjas descalças franciscas de la Concepción de nuestra Señora sito en la çiudad de Jaén, para que los aya y herede.= Y encargamos y pedimos afectuosamente al dicho convento cunplan un memorial de obras pías y legados que hacemos a personas de obligación, el qual dejamos firmado de nuestro nonbre en poder del dicho Vicente Nieto nuestro capellán»[363].

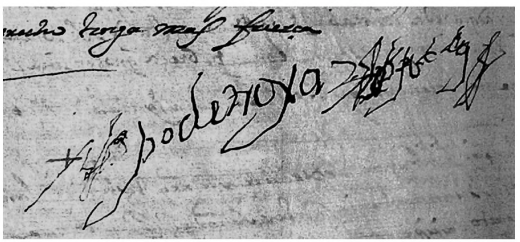

Firma del obispo de Troya al final de su testamento otorgado en Toledo el 28 de septiembre de 1643, un día antes de su fallecimiento

Don Melchor revoca cualquier testamento, manda o codicilo que fuera de éste haya hecho, y afirma que solamente vale el que de presente otorga, parte de él escrito de su letra y parte de la de un criado suyo. Así lo firma y rubrica «El Obispo de Troya».

Aquí termina el testamento cerrado, y en el folio siguiente, 576r, aparece lo que fue el sobrescrito de este testamento. El texto de este sobrescrito ocupa solamente el primer tercio del folio y después siguen diversas firmas. En mitad del texto hay pegado un sello que tiene los cuatro ángulos del papel

[362] A.H.P.T., leg. 30535 (olim 3413), escr. Eugenio Francisco de Valladolid, 28 de septiembre de 1643, fol. 575r.

[363] A.H.P.T., leg. 30535 (olim 3413), escr. Eugenio Francisco de Valladolid, 28 de septiembre de 1643, fol. 575v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

plegados, y abiertos se ve difusamente el escudo del obispo de Troya. El texto dice así:

†

«En la ciudad de Toledo, en veinte y ocho días del mes de setiembre de mil y seiscientos y quarenta y tres años, su Señoría del Sr. Dotor Melchor de Vera y Soria obispo de Troya, del consejo de su Magestad, calificador del consejo supremo de la general Inquisición y Visitador general desta ciudad y arçobispado, entregó este instrumento cerrado y sellado, no roto ni cancelado ni en parte sospechoso, estando enfermo en la cama, al parecer en su entendimiento y juicio natural, protestando como protestó la fe y creencia de lo que cree y confiesa la santa Iglesia de Roma en que protestó vivir y morir, y dixo que este dicho instrumento es su testamento y última voluntad y que en él dará señalada sepultura, albaceas y herederos, y que quiere no se abra ni publique hasta su fin y muerte. Y después della se abra y publique y guarde lo en él contenido, y revoca y anulla y da por ningunos y de ningún valor y efecto todos y qualesquier testamentos, mandas, codicilios, poderes para hazerlos que fuera déste aya fecho y otorgado, y quiere que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera dél si no es éste que de presente otorga, que quiere valga por su testamento y última voluntad o por codicilio o por otra scriptura que conforme a derecho tenga más fuerça; y lo otorgó así ante mí el escrivano que doi fe conozco a su Señoría, siendo testigos el lizenciado Sebastián Pardo, el lizenciado Joseph González, Francisco de Orgaz presbíteros, Joan de Flores, Francisco Soriano y Andrés López de la Serna, Hernán López y Gonçalo Fernández de León vecinos de Toledo. Y por su Señoría, que dixo no poder firmar por la gravedad de su enfermedad, firmó un testigo, y asimismo firmaron los dichos testigos».

Después de estas firmas aparece la del escribano público Eugenio de Valladolid quien da fe de todo lo anterior.

Martes 29 de septiembre de 1643.– El obispo de Troya fallece en Toledo, día del arcángel san Miguel, a las doce y media *post meridiem*, casi la misma hora en la que había fallecido su hermano Pedro en 1638, y lo entierran provisionalmente en Toledo, en el monasterio de monjas recoletas de San Benito, como don Melchor había determinado en su testamento[364].

---

[364] Don Melchor fue enterrado provisionalmente en Toledo, en el monasterio de monjas recoletas de San Benito «que llaman de San Pedro», y allí continuó hasta finales de mayo de 1644. Se hicieron las gestiones para el traslado de su cadáver y el 22 de junio de dicho año lo sepultaron solemnemente en la iglesia conventual de su fundación en Jaén, junto al altar mayor, a su derecha.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Y de este mismo día 29 de septiembre he encontrado una escritura según la cual comparece ante Eugenio de Valladolid el clérigo Vicente Nieto –secretario, capellán, brazo derecho y albacea del obispo de Troya–, y declara que tras el testamento y muerte de dicho obispo han quedado algunos bienes muebles no especificados con anterioridad ni en su testamento ni en parte alguna; y para que se sepa los que son, presenta una lista o relación detallada, que dice así completa:

> [*fol. 479r*] En la çiudad de Toledo, a beinte y nuebe de setiembre de mill y seisçientos y quarenta y tres años, Biçente Nieto, presbítero albaçea in solidun del Sr. Don Melchor de Bera y Soria, obispo de Troya [...] dixo que por fin y muerte de su Señoría quedaron algunos bienes muebles y para que conste y se sepa los que son, iço inbentario de ellos en la forma siguiente:
>
> -Tresçientos y treinta y un tomos de libros de diferentes géneros, grandes y chicos y medianos.
> - Un petoral de oro con piedras blancas.
> - Una sortixa de oro con una piedra blanca.
> - Otra sortixa de oro que pareçió ser topaçio
> - Otra sortixa de oro con unas armas.
> - Dos cubiletes de plata muy delgados.
> - Dos candeleros de pie de plata resma[l]tados.
> - Una cruz de lo mismo dorada resmaltada.
> - Una paletilla de plata dorada.
> - Un atril de azero plateado.
> - Un cáliz de plata blanco con su patena.
> - Dos binaxeras de plata sobredorada que sirben de crismeras.
> - Dos candeleros de plata blanca.
> - Una tabla de manteles reales nuebos.
> - Dos pedaços de serbilletas nuebas.
> - Tres pares de escarpines; dos nuebos y uno traído[365].
> - Un alba nueba de deçir misa con puntas pequeñas.
> - Un peinador de olanda traído, con unas puntillas con paño.
> - Tres roquetes traídos.
> - Quatro sábanas de cama traídas.
> - Tres camisas traídas.
>
> [*fol. 479v*]
>
> - Tres tablas de manteles traídas, que la una sirbe al puntifical.
> - Dos almillas de lienço.
> - Dos amitos, el uno muy biexo.
> - Dos pares de calçones de lienço.

[365] Traído: desgastado, manoseado, viejo.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

- Un pedaço de lienço casero de dos baras y media.
- Cuatro serbilletas gordas.
- Una sobrepellíz muy biexa.
- Casulla, [d]almática y tuniçela de tafetán doble blanco.
- Dos mitras bordadas, la una con unas piedras y son biexas.
- Unos çapatos de lo mismo.
- Quatro cofres negros biexos.
- Una caxa con catorçe cuchillos.
- Un pilón de açúcar.
- Tresçientos setenta y çinco reales en quartos, en tres espuertas y un baúl biexo en que estaban.
- Un alfanje biexo.
- Un escriptorio de Alemania con papeles.
- Un relicario con un san Juan de çera.
- Un Niño Jesús con su peana en una caxa de pino de escultura.
- Quatro bufetes de nogal.
- Otro bufete de pino.
- Seis sillas de baqueta de Moscobia con clabaçón dorada.
- Una cama de nogal colgada de xerguilla plateada y tres colchones. [*fol. 480r*]
- Zinco colchones de criados.
- Dos sotanas biexas, una de paño y otra de albornoz.
- Mantelete y muçeta de lanillas biexas.
- Un ferreruelo de estameña muy biexo.
- Unos calçones de paño pardo nuebos.
- Dos casullas traídas, la una de tela atirelada[366] y la otra de damasco blanco y nácar.
- Cinco cobertores traídos.
- Una sobremesa açul muy biexa.
- Un retablo pequeño con puertas en que está pintada nuestra Señora de la Leche.
- Una tabla de una Berónica con su marco pequeña.
- Otra tabla pequeña de nuestra Señora con marco.
- Un lienço de pintura de nuestra Señora con marco dorado.
- Otro lienço de pintura de santa Catalina sin marco.
- Otro lienço de un Ece Omo con marco negro.
- Tres guadameciles con pintura biexos.
- Dos retratos del señor obispo de medios querpos sin marcos.
- Otro retrato de medio querpo del señor cardenal.
- Un lienço de pintura de san Elifonso con marco dorado.
- Quatro mapas biexos.
- Otro mapa del arçobispado de Toledo en papel.

---

[366] Atirelada: este adjetivo anticuado se aplicaba a la tela tejida en listas. *(D.R.A.E.)*

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

- Dos pares de çapatos nuebos de cordobán con corcho.
- Un mortero de piedra.
[*fol. 480v*]
- Una lámina pequeña de santa Catalina sin guarnición.
- Un lienço de pintura de un santo Xristo con marco de pino blanco.
- Una mesa de cadena.
- Salbadera, tintero de latón y una campanilla de metal y un sello de armas de bronçe.
- Un caço de cobre biexo.
- Un asador.
- Dos sartenes.
- Un almirez con su mano.
- Una cuchilla y un taxo.
- Dos cuchillos biexos.
- Unas par[r]illas.
- Un perol biexo de cobre.
- Un mapamundi.
- Dos tinaxas de agua.
- Una artesa para amasar.
- Una sobremesa muy biexa de guadameçil.
- Doçe fanegas de trigo.
- Un caxón grande de madera de pino en que se ponen los ornamentos de la capilla.
- Dos arcas de pino biexas.
- Unos çedaços y barillas.
- Un espexo quebrado.

Y en esta forma hiço el dicho ynbentario, y los dichos enseres quedaron en su poder y protestó proseguirles y lo firmó».

Testifica todo lo anterior un tal Joan Ruiz, quien firma juntamente con Vicente Nieto, y da fe de todo el escribano Eugenio de Valladolid[367].

Por el mismo legajo y con idéntica fecha nos enteramos que el licenciado Vicente Nieto presbítero y capellán del difunto obispo de Troya declaró en Toledo que su señor había muerto «como a las doce y media de la mañana» y que había otorgado testamento cerrado ante el presente escribano y siete testigos quienes van declarando que dicho obispo está muerto y reconocen que su testamento no está roto ni for-

[367] A.H.P.T., leg. 30535 (olim 3413), escr. Eugenio de Valladolid, 29 de septiembre de 1643, fols. 479r-480v. (Recordemos que los folios de este legajo no están a veces en consonancia con su cronología).

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

zado, ni han intentado abrirlo. Uno de ellos declara que José González, Francisco Soriano y Gonzalo Hernández, testigos instrumentales de dicho testamento, no han comparecido para ser examinados, pero que son dignos de toda fe y que siempre acostumbran a decir verdad, y así lo jura[368]. Entonces fue abierto el testamento. En los folios siguientes a éstos podemos leer en los protocolos de Eugenio de Valladolid un traslado fiel y completo[369], escrito con la misma fecha por el mismo escribano y firmado por él, de dicho testamento original del obispo de Troya al que he aludido con anterioridad.

En relación con esto, también deseo anotar que en el archivo de la catedral de Jaén existe un papel, un folio escrito a mano seguramente por la abadesa sor Juana Bautista, en el que ella reclama para su convento la recepción de la herencia que don Melchor les había dejado como herederas universales, y piden licencia previa para tomar posesión de todos los bienes a beneficio de inventario. Dice así el papel:

> [*fol. recto*] «La Abadesa y convento de Descalzas de Santa Clara en el de la Concepción desta ciudad, decimos que el Sr. don Melchor de Vera obispo de Troya, calificador de la suprema y general Inquisición, fundador del dicho convento, por el testamento y última voluntad con que murió, dexó en el remaniente de sus bienes por Heredero Universal a la fábrica del dicho convento; y como su administrador nos toca la aceptación y pretendemos hacerla con beneficio de inventario y dar poder a los mesmos albaceas que dexó su señoría para que siendo necesario acepten de nuevo la herencia con el dicho beneficio, aprehendan y tomen la posesión de los bienes que quedaron por su muerte en la ciudad de Toledo y en otras qualesquier partes que los ubiere y le pertenecieron en qualquier manera y cobren los derechos y acciones que pertenecieron a la dicha herencia. Y si sobre ello conviniere hacer qualesquier defensas ante qualesquieres tribunales y audiencias eclesiásticas y seculares, componer y concertar qualesquier derechos que otros terceros pretendieren tener a los dichos bienes por qualquiera causa y razón que sea, lo puedan hacer dándoles plena facultad de la manera que nosotras lo pudiéramos hacer siendo presentes, con las cláusulas necesarias y ordinarias que se suelen poner en semejantes poderes para que no dexe de concertarse y efetuarse qualquiera cosa por defecto de poder,

---

[368] A.H.P.T., leg. 30535 (olim 3413), escr. Eugenio de Valladolid, 29 de septiembre de 1643, fols. 577r-580v.

[369] A.H.P.T., leg. 30535 (olim 3413), escr. Eugenio de Valladolid, 29 de septiembre de 1643, fols. 581r–586r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

=Suplicamos a vuestra merced a maior abundamiento y para que con maior solemnidad y deliberación se otorgue el dicho poder, nos dé licencia para el otorgamiento en forma referida interponiendo vuestra merced su authoridad y decreto judicial quanto baste y sea necesario. Y para ello &».

Firman: soror Juana Baptista abadesa, soror Luisa de las Llagas, soror Francisca de la Madre de Dios, soror María de la Natividad y soror Isabel Ana de la Concepción.

[Sigue al final de esta hoja:] «En la ciudad de Jaén, a veinte días del mes de otubre de mil [*fol. vuelto*] y seiscientos y quarenta y tres años, ante su merced el señor licenciado don Francisco de Mendoza Provisor y Vicario general deste obispado se presentó la dicha petición; y por su merced vista dixo que daba y dio licencia a la dicha Abadesa y Monjas y convento de Descalzas de Santa Clara de la Concepción desta ciudad para que con beneficio de inventario y no de otra manera puedan aceptar y acepten en nombre de la dicha fábrica y para sus usos, y en la forma que ha lugar de derecho, y como administradoras della, la herencia de su señoría el Sr. don Melchor de Vera obispo de Troya, su fundador difunto; y dar los poderes necesarios para pedirla en juicio y fuera dél, y hacer todos los demás autos que convengan a la prosecución y consecución della: y hacer qualesquier composiciones sobre ella con qualesquier personas y obligarse a su cumplimiento, que para todo ello y lo demás necesario les daba y dio facultad y poder en forma. Y así lo proveió mandó y firmó.= Francisco de Mendoza. Ante mí, Don Martín de Ipiença»[370].

Algo similar a los anteriores documentos, sin duda como consecuencia de los mismos, y con el deseo de elevarlo a escritura pública, podemos leer en los protocolos de Mírez Hortuño, con idéntica fecha, que en el citado día 20 de octubre se reunieron con dicho escribano junto a la reja del comulgatorio varias profesas: Juana Bautista abadesa, Luisa de las Llagas vicaria, y las discretas Francisca de la Madre de Dios, María de la Natividad, Isabel Ana de la Concepción, Ana de San Francisco, Isabel del Espíritu Santo, Marina de la Encarnación y Catalina de la Encarnación, y en su nombre propio y en el de la comunidad, como administradoras de la fábrica y sacristía del convento, dijeron:

«que por quanto su señoría el Sr. don Melchior de Vera obispo de Troya [...] por su testamento y última boluntad con que murió, que otorgó çerrado ante Eugenio Francisco de Balladolid escribano público del número de la ciudad de Toledo en veinte y ocho de setiembre

[370] A.H.D.J., «Pueblos», Caja Bernardas. Fecha 20 octubre 1643.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

pasado deste presente año [1643] que después se abrió [...] dexó por su eredero universal en el remaniente de sus bienes a la fábrica del dicho conbento; y por serle útil y en reconocimiento de otros beneficios y en la forma que más aya lugar y conbenga a la dicha fábrica, an tratado de açetar la dicha erencia como tales administradoras y para açerlo con más solenidad y deliberación pidieron licencia al Sr. don Francisco de Mendoza presbítero, bicario general deste obispado y su merçed se la conçedió a petición del dicho convento».

Para poner las cosas en orden y cumplir y recibir las últimas voluntades del fundador y tomar cualquier otro beneficio,

«otorgaron que daban su poder cumplido [...] a los señores don Andrés Fernández Hipença electo obispo de Jucatán inquisidor y bicario general del arçobispado de la dicha çiudad de Toledo, y liçençiado don Blas Martínez Manglano dignidad en la Santa Iglesia [...], contador mayor de rentas del dicho arçobispado, y don Francisco Fernandez de Ribadeneyra escriba mayor de rentas del dicho arçobispado y al liçençiado Bicente Nieto presbítero, capellán del dicho obispo de Troya, residentes en la dicha ciudad de Toledo, albaceas testamentarios del dicho obispo»[371].

Al final aparecen otra vez los nombres con las firmas de las nueve religiosas mencionadas arriba.

Tengo un apunte de fecha 16 de octubre de 1643 del que dejo aquí constancia en el que aparece una carta de pago de Melchor de Vera Aceves quien entrega al convento y monjas seiscientos ochenta y dos mil novecientos maravedís. Son propiamente dos escrituras breves y seguidas que vienen a tratar del mismo asunto[372].

Debemos traer a la memoria en este momento que el pasado 3 de julio de 1640 don Luis Gormaz Messía casado con Luisa de Gámiz Chirinos, vecinos en la colación de San Juan, vendieron al convento de la Limpia Concepción franciscas dos huertas que tenían en el pago de Pedro Molina. Pues bien, ahora el 22 de diciembre de 1643 don Luis de Gormaz Messía y su mujer tratan de esas dos huertas situadas en el pago de Pedro Molina que vendieron a las monjas en 1.176 ducados en reales con ciertas condiciones y una de ellas fue que en dicho convento se obligarían las religiosas a hacer una fiesta simple en la iglesia mayor de Jaén y para su cumplimiento el convento se quedó con doscientos

---

371 A.H.P.J., leg. 1516, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 20 de octubre de 1643, fols. 724r-727v.

372 A.H.P.J., leg. 1516, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 16 de octubre de 1643, fols. 687r-688v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

reales de dicho precio y se obligó a cumplir dicha fiesta según escrito de 3 de julio de 1640. Y ahora se enteran de que dicha fiesta no es la estipulada por ellos sino que es de la Limpia Concepción con sermón, ofrendas y responso sobre la sepultura de Cristóbal Méndez de Sotomayor «el Viejo» y no se practica como Gormaz y su esposa determinaron. En consecuencia el matrimonio les pide a las monjas la devolución de los doscientos reales. Firman don Luis de Gormaz Messía y Chirinos, y Antonio de Jódar[373].

Dos días más tarde y ante el escribano Mírez Hortuño se reunieron en su convento de la Limpia Concepción la abadesa y otras monjas profesas como administradoras de la fábrica y sacristía, y otorgaron

> «que han reçibido del Sr. don Françisco de Baçán corregidor que fue desta dicha çiudad, por mano de Antonio de la Pola su criado, siete mill maravedís y ochenta y ocho reales que el dicho don Françisco de Baçán debía a la dicha fábrica y sacristía por escritura ante mí, el presente escribano, su fecha en diez y seis días de el mes de jullio del año de mill y seiscientos y treinta y ocho»[374],

por lo que se daban por contentas. Firman la abadesa Juana Bautista, Francisca de la Madre de Dios, María de la Natividad, Isabel de la Concepción, Ana de San Francisco e Isabel del Espíritu Santo.

Comenzamos el año de 1644 leyendo otra noticia que está relacionada con el testamento de don Melchor. El 18 de enero de este año aparece un finiquito de Francisco Manzano «contador de resultas de su majestad» quien cobró al convento como heredero de los bienes de don Melchor de Soria Vera obispo de Troya ciertas cantidades que aparecen especificadas en un «Cargo» incluído dentro de una escritura otorgada ante Cristóbal Mírez Hortuño en la fecha arriba indicada[375]. Sumaban un total de siete mil setecientos ochenta y cuatro reales. Con fecha 3 de marzo de 1643 don Melchor le había dado un poder a Manzano en Toledo ante Álvaro de Aguilar, escribano público de aquella ciudad en favor del depositario general de la cámara apostólica ante quien debieron tributar las monjas. El «Cargo» es interesantísimo.

El 5 de febrero de 1644 el ensamblador Gil Fernández de las Peñas, vecino en Jaén,

---

[373] A.H.P.J., leg. 1516, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 22 de diciembre 1643, fols. 812r-813v.

[374] A.H.P.J., leg. 1516, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 24 de diciembre 1643, fol. 814rv.

[375] A.H.P.J., leg. 1517, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 18 de enero de 1644, fols. 73r-79v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

«se obligó de haçer treinta y tres sillas de madera de pino para el convento de monjas de la Conçepción de N^a S^ra descalças franciscas desta çiudad y ponerlas armadas en el coro del dicho conbento en el sitio donde an destar, lo qual a de haçer conforme a la traça, planta y condiçiones que tiene en su poder de letra y mano de Juan de Aranda Salaçar maestro mayor de la obra de la santa Iglesia desta dicha çiudad»[376].

En esta escritura Gil Fernández se compromete a cumplir dicho encargo y entregar acabadas las treinta y tres sillas de aquí al día de Pascua del Espíritu Santo de este año, dejándolas bien terminadas según el parecer de entendidos que serán nombrados por el señor cardenal y obispo de Jaén, con la condición de que dicho convento ha de dar toda la madera, clavos, engrudo y todo lo demás que fuese necesario para cumplir este encargo, ya que el ensamblador sólo ha de poner su trabajo y manufactura de las dichas sillas; y la madera se la han de dar cortada en tablas. Por este trabajo el convento pagará a Gil Fernández treinta reales por cada una de las sillas, y el pago se le hará en varios plazos. Aparecen como testigos Pedro de Ortega Ximénez, Pedro de Torres Almagro y Antonio de Xódar Colmenero. Firma el propio Gil Fernández de las Peñas. Todavía se conserva en el convento una parte de esta sillería. Este Gil Fernández es el mismo ensamblador que en 1628 había tallado el sagrario-manifestador situado bajo el retablo mayor de la iglesia conventual, que también es obra suya.

Seis días después el 11 de febrero comparece ante Mírez Hortuño el licenciado y presbítero Francisco de Cobaleda acompañado de su hermana María, quienes viven en la colación de Santa María, en la Puerta Noguera, y también les acompaña su tío Alonso de Cobaleda quien habita en la colación de San Ildefonso, calle Jorge de Morales, como fiador; y Francisco declara que el convento de monjas de la *Limpia Concepción*, descalzas franciscas, le ha nombrado mayordomo de los bienes y rentas de dicho convento y le ha dado poder para administrar dichos bienes y rentas con ciertas condiciones que quedan especificadas[377]. Y por el desempeño de sus funciones «durante el dicho año se me han de dar sesenta ducados de salario»[378]. Esta escritura está en consonancia con otra que le sigue pocos días después, el 29 de febrero, según la cual el mismo convento de franciscas descalzas confiere todo su poder a Francisco de

---

[376] A.H.P.J., leg. 1517, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 5 de febrero de 1644, fol. 129rv.

[377] A.H.P.J., leg. 1517, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 11 de febrero de 1644, fols. 140r-142v.

[378] *Ibid.*, fol. 141v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Cobaleda por quien se nos confirma que ostenta el cargo de mayordomo desde el primero de enero de este dicho año. Tal mayordomía le ha sido confirmada por don Baltasar Moscoso y Sandoval cardenal y obispo de Jaén, según consta en un documento datado en Martos el día 26 de este mes y refrendado por Juan Isidro Pacheco su secretario[379]. Firman nueve profesas encabezadas por la abadesa Juana Baptista.

El 18 de febrero de este mismo año de 1644 nos aparece una noticia inesperada; nada menos que una copia completa y fidedigna del testamento que don Melchor de Soria Vera había otorgado en Toledo ante Eugenio Francisco de Valladolid un día antes de morir, el 28 de septiembre de 1643, del que ya hemos tratado largamente. Ahora, cinco meses más tarde, las religiosas –que ya tenían una copia legalizada de fecha 9 de octubre de 1643 del testamento original enviada desde Toledo–, le piden al escribano Cristóbal Mírez Hortuño que les haga otro traslado o copia notarial y que la ponga en el registro de escrituras públicas de Jaén para mayor conocimiento y guarda de su contenido, de manera que haga fe; y que si es necesaro se escriba algún otro traslado. Dicha escritura comienza con la carta original de las monjas y en el encabezamiento, al margen, dice: «Testamento de el señor obispo don Melchor de Soria Bera»[380]. El texto de esta carta es como sigue.

> «La abadesa y discretas del convento de la Concepción francisca de la orden de las descalzas de la primera Regla de santa Clara desta ciudad, decimos que por orden de los albaceas testamentarios del reverendísimo señor don Melchor de Soria Vera obispo de Troya nuestro único fundador, se nos remitió de la ciudad de Toledo a esta de Jaén y llegó a nuestras manos esta escritura pública que representamos en que parece por ella que su señoría otorgó su testamento y última voluntad *in scriptis* en la dicha ciudad de Toledo por ante Eugenio Francisco de Valladolid scribano público de ella, el qual ansimesmo parece que por su muerte se abrió y publicó por ante la justicia ordinaria de la dicha ciudad de Toledo y en presencia del dicho scribano público en veintinueve de settiembre del año pasado de mill y seicientos y quarenta y tres años. Y por él dexó por su único y universal heredero a la fábrica y sacristía deste dicho nuestro Convento, de cuios bienes y hacienda somos legítimas administradoras. Y pues della consta estar en pública forma y sana y no rota ni cancelada ni en parte alguna sospechosa.

---

[379] A.H.P.J., leg. 1517, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 29 de febrero de 1644, fols. 234r-235v.

[380] A.H.P.J., leg. 1517, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 18 de febrero de 1644, fols. 186r-199v. Cristóbal Mírez Hortuño escribió un traslado completo y fiel del mismo, que consta de esta manera oficialmente en su registro y protocolo de Jaén. Esta copia del testamento del obispo de Troya se extiende en esta escritura desde el folio 191v hasta el 199v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

> Suplicamos a vuestra merced mande que el scribano público presente la ponga en el registro de scrituras públicas corriente y que ante él se otorgan este presente año para más guarda del derecho de la dicha nuestra fábrica y sacristía, y que de ella se nos dé y a las partes a quien tocare lo en ella contenido. Y pidieron los traslados de ella en pública forma y manera que haga fee, interponiendo en esto y en ellos su authoridad y decreto público judicial y ordinario para su maior validación en que se administrará justicia que pedimos»[381].

Firman soror Juana Baptista abadesa, Luisa de las Llagas vicaria, María de la Natividad, Isabel Ana de la Concepción, Francisca de la Madre de Dios y Ana de San Francisco.

Habiendo visto esta petición acompañada del testamento mencionado, el alcalde mayor de esta ciudad de Jaén licenciado Juan Alonso Berruga mandó que se considerase la petición y se hicieran de la escritura los traslados que se considerase necesarios, e interpuso su autoridad y lo firmó en esta ciudad a 18 de febrero de 1644. Se copian luego las declaraciones de testigos que aseguraron que don Melchor había muerto para que pudiera abrirse su testamento, habiendo reconocido su autenticidad y seguidamente el escribano público Cristóbal Mírez Hortuño escribió un traslado completo y fiel del mismo, que consta de esta manera oficialmente en su registro y protocolo de Jaén. Esta copia del testamento del obispo de Troya se extiende en la escritura de la que tratamos desde el folio 191v hasta el 199v. Ya hemos hablado largamente de su contenido y recuerdo que incluyo en el Apéndice documental el texto del testamento original existente en el Archivo Provincial de Toledo.

Recordemos en este momento a los pobres padres capuchinos, quienes por estas fechas han sufrido una desdicha más. Resulta que les habían regalado una mula para el servicio del convento, y el muchacho que se la traía se había escapado con ella y nunca más se supo de él ni del animal. Viendo tal pérdida, la comunidad pide ayuda al ayuntamiento.

> «Este día la ziudad, aviendo visto la petizión de el padre guardián de los capuchinos en que dize les habían dado de limosna una mula para el servizio y sustento de los religiosos y que el criado que la traía se la a llevado, con que la nezesidad y falta que haze es tan grande que obliga pedir a la ziudad limosna para aiuda a comprar otra, y conside-

---

[381] *Ibid.*, fol. 186r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

rando que a obra como ésta no se puede faltar por ser tan del servizio de Dios nuestro Señor, de una conformidad se acordó que de la hazienda de proprios se den a el dicho convento quinientos reales»[382].

En mayo de este mismo año las religiosas descalzas franciscas, habiendo dejado preparado todo lo concerniente a la sepultura de su querido fundador en la iglesia conventual de Jaén, y pensando que ya era hora de que los restos de don Melchor reposasen aquí en su monasterio, hicieron todas las diligencias para su traslado desde la iglesia de las Benitas de Toledo. En consecuencia, con fecha 16 de mayo de 1644 se reunieron tras la reja de la clausura con el escribano Cristóbal Mírez Hortuño, la abadesa Juana Bautista, la vicaria María de la Natividad y las discretas profesas Isabel Ana de la Concepción, Francisca de la Madre de Dios, Ana de San Francisco, Isabel del Espíritu Santo, Marina de la Encarnación y Catalina de la Encarnación, y en nombre suyo y en el de las demás monjas de la comunidad,

> «otorgaron poder cunplido [...] a el liçençiado Biçente Nieto presbítero, estante a la presente en esta ciudad, secretario y capellán que fue del señor don Melchior de Soria Bera obispo de Troya [...] para que en nombre dél parezca ante qualesquiere justicia eclesiástica de la ciudad de Toledo [...] y pida se le dé y entregue el cuerpo del dicho señor obispo questá depositado en el convento de monjas de San Pedro de la orden de San Benito de la dicha ciudad y lo reciba en sí y le traiga a esta ciudad de Jaén y dicho convento para ser enterrado en la capilla mayor dél, como a su fundador, sobre lo qual, en caso [*fol. 497v*] neçesario haga pedimentos, requerimientos, protestas y los demás autos y diligençias judiçiales y estrajudiçiales que conbengan [...]. Otorgaron el dicho poder con general administración sin limitaciones [...]. Y para la firmeça dello obligaron los bienes y rentas de su fábrica y sacristía, y lo firmaron en el registro, siendo testigos el jurado Pedro de Palma Dueñas y Melchior Corbancho y Gaspar de la Fuente vecinos y estantes en Jaén. E yo, el dicho escribano público, doy fee que conozco a los dichos otorgantes»[383].

Firman la escritura las ocho religiosas indicadas arriba.

El expediente de traslación del cadáver del obispo de Troya desde la Iglesia del convento de religiosas Benitas de San Pedro de la ciudad de Toledo a su iglesia del convento por él fundado en Jaén, quedó despachado el 29 de mayo de 1644. Ocho meses estuvo el cadáver

---

[382] A.H.M.J., Actas capitulares, viernes 8 de abril de 1644.

[383] A.H.P.J., leg. 1517, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 16 de mayo de 1644, fol. 497rv.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

de don Melchor enterrado en Toledo, hasta que se procedió a su traslado a Jaén. Aquí lo enterraron en el presbiterio, bajo el retablo, cerca del altar mayor; y cuando se reformó la iglesia en 1996 depositaron sus restos por detrás de dicho altar, a su derecha y allí hay una lápida de mármol en color rojo con una inscripción que lo recuerda.

Para concluir este capítulo y completar la historia de don Melchor de Soria Vera y de su convento de las Bernardas en la primera mitad del siglo XVII, volveremos momentáneamente la vista a atrás para dar algunos detalles del entierro provisional del obispo de Troya en Toledo y cómo después se procedió a su traslado y enterramiento definitivo en Jaén, según lo cuenta Baltasar Alonso de Aranda, quien fue visitador y primer vicario del convento, en una detallada *Crónica* de dieciocho folios originales[384] manuscritos entre junio y julio del año 1644, nueve meses después del fallecimiento de don Melchor. Y aunque el texto de dicho manuscrito aparecerá reproducido íntegramente en el capítulo sexto de este libro, daré ahora una breve noticia de lo que Aranda dice al final de la citada *Crónica*[385] en relación con el entierro en Toledo del obispo de Troya y las gestiones hechas para su posterior traslado a Jaén, a la iglesia de su monasterio en donde reposan sus huesos.

Según testimonio del licenciado Manuel de Vega Cuadros, que fue racionero de Toledo, notario y capellán del convento de las Benitas, el martes 29 de septiembre de 1643 se depositó el cuerpo del obispo de Troya en el dicho convento toledano llamado de señor San Pedro, en un nicho de la pared de su iglesia, debajo de la pila del agua bendita. El mismo Manuel de Vega como capellán mayor del dicho convento asistió al entierro y dijo la misa en presencia de numerosos testigos como fueron don Antonio Fernández Puerto Carrero deán, Antonio Terrones licenciado, Blas Martínez Manglano dignidad, Andrés Fernández Hipenza vicario general electo de Yucatán, Álvaro Monsalve, Luis de Guzmán, Antonio Velasco, Antonio Calderón, Pedro Ibarra, Pedro Zamora, Luis Velasco canónigo, Pedro Cantero y Pedro Castelví del consejo de la hacienda nacional sede vacante, y otros muchos prebendados. Y después de esto, los dichos señores Blas Manglano y Andrés Fernández Hipenza habiéndose acercado a la reja del coro del citado convento rogaron a su abadesa sor Magdalena de Jesús María que se hiciese cargo de este depósito, y que tanto ella como sus religiosas entendiesen que se trataba

---

[384] Se encuentra incluido en el *Libro de Memoria para recibo y cuenta de los papeles del archivo de este convento de Franciscanas Descalzas. Año 1694*, fols. 3r-21v.

[385] *Crónica*, fols. 20v-21v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

de un enterramiento temporal hasta que llegase el momento de trasladar los restos mortales a Jaén, y así lo aceptó la comunidad.

Pasados ocho meses y habiendo llegado a Toledo Vicente Nieto, quien había sido comisionado para ocuparse del traslado del cuerpo de don Melchor a su sepultura definitiva en su convento de franciscas descalzas de Jaén, estando presente el juez comisario, se abrió el nicho en presencia de testigos competentes y de un médico; dentro hallaron el ataúd que fue abierto con las debidas precauciones, y apareció dentro el dicho cuerpo. Entonces se llamó a testigos fidedignos que ocho meses antes al depósito habían estado presentes en la dicha iglesia, y allí mismo declararon el licenciado Manuel de Vega, capellán mayor y el licenciado Francisco Matheu presbítero sacristán del dicho convento, y aseguraron que el dicho cuerpo había sido depositado en aquel lugar con una bayeta encima que lo cubría y reconocieron su rostro con la mayor parte de su cuerpo vestido de pontifical y con su mitra y báculo, de modo que no tuvieron la menor duda. Comprobaron que no echaba de sí mal olor, «antes pareció enjuto y abellanado y que se puede trasladar donde mandó». Firmaron este reconocimiento los testigos presentes ante el notario Domingo Avendaño.

Vistos estos antecedentes y tomadas las declaraciones, se mandó que se entregase el cadáver a Vicente Nieto para llevárselo a Jaén y darle allí descanso definitivo enterrándolo en la iglesia del convento por él fundado. Para que esto tuviese efecto dieron comisión al licenciado Jacinto Castelví Lerma para que ejecutase este auto ante el notario Luis Sarmiento. Se avisó de esta determinación a la abadesa del convento toledano y a Francisco Ribadeneira escrivano mayor de rentas y jurado de Toledo además de albacea del difunto obispo quienes la acataron. La abadesa y su comunidad de benitas

> «dixeron que quedaban ella y todas las religiossas con el dolor y sentimiento devido de que les faltase prenda que tanto estimavan como el cuerpo del señor obispo por prelado, dueño y señor que siempre en tal lugar le tubieron y que si fuera posible, por no carecer de prenda tan preciossa gastaran la poca hacienda que tenían pero que en todo obedecían como hijas de obediencia»[386].

En presencia del señor oidor se sacó del ataúd el cuerpo de don Melchor con sus vestiduras pontificales de tafetán morado con galones de oro y una cruz de madera en sus manos, sin que le faltase cosa algu-

---

[386] *Crónica*, fol. 21r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

na y lo colocaron en una caja nueva de madera habiéndolo cubierto de bayeta negra con la insignia de mitra y báculo bordada sobre un paño de raso negro; así cubierto, lo ajustaron todo de manera que nada se pudiera descolocar durante el viaje. Antes de cubrirle con la tapa, salió revestido el licenciado Manuel de Vega Cuadros, capellán mayor del convento y cantó un responso; acto seguido se cerró la caja y se clavó por todas partes de suerte que quedó fuerte y segura, y se forró toda con angeo[387] limpio «se lió fuertemente con cuerdas de cordel de azote con muchas vueltas por todas partes para su seguridad», y se pusieron en la parte superior e inferior de ella dos sellos de cera verde con las armas del cabildo de la santa Iglesia de Toledo según se usaba en los despachos del dicho consejo.

Cumplido todo esto y en presencia del oidor y del capellán mayor y albacea y de otros testigos, el dicho Vicente Nieto, en virtud de su poder, recibió el cuerpo del obispo de Troya contenido en dicha caja y se obligó de entregarlo, como lo recibió, en Jaén a la madre abadesa y monjas de su convento de franciscas descalzas, en presencia de un notario o escribano que diera fe de esta entrega, para que fuera sepultado en la iglesia conventual de las dichas franciscas descalzas, en el lugar reservado para su señoría.

De todo ello se hizo escritura ante el notario Luis Sarmiento de Rojas el 29 de mayo de 1644. Y tras esta formalidad el señor oidor dio por libres a las monjas benitas del dicho depósito y ordenó que se les suministrase o extendiese un testimonio de dichos expedientes al citado convento y a Vicente Nieto, el cual quedó obligado a enviar en un plazo de veinte días desde su marcha de Toledo, una confirmación legal de cómo el dicho cuerpo del señor obispo de Troya quedaba sepultado en su convento de Jaén; así se le notificó y él dijo que lo obedecía y de ello enviaría la certificación pertinente, como así lo hizo a su debido tiempo. Las anteriores diligencias quedaron confirmadas por el dicho oidor y signadas y firmadas por el presbítero Luis Sarmiento de Rojas, notario y oficial mayor del consejo de la dignidad arzobispal de Toledo, sede vacante.

Deseo completar con nuevos datos aquello que dejé apuntado en la nota 364 de este mismo capítulo: que llegada la comitiva a Jaén con los restos del fundador, éste fue sepultado solemnemente el 22 de

---

[387] Anjeo o angeo, de *Angeu*, nombre provenzal del ducado de Anjou en Francia de donde procede, es una especie de lienzo basto.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

junio (1644) en la iglesia conventual de su monasterio, a la derecha del altar mayor, en el muro que hay debajo del retablo entre el coro bajo y una tosca pintura que representa a una lechuza posada sobre un jarrón o cántaro tumbado en el suelo y con una leyenda que dice «et ieiunio» (y ayuno). En 1996 coincidiendo con la reforma de la iglesia, sus restos mortales fueron mudados muy cerca, exactamente a la izquierda de esa pintura. En dicho lugar, detrás del altar mayor y a su derecha existe una losa de mármol rojo colocada en sentido vertical en la que se lee: «Aquí descansan los / restos mortales / del Iltmo. / Sr. Fundador / de este convento, / Dr. D. Melchor / de Soria y Vera / Obispo de Troya / fallecido el / 29-9-1643».

El pleito con Alonso del Castillo y Alonso Sánchez de León

Pocas noticias quedan ya por añadir a mi historia, y una de ellas es el pleito que los maestros de albañilería Alonso del Castillo y Alonso Sánchez de León interpusieron contra el convento el 24 de abril de 1646[388]. Recordemos que veinte años antes estos dos oficiales fueron los encargados de construir las bóvedas, media naranja, coro, etc., según escritura ante Juan de la Bella del 12 de mayo de 1626[389]. Pues ahora, después de tantos años, ambos maestros le piden al convento que les acabe de pagar las labores realizadas y lanzan con este motivo una serie de denuncias, inculpaciones, cargos y alegatos que son respondidos con los mejores argumentos por la comunidad y sus consejeros.

Castillo y Sánchez de León pidieron que se midiese la obra que realizaron, porque alegaron que no se les pagó lo estipulado y que la

[388] A.H.D.J., caja «Pueblos», (convento de las Bernardas), nº 1. Hay aquí además otra serie de documentos con muchas menciones de mayordomos y administradores del convento. Habla también del libro de las *Constituciones*.

[389] A.H.P.J., leg. 1291, escr. Juan de la Bella, 12 de mayo de 1626, fols. 423r-425r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

extensión de su trabajo había sido proporcionalmente superior al dinero recibido. Podría extrañarnos considerar que han tardado veinte años en darse cuenta de la anomalía, pero ahí están los documentos que ocupan nada menos que treinta y un folios.

El pleito comienza con un documento en el que leemos:

> «1646. Jaén. Alonso Sánchez León y Alonso del Castillo contra el convento de las Bernardas de esta ciudad».
>
> «Francisco Mathías de Torres [procurador] en nombre de Alonso Sánchez de León y Alonso del Castillo [...] decimos que por escritura otorgada por nosotros y Pedro de Vera escribano mayor del cabildo que fue desta ciudad en nombre del señor obispo de Troya fundador del convento de monjas franciscas desta ciudad, se otorgó escritura en que nos obligamos a hacer la obra y fábrica de la iglesia del dicho combento en que se nos avían de pagar, aviéndose medido la obra por cada vara de la media naranja, pechinas, alquitrave, de cada vara de bóveda fabricada y demás cossas, los precios expresados en esta escriptura [...], y la obra y fábrica de dicha iglesia y coro está perfeta y acabada y solada, y avemos cumplido con nuestra obligación; y el dicho convento y monjas están obligados a pagarnos las cantidades que montan las obras de la fábrica de la dicha iglesia y choro de toda manifatura y andamios».

Y para que se liquide la cantidad que se les debe pagar suplican que

> «con citación del dicho convento abadesa y monxas se mida la obra de la dicha iglesia y choro y se ajuste y liquide la cantidad que monta conforme a lo expresado en dicha escriptura»[390].

El 23 de mayo de 1646 la comunidad, representada en el locutorio por Juana Bautista abadesa, y las discretas Isabel Ana de la Concepción, Ana de San Francisco y María de la Encarnación, pide un traslado de los documentos relativos a este caso firmados en el año 1626 para poder responder en forma, y desempolvan viejos papeles para su defensa; entre ellos, cuatro cartas originales del obispo de Troya de fechas 5 y 27 de mayo de 1626, 2 de febrero de 1628 y 11 de enero de 1640. Y comienza el estira y afloja por ambas partes, aunque parece seguro que la razón la llevan las religiosas. Incluso en una carta dirigida a Alonso del Castillo (2 de febrero de 1628), el obispo de Troya[391] va dando

---

[390] A.H.D.J., caja «Pueblos», (convento de las Bernardas), nº 1, fol 1r.

[391] *Ibid.*, fol. 24r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

cuenta exacta de las obras hechas en la iglesia por estos maestros, les da instrucciones, detalla los materiales empleados o que han de emplearse y escribe que se van pagando los trabajos conforme avanza la obra. No hay duda de que don Melchor tuvo en alta estima a estos maestros, porque en una carta firmada de su puño y letra de 5 de mayo de 1626 llega a decirle a Aloso del Castillo: «Yo, amigo, tengo a vuestra merced por hombre de bien y muy buen oficial»[392].

Pero ahora comprobamos que el disgusto, las quejas y el malestar que han dado lugar al pleito iniciado por los maestros albañiles el 24 de abril de 1646 vienen de lejos, según vemos reflejado en la última carta de las cuatro originales que aparecen en estos documentos escritas y firmadas todas por el obispo de Troya: me refiero a la del 11 de enero de 1640. Se la dirige desde Toledo a Bartolomé Alonso de Aranda su hombre de confianza en Jaén y primer vicario de su convento, quejándose de que Alonso del Castillo aún le está pidiendo dinero por su trabajo en la iglesia después de doce años de haberla terminado; por el interés que tiene en este asunto transcribo aquí una parte de su contenido.

> «Tengo escrito a vuestra merced, señor licenciado Alonso de Aranda, y enviado un memorial que ya lo abrá consultado vuestra merced con el señor cardenal de que espero la respuesta para acertar yo en lo que convenga hacer [...].
>
> Alonso del Castillo dio el memorial que va con ésta al señor Fernando de Vera mi primo en que pide de nuebo lo que nunca yo oí ni ha pedido. Y lo hecho vino a letrado de satisfaçión que también lo a consultado con otros y responde, y funda lo que verá mi primo para que conteste a Alonso de el Castillo y vea si estoy libre en justiçia y en conçiençia de no deverle cosa alguna, y pues de el tiempo que mi primo tubo a su cargo la obra fue pagado sobradamente Alonso de el Castillo como parece por los libros de mi primo, no es tiempo que pida siendo muertos mi hermano Pedro de Vera y mi sobrino don Juan de Vera Vilches, ni en derecho deve ser oído, sino que si presume que no está pagado a cabo de tanto tiempo, este parecer vea mi primo y dele vuestra merced mis besamanos [...]. En Toledo, a 11 de henero de 1640 años. El obispo de Troya»[393].

Firmada con fecha 17 de diciembre de 1646 hay una notificación del actuario Juan Salido de Amoraga validada por el licenciado Antonio de Almazán en la que se da la razón al «convento, abadesa y mon-

---

[392] *Ibid.*, fol. 22r.

[393] *Ibid.*, fol. 29v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

jas de la Concepción francisca descalças desta ciudad sin embargo de lo alegado por Alonso de León y Alonso del Castillo y cartas presentadas». Por fortuna no siguió adelante la pretensión de estos dos maestros y no he vuelto a ver que se hablase más de ellos.

Últimas noticias

Si retrocedemos seis meses a esta última fecha, veremos en las Actas capitulares del día 15 de junio 1646 algo que nos sorprenderá; y es la prisión de Melchor de Vera Aceves[394] quien será acusado de haber ocultado durante su cargo de tesorero de las alcabalas de Jaén la cantidad de tres millones setecientos mil maravedís. La acusación no prosperó porque quedó demostrado que él era inocente y fue rehabilitado; incluso veremos que cuatro años más tarde fue confirmado en su cargo de caballero veinticuatro de esta ciudad. Esta honrosa distinción le llegó el viernes 26 de agosto de 1650 en una real cédula de su majestad «por la qual le hace merced de un oficio de veinte y quatro [...], y requirió con ella a la ciudad para que le reciba por tal veinte y quatro y lo cumpla como su Magestad lo manda». A continuación se transcribe en el acta de ese día el texto completo de la cédula real. La ciudad, habiéndola leído y considerando las buenas cualidades del recomendado, accedió con gusto a dicho nombramiento; y el caballero veinticuatro más antiguo don Pedro Messía Ponce de León y el señor corregidor tomaron la real cédula en sus manos «la besaron y pusieron sobre sus cabezas» y finalmente don Melchor de Vera Aceves juró de nuevo su cargo[395]. El texto de la prisión de 1646 es el siguiente:

> «Este día [15 de junio de 1646], aviendo oído una prisión de el señor Melchor de Vera Aceves, thesorero que fue de las alcavalas reales desta ziudad y su partido y que por ella pareze está preso con cuatro guardas por un receptor de la Chancillería de Granada que viene con comisión para hacer pago a Manuel Rodríguez Silveira de las medias anatas de juros de alcavalas de los años pasados de mill y seisçientos y cuarenta y tres y el de cuarenta y cuatro, y porque el dicho señor don Melchor tiene dadas sus quentas de lo que fue de su cargo, y por ellas pareze aver alcançado a esta ziudad en tres quentos[396] y setezientos

[394] A.H.M.J. Actas capitulares, viernes 15 de junio de 1646. Éste fue sobrino de don Melchor, e hijo del que fue distinguido como caballero hijodalgo de los doce linajes de Soria.

[395] A.H.M.J., Actas capitulares, viernes 26 de agosto de 1650.

[396] Tres millones.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

> mil maravedís [...], y porque no es justo que el dicho señor sea molestado porque pareze no dever, [esta ciudad] acordó que el señor don Francisco de Vera veinticuatro y procurador general haga todas las diligencias que convengan saliendo a la voz y defensa del dicho señor don Melchor de Vera, así en esta ziudad como en la Real Chancillería de Granada y demás partes que convengan».

Dos meses después de los sucesos anteriores encontramos la noticia del nombramiento del cardenal don Baltasar de Moscoso y Sandoval como arzobispo de Toledo. Don Baltasar había sido hasta 1646 obispo de Jaén, ciudad y diócesis a la que llegó con tal designación el miércoles 30 de octubre de 1619; y las bulas con el nombramiento para ocupar la silla arzobispal de Toledo le llegaron a la capital del Santo Reino con fecha 27 de agosto de dicho año 1646.

> «Este día la ziudad, aviendo tenido noticia que a el eminentísimo señor cardenal Sandoval obispo desta ziudad le an venido sus bullas para el arçobispado de Toledo, acordó se le bese la mano por parte desta ziudad y dé a entender el sentimiento con que se halla desta elección para en quanto la falta y soledad que su Eminencia a de hazer a esta ziudad en particular, y en general a todo el obispado por los grandes beneficios y mercedes que a todos a hecho de su mano»[397].

El 18 de febrero de 1647 llegó a Jaén con el nombramiento de obispo de esta diócesis don Juan Queipo de Llano, pero su gobierno duró solamente hasta el día primero de noviembre del mismo año fecha en la que falleció en esta ciudad; aquí ejerció su labor pastoral durante ocho meses y doce días. Y luego, desde el 16 de octubre de 1648 hasta su muerte ocurrida el 21 de febrero de 1664 rigió la diócesis de Jaén el obispo don Fernando de Andrade y Castro quien fundó en Baeza el colegio de San Felipe.

Volvemos a nuestro asunto para decir que el 13 de noviembre de 1649 Blas Callejón, maestro de albañilería y vecino de Jaén, en la colación de San Juan, tenía tratado, con el consentimiento del obispo de Jaén, el hacer obras y reparos importantes en una casa que pertenecía al convento de la Limpia Concepción de franciscas descalzas, al lado del mismo, en la forma y con las condiciones contenidas en un memorial firmado por Juan de Aranda Salazar, maestro mayor de la obra de la santa Iglesia de Jaén. Y habiendo visto y oído y entendido las condiciones contenidas en dicho memorial, Blas Callejón se comprometió a hacer

---

[397] A.H.M.J. Actas capitulares, 27 de agosto de 1646.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

dicha obra y reparos de la casa y tenerla acabada a satisfacción de las personas que las religiosas del convento nombrasen para tal efecto, y él cobraría por sus trabajos la cantidad de mil setecientos reales, en dos plazos, hasta terminar la obra. La escritura lleva al pie la firma de Blas Callejón, y actúan como testigos el dicho Juan de Aranda Salazar, Juan Nicolás de Otíñar y Nicolás de Utrera[398].

Parece que esta casa fue la que las monjas habían comprado a María de la Paz Céspedes, viuda de Luis Bernal, en precio de trescientos veinte ducados, por escritura ante Antonio de Medina, el 20 de mayo de 1628. La menciona el propio don Melchor en el capítulo segundo de sus *Constituciones*. Estaba junto a la puerta principal del convento. Baltasar Alonso de Aranda, en su *Crónica*, también nombra esta casa, pero da a entender que en el momento de la compra la vivienda pertenecía a Francisco de Céspedes[399]. Quizá le hubiera pertenecido antes a él y María habría sido la heredera.

Para finalizar este capítulo, deseo tratar finalmente del contenido de tres escrituras que aparecen todas seguidas en el protocolo de Cristóbal Mírez Hortuño otorgadas en el mes de junio de 1650[400].

Primera escritura, fols. 541r-543v.– El 5 de junio de 1650, en presencia del escribano Mírez Hortuño y de testigos, se reúnen el licenciado Vicente Nieto presbítero acompañado de sus fiadores principales que fueron el licenciado Melchor de Vera Aceves caballero de la orden de Santiago y el doctor Josephe Benegas médico, vecinos en Jaén, y los tres de mancomún declaran que por cuanto por parte de su eminencia el señor obispo de Jaén don Fernando de Castro y Andrade

> «se a nombrado a mí el dicho liçençiado Bicente Nieto por mayordomo del conbento de monjas de la Linpia Conçepción de la orden de las descalças franciscas desta çiudad [...] otorgamos y conocemos que nos obligamos de que yo, el dicho liçençiado Biçente Nieto haré la administración y cobro de los bienes y rentas de la fábrica y sacristía del dicho conbento [...] y por el trabajo, agencia, solicitud y cuidado [...] se me han de dar sesenta ducados por año»[401].

---

398 A.H.P.J., leg. 1521, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 13 de noviembre de 1649, fols. 1130r-1132r.

399 Baltasar Alonso de ARANDA, *Crónica* con la vida y hechos de don Melchor de Soria y Vera, obispo de Troya, folio 5v.

400 A.H.P.J., leg. 1522, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 5 de junio de 1650, fols. 541r-564v.

401 A.H.P.J., leg. 1522, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 5 de junio de 1650, fol. 541rv.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Melchor de Vera Aceves, quien declara ser hijo del doctor Tomás de Vera y de Francisca del Salto su mujer, responde como fiador con sus bienes en metálico que va enumerando prolijamente; y el médico Josephe Benegas con unas casas principales que posee en la calle de San Bartolomé y otra en la colación de San Ildefonso, calle del Agua y otras casas principales en la colación de Santiago calle la Cambronera, además de un censo. Firma esta escritura don Melchor de Vera y Aceves, el doctor Josephe Venegas y Vicente Nieto[402].

Segunda escritura, fols. 544r-545v.– El convento, abadesa y monjas descalzas franciscas de Jaén, Juana Bautista abadesa, Isabel Ana de la Concepción vicaria, Ana de San Francisco, Isabel del Espíritu Santo, Marina de la Encarnación, Francisca de Jesús, Luisa de San José, Antonia de los Reyes y Leonor María de Jesús juntas en el capítulo y en nombre de las demás profesas dan y confirman al presbítero licenciado don Vicente Nieto un poder cumplido para que actúe en el nombre de ellas y pueda arrendar en el término de Jaén cualquier propiedad y bienes raíces del convento a quien quiera, en el precio que le pareciere; asimismo podrá recibir para el convento pan, trigo, cebada, aves, aceite, así como otras cosas de rentas de juros y censos. Es éste un poder total que le permite a Vicente Nieto intervenir en todos los negocios del convento como si los hiciesen las propias monjas, y viene a corroborar el poder anterior otorgado por el obispo de Jaén.

> «El dicho licenciado Vicente Nieto se a obligado a usar del dicho cargo de mayordomo deste convento por tiempo de un año y el demás tiempo que de nuestra permisión o por nuebo nombramiento lo usare, con salario de sesenta ducados por año»[403].

Estando en el comulgatorio de la iglesia conventual, las nueve profesas antes mencionadas firmaron esta escritura, ante Cristóbal Mírez Hortuño, el día 6 de junio de 1650[404].

Tercera escritura, fols. 546r-564v. Es larguísima. Las religiosas que firmaron la escritura anterior vuelven a reunirse el día 10 de junio de 1650, y en su nombre y en el de las demás profesas:

> «decimos que por quanto la dicha fábrica y sacristía tiene por suyas propias unas casas principales en la calle que dicen de las Mimbres y del Agua, collación de Santo Ylefonso desta ziudad, que fueron del

---

402 A.H.P.J., leg. 1522, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 5 de junio de 1650, fols. 541r-543v.

403 A.H.P.J., leg. 1522, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 6 de junio de 1650, fol. 545r.

404 A.H.P.J., leg. 1522, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 6 de junio de 1650, fol. 545v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

señor don Melchor de Soria obispo de Troya fundador del dicho convento y por aberse hundido alguna parte dellas, tratamos de benderlas por sernos de más utilidad que no repararlas y hacer en ellas otros muchos gastos que cada año se an ofreçido y ofreçen»[405].

Con tal motivo pidieron al licenciado Francisco de Mendoza provisor y vicario general del obispado de Jaén que se informase por renombrados alarifes del deterioro y estado de ruina en que se encontraban dichas casas, en las que todavía estaba habitando don Gonzalo Mesía de la Cerda, quien por fin tuvo que abandonarlas por el mal estado en el que se encontraban. Y habiéndose informado, Francisco de Mendoza vio conveniente que las mismas fuesen anunciadas en pública almoneda para ser vendidas tal como se encontraban al mejor postor, y el pregonero Martín Muñoz dio treinta pregones[406].

Según queda recogido en este legajo, la idea o necesidad de vender en pública almoneda estas casas que pertenecían a la comunidad de las franciscas descalzas comenzó el 24 de mayo de 1649 y las primeras diligencias se sucedieron en los días siguientes. El pregonero Martín Muñoz dio el primer pregón el 31 de mayo de 1649 y las casas fueron pregonándose a lo largo de varios meses, pero hasta el 30 de enero de 1650 no se ofreció la primera postura que fue hecha por Miguel Cobo de Almagro en seiscientos ducados. Luego ofreció la cantidad de setecientos ducados el licenciado Nicolás de Moya Carvajal, pero no la consideraron suficiente; el dicho Nicolás de Moya, que era prior de la parroquia de San Ildefonso, subió su anterior postura a setecientos veinticinco ducados y entonces don Francisco de Mendoza, provisor y vicario general de la diócesis de Jaén, por escrito de fecha 27 de abril de 1650, señaló el día primero de mayo de dicho año para proceder al remate de las casas. Así se hizo, y fueron adjudicadas a don Nicolás de Moya en la cantidad que había ofrecido, de modo que un mes después, el 4 de junio el provisor don Francisco de Mendoza dio orden de que las casas se escriturasen a nombre del adjudicatario una vez que éste hubo cumplido su compromiso que fue el siguiente: pagaría inmediatamente al contado la mitad de la cantidad total, y la otra mitad «se había de quedar a censo sobre ellas [las casas]». Entonces el provisor general de este obispado don Francisco de Mendoza ordenó que se hiciese depósito de la primera mitad que sumó la cantidad de tres mil novecientos

---

405 A.H.P.J., leg. 1522, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 10 de junio de 1650, fol. 546rv.

406 Todos los pregones aparecen entre los folios 553r a 557r del legajo 1522 del que estamos tratando.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

setenta y cinco reales, y así se hizo en presencia de Pedro de Montoro Moya notario mayor de la audiencia eclesiástica, y se otorgó escritura de la otra mitad puesta a censo en cantidad de cuatro mil reales de vellón, con la condición de que cuando fuera redimido se otorgaría escritura de finiquito y redención en forma a dicho comprador o a sus herederos.

Las religiosas renunciaron a la posesión de las dichas casas principales y las cedieron a don Nicolás de Moya Carvajal y sus sucesores para siempre jamás. Y para más seguridad las franciscas descalzas declararon que hipotecaban

> «una haça que tenemos en el pago de la Raposilla, término desta ziudad, linde con haça de doña María de Mendoza mujer de don Diego de Contreras Salto [...]; y por la cabezada con haça de los hixos de Pedro Díaz de la Cueba. Y dos olivares que asimesmo tenemos en el pago de la Cantera»[407].

Todo lo dicho con anterioridad, incluidos los pregones, las posturas y el remate, quedó recogido finalmente por el escribano Mírez Hortuño en la tantas veces citada escritura[408]. Al final de este larguísimo documento firman la abadesa sor Juana Bautista, la vicaria sor Isabel Ana de la Concepción, y las profesas Ana de San Francisco, Isabel del Espíritu Santo, Marina de la Encarnación, Francisca de Jesús, Luisa de San Joseph, Antonia de los Reyes y Leonor de Jesús, «a diez días del mes de junio de mill y seiscientos y cinquenta años, siendo testigos a su otorgamiento Francisco Cano Serrano y el licenciado Juan de Palma y Juan Garcés, vecinos en Jaén»[409]. Vemos también la firma del comprador, «Nicolás de Moya Carbajal».

Esta es la última noticia acorde con la fecha final de mi trabajo, que según me he propuesto cubre hasta el año 1650. Pero finalizada ya la primera mitad del siglo XVII, límite cronológico que me he marcado como término de esta obra, he seguido hallando referencias que dejo archivadas, y están en relación directa con el monasterio de franciscas descalzas de la primera regla de santa Clara (Bernardas) de esta ciudad de Jaén. Deseo sacarlas a luz en un futuro trabajo.

❧ ❧ ❧

---

[407] A.H.P.J., leg. 1522, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 10 de junio de 1650, fol. 563r.

[408] A.H.P.J., leg. 1522, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 10 de junio de 1650, fols. 546r-564v.

[409] *Ibid.*, fol. 564v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Al principio de este capítulo indiqué algo sobre la confusión que puede haber entre *Jerónimos* e *Isidros* o *Isidorianos*. Voy a aclararla aquí con algún detenimiento.

A la orden de los Jerónimos perteneció un fraile llamado Lope de Olmedo nacido en dicha localidad vallisoletana en 1370 y muerto en Roma en 1433. Este fraile español se graduó *in utroque* en la universidad de Perusa, donde se hizo amigo del que más tarde sería papa con el nombre de Martín V. En el año 1400 ingresó en la orden de San Jerónimo, en el monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe (Cáceres). Desde allí fue ascendiendo hasta llegar a general de la misma. No duró demasiado en el cargo debido a su pretensión de imponer una regla que él había extraído y revisado de los escritos del mismo san Jerónimo; por ese motivo se granjeó tantos partidarios como detractores y llevó a la orden a una división en la que le correspondió el gobierno de la Congregación de la Observancia (también llamada Familia de fray Lope de Olmedo), iniciada en 1428 con la autorización de Martín V.

Con el nombramiento de prior fray Lope de Olmedo se hizo cargo del monasterio de San Isidoro o Isidro del Campo de Santiponce (Sevilla), en el que implantó su reforma. Los frailes emanados de ese cenobio fueron conocidos con el nombre de Isidros o Isidorianos[410]. Pero mediado el siglo XVI el rey Felipe II ordenó que dichos Isidros volvieran a insertarse en la orden de los Jerónimos de la que procedían. El padre Sigüenza lo expresa en estos términos:

> «Embió el Rey don Felipe a este Capítulo al Doctor Velasco, que era de su Consejo y cámara, con algunos negocios de mucha importancia. El primero, la carta de dotación desta su casa de san Lorenzo [del Escorial], de que trataremos en su lugar. El segundo, fue proponer a la Orden cómo su Magestad tenía intento, y lo avía comunicado con el Pontífice Pío Quinto, que se reduxessen a la Orden de san Gerónimo los religiosos que eran de los Gerónimos de fray Lope de Olmedo, que se llamavan Isidros»[411].

---

[410] El Monasterio de San Isidoro del Campo de Santiponce fue fundado por don Alonso Pérez de Guzmán *El Bueno*, y doña María Alonso Coronel en el año 1301, en un lugar cercano a las ruinas romanas de Itálica donde, según la tradición, había sido enterrado San Isidoro de Sevilla. El monasterio, desde su fundación, perteneció en primer lugar a los cistercienses, pero en el año 1432 los jerónimos ermitaños de fray Lope de Olmedo sustituyeron a los cistercienses, llevando a cabo una profunda remodelación en la regla y estatutos del citado monasterio.

[411] Fray José de SIGÜENZA, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, publicada por Juan Catalina García, Madrid, Bailly Bailliére, 1909, 2ª edición, Nueva Biblioteca de Autores Españoles, tomo 12, p. 165.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Se negaron a esto los Jerónimos tradicionales, aduciendo que:

> «Porque de siete casas que son en España en docientos años poco menos no avía medrado más esta religión de fray Lope; excepto la de san Isidro de Sevilla todas son pobres no sólo en renta para sustentar forma de Convento, como en esta religión se acostumbra, mas aun de oficios, que no tienen donde poner los frayles, aunque se reciban, ni coro, ni dormitorio, ni aun refectorio, y ansí la Orden no sólo no ha de medrar con ellos, mas es necessario hazerles limosna, y quando no de otra cosa, a lo menos de personas, porque ni tienen letrados ni predicadores, ni aun libros [...]. Tras esto, que era motiuo más grave, alegavan que en esta religión de los Isidros no havía el cuydado, en lo que tocava a la limpieza del linage, que havía en la nuestra, y que recibiéndolos en nuestra misma manera de vida y hábito, se maculava mucho nuestra limpieza, y no se podía de aquí adelante estimar en nada, ni tener seguro de que, por ser frayle Gerónimo, era Christiano viejo [...], porque estos padres no tenían costumbre de hazer información de limpieza a sus novicios»[412].

Otros sí fueron partidarios de que se hiciera tal fusión, aportando positivas razones, y prevalecieron estos últimos; así se realizó la unión de ambos, tras poner de manifiesto

> «la caridad que devemos a esta religión [de Isidros], por ser hija y nacida desta nuestra, y nuestros íntimos hermanos, con quien en manos del mismo Papa tenemos hecha hermandad, y son hijos de nuestro padre san Gerónimo como nosotros, y el apartarse fue con zelo de mayor aspereza y rigor de vida, debaxo del nombre de san Gerónimo, como lo mostramos arriba; y si agora tienen flaqueza, agora es tiempo de acorrerlos [...], y reducirlos a mejor forma, porque aunque sus Constituciones son más rigurosas y fuertes que las nuestras, mejor será que guarden bien lo que no es tan penoso a la carne, que no que apretados mucho desto lo dexen caer todo, en carne y en espíritu.
>
> Tanteadas las razones de una y otra parte, y pareciendo que estas últimas no tenían solución, y que eran verdaderamente santas y pías, fundadas en caridad, obediencia y gratitud, se determinaron de aceptarlo, y ansí respondieron que la Orden estava aparejada a servir en todo lo que su Santidad y su Magestad mandassen, y quisiessen emplearla»[413].

Determinados los jerónimos a recibir a los siete monasterios o casas de la orden de los religiosos de fray Lope de Olmedo, algunos

---

412 Fray José de Sigüenza, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, 1909, págs 165-166.

413 Fray José de Sigüenza, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, 1909, págs. 166-167.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

que se hallaron en este capítulo les avisaron de lo que pasaba. El día de la Exaltación de la Cruz, 14 de septiembre de 1567, bien de mañana, diversos religiosos de la orden jerónima entraron en cada una de las casas de los padres Isidros acompañados con los vicarios o provisores de cada diócesis, y llegaron vestidos con trajes seglares porque así lo había ordenado el rey, pensando que algunos Isidros harían resistencia al verlos; pero se engañaron porque ninguna hicieron, antes bien se mostraron afables, obedientes y humildes. Abrieron sus puertas y los recibieron con buenas palabras y piadoso semblante, diciendo modestamente que se agraviaban de que viniesen a sus conventos de aquella manera, pues bastaba para ellos que el padre general les enviara simplemente un mozo de espuelas con una carta, para que al punto obedecieran, como así lo hicieron.

Quedáronse por entonces estos conventos con sus mismos estatutos, costumbres, y hábito que hasta allí tenían, y además en el Breve que concedió su Santidad daba licencia a los que no quisiesen quedarse en las casas de la nueva unión, para que se pudiesen pasar a otra orden monástica, y allí se fueron algunos. Más tarde el rey pidió al papa que no sólo la obediencia fuese una, sino también las constituciones y el hábito, que aunque la regla era la misma de san Agustín[414], había diferencias en otras muchas cosas, y así pasado un año después de la unión, que fue el año de 1568, fueron dos religiosos a las casas de Andalucía, con el Breve y despachos del papa, del nuncio y del rey, rogando a los que habían sido Isidros que se mudasen el hábito y lo podían hacer sin escrúpulo de conciencia. Llegaron primero a Nuestra Señora del Valle de Écija; estaba allí por prior fray Diego de Linares, y el día de san Mateo, con mucha alegría y conformidad, mudaron el hábito cuya principal o total diferencia consistía en el escapulario y la cinta, que ésta era de cuero blanco y el escapulario tenía la capilla redonda, con otras menudencias que se pusieron todas según el modelo de los jerónimos.

Todos los isidorianos de Andalucía no pasaban de ochenta, y en Tendilla sólo había catorce o quince, de suerte que todos juntos no llegaban a igualar a los religiosos que habitaban en el monasterio de Guadalupe. Desde que se produjo la fusión la orden jerónima trató a

---

[414] A mediados del siglo XIV surgieron en España varios grupos de eremitas que deseaban imitar la vida de San Jerónimo a quien propusieron como modelo. Entre ellos destacaron Pedro Fernández Pecha y Fernando Yáñez de Figueroa; decidieron organizarse, y el 18 de octubre de 1373 el papa Gregorio XI les concedió la bula por la que otorgaba a estos ermitaños la regla de San Agustín, siguiendo la espiritualidad de san Jerónimo.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

los primitivos isidros como íntimos hermanos, ya que por deseo del mismo papa habían hecho hermandad y eran hijos del mismo padre san Jerónimo.

En el capitulo XLIII de su libro enumera fray José de Sigüenza los siete conventos que existían en España de la orden de fray Lope de Olmedo y hace una breve historia de cada uno de ellos, entre los que cita, dedicándole unas doce líneas, la ermita de Santa Quiteria. Esas siete casas fueron las siguientes:

1–. San Isidoro o Isidro del Campo de Santiponce, Sevilla.
2–. Santa Ana, en Tendilla.
3–. Santa María de Barrameda.
4–. San Miguel de los Ángeles, en Sanlúcar la Mayor, comarca del Aljarafe.
5–. Santa Quiteria, en Jaén.
6–. Nuestra Señora de Gracia, en Carmona.
7–. Nuestra Señora del Valle, en Écija.

De estos siete conventos, el que nos interesa es el citado en quinto lugar, del que el padre Sigüenza dice:

> «El monasterio de santa Quiteria de Jaén no tiene fundador ni dueño, sino que un religioso de los Isidros, natural de aquella ciudad, con favor de sus parientes, alcanzó de la ciudad aquella hermita. Hizo dos o tres aposentos junto a ella de tan mal aliño y traza, que no tiene cosa que sepa a monasterio. Tras esto el sitio es muy malo, junto a la puerta de la ciudad, y entre los caminos mas cursados. La renta no puede sustentar más de tres o quatro religiosos quando mucho, que puestos allí se sustentarán mal, lo que su nombre les pide, bien ocasionados para perderse, y con esta consideración nuestra religión no quiere tener allí frayles puestos a tanto peligro, donde no se espera ningún provecho ni edificación. La orden sustenta aquello en forma de hermita con licencia que tiene para ello y con la mayor decencia que puede»[415].

[415] Fray José de SIGÜENZA, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, 1909, pp. 170-171.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Capítulo sexto

La *Crónica* de Baltasar Alonso de Aranda[1] con la vida y hechos de don Melchor de Soria y Vera

Baltasar Alonso de Aranda (o simplemente Alonso de Aranda) estuvo muy unido a don Melchor, quien lo nombró visitador y primer vicario del convento, cargo que quedó aprobado y confirmado por el cardenal Moscoso y Sandoval. Alonso de Aranda escribe esta *Crónica* –que ocupa dieciocho folios originales del 3r al 21v– entre junio y julio del año 1644, y en ella narra la vida y hechos de don Melchor de Soria y Vera obispo de Troya con el grandioso monasterio que construyó en Jaén, nueve meses después del fallecimiento del mencionado obispo. El tamaño de los folios que contienen esta relación manuscrita es el de 300 x 215 mm. Esta historia, inédita hasta ahora, no lleva encabezamiento ni título alguno, y podría llamarse *Relación* o *Crónica*; yo la designaré con este último nombre. La *Crónica* está inserta dentro de un volumen encuadernado en pergamino que contiene asuntos diversos y lleva escrito en la cubierta: «*Qüentas. nº6º= Libro de memoria, para Recivo, y cuenta, de los Papeles, del Archivo, de este Convento de Franciscas Descalzas. Año, de 1694. 1 Ingresos y profesiones*». El libro puede cerrarse con una solapa hecha del mismo pergamino.

Del texto original hago aquí una transcripción paleográfica completa pero omito las anotaciones que aparecen de vez en cuando al margen del documento. Pongo acentos en las palabras que deben llevar-

[1] Se encuentra incluida en el *Libro de Memoria para Recivo y cuenta de los Papeles del Archivo de este Convento de Franciscas Descalzas. Año de 1694, 1. Ingresos y Profesiones*, y ocupa los folios 3r-21v. Reproduzco completo y con toda exactitud el texto manuscrito por Alonso de Aranda que no ha sido dado a conocer hasta hoy.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

los, modifico los signos de puntuación y cuando lo creo conveniente escribo las abreviaturas en su forma desarrollada.

Los folios 1 y 2 de este volumen han sido insertados en nuestra época y contienen solamente una copia moderna, sin mayor valor, del folio primero original; copia hecha en el siglo XX por don Emilio Bailén. Desconocemos los motivos por los que este señor solamente hizo traslado del dicho primer folio (que en su transcripción ocupa dos folios), pero esto no nos preocupa lo más mínimo. Lo importante es que en el folio 3r comienza el primitivo texto completo de la *Crónica* (año 1644) y dice así.

❧ ❧ ❧

[*fol. 3r*] «El señor don Melchior de Soria Vera, obispo de Troya, del Consejo de su Magestad, natural desta cibdad de Jaén, hijo de los señores Rodrigo de Soria Vera, tesorero del rey nuestro señor y doña Leonor Manrique su legítima muger, nació en ella y se baptiçó en su santa Iglesia cathedral en cuatro de junio de mill y quinientos y cinquenta y ocho años. Y aviéndose graduado de maestro en artes por la insigne universidad de Alcalá de Henares donde cursó, y de doctor en Theología en la de Baeça, y leído en ella la referida cátedra de Prima de Theología, obtubo en concurso y de manos del reverendíssimo señor don Francisco Sarmiento de Mendoza, obispo de Jaén, los prioratos de las iglessias del Villar donpardo y de señor San Miguel y la insigne parrochial de señor San Illefonso desta cibdad, su patria.

Y aviéndose exercitado tan loablemente en esta última por espacio de siete años, fue llamado por el Illmo. Sr. don Bernardo de Rojas y Sandoval, cardenal arzobispo de Toledo, y ellecto por su obispo sufragáneo, diputado y visitador general en todo su arzobispado y, aviendo obtenido en concurso el curato de la iglesia de San Martín de Valdepusa y otras administraciones, le consagró en obispo el dicho señor cardenal

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

por su persona con título de Troya y del consejo. Y aviéndose graduado de doctor en la universidad de Valladolid, fue proveído por arcipreste de la insigne colegial de Alcalá de Henares, de cuyos réditos y de otras pensiones y gaxes no excessivos, viviendo parcamente y exerciendo su officio de visitador general, examinador de concursos de curatos casi treinta años en tiempo del dicho señor cardenal y en tiempo de su sede vacante, y del señor Infante cardenal[2] administrador del dicho arzobispado y también de consultor y calificador del santo oficio y de la general Inquisición, propuso hacer y fundar en esta su patria una obra para gloria y honra de Dios nuestro Señor y servicio suio y amparo de mugeres honrradas pobres que viviesen en perpetua religión, naturales de ella, y para lustre y honrra desta república.

Y obtenida licencia de los señores deán y cabildo de la santa Iglesia de Jaén, sede vacante, y del ayuntamiento de la cibdad, señores, justicia y regimiento de ella por sus caballeros veintiquatros, le señaló sitio a los muros, desde la Puerta Nueba[3] que sale a la Alameda, hasta el Postigo de San Hierónimo en noventa y quatro varas de largo y sesenta de ancho, en 27 de agosto de mill y seiscientos y diez y ocho, para que en él se edificase y fundase monasterio de religiossas. Dotó y perpetuó su señoría el señor obispo de Troya este convento de la Concepción Francisca de religiosas descalças de la primera regla y orden de la gloriosa virgen santa Clara; donaciones que otorgó en Toledo ante Gabriel de Morales, scribano público, debaxo de la obediencia de los señores obispos de Jaén.

Y aviendo comenzado su edificio luego el mes de septiembre del dicho año y proseguídolo con tanta costa suia y venido algunas veces desde Toledo, y tiniendo acabados con tanta grandeça sus principales quartos y clausura para religiossas, queriendo poner en él personas [*fol. 3v*] que la guardasen y observancia en todo regular, a instancia del Illmo. Sr. cardenal don Balthasar de Moscoso y Sandoval, obispo de Jaén, partió de Toledo el dicho señor obispo de Troya fundador, con mucha incomodidad de tiempo y de su edad, y llegó a esta cibdad miércoles 30 de diciembre del año de 1626 y con su presencia y mucha diligencia acabó de disponer lo necesario de la clausura, torno, puerta reglar, confesonario, comulgatorio y campana, de modo que martes siguiente que se contaron 5 de enero de 1627, con licencia del dicho señor cardenal

---

[2] Don Fernando de Austria, hijo de Felipe III y hermano de Felipe IV.

[3] Hoy Puerta del Ángel.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Sandoval y a petición del señor obispo de Troya fundador, salieron del religiosso convento de señora Santa Anna, extramuros de la cibdad, la madre Isabel de San José, abbadesa que avía sido en él muchos años y de presente lo era, con título de abbadesa y superiora deste nuebo de la Concepción Francisca, y la madre María del Spíritu Santo, también proffessa en el dicho de señora Santa Anna por su compañera, vicaria y portera déste, para fundar y plantar ambas en él la dicha religión; donde entraron con la dicha licencia del señor cardenal superior de ambas *in scriptis* y fueron recebidas ese día a las tres de la tarde por el señor obispo su fundador con notable concurso de toda la cibdad.

El día siguiente que fue la solemnísima festividad y pascua de los santos Reyes Magos, aviendo dicho la primera missa reçada en el dicho oratorio el señor obispo de Troya fundador, y comulgado a sus religiossas, vino a este convento el Illmo. Sr. cardenal Sandoval y entró dentro de la clausura acompañado del señor obispo fundador y del señor don Diego de Vera, arcediano de Jaén, su primo hermano, y con él Baltasar Alonso de Aranda, vicario del dicho convento de señora Santa Anna y de éste. Y aviendo su Illma. visitado y consolado a las nuevas religiossas y visto la clausura, se revistió en el dicho oratorio preparado para iglessia, dixo misa reçada, consagró y puso de su mano el Santíssimo Sacramento en un rico vasso que avía bendecido el señor obispo fundador y le encerró en un sagrario que estaba encima del altar, y su llave envió al señor fundador con [ilegible, por falta un fragmento de papel].

Y acabada la missa predicó un altíssimo sermón el padre fray Lorenzo, guardián de los padres de señor San Francisco, capuchinos que residen en la ermita cercana de Santa Quiteria[4] que antes fue convento de frailes Isidros y de San Hierónimo, a todo lo qual assistieron

---

[4] Aquí hay una inexactitud. En lugar de «que residen» el cronista debió haber escrito «que habían residido», porque en esa fecha, 6 de enero de 1627, los capuchinos ya habían sido arrojados quince meses antes fuera de Santa Quiteria e invitados a trasladarse a Nuestra Señora de la Cabeza, en la Alameda. En octubre de 1625 el obispo de Troya y los frailes capuchinos, después de una agria polémica en la que estos últimos tuvieron que ceder, llegaron a un acuerdo, y el día 10 de noviembre del citado año le entregaron a don Melchor, para uso y disfrute de su convento, el sitio de Santa Quiteria con sus límites convenientes que fueron anexionados a su monasterio. Los capuchinos, desde octubre de 1625 habían tenido que mudarse a otro humilde convento situado en la Alameda. Véase principalmente A.H.M.J., Actas capitulares, año 1625, cabildo del miércoles 22 de octubre de dicho año. Al margen: «Dar sitio al Sr. obispo de Troya». Carta de fray Agustín de Granada, comisario general de los capuchinos. Además deseo agregar que esta rama franciscana se había instalado en Santa Quiteria con toda legalidad. De este asunto ya di cumplidas noticias en el capítulo quinto de este libro.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

con los dichos señores cardenal Sandoval y obispo de Troya, fundador, en el dicho oratorio; por la santa Iglesia cathedral de Jaén, el dicho señor arcediano de Jaén señor don Xristóbal Montero, thesorero; señor don Bartolomé de Aguilar Carrillo y el doctor Matheo de Ribas Olalla magistral de Scriptura, canónigos en ella. Y por la cibdad señor don Jorge de Contreras tiniente de alférez mayor, señor don Fernando de Contreras su hijo, cavallero del hábito de Calatrava; señor don Luis de Torres y Portugal caballero del mesmo hábito, y señor don Alonso de Guzmán y Quessada, veinticuatros de ella, y copiossa multitud de gente.

La noche siguiente, por mano del dicho padre guardián presentó el Illmo. Sr. cardenal Sandoval, obispo de Jaén al dicho señor de Troya para este su convento tres casullas con estolas y manípulos de colores carmessí, verde y morado de espolín de oro y seda y forros de tafetán, con guarniciones y flueques de oro y seda y forros de tafetán con tres bolsas de las mismas telas con sus corporales dentro, de extraordinaria tela y labor, todo ello muy preciosso, lucido y de estima.

Otro día siguiente que fue siete de enero del dicho año de 1627, el señor obispo [*fol. 4r*] de Troya, fundador, bendijo y dio el primer hábito de novicia de la dicha orden de Santa Clara en este su convento a doña Isabel Ana Vera, su sobrina, hija legítima de Gabriel de Soria Vera dicho y de doña Isabel Manrrique su muger, primos del señor obispo, en presencia del dicho vicario y las madres abbadesa y vicaria referidas, con las quales avía entrado en la dicha clausura para este effeto el primero día y con licencia *in scriptis* del señor cardenal Sandoval, prelado deste convento y nombramiento del señor obispo fundador y se nombró y dice Isabelana de la Concepción.

Después, sábado siguiente que se contaron nueve de enero de mill y seiscientos y veinte y siete, el dicho señor obispo de Troya fundador deste convento, con assistencia del Dr. don Pedro de Mirabal obispo de Nápoles, visitador general del dicho señor cardenal Sandoval en este obispado y de don Pedro Ponce y Mexía, señor de la Torre y de don Luis de Torres, señor del Cádimo y don Fernando de Contreras Torres, caballeros del hábito de Calatrava y veintiquatros desta cibdad, y por ante Juan de la Bella escribano público del número della, estando los dichos señores en el oratorio dicho y otras muchas personas eclesiásticas y seculares y la puerta del comulgatorio dél abierta y las dichas religiossas abbadesa, vicaria y novicia de la otra parte, dentro de la clausura, aprobó y ratificó el señor obispo de Troya fundador la primera donación y escrituras otorgadas a fabor de esta fundación ante el dicho Gabriel

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

de Morales, escribano público de Toledo, la referida y feliz relación de toda esta fundación y cómo se hizo con la dicha licencia de los señores deán y cabildo, sede vacante, en 20 de agosto de 1618, que se confirmó y refundó por el dicho señor Sandoval como ordinario deste obispado en 20 de mayo de 1622, y del acuerdo de la cibdad en la concesión del sitio y de un cañón de agua de la del Alamillo y del remaniente que baxa de la fuente de Santo Illefonso al Postigo de San Hierónimo que se hizo el dicho día 20 de agosto de 1618. Y de la nueva concesión de otro canal de agua limpia de la de la fuente de Santa María por la raçón contenida en el acuerdo de la dicha cibdad en 4 de enero del 1627.

Y aviendo declarado que su voluntad era que el título de la iglesia y convento suio sea de la *Concepción Puríssima de Nuestra Señora* la Virgen Santa María sin peccado original, y así se intitule de la *Concepción*, y sus religiosas vivan y professen debaxo de la primera regla de la bienaventurada virgen santa Clara confirmada por Inocencio 4º de feliz recordación, reservando en sí poder poner algunas moderaciones. Y de nuebo donó irrevocablemente a este su convento y a la dicha madre abbadesa y religiosas presentes, toda su hacienda specialmente un juro de ciento y noventa mill maravedís de renta cada año sacado en cabeça de su señoría por privilegio en 25 de ottubre de 1618. La casa de la calle de Santiago que avía dado en usufructo al señor Pedro de Vera, su hermano, escribano mayor desta cibdad, se la alargó por mill ducados que su merced se obligó a pagar al convento que es el precio en que se avía comprado para su señoría por otra escritura el dicho día ante el dicho Juan de la Bella. Otro juro de veinte mill de su legítima sobre las alcabalas de esta cibdad. Otro sobre las dichas alcabalas de siete mill ochocientos y seis. Otro de treinta y cinco mill maravedís que tiene por su vida sobre el mayorazgo del señor Rodrigo de Vera, su padre. Una haça en el Llano, de su legítima. Una huerta en la Fuente la Peña que le tocó en la partición del dicho su padre. Unas cassas principales en esta calle del señor Santo Illefonso, calle Sochantre que su señoría compró y labró siendo prior en ella. [*fol. 4v*] Todo lo sobredicho que antes avía donado irrevocablemente y como por vía de testamento ante el dicho Gabriel de Morales en Toledo el dicho día, de presente lo donó irrevocablemente *inter vivos*.

Declaró aver gastado aver gastado [*sic*] en la dicha fábrica deste convento más de veintiquatro mill ducados[5]. Y de nuebo añadió y

[5] Y dos años más tarde (1628) las monjas declaran que en la construcción del monasterio e iglesia «su Señoría ha gastado muy çerca de quarenta mill ducados y dádonos munchos ornamentos y

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

donó para ella y su perfeción otros treinta mill reales de corridos de su hacienda hasta fin del año de 1626, y todos sus muebles inventariados antes de su consagración con todos los adquiridos después de ella. Y todos sus derechos y acciones hasta ese día, reservando solamente en sí para el uso de la vida humana en usufructo algunos de ellos, así de libros y exercicio de su pontifical y ornamentos y bienes para el culto divino que también donó, de que hiço memorial y embió después muy cumplido y lucido.

Luego, en presencia de todos, entregó su señoría todos los títulos reales y privilegios de los juros y de los demás bienes donados, y memoriales de ellos, la misma scritura y registro original, por la ventanica del comulgatorio, a las dichas madres abbadesa, vicaria y novicia en nombre del convento, en cuyo nombre la madre abbadesa le besó la mano y dio las gracias devidas a tan santa y heroica obra diciéndole era propia de señor Sant Ambrosio y de señor Sant Augustín, prelados y doctores santos de la Iglessia. Y todas tres, proffessas y novicia, con licencia especial del dicho señor cardenal como ordinario y superior del convento despachada ese día ante Pedro de Aguiar, su secretario, en que suplía qualquiera deffecto si le ubiese, la aceptaron y se obligaron en el dicho nombre de convento a su cumplimiento, quedando todos los presentes mui consolados, edificados y agradecidos a Dios nuestro Señor que tal obra inspiró al señor obispo su fundador, deseándole mucha salud y vida para verla del todo perfecionada.

Y aviendo exhortado el dicho señor obispo fundador a la madre abbadesa y religiosas a la observancia regular y augmento de ella en este santo convento diciendo sería esto el premio de sus travajos, y encargado la continuación de la obra que restaba por hacer, se partió para Toledo, lunes siguiente que fueron once de enero del dicho año de 1627.

Y miércoles siguiente trece del dicho mes i año, llegó orden del Rvmo. padre fray Bernardino de Sena Portugués, ministro general de la orden del glorioso padre señor sant Francisco de la observancia, al padre fray Luis de Guzmán, provincial de esta provincia de Granada para que diese licencia *in scriptis* como la cibdad de Jaén y convento de religiossas de Santa Clara de ella la avían pedido para que la señora doña Francisca de Vera, proffessa en el dicho convento de Santa Clara y abbadesa que avía sido en él dos trienios y hermana del señor obispo de

---

cosas de muncho preçio». Puede comprobarse en A.H.P.J., leg. 1292, escr. Juan de la Bella, fecha 30 de junio al 7 de julio 1628, fols. 535r-540r.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Troya, fundador de éste, saliese del dicho su convento a fundar éste de la Concepción Francisca de descalzas de la primera regla de la gloriosa santa Clara y así para ello dio el dicho padre provincial su patente en forma; y en virtud de ella, sábado 30 de enero del dicho año de 1627, salió la dicha señora doña Francisca de Vera de su convento de Santa Clara con licencia *in scriptis* del señor cardenal Moscosso y Sandoval, obispo de Jaén y superior de este convento, y con assistencia de su señoría ilustrísima el dicho señor cardenal que le recibió en la puerta de afuera del zaguán deste convento, y de los señores don Diego de Vera, arcediano de Jaén su primo y don Bartolomé de Aguilar canónigo y de los señores Juan López de Soria y Pedro de Vera, sus hermanos y otros muchos deudos y señoras parientas *[fol. 5r]* que la acompañaron juntamente con el padre fray Juan de Vergara, definidor y guardián del convento de señor San Francisco desta ciudad y del padre fray Joan de Berrio confesor del monasterio del de Santa Clara y con él, Baltasar Alonso de Aranda, vicario del convento de religiosas de señora Santa Anna y déste de la Concepción Francisca, en presencia de los quales y de otra mucha gente entró en la clausura dél la dicha señora doña Francisca de Vera, recibida la bendición de su señoría Illma. el señor cardenal su prelado, postrada a sus pies, y quedó en este convento con nombre de la madre Francisca de Santa Clara y título y officio de abbadesa deste dicho convento y la madre Isabel de San Joseph por vicaria y portera dél por el tiempo que fuere la voluntad del señor cardenal como se contiene en las dichas licencias del señor cardenal ante el dicho Pedro de Aguiar, secretario, en [en blanco] de enero de 1627 y la madre María del Spíritu Santo por maestra de novicias y vicaria de choro.

Sacó de Santa Clara y entró consigo en este convento la madre Francisca de Santa Clara abbadesa a Antonia de los Reyes su sobrina, hija del señor Pedro de Vera su hermano de edad de nuebe 9 años para lo qual se dio también la dicha licencia del señor cardenal y embió presentación el señor obispo de Troya fundador y patrono perpetuo.

Después desto se an dado hábitos y proffessiones en este santo convento a otras personas que se pondrán por su orden adelante en este libro para que conste las religiossas que en él a avido.

La obra que restaba por hacer en la iglessia y convento se a ido continuando con mucho cuidado y gasto y se continúa por el muy grande que en ello ha puesto el señor obispo de Troya su fundador y las dichas señoras religiossas que con mucho travajo e inncomodidad suia

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

y no faltando a su oficio de coro en el dicho oratorio y frequencia de sacramentos, la van perfecionando.

Y para maior augmento de la renta deste convento y de su iglessia, el señor cardenal Moscosso y Sandoval su prelado y deste obispado, le hiço donación de la hermita y cassa de Santa Quiteria que antiguamente fue habitación de frayles isidros y después de hierónimos, que la dexaron en manos del señor don Sancho Dávila y Toledo, obispo de Jaén y de sus sucesores, los quales la dieron a los padres capuchinos que de ella se mudaron a la hermita cercana de Nuestra Señora de la Cabeça donde están. La qual donación hiço su Illma. con todos los bienes y annexos a ella pertenecientes y con la carga de missas y fiestas que tienen y que se cumplan en este convento y a su costa por el vicario y religiossas dél ante Juan Morales, scrivano público desta cibdad en 23 de febrero de 1628 años.

Y en 12 de abril del dicho año, ante el dicho Juan Morales, scrivano público, aceptó esta donación el dicho convento, abbadesa y monjas con licencia del señor dotor don Eugenio Chiriboga provisor, y se obligó a su cumplimiento y pedir como pidió confirmación desta donación a su beatitud de nuestro muy santo padre Urbano 8º que la concedió y remittió para examen al ordinario cuia bulla original se expedió y presentó ante el dicho señor provisor y por ante Gregorio Doncel, notario maior de su audiencia, en [espacio en blanco] de septiembre de 1629 años. Se mandó verificar su narrativa, y averiguada, el señor doctor don Eugenio Chiriboga, gobernador de este obispado, en 6 de noviembre de 1630, proveyó auto ante el dicho notario en que declaró por bien hecha la dicha unión y anexión.

[*fol. 5v*] También el dicho señor cardenal Sandoval mandó dar a este convento quatrocientos ducados que entregó Pedro de Montalvo, su thesorero, a la dicha madre abbadesa y religiossas para augmento de los dichos bienes y anexos desta cassa y hermita de Santa Quiteria y mexor cumplimiento de sus memorias y obligaciones con que los avía unido y por el menoscabo que podían tener al tiempo que dexaron esta cassa los padres capuchinos. Y de ellos se compró una cassa en la esquina frontero de la puerta principal del convento que solía ser de Francisco de Céspedes en precio de trecientos y veinte ducados en que la vendieron sus herederos al convento por scritura ante Antonio de Medina, scrivano público de Jaén en 20 de mayo de 1628 y se reparó la dicha cassa de labores mui necesarias.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Y en correspondencia de gratitud, el dicho convento, abbadesa y religiossas dél, por todos estos beneficios recibidos del dicho señor obispo, su fundador, con licencia del Illmo. Sr. cardenal Sandoval, su prelado, y precediendo sus tratados por scritura pública ante el dicho Juan de la Bella, scrivano público, en 7 de julio de 1628, se obligaron a tener siempre por su único fundador y patrón perpetuo al dicho señor obispo de Troya, y no consentir poner otras armas sino las de su señoría[6] en él, ni que se sepultara otro cuerpo en la cappilla maior de su iglesia salvo el de su señoría o con su licencia. Y que dos mill reales de renta que de nuebo les quiere donar, los tendrán y distribuirán por tercias partes como su señoría lo ordenare en su sustento y vestido, reparo de quiebra de renta y para el patrón su deudo. Y dieron consentimiento para que pueda hacer constituciones de govierno, patronato, electores de plaças de monjas y otras, y alterar, quitar y añadirlas a su voluntad excepto cerca de las donaciones fechas.

Después, en 6 de setiembre de 1628, la cibdad en su aiuntamiento aceptó el officio de patrón y ellector de plaças de monjas y donadas deste convento sigún sus *Constituciones*. Y en 9 del dicho mes y año salió por maior parte de vottos secretos por elector el señor don Jorge de Contreras, tiniente en officio de alférez maior por el señor conde del Villar que lo es, y veintiquatro perpetuo de Jaén don Juan de Torres y Portugal. Esto por un año como constó por su libro de acuerdos de cabildos ante el dicho señor Pedro de Vera, scrivano mayor, cuio traslado authorizado se sacó y está en el convento.

Ansimesmo el Illmo. Sr. cardenal don Balthasar Moscoso y Sandoval, obispo de Jaén, aceptó por sí y los señores obispos sus sucessores, el dicho officio de patrón y elector de plaças de monjas deste convento. Y por los señores deán y cabildo de la santa Iglesia cathedral desta cibdad en sede vacante, ante Juan Morales, scrivano público, en 12 de setiembre de 1628.

Estando en este estado las cossas deste santo convento y acabados de perfecionar sus dormitorios, claustros baxo y alto y el choro y cuerpo de iglessia con su fachada y portada, con la grandeça y lucimiento que se ve, y en su altar el sagrario que tiene de tan extraordinaria labor, grandeça y perfeción, el señor obispo de Troya, su fundador, llegó a este su convento martes 13 de março de mill y seicientos y veinte y nueve años con las madres Mariana de Jesús y Francisca de Jesús,

[6] El escudo de armas de don Melchor lleva escrito el lema: «Veritas vincit».

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

monxas descalças de la primera regla de santa Clara, proffessas en el convento de Valdemoro, cerca de Madrid, fundación del Excmo. y Illmo. Sr. duque de Lerma cardenal, y filiación del Real de Nuestra Señora de la Asumpción de las señoras [*fol. 6r*] descalças de Madrid de la misma orden, fundado por la serenísima princesa de Portugal doña Juana de Austria. Las quales salieron del dicho su convento con licencia de su superior y acompañadas del padre fray Joseph Maldonado, de la orden de señor san Francisco y vicario del dicho convento de Baldemoro, para continuar la fundación déste sigún la dicha primera regla y constituciones de la noble señora y madre sor Coletta Boeleth[7], reformadora de la dicha religión. Fueron luego estas madres religiossas acompañadas de los señores deudos del señor fundador y del padre fray Joseph, su vicario y del de esta cassa, a dar la obediencia al señor cardenal Sandoval, obispo desta cibdad, que las reçibió en su cassa con mucha benignidad y acompañó y salió hasta la puerta de ella.

Y aviendo vissitado el Santíssimo Sacramento en la Iglesia mayor y en señor San Francisco y señor Santo Illefonso con Nuestra Señora de la Capilla, y de camino la iglesia de religiossas de la Concepción dominica, bolvieron a este convento y dentro de una hora, vino a él y a vissitarlas su señoría Illma. el señor cardenal y a su prelado, y en su presencia y con su bendición y licencia *in scriptis* entraron en su clausura acompañadas del señor obispo de Troya y señor don Diego de Vera, su primo hermano, arcediano de Jaén, y de mí, Alonso de Aranda su vicario; con títulos de portera y tornera la madre Mariana de Jesús, y de vicaria del convento y choro y maestra de novicias, la madre Francisca de Jesús. Y fueron recibidas de las señoras madre abbadesa sor Francisca de Santa Clara, abbadesa y hermana del señor fundador y demás religiosas con mucha alegría y demonstraciones de consuelo y contento.

Jueves siguiente 15 de março de 1629, el señor obispo de Troya fundador, bendixo la iglesia deste su convento y también el choro baxo que alinda con la huerta y por frente con la capilla maior donde a de estar el comulgatorio y a de servir de capítulo y para entierro de las religiossas con las bendiciones, cruces y ceremonias de cemeterio sigún el pontifical romano, en que assistió el licenciado don Julián de Padilla, alcalde maior desta cibdad y mucha gente noble y concurso del pueblo. Y también bendixo sigún el dicho ceremonial, la hermosíssima imagen de la Purísima Concepción de Nuestra Señora la Virgen María que está

[7] Santa Coletta Boylet de Corbie.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

colocada encima del sagrario que su señoría avía embiado antes con su corona de plata dorada, con una mui galana y costossa custodia para el Santíssimo Sacramento de plata dorada con dos rayos de soles y otros ricos ornamentos desde Toledo. Y aviendo consumido el Santíssimo Sacramento en el oratorio antiguo el padre fray Joseph Maldonado que vino de Baldemoro antes, dixo luego missa succesivamente el dicho señor obispo de Troya en su iglesia y altar maior nuebos. Consagró formas que puso en su nuebo sagrario en su relicario y depositó aviéndole enseñado al pueblo; y en fin de ella dio bendición solemne de pontifical y luego dixo la sigunda missa, en el dicho altar, el señor arcediano de Jaén don Diego de Vera, su primo hermano del señor fundador y la tercera sucesiva yo el dicho Alonso de Aranda, vicario.

Sábado siguiente, 17 de março de 1629, ante Juan Morales, scrivano público, otorgó su señoría el dicho obispo de Troya, fundador, otra donación en forma, en fabor deste su convento de ciento y catorce mill setecientos y cinquenta maravedís de renta de juro en cada uno año [*fol. 6v*] sobre las alcabalas de Jaén, con ciertas condiciones tocantes al convento y el tercero patrón su deudo, la qual aceptó este convento con sus tratados y licencia del señor cardenal su prelado[8] y se obligó a cumplir con las dichas condiciones por ante el dicho Juan Morales, scrivano público, en 28 de março de 1629.

Este dicho día 17 de março se otorgó quenta de lo que el dicho señor obispo de Troya fundador, a dado a este su convento, cumpliendo con lo que se obligó en la dicha donación ante Juan de la Bella, scrivano público, en 9 de enero de 1627, en dineros y joyas. Y en la dicha quenta alcanzó al convento en aver recibido de más 4.803 maravedís, y de todos ellos le hiço el dicho señor fundador al mismo convento otra donación con reserva de diez o doce mill reales para su entierro ante Diego García Monrreal, notario de vissita deste obispado, que está en su poder la dicha quenta y donación y la entregó al convento y está en él.

Este mesmo día, a la tarde dio el santo sacramento de la confirmación su señoría el señor obispo de Troya a sor Antonia de los Reyes y Leonor de Jesús, sus sobrinas, hijas de sus dos hermanos, y otras personas; y dio el hábito y le bendixo a Magdalena de Sant Buenaventura que su señoría avía traído de Toledo su patria. Todo ello estando su señoría y otra mucha gente a la puerta que del claustro alto se entrava por ella a la clausura.

---

[8] Todo esto puede comprobarse en A.H.P.J., leg. 772, escr. Juan de Morales, fecha sábado 17 de marzo de 1629, fols. 232r-234v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

El día siguiente, domingo por la mañana, el dicho señor obispo de Troya, dicha missa y dada su bendición a sus religiossas, se partió la buelta de Toledo con el dicho padre fray Joseph Maldonado.

Lunes siguiente, día del glorioso patriarca señor san Joseph, esposo de la Virgen, a las 2 de la tarde, con licencia del Illmo. Sr. cardenal Sandoval, obispo de Jaén, superior de los conventos de señora Santa Anna y déste, salieron de la clausura déste las madres Isabel de San Joseph y María del Spíritu Santo que con la mesma licencia avían entrado en él a fundar su religión y acompañadas de los señores arcediano de Jaén don Diego de Vera y Pedro de Vera hermano y primo del señor obispo fundador déste, y otras señoras sus deudas y de los señores maestro Juan Baptista Casella, canónigo de Jaén y licenciado Juan de Romera Moya, limosnero del señor cardenal, que los embió para este effeto y de mí, Baltasar Alonso de Aranda, vicario de ambos conventos. Y aviendo visitado de camino el Santíssimo Sacramento en señor Santo Illefonso con Nuestra Señora de la Capilla y de los religiosos conventos de monjas de la Concepción dominica y carmelitas descalças de la gloriosa Santa Theresa de Jesús, entraron y fueron recibidas en su santo convento de señora Santa Ana con grande consuelo y contento de sus religiossas que las esperaban y grande aplauso y concurso general de mucha gente.

En este mesmo tiempo que su señoría el señor obispo de Troya fundador se halló en este su convento, acordó que por quanto avía su señoría nombrado por sus patronos perpetuos de este convento al Illmo. Sr. cardenal Sandoval, obispo de Jaén, superior dél y a los señores prelados sus succesores en su dignidad episcopal y señores deán y cabildo de su santa Iglesia sede vacante y a los señores veintiquatros del aiuntamiento de esta cibdad que lo avían acceptado como está dicho y ansí mesmo que por permisión y orden del dicho señor fundador y sus cartas, a los dichos señores patronos avía concedido que en execución de ello, como tales patronos, por una vez, eligiese cada uno una doncella para religiosa deste convento, en una de las plaças que le tocasen por elleción y suerte en la forma y de las qualidades contenidas en sus *Constituciones* y nombramientos fechos y aceptados de tales patronos [*fol. 7r*] y que así el señor dotor don Eugenio de Chiriboga, provisor general deste obispado por averse partido a Segovia el señor cardenal, obispo, superior y patrón, y puso y mandó poner edittos en nombre de su señoría Illma. en la Iglesia mayor y en la de este convento por ante mí, Alonso de Aranda su vicario. Y aviéndose oppuesto algunas, visto y considerado también que por parte de la dicha cibdad y en su nombre

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

como patrón el señor don Jorge de Contreras, cavallero nombrado por este año para el dicho effeto de ellector avía mandado poner y se avía dispuesto edittos en las dichas iglesias por ante mí, el dicho vicario para el dicho efetto a que se avían opuesto algunas y pareciéndole a su señoría del dicho señor fundador que convenía prorrogar y abrir el término de los dichos edittos por justas causas y como tal fundador y patrón perpetuo los mandó abrir y prorrogar su término por auto ante mí el dicho vicario y secretario en 16 de março de 1629 y así se pusieron de nuebo edittos por mí el dicho secretario en las dichas dos iglesias.

Y de las personas que dentro de los términos de los dichos eddittos se oppusieron ante mí, el dicho vicario secretario, escogió y nombró cuatro su Illma. señoría el señor cardenal Sandoval, obispo de Jaén, superior y patrón deste convento, después de aver tenido tiempo para su deliberación conforme a las *Constituciones*, las quales se propusieron en el comulgatorio deste convento ante el dicho señor provisor y la madre abbadesa, la señora Francisca de Santa Clara, hermana del señor fundador y vicaria, pasado el tiempo que se devía para el scrutinio que en las dichas *Constituciones* se manda, y salieron todas quatro aprobadas por las dichas personas y luego las propuso la madre abbadesa a su comunidad por las quales religiossas de ella también fueron aprobadas. Y dicha missa del Spíritu Santo por mí el dicho vicario el dicho día que fue víspera de la Pascua de su fiesta, dos de junio de 1629, en el comulgatorio se echaron en suerte las dichas quatro nombradas y aprobadas. Y por mano de Leonor de Jesús que en el siglo se decía doña Leonor de Vera, niña de poca edad que estaba en la clausura, sobrina del señor fundador, salió por la dicha suerte doña Isabel Ana de Quesada, hija de don Diego de Quessada Ulloa y de doña Inés Alférez de Alcaraz su muger, nacida en esta cibdad a la parrochia de Santa Cruz que también lo a sido propia, de muchos años a esta parte, del dicho señor obispo fundador y de los señores sus padres y abuelos. Y así quedó ellecta en esta primera plaça de las que tocan a este patronato de los señores obispos de Jaén.

Y por el mesmo orden y forma el dicho señor don Jorge de Contreras, patrón ellector por la cibdad escogió quatro, fecho juramento de las opuestas a sus edittos, las quales fueron propuestas y aprobadas por los dichos señores provisor y madre abbadesa y por el vicario y por la madre abbadesa y su comunidad. Y se dixo missa del Spíritu Santo por mí, el dicho Bartolomé Alonso de Aranda vicario. Y estando presentes al dicho comulgatorio los dichos señores provisor, madre abbadesa

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

y el vicario y la comunidad de las señoras religiossas, se echaron en suerte las dichas quatro aprobadas y la dicha niña Leonor de Jesús que era de la menor edad de las de la clausura, sacó una de ellas que decía «doña María de Biedma», hija de don Fernando de Biedma y de doña Francisca Ximénez del Portillo, su muger, a la parrochia de Santa María desta cibdad (iglesia donde se baptizó el señor obispo fundador); la cual quedó ellecta en esta sigunda suerte y primera plaça de las que tocan al patronato de los señores veintiquatros de desta [*sic*] muy noble cibdad de Jaén en 25 de junio de 1629 años.

[*fol.* 7v] Después de lo qual, el dicho señor obispo de Troya fundador, queriendo honrrar este su convento y consolar sus religiossas y hacerlas nuevas mercedes dando orden a su perfeción, partió de Toledo aunque con tanta edad y achaques y tiempo tan incómodo y llegó y fue hospedado en la sala exterior de su portería, martes 5 de noviembre de 1630 años. Y aviéndolas comunicado, visitó luego el dicho día al señor dotor don Eugenio Chiriboga, gobernador y provisor general deste obispado por ausencia en Roma del eminentíssimo señor cardenal don Balthasar de Sandoval y Moscosso su prelado. Y aviendo consultado y conferido el intento y fin de su venida para maior bien del convento en special cerca de la observancia de la 1ª regla de la gloriosa virgen santa Clara en lo tocante a la pobreza, sobre lo cual aun en presencia de su eminentíssima el señor cardenal se avía diferentes veces practicado[9] así por cartas del señor obispo fundador y memoriales fechos por personas spirituales y doctas como petición firmada de las dichas religiossas con parecer, licencia y aprobación del dicho señor governador, su señoría el señor fundador resolvió, ordenó y otorgó lo que le pareció más conveniente así cerca de la pobreza como elecciones de monjas y otras cosas en esta forma:

Primeramente las religiossas del dicho convento, conviene saber: la madre Francisca de Santa Clara, hermana del dicho señor obispo de Troya fundador y abbadesa en él, y las madres Francisca de Jesús vicaria, y Mariana de Jesús que, professas en Valdemoro, vinieron a este convento a fundar sigún la primera regla de santa Clara como ellas la avían professado, e Isabelana de la Concepción, Anna de San Francisco, Isabel Ana del Spíritu Santo, Marina de la Encarnación, proffessas en éste sigún la dicha primera regla, aviendo tenido no sólo experiencia de que la dicha 1ª regla y statutos fechos conforme a ella por la no-

[9] platicado.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

ble religiosa reformadora sor Coleta Boelets[10], son muy observables por averlos así professado y observado en esta cassa por espacio casi de dos años así las professas como novicias y que adelante con la divina gracia se guardará lo mismo en el rigor que la dicha 1ª regla y statutos tienen sin dispensación ni modificación alguna como al principio se comenzó, special viviendo sin propriedad de renta ni hacienda, en particular ni en común, fiadas de la Divina Providencia, sin ocupación en esto de cuidados temporales pero también aviéndolo encomendado a Nuestro Señor, y consultado muchas veces por su vicario y por sus memoriales, firmados de sus nombres y por cartas que contenían las razones dichas con el eminentíssimo y reverendísimo señor cardenal don Balthasar de Moscoso y Sandoval su prelado y deste obispado y con el dicho señor su fundador y único patrón perpetuo, las quales y otras raçones, su eminentíssima mandó se propusiesen en su xunta de personas mui doctas que para semexantes cosas tiene, sobre que se escribieron cartas los dichos señores prelado y fundador y acordaron darles como les dieron licencias para ello.

Así la dio la dicha licencia el señor dotor don Eugenio de Chiriboga, arcediano de Baeça, provisor general y gobernador deste obispado por ausencia en Roma del dicho señor cardenal y en su nombre por ante Pedro de Aguiar su secretario y el dicho señor obispo fundador ante Juan de la Bella, scribano público y perpetuo de Jaén, y ambas licencias en 6 de enero de 1630. Y en virtud de ellas, las dichas religiossas hicieron sus tratados en forma y últimamente en scritura pública ante el dicho Juan de la Bella en 8 días del dicho mes de noviembre del dicho año de 1630; se desistieron y renunciaron el derecho que este convento tenía a qualesquier bienes así donados por el dicho señor fundador en las donaciones que le a fecho en su dotación y después de fundado, raíces y muebles, así en particular como en comunidad, como los adquiridos a el dicho convento por la [*fol. 8r*] donación y annexión de la hermita y cassa de Santa Quiteria y sus bienes y anexos con sus cargas y obligaciones hecha por el dicho eminentíssimo señor cardenal confirmada con bulla apostólica de nuestro mui santo Padre Urbano 8º de felice recordación dirigida al ordinario desta cibdad y executada y mandada cumplir por él ante Gregorio Doncel, notario mayor en el dicho día 6 de noviembre de 1630 años y también de lo adquirido con otra donación de quatrocientos ducados, y cassa que con ellos se compró y labró cerca deste convento y generalmente de qualesquier bienes que el

[10] Santa Coletta Boylet de Corbie.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

dicho convento tubiese, le perteneciesen en qualquier forma y adelante podrían pertenecerle. Todo ello amplísimamente y con mui grande voluntad y edificación de los presentes que assistían a la ventana abierta del comulgatorio de su iglessia, lo cedieron, renunciaron y traspassaron en virtud de las dichas licencias en el dicho señor obispo de Troya, su único fundador, administrador y patrón perpetuo y le entregaron todos los títulos de la dicha hacienda y los de los juros y hacienda que el mesmo señor fundador avía entregado por otra donación ante el dicho Juan de la Bella y Juan Morales, scribanos públicos, a las madres fundadoras y demás señoras religiossas que atrás está referido. Y su señoría lo aceptó así esta dicha renunciación fecha a su digníssima persona y recibió en sí y los títulos de la dicha hacienda.

Y luego, *incontinenti* el dicho día y en el propio lugar desta iglessia, el señor obispo de Troya, su fundador y bienhechor e ya como dueño y señor con este nuevo título de donación destos bienes, considerando su señoría con su mucha piedad que así en la fundación y ereción deste su convento como en las demás donaciones de bienes que le a fecho, siempre fue y es su voluntad el maior servicio de Nuestro Señor y cómo sea más venerado de los fieles y disponer la forma desto y que para su perpetuidad y de la fábrica de la iglesia y cassa deste su monasterio, sustento y paga de sus ministros necessarios así para administración de los santos sacramentos y officios divinos y otras cossas y para cosas tocantes al ornato del culto divino suio en iglesia y sacristía, conviene assignar renta sufficiente y por no parecerle bastante para esto la que donó ante Juan Morales, scribano público en 17 de março de 1629 (quando bendixo la dicha su iglessia) y por tener por la más cómmoda, saneada y fácil cobranza para lo subsodicho estos bienes a su señoría donados por las dichas religiossas, con su acostumbrada largueza y execución deste su santo zelo por otra scritura que otorgó en forma ante el dicho Juan de la Bella, scribano público y en presencia de muchas personas ecclesiássticas y seculares, special de los señores don Juan Francisco Pacheco, deán de la santa Iglesia de Jaén, don Diego de Vera, arcediano de ella, doctor Matheo de Ribas, canónigo magistral de scritura en la mesma santa Iglesia, don Jorge de Contreras, don Alonso Velez Anaya y Mendoça, cavallero del hábito de señor Santiago, don Pedro de Biedma Pareja, veinticuatros desta nobilíssima cibdad, de nuebo traspassó, cedió y donó a la fábrica y sacristía deste su convento para augmento y conservación del culto divino que en él se a de celebrar para siempre, los bienes a su señoría donados por las religiossas dél que son los siguientes:

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

— Docientas y quince fanegas de trigo y ciento nueve de cevada de renta de juro cada año sobre las tercias de Jaén.
— Ciento y noventa mill maravedís de renta de juro cada año sobre alcabalas de Jaén.– 190.000
— Cincuenta mill maravedís de renta de juro sobre las alcabalas de Valdepeñas.– 50.000
— Cuarenta y dos mill maravedís de renta de juro al año sobre las alcabalas de Jaén.– 42.000

Todos estos juros por privilegio real en cabeça del señor obispo fundador.

[*fol. 8v*] – Veintemill maravedís de renta de juro cada año por privilegio real en cabeza del señor Rodrigo de Soria Vera que perteneció al obispo de Troya su hijo, en su ligítima ante Juan Morales scrivano público, en once de mayo de 1615 años.– 20.000

— Siete mill ciento y veintinueve maravedís de juro al año en alcabalas de Jaén, en cabeza de Sancho de Valenzuela que de sus herederos lo compró el dicho señor Rodrigo de Soria ante el dicho Juan Morales en 6 de setiembre de 1594 que pertenecen al dicho señor obispo.– 7.129

Y de todos estos bienes y juros sacó el señor obispo fundador, después de avellos donados al convento, carta de privilegio de su magestad en cabeça del dicho su monasterio, en Madrid a 22 de febrero de 1629 que es de las dichas docientas y quince fanegas de trigo y ciento y nueve de cevada y trecientas y nueve mill ciento y veinte y nueve maravedís de renta en cada un año en las seis partidas puestas.

— Treinta y cinco mill maravedís de renta cada año que el señor obispo de Troya tiene por sus días sobre el maiorazgo del señor Rodrigo de Soria Vera su padre, adjudicados en la partición.– 35.000
— Un juro de ciento y catorce mill settecientos y cinquenta maravedís sobre las alcabalas de Jaén por privilegio en cabeza del señor obispo de Troya en Madrid a 23 de diciembre de 1628 años.– 114.750
— Yten una haça en el Llano término de Jaén adjudicada en la dicha partición que alinda con el camino del Llano.
— Una huerta en la Fuente de la Peña linde de Pedro de Parexa adjudicada en la dicha partición.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

— Unas cassas en esta cibdad en la collación de señor Santo Illefonso calle Sochantre, linde Rodrigo Sotomayor y Cristóbal Serrano.

Y demás destos bienes que antes tenía su señoría donados al convento y ahora annexo a su fábrica y sacristía, por nueva donación irrevocable les adjudicó lo siguiente.

— Dos olivares que su señoría compró de los herederos de el licenciado Fernando Mexía presbítero, notario de el santo officio de la Inquisición de Córdova en el pago[11] de la Cantera, el uno linde con olivares de doña Juana Iranço, y del jurado Fernando de Moya; y el otro linde de el camino de los Texares y olivares de Cristóbal Ruiz y de Alonso de Morales por scritura ante Felipe Romero scrivano público de Jaén en 30 de diciembre de 1629 años, en precio de mill y quatrocientos y ochenta ducados.

— Yten donó y entregó su señoría de presente diez mill reales en vellón de limosna para el sustento de las religiossas deste su convento.

— Demás desto içó su señoría donación irrevocable a la dicha fábrica y sacristía de veinte mill reales y poder para cobrallos ya devidos para en fin del año de 1630, así de los gajes y salarios de officios en que sirve a su alteça el sereníssimo infante de España don Fernando cardenal y administrador perpetuo del arzobispado de Toledo, como de su arciprestazgo de la colegial de Alcalá de Henares, y de la pensión que tiene sobre el curato de San Martín de Baldepusa.

— Que con quatrocientos reales que luego entregó se cumplieron los dichos veinte mill reales que se an de emplear en renta para la fábrica y sacristía.

Todo lo qual de presente annexado a la fábrica y sacristía que antes estaba donado al convento y de nuebo a ellas donado y lo que adelante se le adquiriere al dicho convento por qualquier tratado o dinero que sea o que se aia adquirido se lo donó irrevocablemente en bastante forma y por libre de otro gravamen, hypotheca o enagenación tácita o expressa y con las condiciones siguientes:

---

[11] «Pago» equivale aquí a «lugar».

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

1ª Que la administración de todo ello la tengan la madre abbadesa y discretas deste convento por su síndico y maiordomo que podrán poner y quitar cada [vez] que les pareciere y la quenta de sustento sólo la an de tomar los señores prelados o la persona a quien lo encargaren, y ordenarán lo que convenga sigún los tiempos sin que puedan dar a otras personas fuera del convento cosa alguna, aunque sobre de la dicha renta. Y en casso que sobrase alguna quantidad desta renta, ordena el señor obispo fundador que las dichas madre abbadesa y discretas las den de limosna para el sustento de las monjas, en lo que no pudiere alcanzar la labor de sus manos ni la limosna que [*fol. 9r*] para el dicho sustento pueden aver de los fieles christianos, executando ser molestos en esto en lugar donde ay tantos conventos pobres. Y sucediendo aver alguna más sobra de renta puedan la madre abbadesa y discretas augmentar el número de plaças de monjas que buenamente se puedan sustentar con que no excedan de treinta monjas sobre el número de veinte y una que está ordenado en las *Constituciones*, o puedan añadir cappellanes para el culto divino, no dándoles cappellanías colativas sino amóbiles *ad nutum* y con salario competente de su ministerio con consulta y acuerdo en todo con el Illmo. señor cardenal Sandoval por sus successores en este obispado, para que los así ellectos sean tales qual convenga a monasterio tan religioso. Y para este augmento de plaças de monjas y cappellanes se saque la renta que sobrare y se ponga algunos años en el arca de tres llaves y de allí se emplee seguramente en fabor de la dicha fábrica a satisfación del señor provisor. Y aviendo caudal de renta para augmento de plaças de monjas, su eleción reservó en sí el señor fundador para disponerlo en la forma más conveniente.

2ª Que la fábrica y sacristía cumpla las missas y sufragios que se deven decir por las donaciones que su señoría a fecho y las demás que le pareciere añadir. Y también las de la la annexión de la hermita y cassa de Santa Quiteria con las quales la anexó al convento el Illmo. señor cardenal y hacer los reparos de ellas sin que el convento ni el señor obispo su fundador estén obligados a cosa alguna de los dichos sufragios missas y reparos.

3ª Que se an de guardar las *Constituciones* que el señor fundador tiene fechas y hiciere para el modo de proveer plaças de monjas deste convento y govierno de su hacienda que dona y lo demás en ellas contenido, en que no trata de su govierno spiritual y religiosso por no tocar eso a su eminencia el señor cardenal y succesores en su dignidad episcopal.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

4ª Que los mill reales que por otra donación ante Juan Morales, 17 março 1629, dio al señor Pedro de Vera su hermano por sus días, los aya de aquí adelante la dicha fábrica, y en su lugar aya y goce el dicho señor Pedro de Vera el fruto de los dos olivares que agora donó y el fruto o renta del empleo de los dichos veinte mill reales que ahora donó en esta scritura, y que sea a su eleción goçar el fruto o renta de lo susodicho, o cobrar de la fábrica, en lugar de eso, mill y quinientos reales en cada uno año por su vida, haciendo esta eleción dentro de un mes de la acceptación desta escritura, porque la abundancia o esterilidad de los dichos frutos quedará a quenta de la fábrica, elligiendo el señor Pedro de Vera los dichos mill y quinientos reales. Y después de sus días a de gozar esta manda don Melchior de Vera su hijo sigún la gozare y eligiere su padre, y mientras el señor obispo fundador su tío no le procurare o diere o hiciere dar en alguna forma otra tanta renta equivalente a ésta; que entonces a de aver esta manda el señor don Juan de Vera y Vilches, sobrino del señor fundador por sus días. Y después de los [días] del señor Pedro de Vera sigún él la eligiere y gozare, y después de los días del dicho don Melchor de Vera, no se procurará otra tanta renta como dicho es, porque en este caso a de aver esta manda el señor don Juan de Vera antes que fallezca don Melchor de Vera, después de los días del dicho señor Pedro de Vera.

5ª Que attento en todas las donaciones fechas, a reservado el señor obispo fundador en sí la facultad de alterar mudar y revocar lo que le pareciese de ellas, porque sólo quedan irrevocables en dicha hacienda y los patronatos de los señores obispos de Jaén y señores deán y cabildo de ella, sede vacante, y el del ayuntamiento de la cibdad. Ahora, por vía de declaración, revocación o en la mexor manera que aia lugar de derecho, aprobó el nombramiento de tercero patrón y ellector fecho ante el dicho Juan Morales scrivano público, para que lo sea su deudo que sucediere para siempre xamás en el maiorazgo de los señores sus padres con las condiciones expressadas en la scritura otorgada en Toledo ante Gabriel de Morales, en 10 de setiembre de 1618 que en esta presente scritura va inserta, y que los mill reales que por ella se señalan de renta cada año, sólo los lleve y aia de aver el que pussiere el dicho maiorazgo si fuere decendiente de los dichos señores sus padres por vía [*fol. 9v*] de varón, por aver dado al convento la hacienda que su señoría heredó de ellos y no a sus descendientes; y caso que no aia descendiente suio en el dicho mayorazgo, herede y aia estos mill reales la dicha fábrica y sacristía para maior ornato del culto divino o augmento de plaças de monjas suias, o para suplir si ubiere quiebra de hacienda suia

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

en tiempos venideros sigún la disposición de ellos. Y el que no fuere decendiente de los señores sus padres sucediendo en su maiorazgo, no tenga derecho a estos mill reales ni parte de ellos, sino solo sea tercero patrón del monasterio y ellector de plaças de sus monjas que le tocaren conforme sus *Constituciones*.

6ª Quedando irrevocables esta donación de hacienda a la fábrica y sacristía y los patronatos de su Illma. y señores deán y cabildo de su Iglesia sede vacante, y el de el aiuntamiento de la cibdad de Jaén y la dicha manda al señor Pedro de Vera, en lo demás reservó su señoría en sí facultad de añadir y quitar qualquier cosa que sigún los tiempos y ocasiones le pareciere conveniente sin perder por esta scritura o otras fechas o que hiciere el derecho que a esto tiene y debaxo de esta qualidad se a visto averlas otorgado y no en otra forma.

Y para usar desta scritura bolvió su señoría a las dichas madre abbadesa y religiossas los títulos de esta hacienda como administradoras de la fábrica y sacristía de su monasterio, y pidió al señor governador deste obispado accepte esta nueva donación, la confirme y apruebe como ordinario y se obligó y sus bienes y rentas amplíssimamente al cumplimiento desta nueba donación que con tanto gusto y consuelo de todos su señoría hiço y otorgó recibiendo gracias de todos los presentes. La qual scritura con todas sus condiciones y gravámenes fue aprobada, acceptada y confirmada por el señor dotor don Eugenio de Chiriboga arcediano de Baeça, dignidad de la santa Iglesia de Jaén, governador y provisor y vicario general deste obispado por el eminentíssimo y reverendíssimo señor don Balthasar de Moscoso y Sandoval cardenal de la santa Iglesia de Roma título de Santa Cruz en Jerusalem y obispo desta diócessi y del consejo de su magestad como ordinario deste obispado y prelado a quien están sujetas la dicha abbadesa y religiossas y bienes de su fábrica y sacristía en la forma que puede y a lugar de derecho para que valga en todo tiempo y de ellas se use interponiendo en esto su authoridad y decreto ordinario, y por scritura en forma ante el dicho Juan de la Bella scrivano público en 31 de diciembre del dicho año de 1630.

El señor Pedro de Vera hermano del señor fundador y scrivano del cabildo de Jaén y thesorero de su magestad acceptó por sí y en nombre de don Melchor de Vera su hijo, la manda contraida en la dicha scritura de annexión de bienes a la fábrica y sacristía y eligió los mill y quinientos reales de renta cada año por scritura ante Juan de la Bella en 14 de noviembre de 1630 años.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Y aviendo concluido el señor obispo de Troya fundador lo subsodicho tocante a la pobreça en común y particular que en este su santo convento se proffesa y a de profesar sigún la dicha primera regla de señora Santa Clara por quedar ya su renta presente y futura annexada a su fábrica y sacristía para el culto divino y lo demás en las dichas scrituras contenido, que no deroga a la pobreça del convento y religiossas dél, en el mesmo día 8 de noviembre de 1630 acordó su señoría por su decreto y auto particular, firmado de su nombre y por ante el Baltasar Alonso de Aranda, su visitador en el dicho convento y secretario señalado para eleciones de monjas en él, que para que se llenase el número de las plaças de religiossas señalado por su fundación y constituciones, que con las que de presente están, sean recebidas otras dos religiossas y así en maior communidad sea más servido Nuestro Señor en el choro y ministerios de la cassa; personas hábiles para ello. Y que la una la nombre su eminencia el señor cardenal Sandoval, obispo de Jaén y por estar ausente en Roma su eminencia, la pueda nombrar y elixa el señor dotor don Eugenio Chiriboga, su provisor, vicario general y governador de este obispado. Y a cuenta de una de las plaças de su patronato de plaças de monjas en este convento y de sus sucesores en la dignidad episcopal ordinaria dél, y de las qualidades de su fundación.

Y la otra sea elegida y nombrada por los señores justicia y regimiento de cavalleros veintiquatros desta cibdad en su cabildo, por vottos secretos llamados por cédulas para ello y ansí mesmo a quenta de una de las plaças que toca a la dicha cibdad como patrón deste convento y de las qualidades y condiciones de sus *Constituciones* con que el patronato se acceptó. Y para este nombramiento tomen tiempo conveniente; y que las ansí nombradas por los dichos señores [*fol. 10r*] patronos ellectores, después de veinte días que podrán servir de scrutinio, que a de ser aprobada cada una de ellas por el dicho señor provisor y uno de los cavalleros veintiquatros de Jaén, sacado por suerte de los cuatro más ancianos que ese día se hallaren en el cabildo y por el señor Juan López de Soria, hermano maior del dicho señor fundador y su primero patrón en la línea de su linage, o por la maior parte de ellos, sean aprobadas y para ello se xunten en la iglesia o sacristía del convento. Y luego la madre abbadesa y religiossas de este convento tengan otros veinte días de su scrutinio y siendo aprobadas y cada una de ellas por lo menos por la maior parte de las religiossas proffessas desta comunidad, la que así quedare ellecta y aprobada pueda entrar y ser recibida y profesar en este convento sin dotte, sirviendo a Nuestro Señor y su Santíssima Madre.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Y también su señoría el señor fundador dispensó por esta vez para que doña Catherina Dávalos, hija legítima de Melchor Dávalos y doña Cathalina de Torres su mujer, natural de la villa de Úbeda en este obispado, pueda ser ellecta en una destas plaças y la pueda nombrar el señor governador deste obispado por la entera satisfación y buena relación que su señoría tubo de su talento y buenas partes no obstante que no es natural de esta cibdad, para que siendo ellecta así y aprobada en la dicha plaza, entre, proffesse y permanezca en este convento sin dotte como está declarado y tiene acordado con las demás.

Y habiendo ordenado su señoría todo lo sobredicho y regalado con dones de consideración a personas proprias y bien hechoras y ministros deste su convento y recordado lo demás que le pareció conveniente, sábado 9 de noviembre de 1630, dicha missa en él y dada a sus religiosas su bendición, se partió la buelta del arzobispado de Toledo prosiguiendo su officio y vissita en él.

Después de lo cual el señor dotor don Eugenio de Chiriboga, governador deste obispado, en nombre del eminentíssimo señor cardenal obispo de Jaén y por la permisión de su uso del señor obispo de Troya fundador, nombró y ellixió a doña Catalina Dávalos, natural de la cibdad de Úbeda deste obispado, hija de Melchor Dávalos y de doña Catalina de Torres su ligítima muger, para religiossa que entre en este convento sin dotte en una de las plaças del patronato de su eminencia y señores prelados deste obispado por ante Pedro de Aguiar, scrivano público en 27 de noviembre de 1630 años.

Y ansí mesmo el aiuntamiento de justicia y regimiento de caballeros veintiquatros de esta cibdad, en virtud de la dicha permisión y decreto del señor obispo fundador parece que nombraron y eligieron a doña Isabel Coello de Portugal, hija de don Diego Coello de Portugal, difunto, y de doña María de la Cueba, natural de esta cibdad (que es hermana de sor Marina de la Encarnación, monja professa de este convento) y en una de las plaças que toca a la dicha cibdad como su patrona, en su cabildo, en 16 de diciembre de 1630.

Y en prosequción de lo decretado por el señor obispo de Troya fundador, en domingo 12 de enero de 1631 años, se xuntaron en la sacristía de la iglesia deste dicho convento los dichos señores dotor don Eugenio de Chiriboga, provisor general y governador deste obispado por el dicho señor cardenal obispo de él y don Bartolomé del Rincón y Salto, veintiquatro de Jaén sacado por suerte entre cuatro en

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

el dicho aiuntamiento de la cibdad, de los más ancianos que en él se hallaron en su día, y Joan López de Soria, hermano maior del señor obispo fundador, ellectores y aprobantes para este acto nombrados, y en presencia de mí, el Baltasar Alonso de Aranda, secretario nombrado por el dicho señor obispo de Troya para ello. Y leído, oído y entendido el dicho acuerdo, permisión y dispensación del dicho señor fundador y constándoles de las dichas dos eleciones fechas de las personas de doña Catalina Dávalos, natural de Úbeda y doña Isabel Coello de Portugal, natural de Jaén, por los dichos señores gobernador deste obispado y aiuntamiento de la cibdad, y leído también y entendido el capítulo que en las *Constituciones* de señor fundador trata de las qualidades que an de tener las personas que an de ser ellectas y aprobadas para religiossas de este convento, [*fol. 10v*] procedieron a su aprobación y para ello tomó cada uno de los dichos tres señores dos habas; una blanca de aprobación y otra negra de reprobación; y comenzando por la dicha doña Catalina Dávalos, electa por el señor governador en nombre de su eminencia el señor cardenal como obispo de Jaén, fueron votando secretamente, echando cada uno una haba en una buxeta destinada para ello, y regulados los votos, se hallaron tres habas blancas y así quedó aprobada en esta línea del patronato de los señores obispos deste obispado. Y luego se procedió en la mesma forma a la aprobación de la dicha doña Isabel Coello de Portugal, ellecta por los señores justicia y regimiento de veintiquatros desta cibdad, y recibidas otras dos habas, blanca y negra cada uno de los dichos tres señores presentes, vottaron en secreto, echando cada uno una haba dentro de la dicha buxeta y regulados sus vottos se hallaron tres habas blancas y así quedó aprobada en esta línea del patronato de la dicha cibdad; y ambas a dos, las dichas doña Catalina Dávalos y doña Isabel Coello de Portugal en virtud de la dicha licencia del señor obispo fundador y de las dichas elleciones y aprobaciones, tiniendo el consentimiento y aprobación de la comunidad de religiossas proffessas deste convento o de su maior parte, pueden y deben ser recibidas para religiossas en él sin dotte, proffessar y permanecer en él sigún su regla y *Constituciones* de su institución y fundación que las demás religiossas descalzas dél proffessan.

De los veinte mill reales que el señor obispo de Troya fundador donó de nuebo a la fábrica y sacristía deste convento por la escritura de annesión y donación que les hiço ante Juan de la Bella en 8 de noviembre de 1630 para emplear en raíces que rentassen para ellas, compró el señor Pedro de Vera para el dicho effeto una buena haça de cinco fanegas y cinco celemines de la Cuerda cerca desta cibdad baxo de la

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

iglesia y cassa de los padres capuchinos que solía ser hermita de San Cristóbal y de Nuestra Señora de la Cabeza en el sitio que dicen de la Rapossilla que llega desde el camino que va a Lope Pérez hasta lo alto del arroyo de Balparaíso en precio de diez y siete mill y quinientos reales en bellón que montan 595.000 maravedís y el convento a de gozar de la renta deste presente año la qual solía ser del licenciado Andrés de Contreras Zamarrón canónigo de Jaén que la vendió al Illmo. Sr. cardenal Sandoval y Mosscoso obispo deste obispado, y con poder de su eminencia otorgó esta venta en fabor del señor obispo fudador y deste su conveto el señor dotor don Eugenio de Chiriboga su governador y provisor general por ante Salvador de Medina scrivano público en 28 de março de 1631 años y Pedro de Montalvo thesorero de su eminencia que recibió el precio dicho. Entregó títulos de ella al dicho convento donde están con la venta. Ansí mesmo de los dichos veinte mill reales donados en 8 de noviembre de 1630 compró el señor Pedro de Vera para la dicha fábrica y sacristía deste convento una haça de trigo que solía ser de Francisco de Raya en Balparaíso junto al Molinillo, linde con el camino que va a Zumel y olivar de Francisco Gómez y olivar de Francisco García Espartero, y por parte con el arroyo de Balparaíso en precio de docientos y ciquenta ducados. La qual se apreció y remattó y adjudicó por la justicia al dicho señor Pedro de Vera, y tomada la posesión de ella cedió su derecho en la dicha fábrica y sacristía, por aver recibido de ella y del señor obispo de Troya fundador el dicho precio en que se remató y adjudicó, y se obligó al saneamiento por escritura en forma ante Juan de la Bella scrivano público en 24 de março de 1632, cuio título con los autos de apremio contra el dicho Francisco de Raya adjudicación y posesión están en el convento; y ansí mesmo con ellos un traslado de un censo de treinta ducados de principal que el dicho Francisco de Raya impuso sobre la dicha haça en 11 de enero de 1629 ante Juan de Zafra Morales scrivano público, aviéndola hypothecado specialmente a una renta de alcabalas ante Antonio de Talavera en 7 de enero del dicho año, por cuia paga se executó en ella, remató y adjudicó al dicho señor Pedro de Vera como thesorero de ellas para que en todo tiempo conste ser anterior al convento y su fábrica en la dicha haça al dicho censo después impuesto.

[*fol. 11r*] Yten, el señor obispo de Troya fudador deste convento y hallándose en Toledo y considerando el gran servicio que se hace a Nuestro Señor por las religiosas deste su monasterio y fruto spiritual que con su virtud se causa, edificación grande y buen exemplo que dan en esta ciubdad y su districto dando por ello gracias a su divina

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Magestad y para su honrra, reverencia y gloria y maior augmento spiritual y temporal deste convento, tubo por bien de hacerle y hiço nueva donación a su fábrica y sacristía irrevocable entre vivos de un quento[12] quatrocientas y setenta y un mill trecientos y veinte y quatro maravedís. Los setecientos veinte y ocho mill docientos y cinquenta maravedís que en plata doble avía prestado su señoría a la dicha fábrica y sacristía en el acrecentamiento y composición del assiento que se tomó con su magestad de los juros de trecientas quince fanegas de trigo y de 109 de cevada de que goza por merced de su magestad y donaciones del señor fundador atrás referidas que por averles puesto demanda sobre ello el fiscal del consejo de hacienda se convino y concertó en la dicha ssuma, añadiendo en cada fanega de trigo 2.800 maravedís y en cada fanega de cebada 1.640 maravedís y así donó de presente el señor fundador lo que para este effetto avía prestado al convento. Y los veinte y un mill quinientos y sesenta y un reales restantes a la dicha donación contenidos en quatro partidas devidos a su señoría de plaços cumplidos de la pensión sobre el arzobispado de Toledo y gajes de sufragáneo dél por el sereníssimo infante don Fernando cardenal de España su administrador perpetuo; de frutos del arciprestazgo de la colegial de Alcalá de Henares que su señoría tiene; de deuda que le deve el señor don Juan de Vera su sobrino, y pensión de gajes dichos y de la pensión sobre el curado de San Martín de Valdepussa, para que cobradas estas quatro partidas o parte de ellas se empleen en renta de juro o censo o bienes raíces con orden y intervención de su señoría en la fianza dada por otras scrituras otorgadas por el fundador y las condiciones siguientes:

1ª Que las religiossas presentes y futuras deste monasterio estén siempre en la obediencia del ordinario de Jaén en que se fundó y está de presente y en la forma de regla, proffessión, condiciones, y gravámenes tácitos o expressos con que le fundó por otras scrituras aquí repetidas, ratificada y no alterada su primera fundación y todas las constituciones fechas o que hiciere auque sea con nuebo género de palabras, prececto o gravámenes o en su vida o para después, cerca del govierno político del convento y religiossas, distribución enagenación de sus bienes y renta de su fábrica y sacristía, o nombramiento de plaças de religiossas; alterar o mudar constituciones, distribuciones o nombramientos fechos o que se hicieren o pusieren y los mandattos de vissita que pusiere o mandare poner el eminentíssimo señor cardenal de Jaén su prelado, y successores sin que se pueda por naide poner excepción, excussa ni réplica por

[12] Un millón.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

muy grave o gravíssima que sea. Que tenga una o muchas congruencias de justificación porque siempre su señoría queda con la mesma mano contenida en la 1ª fundación y otras scrituras sin que ésta ni ellas le perjudiquen, porque en otra forma no la otorgará.

2º- Que el señor Pedro de Vera su hermano goce de la rentas en que se emplearen los dichos 21.561 reales de las dichas quatro partidas por su vida; esto de más de los mill y quinientos reales que a de gozar por otras escrituras atrás referidas que la aia de pagar la dicha fábrica y sacristía desde el día de su empleo; y vacando alguna de las aiudas de costa señaladas por el señor fundador la goce el señor Pedro de Vera hasta que con lo uno y otro tenga tres mill reales de aiuda de costa cada año y no más, sin que se le pueda embargar por acción ni persona alguna. Y en tal casso suceda en ella don Melchor de Vera su hijo, con la misma condición; y caso que alguien pretenda mexor derecho contra el dicho don Melchor de Vera, suceda en ello la dicha fábrica y sacristía del convento. Y después del señor Pedro de Vera suceda en ellos el dicho su hijo y últimamente las dichas fábrica y sacristía.

[*fol. 11v*] Y si el empleo de los dichos 21.561 fuere en censos de menos de a 20.000, solamente llevará el señor Pedro de Vera y su hijo lo que rentaren; y si fuere en posesiones llevarán lo que usufructuaren sacada costa de administración y labores y se les den los recaudos y títulos para su cobranza.

Y demás de lo general de las donaciones, se obligó en forma su señoría al saneamiento de ésta declarando quedarle congrua sustentación y supliendo qualquier defecto defecto [*sic*] o derecho de solemnidad amplíssimamente como fecha con tan santa y buena voluntad.

Y estando presente el señor don Diego de Castexón y Fonseca canónigo magistral y vicario general de Toledo con poder special de la madre abbadesa y religiossas desta cassa otorgado ante Juan de la Bella scrivano público de Jaén en 18 de febrero de 1627 acceptó esta donación y la agradeció al dicho señor obispo otorgante, y pidió por testimonio, como todo ello consta de la dicha donación que está en el convento y se otorgó ante Rodrigo Alonso de Hoz scrivano público de Toledo en 9 de março de 1632 años.

Yten, considerando el señor obispo de Troya fundador deste convento el desconsuelo deste obispado de Jaén por la ausencia del eminentíssimo señor cardenal Sandoval y Moscosso, su prelado, en corte romana casi de tres años, y que por ella y muerte del señor dotor don

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Pedro de Mirabal y Aillón, obispo de Neápoli, avía en él necesidad de exercicio de pontificales, special de órdenes, se ofreció su señoría a venir a él y a esta cibdad a exercitarlos y así lo significó por sus cartas al señor dotor don Eugenio de Chiriboga, gobernador dél. Y su merced, por las suias se lo agradeció y estimó en mucho y suplicó así lo hiciese para las témporas de el adviento deste año de mill y seicientos y treinta y dos y para ello le embió su commissión bastante y con palabras dignas de quien la embiava y para quien era; así para exercicio de todos pontificales como para administración de los santos sacramentos de confessión y los demás y para generalmente predicar y vissitar en todo este obispado sin limitación de tiempo ni de lugar, mandando a los priores y demás clérigos y legos dél, por tal le tuviessen, recibiesen y obedeciesen y a sus mandattos y como su persona y dignidad merecían. Y recibido este orden y con la del señor don Francisco de Mendoça (obispo que fue demás de otras prelacías, de la santa Iglesia de Plasencia a que renunció), gobernador al presente del arzobispado de Toledo por el serenísimo infante de España don Fernando de Austria su administrador perpetuo, que la dicha orden y licencia le embió el dicho señor governador de Toledo a su señoría el obispo de Troya por su carta, significándole el gusto que tenía de que tubiese tan buena salud que le deseava augmento en ella para tan largo viaje y por ser en cosa tocante al eminentíssimo señor cardenal en este su obispado, con ambos órdenes partió su señoría el de Troya de la Imperial cibdad de Toledo y entró en este obispado de por el condado Sant Estevan confirmando y exerciendo pontificales.

Y llegó a esta cibdad de Jaén, su patria, y a este su santo convento, miércoles de las dichas quatro témporas a la tarde que a 15 de diciembre[13] del dicho año de 1632, con buena salud y gran contento de todos, special de las santas religiossas dél y gran número de ordenantes que lo esperaban. Jueves siguiente hiço confirmación general y otros pontificales.

El día siguiente visittó la clausura y officinas interiores deste su santo convento, y sus religiossas con sumimo [*sic*] gozo[14] de sus reverencias que con su madre abbadesa –la madre Francisca de Santa Clara– hermana del señor obispo fundador, le recibieron como a verdadero padre y prelado suio y mucho contento y consuelo de las personas graves y ancianas que en este acto le assistieron y acompañaron viendo

[13] Debería decir «que fue 15 de diciembre», o bien suprimir la conjunción «que».

[14] Debería decir «con sumo gozo»

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

comenzado, proseguido y acabado tal edificio y santa fundación y su único fundador y patrón en él. [*fol. 12r*] Y ese día viernes de cuatro témporas de adviento, a la tarde, aviendo visto la dispossición de la cassa de Santa Quiteria que es annexa con sus bienes a la fábrica y sacristía deste convento y lo que en ella estaba dispuesto y se podía acomodar, volvió a esta su iglessia donde ordenó docientos y quarenta de prima tonsura y como ciento y sesenta de grados, menores órdenes.

Y el día siguiente, sábado que fue día de la Expectación de la Virgen Santa María Nuestra Señora, celebró órdenes generales en que ordenó algunos pocos de primera corona y menores órdenes, y de maiores fueron: 50 de epístola, 37 de evangelio y 35 sacerdotes, y los unos y otros en ambos días fueron quatrocientos y setenta y seis ordenados que con ser tantos se concluió este acto antes de mediodía con tanta agilidad como si fuera su señoría de mucha menos edad y con la summa piedad y devoción que tales actos piden, y siempre en ellos a mostrado, especial en una prática[15] spiritual que hiço ese día a sus ordenantes, proponiéndoles del estado alto en que eran promovidos y sus grandes obligaciones.

Assistiéronle a sus lados con capas pluviales los señores siguientes: don Diego de Vera Villavicencio, arcediano de Jaén, su primo hermano con don Gómez Dávila y Mendoza, maestrescuela y canónigo, por asistente; el doctor Matheo de Rivas Olalla, canónigo magistral de escritura, de libro; don Bartolomé de Aguilar y Carrillo, canónigo y comissario del santo oficio de la Inquisición, de mitra; el licenciado Diego Fernández de Ulloa, racionero que a sido de la santa Iglesia de Toledo, su cappellán e íntimo familiar del señor obispo, de báculo. Los quales con otras personas muy calificadas, ecclessiásticos y seculares deudos y amigos, comieron ese día con su señoría que los regaló como lo pudiera hacer un prelado de Toledo. Y a la tarde firmó sus títulos que, sellados con sus armas y refrendados por el dicho Joan Ruiz, presbítero, su cappellán y secretario se distribuieron.

Día siguiente que fue domingo 4° de adviento, 19 de diciembre, aviendo su señoría pagado muchas vissitas recebidas de personas calificadas y religiossas desta cibdad, otorgó una escritura en el comulgatorio deste santo convento, presentes la madre Francisca de Santa Clara, abbadesa dél, hermana de su señoría, y sus religiossas por ante

[15] plática.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Juan de la Bella, scrivano público y perpetuo desta cibdad en que donó a la fábrica y sacristía suia un nuevo juro de setenta y ocho mill setecientos y cinquenta maravedís de renta cada uno año de a veinte mill el millar que avía comprado de su caudal por privilegio de su magestad impuesto en cabeza deste monasterio, con facultad de poder nombrar dos o tres personas que por sus días pudiesen gozar desta renta, su datta en Madrid a 18 de setiembre de 1632 por ante Gracián del Monge notario mayor de su magestad en el reino de Toledo, el qual está situado sobre las alcabalas desta cibdad de Jaén; y lo a de comenzar a goçar desde principio de enero de 1633 en adelante, y el dicho privilegio original lo entregó a las dichas señoras religiosas administradoras de los bienes de la fábrica y sacristía del convento.

Y ansí mesmo donó su señoría a esta fábrica y sacristía todo lo que se le devía de renta del arciprestazgo de la colegial de Alcalá de Henares, de quentas atrasadas y deste año de 1632 para gastallo en perfecionar la obra de la cassa del convento y ornato de la sacristía y altar de su iglessia, esto aprobando las demás donaciones fechas con sus gravámenes y condiciones especial[es] que esté siempre en la obediencia del ordinario; y con que en virtud de las dichas donaciones y désta a de gozar el señor Pedro de Vera hermano del señor obispo de tres mill reales de renta cada año por sus días irrevocablemente, y después de sus días los a de gozar Melchor de Vera su hijo irrevocablemente, y después de ambos sucede en esto la dicha fábrica y sacristía, y a de quedarle congrua sustentación, y pidió al señor gobernador [*fol. 12v*] deste obispado la apruebe y supla qualquier defecto de fecho o derecho y se obligó a su saneamiento en forma. Y las dichas señoras abbadesa y religiossas aceptaron esta donación y recibieron el dicho privilegio agradeciendo mucho la piedad del señor obispo su único fundador y patrón y se obligaron en nombre de la dicha fábrica y sacristía a las dichas condiciones como consta de la dicha scritura la qual acceptó de nuebo y aprobó el señor dotor don Eugenio de Chiriboga, governador y provisor general deste obispado como ordinario dél y prelado del dicho convento y de los bienes de su fábrica y sacristía por escritura pública en forma ante el dicho Juan de la Bella scrivano público en 20 de diciembre de 1632 años, que ambas están en el convento. Lunes siguiente que fue el dicho día 20 de diciembre, el dicho señor obispo dixo missa cantada de réquiem por la señora doña Theresa de Vilches, su cuñada, biuda del señor Gaspar de Soria Vera, su hermano, la qual falleció el mesmo día que llegó a Jaén su señoría, en que le sirvieron de ministros, diáchono y subdiáchono, el Baltasar Alonso de Aranda, vicario del convento de

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

la señora Santa Anna y el licenciado Blas Hierónimo de Solís, vicario en este santo convento. Y echada en él su bendición a las señoras religiossas y sus deudos, se partió luego ese día la buelta de Toledo.

Y bien cerca de esta cibdad [Jaén] sucedió un casso milagroso que por tal le confiessa y escribe el señor obispo de Troya. Y fue que llegando su señoría con su gente al caudaloso río de Villargordo, digo de Guadalquivir, entró en él en una barca cerca de Villargordo tres leguas de esta cibdad. La guiava un muchacho de 12 ó 14 años el qual no echó la maroma que asegurase la barca no se la llevase el río y así iba río abaxo, y viendo su señoría que un paje suio se estaba encima de su mula a peligro de que lo echase en el río la maroma, bolvió los ojos a él diciéndole que se apease y con esto no vido su señoría su peligro y así la maroma le cogió por el pecho y le echó en el río y en tan notorio travajo, dice que tiene por cierto que la Virgen Santíssima, Nuestra Señora, (a cuya protección se avía ofrecido y dedicado a la despedida en la última oración que en la iglesia suia deste su convento le hiço), le asió de la maroma y le dio fuerza para no soltarla hallándose de 75 años de edad; y ayudándole los criados salió del agua sin lo que qubría su cabeza y bolvió a la barca, libre su vida. Y así, en reconocimiento desta merced que lo fue para todos, así como llegó a Toledo, avisó deste misterioso caso a su convento, deudos y amigos, y ordenó que luego se hiciese una fiesta solemne de la Limpíssima Concepción de la Virgen María, Señora Nuestra, título honroso desta Iglesia como se hizo en [espacio en blanco] de enero de 1633 con mucha música y solemnidad. Y ansí mesmo mandó que la dicha fiesta de la Concepción Puríssima se ponga en tabla y diga todos los años perpetuamente en esta iglesia el mesmo día que sucedió este misterioso y venturoso casso que es a 20 de diciembre, en hacimiento de gracias de tan singular beneficio de reservar la vida tan importante a la iglesia y esta cassa de prelado que tan bien la gasta y lo que con sus ministerios adquieren para servicio y culto divino y bien de próximos, no perdonando travajo ni cansacio [*sic*] personal en tanta edad como en este viaje y suceso se a visto.

El señor Pedro de Vera hermano del señor obispo fundador, reconocido de la donación referida y otras obras que de su señoría dice aver recebido y espera como de verdadero padre, por scritura pública ante Juan de la Bella scrivano público, en tres de marzo de 1634 años entregó tres mill reales a las madres abbadesa y religiosas deste convento como administradoras de su fábrica para que se gasten en officios y sufragios por el dicho señor obispo fundador luego que Nuestro Señor sea

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

servido de llamarle para sí en la forma allí referida y no en otra cossa y para esto se depositaron en una arca de su sacristía y sus reverencias lo acepttaron y se obligaron a su cumplimiento y pidieron al señor cardenal Sandoval su prelado así lo mande con censuras.

También hipothecó una haça en los Texares para que por quenta suia y hacienda se gaste lo necesario en traer los huesos del dicho señor obispo sigún su persona y dignidad, a la capilla mayor desta iglesia caso que muera fuera desta cibdad y ese día se le haga un officio como allí se dispone y todo se pague sólo con licencia del dicho señor eminentíssimo cardenal, y en su ausencia con simple declaración de la madre abbadesa y discretas.

[fol. *13r*] El señor obispo de Troya fundador deste santo convento llegó a esta cibdad y fue hospedado en el convento, martes siete de março de mill y seicientos y treinta y quatro años, con deseo de cumplir en la perfeción en lo material y espiritual que tiene y también tomó este camino y trabaxo desde Toledo a título de excusarlo y dar alivio a su eminencia el señor cardenal Sandoval obispo de Jaén en hacer órdenes generales, y las celebró viernes y sábado de quatro témporas de la sigunda semana de quaresma que se contaron diez y once del dicho mes de março y hiço otros actos pontificales en que ordenó algunos prebendados de las catedrales de Jaén y Córdova, y entre ellos a los señores don Diego de Vera arcediano de Jaén, coadiutor del señor don Diego de Vera Villavicencio su tío y a don Pedro de Contreras y Vera canónigo de Córdova su primo hermano; al primero de epístola y al segundo de evangelio, ambos sobrinos del señor obispo de Troya, y otras personas graves que concurrieron deste obispado y otros en número [espacio en blanco]. Assistiéronle el dicho señor arcediano su primo y señor maestro Cassela procurador y canónigo de Jaén y los señores don Bartolomé de Aguilar Carrillo de libro; don Francisco Xerez de mitra, canónigo de Jaén; licenciado Diego Fernández de Ulloa de báculo. Hallóse presente a las órdenes mayores el eminentíssimo señor cardenal que comió con su señoría obispo de Troya, sus deudos y otras muchas personas graves en la sala de la portería deste convento en cuia iglessia se celebraron las órdenes, y en ella hiço una muy spiritual práctica[16] el señor obispo de Troya y entre otros actos y pontificales que exerció bendixo las imágines que su señoría traxo de Madrid para los retablos principal y colaterales desta su iglessia; y para la talla de ellos (porque su sagrario lo halló aca-

[16] plática.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

bado, dorado y puesto) hiço su señoría el día siguiente domingo doce de março ante Joan de la Bella scrivano público donación de diez y ocho mill reales a la fábrica y sacristía deste convento e iglesia. Y ansí mesmo dando todo lo que se le devía de renta del arciprestazgo de Alcalá de Henares del año pasado de 1633.

Y en la dicha scritura nombró executores de lo que el señor Pedro de Vera su hermano mandó por la scritura atrás contenida ante el dicho Juan de la Bella, tres del dicho mes de março. Y la madre Francisca de Santa Clara abbadesa, hermana de los dichos señores obispo y Pedro de Vera y las religiossas lo acceptaron, y todos pidieron al prelado y ordinario deste obispado lo accepte y confirme; y día siguiente lunes trece del dicho mes de marzo el dicho señor obispo de Troya aviendo dicho missa y despedídose de su convento y religiossas dél, dio la vuelta a Toledo dexando consoladas otras muchas personas con sus limosnas.

Y las dichas donaciones del señor Pedro de Vera y señor obispo de Troya fundador las aprobó y confirmó el señor don Martín de la Vega y Archiga provisor deste obispado por el dicho señor cardenal Sandoval a petición del convento por ante el licenciado Pedro Ruiz notario maior en 30 del dicho mes de março cuio auto original por su mandado se puso y está en el registro prothocolo del dicho Juan de la Bella scrivano público en 1º de abril del dicho año de 1634 y su traslado con las dichas donaciones en forma están con los demás papeles del dicho convento.

Después de lo qual el año siguiente de seicientos y treinta y cinco hallándose su eminencia el cardenal Sandoval obispo de Jaén con necesidad de que se celebrasen órdenes en este su obispado, y no con sigura salud para hacerlas por su persona, acceptó la oferta que su señoría señor obispo de Troya avía hecho a su eminencia por cartas de venir a ello. Y así partió de Toledo no a otra cosa, y llegó a este su convento jueves 3 de mayo de este dicho año a las diez del día hora en que se hacía fiesta en él solemne a la proffesión y velo de sor Inés de la Cruz hija del doctor Juan Gutiérrez de Godoy médico que le avía recibido domingo de Spíritu Santo quatro días antes, y porque su señoría [*fol. 13v*] el señor fundador asistiera en ella, se avía dilatado y así aunque con su modestia se detubo en la iglesia de señor San Nicassio por no causar ruido en ella con su entrada y aviendo dado aviso a su eminentíssima de su llegada por el cuidado que tenía de las órdenes publicadas, y después de aver descansado, assistió en su sitial al lado del evangelio en el altar maior a sus vísperas en los dos días siguientes, viernes y sábado de quatro témporas de la Santísima Trinidad dio el santo sacramento de la confir-

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

mación y celebró órdenes generales en esta su iglesia del convento casi a quatrocientos ordenantes naturales deste obispado y de fuera en que le assistieron los señores don Gómez Dávila y Toledo maestre escuela y canónigo, y maestro don Juan Baptista Casella procurador y canónigo; don Bartolomé de Aguilar canónigo con el pontifical, y don Félix de Guzmán y Texada de mitra, canónigos de Jaén; y el licenciado Diego Fernández de Ulloa, racionero que fue de Toledo y capellán y secretario de su señoría, de báculo. Y entre otros se ordenaron los señores don Pedro de Contreras canónigo de Córdova de missa, y don Diego de Vera arcediano de Jaén (coadiutor del señor don Diego de Vera Villavicencio su tío) de evangelio, sobrinos del señor obispo de Troya.

Y en un espléndido conbite que hiço su señoría a sus assistentes y sobrinos y otros muchos se dignó y sirvió su eminencia de ser su combidado en la sala baxa de la portería do era su aposento.

Lunes siguiente, que se contaron quatro de junio en que su señoría señor fundador llegó a edad de setenta y siete años, consagró aras en esta iglesia y cálices y hiço otras bendiciones de corporales etc., y ese día fue combidado de su eminencia con los señores sus hermanos y primos. El dicho día sábado de las órdenes a la tarde otorgó su señoría señor fundador una scritura de donación de dos mill ducados ante Juan de la Bella scrivano público de Jaén en fabor del señor Pedro de Vera su hermano del usufructo de ellos por sus días y después de ellos los anexó al vínculo del señor Rodrigo de Soria Vera su padre y don Melchor de Vera su sobrino y succesores en él, descencientes de su padre. Y a falta destos decendientes de su padre suceda en esto el convento fábrica y sacristía dél con las condiciones que su señoría pusiere. Estos dos mill ducados procedieron de otra cesión que ese día avía hecho el señor Pedro de Vera en su señoría de ciertos juros y censos y otras cosas en la dicha quantidad ante el dicho scrivano público. Día siguiente, a las cinco de la mañana, que fue martes partió su señoría de esta su casa la vía de Toledo.

Yten el año siguiente por el mismo tiempo el reverendíssimo señor obispo de Troya sabiendo que su eminencia reverendíssima señor cardenal Sandoval tenía sobra de ocupaciones y falta de buena disposición y salud para celebrar órdenes de que este su obispado necesitava le ofreció su señoría venir a celebrallas y para ello llegó a este su convento lunes en octava de pascua Spíritu Santo, doce de mayo de seicientos y treinta y seis en litera que su eminencia le avía mandado remitir por commodidad de su salud y edad en tan largo viaje de Toledo a esta cib-

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

dad, y el día siguiente también llegó a ella su eminencia de visita deste obispado y de camino entró a visitar al señor obispo de Troya a el quarto exterior deste su convento donde como siempre tenía su hospedaje. Y aviendo confirmado a algunas personas y consagrado cálices y exercido otros actos y pontificales, el viernes y sábado siguiente de la dicha octava, celebró órdenes generales en esta su iglesia como a quatrocientos ordenantes deste obispado y otros [*fol. 14r*] en que le assistieron con pluviales los señores don Diego de Vera Villavicencio su primo arcediano, el maestro Juan Baptista Cassela canónigo; don Bartholomé de Aguilar y Carrillo, de libro; don Félix de Guzmán y Texada canónigo, de mitra; el licenciado Diego Fernández de Ulloa, de báculo. Y entre los que se ordenaron fueron los señores don Diego de Vera arcediano de Jaén coadjutor del dicho su tío; don Melchor de Contreras y Vera su primo, canónigo de la santa Iglesia de Córdova, sobrinos ambos del señor obispo que ese día tubo por combidados en un spléndido combite a su eminencia reverendíssima señor cardenal Sandoval, don Francisco Baçán corregidor desta cibdad y a los dichos assistentes y otras muchas personas.

Este día, sábado a la tarde, su eminencia reverendíssima señor cardenal entró a vissitar la clausura del dicho convento acompañado del señor obispo fundador y de otras graves personas, en que fue recebido por sus religiossas con cruz, ciriales y *Te Deum laudamus*, como su prelado superior y cardenal de la santa Iglesia romana, sigún lo dispone la primera regla de santa Clara que en él se professa. Y vissitada la clausura y aviendo su eminencia ordenado lo necesario cerca de ella, el señor obispo de Troya fundador, queriendo dar principio al depósito que por sus *Constituciones* ordena aia de quatrocientos reales cada año; y por este presente de treinta y seis en presencia de su eminencia reverendísima y demás personas y de la madre abbadesa sor Francisca de Santa Clara su hermana y de las demás religiossas, depossitó y puso en el arca y cofre para ello diputado, diez doblones[17] de a quatro en oro. Y el día siguiente su eminencia reverendíssima señor cardenal imitando tal exemplo remitió y embió a su señoría obispo de Troya cien escudos[18] en oro para augmento del dicho depósito; y así su señoría mandó el día siguiente al licenciado Luis de la Bella, vicario de su convento y a mí Alonso de Aranda vicario del de señora Santa Anna, quien tiene encargado tomar raçón déste, y en virtud de la licencia que tiene de su eminencia para

[17] El *doblón* (también denominado excelente) fue una moneda de oro española que equivalía a dos escudos o 32 reales y pesaba 6,77 gramos.

[18] La moneda de un escudo pesaba 3,38 gramos de oro y equivalía a la mitad de un doblón.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

darla a otras personas para entrar en la dicha clausura, que entrásemos en el dicho convento para cumplir el dicho mandato; que en virtud de ella entramos y pusimos los dichos cien escudos en oro juntamente con los diez doblones, primero en una gabeta de un cofre escritorio que se cerró con su llave que quedó en poder de la dicha madre abbadesa, y esta raçón se escrivió en su libro de depóssitos y se firmó por las personas a quien toca el firmarlo.

Día siguiente al de las órdenes, que fue domingo de la Santíssima Trinidad, el señor obispo de Troya fundador otorgó una scritura ante Cristóbal de Mírez scrivano público desta cibdad en que su señoría reverendíssima recapituló todas las donaciones scritas y quantas por su señoría otorgadas y por otras personas, y las acceptaciones de ellas desde su primera fundación deste convento hasta ese día que fue 18 maio 1636, para que en lo sucesivo se halle todo junto, y las condiciones que se an de guardar *in futurum* con reserva de poder alterar en ellas como mejor le pareciere.

Y en esta dicha scritura donó de nuevo a la fábrica y sacristía deste su convento 75 reales de renta cada año sobre alcabalas de Jaén, en dos juros de que a de sacar su señoría y embiar privilegio en cabeça de la dicha fábrica, con poder de nombrar dos o tres vidas[19] que gocen de su renta. Y las religiossas aceptaron esto y todas pidieron aprobación de todo lo susodicho al prelado, y su eminencia reverendíssima señor cardenal Sandoval obispo de Jaén [*fol. 14v*] y su prelado deste convento por su auto en 23 días de junio de 1636 años por ante Pedro de Aguiar su secretario, aviendo visto una petición dada ante su eminencia en nombre del dicho convento por las madres abbadesa, vicaria y discretas dél en que pedían lo mismo; y oída y entendida y leída la dicha scritura en su presencia por mí el dicho Alonso de Aranda acceptó de nuevo y aprobó la dicha scritura y mandó en todo se cumpla. El qual dicho auto firmado de su eminencia y refrendado del dicho scrivano se puso y está original en el registro prothocolo del dicho Cristóbal de Mírez scrivano público y su traslado authorizado está con el de la dicha scritura en el archivo del convento.

Este mismo día domingo de la Santísima Trinidad, a la tarde assistió el señor obispo de Troya casa del señor cardenal en una grave

---

[19] En el manuscrito pone «vidas», y parece que esto no tiene sentido, pero el *Diccionario de la Real Academia*, en su acepción décima, define este término como: «Persona o ser humano». Y efectivamente, el autor ha escrito anteriormente, en el folio 12r, algo similar, pero cambiando el vocablo «vidas» por «personas»: «con facultad de poder nombrar dos o tres personas que por sus días pudiesen gozar desta renta».

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

junta que su eminencia reverendíssima mandó convocar de los señores canónigos magistral y dottoral desta cibdad y prelados de las religiones, su vissitador y otras personas en que su señoría obispo de Troya propuso la conveniencia y obligación en la observancia de la tassa del pan sobre que tiene escrito un libro con addiciones en utilidad de los pobres[20].

Lunes siguiente su señoría señor obispo de Troya partió desta su casa la buelta del arzobispado de Toledo a las seis de la mañana dada su bendición a todos.

Pasado un año y aviendo entendido su señoría señor obispo de Troya que la necesidad de celebrar órdenes en este obispado de Jaén dava cuidado a su eminencia señor cardenal Sandoval, nuestro prelado y su flaca salud impedía el celebrallas por su persona, se ofreció a venir la quinta vez a este ministerio pontifical. Y así, publicadas por editto y con este cuidado, llegó su señoría a este su santo convento el mismo día, día de pascua del Spíritu Santo, dos de junio de 1637 a las cinco de la tarde, donde fue recebido de todos con general contento y aplauso y hospedado en su quarto y sala baja como siempre. Y jueves siguiente consagró más de cien aras, trabajo excesivo para prelado aun de menos edad (pues el día siguiente entró su señoría en los ochenta años de edad) y también consagró cálices y confirmó y exerció otros actos pontificales. Y en los siguientes viernes y sábado destas cuatro témporas celebró órdenes generales y ordenó más de docientas personas de menores y otros sesenta de maiores, en que le asisstieron los señores don Diego de Vera, arcediano de Jaén, su primo y don Cristóbal Montero, thesorero de Jaén; y de libro don Bartolomé de Aguilar y Carrillo; y de mitra don Félix de Guzmán y Texada, canónigos de Jaén; y de báculo el licenciado Diego Fernández de Ulloa a quien ese día combidó espléndidamente juntamente con el padre don Juan Francisco Pacheco deán y canónigo de Jaén y a otras muchas personas eclesiásticas y seculares. Y el día siguiente, domingo pagó vissitas de la iglesia y cibdad y otras, y luego lunes a las quatro de la mañana partió en su coche la vía de Toledo, aviendo antes despachado a su capellán don Vicente Nieto, a vissitar y besar la mano a su eminencia señor cardenal Sandoval, en Baeza.

---

[20] Se trata en efecto del libro titulado: *Tratado de la iustificación y conveniencia de la tassa de el pan, y de la dispensación que en ella haze su Magestad con todos los que siembran.* «Autor, el Doctor Don Melchor de Soria y Vera, Obispo de Troya, de el Consejo de su Magestad. Dirigido al Ilustríssimo señor Deán y Cabildo de la santa Iglesia de Toledo Primada de las Españas. Con Privilegio. En Toledo, por Juan Ruiz de Pereda, Impressor de el Rey nuestro señor, año de 1627». Esta obra volvería a ser reeditada seis años después acompañada de un apéndice titulado *Adición hecha por el doctor... al libro de la tasa que compuso por el año de 1627* (Toledo, Juan Ruiz de Pereda, 1633). Con esta obra Soria y Vera defiende la necesidad de poner un precio límite a este alimento tan imprescindible.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Después, por 24 de agosto siguiente, la madre Mariana de Jesús, fundadora que vino del convento de Valdemoro, propuso a la madre Francisca de Santa Clara, abbadesa que de dos officios que ella tenía de vicaria del convento después que se volvió al convento de Valdemoro la madre Francisca de Jesús, su compañera, por ottubre de 1632 y de tornera y portera que a exercitado desde que vino de allá en 13 de março de 1629, le relevase del uno de ellos para mejor servir y asistir al otro atento su edad y mucha ocupación de ambos, o ordenase lo que más conviniese en ambos officios. Su reverencia, dicha madre abbadesa, consultado sobre ello su comunidad y al señor obispo de Troya, su hermano fundador y al señor cardenal Sandoval, obispo de Jaén, su prelado que por estar ausente lo remitió a su consulta, con parecer de todos, ordenó que se quedase en el torno y puerta la madre María de Jesús por la experiencia que en ello tenía aquí y en Valdemoro, y nombró por vicaria del convento a la madre Isabel Ana de la Concepción, primera religiosa de hábito en esta casa que en ella lo recibió y así se executó y sirve el dicho oficio y obediencia de vicaria desde el día de Nuestra Señora del Carmen de 1637.

[*fol. 15r*] Pasado año y medio después que partió deste su santo convento, su señoría señor obispo de Troya, su fundador, y asistiendo en corte de su magestad el eminentíssimo señor cardenal Sandoval, nuestro prelado, y aviendo en este obispado necesidad de que en él se celebrasen órdenes, pidió a su señoría tubiese por bien de animarse aunque con tanta edad a venir a este su convento y celebrallas ya sexta vez. Y viendo que aceptaba el servirle en esta ocasión, mandó publicar por su editto órdenes generales y con orden de su eminencia y amplia facultad y licencia que le remitió de Madrid a Toledo para lo tocante a la clausura y demás deste su convento, partió de allí en 9 de diciembre 1638 en su litera y llegó a este su santo convento miércoles quince del dicho mes a las quatro de la tarde donde le aguardavan todos los señores sus deudos y los ministros del convento, de los quales y santas religiossas en su reja fue recebido con gran consuelo y hospedado en su quarto como otras veces.

Y el día siguiente confirmó a muchos y viernes y sábado siguientes destas quatro témporas, celebró órdenes generales en ellas; más de [espacio en blanco] de menores y de maiores otros [espacio en blanco], en que le assistieron los señores arcedianos de Jaén tío y sobrino, su coadjutor primo hermano y sobrino de su señoría; de libro dotor Rivas canónigo magistral escriturario; de mitra don Bartolomé Aguilar y

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Carrillo canónigo; y de báculo el licenciado Diego Fernández de Ulloa. Y aviendo vissitado la clausura del convento y sus religiossas el dicho viernes, y ese día confirmado a muchos, otorgó este mismo día su señoría escrituras a fabor de su fábrica, specialmente la venta del officio de escribano mayor del cabildo desta ciudad que vacó por muerte del señor Pedro de Vera su hermano, en Juan de Álamos Miranda[21], scribano público desta ciudad como parte de herencia que dexó al dicho convento que fue su universal heredero.

Y otra donación nueva que hiço su señoría a la dicha fábrica y sacristía de la pensión y gajes que lleva de su alteza señor Infante de España don Fernando, por sus pontificales de la que de ellos le a de tocar del año de 1639. Y ansí mesmo el convento dio poder a personas de Toledo para que aceten las donaciones que su señoría o otras personas hicieren a esta fábrica, y todas estas scrituras ante Cristóbal de Mírez dicho día 17 diciembre 1638. Partió su señoría domingo siguiente 19 de diciembre a las 9 de la mañana la buelta de Toledo confirmando y exerciendo sus officios por el camino y llegó a su posada 1º de enero 1639.

Y no contento su señoría con aver tomado este travajo por su eminencia señor cardenal Sandoval de celebrar las dichas órdenes, entendiendo que avía necessidad de confirmar en este obispado de Jaén especial en el partido más cercano al de Toledo, partió de allí su señoría en el rigor del invierno con la incomodidad del tiempo y de su edad y llegó a este obispado en [espacio en blanco] de febrero del año dicho de 1639 y en [espacio en blanco] días hiço confirmación en el lugar de Iznatorafe y los lugares de su arciprestazgo que son Soriuela donde primeramente llegó, Villa Carrillo, Villanueva del Arzobispo; y sin dilación dio la buelta a Toledo tardando en el dicho viaje [espacio en blanco] días con dificultades de caminos y sierras, y en tal tiempo.

En este mismo tiempo, a 17 de febrero del dicho año de 1639 falleció la madre sor Mariana de Jesús, fundadora de este santo convento que vino de Valdemoro, portera y tornera actualmente en él. Y sucedieron en los dichos officios la madre Isabel Ana de la Concepción, primera religiosa desta casa y en el officio de vicaria del convento que ella tenía fue nombrada la madre sor Anna de San Francisco, todo con orden de la abbadesa, hermana del señor fundador, y aprobación de su señoría y del señor cardenal Sandoval, su prelado y de su junta.

---

[21] En efecto, el lunes 31 enero de 1639 sucedió a don Pedro de Vera, en el oficio de escribano mayor del ayuntamiento, don Juan de Álamos Miranda, según Cédula Real presentada en dicho cabildo y refrendada el 10 de febrero del mismo año.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

[*fol. 15v*] En 6 de mayo de 1639 años, los señores deán y cabildo de la Santa Iglessia de Jaén, por su auto capitular, acceptaron el patronato deste convento que su señoría señor obispo de Troya su fundador les ofreció y nombró en él para juntamente con los demás señores patronos nombrados, y sobre ello respondieron a su señoría rindiendo gracias por ello de que en las *Constituciones* del govierno político del monasterio otorgadas por el señor fundador se hace mención.

Después de lo qual fue Nuestro Señor servido de llevarse para sí y murió la madre sor Francisca de Santa Clara, abbadesa deste santo convento y su fundadora, hermana del señor obispo su fundador que aviendo entrado religiossa en Santa Clara de Jaén de edad de [espacio en blanco] años y aviendo allí proffesado y permanecido muchos años y que fue en el dicho su convento dos veces abbadesa, salió de él con licencia del reverendísimo general y padre provincial desta provincia de Granada y del Illmo. y Revmo. Sr. Cardenal Sandoval obispo de Jaén y entró en este de la Concepción Francisca de la mesma orden de la gloriosa Santa Clara en 6 de enero de 1627[22] con título y officio de abbadesa deste dicho convento como queda dicho atrás.

Y ussó y exerció el dicho officio continuamente aun después que se adelantó la fundación deste convento en religiossas descalzas de la primera regla de Santa Clara que fue con la venida de la madres fundadoras de Valdemoro, en marzo de 1629 años hasta que murió, que fue domingo diez y seis de otubre de mill y seiscientos y treinta y nueve años después de la seis de la tarde, acabada la octava del Santtíssimo Sacramento que se avía celebrado estos días que dottó sor Leonor de Jesús su sobrina. Fue sepultada martes siguiente a la tarde, día de señor san Lucas, 18 del dicho mes en el capítulo y sacristía interior del convento con mui religiosa solemnidad y está junto al rincón de ella, frontero del comulgatorio, pared en medio de la sepoltura del plano de el altar maior, diputada para el señor fundador. Assistió en la iglesia la universidad y orden del señor san Francisco y toda la nobleza y se continuó officios por las demás religiones los días siguientes. Y el officio quedó el govierno de la casa en la madre sor Anna de San Francisco, vicaria del convento.

Estando en este estado las cosas desta cassa y aviendo pedido todas las religiosas de ella con instancia al eminentíssimo señor cardenal

---

[22] Atrás (folio 4v) había dicho que el «sábado 30 de enero del dicho año de 1627 salió la dicha señora doña Francisca de Vera de su convento de Santa Clara» para ocupar el cargo de abadesa del nuevo convento fundado por su hermano.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Sandoval, su prelado y al señor obispo de Troya, su fundador se procurase traer a ella por superiora prelada una religiosa de la dicha primera regla de Santa Clara del convento Real de Descalzas de ella de Madrid o de el de Baldemoro de donde se truxeron las dos religiossas primeras para questa fundación fuese continuándose y perficcionándose más con su observancia regular, y aviéndose cerca desto tratado largamente y con orden del señor fundador, sacado fabores de los señores patronos, iglesia y cibdad, para quel reverendísimo general de la observancia de los menores y el padre provincial de Castilla, lo concedieran, pareció a su eminencia reverendísima escrevir al señor obispo fundador se suspendiese esta petición hasta que ambos dos, señores prelado y fundador practicasen[23] sobre ello en la ocasión que se ofrecía en breve de que el señor cardenal avía pedido al señor obispo de Troya celebrase órdenes generales en Jaén en las primeras témporas de adviento deste año de treinta y nueve. Y así, para cumplir con este mandato y tomar resolución en este negocio de su convento partió su señoría obispo de Troya, de Toledo y llegó a esta ciudad miércoles catorce de diciembre dicho año a las siete de la noche y de camino fue a visitar a su eminencia reverendísima que pocos días antes avía llegado aquí de la vissita de su obispado, que le recibió con su acostumbrada grandeza. Y cumplido con esta visita su señoría [*fol. 16r*] se vino a su posada ordinaria y aposento deste su convento en cuia iglessia estos días exerció pontificales y celebró órdenes generales en que concurrieron el sábado de mayores y otra gran multitud de corona y grados el viernes antes, en que le assistieron los señores que ordinariamente lo an hecho. El señor don Diego de Vera arcediano de Jaén su primo hermano y el señor maestro Casella chantre y canónigo. De libro señor don Matheo de Ribas canónigo escriturado; de mitra señor don Bartolomé de Aguilar y Carrillo; de báculo el licenciado Diego Fernández de Ulloa su antiguo familiar. Ordenóse de evangelio el señor licenciado don Francisco de Mendoza racionero y provissor general deste obispado; y assistió en las maiores su eminencia reverendísima señor cardenal. Este día sábado 17 de diciembre ante Cristóbal de Mírez Hortuño scrivano público hizo dos donaciones irrevocables el dicho señor obispo de Troya en fabor deste su convento y su fábrica: la una de quantidad de quarenta mill reales que le devía la hacienda del señor Pedro de Vera, su hermano, cuio heredero avía sido la fábrica; la otra de quince mill reales que se le deven en Toledo del exercicio de pontificales por el sereníssimo Infante de España don Fernando administrador per-

[23] platicasen.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

petuo de su arzobispado para que desde luego la propiedad de ambas partidas sean de la dicha fábrica con que por dos o tres vidas[24] gocen de su usufructo las personas que su señoría señalare.

Estos días, aunque corto tiempo y tan ocupado, confirió su eminencia reverendísima con el señor obispo de Troya fundador, lo que convenía hacer cerca de traer prelada de otra parte o ponerla de la casa para su govierno y se resolvieron ambos, señores prelado y fundador que por aora convenía ellegir prelada superior de las mesmas religiossas proffessas en esta santa cassa y así en execución deste acuerdo su señoría fundador lo propuso a las religiossas y como su eminencia reverendísima señor cardenal su prelado quería honrrar esta elleción asistiendo a ella por su persona y recibir los vottos de las proffessas, para lo qual su eminencia reverendísima vino a este santo convento, vissitó al señor fundador dicho viernes a las ocho de la mañana y dixo missa en su altar maior y, acabada, mandó tocar a capítulo y juntadas todas las dichas proffesas en su sala de capítulo y abierta la ventana del comulgatorio que sale a él, propuso la elleción y exortó a ella sigún su regla primera de santa Clara y estatutos, y aviendo vottado las dichas religiosas proffessas salió ellecta *némine discrepante* sor Isabel de la Concepción, primera hija desta santa casa, [*fol. 16v*] por prelada superiora della. La qual elleción confirmó su eminencia reverendísima y pidió al señor obispo fundador publicase allí luego la dicha elleción al dicho convento como lo hizo su señoría reverendísima, y dijo las oraciones del manual y estatutos de la religión de la confirmación de la tal elleción; que las primeras al principio de ella había dicho su eminencia reverendísima señor Cardenal, y así se le dio la obediencia por todas las religiossas a la nueva prelada con las demás ceremonias, en que assistió a su eminencia en esta elleción el señor maestro don Juan Baptista Cassela, chantre y canónigo de Jaén su camarero, e yo el Bartolomé Alonso de Aranda, presbítero, por mandato particular de su eminencia reverendísima, consultado el señor obispo fundador.

Y ansí mesmo su eminencia reverendísima, aviendo oído las religiossas, confirmó en el officio de vicaria del convento a la madre Anna de San Francisco que lo a exercitado. Y puso religiosas a propósito en los demás officios del torno, puerta, maestra de novicias, enfermera, sacristana, provissora y los demás de la casa. Y su señoría señor obis-

---

[24] Estas «vidas» significaban en el derecho antiguo «espacios de diez años», según leemos en el *D.R.A.E.*, acepción vigésima sexta.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

po de Troya, aviendo vissitado y despedídose de su eminencia señor cardenal y pagadas vissitas, se despidió de espacio de sus religiossas y visitó su clausura con la licencia amplia que tiene de su eminencia reverendísima, domingo 4° de adviento, y dicha missa ese día partió de su convento y llegó al lugar de Torrecampo a las dos de la tarde y se fue a apear a la iglesia donde por dar gusto al señor cardenal fue a confirmar y estubo en ello hasta gran rato de la noche confirmando a muchíssimas personas de todos estados. Y el día siguiente, bien temprano, tomó la buelta de Toledo.

En esta ocasión trajo su señoría impresas las *Constituciones* que tenía ordenadas para el govierno político deste su convento. Renta que le a dado, obligaciones que le deja, número de religiossas, sus elleciones y patronos, depósito, ministros y lo demás tocante a ello que las avía otorgado en Toledo ante Roque de Morales Barnuevo, scrivano público de la dicha ciudad en primero de diciembre de 1639 años.

Y distribuió algunos destos cuerpos de ellas impresas entre los señores prelado, señor cardenal obispo de Jaén, cabildos de la Santa Iglesia Cathedral y ciudad y otras personas, quedando número de ellas en el convento y el original otorgado ante el dicho scrivano público de Toledo.

Aunque este santo convento quedó bastantemente proveído de bastante y religioso gobierno con esta elección de abbadesa y oficialas dél como se vido por experiencia de más de un año que duró en que así la madre superiora nombrada como primera hija de él por aver sido su profesión la primera solemne que en él se hiço y la experiencia que tenía de todos los officios que avía exercido de vicaria, provisora, tornera y portera, como también con el aiuda de las nuevas officiales se governava muy bien. Pero como el no aver tenido abbadesa y superiora descalza profesa de su primera [*fol. 17r*] regla avía solicitado sus ánimos y buenos deseos de pedilla y officialas que también lo fuesen, quando falleció la madre Francisca de Santa Clara, abbadesa, y por averse buelto a su casa de Baldemoro la madre Francisca de Jesús y aver fallecido en esta la madre Mariana de Jesús, fundadoras primeras de esta descalcez y observancia de la Primera Regla que de allí a este convento vinieron como queda dicho, así permaneció en todas las religiosas desta casa este mesmo deseo de proseguir en esta observancia y se continuó de forma que para maior perfección en su profesión de monjas descalzas y por no aver veinte años de fundación desta cassa para que de hijas professas en ella se pudiese hacer elección de superiora y officialas de ella sigún

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

sus estatutos observados en su religión, pidieron con instancia al eminentíssimo señor cardenal Sandoval, obispo de Jaén, su prelado y señor obispo de Troya, fundador, tratasen de traer a esta cassa más religiossas professas en el dicho monasterio de Valdemoro para el dicho effeto.

Y así, vista su súplica, su eminencia y señor fundador hicieron instancia por sus letras pidiendo esto a que también acudieron personas mui graves, como fueron los señores deán y cabildo de la santa Iglesia de Jaén, patronos desta casa. El muy reverendo padre fray [espacio en blanco] Soriano, provincial desta provincia de Granada, de la observancia de señor San Francisco que a la sazón estava en Jaén y todos por sus cartas lo pidieron al Rerendísimo general de la dicha orden y mui reverendo provincial de ella en Castilla para que las concediese. Y las religiosas de cassa, ansí mesmo, tubieron mucha oración sobre ello y se favorecieron de las santas madres descalzas del convento Real de Madrid de la mesma orden y regla escriviéndoles y a las del otro convento de Valdemoro para que viniesen en ello.

Y así fue nuestro Señor servido que se alcanzó, y en su execución el reverendísimo general de la dicha observancia el padre fray Juan Merinero respondió mui cortésmente a los señores sobredichos y por su patente en forma en Madrid a 19 de diciembre de 1640 años, firmada de su nombre y con su sello de su officio refrendada por fray Francisco Suárez, su secretario, dio su licencia para que viniesen quatro religiosas del dicho convento de Valdemoro a este de la Concepción Francisca de Descalzas (que allí le nombra de Santa Clara) que en él están y exerzan los officios siguientes:

La madre Juana Baptista sea abbadesa y superiora; la madre Luisa de las Llagas, vicaria del convento; la madre Francisca de la Madre de Dios, maestra de novicias; y la madre María de la Natividad tornera por haber sido esta la disposición y orden de los dichos señores cardenal y obispo fundador y que viniesen acompañadas, por maior decencia, de uno o dos religiosos de su orden que allí nombra a disposición del dicho señor obispo de Troya; y así se dispuso el dicho viaje y vinieron las dichas religiossas en esta plaza. [*fol. 17v*]. Su señoría señor obispo de Troya fundador por más authorizar este viaje, se ofreció aun con tanta edad y en tiempo riguroso de invierno de acompañar estas santas religiosas hasta ponerlas en este su convento. Y con este orden partieron sus reverencias de su casa de Valdemoro, martes, día antes de quaresma, acompañadas del padre fray Sebastián Ruiz vicario confesor del dicho monasterio, uno de los señalados por el reverendísimo general con un

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

donado y una criada del mesmo convento. Y ese día llegaron en su coche a Toledo donde fueron recebidas por el señor obispo de Troya y hospedadas en su mesmo quarto y aposento que les dejó desocupado.

Y aviendo vissitado esa noche sus reverencias la santa Iglesia de Toledo con mucha devoción, partieron todos el día siguiente, miércoles de ceniza, de Toledo para Jaén en dos coches; el señor obispo con el padre confesor, donado y sus criados en uno; y las dichas religiossas con su criada en otro a modo de clausura y con este modo tan religioso y con no poco gasto y mucho gusto del señor obispo, llegaron felizmente a Jaén martes siguiente que se contaron diez y nueve de febrero de mill y seicientos y quarenta y un años, en sigunda semana de quaresma. Y prevenido el eminentíssimo señor cardenal obispo de Jaén que tanto avía deseado esto, salió a su recibimiento con tres coches acompañado de prebendados de su santa Iglesia y cavalleros deudos del dicho señor obispo de Troya, cappellanes y gentiles-hombres de su cassa y vicario confesor deste santo convento, casi un quarto de legua que se encontraron y habiéndose apeado su eminencia y todos los demás de ambas partes y saludádose, hicieron mucha cortesía a las santas religiosas que sin salir de su coche y clausura, entraron en la ciudad acompañadas de su eminencia y de todos los demás. Y aviendo vissitado el célebre santuario de Nuestra Señora de la Capilla por sus rejas, que por maior religión no quisieron apearse ni entrar en su Iglesia, llegaron a la de su convento y casa de Nuestra Señora de la Concepción Francisca como a las tres de la tarde donde se apearon y fueron recebidas también de las señoras deudas del señor fundador y con mui grande concurso de gente y aviendo hecho oración en su iglesia, fueron a su puerta reglar donde tomaron la bendición del señor cardenal, su prelado, y del señor obispo fundador; y aviéndose despedido de todos los demás se entraron en su clausura y convento.

Recibiólas toda su comunidad con su cruz alta, ciriales y velas encendidas y fueron llevadas en procesión a su choro cantando *Te Deum laudamus*, y acabó este himno. Cantó la madre Luisa de las Llagas, ya vicaria del convento, la oración de la Santísima Trinidad; y el Baltasar Alonso de Aranda, vicario deste convento, continuó las oraciones de la Limpíssima Concepción de Nuestra Señora, de los gloriosos san Francisco y santa Clara, patronos desta religión y cassa y la oración *Pro gratiarum actione*.

Y luego la dicha madre Juana Baptista, sentada en su silla en medio del dicho choro, fue recibiendo la obediencia que como a tal

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

abbadesa y superiora suia le fueron dando todas las religiosas que halló en esta casa, cada una de por sí. Assistieron a esto en el dicho choro el señor obispo de Troya fundador y los dichos padres fray Sebastián Ruiz y Baltasar Alonso de Aranda, vicarios que con licencia del señor cardenal obispo de Jaén entraron en la clausura. [*fol. 18r*] El día siguiente, miércoles, el señor cardenal prelado y señor obispo fundador entraron en la clausura con pocas y graves personas ecclesiásticas a reconocerla y llevaron a Juan de Aranda, maestro mayor de la obra de la santa Iglesia de Jaén para trazar más número de celdas para maior commodidad y necesaria habitación de las religiosas que ya se an augmentado y así se dispuso. Y ese día recibió el dicho señor obispo fundador vissitas de los cabildos ecclessiástico y secular, de la justicia y personas graves desta ciudad, como siempre lo an hecho.

Este día que se contaron 20 de febrero de 1641 años, hizo su señoría señor obispo fundador, donación a su fábrica y sacristía de 42.604 reales ante Cristóbal de Mírez Hortuño, scrivano público de Jaén, ratificando otra que el año antecedente, 18 diciembre, avía otorgado ante el dicho scrivano público y añadiendo a ella de presente 2.604 reales sobre los 40.000 reales de la antecedente, con cláusulas ambas donaciones de poder su señoría dar su renta por el tiempo y a las personas que le pareciere a raçón de 40.000 el millar, y después suceda la dicha fábrica. La qual donación acceptó el convento como administradoras de la fábrica con expresa licencia del ordinario su prelado en la dicha escritura inserta.

Y el día siguiente, jueves, partió de este convento para Toledo el señor obispo de Troya con el dicho padre fray Sebastián Ruiz y su familia aviendo dado su bendición a las religiosas desta su casa y despedídose de todos. Y ubo aviso de su señoría que avía llegado a su casa con salud aunque con descomodidades del tiempo riguroso de invierno áspero y peligros de los caminos.

Así quedó el govierno desta santa casa a quenta de la dicha madre Juana Baptista, abbadesa y las demás madres officialas referidas. Los quales officios de superiora y officialas exercen en ella en virtud del nombramiento que de ellos hiço el eminentíssimo señor cardenal Sandoval, obispo de Jaén, prelado superior deste convento en las sobredichas madres por abbadesa, vicaria, maestra y tornera por su auto.

Con el acuerdo y resolución dicha de su eminencia señor cardenal obispo de Jaén y del señor obispo de Troya, se puso en execución la

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

labor de celdas y quarto que se mandó hacer que es el que se augmentó por la cerca del convento que mira a la Alameda y trava la obra antigua desde la sala que está frontera del torno y su remate por lo largo de la dicha cerca hasta el otro remate del dormitorio largo haciendo número de celdas en lo alto de ello y en el pedazo de claustro que se augmentó en el patio que allí estaba con que quedó quadreado y en perfección.

Se hicieron también celdas, y en lo baxo de lo que se augmentó por la cerca se ganó una sala muy buena correspondiente a la antigua de frontero del torno para que en ambas pudiese su señoría señor fundador habitar muy cómmodamente quando se viniese de assiento a esta su casa como se esperaba, quedando lo alto e interior del dicho patio para el servicio y habitación de las religiossas para lo qual todo embió y dio su señoría señor fundador y se gastó en ello más de veinte mill reales y ansí mesmo para perficionar la obra antigua y fachada. Con orden de su eminencia señor cardenal y del obispo nuestro fundador se acabó el remate de la fachada y frontispicio de la casa que sale a la calle y en ella y su nicho se puso la imagen de la Nuestra Señora de la Limpísima Concepción, título honroso deste santo convento. Y en el nicho de la puerta de la iglessia, se puso la imagen de señora santa Clara, patrona desta santa religión en su primera regla y así quedó todo perficionado.

[*fol. 18v*] Estando las cosas y govierno deste santo convento en este estado y tratando de aderezar y poner en toda perfección la primera sala frontero del torno de enlucido y lavado que correspondiese a la nueva que cae debaxo de las dichas celdas augmentadas con orden y mandato del señor fundador, esperando que fuese para recebille en ellas y que las habitase por muchos días para consuelo de todos y sigún las cartas que su señoría escrevía, se podía esperar esto, fue Nuestro Señor servido de que en lunes, cinco de otubre de mill seicientos y quarenta y tres años, por el correo ordinario ubo noticia de que Nuestro Señor avía llevado para su santa gloria el alma del reverendísimo señor don Melchor de Soria Vera, obispo de Troya, nuestro padre, señor y fundador desta santa cassa, lo qual sigún cartas de sus albaceas y relación de personas fidedignas parece fue en esta forma: su señoría señor obispo de Troya avía llegado a edad de ochenta y cinco años cumplidos en quatro de junio deste presente año de quarenta y tres y en el verano deste dicho año, había pasado una grave enfermedad de hinchazón de los pies y piernas y dolores en ellas, de que estaba conbaleciente no del todo, sobre que consultó al dotor Juan Gutiérrez de Godoy, médico de grande opinión, natural desta ciudad y que lo es de los señores deán

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

y cabildo desta santa Iglesia y también de su magestad Philipo 4º y su eminencia señor cardenal Sandoval y que con gran cuidado y sin interés alguno, a[25] muchos años que exerce su officio en esta santa casa donde tiene una hija y una sobrina. Y así su señoría le consultaba mui de ordinario sobre sus achaques; y del presente lo hizo por setiembre deste dicho año de quarenta y tres y aviendo recibido su respuesta a lo que se cree, aun estando convaleciente se animó y en las témporas del dicho mes de setiembre celebró órdenes generales en la santa Iglesia de Toledo donde era sufragáneo diputado. Y como es costumbre hacellas en esas témporas cada año, y en ellas ordenó quatrocientos ordenantes, y aviendo descansado algo la semana siguiente en el sábado de ella, vissitó sigún su officio de visitador general, nombrado por los Ilmos. señores deán y cabildo de aquella santa Iglesia, sede vacante, (y con particular authoridad de silla y almohada y sitial de que por su humildad no solía usar aun en semejantes pontificales) la capilla y parrochial del señor San Pedro de la dicha santa Iglesia. Y el día siguiente, domingo veinte y siete del dicho mes se sintió agravado de enfermedad y aviendo entendido de los médicos el peligro que amenazava y se podía temer, el día siguiente, mandó llamar al cura de la dicha capilla de señor San Pedro en cuia parrochia ressidía por tener su habitación en los aposentos arzobispales que están en el claustro de la dicha santa Iglesia. Y con grande devoción y humildad, como lo solía hacer, se confesó y recibió el Santísimo Sacramento del viático y el de la extrema unción en que sin duda alguna se dispuso para sus effectos con grandes affectos y spirituales consideraciones sigún su mucha piedad y grandes letras que en tales ocasiones aprovechan mucho para aiudar a otros, para sí mesmo de grandíssima consideración serían; y así dispuesto también ese día ordenó su último testamento y voluntad y ansí mesmo otorgó una donación en fabor del licenciado Vicente Nieto su capellán y secretario en que le mandó dar cada día de los de su vida dos reales y medio de renta para aiuda a su sustento y pasar la vida humana como su señoría solía siempre decir: por los buenos, leales y continuos servicios que dél avía recibido.

Y quando su señoría reverendísima disponía de propósito por medio del dicho licenciado Vicente Nieto y lo avía dado a entender por cartas de venirse a morir a esta ciudad de Jaén, su patria y en las salas inferiores deste su convento y para ello tenía prevenido coche y, hecha la visita de la dicha capilla y parrochia de señor San Pedro que avía desea-

---

[25] Hace.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

do, dispuso Dios Nuestro Señor otra cossa y fue llevar para sí y su gloria la santa alma del señor obispo.

[*fol. 19r*] Y quando su señoría tenía firme propóssito y determinación de luego que llegase a Jaén avía de renunciar el título y derecho de fundador y único patrón perpetuo deste santo convento que por tales y tantos títulos le era devido y transferido en quien su eminencia reverendísima señor cardenal don Balthasar de Moscoso y Sandoval, prelado deste obispado, su mui querido y respetado señor, quisiese y ordenase y ansí mesmo que avía de hacer quitar y raer los escudos de sus armas puestos en los quatro ángulos del crucero, retablo y demás partes de su iglessia y convento, que todo cabía mui bien en su grande modestia y humildad, a este tiempo quiso la Divina Bondad estorvar esto y que el dicho título de único fundador y patrón de tan insigne y santo convento, con tanta verdad y raçón merecido de su señoría no lo renunciase a los ojos del mundo ni sus armas y escudos se quitasen, sino se quedase con todo en vida y muerte y por el medio de ella, llevarle consigo siempre. Con títulos tan honrosos este convento sea ennoblecido siempre y el alma de su santo fundador los goce en el cielo perpetuamente

Y así nuestro Señor dispuso que martes siguiente, día del glorioso archángel señor san Miguel deste dicho año de mill y seicientos y quarenta y tres, a las doce del día saliese su alma de su cuerpo y deste mundo donde tanto avía travajado en ochenta y cinco años y quatro meses de edad y en tantos exercicios de virtud y letras sacerdotales y pontificales y otros de juridición y vissita que avía tenido para dalle el premio grande de ellos en su gloria. Y como siempre pedía a Nuestro Señor se lo concediese y a sus amigos lo alcanzasen que le diese Nuestro Señor buena muerte como se tiene por cierto su Magestad se lo concedió sigún su deseo y devoción grande con que últimamente para ella se dispuso. En que le assistieron en ese trance personas mui religiossas, devotas y graves, las quales luego le revistieron de todos sus ornamentos pontifficales y ese mesmo día, a las nueve de la noche fue llevado su cuerpo y depossitado en la iglessia del religioso monasterio de Benitas recoletas de la ciudad de Toledo que comúnmente se nombran de las Beatas de San Pedro, en un nicho de su altar maior, a un lado de él en cuia iglessia su señoría se mandó depositar, y el señor deán de Toledo y el señor vicario general deste arzobispado mandaron con censuras a los curas y pena pecuniaria a los sacristanes de toda la ciudad que a esa hora hiciesen señal y doblasen sus campanas en todas sus iglesias, como se hiço y era devido. Assistieron a el recibimiento de su cuerpo en la dicha

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

iglessia sus señorías el dicho señor deán don Antonio Puerto Carrero y el dicho señor vicario general, obispo electo de Jucatán con los señores canónigos de dicha santa iglessia: Terrones, Calderón, Monsalve, etc. Y el día siguiente dixo la missa de las exequias el dicho señor obispo vicario general que fue un albacea.

El testamento de su señoría señor obispo de Troya que otorgó *in scriptis* en 28 de setiembre de 1643 ante Eugenio Francisco de Valladolid[26], scrivano público de Toledo[27] y ante el mesmo scrivano público se abrió y publicó por auto de la justicia ordinaria de la dicha ciudad de Toledo avida información de su muerte. Y lo contenido en él en suma es lo siguiente: ofrece su alma a Dios Nuestro Señor etc., y su cuerpo a la tierra y que sea sepultado en la capilla mayor de su convento muriendo en Jaén y si muriera en Toledo le sepulten en el monasterio de monjas recoletas de San Benito que dicen de San Pedro, allí depositado y trasladado a su tiempo a Jaén en su capilla y se dé la limosna que pareciera a sus albaceas si no la dexare señalada y falleciendo en otro lugar se depositen en la iglesia parrochial dél y se traslade a Jaén. [*fol. 19v*] Ofrenda tres fanegas de trigo y un pellejo con cinco arrobas de vino

Falleciendo en Toledo sea llevado al dicho monasterio a prima noche con secreto y acompañamiento de pocos y hagan el entierro los clérigos de su parrochia le depositen, y el día siguiente el cabildo de curas y beneficiados digan vigilia y missa con diáchonos. Y el dicho día o el siguiente, se digan allí otras diez missas con diáconos; la una los capellanes de choro de la santa Iglesia y las nueve los religiosos nombrados por los albaceas; diez o doce religiosos con diáconos y se dé la limosna acostumbrada. Otras diez missas con diáchonos y vigilia por su alma e intención en los diez monasterios de Toledo de monjas de la obediencia de la dignidad arzobispal y se dé a cada monja que asistiere a estos oficios dos reales de limosna.

Se digan quinientas missas por su alma e intención en altares privilegiados de Toledo: en el de San Pedro Mártir sesenta; de San Juan de los Reyes sesenta; de San Bernardino sesenta; de la santa Iglesia sesenta; del Hospital del Rey 40; en el sepulcro de la Iglesia 45; en Car-

---

[26] Puede ser leído completo en A.H.P.Toledo, leg. 30535 (olim P3413), escr. Eugenio Francisco de Valladolid, fecha 28 de septiembre de 1643, fols. 574r-576r. También podemos leer una copia fiel del mismo en Jaén, en los protocolos del escribano Cristóbal Mírez Hortuño, A.H.P.J., leg. 1517, fecha 18 de febrero de 1644, fols. 186r-199v. Esta copia del testamento del obispo de Troya se extiende en dicha escritura desde el folio 191v hasta el 199v.

[27] El contenido íntegro del testamento lo incluyo en el Apéndice documental.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

melitas Descalzos 50. De la quarta de la parrochia 125; y de cada missa, de limosna tres reales, diciéndose en los dichos lugares y dentro de seis días de su fallecimiento; y de otra manera, sea la limosna ordinaria. Yten otras quinientas missas ordinarias por su alma e intención en la santa Iglesia de Toledo por sacerdotes regulares o seculares y se les dé de cada una dos reales y por el cuidado de hacerlas decir y recaudo de cada una un quartillo al coletor de la capilla general de dicha iglesia y sea dentro de seis días de su muerte. Y otro quartillo a los de la parrochia dichas en los seis días. Que se tomen cinquenta bullas de difuntos por su alma, padres, hermanos y difuntos de su obligación.

Declara tener fecho otro testamento en que mandava mill missas por sus padres, hermanos y difuntos y por el alma del eminentísimo señor cardenal Sandoval, arzobispo de Toledo; y por socorrelles más presto y evitar cuidado a sus albaceas, y con su larga vida las dixo en Jaén de que ay cartas de pago en el testamento. Y que encargava a sus albaceas hiciesen dar más de cinco mill reales de limosna en Santa María de Alcalá de Henares, del Pozuelo de Torres y de Olmeda, en donde llevó rentas y en la de San Martín de Pusa donde tenía pensión, y en su vida a dado y va dando esta limosna. También encargó a sus albaceas hiciesen dar y dieron seis o siete mill reales de limosna en Jaén y Baeza a personas de obligación como parece por cartas de pago del recibo y va continuando en sus días dar las aiudas de costa para que Nuestro Señor le favorezca con su misericordia en darle buena muerte para salvación de su alma.

Mandó al Hospital del Rey de Toledo cien ducados aviéndose dicho las 40 missas del alma en los dichos seis días y se den para los pobres.

A la fábrica de señor San Pedro de su capilla de la Santa Iglesia 30 reales dichas las missas de 4ª dentro de dichos seis días.

A los señores curas de dicha capilla se den 50 reales dichas las missas dentro de los seis días.

A los pobres de la cárcel de Toledo, cien reales.

Al Hospital de la Misericordia de Toledo, cien reales.

Para redempción de cautivos cien reales que se den al cabildo de la Santa Iglessia que cuida de esta santa obra, y a las mandas forzosas un real a cada una.

Y a sus criados que le assistieren en la muerte se den lutos a parecer de sus albaceas y a cada uno docientos reales para su sustento mientras se acomodan y se les pague su salario conforme su libro.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Declara que del officio de veintiquatro que se compró en vida del señor Rodrigo de Soria Vera y se halló estar vinculado el título como a un heredero de su padre en 10.333 reales y manda que estando despojado de él don Melchor de Vera Aceves su sobrino, se depositen por la justicia. Y citado el susodicho y el próximo succesor en su mayorazgo, se empleen en éste y hasta que esté despojado, éste no deve pagar sigún la executoria.

Declara haber hecho inventario antes de su consagración de obispo de 36.700 y tantos reales, y con parte de ellos pagó parte de lo que devía que eran 14.400 y tantos [reales] como parecerá por el dicho inventario porque los 2.600 ducados que le prestó su padre allí declarados, los pagó tomándolos en quenta de sus ligítimas con autoridad de [*fol. 20r*] el señor nuncio; y baxados los 14.400 reales de los 36.700 reales, resta por hacienda suia de que puede testar dos mill ducados y los muebles inventariados y que hoi tenía adquiridos fuera de él no montan quatro mill reales, y en su muerte se le deberán de plazos cumplidos de su renta de siete a ocho mill reales. Y sigún esto que es cierto y verdadero, podía testar de esta hacienda sin que ministros de ningún juez eclesiástico justamente pueda dar molestia a su heredero ni hacer costas, pues a gastado en obras pías la hacienda que a tenido y heredado con trabajo continuo, gastando sólo lo necessario para la vida humana, deseando conformarse con la pobreza que enseña el evangelio de Cristo Nuestro Señor, sin faltar a la decencia que se deba a la dignidad de obispo titular y sufragáneo.

Albaceas los señores don Andrés Fernández de Hipenza, ellecto obispo de Jucatán, inquisidor, vicario general de Toledo; Blas Martínez Manglano, dignidad de la Santa Iglesia, contador maior de rentas del arzobispado; don Francisco Fernández Ribadeneira scrivano maior de rentas del arzobispado; y su fiel cappellán y compañero Vicente Nieto *in sólidum* y sin limitación.

Heredero suio universal, la fábrica de su convento de la Concepción Francisca de la ciudad de Jaén. Y encarga y pide affectuosamente al dicho convento cumplan un memorial de obras pías y legados que hace a personas de obligación que dexa firmado de su nombre en poder de Vicente Nieto, su cappellán.

Revoca todos testamentos, mandas, codicillos, poderes para hacerlos que, fuera deste que aia fecho y otorgado, que quiere no valgan etc., sino éste que de presente otorga, escrito parte de su letra y parte

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

de la de un criado, en dos fojas con la que firma que quiere valga por su testamento y última voluntad o por codicillo o por otra scritura que conforme a derecho tenga más fuerza.

El obispo de Troya.

La cabeza y otorgamiento, en 28 de setiembre de 1643 años[28].

Con la nueva de la muerte del señor obispo de Troya, fundador único deste santo convento, se tubo en él gran sentimiento y demostración justa de tan gran pérdida. Así para sus augmentos spirituales y temporales que en él se esperavan con su venida y permanencia de algún tiempo en esta su casa y disposición de cosas que avía ofrecido hacer con su presencia como también para toda la iglesia en cuio servicio se avía exercitado toda su vida, enseñando con tan grandes obras y doctrina special en la dignidad mui alta de obispo y prelado como es notorio. Y aun también por la falta que hizo a esta ciudad, su patria, que si la ilustró en vida con tales cosas, devíamos todos esperar de su assistencia en ella y vida de algunos otros muchos.

Lustre grande y socorros a sus vecinos demás del que le avía acarreado con esta insigne fundación deste santo convento de religiossas de tanta virtud y observancia de vida regular tan perfetta y áspera cual es la de la primera regla de la gloriosa virgen santa Clara, su madre en su primer lugar de pobreza, y todo lo demás, disponiendo en esto como dispuso que guardando esta estrecha pobreza en particular y en común, no les falte nada de lo necesario para la vida humana en su sustento, vestuario y habitación, culto divino y ministros de su iglesia y convento dándoles limosna cada día para ello por medio de su fábrica y sacristía sin que fuesen penosas las religiossas ni sus prelados en procurárselo de vecinos de la ciudad. Este justo sentimiento de tal pérdida le tubo en supremo lugar y más que todos el eminentísimo y reverendísimo señor don Balthasar de Moscoso y Sandoval, cardenal y obispo de Jaén que al peso del amor y respeto reverencial que su eminencia tenía al señor obispo fundador, debido al que su señoría siempre tubo y reconoció a su eminencia y así fue el sentimiento y demostración de él; y así este mesmo día, cinco de otubre, que se supo de su muerte, vino su eminencia en persona al convento y con demostración exterior de vestido y manteo de color morado, hábito de sentimiento [*fol. 20v*] y como prelado santo consoló a estas señoras, sus hijas, de la pérdida de tal padre

[28] Don Melchor falleció un día después, el martes 29, al mediodía.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

en su loqutorio y a los ministros desta santa cassa y deudos del señor obispo que aquí se hallaron ordenando los sufragios que luego era conveniente se hiciesen por su alma. Y adelante y a su tiempo se trataría de la traslación de su cuerpo.

Y así, en el dicho mes de otubre de 1643 otorgó al convento poder, aviendo consultado por medio de personas graves y deudos del señor obispo y con acuerdo de su eminencia reverendísima ante Cristóbal de Mírez scrivano público y de millones aceptó, y con licencia del señor don Francisco de Mendoza, provisor deste obispado como su superior a los dichos señores albaceas del señor obispo y a quien nombrase el señor obispo de Jucatán, ansí mesmo albacea, para que pidiesen la herencia que a la fábrica del convento tocaba del señor obispo de Troya sigún su testamento[29] y todo lo demás que fuese menester el qual se les embió y remitió special al señor contador maior dignidad de la santa Iglesia de Toledo que les avisó y ansí mesmo el dicho señor obispo de Jucatán de la muerte del señor fundador, y ansí mesmo, luego otro día y los siguientes, sabida su muerte del señor obispo fundador, se dixeron y se le hicieron officios de difuntos y missas rezadas y cantadas en esta su iglessia. El día que se tubo noticia de su muerte que, como está dicho, fue en lunes cinco de otubre de seicientos y quarenta y tres años no se pudo hacer oficio de difuntos por su señoría por estar ya comenzada ese día fiesta solemne del Santísimo Sacramento, en un velo de religiossa.

El día siguiente y consecutivamente por nueve días se hizo un novenario de officios de difuntos y en cada uno dellos se dixo vigilia y missa cantada con diáchonos y responso sobre su túmulo puesto en medio de la capilla maior con sus insignias pontificales que officiaron las religiossas de que se tomó raçón y firmaron en el libro de apuntuación de obligaciones del convento, cumpliendo en esto con la Constitución hecha por el señor obispo fundador y orden de su eminencia señor cardenal Sandoval; y en los dichos días deste novenario se dixeron más de otras cien missas rezadas en esta iglesia del convento por religiossos de señor San Francisco, señor San Augustín, Carmelitas Calzados, de la Santísima Trinidad, de Nuestra Señora de las Mercedes y Carmelitas Descalzos y sacerdotes seculares, y algunas dellas en el altar privilegiado de la santa Iglesia desta ciudad. Y se tomó bulla de difuntos por su ánima. Y acabado el dicho novenario que fue a 15 de otubre dicho año,

---

[29] Tengo los documentos originales de esta petición, fecha 20 de octubre de 1643. Véase A.H.P.J., leg. 1516, escribano Cristóbal Mírez Hortuño, fols. 724r-727v.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

el día siguiente, el señor dotor Ribas, canónigo magistral de scritura de dicha Santa Iglesia, ordenó y pidió se dixesse otro officio, como los referidos, por su cuenta y devoción grande e íntima amistad que proffesó con el señor obispo, y su merced dixo la missa. Y en este estado quedó por estonces las exequias funerales del señor obispo demás de lo que se hizo en Toledo quando le sepultaron.

Tratóse después de la traslación de su cuerpo a esta su casa y fundación como su señoría lo mandó por su testamento y con acuerdo del eminentísimo señor cardenal Sandoval, nuestro prelado y señor, y de los señores deudos de su señoría, el convento dio poder ante Cristóbal Mírez scrivano público en 16 de maio de 1644 al licenciado Vicente Nieto para ello, el qual partió de aquí a Toledo, miércoles de la octava del Spíritu Santo, 18 de dicho mes de maio y llegando a Toledo halló alguna dificultad en el caso de parte del convento de las Benitas recoletas de San Pedro, donde estaba depositado. Y así pasó a Madrid donde, por buena suerte, encontró con el señor don Blas Manglano, albacea del señor obispo de Troya y con su orden buelve a Toledo luego; y en 28 de maio, presenta sus recaudos con petición y el testamento del señor obispo y depósito de su cuerpo ante el consejo de la governación, sede archiepiscopal vacante y se dio comisión al dotor Simón de Haro, cura de San Lorenzo y al dotor Juan Rubio, médico cathedrático de prima de medicina para que viesen el cuerpo conforme el estado y disposición que tienen para mandar cumplir lo que se pide.

Y por el dicho depósito pareció fee y testimonio del licenciado Manuel de Vega Quadros, racionero de Toledo capellán de su magestad y notario, en que dice que en martes 29 de setiembre de mill y seicientos y quarenta y tres años, en el convento de Benitas de señor San Pedro, se depossitó el cuerpo del reverendísimo señor obispo de Troya, en un nicho de la pared de su iglesia, baxo de la pila del agua benditta, diputado para el dicho effeto por sus albaceas y él como cappellán maior del dicho convento assistió a ello y hiço officio de preste a que fueron testigos los señores don Antonio Fernández Puerto Carrero deán, don Antonio Terrones licenciado, Blas Martínez Manglano dignidad, don Andrés Fernández Hipenza vicario general ellecto de Jucatán, don Álvaro Monsalve, don Luis de Guzmán, don Antonio Belasco, don Antonio Calderón, don Pedro Ivarra, don Pedro Zamora [*fol. 21r*] y don Luis Belasco canónigo, doctor don Pedro Cantero y don Pedro Castelví del consejo de la hacienda nacional sede vacante y otros muchos prebendados. Y después de esto, los dichos señores don Blas Manglano y obispo ellecto

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

de Jucatán puestos a la rexa del choro de la dicha iglesia y monasterio requirieron a sor Magdalena de Jesús María, abbadesa del dicho monasterio, del dicho depóssito y que las religiossas lo entendiesen y tubiesen el dicho cuerpo hasta que fuese tiempo de trasladalle a su convento de Jaén la qual por sí y por su convento dixo lo oía y así lo tenía entendido. Y abierto el dicho nicho en presencia de los dichos curas de señor San Pedro y médico, comisarios para este effeto nombrados, hallaron el ataúd donde parece fue depossitado el señor obispo. Y abierto vieron el rostro de él y maior parte de su cuerpo vestido de pontifical y con su mitra de modo que bien le reconocieron ser su señoría y el cuerpo no echava de sí algún mal olor, antes pareció enjuto y abellanado y que se puede trasladar donde mandó. Y tocado con sus manos no no [*sic*] sintieron mal olor y esto por vista y tacto de manos ante muchas personas y testigos que lo firmaron ante Domingo Avendaño notario.

Y así uvo auto del consejo de la governación, vistos los recaudos presentados y declaraciones dichas en que se mandó que se entregase el dicho cuerpo y ataúd a Vicente Nieto para lo traer a su convento y lo haga enterrar en su capilla mayor como su Illma. dispuso; y para que tubiese effeto dieron commissión al licenciado don Jacinto Castelví Lerma para que executase este auto ante Luis Sarmiento, notario. Y el dicho juez commissario siendo presente, mandó se abriese el ataúd, y abierto pareció estar el dicho cuerpo y para maior averiguación mandó recebir información de testigos que fueron presentes al dicho depósito y que fuese ante su merced en la dicha iglessia; y en ella declararon el dicho licenciado Vega, cappellán maior y el licenciado Francisco Matheu presbítero sacristán del dicho convento y capellán, averse puesto en el dicho lugar el dicho cuerpo con mitra y báculo y encima una vaieta y no otro cuerpo y ser su rostro, etc. Y luego se proveió auto que se hiciese notorio a la abbadesa y monjas del dicho monasterio y a don Francisco Riba de Neira, scrivano mayor de rentas y jurado de Toledo y albacea del señor obispo, entregen el dicho cuerpo al licenciado Vicente Nieto para traello a su convento y que diese recibo de él y se notificó a las dichas abbadesa y monjas que lo consintieron, si bien dixeron que quedaban ella y todas las religiossas con el dolor y sentimiento devido de que les faltase prenda que tanto estimavan como el cuerpo del señor obispo por prelado, dueño y señor que siempre en tal lugar le tubieron y que si fuera posible, por no carecer de prenda tan preciossa gastaran la poca hacienda que tenían pero que en todo obedecían como hijas de obediencia.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Y presente el dicho señor oidor, se acabó de abrir el dicho nicho y se sacó el ataúd y cuerpo del señor obispo con sus vestiduras pontificales de tafetán morado, con guarnición de galón de oro y en sus manos una cruz de madera; y sacaron el dicho cuerpo entero sin que le faltase cosa alguna, enxuto e sin humedad ni olor alguno y se puso y colocó en una caja de madera y por de dentro se puso la vaieta que tenía negra delante de su sepulchro y encima del cuerpo la insignia de mitra y báculo bordado sobre rasso negro y se bolvió a cubrir con lo restante de la dicha vaieta ajustándolo todo, de manera que viniese bien puesto y acomodado. Y antes de cubrirle con las tablas, salió revestido el licenciado Manuel de Quadros, cappellán mayor del convento y dixo un responso cantado y luego se cubrió la caxa con tabla y se clavó por todas partes de suerte que quedó fuerte y segura, y se afforró toda la caxa con angeo limpio y se lió fuertemente con cuerdas de cordel de azote con muchas bueltas por todas partes para su seguridad, y se pusieron en la parte superior e inferior de ella dos sellos de cera verde con las armas del cabildo de la dicha santa Iglesia de Toledo de que se usa de presente en despachos del dicho consejo.

Y en la dicha forma y en presencia de los dichos oidor, capellán mayor y albacea, el dicho licenciado Vicente Nieto en virtud de su poder recibió el dicho cuerpo del dicho señor obispo en dicha caxa realmente y con effeto etc., presente notario [espacio en blanco] y testigos, y se obligó de entregarle, como lo recibió, en Jaén a la madre abbadesa y monjas de su convento [*fol. 21v*] ante notario o scrivano que de ello dé fee para ser sepultado en el lugar que su señoría mandó, y embiaría testimonio de la dicha entrega en forma que lo recibe, y a ello se obligó y las rentas del convento. E hizo scritura de ello en forma ante Luis Sarmiento notario en veintinueve de maio de mill y seicientos y quarenta y quatro años. Y el dicho señor oidor dio por libres a las dichas monxas del dicho depóssito y que se les diese testimonio de dichos autos al dicho convento y a Vicente Nieto, el qual embiase testimonio (de cómo el dicho cuerpo del señor obispo de Troya quedava sepultado) dentro de veinte días y se le notificó y dixo lo obedecía y embiaría el dicho testimonio y de todos los dichos autos truxo consigo testimonio en forma, firmado del dicho señor oidor y signado y firmado del dicho Luis Sarmiento y Roxas, presbítero, notario y official maior del consejo de la dignidad arzobispal de Toledo, sede vacante».

FIN

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Otras noticias dispersas

Siete religiosas distinguidas en el convento de la Limpia Concepción de Nuestra Señora, Clarisas de Jaén (Bernardas), en la primera mitad del siglo XVII. (Según aparecen citadas las seis primeras por fray Alonso de Torres, O.F.M. del que recojo todos los datos)[30].

Después de terminada en su conjunto la suntuosa fábrica del convento, aunque a falta de algunas importantes obras, el día 5 de enero de 1627 fueron trasladadas con toda solemnidad desde el monasterio de Santa Ana de Jaén al nuevo monasterio sor Isabel de San José como abadesa (que ya lo había sido durante cinco trienios en Santa Ana), y sor María del Espíritu Santo como vicaria y portera. A las tres de la tarde del mencionado día entraron en la nueva clausura y allí fueron recibidas por el fundador con licencia del cardenal Moscoso quien al día siguiente celebró la misa, colocó el Santísimo Sacramento en el altar y visitó a las dichas monjas a las que se había unido una postulante.

El sábado 30 de enero sor Francisca de Vera fue trasladada al nuevo convento, desde el de Santa Clara de Jaén (en donde había sido abadesa dos veces), con licencias del general de la orden fray Bernardino de Sena y del provincial fray Luis de Guzmán. Sor Francisca de Vera, quien sustituyó a Isabel de San José en el abadiato, era hermana de don Melchor de Soria Vera el fundador, y en la fecha mencionada se llevó consigo a su sobrina sor Antonia de los Reyes; ambas fueron recibidas por el cardenal Moscoso en el nuevo monasterio.

El martes 13 de marzo de 1629 llegó a Jaén el fundador con sor Mariana de Jesús y sor Francisca de Jesús, monjas descalzas de la primera regla de santa Clara, quienes habían profesado en el monasterio de Valdemoro fundado por el cardenal-duque de Lerma; y los tres venían acompañados por fray José Maldonado, de la provincia de Castilla.

El 19 de febrero de 1641 ingresaron en el monasterio fundado por don Melchor otras cuatro religiosas que venían profesas del citado de Valdemoro. Éstas fueron sor Juana Bautista con el cargo de abadesa, sor Luisa de las Llagas como vicaria, sor Francisca de la Madre de Dios como maestra y sor María de la Natividad con el cargo de tornera, con patentes concedidas en Madrid por el general fray Juan Merinero y

---

[30] Alonso de Torres, O.F.M., *Crónicas franciscanas de España, Crónica de la provincia franciscana de Granada.* Madrid, Editorial Cisneros, 1984. (Reproducción facsímile de la única edición del año 1683), vol. 7, tomo II, pp. 892-895.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

refrendadas por su secretario fray Francisco Suárez el 19 de diciembre de 1640. Las trajo el obispo de Troya quien además vino acompañado por el confesor de aquel monasterio. Cuando llegaron a Jaén las llevó a la clausura el cardenal Moscoso y Sandoval. En este monasterio de las Bernardas «llegaron a verse veinte y ocho religiosas juntas, y nunca después ha passado el número de veinte y cinco»[31]. La clausura de este convento es muy amplia y bien dispuesta y cuenta con la luminosidad de una amplia huerta.

Aquí, en este convento vivieron y murieron religiosamente muchas profesas quienes dieron ejemplos de perfección divina y humana a los habitantes del Santo Reino de Jaén. Y de todas ésas, cuyas biografías me ha sido imposible conocer por los motivos que expuse en el Exordio, voy a destacar a siete que se distinguieron en aquel siglo. Las seis primeras están citadas por Alonso de Torres en su *Crónica* ya conocida, y puedo hablar de ellas siguiendo sus palabras. Los nombres son los siguientes[32].

1ª– Sor Isabel Ana de la Concepción, profesión número 3.

Doña Isabel Ana de Vera fue prima del fundador, don Melchor de Soria Vera. Nació en la ciudad de Jaén y vino del monasterio de Santa Ana de la misma ciudad a este nuevo de las Bernardas el día de su inauguración, 5 de enero de 1627, acompañando a las dos primeras fundadoras; fue la primera que tomó el hábito en este convento, desechando las propuestas de matrimonio que se le ofrecieron. Profesó el 25 de noviembre de 1627; y luego de solemnes el 1 de enero de 1628.

Pusieron en sus manos el cuidado de las obras que faltaban por hacer en el edificio del convento, que aún no se habían terminado, y desempeñó este cargo con toda eficacia. Hizo segunda profesión según el rigor de la primera regla de santa Clara el 9 de mayo de 1630. Desempeñó los cargos de provisora, tornera y vicaria y más tarde abadesa por dos trienios. Finalmente la eligieron presidenta mientras llegaban las segundas fundadoras del convento de Valdemoro que tardaron dos años en venir. Cuando la nueva abadesa, sor Juana Bautista (natural de Talavera de la Reina), tomó posesión de su cargo en 1641, no halló en la comunidad nada que modificar o perfeccionar, porque sor Isabel había

---

[31] Esto lo escribe el cronista Alonso de Torres en el año 1683, y así aparece en la página 893 de la citada *Crónica de la provincia franciscana de Granada*, (Reimpresión facsímile en Madrid, Cisneros, 1984).

[32] Podemos leerlos entre las páginas 893b y 895b de dicha *Crónica*.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

desempeñado su oficio con todo celo, rigor, y con encomiable caridad. Falleció esta venerable religiosa, según el franciscano Alonso de Torres, el viernes 28 de marzo de 1677 (en otros lugares aparece la fecha de 30 de marzo de 1676).

2ª– Sor Antonia de los Reyes, profesión número 5.

Sor Antonia de los Reyes y Vera fue sobrina del fundador y de sor Francisca de Santa Clara. Nació en Jaén en 1617 y siendo de edad de tres años la entraron en el monasterio de Santa Clara de dicha ciudad para que la criase su tía Francisca. Cuando ésta vino como abadesa a la nueva fundación de su hermano se trajo con ella a su sobrina que ya había cumplido los nueve años. Profesó el día 4 de septiembre de 1633, a los dieciséis de su edad.

> «Temía mucho la muerte; y quando se vio a vista de ella en el último achaque manifestó un corazón valeroso [...]. Estándola oleando el confesor o vicario dixo que cargasse la mano de unción en las narizes, pues allí temía gran castigo por averse recreado en olores. Agravóse el achaque el Miércoles Santo; no quisieran las Religiosas fuesse su muerte aquel día, por las muchas ocupaciones del Jueves; y assí les dixo no sería hasta el Sábado Santo, en que espiró, año de mil seiscientos y setenta y siete, a tres de abril»[33].

3ª – Sor Catalina de la Encarnación, profesión nº 11.

Su nombre de familia fue Catalina Dávalos, y nació en Úbeda, pero cuando llegó a la pubertad sus padres la trasladaron a Granada como dama de la duquesa de Armuña o Armunia[34], quien habiendo conocido la extremada prudencia y el juicio de la joven la nombró su camarera mayor; y en esta ocupación gastó algunos años, siendo siempre modelo de virtudes.

Deseaba ser monja en el convento fundado por el obispo de Troya en Jaén, y los marqueses se encargaron de todos los trámites para que ella cumpliese sus deseos, y aquí tomó el hábito el día 9 de abril de 1631. Una vez en su querida clausura, comenzó a sufrir un horroroso martirio, ya que se vio atacada por un cruel zaratán[35]. Para intentar

---

[33] Alonso de Torres, O.F.M., *Crónicas franciscanas de España, Crónica de la provincia franciscana de Granada.* Madrid, Editorial Cisneros, 1984, vol. 7, tomo II, p. 895b.

[34] Su nombre se refiere al municipio andaluz de Armuña de Almanzora, en la provincia de Almería.

[35] Cáncer de mama.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

curarle esta enfermedad los cirujanos le abrieron un orificio en el pecho por donde le hacían curas tan dolorosas como inútiles. Como final de todo este sufrimiento falleció en el último trimestre del año 1649, cumpliéndose así el vaticinio de sor Francisca Clara, y personas muy allegadas dieron testimonio de la santidad de su vida.

4ª – Sor MARIANA DE JESÚS, profesión número 14.

Se llamó en el siglo Mariana Ruiz de Ribera, natural de Almagro. Se casó con don Pedro de Ossorio, caballero noble, pero de vida desordenada, circunstancia que mortificaba mucho a su esposa, quien con sus oraciones consiguió volverlo a una vida recatada y familiar; pero pasado un año de su conversión, estando una tarde sentado en una silla colocada en el balcón de su casa, se derrumbó el balcón, don Pedro cayó al vacío y se mató.

Doña Mariana quedó viuda y con cinco hijos, dos varones y tres hembras. Llegado el tiempo, el mayorazgo se casó y el otro hijo se hizo sacerdote; las tres hijas ingresaron en el monasterio de Santa María de los Llanos de Almagro, en donde profesaron, y doña Mariana ingresó posteriormente en el convento de Valdemoro. Allí tomó el hábito y profesó según la primera regla de santa Clara, y desempeñó los cargos de tornera y portera. Después de que fuera inaugurado en 1627 el convento de Jaén, la trasladaron a él el 13 de marzo de 1629 a instancia de una de las fundadoras, y aquí destacó por su constancia en la oración y su asistencia al coro. Los biógrafos narran la admirable inclinación por el silencio que siempre distinguió a esta profesa desde que ingresó en el claustro.

5ª– Sor FRANCISCA DE LA MADRE DE DIOS, profesión número 35.

Natural de Guadalajara, hija de Alonso Valdés y de doña María Garcés, fue criada en el palacio de los duques del Infantado con todo recogimiento, como si viviera en una clausura, ya que la duquesa había instituido en su vivienda una congregación para sus hijas y damas, dirigidas por una prelada. Rezaban a diario el oficio de Nuestra Señora y practicaban otras ceremonias religiosas. En 1616 ingresó en el convento de Valdemoro en donde profesó, y el 19 de febrero de 1641 fue trasladada a éste de Jaén en el que ejerció el cargo de maestra de novicias

Su muerte fue la que había pronosticado sor Francisca Clara o de Santa Clara; y a propósito de esto, se dice que estando postrada

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

en cama de su última enfermedad, oyó la voz de la difunta que le decía: «Vengo por mi madre». Ésta la vio junto a sí, junto a su cama y le respondió: «Válgate Dios, Francisca, ¿para qué te pones tan cerca?». Entendió la moribunda que había llegado su hora, como así fue porque murió al día siguiente después de haberle dicho a la abadesa: «Vuestra reverencia me eche la bendición, que yo me voy»; y así fue. Su óbito tuvo lugar en el año 1650.

6ª – Sor Francisca Clara, profesión nº 38.

Su nombre era Francisca Santo de Aguilar. Nació en Jaén, hija de Miguel Ortiz Santo y de su mujer María de Aguilar. Ingresó en este convento el día 31 de agosto de 1642 y desde ese momento se mostró muy recogida y penitente. A diario se daba una disciplina que duraba desde las tres a las cuatro de la madrugada, y después de ésta se ponía en oración hasta el amanecer.

En su última enfermedad dijo que había visto tres sepulturas abiertas: una para ella misma; la segunda para Catalina de la Encarnación y la última para su maestra sor Francisca de la Madre de Dios. Y no se equivocó. Falleció Francisca Clara el 2 de agosto de 1649.

Hasta aquí llegan las noticias que nos da fray Alonso de Torres en su *Crónica* sobre esas religiosas que tomaron el hábito y profesaron en el monasterio fundado por el obispo de Troya en Jaén. En sus tiempos fueron bastantes más, porque él publica dicha *Crónica* en 1683. De cualquier forma, yo no puedo reflejar aquí las biografías del resto de las religiosas que habitaron en sus claustros, como habría deseado hacer. Sin embargo, gracias al libro titulado *Semblantes en la Niebla* escrito por don Manuel Caballero Venzalá, todavía puedo agregar aquí a las anteriores la breve noticia de otra profesa del siglo XVII que dicho autor presenta con el título de *Sor Inés de la Cruz, una voz poética en las Bernardas (1616-1684)* [36].

7ª Sor Inés de la Cruz, profesión número 24.

Natural de Jaén, fue hija de doña Luisa de Villalta y del doctor Juan Gutiérrez de Godoy, médico del deán y del cabildo de la santa Iglesia catedral, y siendo conocida antes de entrar en la vida monástica con

---

[36] Manuel Caballero Venzalá, *Semblantes en la Niebla*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 1994, pp. 157-160.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

el nombre de Inés de Godoy. Debió nacer entre los años 1616 y 1624 en Alcalá la Real, cuando su padre ejercía la profesión como médico del concejo de aquella ciudad.

El 23 de abril de 1634 don Melchor de Soria y Vera, el fundador, le hizo concesión de una de las plazas sin dote en el referido convento, y recibió el hábito el 20 de mayo de dicho año de manos de sor María Francisca de Santa Clara, abadesa y hermana del fundador. Todo ello responde a una entrañable amistad entre las familias Soria y Gutiérrez de Godoy, venida de tiempos anteriores, de cuando el padre de la nueva religiosa y el hermano del obispo de Troya, el también médico Rodrigo de Soria, eran estudiantes en la Universidad de Alcalá y residentes en el Colegio de la Madre de Dios. Dicha amistad continuó sin que la empañasen rivalidades de índole profesional, como lo muestra la aprobación que en 1641 hace el doctor Soria del *Discurso para probar que es caso milagroso el haber hallado incorrupto el cuerpo de doña Leonarda de Aguilar* (Jaén, 1641), última obra conocida de Gutiérrez de Godoy.

Don Manuel Caballero cuenta que en las hojas de guarda de un ejemplar de la *Subida del Monte Sión*[37] libro escrito por el franciscano fray Bernardino de Laredo (edición de 1617) que las Bernardas guardan en su biblioteca, halló escritas a mano unas estrofas tituladas *Coplas a la Santa Cruz* y al final aparecía la firma de sor Inés de la Cruz. Dichas coplas, en número de ocho, presentan influjos conceptistas y están cercanas al modo de expresarse del poeta baezano Alonso de Bonilla.

Las incluyo aquí en transcripción paleográfica y dicen así:

La Cruz se me içó dura
mas en fin cruz me pusieron
y después vida me dieron
con ella gloria segura.

Los trabajos y la Cruz
ponen siempre el corazón
libre de toda aflicción
y a las almas le dan luz.

---

[37] Bernardino de LAREDO, *Subida del monte Sión*, Sevilla 1535 y 1538. Obra dividida en tres partes. Laredo introdujo grandes correcciones en la segunda edición (1538), que hacen de ella una obra nueva en su tercera parte. El libro fue reimpreso en Sevilla; también en Medina del Campo 1542, en casa de Pedro de Castro, a costa de Iuan despinosa; en Valencia, por Felipe Mey, a costa de Baltasar Simón, 1590; en Alcalá en casa de Juan Gracián, 1617; y hasta nuestros días se han hecho otras diversas ediciones.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Ya no me allo a bibir
sino en la Cruz muy clabada
y en ella crucificada
con Jesús quiero morir.

En la Cruz tengo mis glorias
y en ella allé mi vida
y así me traen tan perdida
por la Cruz dulces memorias[38].

Cadena y grillos me ha puesto
mi Esposo por darme luz
de que me quiere en su Cruz
con grillos y con cadena.

Presa me tiene mi amor
por que aga vida nueva
que si en sus manos estó,
los grillos y la cadena

gloria será que no pena.
De virtudes o invirtudes
de tu enemigo o amigo
nunca quieras ser testigo,

porque lo que el mundo alaba
todo para en sepultura;
no quieras bien que se acaba,
ni temas mal que no dura[39].

Al final aparece la firma de Inés de la Cruz.

Agrega don Manuel Caballero que en el *Libro de memorias para recibo y cuenta de los Papeles [...]* se informa que sor Inés de la Cruz ingresó en el monasterio el día 20 de mayo de 1634. Le dio la bendición el sacerdote que celebró la misa, que fue su primo hermano el licenciado Jerónimo de Madrigal y Godoy, un clérigo-poeta, del que se conoce un *Epigrama* contenido en los preliminares de las *Disputationes Phylosophicas ac Medicæ*[40] del doctor Gutiérrez de Godoy.

---

[38] Aquí terminan las redondillas, a las que siguen cuatro estrofas más.

[39] Esta estrofa es una cuarteta.

[40] Jaén, 1629.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

El 31 de mayo de 1635, jueves de la octava de Pentecostés, sor Inés hizo su profesión solemne con el nombre de Inés de Jesús, y fue éste un día de fiesta en el convento de las Bernardas. Celebró la misa el canónigo de la santa Iglesia catedral, el licenciado Nicolás de Adarve Acuña y predicó en la fiesta fray Nicolás de Monroy, Guardián del convento de San Francisco. Por la tarde la comunidad cantó vísperas solemnes, y asistió a ellas el obispo de Troya que ese día llegó procedente de Toledo. Después de una vida llena de renuncias, sor Inés falleció en el año 1684, y celebró su funeral un hermano suyo, el licenciado Baltasar de Godoy, capellán de los Reyes Nuevos de Toledo.

❧ ❧ ❧

Noticias de algunos documentos posteriores a 1650

Terminada ya la primera mitad del siglo XVII debería finalizar este libro cuyo principal propósito ha sido, después de destacar las doctrinas de la orden de san Francisco, centrarme en la figura egregia de don Melchor de Soria y Vera, para relatar al mismo tiempo, con la minuciosidad que me ha sido posible, los sucesos ocurridos desde el inicio hasta la terminación de su hermoso monasterio de la *Limpia Concepción* franciscas descalzas de la primera regla de santa Clara que él fundó en Jaén, alargándome hasta completar la primera mitad de dicha centuria.

Y aunque mi propósito es publicar un nuevo trabajo con documentos que se prolonguen desde la segunda mitad del siglo XVII hasta el siglo XX, fiándome en los contenidos de múltiples noticias qu he hallado en diferentes archivos nacionales, es mi deseo mencionar aquí en síntesis y a modo de ejemplo, la existencia de unos cuantos manuscritos, aunque en ellos me exceda en el límite temporal impuesto en la presente obra.

1– Deseo señalar primeramente la existencia de un voluminoso legajo en el que se contienen dieciocho documentos relativos a las Bernardas, cuyas fechas abarcan desde el año 1614 hasta el de 1811.

2– En segundo lugar hablaré de los motivos por los que en la iglesia conventual existe una imagen del papa san Gregorio Magno.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

3– En tercer lugar haré una síntesis de los contenidos del Catastro de Ensenada en su relación con este monasterio, según las declaraciones hechas el 15 de mayo de 1752 por el síndico–administrador de dicha comunidad, el presbítero don Diego Esteban Martín de Atocha.

4– Luego presentaré de forma muy somera los contenidos de un extenso cuaderno interesantísimo de sesenta y cinco folios que detalla los bienes y fundaciones que conservaba la comunidad de Bernardas a mediados del siglo XVIII. Esta relación fue terminada en 1758.

5– Después mostraré con una noticia lacónica la incautación de este monasterio durante la Guerra Civil (1936).

Y finalmente mencionaré dos importantes obras realizadas en el convento, en pleno siglo XX:

6– Una será la construcción de un pabellón para noviciado–juniorado en la huerta del convento (1960).

7– Y otra, la puesta en marcha del obrador de confitería (1988).

❧ ❧ ❧

1.– Dieciocho documentos sueltos. Cada cuadernillo puede contener más de un documento. Los nombres de escribanos aparecen dentro de los textos. Los números que se conservan son: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 24, 26, 29, 64 y un último sin numerar porque le falta la mitad superior de la primera hoja que sería portada y en donde constaría la numeración.

Este legajo está sin encuadernar, y en un pliego de papel que envuelve todas las escrituras a modo de carpeta se lee: «Convento de las Bernardas, Jaén, 1614–1811». Los dieciocho cuadernos que lo componen, todos interesantísimos, están cosidos de forma independiente, de modo que cada uno va suelto respecto de los otros, y numerado del 1 al 79, pero faltan muchos de ellos. Dejo aquí anotada su existencia por si algún lector se siente interesado en saber su contenido[41]. Tratan de asuntos diversos como títulos de propiedad, entregas de dote, y otros relacionados con la administración de la hacienda del convento como

[41] A.H.P.J., leg. 8471. «Convento de las Bernardas. Jaén, 1614-811».

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

compras, ventas y arrendamientos. Varias de estas operaciones se llevan a cabo tras la mediación y licencia de síndicos administradores y mayordomos del convento, como fueron Vicente Nieto, Diego Sanz, y Diego Esteban Martín de Atocha.

Es muy curiosa la noticia que leemos en el cuaderno primero, relativa al año 1656. En ella el escribano Cristóbal Mírez Hortuño da fe de que las monjas venden un haza de tierra en el pago de la Raposilla «por bajo del convento de los Capuchinos». Lo venden a Juan Serrano por mediación y con el visto bueno de Vicente Nieto, mayordomo del convento. La razón de dicha venta es que las religiosas no pueden pagar a Melchor de Vera «los alimentos que goza por sus días sobre la hazienda del dicho convento, sobre el que tiene fecho embargo y execuzión». Fecha, 4 de enero de 1656.

Lo contenido en el cuaderno número seis, importante escritura, debe de hallarse inscrito en el *Libro de Hacienda* del convento de las Bernardas, al folio 8. Las fechas concretas son: 12 de julio 1601; 8 de julio 1611; 13 de diciembre 1611; 7 de enero 1627 y 24 de mayo 1677. El asunto tratado en el documento séptimo también debe constar en el dicho *Libro de Hacienda* de las Bernardas, folios 138 y 139, fecha 19 de julio de 1655. De lo incluido en el cuaderno número diez sobre la entrega de dos hazas que donaron Francisco Nicolás de Baena y su mujer Ana Francisca Covo y Romera, como dote de su hija soror Teresa de Jesús, también debe de quedar constancia en el mismo *Libro de Hacienda*: «un haza en Balparaíso el Baxo, al folio 93.- Otra en sitio de la Bestida, al folio 94»[42]. Pero no me detendré más en la consideración de estos dieciocho documentos que ocuparían muchas páginas.

2.– Deseo tratar en este punto sobre la imagen del papa san Gregorio Magno que se encuentra en la iglesia conventual, situado en el brazo derecho del crucero. El motivo de su presencia en este convento se debe al fuerte terremoto que sacudió a Jaén el día 27 de febrero de 1712, al que le sucedió otro terremoto espantoso el 11 de marzo de dicho año, a medianoche. «La comunidad fue al Coro donde se hicieron muchas plegarias y dijeron la Letanía Mayor, estando todas las Religiosas en oración hasta cerca de las tres de la mañana». Los temblores de la tierra volvieron a repetirse el día 12 y el siguiente, hasta que cesaron.

---

[42] A.H.P.J., leg. 8471. «Convento de las Bernardas. Jaén, 1614-1811». Cuaderno 10.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Entonces la comunidad reunida en la Sala Capitular y de común acuerdo hizo el voto de ayunar a pan y agua cada año el día 11 de marzo víspera de la festividad de san Gregorio Magno, y al día siguiente que es su fiesta[43] decir una misa cantada en su honor por haberlas librado de tanto espanto y ruina. Cesaron los terremotos, y como la comunidad no tenía imagen del santo, el obispo de Jaén don Rodrigo Marín y Rubio en 1722 ordenó que se tallara la imagen y la costeó, siendo colocada con toda solemnidad en la iglesia conventual, con asistencia de don Vicente de Herrera Castañeda canónigo magistral (en nombre del obispo de la diócesis que estaba en Baeza), y otras personalidades. Se celebraron preciosos fuegos de artificio; dijo la misa el canónigo don Francisco de los Ríos Navamuel en la iglesia toda adornada exquisitamente y sacaron en procesión al Santísimo acompañado de la imagen de san Gregorio en sus andas llenas de flores, amenizados con músicas y demostraciones de alegría. Desde ese año 1722 san Gregorio Magno ocupa un lugar distinguido en la Iglesia del convento de la *Limpia Concepción de Nuestra Señora*.

3.– Catastro de Ensenada. Declaración de los caudales que posee el monasterio de las Bernardas de Jaén, hecha el 15 de mayo de 1752 por el síndico-administrador de dicho monasterio, el presbítero don Diego Esteban Martín de Atocha[44].

En esta larga relación bien conocida que ocupa catorce folios por las dos caras, aparecen relacionados los bienes que poseía dicha comunidad, aparte de los edificios de su monasterio e iglesia. Y sin entrar en detalles de cómo eran estas propiedades, en líneas generales puedo

---

[43] El papa san Gregorio Magno falleció el 12 de marzo del año 604.

[44] A.H.P.J., leg. 7782, Catastro de Ensenada, *Cuaderno de Conventos*, fols. 321r-334r. declaración nº 197. Fecha 15 de mayo 1752.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

decir que se indican: 13 casas, 28 hazas, 11 olivares y 6 huertas; la mayor parte de estas propiedades las tienen alquiladas a renta, y además poseen 10 juros, 10 censos, y 7 memorias. Aparte de estas fuentes de ingresos, pagan algunos salarios al administrador, vicario, sacristán y mandadero, hortelano, protector (marqués del Cádimo), médico y cirujano. Al final (fol. 334r) firma el declarante: «Y para que conste, doy la presente relación que firmé en Jaén a 15 de mayo de 1752. Diego Esteban de Atocha».

La anterior declaración contrasta con la que consta en el mismo legajo 7782, fol. 536r, hecha por el guardián del convento de Capuchinos de Jaén, fray Adrián de Jaén, que ocupa solamente el recto de un folio. Comienza diciendo que su comunidad está compuesta por catorce sacerdotes, ocho legos, seis donados. Y en cuanto a posesiones y rentas declara:

> «No posseemos cosa alguna, pues por fuerza de nuestra seráphica Regla somos incapazes de obtener Memorias, Censos, ni Legados en testamento. Y sólo nuestra manutención pende de la Providencia Divina y devoción de los fieles que nos franquean diariamente lo necessario. Todo lo dicho declaro, y para que conste doy la presente en dicho Convento»[45].

Al pie firma el dicho fray Adrián con fecha 23 de febrero de 1752. No se puede dar un ejemplo más elevado y sobrecogedor de pobreza evangélica. Esta pobreza capuchina queda también confirmada en otros diversos lugares, y aquí sólo traeré a la memoria un documento del Archivo Histórico Municipal en el que leemos al margen: «El álamo seco de la Alameda se dé al convento de capuchinos»; y el texto dice:

> «Este día la ciudad acordó que un álamo questá en el alameda desta ciudad hacia la casa y convento de Capuchinos y se a secado, se corte y dé de limosna a el dicho convento»[46].

4. – Posesiones de las Bernardas a mediados del siglo XVIII.

Aparte de lo declarado en el Catastro de Ensenada, voy a dejar ahora constancia de la existencia de un extenso cuaderno que se conserva en el Archivo de la Catedral de Jaén[47], en el que se detallan

---

[45] A.H.P.J., leg. 7782, Catastro de Ensenada, *Cuaderno de Conventos*, fol. 536r.

[46] A.H.M.J., Actas capitulares del viernes 17 de diciembre de 1655.

[47] A.H.D.J., Sección Pueblos, «Convento de las Bernardas», Caja 2, *Cuaderno de bienes fundaciones, cargas y obligaciones del Convento*. Año 1758.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

los bienes que seguía poseyendo la comunidad de estas religiosas franciscanas descalzas clarisas a mediados del siglo XVIII, según los datos que aparecen en el mismo documento fechado en el año 1758. En este grueso mamotreto de 65 folios, escritos a doble cara, constan los bienes recibidos por las Bernardas del obispo de Troya su fundador, y de algunos otros benefactores, con especificación de los que conservan al iniciarse la segunda mitad del siglo decimoctavo.

El manuscrito lleva por título *Extracto de las Fundaciones del Convento y Religiosas Franciscas Recoletas que llaman de las Bernardas, sus vienes, cargas y obligaciones, y último estado de todo. Año de 1758.*

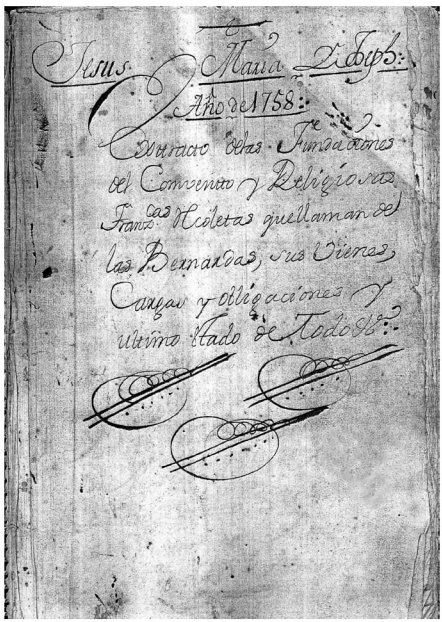
Jesus Maria y Joseph:
Año de 1758:
Extracto de las Fundaciones del Convento y Religiosas Franc.cas Recoletas que llaman de las Bernardas, sus Vienes Cargas y obligaciones y ultimo Estado de Todo:

Si algunos quisieran conocer la riqueza que estas religiosas franciscanas descalzas de Jaén seguían poseyendo un siglo más tarde, les convendría leer el contenido de este amplio manuscrito que va firmado en el último folio (65r) con fecha 24 de mayo de 1758, por Alonso Joseph Clavijo y Olmedo, que en aquellos tiempos era escribano del número de la ciudad de Jaén y notario mayor de la visita general de su obispado.

En el folio que hace portada aparece escrito:

«Jesús, María y Joseph: Año de 1758. Extracto de las Fundaciones del Convento y Religiosas Franciscas Recoletas que llaman de las Bernardas, sus vienes, cargas y obligaciones, y último estado de todo».

A continuación añade el escribano, que es el mismo que firma al final del cuaderno, que todo ha sido

> «sacado de sus escripturas, Constituziones, Libros de Quentas y Visitas y demás documentos que se han reconocido y tenido presentes, y se hallan en el Archibo de dicho Comvento. De mandato de las madres reverendas: Madres Abadesa, Vicaria y Religiosas Discretas y Consiliarias de dicho Combento; por Alonso Joseph Clavijo y Olmedo, escrivano del número de esta dicha Ciudad [Jaén] y notario

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

mayor de la Visita General de su obispado en este presente año de 1758»[48].

En este mismo folio, bajo el epígrafe de «Fundación primitiva del Illmo. Sr. Don Melchor de Soria Vera», comienza su relación de las posesiones que tuvieron y de las que tenían al presente (1758) las dichas religiosas. En otra ocasión describiré con todos los detalles las diversas propiedades que el convento seguía poseyendo después de pasado más de un siglo de su fundación, aunque hoy se haya perdido una buena parte de éstas.

5.– Expediente incoado. Incautación del Convento llamado de las «Bernardas». (Carpeta). Fecha 13 de agosto de 1936.

La documentación que debió contener esta carpeta se anuncia así:

> «En la Ciudad de Jaén a las once horas del día trece de agosto de mil novecientos treinta y seis, se personan en el Convento llamado de «Las Bernardas» sito en la calle Puerta del Ángel número dos de esta capital, don José Campos Perabá, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la ciudad y delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, asistido del oficial del Ayuntamiento don Ramón Fe Doblas que actúa de Secretario en este caso al objeto de, conforme a lo ordenado por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes fecha veintisiete de julio último, publicado en la Gaceta del veintiocho de igual mes, proceder, como se hace, a la ocupación del citado edificio».

El convento de referencia se hallaba al momento de la ocupación deshabitado por que las monjas propietarias del mismo habían abandonado ya el edificio que queda debidamente custodiado.

Y se levanta la presente acta que firman los asistentes en la fecha y local al principio indicados. [Aparecen las firmas de los dichos Ramón Fe Doblas y José Campos Perabá][49].

---

[48] Ibid., fol. 1r.

[49] A.H.M.J., Carpeta de Incautaciones. Carpeta: Expediente incoado. Incautación del Convento llamado de las «Bernardas» (1936).

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

6.– Gestiones para la construcción del noviciado federal y juniorado[50].

Pasado el primer semestre del año 1960 la comunidad decidió comenzar los trámites para la construcción de un noviciado-juniorado que pudiera albergar a las aspirantes que desearan ingresar en los conventos de la Federación de Clarisas, y con este motivo el día 2 de agosto comenzaron las gestiones que las llevarían a levantar un edificio conveniente dentro del recinto del convento, ocupando una parte de la huerta.

He visto todo el expediente, que ocupa un total de cuarenta y siete documentos[51], y siguiendo fielmente sus noticias deseo extenderme en la consideración de su contenido por la importancia que tuvo aquella idea que fue hecha realidad y comenzó a funcionar en el segundo semestre del año 1962.

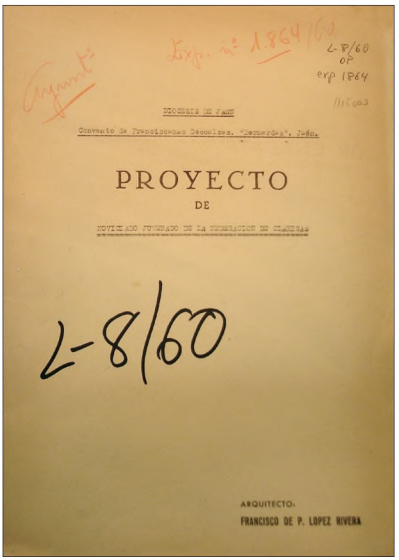

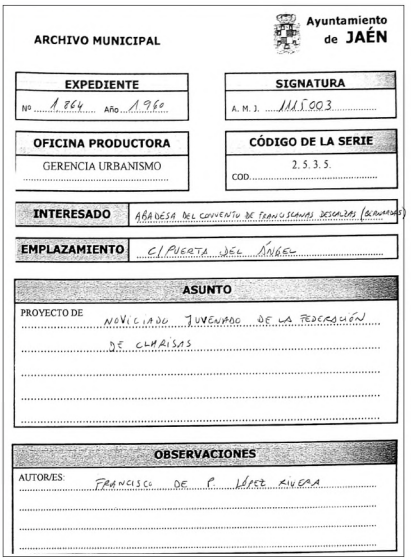

Con fecha 16 de agosto de 1960 la abadesa sor María Aurora Sabanés dirigió un escrito al alcalde de Jaén en el que decía «que tiene necesidad de hacer en la huerta del convento, mirando al interior, un pequeño pabellón dispuesto por los superiores de la Federación de Mo-

[50] En los documentos existentes en el A.H.M.J. siempre aparece escrito «Noviciado-Juvenado», pero es un error evidente. Yo lo escribiré correctamente como Juniorado.

[51] A.H.M.J., signatura 1115003, expediente 1864, año 1960.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

nasterios [...]. Entiende la recurrente estar dispensada de impuestos». Y así le suplica que le dé licencia y autorización para que pueda realizar la mencionada obra. (En lo referente a la dispensa de impuestos deseo adelantar que el asesor jurídico del ayuntamiento, con fecha 10 de octubre de ese año 1960 les comunicó que «para realizar obras de nueva planta en el convento de Franciscanas Descalzas (vulgo Bernardas) esta Asesoría informa que están exentas de impuestos, de conformidad a lo dispuesto en el apartado e), del artº XX del Concordato con la Santa Sede de 27 de agosto de 1953»).

Al día siguiente, 17 de agosto, le contestan «que ha de presentar un proyecto o esquema en alzado y planta de lo que va a construirse». El 29 del mismo mes el negociado de obras del ayuntamiento envía a la abadesa del convento una guía para realizar proyecto de obras particulares, «rogándole que una vez emitido, el referido informe sea devuelto con la brevedad posible a este Negociado».

Con fecha 2 de septiembre de 1960 el arquitecto municipal y jefe de la Sección de Arquitectura comunica que «la comunidad de Franciscanas Descalzas «Bernardas» presenta un proyecto redactado por el arquitecto D. Francisco de P. López Rivera, para la construcción de una edificación destinada a Noviciado Juniorado de la Federación de Clarisas». Y a continuación emite el siguiente Informe:

> «Que se trata de realizar una construcción que irá enmarcada totalmente en el patio interior [huerta] del citado convento de las Bernardas.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Que examinados los planos y documentos que integran el proyecto redactado por el arquitecto diocesano Sr. López Rivera, a nuestro juicio no vemos inconveniente que se pueda oponer a la aprobación del mismo, y por tanto a la concesión de la correspondiente licencia.

El presupuesto de pesetas 935.008,49 céntimos lo consideramos suficiente para ejecutar la obra que se ha proyectado. V.E. no obstante acordará». Dicho arquitecto municipal firma al pie del documento en la fecha mencionada.

A pesar de esto y con fecha 6 de septiembre, el alcalde comunica a la abadesa de las Bernardas que la Comisión de Fomento «acordó informar que deberá presentarse alzado de fachada en la parte correspondiente a la calle Puerta del Ángel, con estudio de distribución de huecos».

El 24 del mismo mes, la abadesa sor María Aurora Sabanés contesta al anterior escrito diciendo que, en lo referente a «abrirse huecos en la fachada correspondiente a la calle Puerta del Ángel, está conforme de acuerdo con el arquitecto, pero se harán en la parte alta de la nueva obra, pues «en lo que corresponde a la muralla, por tener un metro setenta centímetros de espesor, no será posible».

La comisión de fomento contesta el 3 de octubre al anterior escrito de la abadesa diciéndole que se procede a la aprobación de las obras, pero insisten en que «deberán dotar de huecos la fachada correspondiente a la calle Puerta del Ángel».

Debo decir aquí que el convento no abrió los huecos en la muralla primitiva, pero sí obedeció el mandato; y fue que abrió cuatro huecos, cuatro ventanas, pero por encima del nivel de la muralla, en un cuerpo central que elevaron sobre la misma en el centro del noviciado, que por la parte que da a la calle Puerta del Ángel fue hecho de piedra labrada para que no desentonase con el conjunto del monasterio. En su interior, mirando hacia la huerta, las fachadas son de ladrillo recubierto.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Otra ventana se abrió en la parte alta de la construcción, hecha también en piedra labrada, que mira al Postigo de San Jerónimo.

Por fin, la Comisión Permanente del ayuntamiento aprobó el proyecto en sesión del día 21 de octubre y dicha aprobación se despachó el 29 de dicho mes avalada por el secretario.

El proyecto, firmado por el arquitecto Francisco de Paula López Rivera, consta de diferentes apartados que explican con minuciosidad los distintos elementos constitutivos de la nueva obra del noviciado-juniorado y el lugar en el que sería levantado. En la memoria descriptiva previa, el arquitecto escribe:

> «a nosotros nos gusta y tal vez más que otras obras que hacemos con mayores recursos, sencillamente porque todo fue pensado y casi realizado por esa Reverenda Madre Superiora del Convento de las Bernardas[52] que nos edifica a todos los que oímos su voz.
>
> Muy pobre todo, pero la Madre sueña con ver este noviciado construido, que para ella es ideal; que Dios haga que lo vea y que esos conventos que son pararrayos se multipliquen para continuar recibiendo[53] la gracia de sus oraciones».

En el Estudio Constructivo se habla de la cimentación, muros en elevación, forjados, escalera, cubierta, tabiques, guarecidos y enlucidos, enfoscados, revestimiento de azulejos, pavimentos, saneamientos, carpintería, instalación eléctrica, pintura y cristal. Este Proyecto va firmado al final por el arquitecto diocesano López Rivera, lleva el sello del Ayuntamiento de Jaén y consta su aprobación por la Comisión Municipal Permanente con fecha 29 de octubre de 1960. Le siguen tres planos de las plantas de esta edificación, de los que yo reproduzco aquí el de la cubierta y azoteas.

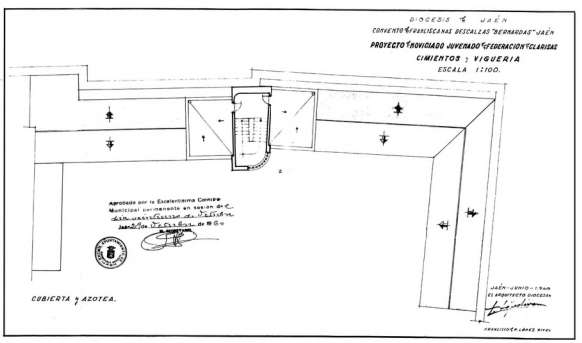

En otra carpeta que se comienza bajo el anuncio de «Mediciones y Presupuestos» se exponen y estudian estos términos con toda mi-

[52] La abadesa María Aurora Sabanés.

[53] En el texto original pone «recibido».

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

nuciosidad a lo largo de veinte páginas escritas a máquina. En la última se detalla el Resumen del Presupuesto, los Honorarios, y el Coste final de la obra. Voy a detallarlos.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

1º – Movimiento de tierras	36.210,00	pesetas
2º – Albañilería en general	653.427,56	»
3º – Hierros y carpintería metálica	56.973,00	»
4º – Saneamiento	50.565,50	»
5º – Carpintería	94.323,00	»
6º – Instalación eléctrica	8.820,00	»
7º – Pintura y varios	34.689,43	»
Suman	935.008,49	»

HONORARIOS

Redacción de Proyecto	18.700,16 pesetas (Dispensado)
Dirección de obra:	
Arquitecto	18.700,16 pesetas (Dispensado)
Aparejador	11.220,10 » (Dispensado)
PRESUPUESTO TOTAL	935.008,49 pesetas.

«Asciende el presupuesto que antecede a la figurada cantidad de NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL OCHO pesetas con CUARENTA Y NUEVE céntimos».

Firma el arquitecto diocesano, y la Comisión Municipal Permanente aprueba estos presupuestos en Jaén el 29 de octubre de 1960.

Posteriormente, con fecha 2 de noviembre, el ayuntamiento de Jaén envía otro escrito en el que se estipulan otras variadas condiciones y al final del mismo expresa en una nota de última advertencia que «la reverenda madre abadesa ha de presentar un proyecto con esquema en alzado y planta de lo que va a contruirse». Firma el recibí la vicaria sor María del Rosario dos días después[54].

Las obras comenzaron y fueron completándose hasta su feliz terminación e inauguración en el segundo semestre de 1962; y en 1963 ingresaron en él once novicias. Esta edificación, que tiene cuarenta y tres habitaciones, estuvo funcionando como noviciado y juniorado hasta el año 1970, pero hubo que cerrarlo por falta de vocaciones.

---

[54] Todo este asunto se encuentra, como dije con anterioridad, en A.H.M.J., signatura 1115003, expediente 1864, año 1960.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

En ese mismo año y con el beneplácito del obispo don Félix Romero Mengíbar se adaptaron sus habitaciones, salones y terrazas para dedicarlas a residencia femenina de estudiantes de Magisterio y otras carreras universitarias, ya que por aquel entonces se estaba hablando de la inminente creación en Jaén de un Colegio Universitario, y para dar acceso a estas jóvenes, se abrió una pequeña puerta en la calle Portillo de San Jerónimo; así el monasterio quedaba totalmente separado e independiente de la residencia. Como tal residencia estuvo funcionando hasta el año 1986. Esta edificación, que fue levantada en una parte de la huerta del convento, se utiliza ahora como casa de espiritualidad a la que acuden de vez en cuando grupos de jóvenes con inquietudes espirituales, y siempre unidos bajo el signo de un ferviente catolicismo.

7.– Obrador para la elaboración de dulces.

Los datos de estas instalaciones y licencias concedidas para su instalación y puesta en marcha están contenidos en una gruesa carpeta guardada en el Archivo Histórico Municipal de Jaén[55].

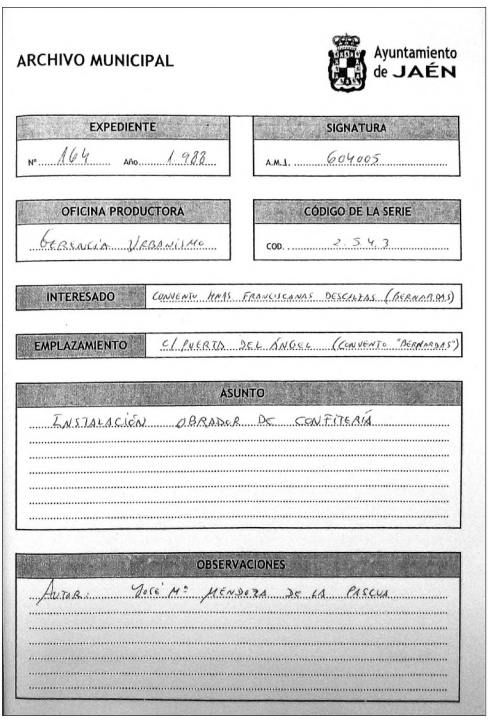
ARCHIVO MUNICIPAL

Ayuntamiento de JAÉN

EXPEDIENTE
Nº 164 Año 1.988

SIGNATURA
A.M.J. 604005

OFICINA PRODUCTORA
Urbanismo

CÓDIGO DE LA SERIE
COD. 2.5.4.3

INTERESADO
Convento Mms. Franciscanas Descalzas (Bernardas)

EMPLAZAMIENTO
C/ Fuero de Jaén (Convento "Bernardas")

ASUNTO
Instalación Obrador de Confitería

OBSERVACIONES
Autor: José Mª Mendoza de la Pascua

El proyecto fue elaborado por el ingeniero técnico industrial don José María Mendoza de la Pascua, y la Memoria lleva fecha de 9 de marzo de 1988.

Memoria.– En ella se contienen los datos generales de lo que las religiosas deseaban hacer y de la reglamentación aplicada a dicho obrador que se encuentra en el interior del convento junto a la zona destinada a huerta y dispone de una superficie construida de setenta metros cuadrados, aislada del resto del convento. Los productos que se almacenan son básicamente los propios de esta actividad: harina, huevos y azúcar.

[55] A.H.M.J., Instalación del Obrador de Confitería, signatura 604005, expediente 164, año 1988.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

«El proceso de transformación y preparado de los dulces se realiza de la siguiente manera: en una batidora de 35 litros de capacidad se prepara la masa que seguidamente se extiende en una mesa caliente de trabajo y se le da la forma definitiva, y se adereza quedando de esta manera ya lista para ser introducida en el horno eléctrico. El tipo de horno instalado está compuesto por unidades independientes de hornos modulares que se superponen y están rematados por una encimera con campana de recogida de humos y vapores»[56].

En la *Memoria* se habla de las características de la instalación eléctrica desde la acometida hasta los aparatos reguladores de tensión, tipo de conductores que «irán alojados bajo tubos» de PVC con «tensión nominal de 750 voltios. Se instalan las correspondientes tomas de tierra, extintores móviles y alumbrado de emergencia», y «el suministro de agua se hará conectando a la red que el Municipio mantiene en la citada calle»[57]. Los niveles acústicos estarán por debajo de los 70 decibelios y solamente durante ciertas horas del día, y serán producidos por una batidora y por un extractor de humos de 200 watios, ruidos realmente insignificantes.

El taller queda clasificado como de actividad artesanal enclavada dentro del convento, con salida de humos a la huerta conventual y con escasísimos ruidos y vibraciones que puedan producirse, ya que todo está separado del vecindario por un muro de piedra de casi dos metros de espesor. Al final de la *Memoria* y como conclusión el perito industrial don José María Mendoza de la Pascua escribe que «sometido este estudio a la superioridad considerará la instalación suficientemente descrita para conceder la Licencia Municipal que se solicita»[58]. Dicho técnico firma esta *Memoria* con fecha 9 de marzo de 1988. Le sigue un Plano de Situación y otro con la planta general de las instalaciones. Un día después se estima el presupuesto de los extintores de incendios y equipo de alumbrado de emergencia en la cantidad de 30.496 pesetas. Vuelve a firmar el mencionado ingeniero técnico industrial, y aparece un sello de fecha 14 de marzo del dicho año. Hasta aquí la *Memoria*.

Se siguieron todos los trámites legales según consta en escrito de fecha 24 de marzo, y para cumplir la reglamentación existente se comunicó a los vecinos colindantes y cercanos la intención de las Bernar-

---

[56] Instalación del Obrador de Confitería, p. 2.

[57] Instalación del Obrador de Confitería, p. 5.

[58] Instalación del Obrador de Confitería, p. 8.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

das de poner en funcionamiento dicho obrador de dulces, según decreto y edicto público del 11 de abril del mismo año, en el que se decía:

> «Someter a información pública el expediente por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes; y notifíquese personalmente a los vecinos inmediatos [...]».

Este edicto público fue firmado por el alcalde en la fecha indicada, y ninguno de los vecinos respondió, excepto dos: don Jesús Ibáñez Sotorres y don Carlos Sánchez Alonso ambos residentes en el edificio San Jerónimo, según observamos en escritos de fecha 16 y 20 de abril; pero enterados detalladamente de lo que se trataba, no pusieron la menor objeción.

En el mes siguiente, el médico jefe local de sanidad, Diego Jerez Justicia, firmó y envió al ayuntamiento con fecha 16 de mayo un Informe en el que decía que: «en cumplimiento de lo decretado por la Alcaldía [...] tiene el deber de comunicar a V.I., para su conocimiento y efectos oportunos, que su informe en dicha materia es favorable».

Después de diversos trámites en los que el ayuntamiento le pedía a la madre abadesa Felisa (María José) Martínez Altuna el cumplimiento de ciertas formalidades, como que subsane varios defectos de forma en el proyecto, si éste cumple con el RAM, y que una vez superado todo esto se le remita un plano de las instalaciones. El 9 de junio de 1988 la alcaldía informaba favorablemente el expediente y lo remitía a la Junta de Andalucía «Dirección Provincial de la Agencia del Medio Ambiente» para la calificación de la actividad.

En un documento final de fecha 11 de octubre de 1988 el ayuntamiento concedió a las franciscas descalzas licencia definitiva de apertura del obrador de dulces, «previo pago de la tasa de 4.263 pesetas». Existe una carta de pago anterior a todo esto, con el sello de la Delegación de Hacienda, en la que consta el ingreso total de la deuda tributaria con la cantidad de 9.979 pesetas.

Finalizado todo el proceso, el Obrador comenzó a funcionar y en él se inició la confección de sus dulces de confitería que en el día de hoy siguen deleitando los paladares de todos los que se acercan al torno del convento para comprar estos productos.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Apéndice documental

1– Partida de bautismo del obispo de Troya (1558).

2– Licencia del ayuntamiento de Jaén para fundar monasterio (1618).

3– Escritura de donación otorgada en Toledo por el obispo de Troya (1618).

4– Compromiso de Pedro Conde y Lorencio Leonardo

5– Súplica al rey para que apruebe la fundación del convento (1619).

6– Recibimiento de la ciudad de Soria al Dr. Tomás de Vera Aceves (1619).

7– Escritura de compromiso para forjar las bóvedas de la iglesia (1626).

8– Escritura de compromiso para labrar el sagrario (1628).

9– Compromiso para hacer cuatro gradas en el presbiterio (1628).

10– El obispo de Troya modifica la donación hecha a las monjas de los bienes del convento que él ha fundado (1629).

11– Escritura de compromiso para labrar el retablo mayor y colaterales (1634).

12– Último testamento de don Pedro de Vera (1638).

13– Testamento cerrado del obispo de Troya (1643).

1– Partida de bautismo de don Melchor de Soria y Vera, obispo de Troya.

A.H.D.J. *Libro de Bautismos*, Parroquia del Sagrario. Libro nº 1, años 1556–1561, fecha 4 de junio de 1558.

[Al margen]: «Sr. Obispo de Troya. Melchior». «En 4 de junio de 1558 años baptizé a Melchior, hijo de Rodrigo de Soria y de su muger Leonor Díaz. Fueron compadres Gonzalo Gutiérrez y María de Soria, biuda. El compadre a Santo Laurencio y los demás desta [colación]». Firma: el bachiller Torres.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

2– El obispo de Troya pide licencia al ayuntamiento para fundar monasterio de monjas, y el cabildo da su aprobación y le señala sitio el 20 de agosto de 1618

A.H.M.J., Actas del cabildo de fecha 20 de agosto de 1618. Texto completo:

[Al margen]: «Fundación conbento de monjas reformadas».

«En este cavildo se vio una carta que el Sr. obispo de Troya escribe a la çiudad, del thenor siguiente: «Por otra [carta] e dado cuenta a vuestra Señoría del intento que tengo de fundar un monasterio para hijas de su república, de regla reformada con la suavidad que en algunos monasterios dejan, y quisiera yo que el caudal axustara con mi voluntad para dexar luego esa obra muy perfecta, pero la inçertidumbre de la vida, y más en quien padeze achaques como yo, me obliga a haçer luego donación de la hacienda que de presente ay para eso; que si la cámara apostólica la hereda (aunque la empleara santamente), pero no sé si en utilidad desa çiudad. = Y aunque en muchos meses se a discurrido para elixir conveniente sitio de la casa habiéndolo consultado con grandes relixiosos, así frailes como monxas y personas muy prudentes, a pareçido a propósito el sitio que en un tiempo vuestra Señoría elixió para collegio en la Puerta Nueba.= Supplico a vuestra Señoría, si a lugar, la gracia la haga a las monxas y a mí de que se nos dé este sitio y toda el agua que se pueda sin inconveniente para que puedan tener una huerta las que perpetuamente an de estarençerradas, que recebiremos singular merced y a Nuestro Señor se hará gran servicio, como lo spero de monasterio que a satisfacción de vuestra Señoría a de ser muy santo. Guarde Nuestro Señor a vuestra Señoría con todo el bien que su Magestad puede y yo desseo. En Toledo, a ocho de agosto 1618. El Obispo de Troya.= Y en la cubierta y sobre escrito deçía: A la ciudad de Jaén».

Y por la ciudad vista, considerando los grandes bienes que resultan de semejante fundación y que el Sr. don Melchor de Vera, obispo de Troya, adxudica al convento y ministras renta perpetua sin obligarlas a que lleben las dotes que acostumbran en los demás conventos de monxas desta çiudad, mostrando su santo çelo y piedad y a la çiudad amor y voluntad, pues la nombra por patronos con facultad de elixir algunas plaças como fueren vacando, con lo cual se hallan reconoçidos y de nuevo obligados a su Señoría para dessear verlo en la dignidad que mereze para que logre tan santos intentos y servirlo, y a estos cavalleros sus hermanos y deudos.=

Y así, de una conformidad, la dicha çiudad hiço graçia y donaçión yrrebocable al dicho Sr. obispo y monjas, del sitio desde la Puerta Nueba que sale a la Alameda de Nuestra Señora de la Cabeza hasta el dicho Postigo de San Gerónimo; y bajando, hasta el camino que ba a la dicha Alameda, para que en él se funde la iglesia y casa y huerta para las dichas relixiosas, dándolo con gran voluntad y por bien empleado por ser para el servicio de Nuestro Señor, y porque hasta aora ni servía este sitio a cosa alguna, antes era causa de muladar y haçerse ofensas por xente de malvivir; con lo cual concurre que habiendo sido frecuen-

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

tada esta salida, adelante lo será mucho más acompañada desta casa de religión açeptando, como açeptan, el patronato de elixir la çiudad monja y donación que su Señoría haze.=

Otrosí la çiudad hiço graçia de un cañón de agua limpia de la que ba a la dicha fuente de la Alameda para que la tomen en la parte que mexor y más conmodidad fuere al dicho convento, y desde luego dieron liçençia para haçer la cañería del agua que ba a Santo Ilefonso.=

Otrosí la çiudad dio liçençia al dicho convento para que puedan entrar en él el remaniente de agua que baxa por la calle de Santo Ilefonso y entra al postigo de San Jerónimo para que con ella sirva a la casa y de regar la huerta, bolviendo, como entra, a las açequias para que los herederos de tierras a quien perteneze el dicho remaniente las riegen, pues desto no biene daño ni perjuicio a nayden.=

Las cuales dichas graçias y donación haçen por el dicho convento, en tal manera que si por cualquier causa el obispo fundare en otra parte no valgan las dichas graçias y donación. Y habiendo de tener efecto, como están ciertos de su Señoría haga la fundación en dicho sitio, desde luego suplican a su Señoría y señores de su consejo manden confirmarlo y aprobar en todo, porque oy también el deán y cavildo desta santa Iglesia a prestado agradable consentimiento.=

Y para señalar y amoxonar el sitio que convenga y se pidiese de parte del Sr. Obispo y reglar el cañón de agua, como para escribir a su Señoría en agradecimiento de tan santo intento, nombraron comisarios a los señores don Cristóbal Messía de la Cerda, don Mendo de Contreras Benavides y don Pedro Ponce de León, veinticuatros, cada uno *in solidum* con plena potestad».

[Aquí termina lo relativo a la fundación de las Bernardas tratado el lunes 20 agosto 1618, en el A.H.M.J. Texto completo].

3– Escritura de donación irrevocable del obispo de Troya, don Melchor de Soria y Vera, de los bienes que lega al convento que va a fundar en Jaén. Texto completo.

Archivo Histórico Provincial de Toledo, legajo 30.750 (olim 2685).

Escribano Gabriel de Morales, fecha 10 de septiembre de 1618, folios 1784r–1786v.

[*fol. 1784r*] «En la ciudad de Toledo a diez días del mes de setiembre de mill y seiscientos diez y ocho años, ante mí el escribano y testigos infraescritos, su señoría el señor don Melchor de Soria y Vera, obispo de Troya, del consejo de su magestad, sufragáneo, diputado y visitador de este arzobispado, dijo:

Que hoy día de la fecha tiene hecha escriptura de donación irrevocable al monasterio de monjas que pretende fundar en la ciudad de Jaén, de todos los bienes y rentas en la dicha escriptura contenidos, y su voluntad es donar en

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

propiedad al dicho monasterio por vía de testamento, sin que pueda rebocar estos bienes, en la manera siguiente:

Unas casas que tiene y posee por suyas y como suyas propias en la ciudad de Jaén, en la parroquia de señor San Ilefonso en la calle que llaman del Sochantre, libres de todo censo y tributo.

Iten, veinte mill maravedís de renta de juro en cada un año, redimideros a razón de a veinte mill maravedís el millar que tiene sobre las alcavalas de Jaén, por privilegio en cabeza de Rodrigo de Vera y Soria, su padre y señor que haya gloria, su data en Madrid a ocho de mayo de mill y quinientos y setenta y quatro, refrendado de Juan Bello de Acuña, notario mayor del Andaluzía, que se le adjudicó en su legítima de padre y madre, en la partición que se hizo con sus hermanos ante Juan Morales, escribano público de Jaén, en once de mayo de seiscientos y quince, y primero se lo avía donado el dicho su padre en cuenta de su legítima.

Iten, siete mill ochocientos y seis maravedís de renta de juro en cada un año que tiene sobre las dichas alcavalas de Jaén, por dos previlegios, en cabeza de Sancho de Valenzuela, su data en Madrid, en veinte y ocho de noviembre de quinientos y sesenta y quatro, comprados por el dicho su padre de los erederos del dicho Sancho de Valenzuela, por escriptura ante el dicho Juan Morales en seis de setiembre de quinientos y sesenta y quatro, adjudicados en la dicha partición ante el dicho Juan Morales.

Iten, treynta y çinco mill maravedís que tiene de renta por sus días sobre el mayorazgo del dicho su padre, que se le adjudicaron en la dicha partición ante el dicho escribano.

[*fol. 1784v*] Iten, una haza en ella en término de Jaén, linde con olivar de Juan de Cárdenas y olivar de Altomiros y con haza de Remoludo, y con el camino del Llano, que se le adjudicó en la dicha partición.

Iten, una huerta en la Fuente de la Peña, término de la dicha ciudad, linde con huerta de Pedro de Pareja y huerta de Juan de Almarcha, que se le adjudicó en la dicha partición, libre la dicha haza y huerta de todo tributo.

Iten, todos los bienes que inventarió al tiempo de su consagración, por ante Pedro Pantoja, notario de la cámara apostólica en diez de setiembre de seiscientos y dos años, con todos los demás bienes raíces y muebles, derechos y acciones que tubiere y dejare al tiempo de su muerte, que todos se an de vender en almoneda pública, y del precio que de ellos procediere, ante todas cosas, se an de sacar ciento sesenta y quatro mill y dozientos cinquenta y un maravedís, los quales se han de juntar con los docientos y treinta y cinco mill setecientos y quarenta y nueve maravedís que debe Juan López de Soria Vera su ermano, veinte y quatro que fue de Jaén, que ambas partidas montan quatrocientos mill maravedís, y éstos se an de emplear en renta para que las goce el monesterio por donación irrevocable como está dicho en la dicha escritura.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Y los demás bienes que se vendieren en la dicha almoneda también se an de emplear en rentas, a satisfación de su deudo que fuere patrón y de la su señoría, y mayordomo del dicho convento; y aunque la propiedad de todos los bienes que están en la escritura de donación han de ser del dicho monsterio, pero fuera de los dichos ciento sesenta y quatro mill dozientos y cinquenta y un mill maravedís que las dichas monjas an de sacar de lo más bien parado del usufructo de todos los demás bienes. Y de la abitación de la casa que tiene en la parroquia de [*fol. 1785r*] Santiago de la dicha ciudad de Jaén, ha de ser eredero y la ha de gozar el deudo suyo que señalare por patrón, todo el tiempo que le durare el usar el oficio, y lo ha de cobrar a su costa con poder del dicho monesterio, que se le podrá revocar si no guardare las condiciones y gravámenes siguientes:

Primeramente, con espreso gravamen y condición que antes de tomar posesión del dicho patronato, aya de constar y conste a los señores electores que nombrare para elegir las dichas plaças de monjas del monesterio y la superiora, capellán y mayordomo de él, que el dicho su deudo tiene de ocho mill ducados arriba de bienes vinculados al tiempo que entrare en el dicho patronato, porque no los teniendo, no ha de poder tomar posesión de él.

Iten, con espreso gravamen y condición que antes de tomar la dicha posesión y cumpliendo de la condición antes de ésta, ha de jurar en manos del señor provisor de la dicha ciudad que no pedirá alimentos algunos a la dicha hacienda y fundación de esta obra pía, porque su espresa y determinada voluntad es que ni su santidad ni su magestad, ni ningún juez eclesiástico ni secular se les pueda dar ni señalar ni aplicar de esta dicha hacienda en ningún caso ni por algún acontecimiento por urgente que sea ni de su pedimiento ni de cierta ciencia ni poderío absoluto, ni por el cuidado ni oficio de patrón ni por otra causa ni razón alguna pensada ni por pensar; porque sólo a de aver de esta hazienda lo que le señalare por erencia en esta cláusula, junto con el derecho onorífico y útil de presentar, en las dichas plazas, sus hijas y nietas y las de sus amigos, sin que tenga administración de la dicha hazienda del monesterio, ni cuidado ni carga dél, y en caso que el dicho patrón pida y se le manden dar los dichos alimentos, le priva por incapaz del dicho patronato y de la erencia que aquí le deja.

Y quiere que no pueda usar ni use el tal oficio de patrón, y que en él suceda el segundo llamado y goce la herencia luego que esté en pacífica posesión del dicho patronato, porque en el ínterin la a de gozar el dicho monesterio; y el tal segundo patrón y sucesor y los dos señores electores [*fol. 1785v*] de las dichas plazas, defiendan la causa que intentara el tal patrón a costa de la renta que él gozaba, considerando que si por algún camino estraordinario o medio y negociación se le diesen algunos alimentos de esta hazienda, que será contra toda su voluntad, y vendría a ser cesando algunas plaças de las que an de presentar los dichos señores electores, porque las que tocan de presentar a su deudo no an de cesar; y así, como cosa de su daño, la defienda con cuidado y valor. Y si no

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

pudiese conseguir la dicha defensa, y el tal patrón sacase algunos alimentos, a de presentar en las dichas plazas parientas suyas de padre y madre en qualquier grado que sea, guardando el orden que dejare determinado.

Y porque su intención y voluntad es que toda la dicha renta que dejare por donación irrevocable es fija y entera para el dicho monesterio, sin que el tal patrón la pueda disminuir por alimentos ni en otra manera, demás de los dichos gravámenes pongo por condición espresa que antes que tome posesión del dicho patronazgo, dé fianças llanas y abonadas dentro de dos meses, a satisfación de los señores electores y su señor[í]a y mayordomo del dicho monesterio, de que no pedirá alimentos; y si los pidiere y sacare los pagará el tal fiador al dicho monesterio, haziendo de deuda ajena suya propia y obligándose a ello con todas las fuerzas que convengan. Y si dentro de los dichos dos meses no las diere y alegare que no las hallaba las tales fianzas, por el mismo caso le da por incapaz de tal patronato, y tome posesión dél el siguiente llamado. Y por qualquiera de los dichos gravámenes que el dicho patrón no cumpliere, le a de revocar el dicho monesterio el poder que le hubiere dado para cobrar lo que aquí por erencia le señala, y lo ha de aver para sí el dicho monesterio mientras el siguiente llamado no estuviere en pacífica posesión del dicho patronato, y deso séale ju[z]gado tanto lo que [*fol. 1786r*] fuere necesario para el dicho pleito.

Y si nada de lo suso dicho bastare y el dicho patrón su deudo efectivamente sacare los dichos alimentos, es su voluntad de que muerto, le suceda en el dicho patronato el siguiente llamado, como no sea hijo ni nieto del que escluyere de este patronato, y en caso de que el dicho siguiente llamado, notoriamente y con seguridad fuese cierto que no ha de pedir los dichos alimentos; y si también los pidiere y con efecto los sacare, suceda desde luego en este patronato, la capilla de señor San Andrés de la dicha ciudad de Jaén, y entre los señores gobernador y consiliarios della nombren un elector por botos secretos, según y como le a de elegir el ayuntamiento de la dicha ciudad, para que haga el oficio como si fuera patrón su deudo, según y de la manera y con las condiciones que lo avía de hacer, porque no es justo ni es su voluntad que cese el bien común de una casa tan religiosa y de mujeres honradas y que en el siglo pueden padecer muchos peligros y se posponga por la pretensión particular aunque sea de su deudo, y en tal caso la herencia que dejare al dicho patrón su deudo no la aya el elector que nombrare la dicha capilla, sino su deudo e deudos que avían de suceder en el dicho patronato.

Y es su voluntad que de la renta de estos bienes que dona por vía de testamento, que puede rebocar cuando le pareciere, ha de gozar el dicho monesterio mientras no uvieren vacado las porciones de pan y dineros que tiene señalados a parientes y personas contenidos en la escritura que tiene hecha de donación irrevocable al dicho monesterio, de manera que cuando el dicho monesterio tenga libre la renta de pan y maravedís que le deja por donación irrevocable en el valor que hoy tiene, lo demás ha de ir cobrando para sí el dicho patrón su deudo después de sus días, y la renta que de ello luego le queda libre al

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

dicho monesterio de la hazienda que le da así por donación irrebocable como por testamento rebocable, es ochenta y ocho fanegas de trigo, veinte y cinco fanegas de cebada y ciento y ochenta mill maravedís con los treinta y cinco mill maravedís que tiene de juro por [*fol. 1786v*] sus días sobre el mayorazgo de su padre en cada un año. La qual donación hace por testamento revocable con los dichos cargos y gravámenes y con cada uno de ellos.

Y al cumplimiento obligó sus bienes y rentas y lo recibió por sentencia pasada en cosa juzgada con renunciación de leyes en bastante forma, y lo firmó de su nombre.

E yo, el escribano, doy fe que conozco a su señoría el dicho señor obispo, siendo testigos los señores don Bernardo de Sandobal y Rojas, [el] arcediano de Talavera dignidad y canónigo de la dicha santa iglesia, y el licenciado Sebastián de Garay y don Luis Ocón, canónigos de la dicha santa iglesia, y licenciados Contreras de la Chica y Pedro [?] Palomino, racioneros della».

Firma: El obispo de Troya. Da fe el escribano Gabriel de Morales.

4– Compromiso de Pedro Conde y Lorencio Leonardo

A.H.P.J., leg. 1098, fecha 3 de febrero de 1619, escr. Pedro de Moya Matamoros. Al margen: «Escritura de don Melchor de Vera, obispo de Troya, q[a] Pedro Conde y otro». (fols. 715v–716v.) Los maestros Pedro Conde y Lorencio Leonardo, que vivían en la colación de San Ildefonso, se obligaron a labrar toda la piedra necesaria para el convento y obra de las monjas Bernardas.

[*fol. 715v*] «Sepan quantos esta carta bieren cómo yo, Pedro Conde e yo Lorençio Leonardo veçinos que somos en la colaçión de Santo Ylefonso desta muy noble, famosa e muy leal çiudad de Jaén, anbos a dos de mancomún y a boz de uno [...], otorgamos y conoçemos que nos obligamos de labrar y abiar toda la piedra que fuere menester para el convento y obra de las monjas bernardas que su señoría don Melchor de Bera obispo de Troya haze estramuros desta çiudad junto al convento de señor San Jerónimo, la qual dicha piedra labraremos y abiaremos por la manera que la començó a labrar y abiar [Pedro de] Biedma y Juan de Ayllón, canteros; porque por cada tapia que son dos baras de largo y una de alto por la parte de afuera con la que le corresponde por la parte de adentro de piedra pequeña nos an de dar quatro reales; y por la parte de afuera hasta dos baras en alto a de ser de piedras reçias=.

Y se declara que de dichas tapias de dos baras en alto de la dicha piedra de las demás tapias de piedras menudas sólo se nos a de dar real y medio por cada tapia. De las demás que se hiçieren y labraremos [*fol. 716r*] y las piedras de las esquinas que correspondieren a la piedra reçia se a de pagar a los dichos preçios=. Y es condiçión que la piedra más ancha que abemos de dar labrada para el pecho[1] an de ser de dos terçias en ancho y no más=. Y es condiçión que

[1] ¿Se referirá a la talla en forma de pecho de paloma?

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

quando sea menester haçer una piedra de dos caras para ligador, la haremos una y las demás que fueren menester=. Y se declara que todas las esquinas nos obligamos a haçerlas quadradas, y si las ubiéremos de haçer de otra manera nos lo an de pagar diferente de lo susodicho, y todo lo que hiçiéremos se nos a de pagar en fin de cada mes; y nos obligamos de dar piedra a mano labrada y abiada la que fuere menester para que la obra no pare, y si no lo hiçiéremos ansí, que Francisco de Vera benefiçiado de San Juan ques quien nos a de pagar, lo pueda haçer a nuestra costa; y por lo que costare más o fuere menester, de lo que a nosotros se nos a de pagar, nos pueda executar y execute con sólo su juramento y declaración en que lo dejamos y diferimos y por él se le haga pago con las costas de la cobrança. Obligamos nuestras personas e bienes abidos e por aber=.

E yo, el dicho Francisco de Vera, presbítero benefiçiado de la yglesia de señor San Juan, vezino desta çiudad [*fol. 716v*] que a lo susodicho soy presente, aceto esta escritura en fabor del dicho obispo don Melchor de Vera y haçiendo de deuda ajena mía propia, me obligo de pagar a el dicho Pedro Conde y Lorençio Leonardo las tapias que se hiçieren por ellos en la dicha obra en la manera que se contiene en esta escritura en Jaén sin pleito alguno, a los plaços aquí contenidos, pena de pagárselos con las costas de la cobrança; y para lo ansí cumplir obligo mi persona e bienes abidos e por aver, e damos y otorgamos poder cunplido para execuçión e cunplimiento de lo susodicho a todas qualesquier justiçias e jueçes del rey nuestro señor [... siguen los últimos formulismos acostumbrados] en Jaén, ante mí Pedro de Moya Matamoros escribano público della, estando en las cassas de mi morada, a tres días del mes de febrero de mill y seisçientos y diez y nueve años, siendo testigos Cristóbal García de Roxas y Miguel Fernández y Cristóbal de Quesada veçinos en Jaén, y lo firmamos los dichos otros antes, a quien yo el dicho escribano doy fee conozco». Firman Francisco de Vera, Pedro Conde y Lorencio Leonardo, por este orden, y luego da fe el escribano.

Del texto de la escritura que he transcrito se desprende que este trabajo había sido comenzado anteriormente por dos canteros llamados Pedro de Biedma y Juan de Ayllón quienes lo abandonaron poco después. Por la fecha, este documento debería estar hacia el comienzo del legajo, pero sorprendentemente aparece hacia el final del mismo.

5– A.H.M.J., Actas Capitulares del lunes 29 de abril 1619.

Al margen: «Súpplica fundación convento de monjas que haçen el Sr. obispo de Troya». El obispo y el ayuntamiento de Jaén se dirigen al rey. [Texto completo:]

«Este día la çiudad dijo que por quanto suplicó a su magestad y señores de su consejo, en conformidad de la zédula de diligencias, la aprobaçión y fundaçión que en Jaén hace el Dr. don Melchor de Vera obispo de Troya, como natural

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

çeloso del serviçio de Dios nuestro Señor por las causas xustas de sus acuerdos de veinte de agosto y tres de octubre del año pasado de seisçientos y diez y ocho, y con la dilaçión viven con desconsuelo la xente prinçipal y honrrada, veçinas desta çiudad que pretenden entrar en dicha relixión, por no averse dado la dicha liçençia hasta aora. Y considerando que se hiço la dicha súplica antes que por el reyno se representara a su magestad la reformaçión de tantos conventos como ay en estos sus reynos, que el intento mira en particular a los de frayles y no de monjas a quienes el dicho obispo a hecho donaçión yrrebocable de su hazienda en tres de septiembre de seisçientos y diez y ocho, que consta de las dichas diligençias con que les adjudica renta perpetua sin obligarlas en que entren dotes algunas, y que son seguros que de incorporarse en un monasterio de monjas no se sigue el inconveniente de las otras hórdenes que se libertan de los tributos devidos a su magestad=, y que si no se consiguiese tan loable propósito resultaría un notable daño desta república, pues cuando en general es cierto que naçen más hembras que varones y que mueren más varones que hembras y que es mucho mayor el número de relixiosos que de religiosas, siendo también muy dilatado el de ecclesiásticos, xuntándose la muchedumbre de españoles que se consumen en las guerras fronteras y en las Indias Orientales y Occidentales, y sin duda ay para cada varón cuatro y más hembras, y que la ley evangélica no consiente pluralidad de muxeres, biene a ser çierto que en Hespaña sobran sobran [*sic*] muchas, en special en esta çiudad de Jaén por ser lugar de seis a siete mill veçinos, de pocos conventos, de muchos señores nobles y pobres que no pueden poner en grado sus hijas, hallándose obligadas a ser beatas con traxe de basquiña[2] parda y manto de anascote[3], de que ay gran número padeçiendo peligro en su honestidad por la flaqueça humana y pobreza en general=.

Por tanto, fundados en las dichas causas y razones, de nuebo suplican a su magestad y [a] los dichos señores se sirvan de mandar aprobar y dar liçençia para la dicha fundaçión en vida del dicho obispo para que se logren sus buenos desseos con que se alexarán los temores desta çiudad y el dicho obispo que no se entrará en su hazienda la cámara apostólica so color de no aber aprobado el consejo la fundaçión que con tanta voluntad la a donado para tan santa obra del serviçio de nuestro Señor, bien y conserbaçión de las hijas de vezinos desta çiudad, y que se prometen cuanta hazienda tubiere para este Monasterio. En lo qual reçevirán particular merçed de su magestad y los dichos señores=».

6– Recibimiento que la ciudad de Soria hizo al doctor Tomás de Vera Aceves, reconociéndolo como hijodalgo notorio de aquella ciudad, honrándole con el título de caballero diputado de los arneses de dicho linaje.

---

[2] *Basquiña.*– Saya que usan las mujeres sobre la ropa interior para salir a la calle.

[3] *Anascote.*– Tela delgada de lana, cuyo tejido forma unas líneas diagonales por ambos lados, que usaron para sus hábitos varias órdenes religiosas. También la empleaban para sus vestidos las mujeres del pueblo en algunas provincias de España.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

A.H.P.J., leg. 1284, escr. Juan de la Bella, fecha 20 de agosto de 1619, fols. 1051r–1054r. Consta por extenso el recibimiento que la ciudad de Soria hizo al doctor Tomás de Vera Aceves, reconociéndolo como hijodalgo notorio, y le honraron con el título de caballero diputado de los arneses de dicho linaje. La carta con el nombramiento lleva fecha de 27 de julio de 1619. (En el A.H.M.J. existe otro documento similar, de fecha 6 de septiembre 1619, que también tengo localizado). A continuación incluyo el texto casi completo del A.H.P.J., leg. 1284:

> [*fol. 1051r*] «Testimonio de el doctor Tomás de Bera de Aceves, de cómo fue reconoçido por el linaxe de los Beras de Santa María de Barnuebo, uno de los doçe linaxes de la çiudad de Soria, de notorios cavalleros Hijos dalgo —. Y cómo fue nonbrado por cavallero diputado de los arneses de dicho linaxe».

«En la muy noble, famosa y muy leal çiudad de Jaén guarda y defendimiento de los reynos de Castilla, a veinte días del mes de agosto de mill y seisçientos y diez y nueve años, su merçed el doctor Antonio del Río alcalde mayor de Jaén por el señor don Françisco de Brizuela cavallero del ávito de Santiago, corregidor de Jaén y Andúxar por su magestad, pareçió el doctor Thomás de Vera y Açeves y presentó por la petición y el testimonio siguiente:

»El Doctor Thomás de Vera y Açeves veçino de esta çiudad, digo que yo soy caballero hijodealgo notorio del linage de los Veras de Santa María de Barnuebo, uno de los doçe linages de la çiudad de Soria de notorios Caballeros hijos dealgo, y por el dicho linage fui electo por diputado de los arneses y reçebido por tal por los demás caballeros diputados de los demás linages, conforme a la costunbre inmemorial de los dichos doçe linages, como todo consta y pareçe por estos testimonios de que originalmente hago presentaçión. Y porque por el dicho offiçio de caballero diputado tengo muchas preheminençias y prerrogatibas y las mismas mis descendientes y para que en todo tienpo se entienda y sepa y conste de ello, pido y suplico a vuestra merced mande que los dichos testimonios se ponga original en el registro del presente escribano, interponiendo en ello su autoridad para que haga fee. Pido justiçia, &c. El Doctor Vera de Açeves» [firmado y rubricado]. Aquí el testimonio.

»Su merced, el dicho alcalde mayor, abiendo bisto el dicho testimonio y que no está roto ni biçioso ni en parte sospechoso, y que está firmado y signado del escribano y çertificado, mandó que yo el presente escrivano le ponga en este registro de scripturas públicas [*fol. 1051v*] deste presente año de mill y seiscientos y diez y nueve, y de el dicho testimonio con estos autos dé un traslado, dos o más a la parte que lo pidiere, yo el dicho escrivano y los demás que subçedieren en este oficio firmado y signado y en manera que haga fee; en los quales traslados y en éste su merced dixo que ynterponía e ynterpuso su autoridad y decreto judicial tanto quanto puede y con derecho deve, y lo firmó siendo testigo Fernando Díaz de Biedmar escrivano público y Alonso Palomino

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

vecinos en Jaén. [Firman y rubrican:] El Doctor Antonio del Río y Joan de la Bella, escribano público. Doy fee».

[*fol. 1052r*] »Yo, Domingo Gutiérrez, scrivano del Rey nuestro señor y público del número antiguo desta mui noble y mui leal ziudad de Soria, cabeça de provinçia y de los fechos y negoçios del linaje de Santa María de Varnuevo uno de los doçe linajes de la dicha ciudad zertifico y doi fe y verdadero testimonio a los quel presente vieren cómo en la dicha çiudad de Soria en veinte y dos días del mes de jullio de mill y seiscientos y diez y nueve años, estando juntos los cavalleros hijos dalgo del dicho linaje en los portales de la yglesia parroquial de Sancta María de Varnuevo, parte y lugar donde tienen uso y costumbre de se juntar para las cossas y negoçios tocantes al dicho linaje, aviendo sido muñidos[4] y llamados por mí el dicho escrivano los que viven y moran en esta dicha ziudad y los que pudieron ser havidos del día anteçedente conforme a la costumbre del dicho linaje y de los demás desta ziudad y siendo y estando presentes expecial y nombradamente los señores Juan de Varnuevo Miranda, regidor desta dicha ziudad por elezión y nombramiento del dicho linaje cúyo es el dicho regimiento, Diego López de Medrano y don Jaçinto y don Francisco de Medrano sus hijos, D. Francisco López de Medrano y Silva y don Francisco de Varnuevo Cabredo, D. Francisco de Varnuevo Azeves, Antonio de Varnuevo y Sebastián y Antonio de Varnuevo sus hijos; y don Diego López de Medrano señor de los Carrezuelos, y don Alonso de Balsinieso, y don Francisco Bélez de Medrano y don Diego de Medrano hijo de Velasco de Medrano, señor de la casa y Jerónimo de San Miguel [...]. Y en la dicha junta pareció el doctor Tomás de Vera Aceves becino de la ciudad de Jaén estando en esta de Soria y presentó la proposición del thenor siguiente.

»El Doctor Thomás de Vera y Açeves veçino de la ziudad de Jaén, del reyno de la Andaluçía, digo que yo soi cavallero hijo dalgo notorio deste linaje de Sancta María de Varnuevo, uno de los doçe desta ziudad por ser hijo lejítimo y natural de Rodrigo de Vera de Soria y nieto de Juan López de Soria Vera y bisnieto de Fernán Núñez de Soria Vera y reviznieto de Rodrigo de Vera Soria hijo lejítimo y natural que fue de Gonçalo de Vera el nieto y de Sancha de Aceves su muger, vecinos y naturales que fueron del dicho lugar de Rinieblas jurisdicción desta ziudad, cavallero hijo dalgo notorio quel dicho Gonçalo de Vera fue deste dicho linaje y que como tal en él gozó y botó, y sus antepasados y desçendientes. Y a causa de que el dicho Rodrigo de Soria Vera mi rebisagüelo salió desta ziudad y del dicho lugar a servir a los señores y reyes en las guerras del reyno de Granada e hizo su asiento en la dicha ziudad de Jaén donde él y sus descendientes, mis antepasados, vivieron y yo e vivido. No emos asistido a goçar y votar en las cosas y juntas tocantes al dicho linaje y para quen él sea reconoçido por tal cavallero hijo dalgo, aora que vengo a esta çiudad pido y suplico a vustras mercedes en conformidad de la costumbre del dicho linaje y de los demás de

---

[4] Muñir.– «Llamar o convocar a las juntas o a otra cosa». *D.R.A.E.*

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

los dichos doze linajes. Mande nombrar y nombren jueçes ante los quales haga las diligençias y pruevas neçesarias y que se termine la causa en forma a la dicha costumbre. Pido justicia y para ello &c. El doctor Vera de Açeves.

»Y presentada la dicha proposición y vista por el dicho linaje y cavalleros dél, haviendo sobre ello conferido y platicado se acuerda de nombrar jueçes en razón de lo en el dicho pedimiento conthenido; y por mayor parte de boces fueron nombrados por tales juezes a los dichos señores».

[*fol. 1052v*] »Hernando Yáñez de Varnuevo y don Diego López de Medrano señor de los Carrezuelos a los quales dieron poder en vastante forma para conoçer en la dicha causa y la determinación della conforme a la costumbre del dicho linaje y de los demás de los doçe desta ziudad, y los susodichos açeptaron el dicho nombramiento de jueçes y juraron de haçer justiçia.= Y en el dicho día ante los dichos jueçes pareçió Jofeph de Usguerá procurador del número desta ziudad y en birtud del poder especial quen la dicha causa tiene, presentó otra petiçión por la qual dijo que los dichos señores jueçes devían declarar ser cavallero hijo dalgo del dicho linaje como desçendiente por linea recta de varón, de Gonçalo de Vera de Rinieblas cavallero hijo dalgo del dicho linaje, como constava por las ynformaçiones y libro del dicho linaje y partidas sacadas del dicho libro y que como a tal cavallero hijo dalgo el escrivano del linaje lo muña zite y llame para todas las juntas dél estando en esta dicha ziudad y su jurisdición y que como tal goçe de las preeminenzias en el dicho linaje por perteneçerle lijítimamente y por otras raçones como consta de la petición que presentó. Y pidió ser reconoçido por tal cavallero hijo dalgo y justiçia.

»Y los dichos jueçes mandaron se pusiesse con los autos. Y ansí mismo se presentó por el dicho señor doctor Vera de Açeves ynterrogatorio de preguntas a cuyo tenor pidió se examinasen sus títulos y por los dichos señores jueçes se mandó que al tenor de él fuesen examinados los testimonios que se presentaren y fueron phechas provanças y presentado y compulsado ziertos testimonios y puntos del libro original del dicho linaje. Y concluida la causa por los dichos señores jueçes con acuerdo del señor doctor Gutiérrez de Molina, corregidor y justiçia mayor por el rei nuestro señor en esta dicha ziudad y su jurisdicción fue dada e pronunçiada la sentencia del tenor siguiente:

»Su Señoría: Visto el pedimiento phecho en el linaje de Santa María de Varnuevo por el doctor Tomás de Vera Haçeves veçino de la ziudad de Jaén estante en esta de Soria y el fecho ante nos como jueçes por el dicho linaje nonbrados sobre el reconoçimiento que pide de ser cavallero hijo dalgo notorio del dicho linaje y visto lo compulsado del libro orijinal del dicho linaje y la probança que hizo y lo que más verse devía etc[a].

»Hallamos que debemos de declarar y declaramos el dicho dotor Tomás de Vera Açeves ser cavallero hijodalgo notorio del dicho linaje de Santa María de Varnuevo, uno de las doze desta ciudad, por ser desçendiente por línea reta de varón de Gonzalo de Vera de Rinieblas, cavallero hijo dalgo que fue del dicho linaje y por tal le reconoçemos y mandamos reconoçer y quel scribano lo muña

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

cite y llame estando en esta ziudad para todas las juntas, cossas y casos que çitan y llaman a los demás cavalleros hijos dalgos del dicho linaje para que bote y goçe como tal cavallero hijo dalgo del y se asiente en las listas y matrículas donde los demás están asentados y listados. Y por esta nuestra sentençia difinitiva, juzgando ansí lo pronunçiamos y mandamos con acuerdo de nuestro asesor, y mandamos que el dicho Doctor Vera Azeves pague las costas y asesorias deste negoçio. [Firman:] Hernando Yañez de Varnuevo, don Diego López de Medrano, el doctor Gutiérrez de Molina asesor en la ziudad de Soria a veinte y tres días del mes de jullio de mill y seiscientos y diez y nueve años por ante mí el presente escribano y testigos los señores Hernán Yáñez de Varnuevo [*fol. 1053r*] y don Diego López de Medrano jueçes de esta causa dieron e pronunçiaron las sentençia de suso contenida, firmada de sus nombres; y del señor doctor Pablo Gutiérrez de Molina corregidor en esta ziudad de Soria y su jurisdicción por el rey nuestro señor su asesor, y la mandó notificar en el linaje y a la presente, siendo testigo don Juan Morales de Arévalo tesorero de la collegial y Juan de Varnuevo regidor y Juan Gómez vecinos de Soria ante mí Juan Gutiérrez.

»Para notificar la dicha sentencia de suso yncorporada los dichos juezes por su auto mandaron que se juntase el dicho linaje para miércoles siguiente, veinte y quatro del presente mes de jullio a la dicha ora los dichos cavalleros hijos dalgo del dicho linaje para el dicho efecto special y nombradamente Diego López de Medrano y don Jaçinto y don Francisco de Medrano sus hijos, Juan de Varnuevo Miranda regidor, don Francisco López de Medrano y Silva, don Francisco de Varnuevo Cabredo, don Francisco de Varnuevo Açeves, don Diego López de Medrano señor de los Carrezuelos, Velasco de Varnuevo, Domingo de Varnuevo, don Francisco Vélez de Medrano, Sebastián de Varnuevo y Antonio de Varnuevo hermanos, don Alonso de Valdivieso, don Diego de Medrano hijo de Velasco de Medrano, Hernando Yáñez de Varnuevo vecinos de esta ziudad; e Juan de Varnuevo de Fuentesecha y Juan de Varnuevo de Alconava, cavalleros hijos dalgo del dicho linaje. Yo el dicho escribano leí la dicha scritura y por ellos fue oida y entendida unanimemente y conformes *nemini discrepante* a boz de linaje dijeron que la consentían y consintieron, loavan y aprovavan y mandaban llamar a la dicha junta al dicho doctor Vera de Açeves para que en ella se allase goçase y botase como los demás cavalleros hijos dalgo del dicho linaje; y estando en la dicha junta se trató de nombrar caballero diputado de los arneses de los doçe linajes desta dicha ziudad y rentas y vienes dellos y demás cosas tocantes a la administrazión y diputaçión, y unánimes y conformes todos los dichos cavalleros hijos dalgo nombraron por tal cavallero diputado por el dicho linaje a el dicho señor doctor Thomás de Vera de Açeves, cavallero hijo dalgo del dicho linaje y le dieron poder cumplido en vastante forma para que se pueda juntar y junte con los demás cavalleros hijos dalgo diputados de los demás linajes en su junta y diputación y haçer, tratar y acordar lo que fuere necesario conforme a la costumbre de los doçe linajes, como todo lo sobre dicho consta y pareçe por los dichos autos y proçeso y libro de las juntas del dicho linaje a que me refiero.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

»Y para que dello conste, de pedimiento del dicho doctor Vera de Haçeves di la presente fe y testimonio en la ziudad de Soria a veynte y çinco días del mes de jullio de mill y seiscientos y diez y nueve siendo testigos Juan Gutiérrez de Morales y Juan de Ventemilla vecinos de Soria.

»Ba escrita esta fee y testimonio en una foxa más ésta, y se entiende que esta fee y testimonio y otras qualesquier que pareçiere tener dadas ésta y ellas se entiendan ser todas unas y una misma cosa y no aber contradición en cosa ni en parte. Y en fee de ello signo a tal en testimonio de verdad. [Firmado y rubricado] Domingo Gutiérrez».

[*fol. 1053v*] En el vuelto de este folio (1053v) el escribano público de Soria Martín de Esparza y fedatario de las juntas de caballeros diputados de los arneses de los doce linajes de Soria certifica y da fe que en dicha ciudad, con fecha 25 de julio de 1619, se reunieron los caballeros diputados siguientes: don Rodrigo de Camarga por el linaje de los Morales, representante de la cuadrilla Hondonera.

> Don Francisco de Solier, de la cuadrilla Romera, diputado por el linaje de don Martín Salvador.
>
> El licenciado Sebastián de Morales de la cuadrilla Romera, diputado por el linaje de los Morales.
>
> Alonso Ruiz, diputado por el linaje de don Bela.
>
> Bartolomé de Santa Cruz, diputado por el linaje de Santa Cruz.
>
> El licenciado Diego Rodríguez de Morales, diputado por el linaje de los cancilleres del tercio de Álvaro González de Izarra.
>
> Alonso de Albiz, diputado por el linaje de Santisteban.
>
> Diego Gutiérrez de Montalbo, diputado por el linaje de Calatañazor.
>
> Don Antonio López Dinio, diputado por el linaje de don Martín Salvador.
>
> El capitán Jerónimo Zapata, diputado por el linaje de San Llorente.
>
> El doctor Tomás de Vera y Aceves, vecino de Jaén, diputado por el linaje de Santa María de Barnuevo.
>
> [Una vez indicada la lista precedente continúo con la trascripción paleográfica del final de este documento:]

[*fol. 1053v*] »Y por la dicha junta y diputaçión [don Tomás de Vera y Aceves] fue reçivido y admitido y entró en ella. Y en lo que en la dicha junta se trató y acordó dio su boto como consta del Libro de las Juntas de la dicha diputación a que me remito. Y para que dello conste, de pedimiento del dicho doctor Tomás de Vera de Açeves, di el presente en la çiudad de Soria a veinte y siete días del mes de jullio de mill y seiscientos y diez y nuebe años.

»Y en fee dello hize mi signo, en testimonio de verdad. Martín de Esparza» firmado y rubricado.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

[*fol. 1054r*] »Yo Juan Luis Berrio escribano del rei nuestro señor y del ayuntamiento y número antiguo de la ziudad de Soria zertiffico y doi ffe que Domingo Gutiérrez y Martín de Sparça contenidos en los testimonios desta otra parte y Pedro Espejo y Mendiola y Miguel Navarro y Diego de Bentemilla, de quien van çertificados, son escrivanos del rey nuestro señor y de el número antiguo de la dicha ciudad, fieles, legales y de confiança, y como a tales a las scripturas, testimonios y autos que antellos an pasado y pasan se les a dado y da entera fee y crédito en juiçio y fuera de él, como echos ante tales escribanos. Y para que dello conste, de pedimiento del dicho doctor Bera de Açeves caballero hijo dalgo del linaje de Sancta María de Barnuebo uno de los doce linajes desta dicha ciudad y natural de la de Jaén, di esta çertificación en Soria a veinte y ocho de jullio de mill y seisçientos y diez y nuebe años. En testimonio de ello lo signo y firmo y lo sellé con el sello de las armas de la çiudad que está en mi poder. En testimonio de verdad, Juan Luis Berrio». [firmado y rubricado; aquí va el sello de la ciudad de Soria].

[Seguimos en el *fol, 1054r*] Al margen: «Recibimiento de los testimonios de arriba por la ciudad de Jaén»

»Yo, don Antonio de Talabera Sotomayor, escribano del Rey nuestro señor, y maior del cavildo de la çiudad de Jaén y sus tierras, doy fee que hoy día de la fecha, aviendo presentado el señor doctor Thomás de Vera y Aceves una petición con unos testimonios a la letra como los de arriba sinados de Domingo Gutiérrez y de Martín de Esparza, escrivanos de la çiudad de Soria, que todo ello por acuerdo y mandado desta dicha çiudad está escrito en el libro del cavildo deste día; por ante mí, en el dicho libro, proveyeron el auto siguiente.

»En este cavildo se leyó una petición del señor doctor Thomás de Vera y Aceves vecino desta çiudad con unos testimonios que presentó por los quales consta le reconocieron en la çiudad de Soria por uno de los cavalleros de los doce linaxes de la dicha çiudad de Soria y que le nombraron por uno de los cavalleros diputados de los arneses de ella, y pedido se escriba en el libro y se le dé testimonio, la Ciudad mandó se haga ansí como lo pide y se le buelba el original y se le dé por testimonio para guarda de su derecho, a quien se le guarden las preheminencias que como tal caballero deve aver con las otras preheminencias que le pertenecen a él y a sus hermanos y a el señor Juan de Soria Vera veinte y quatro desta çiudad por ser, como todos son, cavalleros hijos de algo y de los dichos doze linajes. Como todo consta por la petición testimonios y acuerdo desta çiudad de Jaén, que todo está en el dicho libro a que me refiero.

»Y de pedimiento del dicho señor Doctor Thomás de Vera y Aceves doy la presente en Jaén a seis de setiembre de mill y seiscientos y diez y nueve años.

Y en fe dello fiçe mi signo en testimonio [de verdad]

Antonio de Talabera Sotomayor». [Firmado y rubricado]

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

7– Escritura de compromiso para forjar las bóvedas de la iglesia

A.H.P.J., leg. 1291, escr. Juan de la Bella, fecha 12 de mayo de 1626, fols. 423r–425r. Dice al margen: «Escritura de su Señoría don Melchor de Vera obispo de Troya, qª [contra] Alonso del Castillo y consorte». Y debajo añade: «En quince días del mes de marzo de mill y seiscientos y quarenta y cinco años saqué un traslado desta escritura en papel del sello primero de a ocho reales. Francisco de Ayala Moya, escribano público».

En ese día 12 de mayo 1626 los maestros Alonso del Castillo y Alonso (Sánchez) de León firman, juntamente con Pedro de Vera quien actúa en nombre del obispo de Troya, una escritura de obligación para «hacer y forjar todas las bóvedas de la iglesia, del coro y de la sacristía del convento de las Bernardas». La copia o traslado de que se habla al margen la solicitaron casi veinte años más tarde los dos albañiles para exigir que se les pagase lo que aún se les debía, según ellos; y a propósito de todo esto que desembocó en un pleito, existe en el Archivo de la Catedral de Jaén[5] un documento con una serie de acusaciones y excusas. La copia o traslado se pidió por parte de los dos trabajadores para reclamar a las monjas un dinero que parece que les debían y piden se mida toda la obra para que se les dé el precio justo. Como no lo consiguen, en 1646 inician un pleito con las monjas. El documento ocupa treinta y un folios y a lo largo de ellos se lee cómo las monjas se resisten a pagar las cantidades que podrían deberles a los dos maestros albañiles llamados Alonso Sánchez de León y Alonso del Castillo, hasta que se aclare todo.

Seguimos con el legajo 1291: [*fol. 423r*] «Sepan quantos esta carta bieren, cómo yo, Alonso del Castillo e yo Alonso de León, maestros de albañilería, bezinos que somos de la ciudad de Xaén, anbos a dos de mancomún in solidun, renunciando como renunciamos la ley de duobus rebus debendi e la auténtica presente cóbdize de fide iusoribus y el beneficio de la dibisión y excursión y las demás leyes e derechos que hablan en razón de la mancomunidad como en ella se contiene, otorgamos e conozemos que nos obligamos de hazer y forjar en pardo y zaharrar[6] y enlucir y fagear todas las bóbedas del cuerpo de la iglesia y capilla mayor y media naranja y cabezero y coraterales [*sic*] del conbento de monjas recoletas que funda en esta ciudad su Señoría el señor don Melchior de Bera del consexo de su Magestad, obispo de Troya, en la forma y con las condiciones siguientes.

[*fol. 423v*] En los pedazos que están sentados en seco en las paredes de la iglesia se an de abrir las juntas y reapretallas con unas lechadas de yeso, de suerte que se bañe toda la piedra; y los aguxeros de los andamios que pasan las paredes los emos de zerrar en esta manera: se nos an de dar unos maderos

---

[5] A.H.D.J., «Pueblos», Caja Bernardas nº 1, fecha de comienzo 24 abril 1646.

[6] *Zaharrar, zajarrar o jaharrar*.– Voz típica de Andalucía, ya en desuso, que significa cubrir una obra con una capa de yeso o de cemento.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

de mata del grueso y largo de la pared y los emos de aserrar a el dicho grueso de la pared y emos de ir entrando en cada aguxero el suyo y los emos de tomar con unas lechadas de yeso para que sirban de ligador en la pared.

Yten es condiçión que las pilastras de toda la iglesia que no quedaron resaltadas emos de hazer en la manera siguiente= una bara de ancho y a de resaltar un dozabo y en cada basa se an de ir sacando dos piedras y se an de buscar otras más largas y sentallas conforme el resalto dicho. Las demás juntas se an de abrir y se an de meter unos medios ladrillos o cascos de texa de tizón en estas juntas para más fortaleza, y los entremedios destas pilastras se an de zaharrar a regla y cordel y a plomo.

Yten con condición que emos de hazer las bóbedas y an de ser de ladrillo tabicado, doblado bien zaharrado, parexo; por la parte [*fol. 424r*] de arriba se an de mober conforme al mobimiento de los arcos torales de la capilla mayor y su mobimiento a de sacar de mazizo la distançia que ay de luneta a luneta, que será el grueso de las pilastras una bara o tres quartas de mazizo. En los formantes de las lunetas se a de hazer una raja de media quarta de hondo en la pared que le tocaría la luneta para que entren los ladrillos de la luneta de tizón y bóbeda=.

A de llebar ocho trabeses de enjuta por la parte alta hasta su tercio de la bóbeda, de grueso una sesma[7] en el cuerpo de la iglesia y hasta este tercio basta que sirban los botareles o finicias.

Yten. Es condición que los arcos que se an de fingir an de rresaltar lo mismo que las pilastras que a de ser un dozabo en todo y se a de fajear conforme a la montea que se entrega. La cornisa a de ser ni más ni menos que la dicha montea= Y emos de echar un banquillo enzima de la cornisa de media bara que esto es en la conformidad que están hechos los arcos torales de la capilla mayor, que todo esto se a de guardar en el cuerpo de la iglesia y cabezero y coraterales, corriendo la cornisa en contorno y banquillo y lunetas.

Yten. Es condición que la [*fol. 424v*] capilla mayor se a de hazer y haremos de ladrillo tabicado y doblado con un doble y las pechinas an de salir de mazizo; sus dos partes del alto an de subir hasta coger el rredondo adonde a de mober alquitrabe y friso y cornisa de la media naranja. Esta cantidad será lo que la dicha montea tubiere de la cornisa de la media naranja. Se dexarán unos ladrillos que harán diente e echándolos de soga con que la cornisa se haga fuerte.

Y nos obligamos de acabar la dicha obra en la forma rreferida y conforme a la montea que de presente an bisto y se entrega a Pedro de Bera tesorero de las alcabalas rreales desta ciudad, ermano del dicho señor obispo, firmado de su señoría y del presente escribano público ynfrascrito para que en todo tienpo se bea si abemos cunplido con el tenor de la dicha montea. Y emos de

---

[7] *Sesma*, sexta parte.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

darlo acabado perfetamente con toda perfeción guardando escuadra en todos los rresaltes de cornisa y faxas a ley de buena obra. Y el dicho señor obispo de Troya a de poder enbiar de Toledo u otra [*fol. 425r*] fuese parte por el dicho señor obispo en que lo diferimos sin que sea necesario otra deligencia alguna aunque de derecho se requiera y por bía lexítima se cobre con las costas de la cobranza. Y para ello obligamos nuestras personas e bienes abidos e por aber=.

E yo el dicho Pedro de Bera que soy presente, otorgo e conozco que hago esta escritura por el dicho señor obispo mi ermano y aprobándola dentro de treynta días la cumpliré por su señoría, y para ello obligo mis bienes, y todos los otorgantes damos poder cunplido a las justicias de su majestad que nos apremien a su cunplimiento como si fuese por sentencia definitiva de juez conpetente por nos consentida e pasada en cosa juzgada. E rrenunciamos todas leyes e fueros y derecho de nuestro fabor y contra lo susodicho, y en especial rrenunciamos la ley e derecho que prohibe la general rrenunciación de leyes y se declara que los dichos Alonso del Castillo y Alonso de León tan solamente an de poner las manos, sogas y espuertas=, y su señoría la madera para los andamios, mezcla, yeso, ladrillo, madera, texa, tablas, clabos y pagar el carpintero y el sentar de la texa y sogas.

En testimonio de lo qual otorgamos la presente que es fecha en la dicha ciudad de Xaén ante mí Juan de la Bella escribano del rrey nuestro señor y público del número della, a doze días del mes de mayo de mill y seiscientos y veinte y seis años siendo testigos Juan Ortiz Sebillano y Juan Lozano y Pedro Ximénez de Alama becinos en Jaén; y los dichos otorgantes, a quien yo el dicho escribano público doy fe conozco, lo firmaron en el rregistro».

[Firmas]: Pedro de Vera, Alonso de León y Alonso del Castillo. «Sin derechos. Doy fe. Ante mí, Joan de la Bella, escribano público».

8– Escritura de compromiso para la construcción del sagrario, lo que hoy es el manifestador

A.H.P.J., leg. 1292, escr. Juan de la Bella, fecha 3 de abril 1628, fols. 233r–234r.

[Al margen]: «Scriptura del Sr. Don Melchor de Bera Obispo de Troya contra Gil Fernández».

[*fol. 233r*] «Sepan quantos esta carta bieren cómo yo, Gil Fernández, ensamblador como prinçipal e yo el licenciado Joseph de Bera como ssu fiador y prinçipal pagador, veçinos que ssomos de la çiudad de Xaén, ambos a dos de mancomún ynsolidun rrenunçiando las leyes de la mancomunidad como en ellas se contiene, otorgamos y conoçemos que me obligo yo, el dicho Gil Fernández de haçerle un sagrario para el monasterio de monxas de la conçepçión rrecoletas de la primera

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

rregla de santa Clara desta çiudad que fundó su señoría el Sr. don Melchor de Bera obispo de Troya, lo qual haré de muy buena madera de Segura, seca y sin tea ni nudos. Y si algunos tubiere se an de sacar y echarlos sus pieças. Y a de ser del ancho y alto conforme a la traça y planta que son diez pieças de alto y çinco y media de ancho.= Y a de ser elegido y no sobre puesto ni aplacadas las molduras que llevare, y el friso de la cornixa a de ser tallado y rrelebado; y las colunas an de ser estriadas con el terçio machihembrado. Y toda la dicha madera a de ser bien hecha y asarrada y hordenada conforme lo manda Biñola con todos sus [*fol. 233v*] rrequissitos sin que aya falta en las medidas y tamaños que rrequiere cada cossa a satisfaçión de su señoría Pedro de Bera tesorero de su magestad, doctor don Joan de Bera y Bilches, y a vista de ofiçiales perictos en el arte; y no estando conforme a él, no tenga obligación a rresçivirla y bolberemos la cantidad que ubiere rresçivido con más los daños que se ubieren recresçido por no aber cunplido difinidores en el juramento de la parte de dicho Sr. Obispo en que lo defirimos desde luego sin que sea neçesario otra delixencia alguna, aunque de derecho se rrequiera y por bía executiba se cobre con las costas de la cobrança. Y se a de començar luego la hobra y no alçar mano de ella hasta acabarla conforme a lo dicho; condición es planta y montea que queda en poder de mí el dicho Gil Fernández firmado de ssu señoría y del presente escrivano y la daré acabada el día de Sr. Santiago deste año y se me a de dar por parte de su señoría, por rraçón de ello dos mill rreales, la terçia parte luego y la otra terçia parte quando este hecha la mitad de la hobra y la otra terçia parte estando acavada en la dicha forma. Nos obligamos [*fol. 234r*] a lo cumplir y para ello obligamos nuestras personas y vienes avidos y por aver. Damos y otorgamos poder cunplido para execución y cunplimiento de lo susodicho a todas las justiçias de su magestad que nos apremien a su cumplimiento como si fuese por sentencia definitiba por juez conpetente, por nos consentida pasada en cossa juzgada. Y rrenunciamos las leyes y derechos de nuestro favor y la que prohibe la general renunçiaçión de leyes. En testimonio de lo qual otorgamos la presente que es hecha en la dicha ciudad de Xaén ante mí Joan de la Bella escrivano público del número de ella, en tres días del mes de abbrill de mill y seiscientos y veinte y ocho años, siendo testigos Tomás de Riaça y Juan del Castillo y Miguel Lonbardo vezinos de Xaén y los dichos otorgantes, a quien yo el dho escibano público doy fee que conodco. Lo firmaron en el rregistro = ba testado = echo. [Firmado]: Gil Fernandes. El Licenciado Joseph de Vera. Joan de la Bella».

9– Escritura de compromiso para hacer cuatro gradas en el presbiterio

A.H.P.J., leg. 1292, escr. Juan de la Bella, fecha 11 de abril 1628, fol. 248rv. Dice al margen: «Escritura de su Señoría don Melchor de Vera obispo de Troya, contra Lorencio Leonardo y consortes». Hacer cuatro gradas para el altar mayor de la iglesia del convento.

[*fol. 248r*] «Sepan quantos esta carta bieren cómo yo, Lorençio Leonardo y Pedro de Biedma y Francisco Villegas y Juan Salina canteros, vezinos que somos

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

de la çiudad de Jaén, todos quatro de mancomún y a boz de uno y cada uno de nos por sí y por el todo in solidun [...], otorgamos y conozemos que nos obligamos de hazer quatro gradas para el convento de monjas bernardas de esta çiudad; la primera negra y la segunda blanca y la terzera negra y la quarta blanca para el altar del dicho convento que fundó su señoría don Melchor de Soria obispo de Troya, las quales nos obligamos de enpezar desde luego y no dejarlas de la mano hasta acabarlas de toda perfeçión, a contento del dicho señor obispo, pena que no lo cunpliendo, por su parte pueda buscar otras personas que hagan las dichas gradas. Y por lo que costare más de lo que va declarado y ubiéremos rezevido e intereses y costas que en razón dello se siguieren, executarnos con sólo el juramento de quien en nombre del dicho señor obispo fuere parte en que [*fol. 248v*] lo dexamos y difirimos sin que prezeda otra dilixenzia qualquiera ni aberiguazión alguna, aunque de derecho se requiera [siguen las fórmulas acostumbradas]. Por quanto se nos a de pagar por raçón del travaxo y ocupaçión que en lo susodicho abemos de tener, duçientos y çinquenta ducados que se nos an de pagar por el dicho Pedro de Vera en nombre del dicho obispo mientras se fueren haçiendo, y el resto en estando acabadas. Y para lo aver por firme, obligamos nuestras personas y bienes avidos y por aber; y damos y otorgamos poder cunplido executivo a todos y qualesquier juez y juezes de su magestad [... continúan los típicos formulismos finales]. En testimonio de lo qual otorgamos la presente que es fecha en la dicha çiudad de Jaén ante mí, Joan de la Bella escribano público del número della, en onze días del mes de abril de mill y seiscientos y veinte y ocho años, siendo testigos don Luis de Villalbos y Juan Lozano y Alonso de Mírez del Águila veçinos en Xaén; e yo el escribano doy fee conozco los otorgantes». Firman Lorencio Leonardo, Juan Lozano, Juan de Salina, y da fe Joan de la Bella.

10– El obispo de Troya modifica la donación hecha a las monjas de los bienes del convento que él ha fundado (1629)

A.H.P.J., leg. 772, escr. Juan de Morales, fecha sábado 17 de marzo del año 1629, folios *232r–234v*. Texto completo:

[*fol. 232r*] Escrito al margen: «Donación del Convento de Recoletas Franciscas de la Concepción Francisca, que otorgó el Obispo de Troya». «En 13 de maio de 1656 di traslado de esta escritura en papel de pobres por su paga la parte de ella. Doy fe. José Machín».

«In Dei nomine amen. Sepan cuantos esta carta vieren como Nos, el Doctor Don Melchor de Soria y Vera, Obispo de Troya, del Consejo del Rey nuestro señor, Sufragáneo Diputado y Visitador del Arzobispado de Toledo, Consultor y Calificador el Consejo de la General Inquisición, decimos: Que porque yo hice y otorgué una escritura de donación irrevocable ante Gabriel de Morales, escribano del número de la dicha ciudad en 10 días del mes de septiembre de 1618 años a favor de el Monasterio de monjas recoletas de la Concepción Francisca

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

que fundé y doté en esta ciudad de Jaén, de doscientas quince fanegas de trigo y ciento nueve de cebada de renta de Juro en cada un año sobre las tercias de esta dicha ciudad y su tierra y de doscientos ochenta y dos mill maravedís también de renta de Juro en cada un año sobre las alcabalas e esta ciudad y villa de Valdepeñas y de otros bienes contenidos en la dicha donación a que me remito. Y también otorgué otra escritura por vía de testamento ante el dicho escribano en el dicho día en que le mandé otros bienes en ella expresados. Y asimismo otorgué otra donación irrevocable a favor del dicho Monasterio en 9 de enero de 1628 ante por Juan de la Bella escribano público del número de esta ciudad, de veintisiete mill ochocientos seis maravedís de renta de Juros en cada un año sobre las dichas alcabalas de Jaén y de otros treinta y cinco mill maravedís de Juro cada año en ellas que yo gozo por mis días, y de unas casas en la parroquia de San Ylefonso y de una haza y una huerta con las cargas y condiciones contenidas en las dichas escrituras de donación, y de todo ello tengo entregados privilegios y recaudos para su cobranza. Y también les doné los bienes muebles que hasta entonces tuviese y derechos de ellos; y una de las condiciones de la dicha donación otorgada ante el dicho Juan de la Bella es que se han de emplear en renta mill ducados que procedieron de la venta de la casa de la parroquia de Santiago de esta ciudad de Jaén y lo que procediesen de los bienes muebles y renta de ellos, y que lo que esto rentase pasados algunos años se había de partir en tres partes, una de ellas había de gozar el dicho convento y Monasterio para su vestuario y gasto, y otra había de gozar el deudo mío que fuese Patrón, y la otra tercera parte se había de poner en cada un año para siempre [fol. *232v*] en un arca de tres llaves para el resguardo de la renta el dicho Monasterio en caso que en algún tiempo tuviese alguna quiebra. Y porque los dichos mill ducados y lo que procedió de los bienes muebles se ha gastado en la obra del dicho Monasterio ornamentos y adorno de su iglesia, es mi voluntad de revocar como por la presente otorgo que revoco la dicha condición por no haber tenido efecto y porque los dichos bienes muebles y casa de la dicha parroquia de Santiago en su valor montaron un cuento [un millón] ochocientos treinta y seis mil seiscientos ochenta maravedís, y yo tengo un Juro de ciento catorce mill setecientos cincuenta maravedís de Juro en cada un año sobre las alcabalas de esta dicha ciudad de Jaén a razón de a veinte mill el millar, por Privilegio Real en mi cabeza, su data en Madrid a 23 días del mes de diciembre del año próximo pasado de 1628 años, que el principal de ello monta dos cuentos [dos millones] doscientos noventa y cinco mil maravedíes, el cual dicho principal excede a el valor de los dichos muebles y casa de la dicha parroquia de Santiago en cuatrocientos cincuenta y ocho mill trescientos veinte maravedís; ahora, por hacer bien al dicho mi Convento, otorgo y conozco que subrogo en lugar de los dichos muebles y casa de Santiago el dicho Juro de ciento catorce mill setecientos cincuenta maravedís de Juro en cada un año por ser en evidente utilidad del dicho mi convento, y se lo doy y dono para que lo haya tenga goce y posea en propiedad el dicho Monasterio para siempre, como cosa suya propia, porque de él le hago donación entre vivos a el dicho mi convento con todas las cláusu-

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

las insinuaciones solemnidades y circunstancias de Derecho necesarias para su validación, ratificando como ratifico las dichas escrituras y condiciones de ellas en lo que no fueren a esta que ahora otorgo contrarias, porque en la parte que lo fueren las revoco en la mejor vía que de Derecho haya lugar y las doy por ningunas y se guarden en lo demás como si aquí fueran expresadas de verbo ad verbum. La cual dicha donación hago del dicho Juro para que su renta se gaste y distribuya en el culto divino en lo que sea más decente de ornamentos, brocados, bordados, seda, plata, oro, lienzos, lámparas, cosas de metal y maderas, aceite, cera, retablos, pinturas, breviarios y misales y otros libros para el coro y altar, casa de labor, refectorio, administración de sacramentos y celebración de misas cantadas y rezadas y lo demás conveniente y necesario para el dicho [*fol. 233r*] culto divino, y asimismo en salarios de vicarios, capellanes, mayordomo, médico cirujano, sangrador, botica, sacristanes, acólitos y donados, sirvientes fuera de casa, reparos de la iglesia y convento y de toda su cerca y oficinas, y la casa y anejos que tiene y tuviere suyos, y para la cura y regalos de las enfermas que con su trabajo no lo pueden adquirir, y para todo lo demás conveniente que no sea tocante a el sustento y vestuario de las dichas religiosas, de lo cual se gaste y consuma a el arbitrio del Ordinario y con su licencia. Y en la dicha forma les hago la dicha donación con las condiciones siguientes:

Primeramente. Por cuanto en las *Constituciones* que yo dejo en la fundación de dicho Monasterio tengo nombrados por Patronos electores de las plazas de monjas de él, a el Ilustrísimo Señor Cardenal Sandoval, Obispo de Jaén y a sus sucesores en su dignidad episcopal, y a los señores Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de esta ciudad en sede vacante, y a los Caballeros Veinte y Cuatros de esta Muy Noble y Famosa y Muy Leal Ciudad de Jaén, por cuidador y por tercero patrono y elector a el deudo mío que sucediese en el Mayorazgo de mi padre, y tengo reservado y reservé en mí señalar en tercer lugar las personas que me pareciese que hagan estos oficios, es mi voluntad que después de mis días suceda en ellos Juan López de Soria Vera mi hermano, Veinte y Cuatro que fue de esta ciudad, y después de su muerte suceda el señor Pedro de Vera su hermano y mío, y después de sus días suceda el señor doctor don Juan de Vera y Vilches nuestro sobrino, y habiendo fallecido los sobre dichos, suceda en el dicho oficio de patrón y elector, el sucesor y persona que poseyere el dicho Mayorazgo de nuestro padre, y todos ellos sucedan con las condiciones contenidas en la dicha escritura otorgada ante el dicho Gabriel de Morales en el dicho día 10 de septiembre de 1618 años, aunque no tengan los dichos mis hermanos y sobrino los dichos mill ducados vinculados que por ella se piden, u otra cantidad de bienes en ella expresada. Y es mi voluntad que el dicho señor Juan López de Soria Vera, lleve y se le paguen y cumplan a doscientos ducados en cada un año por los días de su vida desde principio de este año de 1629, de las donaciones que les están hechas, una que le debe pagar y paga el dicho Monasterio, de mill doscientos sesenta reales, y otra [*fol. 233v*] de cincuenta ducados que me obligué a darle por sus días, con que han de quedar extinguidas ambas obligaciones, y no ha de poder llevar el dicho señor Juan López de Soria

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

los mil reales que en la condición siguiente yo asigno para el tercero patrón en caso que lo sea, sino sólo contentarse con los dichos doscientos ducados.

Ytem. Los dichos señores Pedro de Vera y don Juan de Vera y el que sucediere en el dicho patronato en adelante para siempre han de haber por el tiempo que cada cual de ellos hiciere el oficio de patrón y elector, mil reales de renta en cada un año, los cuales cobren del dicho convento y de su Síndico o Mayordomo que se los pague en su nombre y de la renta del dicho Juro que por esta escritura les dono, y se los paguen cumpliendo ellos las condiciones de tales patronos expresadas en la dicha escritura ante el dicho Gabriel de Morales y porque así es mi voluntad. Y se advierte que aunque por otras escrituras les tengo señalados otros gajes y salarios a los dichos patronos, se entiende que todos quedan incluidos en estos mil reales, y no han de pretender en tiempo alguno pedir ni llevar ninguno de los dichos Pedro de Vera y don Juan de Vera y sus sucesores en el tercero patronato los dichos gajes y salarios que por las dichas escrituras les tengo señalados, ni otro alguno gaje o salarios, sino tan solamente estos mill reales en que se incluyen los demás. Y con esta condición y no de otra manera, dono y asigno a los dichos patronos estos mill reales.

Ytem. Con cargo que el dicho Monasterio ha de dar doscientos reales a doña Mariana de Vera y Ochoa mi prima, mujer de don Jerónimo de Piédrola y Benavides, vecino de Baeza en cada un año demás de otros tantos que le están adjudicados por otra escritura de donación que tengo otorgada, y otros cien reales a doña María Collado mi prima. Y otros cien reales más a Jerónima, mujer simple que está en casa del dicho señor Pedro de Vera mi hermano, demás de otros cien reales que le están adjudicados, de manera que han de haber por sus días, la dicha doña Mariana cuatrocientos reales, la dicha doña María Collado doscientos y la dicha Jerónima otros doscientos, y los ha de pagar el dicho monasterio. [*fol. 234r*] Y con condición que la dicha Abadesa y monjas del dicho Monasterio han de ser obligadas a poner en una arca de tres llaves, cuatrocientos reales en cada un año para siempre, para resguardo de su renta en caso que tenga alguna quiebra en tiempos venideros en la forma y desde el año que se dice en el capítulo 11 de las *Constituciones* que dejo hechas. Y estos cuatrocientos reales dejo cargados sobre este Juro, los cuales no han de ser obligadas las dichas Abadesa y monjas a poner en la dicha arca hasta que hayan acabado algunas de las porciones que yo tengo señaladas por ésta y otras escrituras en la misma cuantía de cuatrocientos reales, los cuales cuatrocientos reales se han de poner en la dicha arca de tres llaves, las cuales tendrán la Abadesa del dicho convento, y la Discreta monja del Consejo, de las diputadas la más antigua, y el Vicario del dicho convento, cada uno de ellos una, para que cada y cuando se hubiere de abrir, sea con todas tres llaves, y el dicho Vicario en este caso dará su llave a la monja profesa de quien más satisfacción tuviere, o con licencia del Ordinario entrará en la clausura para el dicho efecto de entrar o sacar el dinero de la dicha arca. Y en caso que se haya juntado alguna buena cantidad se emplee en renta segura para el dicho convento para el dicho resguardo y aumento

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

de renta y para los efectos aquí contenidos. Y en la dicha forma hacemos y otorgamos esta escritura de donación, la cual habré por firme en todo tiempo y no iré ni vendré contra ella por ninguna de las causas con que se pueden y deben revocar semejantes donaciones. Y si lo intentáremos no nos valga y quede con mayor firmeza, y para ello obligamos nuestros bienes propios y rentas habidas y por haber, y damos poder a las Justicias competentes que de ellos puedan conocer, para que hagan sea firme todo lo sobre dicho como por sentencia definitiva de Juez competente, pasada en cosa juzgada. Y renunciamos todas leyes de nuestro favor y la que prohibe la general renunciación. Y lo firmamos en el registro. En testimonio de lo cual otorgamos la presente que es fecha en la dicha ciudad de Jaén ante Juan Morales, escribano del Rey nuestro señor y público del número de ella, estando en el dicho convento, sábado 17 días del mes de marzo de el nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mill seiscientos veinte y nueve años, siendo presentes por testigos a su otorgamiento, el señor don [*fol. 234v*] Diego de Vera Villavicencio, Arcediano de la Iglesia de esta ciudad, y el Licenciado Alonso de Aranda, presbítero, Vicario de el dicho convento, y Juan de la Chica, vecinos en Jaén, y yo el dicho escribano público, doy fe conozco al dicho señor otorgante».

Firmado por dicho Obispo de Troya y el escribano Juan Morales, escribano público. «Derechos tres reales no más, y no llevé más derecho. Doy fe».

11– Escritura de compromiso para labrar el retablo mayor y colaterales.

A.H.P.J., leg. 1295, escr. Juan de la Bella, fecha 9 de marzo 1634, fols. 214v–217r. El escultor es Gil Fernández, el mismo que en 1628 les había construido el sagrario–manifestador a las Bernardas.

[Al margen]: «Escritura del convento de la Concepción Franciscas contra Gil Fernández».

[*fol. 214v*] «Sepan quantos esta carta vieren cómo yo Gil Fernández, escultor, como principal, e yo Jerónimo de Morales, platero, como su fiador y principal pagador, becinos que somos de la ciudad de Xaén, ambos dos de mancomún yn solidum, renunciando como renunciamos la ley de duobus rrex debendi y el auténtica presente cobdice de fide yusoribus y el benefiçio de la división y escursión y el rremedio de las espensas como en ella se contiene, otorgamos y conocemos que nos obligamos yo, el dicho Gil Fernández de hacer el rretablo del altar mayor de la yglesia del convento de Nuestra Señora de la Concepción de monxas franciscas descalças de la dicha ciudad de Xaén de que es fundador el Sr. don Melchor de Bera, del consexo de su magestad, obispo de Troya, en la forma y en el precio y con las condiciones siguientes.

Primeramente es condición que se a de guardar la traça que su Señoría inbía de Toledo, ques y se a de guardar la mitad de hacia mano derecha guardándola toda conforme está en el papel salbo que las figuras que están dibuxadas a de

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

ser toda de pintura; que sólo a de ser por quenta del dicho Gil Fernandez la talla que llebare en frisos, capiteles y los demás ornamentos.

Y es condición que a de llenar el rretablo toda la capilla de alto y ancho todo lo que tubiere, de forma que los buelos de las cornisas lleguen a los rrincones de la capilla y el rremate a lo alto de la dicha capilla, la qual tiene treinta y nuebe pies poco más o menos, y de ancho veinte y cinco=.

[*fol. 215r*] Es condición que el çócalo que viene a el lado del altar se a de hacer de madera desde la grada del altar para rriba, a enparexar con el alto del altar y a rrecivir el banco del rretablo.

Y con condición que el banco principal do cargan las colunas se a de hacer que tenga la proporción que la coluna pide, que son cinco pies porque con la traça que se a de guardar no tiene de alto sino tres pies y parece muy desproporcionado; y así conbiene que, pudiendo, se quite de otras partes y se añada al banco pudiéndose hacer, y esto conbiene a buena obra, que se haga pudiendo.

Y es condición que las colunas del primer cuerpo an de ser de diez y seis pies de alto de orden corintio y estriadas machos y hembras; los machos hasta la tercia parte y güecas lo restante hasta arriba, como están las colunas de piedra de la obra nueba de la Iglesia mayor desta ciudad, porque ansí es lo más galano y hermoso y que los antiguos usaron más, las quales colunas se les a de robar por detrás las basas y capiteles hasta el grueso de la coluna, como está debuxado en la traça.

Y es condición que la cornisa a de ser de orden corintia como está en la traça y a de llebar el paflón[8] con florones y artesonado y canecillos con hoxas y óbalos y dentellones y quentas así como lo manda Biñola, que por ser obra grande parecerá todo bien, y el friso y alquitrabe como están en la traça.

Y es condición que los quadros de los entre colunos an de llebar sus quadros como está en la traça y todos los lienços [*fol. 215v*] del rretablo principal y de los dos colaterales an de tener tableros sobre que se claven.

Y es condición que encima del acornisamento principal a de llebar un çócalo de un pie de alto donde biene a cargar la coluna del rremate.

Y es condición que la caxa de la custodia a de ir de medio punto con su arco, con sus ynpostas que lleguen al rrespaldo de la dicha caxa.

Es condición que la caxa de Nuestra Señora a de yr quadrada como está en la traça en su moldura.

Es condición que en segundo querpo de enmedio a de llevar su caxa quadrada donde a de ir el Cristo con su quadro tallado como está dibuxado en la traça y a los lados desta caxa a de llevar dos colunas del orden compuestas, de diez pies

---

[8] *Paflón* (de plafón). Vocablo empleado en arquitectura que indica el plano inferior de un cuerpo voladizo.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

de alto o como más combenga más o menos, las quales an de ser redondas con sus pilastras y a los lados de afuera sus pilastrones y cornisamento y quadro, como está dibuxado en la traça; y encima de los quadros unos escudos y unas bolas encima de las pilastras de afuera, como está en la traça.

Es condición que encima del tablero del Santo Cristo se a de hechar una cornisa que cargue sobre las dos colunas de los lados, la qual se a de romper el alquitrabe y el friso con el quadro del Santo Cristo y a de tener frontispiçio con dentellones y en la forma que está dibuxado en la traça.

Y es condición que toda la dicha obra a de ser elixida y en la forma que esta hecho un perfil una cornisa en un papel de mi firma de mí el dicho Gil Fernández que se ynbió a Toledo, el qual está aprobado y firmado de Juan Fernández, maestro de la santa Iglesia de Toledo, de buena [*fol. 216r*] madera de pino de la Sierra de Sigura con los menos nudos que se pueda; y si alguno ubiere saltadiço, sea hecho pieça, que la dicha memoria queda en poder de mí el dicho Gil Fernández firmado de su Señoría el dicho señor obispo y del presente escribano y de mí el dicho Gil Fernández.

Y ansimismo se an de hacer los dos colaterales conforme a la traça que está dada para ello y acomodando todos los lienços que el dicho Sr. obispo tiene para los dichos rretablos la qual traça queda en poder de mí el dicho Gil Fernández firmada de su Señoría y de el dicho presente escribano.= Y si antes de dorarlo hiciere algún biçio o quiebra lo emos de rreparar quando lo doren, pero el quitarlo y ponerlo después de dorado a de ser por quenta de su Señoría, porque sólo a de ser por nuestra quenta el rreparo.=

Y nos obligamos de darlo acavado en toda perfeción y asentado por nuestra quenta y rriesgo dentro de dos años contados desde oy, dia de la fecha desta escritura y la obra nos obligamos que se hará el retablo del altar mayor conforme a la traça y demás condiciones, y dos retablos para los dos colaterales conforme a las dichas traças, y la que embiare para los colaterales su Señoría que está firmada de mí el dicho Gil Fernández.=

Y asimesmo es condición que tenemos de poner por nuestra quenta toda la madera y materiales que fueren menester para los dichos rretablos y lo tenemos de dexar puestos y asentados como está referido; y si a el tiempo de dorar tubiere que rresanar lo tenemos de hacer a nuestra costa.

[*fol. 216v*] Y acavado en la forma rreferida se an de nombrar dos maestros que las bean si están conforme a las traças y condiciones, los quales maestros an de ser el uno nombrado por el dicho Sr. obispo y el otro por mí el dicho Gil Fernández, los quales con juramento declaren lo que baliere y por la dicha obra se me dan por el dicho Sr. obispo y el dicho conbento en su nombre mill y quinientos ducados; y si los dichos maestros nombrados declararen no baler la dicha obra los dichos mill y quinientos ducados nos obligamos debolber a el dicho convento la dicha cantidad que declararen tener de menos balor. Y si declararen baler los dichos mill y quinientos ducados y estar la obra perfecta

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

y acavada conforme a la planta, se an de dar enteramente los dichos mil y quinientos ducados. Y si declararen la dicha obra tener más costas y estar más perfeta y acabada y tener bentaxa a lo que se pide por las dichas condiçiones, se me an de dar demás de la dicha cantidad mill y quinientos rreales con que las mexoras ecedan a la dicha cantidad. Y si valiere más de la dicha cantidad, nos obligamos a no pedirlo.=

Y a el tiempo de la tasaçion se an de hallar presentes el eminentísimo Sr. cardenal Sandobal obispo de Xaén o su provisor o su sucesor y Pedro de Vera escribano mayor del cavildo desta ciudad, y licenciados Alonso de Aranda y Blas Jerónimo de Solís para que con su parecer se den los dichos mill y quinientos reales. Y los dichos mill y quinientos ducados se me an de dar seiscientos ducados luego, que tengo [*fol. 217r*] rrecividos del dicho Pedro de Vera por el dicho convento, de que me doy por contento y entregado a mi boluntad sobre que renuncio la excepción de la no numerata pecunia y leyes de la entrega, prueba y paga como en ellas se contiene; y lo demás se me ha de yr dando como fuere haciendo la obra, y se an de quedar de resguardo quatrocientos ducados que se me an de entregar estando la obra acavada y a contento. Y en la dicha forma nos obligamos de lo cumplir lo susodicho, so pena que si no lo cumpliéremos se pueda buscar quien lo haga y por lo que costare lo que ubiéremos rrecivido nos puedan executar y execute con el juramento de quien fuere presente por el dicho convento en que lo difirimos sin que preçeda otra diligencia, aunque de derecho se rrequiera. Y por cobranza y para ello obligamos nuestras personas y bienes avidos y por aver.

E yo, Pedro de Vera, escribano mayor del cavildo desta ciudad, que soy presente por el dicho convento, otorgo y conozco que açeto esta escritura y me obligo a la paga de los plaços y en la forma que se expresara en esta escritura. Y para ello obligo mi persona y bienes avidos y por aver y ambas partes damos y otorgamos poder cumplido executivo a todas y qualesquier justicias y jueces se su magestad que a ello nos apremien como por escritura difinitiva de juez competente por nos consentida y pasada en cosa juzgada; y renunciamos todas leyes, fueros y derechos que sean en nuestro favor y contra lo susodicho, y en exspecial rrenunciamos la ley y derechos que prohibe la general rrenunciación para non bala[9].

En testimonio de lo qual otorgamos la presente ques hecha en la dicha ciudad de Xaén ante mí Juan de la Bella escribano público del número della en nuebe días del mes de marzo de mil y seiscientos y treinta y quatro años, siendo testigos Juan de la Chica y Francisco de Solís y Juan de Madrigal becinos en Xaén, y los otorgantes a quien yo el escribano doy fee conozco. Lo firmaron en el registro desta carta. Pedro de Vera, Gil Fernández, Hierónimo Morales, Joan de la Bella escribano público».

---

[9] para que no valga.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

12– Último testamento de don Pedro de Vera.

A.H.P.J., leg. 1511, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, fecha 30 de enero de 1638, fols. 132r–141v.

Al margen: «Testamento de Pedro de Vera»; y debajo de ello la nota que dice: «En 23 de abril de 1716 a petición de la parte del Convento se le di traslado de todo. Castro [rubricado]». Este señor Castro es el escribano Pedro de Castro de quien se conservan los protocolos de los años 1705 al 1721].

[*fol. 132r*] «En el nombre de Dios Todopoderoso. Notorio sea a los que la presente vieren, como yo Pedro de Vera, Escribano Mayor del Cabildo y Ayuntamiento de esta Muy Noble Famosa y Muy Leal Ciudad de Jaén, vecino que soy de ella, a la collación de Santiago, estando enfermo y en mi buen juicio memoria y entendimiento y voluntad, creyendo como bien y firmemente creo en el Misterio de la Santísima Trinidad que es Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y una Divina Esencia, y en todo lo que tiene cree y confiesa la Santa Madre Iglesia de Roma, debajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto de vivir y morir. Teniendo como tengo por mi abogada a la Gloriosísima Virgen Santa María Nuestra señora, Madre de mi Señor Jesucristo, con todos los santos de la corte celestial. Otorgo y conozco que hago este mi testamento y última voluntad, por el cual ordeno y mando como se haga de mí y de mis bienes después que fuera la voluntad de Dios Nuestro Señor de me llevar de este mundo al otro, en la forma siguiente:

Lo primero, ofrezco y encomiendo mi ánima a Dios Nuestro Señor que la crió y redimió con su Preciosa Sangre Pasión y muerte, y le suplico humildemente la quiera perdonar, y cuando de este mundo vaya llevarle a descansar con sus santos a su eterna gloria para donde fue criada.

Y mando que cuando yo sea fallecido, mi cuerpo sea sepultado en la capilla mayor del convento de monjas de la Limpia Concepción de Nuestra Señora Descalzas de la Orden de Señor [*fol. 132v*] San Francisco, fundación del Señor Obispo de Troya don Melchor de Vera mi hermano, atento que me ha dado licencia para ello el dicho Señor Obispo. Y me sepulten con el hábito de Señor San Francisco y lleven mi cuerpo los Hermanos de la Orden de San Juan de Dios que residen en el Hospital de la Santa Misericordia de esta ciudad. Y acompañen mi cuerpo en mi entierro los clérigos de la Iglesia de Santiago donde soy parroquiano, y el Abad y clérigos de la Universidad de esta ciudad, y los frailes de los conventos de Señor San Francisco, Virgen de las Mercedes, Santísima Trinidad y la Virgen Coronada, y el demás acompañamiento que pareciere a mis albaceas. Y los dichos clérigos de mi parroquia como de la dicha Universidad, y así mismo los dichos conventos, me digan misa y vigilia y oficios cumplidos de difuntos y se pague la limosna y cera que se debiere.

Y mando se me lleve ofrenda a parecer de mis albaceas. Y que se dé a las iglesias, órdenes y ermitas de esta ciudad con las del campo, a cada una de ellas

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

ocho maravedíes. Y para la obra de la Iglesia Mayor por ganar los perdones e indulgencias de ella, dos reales.

Y mando que el día que yo muriere si fuere por la mañana y si no otro día siguiente, se digan por mi ánima cien misas de ánima en la Iglesia Mayor y en los conventos de San Francisco y Nuestra Señora del Carmen Descalzo, la Virgen de las Mercedes y Santo Domingo, y en la capilla de la Limpia Concepción de Nuestra Señora sita en la iglesia de Santo Andrés en los altares privilegiados de las dichas iglesias y conventos [*fol. 133r*] en cada parte las que tocaren igualmente. Y si no se pudieren decir en un día, se digan otro siguiente sin que haya falta. Y más, se digan por mi ánima a San Antonio de Padua mi abogado cien misas. Y más las 33 misas de San Amador, cinco a las cinco Llagas de Nuestro Señor Jesucristo. Siete al Destierro de Nuestra Señora, y diez al ángel de mi guarda. Y más sobre las dichas misas se digan por mi ánima cumplimiento, a mil misas. Y por las ánimas de mis padres, abuelos y demás mis difuntos se digan cien misas, y por las ánimas del Purgatorio y de las personas a quines pueda tener alguna obligación o cargo, otras cien misas. Todas las cuales dichas misas excepto las de ánima que va declarado donde se han de decir, mando que se digan el cuarto de ellas en la iglesia de Santiago mi parroquia, y las demás se repartan en esta manera: En el convento de Señor San Agustín, 50 misas. En el de Ntra. Sra. del Carmen Descalzo y de la Santísima Trinidad y de la Virgen Coronada, en cada uno de los tres conventos a otras 50 misas, y en Convento de Nuestra Señora de las Mercedes, 200 misas, y las demás a cumplimiento a las dichas 1.200 misas, se digan en el convento de Señor San Francisco. Y encargo al Padre Guardián de él, que cuerpo presente en el dicho convento de la Concepción Francisca, me digan los religiosos del dicho convento todas las misas que se pudieren decir por cuenta de las que [*fol. 133v*] le tocare. Y así mismo encargo a los dichos conventos que con toda brevedad digan las dichas misas y les pido encarecidamente a los religiosos de ellos rueguen a Dios por mi ánima por el amor y voluntad y deseo que he tenido de acudir y servir a los tales conventos y demás de ésta ciudad, y a mis albaceas lo cumplan y paguen con la misma brevedad, que en esto les encargo las conciencias.

Y mando que acuda al dicho mi entierro la Cofradía de los Santos Reyes de los Caballeros, sita en el Convento de Señor San Francisco, y las demás cofradías de que pareciere ser cofrade. Y es mi voluntad que se de a la dicha cofradía de los Santos Reyes para lo que tuviere más necesidad para el servicio del culto divino y de celebración de sus fiestas, cien reales, los cuales se entreguen a el Gobernador y oficiales de ella para el dicho efecto.

Yten. Mando al Hospital de la Santa Misericordia de esta ciudad, otros cien reales de limosna con encargo de que los hermanos de él, lleven mi cuerpo a sepultar.

Y declaro que con el contador Francisco Mançano mi correspondiente en Madrid, tengo cuentas sin que para ello haya intervenido escritura. Mando que

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

por lo que pareciere escrito en mi libro se esté y pase, y por lo que el suso dicho declarare.

Y porque siempre he sido y soy devoto y he tenido por mi abogada e intercesora a Virgen Santísima Nuestra Señora, Madre de Nuestro Señor Jesucristo [*fol. 134r*] he mandado y hecho decir cada año nueve misas a las nueve festividades de Nuestra Señora y quiero que en esto haya perpetuidad y memoria para siempre jamás. Es mi voluntad que en cada un año perpetuamente por el mes de diciembre se digan en el dicho convento de monjas de La Concepción Descalzas Franciscas que fundó el dicho Señor Obispo don Melchor de Vera mi hermano en esta ciudad dichas nueve misas a las nueve festividades de Nuestra Señora por mi ánima y de mis padres y difuntos, las cuales haga decir el dicho convento por su cuenta, porque con esta carga he de instituir por heredero a la fábrica y sacristía de él. Y suplico humildemente a la Virgen Santísima Nuestra Señora admita este pequeño servicio y sea intercesora con su Bendito Hijo mi Señor Jesucristo me perdone mis pecados y lleve a su reino a gozarle.

Y porque por una cláusula del testamento que tenía otorgado ante Juan de la Bella escribano público que fue del número de esta ciudad en 2 de abril del año de 1628 dejé mandadas decir las dichas nueve misas en el convento de monjas de Santa Clara de esta ciudad, y las impuse sobre una haza que tenía en los Tejares [*fol. 134v*] término de ella, con prohibición de enajenación, y en esta conformidad el dicho convento escribió la razón de dichas misas en el libro y tabla que tienen, donde se escriben las memorias perpetuas, y después vendí la dicha haza a Juan Padillo, vecino de esta ciudad sin ninguna carga, por escritura ante Cristóbal de Mírez Hortuño escribano público de ella sin acordarme ni tener noticia del dicho gravamen, y para que el dicho Juan Padillo haya la dicha haza libremente como se contiene en la dicha venta, revoco la dicha carga e imposición que sobre ella hice de las dichas misas, y pido y suplico a el dicho convento borren y quiten la dicha memoria del dicho libro y tabla, atento que las dichas misas han de quedar y quedan a cargo del dicho convento de La Concepción Descalzas Franciscas como se contiene en esta cláusula.

Y por cuanto por escritura ante Juan Morales escribano público que fue del número de esta ciudad, en 19 de agosto del año de 1622, otorgada entre mí y doña Ana Cachiprieto y Aranda mi mujer, para satisfacerle enteramente cuanto he consumido de su dote, consta que le resto debiendo 962.316 maravedíes con obligación de redimirle dos censos en cuantía de 500 ducados, y en el ínterin pagar yo los réditos, cumpliendo con la dicha obligación los redimí [*fol. 135r*] y pagué los principales y renta que se debía de ellos, de que tengo escrituras de redención, la una de cuantía de 300 ducados otorgada por Clemente García y Mº de Donmº (?) de Viedma, Oidor de la Real Audiencia de Sevilla, por ante Lorenzo de Carvajal escribano público de ésta ciudad, en 22 días del mes de mayo del año de 1628, y la otra de 200 ducados otorgada por parte d la capellanía que fundó Luís de Quesada, por ante Andrés Salido de Olmedo, escribano público de ella, en 7 de junio del dicho año de 1628, conforme a lo

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

cual resto debiendo de presente 774.816 maravedíes, y para satisfacerlos es mi voluntad que se de y entregue a la dicha doña Ana Cachiprieto mi mujer o a sus herederos, el Juro de 31.500 maravedíes de renta al año que por Privilegio Real en mi cabeza tengo, a razón de veinte el millar, sobre las tercias de esta ciudad, que lo compré con dinero que procedió de la venta del cortijo y tierras de «Los Barrios», que di a censo a Diego de Moya, Veinticuatro que fue de esta ciudad y después me lo redimió, sin que recuenten ni bajen 500 reales que gasté en el despacho del dicho privilegio, por manera que bajado el princi– [*fol. 135v*] pal del dicho Juro que monta 630.000 maravedís le resto debiendo de toda la dicha dote, 144.816 maravedís, los cuales se le paguen luego que yo muera.

Declaro que tengo en mi casa y servicio a Bartolomé de la Torre y a María de Pareja su mujer y a Ana de la Torre su hija, habrá tiempo de cuatro o cinco años, y no se ha hecho asiento de salario, y todo el dicho tiempo les he dado el sustento y vestidos como lo han pedido con amor y voluntad sin quedar escaso que cuando se concertara el dicho salario no podían tener mayor aprovechamiento, y así porque les quiero bien, mando que se le dé al dicho Bartolomé de la Torre y su mujer, cien ducados, y a la dicha Ana de la Torre su hija, otros cincuenta ducados, los cuales se le pongan en guarda hasta tanto que se case o llegue a edad de 25 años que entonces se le den, con que los suso dichos en razón del dicho servicio no puedan pedir ni pidan cosa alguna, porque el dicho legado se lo mando en pago y satisfacción de cualquiera cosa que les pueda deber de los dichos servicios, y demás de ello les mando a cada uno de los suso dichos un luto de bayeta de Flandes con mantos de anacoste a las susodichas. Y así mismo se les dé todos sus vestidos, ropa blanca hilados y lino y estopa labrados y por labrar, y los demás bienes muebles que parecieren ser suyos.

[Notas que constan al margen de este folio 135v: «Ana de la Torre y Juan López su marido otorgaron pago de 50 ducados ante Antonio de Medina, en 31-5-1638». Y otra: «En 7–8–1638 Bartolomé de la Torre otorgó finiquito de los 100 ducados contenidos en esta cláusula, ante el presente escribano».]

Yten. Por cuanto el Contador Juan Baptista [*fol. 136r*] de Pastrana con comisión del Reino, depositó en mí ciertas partidas de maravedís de condenaciones que hizo a fieles de las sissas y así mismo a Justicias y oficiales de Concejos de toda esta provincia y las que había de poner dado en don Martín Gutiérrez de Figueroa, Veinticuatro y Depositario General de esta ciudad, procedidas en tiempo de Alonso de Valenzuela, Veinticuatro y Depositario General que fue de ella, en que se comprendían condenaciones que hizo en el uno por ciento Bernardino de Solís, Juez Ejecutor del Reino, y el dicho Contador cobró de mí muchas partidas de maravedís de las de suso referidas, por cuenta de sus salarios y costas, dando relación por mayor del Reino sin bajar lo que así cobró de mayor que por provisiones, cartas y sobre cartas de Consejos se mandó al dicho Contador entregase todos los pleitos de las dichas condenaciones, donde de presente están pendientes en apelación, y remitió los dichos pleitos ajustando lo que había cobrado sin reservar ningún pleito, que las dichas condenaciones

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

montan 451.219 maravedíes. Y por sentencia de vista de los dichos señores del Consejo, parece que los ha absuelto de dichas condenaciones, montan 304.267 maravedís, y a los que condenan, 146.952 maravedís.

[*fol. 136v*] Mando que habiéndose sentenciado en revista los dichos pleitos, se dé y pague la parte que tocare a el Reino y de los absueltos se rate entre ellos 3.000 reales que tengo gastados en el pleito sobre su defensa y en la competencia con los señores del Consejo de Hacienda, porque por mi cuenta y por hacer bien a los suso dichos files, Justicia y Oficiales de Concejos, reconociendo la injusticia del dicho Contador en las dichas condenaciones se han ido y van siguiendo los dichos pleitos hasta la revista y voy haciendo el gasto de todo y lo he hecho de consentimientos verbal de muchos de los interesados y reos de los dichos pleitos.

Yten. Por cuanto Rodrigo de Soria Vera y doña Leonor Díaz Manrique su mujer mis padres legítimos que sean en Gloria, por ante Juan Morales escribano público que fue del número de esta ciudad, hicieron limosna a mi hermano el Padre Fray Antonio de Soria Vera, de 80 fanegas de trigo y 25 fanegas de cebada en cada un año por los días de la vida de dicho mi hermano, y un año después en el Juro de renta en trigo y cebada que poseían los dichos mis padres por Privilegio Real en cabeza del dicho Rodrigo de Soria Vera mi padre, y por ser el dicho mi hermano religioso y no poder adquirir hacienda ni renta, la dejaron a mi disposición [*fol. 137r*] y con esta carga, por cuenta de legítima dieron el dicho Juro al Señor Obispo de Troya don Melchor de Soria Vera mi hermano que lo aceptó y revalió, y en esta conformidad yo he dispuesto de la renta de la dicha limosna, y para que el dicho Padre Fray Antonio mi hermano pueda ser socorrido adelante por mi fin y muerte sin que le quede escrúpulo como tan observante en la sagrada religión de Señor San Francisco, nombro a don Fernando de Contreras Vera, Tesorero de las Rentas Reales de esta ciudad, mi sobrino, y le doy poder cumplido el que de Derecho se requiere para que pueda demandar, recibir, haber y cobrar las dichas 80 fanegas de trigo y 25 fanegas de cebada de la renta de dicho Juro en cada un año, por todos los días de la vida de dicho mi hermano y no después, y disponer de toda la dicha renta a voluntad del dicho don Fernando de Contreras Vera mi sobrino, y si le pareciere socorrer a el dicho Padre Fray Antonio mi hermano, lo haga con el celo cristiano que profesa y como yo lo hiciera por el dicho mi sobrino, que sabe el entrañable amor que le tengo, y cumplirá con esta caridad y limosna sin que le intervenga el escrúpulo al santo religioso de mi hermano, porque todo lo dejo a la voluntad y disposición del dicho don Fernando de Contreras mi sobrino.

[*fol. 137v*] Y declaro que de presente está en Roma don Melchor de Vera mi hijo, clérigo de Menores Órdenes, Gentil Hombre de Cámara del Eminentísimo Cardenal de la Cueva mi señor, y demás de la merced que le hace Su Eminencia al dicho mi hijo le socorro con 140 escudos de Cámara en cada un año, percibiendo yo por él las pensiones de 100 ducados que goza sobre el canonicato del Señor don Juan Bautista Casela, Prior y canónigo de esta Santa Iglesia de

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

ésta ciudad, y 30 ducados en la villa de Torafe (hoy Iznatoraf) el beneficio que posee suyo don Sancho Román Caballero. Y el Señor Obispo don Melchor de Vera mi hermano le tiene hecha donación de 3.000 reales de renta en los Juros que goza la fábrica del Convento de la Limpia Concepción Descalzas Franciscas de su fundación en esta ciudad por los días de la vida de dicho mi hijo, en tanto que Su Señoría el dicho mi hermano le diere renta y le tuviere por su orden que sea eclesiástica hasta en la dicha cantidad de 3.000 reales. Y demás de ello mando a dicho mi hijo el usufruto de las casas principales en que de presente hago mi morada en la dicha collación de Santiago, que alindan con casas de Antonio de Medina, escribano público de esta ciudad, y de don Pedro de Gámez Cherinos, para que goce de lo dicho en usufruto por todos los días de su vida, y así mismo mando al dicho mi hijo 1.000 ducados en propiedad los cuales se le den en dinero o en bienes muebles la parte [*fol. 138r*] que de ellos quisiere apreciados por su justo valor en los bienes que el suso dicho eligiere, con lo cual tendrá para poder pasar decentemente. (al margen de esto último, hay una anotación que dice: «y finiquito de esta partida ante mí, en 5 de abríl de 1638».-

Yten. Mando a don Melchor de Vera Acebes mi sobrino hijo del Doctor Tomás de Vera Acebes mi hermano y de doña Francisca del Salto difuntos, 300 ducados que se le den luego que yo muera.

Y mando a la señora Soror Ana María de Santo Tomás mi sobrina, Priora del Convento de Santa Úrsula de ésta ciudad, 200 reales, los que los haya y cobre del dicho convento que me los debe de préstamo y los di por cédula de la dicha mi sobrina.

Y así mismo mando a doña Mariana de Vera mi prima, mujer de don Jerónimo de Piédrola Benavides vecinos de la ciudad de Baeza, 400 reales.

Yten. Se den otros 400 reales a doña Luisa Venegas y Ochoa mi prima, mujer de don Alonso Alférez, vecina de la ciudad de Baeza, y pido y encargo a las suso dichas mis primas rueguen a Dios por mi alma.

Y declaro que debo a Antonio del Castillo vecino de esta ciudad, nueve fanegas de trigo que de él recibí para la cosecha primera de este año de 1638 las cuales me prestó y si antes las pidiere se le den luego. [*fol. 138v*] Y así mismo debo a Pedro del Salto Suárez Baltodano vecino de esta ciudad, 1.994 reales de resto de seis mil reales de que otorgó finiquito ante Antonio de Medina escribano público de esta ciudad en razón de la transación y concierto que se hizo del daño de la madera de Álvaro Méndez Cuello y Bernardo de Cárdenas en las salinas de Andujar del dicho Pedro del Salto Baltodano, los cuales se le paguen porque le soy deudor de ellos sin embargo de que otorgó dicho finiquito de todos seis mil reales enteramente. Y esto se entienda entregando don Francisco de Pareja Suárez, Caballero de la Orden de Señor Santiago, 200 reales que le he dado por su cédula, porque de no darlos el susodicho, se han de bajar de lo que debo al dicho Pedro del Salto Baltodano, como se refiere en la dicha cédula.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Notas al margen: «Hay finiquito de esta partida ante mí, en 13-3-638», firma ilegible. Y otra: «así mismo hay finiquito de esta partida ante mí, el dicho día 13 de marzo de 638». rúbrica ilegible.

Yten. Debo a don Bartolomé de Aguilar y Carrillo, Canónigo de la Santa Iglesia de esta ciudad, 303 ducados de resto de todas mis cuentas hasta hoy, y mando se le paguen. Y así mismo debo a Tomás del Villar vecino de esta ciudad, 3.811 reales [*fol. 139r*] y 26 maravedís de resto de un pago que otorgó de Juros en Millones en mi favor en cuantía de 150.000 maravedíes, porque le tengo pagados 600 reales por su cédula que tengo en mi poder. Mando que la dicha cuantía que así le resto debiendo se le pague.

Yten. Debo al dicho Álvaro Méndez Cuello vecino de la ciudad de Úbeda, 5.400 reales algo más o menos según las cuentas que con él tengo. Mando se esté y pase por lo que el suso dicho dijere, y se le pague lo que se le debiere. Nota al margen: Se le pagaron a Álvaro Méndez 5.473 reales y 22 maravedís que pareció deberse. Otorgó pago ante Juan de Alcalá, escribano público de Úbeda, 22 abríl de 1638.

Yten. Declaro que con el Señor Obispo don Melchor de Vera mi hermano y con su Convento de la Limpia Concepción Descalzas Franciscas tengo cierta cuenta, así de la renta del Juro del año pasado de 1637 como de otras cosas que constará por la dicha cuenta a que me remito, y así mismo a la que tengo con el dicho don Fernando de Contreras Vera mi sobrino, por las que se esté y pase, y así mismo por lo que dijeren los dichos Señor Obispo mi hermano y don Fernando de Contreras Vera mi sobrino que son [*fol. 139v*] las dichas cuentas unas relaciones simples de mi mano. Y en cuanto a la cuenta con el dicho don Fernando de Contreras Vera mi sobrino, tiene el susodicho una relación y yo otra, duplicadas de ambas manos. Es mi voluntad que en todo lo dicho se esté y pase por lo que el dicho Señor Obispo mi hermano y don Fernando de Contreras mi sobrino dijeren sin juramento que les debo, con lo cual, sin otro recaudo se cobre de mis bienes en vía ejecutiva con solo su declaración.

Y declaro que Francisco de Solís, vecino de esta ciudad me debe 150 reales, de los cuales le hago gracia, con que en razón de servicio no pueda pedir ni pida cosa alguna, porque de todo ello está pagado.

Y mando a Juan de la Chica vecino de esta ciudad, una carga de tres fanegas de trigo y un luto de bayeta de Flandes, que se le dé luego que yo muera.

Yten. Mando al Convento de Nuestra Señora de Las Mercedes de esta ciudad, ocho tafetanes viejos que tengo, con carga y obligación de que el dicho convento haga decir por mi ánima y de mis difuntos en cada un año perpetuamente, una Misa cantada [*fol. 140r*] a la Purificación de Nuestra Señora en su día o dos días antes o después, y encargo al dicho convento se escriba esta Memoria en el libro y tabla que tiene para que no se deje de cumplir.

Y porque no se podrán cobrar las deudas que se me deben con brevedad y en primer lugar se ha de cumplir la disposición de mi alma y pagar las deudas

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

que debo, es mi voluntad que luego que fallezca, se venda el dicho mi oficio de Escribano del Ayuntamiento de esta ciudad, y del precio de él se cumplan y paguen las deudas, funeral y legados contenidos en el dicho mi testamento.

Y declaro que de lo que me deben dejo Memorial escrito de letra de Cristóbal de Mírez, escribano del número de esta ciudad y firmado de mi nombre y del suso dicho. Mando que se esté y pase por lo contenido, y se cobre todas las deudas en él expresadas.

Y es mi voluntad que el dicho don Fernando de Contreras Vera mi sobrino, pueda cuando le pareciere, tomar la mitad del agua que viene a las dichas mis casas, la parte que de ella quisiere, haciendo arca en la calle [*fol. 140v*] y llevándola a sus casas principales que tiene junto a las mías y disponiendo de ellas a su voluntad, que desde luego le hago gracia de la dicha parte de aguas que se tomare en propiedad.

Y mando que luego que yo muera, el dicho don Fernando de Contreras Vera mi sobrino, tome las llaves de las dichas mis casas y las tenga en sí y por su cuenta y cargo todos los bienes muebles de ellas, para que se cumpla lo contenido en este mi testamento, sin que se le pueda pedir más cuenta que la que el suso dicho diere porque así es mi voluntad.

Yten. Mando que si demás de las partidas que por este mi testamento dejo declarado qe debo y mandadas pagar, pareciere que debo otras algunas habiendo cédulas escritas y firmadas de mi mano y letra, se pague todo lo que por ellas constare, y se puedan cobrar de mis bienes en vía ejecutiva sin dar lugar a pleitos ni dilación alguna, y así o encargo a mis herederos y albaceas.

Y para que se cumpla lo contenido en este mi testamento, dejo y nombro por mis albaceas testamentarios y ejecutores de él, a los suso dichos Señor Obispo de Troya don Melchor de Vera, Calificador en la Suprema Inquisición y en la de Toledo, y al Padre Fray Antonio [*fol. 141r*] de Vera, de la Orden de Señor San Francisco mis hermanos, y a don Diego de Vera Villavicencio, arcediano de la Santa Iglesia de esta ciudad mi primo, y a don Melchor de Vera Acebes mi sobrino, y a el dicho don Fernando de Contreras Vera, Tesorero de las Rentas Reales de esta ciudad mi sobrino, a los cuales y a cada uno de por sí, insolidum doy poder cumplido para que entren en mis bienes y vendan de ellos y cumplan y paguen todo lo que yo mando por este mi testamento, y les encargo las conciencias para que lo cumplan con la mayor brevedad que se pueda.

Y cumplido y pagado todo lo contenido en este mi testamento, el remanente que fincare de todos mis bienes raíces, muebles, derechos y acciones, mando que los hayan y hereden la fábrica y sacristía del dicho Convento de La Limpia Concepción Descalzas Franciscas de esta ciudad, que fundó el dicho Señor Obispo de Troya Don Melchor de Vera mi hermano, para que la dicha fábrica y sacristía haya el dicho remanente y lo distribuya en lo que más necesidad tuviere, con que el dicho Convento ha de ser obligado a hacerme decir nueve Misas a las nueve festividades de Nuestra Señora en cada un año perpetuamen-

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

te, como se contiene en una de las cláusulas de este mi testamento, y en la dicha forma instituyo por mis herederos en dicho remanente de mis bienes a la dicha fábrica y sacristía como haya mejor las que de Derecho, porque aunque tengo por mi hijo al dicho don Melchor de Vera que de presente está en Roma, no es legítimo ni natural, y así puedo disponer de la dicha herencia, sin que por Derecho le pertenezca en todo ni en parte cosa alguna de ella.

Y revoco y doy por ninguno y de ningún efecto y valor, todos cuantos testamentos, mandas, cobdicilos y legados que yo haya hecho hasta hoy, así por escrito como de palabra, porque ninguno ni alguno de ellos valga, salvo este que ahora he de otorgar *inscriptis*, que quiero que valga y se guarde, cumpla y ejecute en todo y por todo como en él se contiene, y lo firmé en Jaén a 30 días del mes de enero de 1638 años.

Y doy poder y facultad a los dichos señor Obispo don Melchor de Vera mi hermano y señor mío de que por todo el tiempo de mi vida yo he recibido tan buenas obras, y a quien debo cuanto soy y he sido, y respetándole [*fol. 141v*] como a señor y padre, le doy y otorgo el dicho mi poder para que así en cuanto a la obra pía de las nueve Misas que dejo mandadas decir perpetuamente en cada un año del dicho su Convento, como en cuanto a todo lo demás contenido en este mi testamento mandas y legados de él, menos el funeral y Misas, pueda alterar, añadir o enmendar lo que a Su Señoría pareciere, que en todo me remito a su voluntad y disposiciones, y quiero que se cumpla como si aquí quedase expresado. Hecho en Jaén el dicho día 30 de enero de 1.638 años y lo firmé como dicho es, y así mismo lo firmó a mi ruego Cristóbal de Mírez, Escribano público». [Aparece firmado y rubricado por ambos señores, Pedro de Vera, y Mírez Hortuño].

13– Testamento cerrado del obispo de Troya.

A.H.P.Toledo, leg. 30535 (olim P3413), escr. Eugenio Francisco de Valladolid, fols. 574r–576r, fecha 28 de septiembre de 1643.

En el ángulo superior izquierdo de este folio 574r aparece anotado:»En Toledo, a nuebe de otubre de mill y seiscientos y quarenta y tres años saqué traslado. Doy fe». Y más abajo, en el margen, leemos: «Saqué dos traslados en papel del sello tercero cada uno. Doy fe».

†

[*fol. 574r*] «En el nombre de Dios, amén. Sepan quantos esta carta de testamento bieren cómo nos, el Dotor don Melchior de Soria Vera obispo de Troya, del consejo de su Magestad, sufragáneo de este arçobispado de Toledo, calificador del supremo Consejo de la general Inquisición &c., estando sano de el cuerpo y juiçio qual Dios nuestro Señor fue servido de nos dar, creiendo como verdaderamente creemos en el misterio de la S^{ma} Trinidad, Padre, Hijo y Spíritu S^{to} tres personas y un solo Dios verdadero, y todo aquello que tiene,

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

cree y confiesa la santa cathólica Iglesia Romana, como fiel christiano en cuia fe emos vivido, vivimos y protestamos vivir y morir; i si en algún tiempo por por [*sic*] gravedad de enfermedad, persuasión de el demonio o por otra qualquier causa digéremos otra cosa, sea nulo i de ningún efeto, i rrogamos a la S^ma^ Virgen nuestra Señora, Madre de nuestro S^or^ Jesuchristo sea nuestra abogada y suplique a su S^mo^ Hijo por los méritos de su sagrada Pasión alunbre nuestro entendimiento para que mejor podamos disponer de nuestra voluntad en este testamento a su santo servicio; y a la hora de la muerte nos anpare i defienda de las açechanças de el demonio y lleve nuestra alma a su santo Reino. Y abiéndonos confesado y dicho misa para haçer este testamento, otorgamos que le haçemos en la manera siguiente.

Primeramente encomendamos nuestra alma a Dios nuestro S^or^ que la crio a su imagen i semejança y la redimió con el infinito preçio de su sangre, i nuestro cuerpo a la tier[r]a de donde fue formado.

Iten deçimos que quando muriéremos, si fuere en la çiudad de Jaén, nuestro cuerpo sea sepultado en la capilla maior de el convento de monjas françiscas descalças de nuestra Señora de la Conçepçión que nos tenemos fundado en la dicha çiudad de Jaén; y si falleçiéremos en esta çiudad de Toledo, nuestro cuerpo sea sepultado en el monasterio de monjas recoletas de S. Benito que llaman de S. Pedro y allí esté depositado y sea trasladado a su tiempo a la dicha capilla de nuestro monasterio de Jaén, y se dé la limosna que pareçiere a nuestros albaçeas si no la dejáremos señalada. Y si falleçiéremos en otro lugar fuera de las dichas dos çiudades, sea depositado nuestro cuerpo en la iglesia parrochial de el dicho lugar para que se traslade a la dicha çiudad de Jaén, y en ella se pongan de ofrenda sobre nuestra sepoltura tres fanegas de trigo y un pellejo de vino con çinco arrobas.

Iten ordenamos que si fallecié[re]mos en esta çiudad de Toledo al dicho monasterio de recoletas benitas, a prima noche, sin aconpañamiento sino de pocos con secreto, y[10] harán el entierro los clérigos de la parochia donde muriéremos y allí nos depositarán; y el día siguiente el cavildo de curas y benefiçiados nos dirá misa y vigilia con diáconos, y ese día si puede ser o en el siguiente, se digan por nuestra alma en dicho monasterio otras diez misas con diáconos y vigilia: una dirán los capellanes de el coro de esta S^ta^ Iglesia y otras nuebe dirán los religiosos que nombraren nuestros albaçeas, diez Religiosos o doçe de cada Religión con dichos diáconos y vigilia y se dará a todos la limosna acostumbrada.

Otras diez misas cantadas con diáconos y vigilia se digan por nuestra alma e intençión en los diez monasterios de monjas de esta çiudad de la obediençia de la dignidad arçobispal, y se le dará a cada monja que asistiere a estos ofiçios dos Reales de limosna.

---

[10] Parece que sobra esta conjunción.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Iten se digan por nuestras almas e intençión quinientas misas en altares previlegiados: en el monasterio de S. Pedro Mártir sesenta, en el de S. Juan de los Reyes otras sesenta, en el de S. Bernardo otras sesenta, en el de la S. Igl[a] otras sesenta, en el ospital de el Rei quarenta, en el sepulchro de esta S[ta] Iglesia quarenta y cinco, en los carmelitas descalços çinquenta, de la quarta de la parochia çiento y veinte y çinco; y de cada misa de estas quinientas se dé de limosna tres Reales con condición que se digan en los dichos lugares dentro de seis días, desde el día de nuestro falleçimiento, porque de otra manera no es nuestra voluntad dar más que la limosna ordinaria.

Iten se digan por nuestra alma e intençión otras quinientas misas ordinarias, y todas se digan en esta S[ta] Iglesia de Toledo por saçerdotes así regulares como seculares, y de cada una se den [*fol. 574v*] dos Reales de limosna por el cuidado de haçerlas deçir, y por el recaudo que se diere para que se digan se dé un quartillo de cada misa a quien tubiere cargo de la coleturía de la capilla general de la dicha S[ta] Iglesia, con que las haga deçir dentro de seis días de nuestro falleçimiento, y tanbién se dé un quartillo de cada misa de las que perteneçen de quarta a la dicha parochia con condición que se digan o hagan deçir dentro de los dichos seis días.

Iten se tomen çinquenta bullas de difuntos por nuestra alma y por las de nuestros padres y hermanos y difuntos de nuestra obligación.

Iten deçimos que nos teníamos hecho otro testamento en que mandábamos se digesen otras mill misas por nuestros padres, hermanos y difuntos y por el Eminentísimo Cardenal de Sandoval, mi Sr., arçobispo que fue de Toledo; y porque este socorro fuese más presto y por evitar a nuestros albaçeas el cuida[do] de haçerlas deçir, abiéndonos dado nuestro Señor larga vida, las hiçimos deçir en Jaén, de que ay cartas de pago en este testamento.

Iten deçimos que también encargábamos a nuestros albaçeas hiçiesen dar más de cinco mill Reales de limosna a las iglesias de S[ta] María de Alcalá de Henares, del Poçuelo de Torres[11] y del Olmeda[12] de donde lleba[mos] renta, y a la iglesia de S. Martín de Pusa[13] donde tenemos pensión y nuestro Señor nos a dado vida, en los quales emos dado y bamos dando esta limosna; tanbién se encargó a nuestros albaçeas hiçiesen dar y se dieron seis o siete mill Reales de limosna en Jaén y en Baeça a personas de obligación como pareçe por sus cartas de reçibo; y en nuestros días vamos continuando darles aiuda de costa para que nuestro Señor nos faborezca con su misericordia en darnos buena muerte para salbación de nuestra alma.

---

[11] Propiamente es **Pezuela de las Torres**, municipio de 4.154 hectáreas que se encuentra emplazado al este de la Comunidad de Madrid y pertenece al partido judicial de Alcalá de Henares. Dista 27 Km. de Guadalajara.

[12] Quizá se trate de Olmeda de las Fuentes, pueblo de la provincia de Madrid, situado a 25 Km. de Alcalá de Henares, aunque hay otros Olmeda en las provincias de Cuenca y Guadalajara.

[13] Pueblo de la provincia de Toledo.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Al ospital de el Rey desta dicha çiudad se den çien Reales abiéndose dicho las quarenta misas de el alma en los seis días que queda dicho, y se den de limosna para los pobres.

A la fábrica de la capilla de S^r S. Pedro desta S^ta Iglesia se den treinta Reales abiéndose dicho dentro de los seis días de nuestro falleçimiento las misas que le tocan de quarta, y a los señores curas de la dicha capilla se den çinquenta Reales abiendo hecho deçir las dichas misas dentro de los dichos seis días.

A los pobres de la cárçel desta dicha çiudad se den çien Reales de limosna.

Al ospital de la Misericordia de dicha çiudad otros çien Reales de limosna.

Para redençión de captibos se den otros çien Reales al cabildo de esta S^ta Iglesia que tiene cuidado de faboreçer esta santa obra, y a las mandas forçosas un Real a cada una con que las apartamos de nuestros bienes.

A nuestros criados que estubieren con nos en nuestra muerte se les den lutos a pareçer de nuestros albaçeas, y a cada uno doçientos Reales para su sustento en el ínterin que se acomodan en otra parte, demás de el salario que le debiéremos conforme a nuestro libro.

Iten declaramos que en la partición que se hiço entre nuestros hermanos de los bienes que he[re]damos de nuestro padre y señor, ubo nuestro hermano el Dotor Thomás de Vera, que ia es difunto, un ofiçio de veintiquatro del aiuntamiento de la çiudad de Jaén y lo heredó su hijo Don Melchior de Vera Açeves nuestro sobrino que oi está en posesión de él, al qual puso pleito la parte de quien se lo vendió al dicho dotor Thomás de Vera por deçir que estaba vinculado en el maiorazgo que goçaba el dicho vendedor, y por auto de vista y revista de los señores presidente y oidores de la Chançillería Real de Granada se le mandó al dicho nuestro sobrino restituirlo con çiertas condiçiones, y de este daño nos toca, como a un heredero del dicho nuestro padre y señor, diez mill tresçientos y treinta i tres Reales; y porque el dicho ofiçio dejó vinculado el dicho nuestro hermano en el mayorazgo de nuestro padre y señor, ordenamos que quando esté despojado de este ofiçio el dicho [*fol. 575r*] Don Melchior de Vera nuestro sobrino, se depositen los dichos diez mill tresçientos y treinta y tres reales por autoridad de la justiçia çitando al maiorazgo de nuestro padre i señor que oi es el dicho nuestro sobrino y al que fuere próximo suçesor en el dicho maiorazgo para que se enpleen en venta, porque hasta que esté despojado del ofiçio el dicho nuestro sobrino, no debemos pagar los dichos diez mill treçientos y treinta y tres Reales, como se diçe en la ejecutoria y auto de los dichos señores de la Chançillería Real de Granada.

Iten declaramos que antes de nuestra consagración en obispo hiçimos inventario de bienes con autoridad de monseñor nunçio que a la saçón era, y

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

como por él consta lo que teníamos de haçienda en pan, trigo, çevada y dineros y deudas que se nos debían, que montaron treinta y [s]eis mill seteçientos y tantos Reales y con parte de ellos pagamos las deudas que entonçes teníamos y declaramos en el dicho inventario, que fueron catorçe mill y quatroçientos y tantos Reales, como pareçerá por el dicho inventario, porque los dos mill y seisçientos ducados que nos prestó nuestro padre i señor que allí se declaran los pagamos tomándolos en quenta de las ligítimas que nos perteneçieron de la haçienda de nuestros padres y señores con authoridad de monseñor nuçio y vajados los dichos catorce mill y quatroçientos y tantos Reales de los treinta y seis mill y seteçientos Reales, se restan por haçienda nuestra de que podemos testar dos mill ducados y más los bienes muebles de que hiçimos inventario; y los que oi tenemos adquiridos fuera de él no montarán quatro mill ducados, y por la experiençia que tenemos se nos deverán en nuestro falleçimiento de plaços cunplidos de nuestra renta, de siete a ocho mill Reales, i sigún esta quenta que es çierta y verdadera, podemos testar de esta haçienda sin que ministros de ningún juez eclesiástico justamente pueda dar molestia al heredero que dejamos ni causarle costas, pues emos gastado en obras pías la haçienda que emos tenido ~~y~~[14] heredada y adquirida con trabajo continuo gastando sólo lo neçesario para la vida humana, deseando conformarme con la pobreça que nos enseña el evangelio de Jesucristo nuestro Señor[15], sin faltar a la decencia que se debe a la dignidad de obispo titular y sufragáneo.

Y para cunplir y pagar y executar este nuestro testamento, dejamos por nuestros Alvaçeas testamentarios a los señores don Andrés Fernández de Ipença electo obispo de Iucatam, inquisidor y Vicario general, y al Sr. Lizenciado Don Blas Martínez Manglano, dignidad en la Iglesia Primada de las Españas y contador Mayor de Rentas de este arçobispado, y al Sr. Don Fran^co^ Fernández de Ribadeneira escrivano mayor de Rentas deste dicho arçobispado, y a nuestro fiel capellán y conpañero Vicente Nieto, y a cada uno in solidum. A los quales damos poder cunplido el que de derecho se requiere para que luego que ayamos fallecido se entren y apoderen de todos nuestros bienes en almoneda pública o fuera de ella, y de su valor cunplan este nuestro testa– [*fol. 575v*] mento y agan bien por mi alma, porque Dios nuestro Señor depare quien lo aga por las suias quando de este mundo baian, que para ello les damos el dicho poder que de derecho se requiere con libre y general administración y sin limitación ninguna.

Y cunplido y pagado y executado este nuestro testamento y lo en él contenido, del remanente de nuestros bienes raíces, muebles, derechos de acciones, dejamos por nuestro unibersal eredero a la fábrica del dicho conbento

---

[14] Parece que esta conjunción está tachada.

[15] Desde aquí hasta el final aparece otro tipo de letra claramente diferente de la anterior. La explicación la da el propio don Melchor al final de este testamento, cuando dice que lo «tengo escrito parte dél de mi letra, y parte de la de un criado en dos foxas con ésta en que firmo».

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

de monjas descalças franciscas de la Concepción de nuestra Señora sito en la çiudad de Jaén, para que los aya y herede.= Y encargamos y pedimos afectuosamente al dicho convento cunplan un memorial de obras pías y legados que hacemos a personas de obligación, el qual dejamos firmado de nuestro nonbre en poder del dicho Vicente Nieto nuestro capellán.

Y por el presente revocamos y damos por ningunos y de ningún balor y efecto todos y qualesquier testamentos, mandas, codicilios, poderes para hacerlos, que fuera de éste aya fecho y otorgado que quiero que no balgan ni agan fee en juicio ni fuera de él, si no es éste que de presente tengo escrito, parte dél de mi letra y parte de la de un criado mío, en dos foxas con ésta en que firmo, que quiero que valga por mi testamento y última voluntad o por codicilio o por otra escritura que conforme a derecho tenga más fuerça.

El Obispo de Troya [firmado y rubricado]

En el folio siguiente, *576r*, aparece lo que fue el sobrescrito de este testamento cerrado. Dicho texto ocupa solamente el primer tercio del folio y después siguen diversas firmas. En mitad del texto hay pegado un sello que tiene los cuatro ángulos del papel plegados, y abiertos se ve difusamente el escudo del obispo de Troya. El texto dice así:

†

«En la ciudad de Toledo, en veinte y ocho días del mes de setiembre de mil y seiscientos y quarenta y tres años, su Señoría del Sr. Dotor Melchor de Vera y Soria obispo de Troya, del consejo de su Magestad, calificador del consejo supremo de la general Inquisición y Visitador general desta ciudad y arçobispado, entregó este instrumento cerrado y sellado, no roto ni cancelado ni en parte sospechoso, estando enfermo en la cama, al parecer en su entendimiento y juicio natural, protestando como protestó la fe y creencia de lo que cree y confiesa la santa Iglesia de Roma en que protestó vivir y morir, y dixo que este dicho instrumento es su testamento y última voluntad y que en él dará señalada sepultura, albaceas y herederos, y que quiere no se abra ni publique hasta su fin y muerte. Y después della se abra y publique y guarde lo en él contenido y revoca y anulla y da por ningunos y de ningún valor y efecto todos y qualesquier testamentos, mandas, codicilios, poderes para hazerlos que fuera déste aya fecho y otorgado, y quiere que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera dél si no es éste que de presente otorga; que quiere valga por su testamento y última voluntad o por codicilio o por otra scriptura que conforme a derecho tenga más fuerça; y lo otorgó así ante mí el escrivano que doi fe conozco a su Señoría, siendo testigos el lizenciado Sebastián Pardo, el lizenciado Joseph González, Francisco de Orgaz presbíteros, Joan de Flores, Francisco Soriano y Andrés López de la Serna, Hernán López

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

y Gonçalo Fernández de León vecinos de Toledo. Y por su Señoría, que dixo no poder firmar por la gravedad de su enfermedad, firmó un testigo, y asimismo firmaron los dichos testigos».

Después de las mencionadas firmas aparece la del escribano público Eugenio de Valladolid quien da fe de todo lo anterior.

En los folios 577r al 580v aparecen diversas diligencias hechas por el escribano y los albaceas relacionadas con el testamento para poder abrirlo; y del folio 581r al 586r aparece un traslado fiel y completo, escrito por el mismo escribano Eugenio de Valladolid y firmado por él, del mismo testamento del obispo de Troya que acabo de transcribir.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Bibliografía

a) MANUSCRITOS

ARANDA, Baltasar Alonso de, *Crónica* con la vida y hechos de don Melchor de Soria y Vera, obispo de Troya.

HEMOS DE AGREGAR a esto el elevado número de documentos manuscritos que he hallado en los diversos Archivos de Jaén y Toledo principalmente, y que van formando el núcleo de este libro, según se puede comprobar en su mismo texto y en la cantidad de notas a pie de página, sobre todo en el capítulo 5º. Ocuparían mucho espacio si los enumerara aquí uno por uno.

b) IMPRESOS

AGREDA, María de Jesús de, *Mística Ciudad de Dios [...]*, Madrid, Villadiego, 1670, cuatro tomos.

ALCÁNTARA, san Pedro de, *Tratado de la oración y meditación*, Lisboa, Blanio, s.d. pero hacia 1556-1558.

ALAMÍN, Félix, *Espejo de verdadera y falsa contemplación*, Madrid, s.n. 1695.

ALANO DE LILLE, «Doctor universalis». *Máximas teológicas*, regla VII.

ANDRÉS MARTÍN, Melquíades, *Los Recogidos. Nueva visión de la mística española (1500–1700)*, Madrid, 1976.

ANDRÉS MARTÍN, Melquíades, *Los místicos de la Edad de Oro en España y América*, Madrid, B.A.C., 1996.

ÁNGELA DE FOLIGNO, Beata, *Liber qui dicitur Ángela de Fulgino in quo ostenditur nobis vera via [...]*. Toleti, iusu Francisci Ximénez, 1505. (por errata dice 1055). Debo mencionar: *Libro de la Vida. Visiones*, caps. XX y XXVI.

ÁNGELA DE FOLIGNO, Beata, *Libro de la bienaventurada sancta Ángela de Fulgino, [en] que se nos muestra la verdadera carrera para seguir las pisadas de nuestro Redemptor [...]*, Toledo, 1510. Traducción de la edición latina. Va seguido de la *Vida de santa Clara*,

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

ÁNGELES, fray Juan de los, *Triumphos del Amor de Dios, obra provechosísima para toda suerte de personas [...]*, Medina del Campo, Cantó, 1590. (En el colofón dice 1589).

ÁNGELES, fray Juan de los, *Diálogos de la conquista del espiritual y secreto Reyno de Dios*, Madrid, Viuda de P. Madrigal, 1595.

ARINTERO, Juan G., véase GONZÁLEZ ARINTERO, Juan.

ÁVILA, san Juan de, *Tratado del amor de Dios*, Madrid, Ed. del Apostolado de la Prensa, 1941.

BECAUNS, Guillermus, *Serenissimi Principis Ferdinandi, Hispaniæ Infantis, S.R. Ecclesiæ cardinalis, triumphalis introitus in Flandriæ, Metropolim Gandavuum*, 1636.

BLASUCCI, Antonio, *Introduzione e Note su il Libro della beata Ángela da Foligno*, A. Signorelli, Roma, 1950.

BLOSIUS, Franciscus-Ludovicus, *Institutio Spiritualis*, cap. XII, § 4.

BUENAVENTURA, san, *Itinerarium mentis ad deum*, escrito por el Santo en el Monte Alvernia en 1259. Se contiene en *Opera omnia*, Ed. de Quaracchi, PP. Collegii S. Bonaventurae [...], ad claras Aquas, 1882-1887, vol. 5º de 10 volúmenes, Hay edición bilingüe, *Obras de San Buenaventura*, publicada en la B.A.C., Madrid, 1945-1949, 6 volúmenes.

CABALLERO VENZALÁ, Manuel, «Sor Inés de la Cruz, una voz poética en las Bernardas (1616-1684)», en su libro *Semblantes en la Niebla*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 1994. (p. 157-160).

CABALLERO VILLALDEA, S., *Fray Bernardino de Laredo (médico y boticario franciscano del siglo XVI)*, Madrid, Prensa Española, 1948.

CAYRÉ, Fulbert, *Précis de Patrologie et d'Histoire de la Théologie*, París-Tournai-Rome, Desclée et Cie., 1930, 2 tomos.

COLOMINAS TORRES, Jaime, *Revista de Literatura*, C.S.I.C., nº LXIII, 2001, artículo publicado con el título de «Calderón de la Barca y Toledo».

COMPANY, Joaquín, *Vida del Beato Nicolás Factor de N. P. San Francisco [...]*, Valencia, Joseph y Tomás de Orga, 1787.

DICCIONARIO de Historia Eclesiástica de España (Q. Aldea, T. Marín, J. Vives), Madrid, C.S.I.C., 1972.

DOMÍNGUEZ BERRUETA, Juan, *Fray Juan de los Ángeles*, Madrid, Ed. Voluntad, 1927.

DOMÍNGUEZ BERRUETA, Juan, *Filosofía mística española*, Madrid, C.S.I.C., Instituto «Luis Vives» de Filosofía, 1947.

DURO COBO, Juan José, «Melchor de Soria y Vera: un escolástico preocupado por los problemas económicos del siglo XVI en Castilla». *Revista de Es-*

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

tudios Regionales, nº 82, mayo–agosto 2008, pp. 313-342. Universidades Públicas de Andalucía, Málaga, 2008.

Escritores místicos españoles, N.B.A.E., tomo I, Madrid, Bailly-Bailliére, 1911, Discurso preliminar de Miguel Mir.

Estella, fray Diego de, *Libro de la vanidad del mundo*, Toledo, Ayala, 1562. Segunda redacción en Salamanca, Gast, 1574, 3 vols.

Estella, fray Diego de, *Tratado de la vanidad del mundo*, dividido en tres libros, Madrid, en la Imprenta de don Pedro Marín, año 1775. Al final de este *Tratado* se incluyen las *Meditaciones devotísimas del amor de Dios*.

Estensoro, Fray Jerónimo, *Directorio manual Místico*, Salamanca, Viuda de Gregorio Ortiz, 1734.

Factor, Pedro Nicolás, *Opúsculos del beato Nicolás Factor, franciscano observante*, Valencia, Imprenta de Miguel Estevan, año 1796.

Francisco de Asís, san, *Opúsculos*, edición crítica de Quaracchi, 1904.

Galiano Puy, Rafael, «Datos para una biografía del arquitecto Juan de Aranda Salazar (1590-1654)», *Elucidario*, nº 3, marzo 2007, p. 364b.

Gomís, Juan Bautista, *Místicos franciscanos españoles*, Madrid, B.A.C., 1948, dos tomos.

González Arintero, Juan, *La Evolución Mística en el desenvolvimiento y vitalidad de la Iglesia*, Salamanca, Fides, 1944.

González Palencia, Ángel, *La España del Siglo de Oro*, Madrid, saeta, 1940.

Groult Pierre, *Literatura espiritual española: Edad Media y Renacimiento*, Madrid, F.U.E., 1980. (Traducción y prólogo de Rodrigo A. Molina).

Groult, Pierre, *Los místicos de los Países Bajos y la literatura espiritual española del siglo XVI*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1976. (Traducción de Rodrigo A. Molina).

Guernica, Fray Juan de, *Introducción a la mística franciscana*, Buenos Aires, Sebastián de Amorrortu, 1925.

Herp, Enrique, *Directorio de contemplativos*, (estudio preliminar, edición y traducción de Juan Martín Kelly), Madrid, F.U.E., 1974.

Horacio, *Odas*, libro II, XIV. Traducción de Bonifacio Chamorro.

Huerga, Álvaro, *La vida cristiana en los siglos XV y XVI*, Barcelona, Juan Flors, 1969, tomo II.

Huizinga, Joan, *El otoño de la Edad Media*, Madrid, Revista de Occidente, 1930, 2 tomos, (traducción del alemán por José Gaos), tomo II.

Ivars, Andrés, Origen y Propagación de las Clarisas Coletinas o Descalzas en España: Archivo Ibero-Americano (AIA) 21(1924) 390-410; AIA 23 (1925) 84-108; 24 (1925) 93-104.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

KAGAN, Richard, *Pleitos y pleiteantes en Castilla, 1500–1700*. Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 1991, p. 125.

LAFUENTE, Modesto, *Historia General de España*, tomo XVI, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Mellado, 1856.

LAREDO, fray Bernardino de, *Subida del Monte Sión por la vía contemplativa*, Sevilla, Juan Cromberger, 1535.

LÓPEZ NAVARRO, *Teología mística,* Madrid, 1641.

LULIO, Raimundo, *Blanquerna*, Madrid, La Rafa, 1929. (El *Libro del amigo y del Amado*, incluido dentro de la novela *Blanquerna*, se anuncia en el capítulo 106 y ocupa todo el capítulo 107 que es extensísimo; consta de 366 párrafos numerados. En el capítulo 108 comienza el *Arte de Contemplación*).

MARTÍNEZ DE MAZAS, José, *Retrato al natural de la Ciudad y Término de Jaén: su estado antiguo y moderno [...]*, Jaén, en la Imprenta de D. Pedro de Doblas. Año de 1794.

MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino, *Historia de los Heterodoxos españoles*, O.C., Santander, C.S.I.C., 1947.

MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino, *Historia de las Ideas Estéticas*, O.C., Santander, C.S.I.C., 1940, tomo II.

MEXÍA, Pero, *Diálogos del ilustre cavallero Pero Mexía*, octava edición en Madrid, Imprenta de Francisco Xavier García, año de 1767.

MOLINA PRIETO, Andrés, *Don Melchor de Soria y Vera, fundador del convento giennense de «Las Bernardas»*, Jaén (pero Zamora), Ediciones Monte Casino, 1993.

MOLINA PRIETO, Andrés, «Datos para una Historia del monaquismo giennense», Boletín del Instituto de Estudios giennenses, nº 98, 1978, pp. 3-48.

MONTIJANO CHICA, Juan, *Historia de la diócesis de Jaén y sus obispos*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 1986, pp. 134-139.

MONTOLIU, Manuel de, *El alma de España y sus reflejos en la literatura del Siglo de Oro,* Barcelona, Editorial Cervantes, s.d. (circa 1940).

MORALES BORRERO, Manuel, *La geometría mística del alma en la literatura española del Siglo de Oro. Notas y puntualizaciones*, Madrid, Universidad Pontificia de Salamanca y Fundación Universitaria Española, 1975.

MOSHEIM, Johann Lorenz von, *De Beghardis et Beginabus*, Leipzig, Martini, 1790.

OMAECHEVARRIA, Ignacio, *Las Clarisas a través de los siglos. Apuntes para una historia de la Orden de Santa Clara*. Roma, s.n., s.d.

ORCIBAL, Jean, *San Juan de la Cruz y los místicos renano-flamencos*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1987.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

OSUNA, fray Francisco de, *Abecedario Espiritual*. Desde el primer *Abecedario* hasta el sexto van siendo publicados sucesivamente: Primero en Sevilla, 1528; Segundo en Sevilla, 1530; Tercero en Toledo, 1527; Cuarto en Sevilla, 1530; Quinto en Burgos, 1542; y Sexto en Medina del Campo, 1554.

OSUNA, fray Francisco de, *Tercera parte del libro llamado Abecedario Spiritual agora nuevamente impreso e corregido y añadido la tabla de los tratados y capítulos que contiene*, Burgos, Juan de Junta, 1544.

OZANAM, Antonio Federico, *Poetas franciscanos de Italia en el siglo XIII*, Madrid, Espasa-Calpe (Colección Austral), 1949.

PÉREZ DE URBEL, Justo O.S.B., *Año Cristiano*, tomo III, Madrid, Ediciones FAX, 1940, 2ª ed., pp. 285-291.

PIÑERO JIMÉNEZ, F., *Giennenses ilustres*, 2 vols., Jaén, 1954 y 1959.

PONZ PIQUER, Antonio, *Viage de España*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1772. Carta cuarta.

REGLAS y Constituciones Generales de la Orden de Hermanas Pobres de santa Clara, Roma 1988.

ROS, Fidéle, *Un inspirateur de Sainte Thérèse: Le frère Bernardin de Laredo*, París, Librairie Philosophique, 1948.

ROS, Fidéle, *Un maître de Ste. Thérèse. Le pére Francois d'Osuna. Sa vie, son oeuvre, sa doctrine spirituelle*, París, Beauchesne, 1936.

SÁINZ RODRÍGUEZ, Pedro, *La siembra mística del Cardenal Cisneros y las reformas en la Iglesia*, Madrid, R.A.E., 1979. p. 30.- (Discurso de Ingreso en la R.A.E.)

SÁNCHEZ CASTAÑER, Francisco, *Miguel de Molinos en Valencia y Roma*, Valencia, Soler, 1965.

SANCHÍS ALVENTOSA, Joaquín O.F.M., *La escuela mística alemana y sus relaciones con nuestros místicos del Siglo de Oro*, Madrid, Ed. Verdad y Vida, 1946.

SANTA CLARA y sus hijas «Las Bernardas». Apuntes sobre la vida de la comunidad y algunos testimonios, Jaén, Unión Gráfica, 2008. 143 pp.

SANTA VERÓNICA GIULIANI: Experiencia y doctrina mística. Relatos autobiográficos, Madrid, B.A.C., 1991. Edición preparada por Lázaro Iriarte O.F.M. Presentación de Pietro Palozzini.

SCARAMELLI, Juan Bautista, *Directorio Místico*, Madrid, Miguel Olamendi, 1876, 2 tomos.

SIGÜENZA, fray José de, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, publicada por Juan Catalina García, Madrid Bailly Bailliére, 1909, 2ª edición, Nueva Biblioteca de Autores Españoles, tomo12.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

SORIA Y VERA, Melchor de, *Tratado de la iustificación y conveniencia de la tassa de el pan, y de la dispensación que en ella haze su Magestad con todos los que siembran.* Dirigido al Ilustríssimo señor Deán y Cabildo de la santa Iglesia de Toledo Primada de las Españas. Con Privilegio. En Toledo, por Juan Ruiz de Pereda, Impressor de el Rey nuestro señor, año de M.DC.XXVII. (Hay edición posterior de 1633 y otra con Introducción de Francisco Gómez Camacho, Fundación Banco Exterior, Madrid, 1992).

SORIA Y VERA, Melchor de, *Adición hecha por el doctor don Melchor de Soria y Vera [...] al libro de la tasa que compuso por el año de 1627,* en Toledo, por Juan Ruiz de Pereda, 1633.

SORIA Y VERA, Melchor de, (primeras) *Constituciones*, impresas en Toledo, por Juan Ruiz de Pereda, 1639.

SORIA Y VERA, Melchor de, (segundas) *Constituciones que se han de guardar en el Monasterio que dotó y edificó de monjas Descalças de la Concepción Francisca, de la primera Regla de santa Clara, en la Ciudad de Iaén, en el año de mil seiscientos y diez y ocho, el Doctor D. Melchor de Vera, Obispo de Troya, de el Consejo de su Magestad, Calificador en el supremo de la general Inquisición, Visitador general en el Arçobispado de Toledo [...].* Con licencia, impressas en Toledo, por Iuan Ruiz de Pereda, Impressor del Rey nuestro señor. Año de 1641.

TELLECHEA IDÍGORAS, J. Ignacio, *Molinosiana. Investigaciones históricas sobre Miguel Molinos*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1987.

TERESA DE JESÚS, santa, *Libro de su Vida*, especialmente los capítulos XXVII y XXX. También *Moradas sextas.*

TORRES, Alonso de, O.F.M., *Crónicas franciscanas de España, Crónica de la provincia franciscana de Granada.* Madrid, Editorial Cisneros, 1984. (Reproducción facsimilar de la única edición del año 1683), vol. 7, tomo II, pp. 891-895.

TRIVIÑO, María Victoria, *Castillo interior «franciscano» de santa Verónica Giuliani*, Barcelona, Monasterio de Santa Isabel, 1985.

XIMENA Y JURADO, Martín de, *Catálogo de los Obispos de las Iglesias Catedrales de Jaén y anales eclesiásticos de este obispado*, Madrid. Domingo García Morrás, 1654.

YÁÑEZ, Damián, *El Monasterio de San Bernardo de Alcalá de Henares*, Alcalá, 1990.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

ÍNDICE

	Página
PRESENTACIÓN	11
EXORDIO	15
El retrato de don Melchor de Soria Vera	22
Los brazos cruzados	25
PRIMERA PARTE. El Franciscanismo	
Capítulo primero	
La orden franciscana en los siglos XIII al XV	29
Primeras clarisas. Santa Clara de Asís	30
Santa Inés de Asís	35
Otras distinguidas clarisas medievales	35
Beata Ángela de Foligno	36
Santa Coletta Boylet de Corbie	39
San Francisco de Asís	43
Semblanza de san Francisco escrita por Celano	48
El trovador Jacopone da Todi	54
Juan de Parma	58
San Buenaventura	59
Raimundo Lulio	63
Otros maestros franciscanos	68
Enrique Harphio	72
El Cardenal Cisneros	78
Las órdenes franciscanas	84
Capítulo segundo	
Maestros franciscanos en la España del Siglo de Oro	87
Bernabé de Palma	93
San Pedro de Alcántara	94
Bernardino de Laredo	96
Francisco de Osuna y la mística del recogimiento	102
Diego de Estella	106
Juan de los Ángeles	111
Pedro Nicolás Factor	117
Juan de Pineda	119
María de Jesús de Agreda	119
Santa Verónica Giuliani	120

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Página

SEGUNDA PARTE. La familia Soria Vera y Aceves, y el Monasterio de Franciscanas Descalzas de Jaén (Bernardas)

Capítulo tercero
La familia Soria Vera y Aceves 123
Linaje noble de los Soria Vera 123

Capítulo cuarto
Libros impresos de don Melchor de Soria y Vera 141
Tratado de la justificación y conveniencia de la tasa del pan, con la Adición hecha por el doctor don Melchor de Soria y Vera 142
Las Constituciones de 1639 y 1641. Texto impreso de esta última 146

Capítulo quinto
El obispo de Troya y su fundación del monasterio de Franciscas Deslcazas de Jaén 173
Preliminares 173
Desde el nacimiento de don Melchor de Soria y Vera hasta el año 1617 176
Obispo auxiliar de Toledo y obispo de Troya 188
La ermita y monasterio de Santa Quiteria 191
Desde el año 1618 hasta finalizar 1626 205
Retornamos al convento y ermita de Santa Quiteria de cuyo asunto comenzamos a tratar en el año 1607 234
Desde el año 1627 hasta el de 1642 265
La construcción del sagrario (luego sería manifestador) 276
El retablo mayor y los colaterales 302
Desde el año 1643 (muerte de don Melchor) hasta 1650 352
Un pleito con Alonso del Castillo y Alonso Sánchez de León 374
Últimas noticias 377

Capítulo sexto
La *Crónica* de Baltasar Alonso de Aranda con la vida y hechos de don Melchor de Soria y Vera 387
Otras noticias dispersas 445
Siete religiosas distinguidas en el convento de la Limpia Concepción de Nuestra Señora, Clarisas de Jaén (Bernardas), en la primera mitad del siglo XVII 445
Noticias de algunos documentos interesantes posteriores a 1650 452

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Página

APÉNDICE DOCUMENTAL

1– Partida de bautismo del obispo de Troya (1558)	467
2– Licencia del ayuntamiento de Jaén para fundar monasterio (1618)	468
3– Escritura de donación otorgada en Toledo por el obispo de Troya (1618)	469
4– Compromiso de Pedro Conde Lorencio Leonardo	473
5– Súplica al rey para que apruebe la fundación del convento (1619)	474
6– Recibimiento de la ciudad de Soria al Dr. Tomás de Vera Aceves (1619)	475
7– Escritura de compromiso para forjar las bóvedas de la iglesia (1626)	482
8– Escritura de compromiso para labrar el sagrario (1628)	484
9– Compromiso para hacer cuatro gradas en el presbiterio (1628)	485
10– El obispo de Troya modifica la donación hecha a las monjas de los bienes del convento que él ha fundado (1629)	486
11– Escritura de compromiso para labrar el retablo mayor y colaterales (1634)	490
12– Último testamento de don Pedro de Vera (1638)	494
13– Testamento cerrado del obispo de Troya (1643)	502

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Acabóse de imprimir este libro, titulado *El Franciscanismo y el Monasterio de Franciscanas Descalzas de Jaén (Bernardas) en la primera mitad del siglo XVII*,
en los talleres gráficos de SOPROARGRA
en Jaén, el 5 de enero de 2013,
víspera de la Epifanía.

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca

Instituto de Estudios Giennenses — Biblioteca